



ACTA - PLE

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

SESSIÓ ORDINÀRIA PLE DEL DIA 30 DE JUNY DE 2022

Al Saló de Sessions de la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les 10:19 hores del dia 30 de juny de 2022, s'obri la sessió davall la presidència de l'alcalde senyor Joan Ribó Canut. Hi assistixen presencialment la primera tinenta d'alcalde i vicealcaldessa senyora Sandra Gómez López, el segon tinent d'alcalde i vicecalde senyor Sergi Campillo Fernández, els senyors tinents i les senyores tinentes d'alcalde Carlos E. Galiana Llorens, Pilar Bernabé García, Isabel Lozano Lázaro, Aarón Cano Montaner, M^a Luisa Notario Villanueva, Elisa Valía Cotanda i Giuseppe Grezzi, els senyors delegats i les senyores delegades Pere S. Fuset Tortosa, Glòria Tello Company, Lucía Beamud Villanueva, Emiliano García Domene, M^a Teresa Ibáñez Giménez i Borja Jesús Sanjuán Roca, i els senyors regidors i les senyores regidores María José Ferrer San Segundo, Paula María Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena, Juan Giner Corell, Marta Torrado de Castro, Julia Climent Monzó, Carlos Luis Mundina Gómez, Fernando Giner Grima, María del Rocío Gil Uncio, Narciso Estellés Escorihuela, Rafael Pardo Gabaldón, María Amparo Picó Peris, Francisco Javier Copoví Carrión i José Gosálbez Payá. Hi assistixen per videoconferència el senyor delegat Alejandro Ramón Álvarez. La Sra. Pilar Bernabé García s'absenta després del punt de l'orde del dia en què es dona compte de la seua renúncia al càrrec de regidora d'esta corporació. La senyora regidora María José Catalá Verdet s'incorpora a la sessió abans de la votació del punt núm. 19 de l'orde del dia.

Hi assistixen, així mateix, el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes, i l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

Excusa la seua assistència el senyor regidor Vicente Montañez Valenzuela.

La presidència comunica que el senyor delegat Alejandro Ramón Álvarez, per mitjà de correu electrònic, ha sol·licitat intervindre per videoconferència i el Ple de l'Ajuntament aprova la seua participació per assentiment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió ordinària de 26 de maig de 2022.	

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de la sessió ordinària de 26 de maig de 2022.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-00401-2022-000048-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL I DEL PLE. Dona compte de la renúncia al càrrec de regidora presentada per la Sra. Pilar Bernabé García.	

PARAULES

Sr. Alcalde

“Abans d'entrar en el punt número 2 li donarem la paraula a la nostra companya, ex companya, no sé molt bé en este moment, encara companya, Pilar Bernabé.”

Sra. Bernabé

"Muchas gracias, alcalde.

Voy a intentar no emocionarme demasiado en estas palabras que quiero transmitir a todos mis compañeros y mis compañeras.

Ya me he dirigido antes a la prensa, donde les he intentado explicar con la emoción contenida que hoy para mí era un día también de reivindicar el orgullo y la satisfacción por el trabajo hecho en estos últimos años. Es verdad que nos hemos enfrentado a una pandemia que ha supuesto los peores años de nuestra historia reciente y yo me siento muy orgullosa y muy satisfecha de todo el trabajo que hemos hecho todos y cada uno de los miembros de esta corporación, cada uno desde su ámbito y desde su área. Nos enfrentamos a una situación muy compleja y pusimos por encima de todo y por delante de todas las personas. No dejamos que las personas mayores estuvieran solas, no dejamos que las personas que vivían solas quedaran atrás, no dejamos que las personas sin techo quedaran sin un espacio donde estar. Y eso también supuso muchas convulsiones. Pero también teníamos claro que la economía, que el desarrollo de esta ciudad no podía parar. Teníamos que estar al lado de las personas de las que dependía ese cierre, ese cerrojazo que nos daba la pandemia. Muchísimas familias valencianas estaban pendientes de que una administración como esta, la administración más cercana a los ciudadanos y las ciudadanas, estuviera a su lado.

Y así lo hicimos. Trabajamos codo con codo con la Generalitat y con el Gobierno de España para decirle prácticamente a todos los sectores de esta ciudad que había una casa, esta que es su casa, que estaba dispuesta a remangarse y a trabajar con todos y cada uno de ellos para intentar paliar la situación, que era muy compleja. Fuimos el primer ayuntamiento que más rápido y mejor pagó a las personas que estaban en una situación complicada económicamente, a las pymes y a los autónomos. Pero sobre todo fuimos una ciudad que estuvo preparada para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



seguir avanzando en lo que hoy somos, una ciudad acogedora, referente. Una ciudad en la que todos y cada uno de las personas que estáis aquí habéis puesto vuestro acento. En la que mis compañeros de gobierno, y permitidme también a mis compañeros de la oposición que les haga este pequeño homenaje a todos y cada uno de ellos, gracias a este gobierno que hemos demostrado que con el diálogo, con el consenso y sobre todo con el fin de mejorar la vida de las personas, somos capaces de conseguir que València sea hoy una ciudad donde todo el mundo quiere venir a vivir y a trabajar. Todos y cada uno de vosotros habéis contribuido a que eso sea así.

Y hoy que yo represento al Gobierno de España, quiero deciros de verdad que en España València es un referente en el ámbito nacional. Pero es un referente social, económico y de ciudad, de una gran ciudad. Y eso lo habéis conseguido todos y cada uno de vosotros. Yo quiero daros las gracias personalmente a todos: a Carlos, a Luisa, a Arón, a Elisa -perdonadme, también los nervios-, a Isa, a Giuseppe, a Pere, a Gloria, a Lucía, a Emiliano, a Mayte. Al alcalde, por supuesto. A dos personas que para mí han sido fundamentales en este proceso y en este tiempo que sin duda son Borja y Sandra. Pero me vais a permitir que mi agradecimiento especial sin duda sea para ella, porque fue la persona que confió en mí, fue la persona que me trajo aquí, la persona que nunca me ha soltado de la mano y a la que desde luego yo tampoco voy a soltar.

Este Ayuntamiento, esta ciudad ha ganado una aliada en otro espacio. Son muchísimos los retos a los que nos enfrentamos. Quiero deciros que España se va a sentir muy orgullosa de esta ciudad que habéis construido, de esa València de las plazas que siempre reivindicamos, que supone muchas cosas porque supone que es la València abierta, acogedora, la València que no tiene miedo a los retos, que avanza y que consigue cosas. Hoy yo reivindico el orgullo, reivindico el orgullo y la satisfacción del trabajo bien hecho.

Gracias, compañeros de la oposición, por todas vuestras aportaciones, por todos los momentos en los que con respeto y con voluntad me habéis ayudado también. Hemos pasado momentos muy difíciles en ámbitos muy complicados en los que yo creo que he intentado trabajar con vosotros desde el respeto y sobre todo valorando también vuestras aportaciones. Quiero que sepáis que tanto unos grupos como otros en el fondo también habéis aportado mucho en cada uno de los plenos. En espacios como este es donde ponemos en valor el diálogo, el consenso y seguro que al final siempre redundan en beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas. A partir de ahora yo emprendo otro camino en el que sin duda hay muchos retos. Pero España es un país que ha dado un ejemplo en estos tiempos complicados de la guerra que tiene una democracia fuerte. Lo ha demostrado estos días con la cumbre de la OTAN y desde luego vamos a seguir demostrándolo. Pero sobre todo, hemos demostrado que los gobiernos de diálogo, de progreso y de consenso consiguen muchas cosas. Este es un gran ejemplo de gobierno y en España hay un gran ejemplo de gobierno también. Muchísimas gracias. Todo lo bueno nos queda por venir. València será lo que quiera ser, porque la gente es exactamente como vosotros la representáis.

Muchas gracias."

Sr. Alcalde

“Sí. Jo també et volia dir alguna coseta, però bé. Tres coses. La primera, que ha estat un plaer treballar amb tu. La segona, desitjar-te molta sort en la teua nova tasca política. I la tercera,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



la seguretat de què serà molt fàcil explicar-te els problemes de la ciutat perquè els coneixes molt bé.”

Sra. Ferrer (PP)

“Creo que el momento, la consideración y el respeto merecen que también te digamos algo. Nada de política, por supuesto. No es el momento, ni lo será. Decirte que yo creo que para todos los vecinos de la ciudad de València el tener a alguien en un cargo tan importante. Hay que recordarlo para quien nos está viendo. Es la tercera autoridad de la Comunidad Valenciana. Y que sea de nuestra ciudad es un honor y es un privilegio, y es algo que nos alegra. Pero si además es una compañera nuestra de esta corporación con la que hemos compartido momentos, bueno pues yo creo que todavía es más. Y yo creo que en la vida las cosas hay que decirlas porque si al final nos quedamos en los discursos, salimos aquí, nos replicamos y tal, pero las cosas hay que decirlas. Yo coincido contigo además en tertulias. Lo hemos pasado muy bien, ¿verdad, Pilar? Y entonces, bueno, sólo decirte que te deseamos, vamos, trasladarte lo más importante, el aprecio personal, que creo que eso hay que decirlo. Y que te deseamos mucho acierto en esa función, que no es fácil en el momento que estamos. Bueno, en cualquier momento. Y desearte acierto, porque el acierto tuyo que puedas tener en la parte que te corresponda va a ser importante también para los ciudadanos. Y sé que lo vas a hacer pero por si acaso, que no te olvides nunca que eres vecina de València y que desde esa delegación se pueden hacer muchas cosas para las grandes carencias que todavía tiene esta ciudad.

Y te doy un beso en nombre de todos mis compañeros, si nos deja.”

Sr. Giner (Cs)

“...dicho del Grupo Popular, como no puede ser de otra manera, yo solo, Pilar, decirte que creo que durante estos tres últimos años hemos hecho cosas importantes e históricas. Primero, el acuerdo que llegamos de reconstrucción en el peor momento de la crisis. Con Borja, con Sandra, contigo, con todos los concejales. Y luego, otro acuerdo que yo creo que pasará al libro de oro de esta ciudad que fue el acuerdo de presupuestos, cuando llegamos a un acuerdo para repartir entre los autónomos y pymes, aumentar el cheque escolar, que los taxistas, los comerciantes, los peluqueros, es decir, la pequeña y mediana empresa de València pudo obtener una ayuda en el momento más difícil. Y eso fue que fuimos capaces de quitar lo que nos separa y centramos en lo que nos une. Creo que esto tiene que ser la forma de trabajar cara al futuro, porque hoy conocemos que la inflación está al 10 %. No hay otro camino más que entendernos en estos momentos de dificultad y creo que habéis demostrado la capacidad de entendimiento.

Por lo tanto, enhorabuena, mucha suerte y también te voy a dar un beso, como no puede ser de otra manera.”

Sr. Galiana (Compromís)

“Benvolguda Pilar. Bé, en primer lloc evidentment com a portaveu del Grup Municipal Compromís donar-te les gràcies per estos anys de treball, estos anys de treball intensos tant en la teua tasca com a assessora com en els tres últims tres anys de regidora. Jo no vaig a parlar hui de reptes de futur, ni de reunions que ja t'he demanat, ni res per l'estil. Simplement donar-te les gràcies per acompanyar-nos en este equip de govern. I com a amic, perquè tú i jo ens coneguem

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



de fa molts anys, de veritat que em sent molt orgullós que estigues de delegada del Govern, de la teua projecció política. Encara que estiguem en partits diferents, al final u amics en té en molt llocs. Jo et considere amiga meua.

I sí que t'he de demanar una cosa, que mantingués eixe esperit faller que tú i jo tenim que ens permet barallar-nos per l'última coma de l'últim document com hem fet durant estos anys, però que sabem que després eixim per la porta de l'Ajuntament i som amics, som absolutament amics, més enllà de les discrepàncies que tingam de portes cap a dins. Que eixe esperit faller que tenim molts t'ajude a batallar dins de la Delegació de Govern, però després poder fer amb tota la tranquil·litat del món amb a la teua gent.

I res més, simplement això. De veritat que és un orgull tindre com a amiga a la delegada del Govern a la Comunitat Valenciana.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Yo simplemente desearte lo mejor en tu nueva andadura. Y sobre todo, y como concejal, como representante de aquí de los valencianos como todos mis compañeros, sí que quiero pedirte de verdad que en tu nuevo cargo que no te olvides realmente de la ciudad, de tu ciudad, de València. Y sobre todo en una materia que yo creo que hoy va a salir en el Pleno, además, y no quiero hablar de política, pero la cuestión de la seguridad sí que te pido que nos echas siempre una mano desde esa nueva responsabilidad.

Mucha suerte en tu nueva andadura y que te vaya muy bien.”

Sra. Gómez (PSPV)

“Bueno, pero no quería salir para no emocionarme. Ya me despedí de ti varias veces. Pero la verdad es que quiero también que todo el mundo, también en nombre del Grupo Municipal Socialista, de los compañeros y compañeras, pues agradecerte todo el trabajo, todo el impulso y como yo decía estos días todo lo que has tirado de este carro.

Pilar es una persona trabajadora. Pilar es sinónimo de constancia, de determinación, de firmeza, pero sobre todo de pasión y además de alegría. Yo creo que ella ha sido uno de los pilares más importantes del Grupo Municipal Socialista en estos tres años. Muchos y muchas la conocéis por ser concejal, Pilar lleva en esta casa más de diez años y la verdad es que ha demostrado que las mujeres que valen, que trabajan, pueden romper todos los techos y por lo tanto convertirse en una gran referente. Yo estoy muy orgullosa de ti, ya te lo he dicho muchísimas veces, porque al punto al que has llegado solo tiene una responsable y eres tú, tu trabajo y la ilusión que siempre nos has transmitido a todos, la has aplicado en tus áreas de responsabilidad.

La verdad es que consiguió un imposible cuando en plena pandemia me llamó y me dijo que estaba muy preocupada por las personas mayores que no podían salir de su casa. Y fuimos la única ciudad que garantizó que todos los mayores tuvieran una comida caliente, un menú o una cesta en los peores momentos de la pandemia. Eso lo consiguió ella. Cuando me llamó me parecía un imposible, pero ella hace las cosas imposibles posibles. Además, con las ayudas del Plan Resistir, que también me parecía una locura poder llegar a ejecutarlas todas tan rápidamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Pero dándole la paliza al interventor, al área de Hacienda, consiguió ser hoy una ciudad de referencia en toda España. Y qué decir del área de Deportes, porque todos los que vinisteis a la Gala del Deporte, al Mérito del Deporte, visteis el enorme cariño y admiración que le tiene todo el sector del deporte a su concejal. Y en palabras de Ana, a la mejor concejal de Deportes que han tenido nunca.

Así que, Pilar, qué voy a decir yo. En lo personal, ya lo he dicho antes, para mí hoy es un día muy difícil porque a nivel personal ya no vamos a compartir nuestro día a día, nuestras alegrías, nuestras penas, nuestras risas, nuestras victorias. Y ahí lo dejo. Pero desde luego, tal y como eres, estoy convencida de que, y tal y como la conocemos todos, España pues ha ganado una embajadora. Pedro Sánchez tiene mucha suerte, ha ganado su mejor embajadora. Pero sobre todo los valencianos y valencianas han ganado a una gran embajadora de sus intereses. Y yo sé que he ganado a la mejor aliada y amiga que voy a poder tener.

Gracias, Pilar.”

ACORD

«HECHOS

Con fecha 27 de junio de 2022 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, instancia 00110 20022 023976 de Doña María Pilar Bernabé García, concejala integrada en el Grupo Municipal Socialista, en la que presenta su renuncia al acta de concejala en el Ayuntamiento de València.

Dado que Doña María Pilar Bernabé García pertenecía a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), correspondería cubrir la vacante a la siguiente de la lista Doña María del Mar Marín Capilla, según la publicación definitiva de las candidaturas proclamadas para las elecciones locales 2019 efectuada por Edicto de la Junta Electoral de zona de València, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València de 30 de abril del 2019.

No obstante, por Registro General de Entrada, instancia 00110 2022 024128, Doña Maria del Mar Marín Capilla ha presentado su renuncia a ser proclamada concejala electa por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), por lo que correspondería cubrir la vacante mediante la toma de posesión de Don Javier Ismael Mateo García, candidato número 10 de la citada candidatura.

Doña María Pilar Bernabé García ha de presentar en esta Secretaría General del Pleno las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales que se han de formular con ocasión del cese, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha del mismo, según lo previsto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Pleno y legislación concordante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 2.2, último inciso, del Reglamento Orgánico del Pleno, que especifica que, por lo que respecta a la pérdida de la condición de miembro de la Corporación, se ha de aplicar la legislación electoral general y el artículo 133 de la L 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El artículo 19 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) sobre las Competencias de la Junta Electoral Central, que en su punto 1, letra l) establece: que, además de las competencias expresamente mencionadas en esta Ley, corresponde a la Junta Electoral Central expedir las credenciales a los Concejales, en caso de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia, una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

También el artículo 182.1 de esta misma ley orgánica (redactado según modificación aprobada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo), que dispone que la renuncia supone la sustitución del concejal que pierde su condición, atribuyendo el escaño al candidato o suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El artículo 133 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que regula la pérdida de la condición de miembro de la corporación local y las posibles causas y diferencia el caso de fallecimiento, que opera de manera automática, del de renuncia que ha de hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la corporación. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este caso, pues, el Pleno ha de quedar enterado de la renuncia.

El artículo primero, apartados 1 y 2, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (BOE 18 de julio de 2003) en el sentido de que el Pleno ha de tomar conocimiento de la renuncia y se ha de remitir certificación acreditativa de este acuerdo a la Junta Electoral Central, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en los artículos 19.1, letra l) y 182.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de que Doña María Pilar Bernabé García ha perdido la condición de concejala por renuncia formulada el día 27 de junio del 2022 por medio de escrito número 00110 2022 023976, presentado en el Registro General de la Corporación, debiendo seguirse los trámites legalmente establecidos para la cobertura de la vacante del cargo de concejal producida por dicha renuncia.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el apartado primero, puntos primero y segundo, de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio del 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, a juicio de esta corporación corresponde cubrir la vacante producida a Don Javier Ismael Mateo García, por renuncia de Doña María del Mar Marín Capilla, atendiendo a su orden de colocación en la candidatura a las elecciones locales del año 2019 presentada por Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en la ciudad de València, proclamada mediante edicto de la Junta Electoral de Zona de València de 29 de abril del 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València del día 30 del mismo mes.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



S'acomiada la Sra. Bernabé.

S'absenta la Sra. Llobet.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de maig i el 15 de juny de 2022, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 16 de maig i el 15 de juny de 2022, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/1985.

4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 20 i 27 de maig i de 3, 10 i 17 de juny, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85.	

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 20 i 27 de maig i de 3, 10 i 17 de juny, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2.e) de la Llei 7/85.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2022-000226-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública el document de Correcció d'errors del Catàleg de Béns i Espais Protegits, BRL 03-04 Col·legi Jesús i Maria.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 28 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans (absent la Sra. Llobet); fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

«HECHOS

PRIMERO. El 3 de junio de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento de València escrito de ***** , con RGE 00118 2022 113806, solicitando corrección de error en relación con la parcela sita en C/ Literato Gabriel Miró, 5, en el ámbito de la ficha del BRL 03-04 Colegio Jesús y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



María, ficha incluida en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP 23-6-2015).

SEGUNDO. Según consta en notificación a la persona interesada, NRS 00128 2017 022487, las propuestas presentadas con posterioridad a la aprobación del Catálogo, así como los errores detectados en relación al mismo, han sido aportadas al expediente 03001/35/2015 Corrección de Errores del Catálogo Estructural, para su estudio conjunto en el contexto global del Catálogo Estructural.

TERCERO. No obstante, según se indica en la moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 7 de junio de 2022, ante propuestas de inmuebles con valores suficientemente acreditados o posibles errores en las fichas, cabe su análisis en expediente individualizado. En consecuencia, se encarga al Servicio Planeamiento que elabore el documento correspondiente, iniciando así la tramitación del procedimiento de corrección de error en la ficha BRL 03-04 Colegio Jesús y María incluida en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València.

CUARTO. El 9 de junio de 2022, por la Oficina Técnica de Planeamiento se presenta el documento de Corrección de Errores del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en el ámbito de la ficha del BRL 03-04 Colegio Jesús y María. En dicho documento se indica que se incluyó por error la terraza correspondiente a la finca vecina, sita en calle Literato Gabriel Miró, 5, y por el contrario se excluyó de dicha catalogación una terraza lateral perteneciente al edificio original del colegio con forma rectangular y colindante con la medianera izquierda de dicha finca. Se aporta la ficha corregida en este sentido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, se iniciará el trámite de información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días y de veinte cuando se trate de estudios de detalle.

Asimismo, y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final primera de las Normas del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, en virtud de la cual “Aunque la identificación de los BRL se considere determinación de carácter estructural, la modificación de la ficha que solamente afecte a determinaciones urbanísticas de carácter pormenorizado, se aprobará por el Ayuntamiento previo informe favorable de la consellería competente en materia de cultura”, se entiende que la aprobación de la presente corrección de error corresponde al Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la corrección de errores de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Apreciar la existencia de los errores materiales señalados en el documento elaborado por el Servicio de Planeamiento Corrección de Errores del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, BRL 03-04 Colegio Jesús María.

SEGUNDO. Iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en relación con el Documento Corrección de Errores del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, BRL 03-04 Colegio Jesús María, y someterlo a información pública durante un plazo de 20 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en la web municipal y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio (Consellería de Educación, Cultura y Deporte).
- Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación.
- Servicio de Disciplina Urbanística.
- Servicio de Actividades.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- JMD Abastos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada y al Colegio Jesús y María.

QUINTO. Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

Es reincorpora a la sessió la Sra. Llobet.

6	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03001-2021-000200-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Dona compte de la documentació presentada per AUMSA, relativa al Document d'Estratègia de Renovació Urbana del Polígon Industrial Vara de Quart com a Districte Innovador de València.		

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias.

València tiene una oportunidad. València es una ciudad que a día de hoy tiene la oportunidad de convertirse en un polo de inversiones, en un polo de referencia, en un polo de localización de empresas. En un polo, por lo tanto, de generación de empleo, bienestar e igualdad en su ciudad. València lo tiene todo. València es una ciudad que tiene unas grandes infraestructuras que la permiten conectarse con el mundo. Tiene los mejores centros de formación públicos y privados de toda Europa. De hecho, la Universidad Politécnica es la mejor Politécnica de España y su Facultad de Informática, de Ciencias de la Información es una de las mejores del mundo. València tiene una calidad de vida excepcional que nos hace ser siempre cabeza de los rankings, de los expatriados, de todas las personas que por circunstancias profesionales tienen que venir a vivir a nuestra ciudad. València, por lo tanto, es una ciudad que hoy está en disposición de competir por ser capital del arco mediterráneo en innovación, desarrollo económico y en atracción de inversiones.

Y además, desde lo público lo llevamos trabajando desde hace unos años, constituyendo plataformas de colaboración público-privadas como València, Tec City, impulsando nuevos organismos públicos como la Oficina de Inversiones que nos está ayudando a visibilizar la ciudad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



de València. Hoy, València es la ciudad elegida por importantes empresas como Lufthansa o HP para posicionar el desarrollo digital de sus empresas y poder, por lo tanto, localizarse en nuestra ciudad.

València tiene muchas potencialidades, oportunidades que queremos aprovechar. Pero es verdad que la ciudad de València también tenía un enorme reto que teníamos que resolver. Somos una ciudad consolidada, somos una ciudad obviamente histórica y por lo tanto tenemos, teníamos pocas bolsas de suelo público, de suelo de espacio público, que poder ofrecer a grandes empresas que querían venir aquí a València a localizarse, a invertir. Pero es verdad que no encontraban un enclave o una localización que pudiese responder o dar respuesta a las grandes necesidades de suelo que tenían estas grandes empresas. A su vez, la ciudad de València, como decía, es una ciudad consolidada, muy definida, con sus límites. Pero también es cierto que dentro de nuestra ciudad teníamos importantes barrios, importantes sectores, mejor dicho, que podíamos utilizar mejor, que podíamos aplicar esa mirada de rehabilitación y regeneración urbana que ahora están aplicando todas las ciudades del mundo, y poder reconvertir espacios que hoy están infrautilizados en desuso y que son casi -podríamos decir coloquialmente- el trastero de la ciudad de València en el nuevo polo de desarrollo de la ciudad.

Y estoy hablando del polígono industrial de Vara de Quart, un polígono de 59 hectáreas que data de los años 60, del famoso Plan Sur que decidió localizar en esa zona de nuestra ciudad todo el desarrollo industrial de la época en un momento en donde obviamente esa zona estaba absolutamente alejada del desarrollo de la ciudad, de los núcleos urbanos. Pero que la realidad es que con el devenir de los tiempos, con la evolución de las economías de las ciudades, la deslocalización de los polos industriales de las grandes capitales, el desarrollo industrial de Sagunto, de Ribarroja o de Paterna, ha llevado a que los polígonos industriales de las grandes capitales del mundo, pero obviamente de nuestra ciudad de València, el polígono de Vara de Quart pues haya ido perdiendo su sentido. Hoy, como decía anteriormente, es una zona de 59 hectáreas infrautilizada, en donde obviamente aún se localizan algunas empresas, pero que desde luego tiene mucho más potencial del que hoy tiene para nuestra ciudad. Además, obviamente, una cosa ha ido encadenando a la otra. Al ser un lugar cada vez menos atractivo, pues cada vez hay menos servicios, comunicaciones, logística que haya podido potenciar ese polígono industrial.

Pero es que hoy las ciudades ya no queremos ser polos industriales, queremos ser centros innovadores, centros logísticos. Y por lo tanto, qué mejor manera que reconvertir un polígono industrial, un antiguo polígono industrial de los años 70, de los años 60, en el nuevo distrito innovador del siglo XXI de la ciudad de València. Que nos permita, como decía anteriormente, competir en el arco mediterráneo por ser el capital de la innovación, del desarrollo tecnológico, de empresas de base tecnológica. Además, en aquellos vectores que tengan una especial referencia y valor diferencial. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Luego continuó."

Sr. Estellés (Cs)

"Buenos días a todos y a todas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Señora Gómez, respecto tanto a la descripción de la posición de València como de la situación del polígono, que entiendo que en la segunda parte no le da tiempo a poder desarrollarlo, estamos absolutamente de acuerdo. Es más, nos parece una exposición impecable y una declaración de intenciones impecable que cada vez que se vaya dando un paso en este pleno desde el punto de vista intencional nos va a tener al lado. Dicho esto, qué duda cabe que al final coger un polígono en este caso industrial antiguo, convertirlo en una zona de actividad en este caso terciaria y residencial, de tal manera que la gente pueda trabajar, estudiar y vivir nos parece una buena idea y generará riqueza urbanística, económica y social en la zona, siempre y cuando se hagan las cosas bien.

Lo único que queremos comentarle es un tema que nos ha llamado la atención, porque el otro día le presentamos una moción justamente a la Comisión de Urbanismo para lo que sería un trabajo integral de reforma de calles y avenidas, aceras y asfalto. Y nos dijo con buen criterio, pues integremos dentro del desarrollo del distrito innovador. Y le dijimos que sí. Que no obstante, además, tuvo usted a bien rebajar las pretensiones, pero que los técnicos municipales pudiesen ver los puntos más importantes. Pero nos ha llamado la atención que en 28 de junio del 2022, es decir, hace dos días, por parte de Movilidad Sostenible nos viene la redacción del proyecto de reordenación de la movilidad en el polígono industrial Vara de Quart. Claro, si estamos con la parte de distinto innovador, nos pospuso con buen criterio el tema para dentro el distrito innovador, qué hace Movilidad Sostenible ahora con un proyecto de reordenación que hemos leído de manera completa al tema y resulta que no guarda ninguna incardinación con el distrito innovador. Es una acción que guarda relación con el PMUS y con decidimVLC 2020-2021. Claro. Es decir, mi pregunta, y no es retórica: ¿Estamos ante una nueva guerra de las plazas, guerra de las avenidas, a ver quién de cara a la opinión pública, de cara a los agentes que están dentro del propio polígono y que lógicamente van a ver que todo su entorno gana esa riqueza económica, urbanística y social? ¿Estamos ante una guerra del que se pone la medalla de nuevo? Es que estamos ya muy hartos en este Ayuntamiento de que los socios del gobierno hagan acciones que no están incardinadas, que no se coordinen. Entonces, nos llama muchísimo la atención.

Por otra parte, una cosa, insisto, son las intenciones que nos van a tener al lado, y otra cosa es la realidad, cuando este ayuntamiento, este equipo municipal ha llevado a cabo trabajos multidimensionales, urbanísticos, económicos y sociales. Y pongo ejemplo. Qué está pasando en la Marina con los Docks, con los usos, con el hotel, con el con la inseguridad jurídica de las empresas que están y los emprendedores que están allí. Qué ha pasado con la estrategia integral de Orriols y Nazaret que se quedó muerta, se quedó por el camino, no hay ningún desarrollo y ese es ese mismo tipo de proyecto. Qué ha pasado con el Cabanyal, que está pasando, donde la iniciativa en este caso particular de vivir sí que sigue adelante, pero que depende del ayuntamiento, 103 viviendas que se quedó el ayuntamiento ruinosas, 12 ocupadas, 12 municipales ocupadas. El otro día el alcalde hablando, reconociendo en voz alta que los planes de EDUSI llevan un retraso, aunque que le echó la culpa al anterior gobierno, pero llevan un retraso reconociéndolo. Qué está pasando con el modelo turístico que al final lo han convertido en *low cost*, de una tematización del centro, con inseguridad jurídica para todas las empresas que tienen que ver con este caso con las residencias y en este caso no está la ordenanza todavía. Por no hablar qué pasa con Feria València. Qué pasa con el PAI de Benimaclet, que entre ustedes están llevando la guerra también de socios de gobierno, también con los vecinos ahora mismo interactuando también en esa guerra entre socios de gobierno. Qué está pasando con las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



reclamaciones que tienen que ver con el último PowerPoint que usted trajo del PAI del Grao. Temas menores que también tienen implicación social, como los Bloques Portuarios y en este caso las Casitas Rosas, que solo vemos anuncios pero no vemos nada más. Al final, el PEC está parado. Se supone por la catalogación y Dios sabe por qué motivos más, pero no nos lo dicen. Pero el PEC del Cabanyal está absolutamente parado, ya llevamos más de un año parado. Por no decir en un aspecto muy concreto como el de Peña-roja, que está visto para sentencia. Y si usted se va al entorno más próximo que el otro día hablaba de poder, en el barrio de San Isidro, tener oportunidades de estudiar, que sí, que estamos de acuerdo. Qué está pasando en este caso con las demandas dotacionales de los vecinos de San Isidro, con el eterno problema de las vías, en este caso con la degradación urbanística por los solares del barrio de La Luz, con la pérdida de capacidad económica y comercial del Gran Turia, que lo tienen justo al lado de este entorno que ustedes quieren regenerar. Y con el desarrollo de Sociópolis, que se puso en su día en marcha y se olvidaron de él. Pues son aspectos que tienen que ver con la recuperación en este caso económica, social, urbanística, donde no han respondido. Esperemos que esta declaración de intenciones, que apoyamos, insisto, apoyamos y vamos a apoyar siempre, se convierta en ejecución real.

Y por cierto, han hablado de un año, dos, para el planeamiento y usted también sabe como urbanista que ha llevado el área que justamente los usos industriales, residenciales, que el uso industrial es más duro a la hora de transformar, pues sobre todo en ejecución va a tener sus matices muy importantes. Entonces, queremos también que sea muy concretos con los plazos.

Gracias."

Sr. Giner (PP)

"Gracias, alcalde.

Señora Gómez, con el respeto que sabe que le tengo, usted el miércoles de la semana pasada, el día 22 de junio, dio una rueda de prensa en la sede de EMIVASA para explicar ampliamente este proyecto y este estudio, con presencia de los medios, de los principales medios de comunicación social de la ciudad, que se hicieron eco al día siguiente y donde todos, todos pudimos conocer este documento. Más tarde, el pasado lunes 27 dio cuenta en la Comisión de Desarrollo Urbano de este documento y a continuación emitió una nota de prensa dirigida a toda la población sobre este asunto. La pregunta es, señora Gómez, para qué trae este punto hoy aquí. ¿Qué aprobamos en este pleno con esto? De los miles de expedientes que usted tiene en la Delegación que tiene a su cargo de Urbanismo, durante todo el mes sólo traemos una mera corrección de errores y la exposición al público de un tema menor lindando con el Colegio Jesús y María. Ese es su balance de gestión. Claramente los hechos nos demuestran, y son hechos, no valoraciones, que lamentablemente la izquierda no sabe gestionar. Si usted tuviera capacidad de gestión, traería a este pleno la aprobación provisional de la modificación de usos en el polígono de Quart o la exposición al público al menos. Eso le haría creíble, señora Gómez.

Ustedes se presentaron a las elecciones, como ha señalado el compañero de Ciudadanos, no en esta legislatura sino en la anterior, con una bandera clara política que era el Cabanyal. Pues bien, dos legislaturas después, el Plan Especial del Cabanyal sigue sin aprobarse. Los fondos europeos destinados a mejorar y a rehabilitar el barrio del Cabanyal, una triste ejecución del 13 %. Levantaron la bandera y aborrecían vehementemente los derribos, ahora toca derribar los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Bloques Portuarios y no le generan seguridad ni a los propietarios ni a los inquilinos, porque me consta que varios vecinos se han dirigido hasta seis veces por escrito a la oficina y no han obtenido respuesta de momento. La izquierda no sabe gestionar. Se presentaron a las elecciones -en concreto, Compromís- diciendo que iba a crear una empresa mixta para la construcción de viviendas públicas, de lo cual luego se dieron cuenta que ya existía esa empresa mixta que se llama AUMSA y renunciaron a esa propuesta electoral. Hicieron un plan estratégico donde dijeron: 'Vamos a construir 327 viviendas'. Casi ya dos legislaturas después desde que la izquierda gobierna en esta ciudad, solo 6 se han construido. Podemos concluir que la izquierda no sabe gestionar. Otro hecho concreto es la patada *avant* que le han dado al PAI de Benimaclet. Después de estar varios años, que si subo la edificabilidad, que si la bajo, que si más viviendas, que si menos viviendas, que si huertos urbanos sí, que si huertos urbanos no, que si ahora la solución es pasarla a terciario, el caso es que los vecinos de Benimaclet siguen sin sus viviendas y el porcentaje de protección pública, y sin sus dotaciones públicas. Podemos concluir que la izquierda en esta ciudad no sabe gestionar.

Coincido con usted en que València es una ciudad de oportunidades. Y por tanto, requiere de sus gobernantes rigor, certidumbre y capacidad de gestión. Coincido con su discurso en que es una ciudad de futuro. Y por tanto, lo que requiere que sus gobernantes tengan rigor, certidumbre y capacidad de gestión. Coincido con usted en que València tiene que ser una ciudad más competitiva. Pero para ello, señora Gómez, debe contar con gobernantes con rigor, certidumbre y capacidad de gestión. València, en definitiva, es, como todos ustedes saben, una de las ciudades más grandes, antiguas e importantes de toda España. Y por tanto, lo que requiere esta ciudad son gobernantes de rigor, certidumbre y capacidad de gestión. Le pedimos, señora Gómez. No, es una lástima que no me entienda. Pero yo le pido, señora Gómez, que por València y por los valencianos se comprometa siquiera a ejecutar una sola de las acciones que contiene el documento de 126 folios que nos trae hoy aquí a este pleno no se sabe para qué. De lo contrario, todas sus palabras y todas sus proclamaciones quedarán en meras flatus vocis, palabras vacías.

Muchas gracias."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Gómez (PSPV)

"Bueno, la prueba de que es un buen plan es que han hablado de todo menos del plan para Vara de Quart. Así que yo me voy a ceñir a lo importante y a presentar este análisis.

Mire, señor Giner, lo que pasa es que no me resisto a decirle una cosa. Oiga, no sé si se ha dado cuenta. Acaba de pasar. Pero es que este gobierno somos 16, nos hemos quedado en 16. Por lo tanto, no podemos traer a este pleno ningún acuerdo de aprobación que requiera mayoría absoluta que, como usted bien sabe, son todos los puntos de urbanismo. Por eso solo hemos podido traer un da cuenta. ¿Vale? No es una falta de gestión, son las circunstancias de la política y si me lo permiten de la vida. Es que somos 16.

Y dicho esto, ya ciñéndome a Vara de Quart, porque yo creo que es importante, lo traigo en este pleno porque cuando no contamos las cosas o las contamos solo a la prensa nos quejamos porque solo hacemos propaganda. Y cuando las traemos al pleno, que es el lugar para debatir y que usted además públicamente pueda dar su opinión a todos los medios de comunicación que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



aquí nos escuchan, a todos los ciudadanos que siguen el Pleno, también a usted le parece mal. Oiga, si tiene usted aquí la oportunidad de debatir sobre un plan que yo considero bueno y que ustedes también tienen derecho como representantes públicos a dar su opinión sobre él. Pero si es que es transparencia y participación, si es que esto es la casa de la representación de la ciudad.

Pero bueno, bien, entrando ya en materia, quiero agradecer en todo caso, como decía anteriormente, que de sus intervenciones -algunas más expresamente, como el señor Estellés, y el resto por omisión- se traslada que hay una conformidad sobre este plan. Es un plan bueno para la ciudad de València, porque es convertir un espacio poco interesante en lo que puede ser una gran oportunidad para medio y largo plazo de la ciudad de València. Pero hay que empezar a andar ya y este análisis lo que hace es empezar a andar. Y ahí ustedes sabrán que en cualquier instrumento urbanístico antes de empezar a hacer el desarrollo del planeamiento hay que hacer un estudio previo. Pero es que eso es así aquí y en cualquier otro plan que hemos aprobado. Y aquí estamos en esta fase, en la fase del análisis previo, que marca tres estrategias: la estrategia urbanística, y precisamente habla de aprobar un nuevo planeamiento que permita consolidar el polígono Vara de Quart como un barrio consolidado, con una mixtura de usos en donde haya usos de la actividad económica, residencial y de servicios que permita, por lo tanto, ser un barrio consolidado, un barrio que genere empleo pero que también se pueda vivir en él. En segundo lugar, una estrategia económica que apueste por los elementos que nos diferencian, el sector agroalimentario, el de las industrias culturales digital, energías renovables en aquellos vectores en donde València es diferencial. Y en tercer lugar, con una estrategia de integración social [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*], porque precisamente colindamos con Fuensanta, Tres Forques y Sant Isidre, y tienen que ser barrios que se beneficien de esta gran oportunidad que va a tener la ciudad de València.

Y gracias.”

Sr. Estellés (Cs)

“Sí, reitero, en cuanto a intención es perfecto y nos tiene, y nos va a tener el propio plan. Es más, creemos que los 65.000 euros del plan han podido o por lo menos del diseño previo yo creo que aparte trae su prestigio, en este caso quien lo elabora y viene con experiencias de otros ámbitos. Con lo cual, sí es cierto que ya que nos vamos a tomar tan a la letra el plan y de alguna manera podemos sacar buenas conclusiones. La página 65 es curioso porque la Cátedra de Modelo Económico Sostenible de València y su entorno, que a fin de cuentas viene de un convenio del Ayuntamiento en este caso con la Universidad de València, indica características negativas de València. Yo creo que se lo tomen como un buen diagnóstico en algunas cosas, en otras no estoy de acuerdo. Empeoramiento de la movilidad urbana respecto a lo que es el diagnóstico València-Comunicación, en este caso escasez de aparcamiento público en algunas zonas. Viene a ser cosas que decimos este grupo en el pleno y la oposición también. Procesos burocráticos excesivos. La ciudad de espaldas a mar es una realidad histórica. Suciedad y malos olores en la calle. Un tema que no estamos de acuerdo, además, es una cátedra que, insisto, tiene que ver con el Ayuntamiento, carácter poco hospitalario de los valencianos. Me parece que es un tema que no estamos de acuerdo, pero es un diagnóstico que ha hecho una entidad asociada con el Ayuntamiento. Ruidos nocturnos derivados de la vida en la calle, vandalismo y ruido en las avenidas, etcétera. Tómenlo, ya que están tomando este documento diagnóstico como una buena guía, pues tómenlo como una buena guía también para aquellos aspectos de València que ha estado en su mano en estos cuatro años solucionar y que quizás no han sabido solucionar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Gracias.”

Sr. Giner (PP)

"Gracias, alcalde.

Señora Gómez, yo pensaba igual que usted con lo de los expedientes. Pero si hubiera sido como usted dice, se hubieran pasado por la comisión y se hubieran dejado encima de la mesa por la circunstancia sobrevenida de la delegada del Gobierno. Pero es que en la Comisión sólo vimos esa modificación puntual de una corrección de errores del catálogo. Ya lo sabíais. Ah, ya lo sabíais. Ya lo sabía. ¿Y el orden del día que era del miércoles anterior? Bueno, bien, bien. No vamos a discutir.”

Sr. President

“Anem a per faena.”

Sr. Giner (PP)

“Venga, *anem a per faena*. [Parla la Sra. Gómez fora de micròfon] Es que el PSOE sabe tantas cosas. *Que diu l'alcalde que anem a per faena*.

Efectivamente, hay que hacer el estudio previo. [Parla el Sr. Grezzi fora de micròfon] Estoy hablando yo, señor Grezzi. Efectivamente, hay que hacer el estudio previo y mirando el estudio previo, quienes han realizado ese estudio previo para esta ciudad de València en ese sector innovador en el que todos apostamos, tenemos un doctorado en Turismo Derecho de Empresa por la Universidad de Girona, un licenciado en Matemáticas por la Universidad Politécnica de Barcelona, un licenciado en Economía por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, un licenciado en Historia por la Universidad Autónoma de Barcelona y una Graduada en Turismo y Hostelería y Máster en Gestión de Destinos Turísticos por la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona. Xe, ¿que no había ninguno aquí? No, no es de broma. Lea usted el documento que ha traído aquí. Yo lo único que puestos a hacer un estudio previo de un sector de esta ciudad, que hubieran contado a la hora de redactar ese estudio previo con talento de aquí de la ciudad.

Muchas gracias.”

ACORD

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2021, acordó, entre otros asuntos, encargar a la empresa municipal AUMSA que efectuara las actuaciones técnicas y jurídicas necesarias para la elaboración del Documento de Estrategia de Renovación Urbana del Polígono Industrial Vara de Quart como Distrito Innovador de València.

SEGUNDO. En cumplimiento del citado encargo, por la sociedad municipal se tramitó el correspondiente procedimiento de licitación para la contratación de la prestación del servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



asistencia técnica consistente en la redacción del Proyecto del Polígono Industrial Vara de Quart al Distrito Innovador de València, habiéndose adjudicado por el órgano de contratación, el 16 de diciembre de 2021, a favor de la mercantil BALDRICK & MUNITZ, SL (BIM Consultors), habiéndose suscrito el correspondiente contrato con fecha 17 de ese mismo mes y año.

TERCERO. El objeto de los trabajos era sentar las bases conceptuales y programáticas para transformar el actual polígono industrial en un nuevo distrito innovador, identificando los agentes principales del futuro ecosistema. Para ello, se debían identificar los espacios actuales y definir la estrategia y las acciones a tomar para el desarrollo de los futuros espacios del distrito innovador, así como proponer los proyectos a diseñar y a desarrollar durante los próximos años.

CUARTO. En fechas 13 de enero de 2021 y 28 de marzo de 2022, la empresa BALDRICK & MUNITZ, SL (BIM Consultors), adjudicataria del contrato, ha presentado en AUMSA la documentación relativa al contrato indicado.

QUINTO. Dicha documentación final consta de los siguientes epígrafes:

1. Análisis previo de la ciudad de València como modelo de ecosistema innovador, de transformación urbana y de estrategia económica.
2. Estudio de casos existentes tanto en España como en otros países.
3. Análisis urbanístico del polígono Vara de Quart.
4. Estrategia económica en función de los sectores con mayor potencialidad en el área urbana de València.
5. Otros aspectos: Integración social con los barrios y la ciudadanía, Gobernanza, marketing y comunicación, Plan de Acción y modelo económico.

SEXTO. En fecha 21 de junio de 2022 se emite informe por el jefe de Servicio de Planeamiento respecto de la documentación presentada, considerándola adecuada al objeto del contrato y concluyendo que procede la continuación de la tramitación de las actuaciones propias del desarrollo del citado distrito innovador.

A los antecedentes de hecho descritos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO. Resulta de aplicación asimismo, lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ÚNICO. Quedar enterado de la documentación elaborada por la mercantil BALDRICK & MUNITZ, SL (BIM Consultors), contratada por AUMSA, relativa al Documento de Estrategia de Renovación Urbana del Polígono Industrial Vara de Quart como Distrito Innovador de València.»

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00400-2021-000009-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar definitivament la modificació dels Estatuts de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular en els mateixos termes que van quedar redactats i aprovats en el Ple municipal de 31 de març de 2022, al punt 11 de l'orde del dia, i que es transcriuran a continuació com a annex únic, desestimant-se el suggeriment presentat pel Grup Municipal Ciutadans.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 28 de juny de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, amb votació separada. El 7 proposa aprovar definitivament la modificació dels Estatuts de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular en els mateixos termes que van quedar redactats i aprovats en el Ple municipal de 31 de març de 2022, al punt 11 de l'orde del dia, i que es transcriuran a continuació com a annex únic, desestimant-se el suggeriment presentat pel Grup Municipal Ciutadans; el 8, actualitzar la classificació dels organismes i entitats del sector públic local; el 9, dona compte de l'Informe de l'interventor general sobre justificació de les aportacions efectuades als grups polítics municipals amb càrrec al Pressupost municipal de 2021; el 10, proposa aprovar provisionalment la 5a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits del Pressupost de 2022; l'11, aprovar la 6a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits del Pressupost de 2022; el 12, aprovar la 4a Relació d'Expedients de Reconeixements Extrajudicials de Crèdits i Obligacions 2022; i el 13, aprovar provisionalment la 2a Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Junta Central Fallera de l'Exercici 2022, del tipus suplement de crèdits, finançada amb el romanent líquid de tresoreria de l'exercici 2021. A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

"Buenos días.

Ya le anticipo, señor Sanjuán, que nos vamos a abstener en todos los puntos que van en este bloque de Economía y Hacienda.

Mire, a mí me gustaría hacer una recapitulación de cómo está la situación en Hacienda, porque hay motivos clarísimamente para aplaudir a este Ayuntamiento. Y cuando las cosas se hacen bien, pues hay que decirlo y ya está. Pero nos parece que hay motivos para preocuparnos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



además preocuparnos seriamente, señor Sanjuán. ¿Por qué le tengo que felicitar? Por la recaudación. Yo entiendo que esto es un mérito de ustedes, que esto es un mérito de los ciudadanos. Porque en estos momentos llevamos de IBI residencial 177 millones recaudados, 6 millones más que el año pasado. Tenemos también un incremento en el no residencial y en general en todos los impuestos. Quitando plusvalía, que estamos pasando de 9,5 millones a 2 millones, están creciendo sobradamente. Por lo tanto, enhorabuena a este Ayuntamiento. Cómo es capaz de recaudar. Y por supuesto, gracias a los valencianos que cumplen, que cumplen sobradamente. Hoy, por ejemplo, es día 30 y se va a pagar patrimonio, se va a pagar la renta, siendo una de las comunidades autónomas que sólo tiene este impuesto. Bueno, que no tiene bonificado este impuesto. Pero no nos atañe a la parte municipal. Como le decía, enhorabuena por la recaudación.

Ahora bien, tenemos un capítulo de la recaudación que es la bonificación, que clarísimamente se está quedando insuficiente. Le puedo hablar de la bonificación del IBI por la inversión en energías renovables, del ICIO. Del ICIO tenemos datos que sorprenden. Después del tiempo que lleva en marcha, solo ha habido cuatro expedientes, cuatro expedientes. Luego me imagino que a la hora del punto nos lo podrán explicar. Novecientos diecinueve euros bonificados del ICIO. Del IBI, 102 expedientes que son 30.000 euros. Bueno, ya sé que la parte puede ser un problema técnico, que le faltan unos informes de la delegación. Pero nos parece que estas bonificaciones son clarísimamente escasas si se quiere potenciar las economías verdes. La bonificación a las familias numerosas, 400.000 euros a 3.000 familias, cuando en la ciudad de València tenemos 12.000 familias. O sea, una de cada cuatro familias numerosas tiene acceso a las bonificaciones, quedándose la mayoría de las familias fuera. Y viendo, a la hora de ver las escalas de la bonificación, cómo la mayoría de las familias numerosas viven en pisos con un valor catastral inferior a 88.000 euros. Es decir, que aquello de que las familias numerosas viven en pisos grandes y ricos pues se demuestra que no es del todo así.

Es decir, recaudamos bien, bonificamos mal. Pero es que gastamos o ejecutamos lo que tenemos previsto muchísimo peor. En estos momentos tenemos casi 280 millones del capítulo VI que usted nos tendrá que explicar cómo se va a gestionar esa inversión. Sé que usted siempre se refiere aquí, viene aquí y habla de lo que está autorizado. Eso es verdad, yo se lo reconozco. Pero para autorizar, bueno, si hace usted un presupuesto solo faltaba que no lo autorizase. Es que solo faltaba eso, que hiciera usted un presupuesto y no lo autorizara. ¿Qué más quiere usted? Es que estamos hablando de 280 millones. Que todos los que estamos aquí estamos convencidos de que no los va a poder ejecutar, ni siquiera adjudicar. Y es que es un problema. E insisto y vuelvo al principio, los valencianos han cumplido pero es que usted no ha cumplido. Ahora mismo, según los datos que usted nos dio del otro día, 282 millones en la Tesorería del Ayuntamiento de València. Es que, vamos a ver, este Ayuntamiento está muy saneado. Ochenta y cinco millones estamos hablando para las modificaciones de crédito. En definitiva, tenemos unas cuentas saneadas por parte de los ingresos, pero por parte de las inversiones y de las ejecuciones son clarísimamente deficitarias. Se lo digo todo esto, señor Sanjuán, porque estamos en un punto en la ciudad de València -esto es español, pero afecta a la ciudad de València. Es la parte que quiero referirme- con una inflación del 10 %, los datos de pobreza hablan de un 22 % de familias en riesgo de exclusión social, y una situación de más de 2.000 personas durmiendo en la calle. La pregunta es: ¿Para qué quiere este Ayuntamiento tanto dinero? ¿Qué hace este Ayuntamiento con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



tanto dinero? Ustedes que venían a rescatar personas. Fíjese que no le estoy criticando la ejecución de la recaudación. Le estoy criticando la ejecución del gasto y del gasto social, y de las inversiones de la ciudad de València, señor Sanjuán."

Sra. Llobet (PP)

"Gracias, alcalde.

Bueno, pues estamos a mitad del ejercicio presupuestario, estamos en el mes de junio, llevamos seis meses y viendo los puntos del orden del día de la Comisión de Hacienda, pues dada la situación complicada que estamos viviendo tanto en España como en la ciudad de València, vemos que la receta de este gobierno para solucionarlo es seguir aumentando el gasto público. En eso es lo que están centrados. La ideología por encima de la economía. Desde luego, va en la línea del Gobierno socialista del señor Sánchez, que es el gobierno más caro de la historia de la democracia de este país, con 22 ministerios que han casi triplicado el presupuesto del último ejecutivo que teníamos en España. Y nosotros lo que nos preguntamos es para qué. Es que estamos siempre con lo mismo. Ustedes venga aumentar el gasto público, venga, aumento el gasto público, pero la situación de los ciudadanos no mejora absolutamente nada. La ciudad de València sigue estando más sucia que nunca, más insegura que nunca. No hay nuevas infraestructuras, no hay nuevas dotaciones en los barrios. Y por tanto, ¿para qué ustedes se empeñan en seguir aumentando el gasto?

Ustedes anunciaron el presupuesto más grande de la historia, 1.000.000.000 euros. Desde que ustedes llevan gobernando en esta ciudad ha aumentado el gasto público un 37 % y además lo han hecho sin previsión, porque no les basta con esos 1.000.000.000 euros que luego tienen que ejecutar y que, a las pruebas me remito, ustedes son absolutamente incapaces. Es que ahora continúan aumentando el gasto público y nos traen modificaciones de crédito, que sumadas las seis que llevamos son 80 millones de euros. Y ni los 1.000.000.000 de euros iniciales, ni los 80 que han estado sumando van para la reactivación de la actividad económica, van para favorecer la creación de empleo en esta ciudad y para mejorar la situación de miles de valencianos en la ciudad de València. No, ustedes ¿para qué? Pues bueno, el mayor beneficiario de sus modificaciones es la EMT. Hicieron una modificación donde ustedes destinaban 11 millones de euros y ahora nos traen otra modificación con casi 1 millón de euros más para la EMT. Y luego para nada, porque es una empresa que está de sobra demostrado que es absolutamente nefasta en la gestión y que por tanto estamos poniendo el dinero en manos de unos gestores que no saben gastárselo.

Por eso, nosotros vamos a votar en contra. Porque no creemos que sea bueno seguir aumentando ese presupuesto de la EMT y poner en sus manos proyectos como el de ciudades conectadas, que luego no son capaces de gestionar correctamente. La EMT está en una situación absolutamente dramática. Ha aumentado la deuda en un 277 %, se han perdido 40 millones de pasajeros en los últimos años y los ingresos han disminuido en un 37 %. Por tanto, desde luego, con eso y con el informe de disconformidad por parte del interventor de este Ayuntamiento no van a tener al Partido Popular a su lado.

Además, ustedes no solo han aumentado el gasto de este Ayuntamiento de una forma desmesurada, es que también lo han hecho del sector público y de una manera todavía más grave. Han aumentado el gasto del sector público local en un 55,4 %. Y seguimos en lo mismo, ¿para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



qué? ¿Han creado ustedes nuevos servicios para los ciudadanos? ¿Han mejorado la calidad de los servicios que tienen los vecinos de la ciudad de València? Pues no, no. Ustedes lo que han hecho es seguir sin destinar el dinero donde tiene que estar y no ejecutar, porque estamos ya en [...] absolutamente dramática. Ustedes en seis meses, en seis meses, han ejecutado el 7,7 % del presupuesto del Ayuntamiento, un 7,7 % que es un punto inferior a la ejecución que había el año pasado y casi seis puntos inferior a la ejecución del año 2020, cuando además estábamos en una situación dramática que desde el mes de marzo hasta el mes de junio estaba prácticamente todo cerrado y era muy difícil trabajar en nuestras calles. Y aun así ustedes tienen seis puntos de ejecución por detrás de la ejecución que había en el año 2020. Por tanto, con un gasto disparado y con una ejecución que no llega a los barrios, desde luego no van a tener a este grupo a su lado."

Sr. Sanjuán (PSPV)

"Muchas gracias, alcalde.

Hoy traemos dos modificaciones de crédito de esas que dice usted que no valen para nada, pero que tienen entre sus principales beneficiarios estas últimas modificaciones de crédito, por ejemplo, un programa que se llama *Amunt persianes*, que va a permitir que 64 bajos comerciales que estaban en nuestros barrios cerrados sean hoy nuevos negocios y nuevos comercios. Ese es el principal beneficiario de las últimas modificaciones de crédito que hemos hecho, esas que ustedes dicen que no valen para nada. Las modificaciones de crédito que hoy traemos son dos. Una que tiene que ver con la cofinanciación de un programa europeo, en este caso ese que han nombrado usted de ciudades conectadas, en el que participamos con ayuntamientos como Fuenlabrada, Gijón, Valladolid, Vitoria. Un programa del entorno de 17 millones de euros en el que el ayuntamiento pone una cantidad aproximada de los 900.000 euros. Entiendo que usted está a favor de que nosotros vayamos a este tipo de convocatorias, recibamos fondos europeos y participamos en programas europeos con el resto de ciudades. Entiendo que usted en el fondo apoya estas cosas. La otra modificación de crédito es una que tiene que ver además en algunos términos con el coste de prestación de servicios públicos. Por ejemplo, parte del coste que tiene que ver con la revisión del IPC a la que va asociada el contrato de la Rambleta, que está asociado al IPC. Una fórmula de revalorización un poco extraña para este tipo de contratos que, por cierto, firmaron ustedes. Son 250.000 euros, una cantidad relevante. Y luego otras cantidades que tienen que ver, por ejemplo, con 50.000 euros para la Asociación de Vendedores del Mercado Central. No sé exactamente qué problema puede tener usted con eso. Cantidades para suplementar el coste de los comedores escolares de los centros municipales. No sé qué problema tampoco puede haber con eso. O por ejemplo, cantidades que tienen que ver con la programación cultural que genera empleo en un sector que ha estado muy afectado por la pandemia. Y tampoco entiendo qué problema pueden tener con esto.

Sinceramente, yo creo que, además, lo ha explicado muy bien en este caso el señor Giner, estamos ejecutando más ingresos sin haber subido ningún tipo impositivo, lo que quiere decir que hay más actividad en la ciudad. No tiene más misterio, si el tipo es el mismo y hay más recaudación es porque hay más base imponible y en este caso, más contribuyentes. ¿Qué quiere decir eso? Que hay mayor dinamismo económico, que somos la gran ciudad en estos momentos que más porcentaje de autónomos tiene en el total de afiliados a la Seguridad Social, con el 14 %. Ustedes se cansan en decir que nosotros queremos un gobierno que persiga a los autónomos, pero ni Madrid ni Barcelona tiene tanto porcentaje de autónomos como tiene la ciudad de València. Quiere decir que desde hace un año hay 30.000 afiliados más a la Seguridad Social en esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ciudad. O que tenemos el número de contratos indefinidos más alto de nuestra historia, con el 42 %. Por cierto, gracias a una reforma laboral que ustedes no apoyaron.

Por tanto, la situación de la sede de València lejos de ser de caos y destrucción, como ustedes acostumbran a decir aquí, es la situación de un ayuntamiento en la cual el otro día el Banco de España reconoció que era el ayuntamiento que desde 2015 más había saneado sus cuentas, por encima de todo el resto de ayuntamientos. La ejecución, que a ustedes les encanta traer a colación, es la ejecución en volumen de inversiones más alta de la historia del Ayuntamiento de València. Y no se pueden decir dos cosas a la vez. Usted no puede decir que ha aumentado del gasto del Ayuntamiento y que además este Ayuntamiento no ejecuta su presupuesto. Elija su propia aventura, o una o la otra. O este ayuntamiento gasta e invierte demasiado o este ayuntamiento no gasta e invierte nada. Porque la realidad es que este Ayuntamiento está gastando e invirtiendo muchísimo más de lo que gastaba e invertía en otros momentos de su historia.

Y en cuanto a las bonificaciones, las bonificaciones sabes que son rogadas. Es decir, las tiene que pedir el contribuyente. Que haya equis número de familias numerosas que tienen bonificación y no haya mayor número respecto a las que hay no es porque el ayuntamiento rechace ninguna bonificación sino porque acepta aquellas que se le solicitan. No es porque haya criterios de exclusión de la bonificación. De hecho, se habló con las familias numerosas para ayudar especialmente aquellas familias que tenían unos valores catastrales más bajos en sus viviendas, que entendemos nosotros como gobierno que serían las que más ayudas necesitan. Pero la bonificación aceptaron estas asociaciones de familias no modificarla porque querían seguir bonificando aquellos que tenían más valor catastral, algo que yo creo que en el futuro deberíamos revisar. Y sencillamente la situación económica de la ciudad de València, lejos de ser la que ustedes pintan, es la situación económica de la ciudad de València que ha traído HP, que ha traído a Lufthansa, que tiene más personas trabajando que nunca en la ciudad o que está, por ejemplo, en el centro de las dos inversiones en fabricación de vehículo eléctrico más importantes en el sur de Europa, que son la apuesta de Ford y la apuesta de Volkswagen.

Y esa es la foto a día de hoy de la situación del Ayuntamiento de València. Y por tanto, puestos a hablar de ejecución o de gestión, antes se ha mencionado 'se demuestra que la izquierda no sabe gestionar', pues esta izquierda que no sabe gestionar es el ayuntamiento que más ha reducido su deuda de toda España. No sé lo bien que gestionarán ustedes cuando era el Ayuntamiento que a mayor ritmo se endeudaba de toda España."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

"Sr. Sanjuán, vamos a ver, es evidente que con las bonificaciones se podía hacer mucho más. Porque además, en el caso de las familias numerosas, si vamos a lo que es el consumo per cápita, si seis personas están viviendo en un piso de 100 metros salen a menos metros cuadrados que una persona única que está viviendo en un piso de 40. Es que esto es de sentido común. Por lo tanto, yo creo que cuando hablamos de familias numerosas no tenemos que estar hablando ni de valores catastrales ni de rentas, tenemos que estar hablando de personas que están viviendo todas en un mismo espacio y que cuando se hace la distribución per cápita salen clarísimamente perjudicadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Yo en la intervención, en la réplica, quería centrarme, señor Sanjuán, en un aspecto que luego se verá en el Consejo de la EMT y que me imagino que lo iremos viendo en sucesivos plenos, que es que yo le anticipé en el pleno anterior: la situación de la EMT, señor Sanjuán, y el agujero que puede suponer para este ayuntamiento. Nosotros pensamos que el carácter de medio propio de la EMT para gestionar los *parkings* no es viable y que ahí tenemos un problema como ayuntamiento. Se lo vuelvo a repetir porque salió en la auditoría y lo dije en el otro pleno, la EMT está teniendo ingresos en estos momentos que no le corresponden porque está utilizando una figura que los auditores la están poniendo en juego. Señor Sanjuán, si al final se decide que la EMT no puede gestionar los *parkings*, el futuro *parking* de la Reina, ¿qué piensa hacer usted para dar de comer a ese agujero negro? ¿Qué piensa? ¿Cómo piensa usted alimentar ese agujero negro que tenemos en esta ciudad que se llama la EMT? Esa es la pregunta que le planteo después de haberle reconocido los altos índices de recaudación, etc. Pero en el futuro yo creo que lo vamos a ver clarísimamente porque la EMT si se quiere compensar su cuenta de resultados, que ya le está costando, es a base de darle otras unidades de negocio que no van a poderse atribuir como mínimo como medio propio sin incurrir en libre competencia.

Por lo tanto, la pregunta, señor Sanjuán es muy clara: ¿Qué recursos va a distraer del presupuesto para atender otra vez a la EMT? Es decir, esos aumentos de impuestos que están sufriendo los valencianos y que se estaba comentando, ese aumento de recaudación otra vez, un año más, ¿se va a ir otra vez a la gestión, a la pésima gestión de la EMT? Esa es la pregunta que me gustaría, señor Sanjuán, por favor, que se tomara nota. No sé si me estás escuchando, señor Sanjuán. Es que nos interesa muchísimo. A mí personalmente me interesa muchísimo. Porque lo que no puede ser es que los valencianos estén cumpliendo, estén pagando más impuestos, ya sea porque hay más actividad económica... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Sí, ya voy. Pero que al final se lo quiera llevar toda la EMT y esta especie de cortina que ustedes quieren hacer con la gestión de los *parkings* no pueda ser."

Sra. Llobet (PP)

"Gracias.

Señor Sanjuán, a mí me sabe mal decírselo pero yo realmente es que cada pleno me preocupa más su falta de rigor a la hora de trasladar los datos a esta corporación. Es que usted en su intervención ha dicho dos falsedades. La primera, en esta modificación no viene el tema de *Amunt persianes*. Vino en una pasada. O sea, usted no se ha mirado los papeles. No viene en esta modificación. En esta modificación lo que viene, entre otras cosas, y la más importante, es ese millón de euros para la EMT. Y la segunda, usted habla de récord en inversiones de este Ayuntamiento. Es que ya se lo he dicho y le he dicho las cifras. Este ayuntamiento, dígame usted desde el año 2015 hasta el año 2021 que tenemos los datos en qué momento ha ejecutado un presupuesto de tres dígitos. Dígamelo, por favor. Pero déme el dato. Dígame año equis, presupuesto ejecutado equis de inversiones. Usted nunca, nunca en este ayuntamiento ha ejecutado un presupuesto de tres dígitos en inversiones. Por tanto, si el Partido Popular, por dar algún dato, en el año 2001 ejecutó 153 millones; en el año 2003, 175 millones; en el año 2010, 138 millones, que son todos cifras de tres dígitos, en qué momento usted está con una ejecución la más alta de la historia del ayuntamiento. Falso. Por tanto, de verdad tenga un poquito de rigor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



a la hora de dirigirse a la corporación porque es que nos toma el resto como tontos, que no tenemos los datos y que puede venir aquí a decir lo que le da la gana cuando es el concejal de Hacienda y esta ciudad, la tercera capital de España, se merece más seriedad.

Y luego déjeme decirle que por supuesto que yo estoy a favor de la llegada de fondos europeos a este Ayuntamiento, si eso es lo que llevamos insistiendo desde el inicio del mandato. Lo que pasa es que el Ayuntamiento no está preparado luego para ejecutarlo. Y a los hechos me remito. Ya hemos dicho el tema de la EDUSI, desde el año 2016 ustedes han ejecutado un 13 %. Por tanto, de nada sirve pedir fondos europeos que luego no se ejecutan. Entonces, si ustedes lo ponen en manos además de la EMT, que tiene una gestión nefasta y que le he dado antes los datos, no se puede confiar en que los gestores actuales sean capaces de ejecutar esos millones de euros con diligencia, pues este partido perdónenme que se cuestione que se pueda hacer. Y más si encima hay un informe en contra del interventor.

Por tanto, yo lo que le digo es que usted puede tener más previsión, usted puede tener más planificación, hay gastos que sí que son necesarios, pero para eso usted presenta un presupuesto de 1.000.000.000 euros en su momento que tiene que tener en cuenta cosas como los equipos que tiene que tener Bomberos, que fue a una modificación anterior, el tema de la limpieza, el tema de los nichos, que son temas que realmente son absolutamente previsibles y que no estaban cuando tenían que estar, y por eso usted va aumentando el gasto pleno tras pleno."

Sr. Grezzi (Compromís)

“Ací tots els plens es repetixen mentides i és el mantra, però la realitat és una altra, senyor Giner i senyora Llobet. El PP volia privatitzar l’EMT i volia tirar al carrer més de 200 treballadors, amb la xifra més baixa d’inversions en l’EMT. Set anys després que governem, l’EMT és una de les empreses més punteres en Espanya: 309 treballadors, 348 nous autobusos pagats amb fons europeus, 20 elèctrics que arribaran al principi de l’any que ve. Si això no és una bona gestió. I bé, ja li dic això del pàrquing. Vosté vol privatitzar tot el que siga possible en esta ciutat, però la gestió pública s’ha demostrat que és molt més eficient. El pàrquing del Centre Històric-Mercat Central era un forat quan el PP. Que per cert, vosté ha donat suport a totes les coses del PP. O siga, donar lliçons ací cap perquè vosté que parla de gestió ha de dir el seu partit com està gestionat, que està desguassat. I li dóna una xifra que igual no ho sap que estan en els comptes i el seu company Estellés li no hauria de contar perquè està en el seu Consell d’Administració. Saps quina és la xifra neta de negocis del pàrquing Centre Històric-Mercat Central, gestionat per l’EMT? Dos milions d’euros nets de xifra de negoci, això és.”

[Algú intervé fora de micròfon]

Sr. President

"No, no. Mentiras dice bastante gente. Vamos a dejarlo ahí. No, no. Usted no, por supuesto."

Sr. Sanjuán (PSPV)

"Bueno, haya la calma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Muchas gracias, alcalde.

Por dar los datos como dice correctamente, el último presupuesto que ustedes aprobaron tenía un presupuesto total de inversiones de 76 millones de euros para todo el año. Presupuestado, que no ejecutado. A día de hoy hablábamos antes del autorizado y decíamos de la cifra del adjudicado. El adjudicado es más de 99 millones de euros. A día de hoy no, a día 31 de mayo. Cuando publicamos la adjudicación de este mes evidentemente será más. Por tanto, este Ayuntamiento en estos momentos ha adjudicado ya más inversión de todo lo que presupuestaron ustedes. Por lo tanto, este Ayuntamiento trabaja y ejecuta mejor. Y recalco lo de trabaja porque es muy importante en este ayuntamiento y en tus responsabilidades estar a lo que tienes que estar, y no asumir responsabilidades que no tienes tiempo o ganas de ejercer. Y por eso yo creo que en su bancada falta la persona que está en el bancada de las Cortes demostrando lo que le interesa al Ayuntamiento respecto lo que le interesa su propia carrera personal. Es decir, aquí hay un gobierno trabajando y centrado. Repito, trabajando y en el sitio que toca, mientras hay personas que están ausentes porque prefieren las Cortes al Ayuntamiento."

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 7 regidors del Grup Popular; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores dels grups Ciutadans i Vox.

ACORD

«FETS

PRIMER. Mitjançant acord del Ple de l'Ajuntament en sessió ordinària celebrada el dia 31 de març de 2022, al punt 11 de l'ordre del dia es va acordar literalment el que seguix:

“PRIMER. Aprovar inicialment la modificació dels Estatuts de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular, d'acord amb la redacció que es transcriu a continuació com a Annex únic.

SEGON. Sotmetre la citada modificació a informació pública i audiència a les persones interessades per un termini de trenta dies, a comptar des de la data de publicació de l'anunci de l'aprovació inicial en el Butlletí Oficial de la Província, i inserir el text aprovat en l'espai web oficial de l'Ajuntament de València, per a la presentació de reclamacions i suggeriments.

En el cas que no es presente cap reclamació o suggeriment, de conformitat amb el que es disposa en l'últim paràgraf de l'article 49 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, s'entendrà definitivament adoptat l'acord fins llavors provisional, ordenant l'Alcaldia, en eixe cas, la publicació del text íntegre de la modificació en el Butlletí Oficial de la Província i en l'espai web oficial de l'Ajuntament de València, de conformitat amb el que es disposa en l'article 70.2, de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.”

Com a annex únic, consten els Estatuts del referit organisme autònom, versió en valencià i castellà.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



SEGON. En el Butlletí Oficial de la Província número 72, de 13 d'abril de 2022, en la seua pàgina 95, es va publicar l'anunci d'este Ajuntament sobre l'aprovació inicial de la modificació dels Estatuts d'este organisme, de conformitat amb el que es disposa en l'article 49 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local i article 112 del Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, sotmetent-se la dita normativa a informació pública i audiència de les persones interessades pel termini de trenta dies hàbils per a la presentació de reclamacions i suggeriments.

El text aprovat inicialment també es va publicar durant el mateix termini, per al seu estudi i consulta, en el portal web oficial de l'Ajuntament de València; www.valencia.es, en l'apartat: Ajuntament de València-Ordenances i Disposicions-Normativa en tramitació, amb l'avertiment que transcorregut este termini, sense que s'haguera presentat cap reclamació o suggeriment, s'entendrà definitivament adoptat l'acord fins llavors provisional.

TERCER. Amb data 27 de maig de 2022 (RE 00118 2022 108565), per part del regidor portaveu del Grup Municipal Ciutadans, Sr. Giner Grima, es va presentar suggeriment sobre “inclusió de l'òrgan consultiu, d'assessorament i participació a fi de mantindre la representació de la societat civil” en els termes que segueixen:

“La modificació de l'article 7.5 dels estatuts ha adequat la composició del Consell Rector del OAM al que es disposa en l'article 95 del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València.

En conseqüència, on abans formaven part del màxim òrgan de govern de l'OAM, com a vocals no sols els representants dels diferents grups polítics municipals sinó també determinats col·lectius de la societat civil (associacions de veïns, organitzacions sindicals, la Direcció de l'OAM i els empleats de l'entitat), després de la modificació d'estatuts estos col·lectius es veuen, en la pràctica, despullats de la representació.

I això, en la mesura en què les vocalies (en número idèntic al qual s'establisca per a les comissions informatives municipals) són proposades a la Junta de Govern Local per cada grup polític municipal, en proporció a la seua representativitat, entre persones que reunisquen alguna de les condicions següents:

- (I) Que siguen regidors de l'Ajuntament de València o titulars d'òrgans directius;
- (II) Que es tracte de persones de reconeguda competència en les matèries atribuïdes a l'OAM; o
- (III) Que es tracte de representants de les organitzacions socials, empresarials i sindicals de l'àmbit d'actuació del qual estiga relacionat amb l'activitat exercida per l'OAM.

Això implica, en la pràctica, que quede a l'arbitri dels grups municipals “cedir” la totalitat o part de les vocalies que els corresponen a les entitats socials, sindicals i treballadors que fins hui sí que estaven representades en la Junta Rectora, exercint una encomiable labor.

En este escenari, es recomana, tal com succeïx en altres organismes autònoms municipals (servisca d'exemple, la “Junta de Síndics Agraris” en el “Consell Agrari de València”)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



l'establiment d'un òrgan consultiu, d'assessorament i participació del qual formen part, almenys: representants de les associacions de veïns, de les organitzacions sindicals que aconseguisquen el 15 % de representació en les eleccions sindicals de tot el personal de l'OAM, la Direcció de l'OAM, i dos persones empleades de l'OAM triades pels òrgans de representació social.

Amb això es persegueix donar veu en l'OAM a les associacions de veïns i veïnes, sindicats i personal de l'entitat, actualment representats en la Junta Rectora, i que, llevat que s'estime el present suggeriment deixaran probablement d'estar-ho després de la modificació dels estatuts, malgrat tractar-se de col·lectius amb gran capacitat de sumar i aportar a la Universitat Popular, donada la idiosincràsia d'este OAM i la seua implicació en el teixit social dels nostres barris.

En este sentit, l'OAM realitza una labor encomiable en què va més enllà de l'estrictament formatiu. Exercix un paper clau en la vertebració dels barris de València, desenvolupant iniciatives que s'adeqüen a diferents i canviants necessitats dels veïns de cadascun d'ells.

Per este motiu, resulta imprescindible donar veu als qui coneixen de primera mà la realitat dels nostres barris i el dia a dia del que es fa, i molt bé, per cert, en el si de la Universitat Popular. Per a això, és necessari incorporar als estatuts un òrgan consultiu en el qual veïnat i personal treballador de l'entitat estiga representat i dispose d'un fòrum en el qual canalitzar les seues iniciatives i, en definitiva, ser escoltats.

En virtut del que s'exposa,

Sol·licita que, tenint per presentat este escrit, l'admeta, i tinga per efectuat el suggeriment a l'acord d'aprovació inicial de la modificació dels Estatuts de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular de l'Ajuntament de València continguda en el cos d'este.”

QUART. Amb data 14 de juny de 2022 per part de l'OAM, i amb data 15 de juny de 2022 per la Secretaria Municipal, s'ha subscrit informe sobre el suggeriment presentat pel portaveu del Grup Municipal Ciutadans de data 27 de maig de 2022, (número registre 00118 2022 108565), relatiu a una eventual creació d'òrgan consultiu d'assessorament i participació de l'OAM Universitat Popular de València, en els termes que segueixen:

“Els Estatuts de l'OAM de la Universitat Popular vigents des de 2003, recollint situacions anteriors, estableixen com a membres de la Junta Rectora, òrgan de govern de l'ens, a representants de sindicats, personal de l'organisme autònom o associacions veïnals.

En aplicació de la Llei 27/2013 de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'administració local (RSAL), i de conformitat amb el Pla Programa d'Harmonització i homologació de les entitats del Sector Públic Local de l'Ajuntament de València, s'ha procedit a adaptar estos estatuts a la normativa d'aplicació, disposant una composició dels òrgans de govern de l'OAM d'acord amb els propis de la corporació local, i remetent la participació d'altres entitats als seus òrgans naturals com per exemple als sindicats i personal a les Meses Generals de Negociació creades a l'empara de l'EBEP o l'Estatut de treballadors, sí és el cas.

No obstant això, en el Consell Rector celebrat en data 11 de maig de 2022, la Presidència del OAM va expressar el reconeixement de les entitats veïnals com a directes interlocutors de la ciutadania en els barris de la ciutat, especialment en aquells en què actua la Universitat Popular, i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



en conseqüència la seua intenció clara d'establir acords per a la col·laboració i participació amb estes entitats en cadascun dels barris. I a més, tot això dins d'un marc de col·laboració que s'establirà amb la Federació d'Associacions de Veïns que les agrupa i representa, a pesar que esta entitat ja es troba present en el Consell Social de la Ciutat de València, òrgan de participació dels veïns i les veïnes de València, i de les organitzacions socials, veïnals, econòmiques o professionals, com a via permanent de diàleg i deliberació sobre els assumptes més rellevants que afecten la ciutat.”

FONAMENTS DE DRET

ÚNIC. Es donen per reproduïts els Fonaments de Dret que es contenen en l'acord d'aprovació inicial per part del Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada el dia 31 de març de 2022 al punt 11 de l'ordre del dia, havent-se complit allò que es disposa respecte de la circular de la Secretaria Municipal sobre el procediment per a la tramitació de les disposicions normatives municipals respecte de les ordenances i reglaments, aprovada per la Junta de Govern Local en sessió ordinària celebrada el dia 2 d'octubre de 2020 respecte de la metodologia i documentació, per a la tramitació, aprovació i publicació d'estes disposicions, d'acord amb la legislació vigent amb caràcter general i la regulació prevista en el Reglament orgànic del Ple, i en concret en el seu article 113.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, el Ple de l'Ajuntament acorda:

PRIMER. Aprovar definitivament la modificació dels Estatuts de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular en els mateixos termes que van quedar redactats i aprovats en el Ple Municipal de 31 de març de 2022, al punt 11 de l'ordre del dia i que es transcriuran a continuació com a annex únic, desestimant-se el suggeriment presentat pel Grup Municipal Ciutadans, sobre la base de la motivació que ha sigut exposada amb anterioritat.

SEGON. Ordenar la publicació del text íntegre dels Estatuts de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular en el Butlletí Oficial de la Província, a l'efecte de la seua entrada en vigor. De conformitat amb el que es disposa en els articles 70.2 i 65.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, la modificació reglamentària entrarà en vigor una vegada s'haja produït esta publicació en el Butlletí Oficial de la Província i haja transcorregut el termini de 15 dies hàbils a partir de la recepció de la comunicació de l'Acord del Ple d'aprovació definitiva per les administracions estatal i autonòmica.

TERCER. El text íntegre dels Estatuts aprovat, en valencià i castellà, podrà consultar-se en la seua electrònica per aplicació del que disposa l'article 16.1 a) de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat, de transparència i bon govern de la Generalitat Valenciana.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



**ESTATUTS DE L'ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL
UNIVERSITAT POPULAR DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

ÍNDIX

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

TÍTOL I. DISPOSICIONS GENERALS

CAPÍTOL PRIMER. Naturalesa, denominació i adscripció; règim jurídic aplicable i seu social

Article 1. Naturalesa, denominació i adscripció

Article 2. Règim jurídic aplicable

Article 3. Seu social

CAPÍTOL SEGON. Objecte i finalitats

Article 4. Objecte

Article 5. Finalitats

TÍTOL II. ORGANITZACIÓ I FUNCIONAMENT

Article 6. Dels diferents òrgans de l'organisme autònom

CAPÍTOL PRIMER. Del Consell Rector

Article 7. Naturalesa i composició

Article 8. Competències del Consell Rector

Article 9. Règim de funcionament, convocatòria, constitució i adopció d'acords del Consell Rector

CAPÍTOL SEGON. De la presidència i la vicepresidència de l'organisme

Article 10. Titularitat

Article 11. Competències

CAPÍTOL TERCER. De la direcció de l'organisme

Article 12. Designació i règim jurídic

Article 13. Funcions

CAPÍTOL QUART. De la secretaria general

Article 14. Titularitat

Article 15. Funcions

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CAPÍTOL CINQUÉ. De la Intervenció i de la Tresoreria

Article. 16. Titularitat i competències

CAPÍTOL SISÉ. De l'Assessoria Jurídica

Article: 17. Funcions

TÍTOL III. DE L'ESTRUCTURA DE L'ORGANISME AUTÒNOM

Article 18. Del personal

Article 19. De les unitats administratives

TÍTOL IV. DEL RÈGIM ECONÒMIC

Article 20. Patrimoni de l'organisme autònom

Article 21. Règim de recursos humans i contractació

Article 22. Règim pressupostari, economicofinancer, de comptabilitat i d'intervenció

Article 23. Dels recursos

Article 24. De la comptabilitat

Article 25. Del pressupost

Article 26. De la fiscalització

TÍTOL V. TITULARITAT I TUTELA

Article 27. De la titularitat i tutela

TÍTOL VI. RÈGIM JURÍDIC

Article 28. Dels recursos contra els actes de l'organisme autònom

TÍTOL VII. DELS ESTATUTS

Article 29. Modificació d'estatuts

TÍTOL VIII. DE LA LIQUIDACIÓ I DISSOLUCIÓ DE L'ORGANISME AUTÒNOM

Article 30. Procediment i efectes

DISPOSICIÓ DEROGATÒRIA ÚNICA

DISPOSICIÓ FINAL ÚNICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



EXPOSICIÓ DE MOTIUS

I. El desembre de 1991 es va constituir com a organisme autònom el Patronat de la Universitat Popular de l'Ajuntament de València, en substitució de l'extint Patronat d'Escoles Populares, creat per l'Ajuntament de València en 1984.

Els seus estatuts van ser modificats pel Ple municipal, segons acord de 28 de març de 2003, amb la finalitat d'adaptar-los a la Llei 11/1999, de 2 d'abril, de modificació de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local (LRBRL).

Després de la modificació de la Llei reguladora de les bases de règim local per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de mesures per a la modernització del govern local, els estatuts no van ser adaptats a esta.

La disposició addicional dotzena de la LRBRL, en la redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat local (LRSAL), assenyala en el seu apartat 6 que "les entitats han de prendre les mesures necessàries per a adaptar els seus estatuts o normes de funcionament al que preveu esta llei en el termini màxim de tres mesos comptadors des de la comunicació de la classificació". L'acord plenari de classificació de les entitats dependents de l'Ajuntament de València va ser adoptat en sessió del Ple de 28 de febrer de 2014.

II. La modificació que ara es produïx disposa l'adaptació dels estatuts a la legislació actual i al Reglament orgànic de govern i administració, aprovat definitivament pel Ple el 28 de gener de 2021, en la mateixa línia que s'està realitzant amb els altres organismes autònoms.

III. La denominada administració institucional o instrumental constituïx un fenomen de descentralització de la funció administrativa tendent a la millora de la gestió de les competències que les administracions públiques tenen atribuïdes legalment. L'articulació de les diferents formes de gestió dels servicis públics per mitjà de persones jurídiques de base pública o privada ha patit una evolució en la legislació dictada per l'Estat, que es va iniciar fonamentalment per la Llei 6/1997, de 14 d'abril, d'organització i funcionament de l'Administració General de l'Estat, va continuar en la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i en diverses lleis específiques que han creat ens públics subjectes a un règim d'autonomia i independència funcional.

En l'àmbit local, la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, va establir, en el seu article 85, les diferents formes de gestió directa o indirecta dels servicis públics i va introduir-hi novetats importants respecte de la regulació continguda en el Decret de 17 de juny de 1955, pel qual s'aprova el Reglament de servicis de les corporacions locals.

La Llei 57/2003, de 16 de desembre, de mesures per a la modernització del govern local, va afegir un article 85 bis a la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



a adaptar la legislació local al règim dels organismes públics contingut en la Llei 6/1997, de 14 d'abril, en l'àmbit estatal, i fins i tot va remetre al règim jurídic dels organismes locals al dels organismes públics estatals regulat als articles 45 a 52 i 53 a 60 de la Llei 6/1997, de 14 d'abril, llei que ara ha sigut substituïda per la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

IV. Juntament amb estes novetats legislatives cal fer referència a la conveniència d'homogeneïtzar els estatuts dels diferents organismes autònoms municipals, així com aclarir el règim orgànic d'atribucions i traslladar les competències del Ple al Consell Rector i les de la Junta de Govern Local i les de l'Alcaldia a la presidència de l'organisme. En qualsevol cas, es tracta de la potestat d'autoorganització que li reconeix l'article 4 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, a les entitats locals.

V. Finalment, pel que fa a les novetats de l'articulat dels estatuts sobre els anteriors, cal destacar que s'hi han inclòs totes les previsions de l'article 85 bis de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, introduït per la Llei 57/2003, de 16 de desembre, les previsions de la Llei 27/2013, de 27 de desembre (LRSAL), a més de l'esmentada homogeneïtzació amb l'estructura i contingut dels estatuts dels diferents organismes autònoms municipals previst en els plans d'harmonització i en el Reglament orgànic de govern i administració, aprovat definitivament pel Ple el 28 de gener de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TÍTOL I

Disposicions generals

CAPÍTOL PRIMER

Naturalesa, denominació i adscripció; règim jurídic aplicable i seu social

Article 1. Naturalesa, denominació i adscripció

L'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular de l'Ajuntament de València (abreujadament i per les seues sigles UP) és una entitat de dret públic de naturalesa institucional, que depèn de l'Ajuntament de València i queda adscrit, a efectes orgànics, a la persona titular de l'àrea de govern o de la regidoria a la qual figura adscrita que exercix la presidència de l'entitat.

Té caràcter administratiu a l'efecte del seu règim pressupostari i comptable. Es crea per temps indefinit, sense perjudi de la seua possible dissolució i liquidació d'acord amb el procediment previst en els estatuts presents i en el Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, aprovat definitivament pel Ple municipal el 28 de gener de 2021.

Sense perjudi del que es disposa en l'apartat anterior, que s'aplicarà en tot cas respecte de les relacions jurídiques, el mateix Organisme Autònom Municipal Universitat Popular pot establir els logotips, les marques i denominacions que estime oportunes per al seu millor i més àmplia difusió i identificació.

Article 2. Règim jurídic aplicable

L'activitat de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular queda subjecta a un doble règim:

a) Pel que disposa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, i la resta de legislació bàsica sobre règim jurídic administratiu aplicable a totes les administracions públiques; per les lleis de la Comunitat Valenciana que hi siguen aplicables i per les disposicions del títol VI del Reglament orgànic de govern i administració de l'Ajuntament de València, de 28 de gener de 2021.

b) La resta de l'activitat es regix per les particularitats recollides en estos estatuts i per les normes de dret privat: civil, mercantil o laboral.

Com a persona jurídica pública institucional, té les prerrogatives, potestats i beneficis tributaris que l'ordenament jurídic reconeix als ens d'esta naturalesa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Article 3. Seu social

La seu ordinària de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular de l'Ajuntament de València radica en l'edifici municipal del carrer del Micalet, 1-1r, de la ciutat de València; el Consell Rector podrà assenyalar qualsevol altra dins del mateix municipi. No obstant això, són vàlids els acords adoptats en qualsevol dependència de l'Ajuntament, sempre que les persones integrants del Consell Rector hagen sigut convocades en eixe lloc.

CAPÍTOL SEGON

Objecte i finalitats

Article 4. Objecte

1. L'Organisme Autònom Universitat Popular es defineix com un servei municipal de desenvolupament cultural, la finalitat del qual és promoure la participació social i la millora de la qualitat de vida de la ciutadania, per mitjà de l'educació contínua, l'animació sociocultural i la intervenció social.

2. En les seues relacions amb la ciutadania, ha d'assegurar l'efectivitat plena dels drets i la millora contínua de la qualitat dels serveis que presta i ha d'impulsar la utilització de les tecnologies de la informació i la comunicació per a aconseguir estes finalitats.

3. L'activitat de l'organisme autònom se subjecta als principis de sostenibilitat econòmica, social i ambiental de les infraestructures, les dotacions, els equipaments i els serveis públics. També procura fomentar la igualtat entre dones i hòmens, i protecció de la infància, la joventut i la família, així com la defensa de les persones majors, les persones amb discapacitat i en situació de vulnerabilitat.

Article 5. Finalitats

Conseqüentment amb el que es preveu en l'article anterior, les finalitats de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular –amb caràcter enunciatiu– són les següents:

- 1) Oferir, en el marc de les disponibilitats pressupostàries de l'organisme, la millor programació possible i actualitzada al ritme dels canvis socials.
- 2) Dissenyar una programació d'activitats, basada en les necessitats dels barris, que impulse la participació social, ajude a enfortir el teixit associatiu en els barris de la ciutat de València i n'amplie l'objectiu públic.
- 3) Promoure l'assistència a activitats culturals com a formació complementària dels participants.
- 4) Fomentar la convivència i l'intercanvi intergeneracional de coneixements entre els participants de la Universitat Popular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006

**TÍTOL II****Organització i funcionament****Article 6. Dels diferents òrgans de l'organisme autònom**

Per raó de la seua competència, els òrgans són de caràcter decisor i o de govern.

Són òrgans de caràcter decisor i o de govern: el Consell Rector, la presidència, la vicepresidència i la direcció, de conformitat amb el Reglament orgànic del govern i l'administració de l'Ajuntament de València.

CAPÍTOL PRIMER**Del Consell Rector****Article 7. Naturalesa i composició**

1. El Consell Rector és el màxim òrgan de govern de l'organisme autònom, al qual correspon la direcció suprema d'este, la fixació de les directrius d'actuació i la supervisió del compliment dels seus objectius.

2. El Consell Rector esta integrat pel nombre de membres (vocals) que s'establisca per a les comissions informatives municipals (titulars i suplents). Entre ells existirà una presidència i una vicepresidència, nomenades entre els vocals regidors o regidores.

3. De conformitat amb el que s'establix en la disposició adicional dotzena de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, en la redacció donada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, i l'acord del Ple de l'Ajuntament de València de 28 de febrer de 2014, l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular ha quedat classificat en el grup primer d'esta disposició.

4. Les persones integrants del Consell Rector seran nomenades i, si és el cas, cessades per acord de la Junta de Govern Local conforme al criteri següent: cada grup polític municipal proposarà a la Junta de Govern Local, en proporció a la seua representativitat, el nombre de vocals que li corresponguen en el Consell Rector. El nombre de membres, en representació dels grups polítics, serà el mateix que s'establisca per a les comissions informatives.

5. Les vocalies del Consell Rector seran proposades entre persones que reunisquen alguna de les condicions següents:

- Que siguen regidors o regidores de l'Ajuntament de València o titulars d'òrgans directius.
- Que es tracte de persones de reconeguda competència en les matèries atribuïdes a l'organisme autònom.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



c) Que es tracte de representants de les organitzacions socials, empresarials i sindicals de l'àmbit d'actuació del qual estiga relacionat amb l'activitat exercida per l'organisme autònom.

6. La Secretària del Consell Rector l'ostentarà la persona titular de la Secretaria General de l'Administració Municipal.

7. Podran assistir a les sessions del Consell, amb indicació expressa prèvia de la presidència, les persones que exercisquen la titularitat dels llocs següents:

-Interventor/a general de l'organisme o el/la seu/a delegat/ada.

-Tresorer/a municipal o el/la seu/a delegat/ada.

-L'/La interventor/a de Pressupost i Comptabilitat o el/la seu/a delegat/ada.

-Director/a de l'organisme.

Així mateix, quan la presidència requerisca la seua presència, podrà assistir-hi qualsevol responsable d'alguna de les unitats de treball de l'organisme.

L'assistència a les sessions del personal assenyalat en este apartat ho serà a l'efecte d'informació, assessorament i funcions semblants en l'àmbit de les seues respectives comeses professionals, sense que tinguen dret a vot.

Article 8. Competències del Consell Rector

Correspon al Consell Rector:

1. Controlar i fiscalitzar la resta d'òrgans de caràcter decisorio o de govern.
2. Proposar al Ple de l'Ajuntament l'aprovació de la plantilla, de manera que s'ha d'observar, respecte a la determinació i modificació de les condicions retributives de tot el personal, el que sobre este tema determine l'Ajuntament.
3. Aprovar el marc regulador de les relacions i condicions de treball dels empleats i empleades públics.
4. Aprovar els plans d'ordenació de recursos humans de l'organisme.
5. Adoptar els acords en matèria d'incompatibilitats del personal de l'organisme.
6. Aprovar inicialment el pressupost anual per a cada exercici econòmic i elevar-lo amb l'antelació necessària a l'Ajuntament de València a l'efecte de la seua integració en el pressupost general, així com proposar al Ple municipal els expedients de modificació de crèdit que calguen.
7. Aprovar els comptes anuals per a remetre'ls a l'Ajuntament a l'efecte de formació del compte general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



8. Aprovar els expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits.
9. Aprovar els convenis que tinguen per objecte matèries que siguen de la competència del Consell Rector.
10. Exercitar les accions judicials i administratives que siguen de competència del Consell Rector.
11. Revisar els actes administratius en via administrativa dictats pel Consell Rector en exercici de les seues competències.
12. Qualssevol altres atribucions que li encomanen estos estatuts o decidisca sotmetre-li la presidència.
13. Donar compte de les resolucions adoptades per la presidència, la vicepresidència o la direcció, si és el cas.
14. L'aprovació dels reglaments de servicis, així com qualssevol altres normes de caràcter reglamentari.
15. Aprovar la programació general d'activitats.
16. Delegar les competències previstes en els estatuts en altres òrgans de govern de l'organisme. La delegació s'ajustarà al que es disposa en els estatuts de l'organisme autònom i el Reglament orgànic del govern i administració de l'Ajuntament de València.
17. Aprovar l'organització general de l'organisme i els seus departaments.

Article 9. Règim de funcionament, convocatòria, constitució i adopció d'acords del Consell Rector

1. El règim de funcionament del Consell Rector és l'establert en els estatuts, que ha de respectar en tot cas les normes aplicables als òrgans col·legiats en els termes establerts en la legislació de règim local o del règim jurídic del sector públic.

En eixe sentit, el Consell Rector ha de realitzar sessió ordinària, com a mínim, cada tres mesos, i extraordinària quan així ho decidisca la presidència o ho sol·licite la quarta part, almenys, del nombre legal dels membres que la componen.

En este últim cas, la seua convocatòria i celebració es regirà per la normativa que per al mateix supòsit preveu el Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València per als plens corporatius.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2. Convocatòria. La convocatòria per a les sessions s'ha d'efectuar amb l'antelació mínima de dos dies hàbils; a la qual s'acompanyarà l'ordre del dia corresponent i la documentació complementària que siga procedent.

3. Eventualment, quan raons d'urgència no permeteren complir els terminis mínims de convocatòria, serà vàlida la reunió del Consell si per majoria absoluta dels seus membres s'accepta el caràcter extraordinari i urgent de la sessió, abans d'iniciar-se esta.

4. Constitució del Consell i adopció d'acords.

A. Es considerarà vàlidament constituït el Consell Rector quan en primera convocatòria assistisca la persona titular de la presidència, el/la secretari/ària de l'organisme, o qui legalment els substituïsquen, i la meitat almenys de la resta de membres. En segona convocatòria, que tindrà lloc quinze minuts després de l'assenyalada per a la primera, podrà celebrar-se sessió, qualsevol que siga el nombre d'assistents, sempre que estiguen almenys les persones titulars o delegades de la presidència i de la secretaria, i dos vocals.

B. No podrà ser objecte de deliberació o acord cap assumpte que no estiga inclòs en l'orde del dia, llevat que siga declarada la urgència.

CAPÍTOL SEGON

De la presidència i vicepresidència de l'organisme

Article 10. Titularitat

1. La presidència de l'organisme autònom l'exercirà la persona titular de l'àrea de govern o de la regidoria a la qual figure adscrita.

2. La presidència nomenarà entre les vocalies del Consell Rector un vicepresident o vicepresidenta, que tindrà la condició de regidor/a, a qui correspondrà la suplència d'aquella en els supòsits de vacant, absència, malaltia i aquells altres previstos en la llei, així com la resta de les funcions que li atribuïsquen per delegació la presidència o el Consell Rector de l'organisme.

Article 11. Competències

La presidència de l'organisme autònom, que ho és també del seu Consell Rector, exercix la màxima representació institucional de l'organisme, convoca i presidix les sessions del Consell Rector, fixa l'orde del dia de les sessions i dirigix els debats.

També corresponen a la presidència les funcions següents:

1. Convocar, presidir i alçar les sessions del Consell Rector, dirigir les seues deliberacions i decidir els empats amb vot de qualitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2. Presidir i dirigir qualsevol tipus de comissió de treball que puga constituir-se al seu si, per al seu millor desenvolupament.
3. Executar i fer complir els acords adoptats pels òrgans decisoris.
4. Dirigir la inspecció superior dels servicis.
5. Representar l'organisme autònom amb caràcter general i, en particular, signar tots aquells documents de caràcter públic o privat que calga.
6. Representar l'organisme autònom davant els tribunals, organismes i autoritats de tota índole, i atorgar, si és cas, els apoderaments necessaris, i l'exercici de les accions judicials i administratives en matèria de la seua competència i, en cas d'urgència, en matèries de la competència del Consell Rector, en este supòsit en donarà compte en la primera sessió que tindrà lloc per a la seua ratificació.
7. Actuar com a òrgan de contractació davant qualsevol tipus de contractes, de dret públic o privat.
8. Exercir la direcció superior del personal. Atorgar al personal recompenses econòmiques o de qualsevol orde. Ordenar la instrucció d'expedients disciplinaris, salvaguardant la deguda separació entre l'òrgan competent per a instruir el procediment disciplinari i l'òrgan competent per a adoptar la resolució que posa fi a este procediment, disposar la suspensió preventiva per raó de presumptes faltes greus o molt greus, i imposar tota classe de sancions.
9. En el cas que la sanció siga de separació del servici de personal funcionari de l'organisme o d'acomiadament de personal laboral ha de donar-ne compte al Consell Rector en la següent sessió que tinga lloc.
10. Aprovar l'oferta d'ocupació pública; bases i convocatòria per a la selecció i provisió del personal. El seu nomenament i/o contractació, si és el cas.
11. Aprovar la relació de llocs de treball.
12. Formar el projecte del pressupost per a la seua elevació al Consell Rector.
13. Autoritzar i ordenar la despesa i els pagaments, i l'autorització mancomunada de la Intervenció i la Tresoreria dels moviments de fons.
14. Rendir els estats i comptes anuals preceptius d'acord amb la legislació vigent.
15. Aprovar i rectificar anualment l'inventari dels seus béns i drets.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



16. Aprovar i subscriure tots aquells convenis que resulten d'interés per a l'organisme en matèria de la seua competència, tant amb persones físiques com jurídiques, privades o públiques.
17. Concedir ajudes i subvencions a persones i entitats, dins de les quanties previstes en el pressupost.
18. Amb caràcter residual, qualssevol altres funcions no reservades pels presents estatuts a la competència de cap altre òrgan de l'organisme, així com la resta que li atribuïsquen per delegació el Consell Rector.

La Presidència podrà delegar totalment o parcialment les seues competències en la vicepresidència i en la direcció.

CAPÍTOL TERCER

De la direcció de l'organisme

Article 12. Designació i règim jurídic

1. La Junta de Govern Local, a proposta de la presidència, nomenarà la persona que exercirà la direcció de l'organisme autònom entre funcionaris i funcionàries de carrera o personal laboral al servei de les administracions públiques o professionals del sector privat, amb titulació superior en tots dos casos, i amb més de cinc anys d'exercici professional en el segon cas.

El director o directora tindrà la consideració d'òrgan directiu, en els termes previstos en el Reglament orgànic del govern i administració de l'Ajuntament de València i en la legislació de règim local.

2. El director o la directora exerciran, sota l'autoritat de la presidència, les funcions superiors de gerència de l'organisme autònom, en els termes que estableixen els presents estatuts.

Article 13. Funcions

A la persona designada en el càrrec de direcció, li correspon, de conformitat amb els reglaments i directrius del Consell Rector i amb subjecció a la presidència, les atribucions següents:

1. Dirigir, coordinar, inspeccionar i impulsar els servicis i activitats de l'organisme.
2. Executar i fer complir els actes del Consell Rector i de la Presidència.
3. Preparar l'avantprojecte de pressupost per a la seua elevació al Consell Rector.
4. Elevar l'ordenació de pagaments i rendir els seus comptes amb subjecció al que determinen les bases d'execució del pressupost.
5. Direcció i gestió del personal de l'entitat, sense perjudici de les competències atribuïdes a la presidència i al Consell Rector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6. Elaborar i proposar al Consell Rector l'aprovació del projecte de la plantilla del personal de l'organisme i a la presidència l'aprovació de la relació de llocs de treball.
7. Exercir les altres funcions que expressament li siguen assignades pel Consell o per la Presidència, bé mitjançant delegació o encàrrec de gestió.

En els casos de vacant, absència o malaltia, totes estes funcions seran exercides per l'empleat/ada públic/a de màxim rang, de manera temporal. En cas d'existir diverses persones amb el màxim rang es designarà per la presidència.

CAPÍTOL QUART

De la secretaria general

Article 14. Titularitat

La secretària general de l'Organisme Autònom Municipal Universitat Popular correspon a la persona titular de la Secretaria General de l'Administració Municipal, que podrà delegar esta funció en qualsevol dels/de les secretaris/àries que integren la Secretaria Municipal, sense perjudici que en puga delegar l'exercici en uns altres funcionaris/àries de l'Ajuntament, tot això segons el que s'establix en la disposició addicional huitena de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local.

Article 15. Funcions

Correspon a la secretaria les funcions de fe pública que la legislació de règim local, el Reglament orgànic del govern i administració i els estatuts presents encomanen al personal funcionari que integra la Secretaria Municipal.

CAPÍTOL CINQUÉ

De la Intervenció i de la Tresoreria

Article 16. Titularitat i competències

Són interventor o interventora i tesorero o tesorera de l'organisme autònom els qui ho siguen de l'Ajuntament, que poden delegar les seues funcions en la viceintervenció o la vicesresoreria, respectivament.

Les seues funcions seran les que amb caràcter de reservades per a este personal funcionari assenyalen la legislació vigent de règim local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CAPÍTOL SISÉ

De l'Assessoria Jurídica Municipal

Article 17. Funcions

L'assistència jurídica de l'organisme autònom, que comprén l'assessorament jurídic i la representació i defensa en juí, correspon a l'Assessoria Jurídica en els termes del seu Reglament orgànic i funcional.

TÍTOL III

De l'estructura de l'organisme autònom

Article 18. Del personal

El personal de l'organisme podrà estar format pels grups següents:

- El personal adscrit a l'organisme, procedent de qualsevol administració pública.
- El de l'organisme autònom.

La determinació i modificació de les condicions retributives, tant del personal directiu com de la resta del personal, han d'ajustar-se en tot cas a les normes que sobre este tema aprobe el Ple o la Junta de Govern Local, segons corresponga.

De conformitat amb l'article 95 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, este organisme autònom municipal podrà incloure la gestió compartida de tots els serveis comuns a què es referix l'apartat 2 de l'esmentat article amb qualsevol altre organisme autònom municipal, incloent-hi expressament el servei comú de Personal, que haurà d'aprovar-se mitjançant acord del seu Consell Rector.

Article 19. De les unitats administratives

L'organisme autònom s'estructura en les subdireccions, departaments, unitats i llocs de treball que es consideren necessaris a cada moment per al compliment de les finalitats d'este.

TÍTOL IV

Del règim econòmic

Article 20. Patrimoni de l'organisme

1. El patrimoni d'este organisme i els recursos necessaris per al finançament de les seues activitats s'establixen en estos estatuts, i els acords que a este efecte adopte l'Ajuntament de València, amb plena subjecció al que disposa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, en el Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



refós de la llei reguladora d'hisendes locals, i en la resta de les normes de règim local que resulten aplicables en estes matèries.

2. L'inventari de béns i drets d'este organisme es remetrà anualment al titular de l'àrea de govern o regidoria delegada determinada.

3. L'organisme autònom tindrà patrimoni propi independent de l'Ajuntament de València.

Article 21. Règim de recursos humans i contractació

1. El règim de recursos humans i contractació d'este organisme és l'establert en estos estatuts, que han de respectar en tot cas el que es disposa en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, i en la resta de les normes sobre personal i contractes de les administracions públiques que hi siguen aplicables.

2. La determinació i modificació de les condicions retributives, tant del personal directiu com la resta del personal, s'establiran amb plena subjecció a les normes que approve el Ple o la Junta de Govern Local, segons corresponga.

3. S'han d'establir els mecanismes adequats perquè el titular de l'àrea de govern o regidoria corresponent realitze el seguiment i control de l'evolució de les despeses de personal i de la gestió dels recursos humans en l'organisme públic, tot això de conformitat amb les normes i instruccions que s'aproven per l'Ajuntament de València.

Article 22. Règim pressupostari, economicofinancer, de comptabilitat i d'intervenció

1. El règim pressupostari, economicofinancer, de comptabilitat, d'intervenció, control financer i control d'eficàcia d'este organisme és l'establert en estos estatuts, i en tot cas de conformitat amb les normes i instruccions que approve l'Ajuntament de València, que han de respectar en tot cas el que es disposa en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, en el Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la llei reguladora d'hisendes locals i en la resta de les normes de règim local que siguen aplicables en estes matèries.

2. S'han d'establir els mecanismes adequats perquè la persona titular de l'àrea de govern o regidoria corresponent realitze el seguiment i comprovació de l'eficàcia d'este organisme en el compliment dels seus objectius.

3. Este organisme autònom tindrà comptabilitat i pressupostos propis, independents dels de l'Ajuntament. El seu pressupost estarà integrat en el pressupost general de l'Ajuntament de València.

Article 23. Dels recursos

La seua hisenda està constituïda pels recursos següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- a) El rendiment del seu patrimoni i altres ingressos de dret privat.
- b) Les taxes i els preus públics establits per l'Ajuntament de València, i cedits a este per a la realització de la seua gestió.
- c) Els rendiments de qualsevol altra naturalesa derivats de les seues activitats.
- d) L'aportació anual de l'Ajuntament de València.
- e) Les subvencions que se li concedisquen.
- f) El producte de les operacions de crèdit.
- g) Qualsevol altres recursos que siguen procedents legalment o reglamentàriament.

Article 24. De la comptabilitat

1. L'organisme autònom s'ha de sotmetre al règim de comptabilitat pública, en els termes establits per la legislació de règim local, especialment pels continguts en la legislació reguladora de les hisendes locals.

En qualsevol cas, i com a desenvolupament del règim de comptabilitat pública esmentat, l'organisme autònom podrà establir el sistema de comptes que estime més adequat, de conformitat amb les normes i instruccions que adopte l'Ajuntament de València, i d'acord amb la naturalesa de les seues operacions, utilitzant, al seu torn, els procediments tècnics que resulten més convenients per al més complet i fidel reflex d'aquelles.

2. Els estats i comptes anuals establits legalment els han de remetre la Presidència de l'organisme autònom, i, una vegada aprovats pel Consell Rector, s'elevaran a l'Ajuntament de València abans del 15 de maig de l'exercici següent al qual corresponga.

Article 25. Del pressupost

El Pressupost anual ha de contindre:

- a) L'estat de despeses, en el qual s'inclouran amb la deguda especificació els crèdits necessaris per a atendre el compliment de les obligacions.
- b) L'estat d'ingressos, en el qual figuraran les estimacions dels diferents recursos econòmics que s'han de liquidar durant l'exercici.
- c) Així mateix, ha d'incloure les bases d'execució d'este.

El pressupost l'ha de formar la presidència, s'hi ha d'unir la documentació exigida per la legislació vigent i elevar-lo a l'Ajuntament de València, en els terminis legalment previstos, amb l'aprovació prèvia del Consell Rector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Són aplicables en matèria pressupostària, en general, als crèdits i les seues modificacions, execució i liquidació del pressupost, les normes contingudes en la legislació reguladora de les hisendes locals i disposicions que la desenvolupen o les normes que les substituïsquen.

Article 26. De la fiscalització

En matèria de control i fiscalització són aplicables les normes contingudes en la legislació reguladora de les hisendes locals, i disposicions que la desenvolupen, o les normes que les substituïsquen.

TÍTOL V

Titularitat i tutela

Article 27. De la titularitat i tutela

La titularitat de l'organisme autònom correspon a l'Ajuntament de València, com a titular dels servicis i activitats que es presten sota esta forma de gestió directa. Per consegüent, l'organisme es troba sota la tutela administrativa de l'Ajuntament.

TÍTOL VI

Règim jurídic

Article 28. Dels recursos contra els actes de l'organisme autònom

L'organisme autònom s'ha de regir en les seues actuacions pel dret administratiu i, especialment, per la normativa reguladora del règim local.

1. Els actes o acords de la presidència, els adoptats per la vicepresidència, o per la direcció per delegació d'aquella, i els del Consell Rector subjectes al dret administratiu esgoten la via administrativa i contra estos es podrà interposar el recurs administratiu o jurisdiccional que la legislació sobre règim jurídic de les administracions públiques i procediment administratiu comú o en la legislació sobre règim local tinga establert a cada moment per a esta mena d'actes.
2. Els actes i acords en matèria d'empleats públics o sobre qüestions de dret privat s'han de sotmetre a les seues respectives normatives.

TÍTOL VII

Dels estatuts

Article 29. Modificació d'estatuts

L'aprovació i modificació dels estatuts és competència del Ple de l'Ajuntament de València, d'ofici o a instàncies del Consell Rector de l'organisme.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El procediment de modificació estatutària s'ha d'ajustar al que es disposa en la legislació vigent en matèria de règim local, així com en els reglaments orgànics municipals.

TÍTOL VIII

De la liquidació i dissolució de l'organisme autònom

Article 30. Procediment i efectes

L'organisme autònom constituït per temps indefinit podrà ser dissolt per l'Ajuntament de València a iniciativa pròpia o a proposta d'aquell. A l'efecte, s'ha d'adoptar el procediment següent:

- Acord inicial del Ple de l'Ajuntament pel qual s'inicia l'expedient de dissolució i nomenament d'una comissió liquidadora, entre els components de la qual estaran la persona titular de la Intervenció i de la Tresoreria Municipal.
- Proposta de liquidació realitzada per la Comissió Liquidadora.
- Acord definitiu del Ple municipal de la liquidació, que ha d'acordar la dissolució d'este amb els efectes i conseqüències que determine.

Respecte dels empleats públics de l'organisme s'integraran de manera íntegra i idèntica conforme a la seua classificació o estatus personal com a empleats públics de l'Ajuntament de València que serà el seu successor universal, respecte als seus drets i obligacions de tota índole.

Respecte del patrimoni de l'organisme, s'integra amb caràcter general en l'inventari de béns municipal.

DISPOSICIÓ DEROGATÒRIA ÚNICA

A partir de l'entrada en vigor d'estos estatuts queden derogats els Estatuts de la Universitat Popular aprovats per Acord Plenari de 28 d'octubre de 2011 i publicats en el *Butlletí Oficial de la Província* de 26 de gener de 2012 i totes aquelles normes i disposicions de l'Organisme Autònom Municipal que s'hi oposen, contradiguen o siguen incompatibles.

DISPOSICIÓ FINAL ÚNICA

La publicació i entrada en vigor d'estos estatuts es regiran pel que es disposa en els articles 70.2 i 65.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



«HECHOS

PRIMERO. Mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, en su punto 11 del Orden del día, se acordó literalmente lo que sigue:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular, de acuerdo con la redacción que se transcribe a continuación como Anexo único.

SEGUNDO. Someter la citada modificación a información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertar el texto aprobado en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, ordenando la Alcaldía, en ese caso, la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Como anexo único, constan los Estatutos del referido organismo autónomo, versión en valenciano y castellano.

SEGUNDO. En el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 13 de abril de 2022, en su página 95, se publicó el anuncio de este Ayuntamiento sobre la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 112 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, sometiéndose la citada normativa a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El texto aprobado inicialmente también se publicó durante el mismo plazo, para su estudio y consulta, en el portal web oficial del Ayuntamiento de València; www.valencia.es en el apartado: Ayuntamiento de València-Ordenanzas y Disposiciones-Normativa en tramitación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Con fecha 27 de mayo de 2022 (R.E. 00118 2022 108565), por parte del Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Giner Grima, se presentó sugerencia sobre “inclusión del órgano consultivo, de asesoramiento y participación al objeto de mantener la representación de la sociedad civil” en los términos que siguen:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



“La modificación del artículo 7.5 de los estatutos ha adecuado la composición del Consejo Rector del OAM a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

En consecuencia, donde antes formaban parte del máximo órgano de gobierno del OAM, como vocales, no sólo los representantes de los distintos grupos políticos municipales, sino también determinados colectivos de la sociedad civil (asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, la Dirección del OAM, y los empleados de la entidad), tras la modificación de estatutos estos colectivos se ven, en la práctica, despojados de la representación.

Y ello, en la medida en que las vocalías (en número idéntico al que se establezca para las comisiones informativas municipales) son propuestas a la Junta de Gobierno Local por cada grupo político municipal, en proporción a su representatividad, entre personas que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

- (I) Que sean concejales del Ayto. de València o titulares de órganos directivos;
- (II) Que se trate de personas de reconocida competencia en las materias atribuidas al OAM; o
- (III) Que se trate de representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales del ámbito de actuación del cual esté relacionado con la actividad ejercida por el OAM.

Ello implica, en la práctica, que quede al arbitrio de los grupos municipales “ceder” la totalidad o parte de las vocalías que les corresponden a las entidades sociales, sindicales y trabajadores que hasta la fecha sí estaban representadas en la Junta Rectora, desempeñando una encomiable labor.

En este escenario, se recomienda, tal y como sucede en otros organismos autónomos municipales (sirva de ejemplo, la “Junta de Síndics Agraris” en el “Consell Agrari de València”) el establecimiento de un órgano consultivo, de asesoramiento y participación del que formen parte, al menos: representantes de las asociaciones de vecinos, de las organizaciones sindicales que alcancen el 15% de representación en las elecciones sindicales de todo el personal del OAM, la Dirección del OAM, y dos empleados del OAM elegidos por los órganos de representación social.

Con ello se persigue dar voz en el OAM a las asociaciones de vecinos, sindicatos y personal de la entidad; actualmente representados en la Junta Rectora, y que, salvo que se estime la presente sugerencia dejarán probablemente de estarlo tras la modificación de los estatutos, pese a tratarse de colectivos con gran capacidad de sumar y aportar a la Universidad Popular, dada la idiosincrasia de este OAM y su implicación en el tejido social de nuestros barrios.

En este sentido, el OAM viene realizando una labor encomiable en que va más allá de lo estrictamente formativo. Desempeña un papel clave en la vertebración de los barrios de València, desarrollando iniciativas que se adecúan a distintas y cambiantes necesidades de los vecinos de cada uno de ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Por este motivo, resulta imprescindible dar voz a quienes conocen de primera mano la realidad de nuestros barrios y el día a día de lo que se hace, y muy bien, por cierto, en el seno de la Universidad Popular. Para ello, es necesario incorporar a los estatutos un órgano consultivo en el que vecinos y trabajadores de la entidad estén representados y dispongan de un foro en el que canalizar sus iniciativas y, en definitiva, ser escuchados.

En virtud de lo expuesto,

Solicita que, teniendo por presentado el presente escrito, lo admita, y tenga por efectuada la sugerencia al acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular del Ayuntamiento de València contenida en el cuerpo del mismo.”

CUARTO. Con fecha 14 de junio de 2022 por parte del Organismo Autónomo, y con fecha 15 de junio de 2022 por la Secretaría Municipal, se ha suscrito informe sobre la sugerencia presentada por el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de fecha 27 de mayo de 2022, (número registro 00118 2022 108565), relativa a una eventual creación de órgano consultivo de asesoramiento y participación del OAM Universitat Popular de València, en los términos que siguen:

“Los Estatutos del OAM de la Universidad Popular vigentes desde 2003, recogiendo situaciones anteriores, establecían como miembros de la Junta Rectora, órgano de gobierno del ente, a representantes de sindicatos, personal del organismo autónomo o asociaciones vecinales.

En aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (RSAL), y de conformidad con el Plan Programa de Armonización y homologación de las entidades del sector Público Local del Ayuntamiento de València, se ha procedido a adaptar estos estatutos a la normativa de aplicación, disponiendo una composición de los órganos de gobierno del OAM acorde con los propios de la Corporación Local, y remitiendo la participación de otras entidades a sus órganos naturales como por ejemplo a los sindicatos y personal a las Mesas Generales de Negociación creadas al amparo del EBEP o Estatuto de trabajadores en su caso.

No obstante, en el Consejo Rector celebrado en fecha 11 de mayo de 2022, por la Presidencia del OAM se expresó el reconocimiento de las entidades vecinales como directos interlocutores de la ciudadanía en los barrios de la ciudad, especialmente en aquellos en los que actúa la Universidad Popular, y en consecuencia su intención clara de establecer acuerdos para la colaboración y participación con dichas entidades en cada uno de los barrios y además todo ello dentro de un marco de colaboración que se establecerá con la Federación de Asociaciones de Vecinos que las agrupa y representa, a pesar de que dicha entidad ya se encuentra presente en el Consejo Social de la Ciudad de València, órgano de participación de los vecinos y las vecinas de Valencia y de las organizaciones sociales, vecinales, económicas o profesionales, como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan a la Ciudad.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Se dan por reproducidos los Fundamentos de Derecho que se contienen en el acuerdo de aprobación inicial por parte del Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



de marzo de 2022 en su punto 11 del Orden del día, habiéndose cumplido cuanto se dispone respecto de la circular de la Secretaría Municipal acerca del procedimiento para la tramitación de las disposiciones normativas municipales respecto de las Ordenanzas y Reglamentos, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020 respecto de la metodología y documentación, para la tramitación, aprobación y publicación de estas disposiciones, de acuerdo con la legislación vigente con carácter general y la regulación prevista en el Reglamento Orgánico del Pleno, y en concreto en su artículo 113.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular, en los mismos términos que quedaron redactados y aprobados en el Pleno Municipal de 31 de marzo de 2022, en su punto 11 del Orden del día y que se transcribirán a continuación como anexo único, desestimándose la sugerencia presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, en base a la motivación que ha sido expuesta con anterioridad.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del texto íntegro de los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación reglamentaria entrará en vigor una vez se haya producido esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del Acuerdo Pleno de aprobación definitiva por las administraciones estatal y autonómica.

TERCERO. El texto íntegro de los Estatutos aprobado, en valenciano y castellano, podrá consultarse en el sede electrónica por aplicación de lo que se dispone en el artículo 16.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana.»

ANEXOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



**ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO. Naturaleza, denominación y adscripción; Régimen jurídico aplicable y Sede social

Artículo 1. Naturaleza, denominación y adscripción

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

Artículo 3. Sede social

CAPÍTULO SEGUNDO. Objeto y Fines

Artículo 4. Objeto

Artículo 5. Fines

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. De los diferentes órganos del organismo autónomo

CAPÍTULO PRIMERO. Del Consejo Rector

Artículo 7. Naturaleza y Composición

Artículo 8. Competencias del Consejo Rector

Artículo 9. Régimen de funcionamiento, convocatoria, constitución y adopción de acuerdos del Consejo Rector

CAPÍTULO SEGUNDO. De la Presidencia y la Vicepresidencia del organismo

Artículo 10. Titularidad

Artículo 11. Competencias

CAPÍTULO TERCERO. De la Dirección del organismo

Artículo 12. Designación y régimen jurídico

Artículo 13. Funciones

CAPÍTULO CUARTO. De la Secretaría General

Artículo 14. Titularidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Artículo 15. Funciones

CAPÍTULO QUINTO. De la Intervención y de la Tesorería

Artículo. 16. Titularidad y competencias

CAPÍTULO SEXTO. De la Asesoría Jurídica

Artículo: 17. Funciones

TÍTULO III. DE LA ESTRUCTURA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Artículo 18. Del personal

Artículo 19. De las unidades administrativas

TÍTULO IV. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 20. Patrimonio del organismo autónomo

Artículo 21. Régimen de recursos humanos y contratación

Artículo 22. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de intervención

Artículo 23. De los recursos

Artículo 24. De la contabilidad

Artículo 25. Del Presupuesto

Artículo 26. De la fiscalización

TÍTULO V. TITULARIDAD Y TUTELA

Artículo 27. De la titularidad y tutela

TÍTULO VI. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 28. De los recursos contra los actos del organismo autónomo

TÍTULO VII. DE LOS ESTATUTOS

Artículo 29. Modificación de Estatutos

TÍTULO VIII. DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

Artículo 30. Procedimiento y efectos

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En diciembre de 1991, se constituyó como organismo autónomo el Patronato de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, en sustitución del extinto Patronato de Escuelas Populares, creado por el Ayuntamiento de València en 1984.

Sus Estatutos fueron modificados por el Pleno municipal, según acuerdo de 28 de marzo de 2003, con el fin de adaptarlos a la Ley 11/1999, de 2 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Tras la modificación de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, los Estatutos no fueron adaptados a la misma.

La Disposición Adicional duodécima de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad local (LRSAL), señala en su apartado 6 que “las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus Estatutos o normas de funcionamiento a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación”. El acuerdo plenario de clasificación de las entidades dependientes del Ayuntamiento de València fue adoptado en sesión del Pleno de 28 de febrero de 2014.

II. La modificación que ahora se produce dispone la adaptación de los Estatutos a la legislación actual y al Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, aprobado definitivamente por el Pleno el 28 de enero de 2021, en la misma línea que se está realizando con los otros organismos autónomos.

III. La denominada Administración institucional o instrumental constituye un fenómeno de descentralización de la función administrativa tendente a la mejora de la gestión de las competencias que las Administraciones Públicas tienen atribuidas legalmente. La articulación de las distintas formas de gestión de los servicios públicos a través de personas jurídicas de base pública o privada ha sufrido una evolución en la legislación dictada por el Estado, que se inició fundamentalmente por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, continuó en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en diversas leyes específicas que han creado entes públicos sujetos a un régimen de autonomía e independencia funcional.

En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vino a establecer en su artículo 85 las distintas formas de gestión directa o indirecta de los servicios públicos, introduciendo novedades importantes respecto de la regulación contenida en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, añadió un artículo 85 bis a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para adaptar la legislación local al régimen de los organismos públicos contenido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, en el ámbito estatal, incluso remitiendo al régimen jurídico de los Organismos locales al de los Organismos públicos estatales regulado en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, ley que ahora ha sido sustituida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Junto a estas novedades legislativas hay que hacer referencia a la conveniencia de homogeneizar los Estatutos de los distintos Organismos Autónomos municipales, así como clarificar el régimen orgánico de atribuciones trasladando las competencias del Pleno al Consejo Rector y las de la Junta de Gobierno Local y las de la alcaldía a la presidencia del organismo. En cualquier caso, se trata de la potestad de autoorganización que le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a las entidades locales.

V. Por último, en cuanto a las novedades del articulado de los Estatutos sobre los anteriores, conviene destacar que se han incluido todas las previsiones del artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL), además de la citada homogeneización con la estructura y contenido de los Estatutos de los distintos Organismos Autónomos municipales previsto en los Planes de Armonización y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, aprobado definitivamente por el Pleno el 28 de enero de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO PRIMERO

Naturaleza, denominación y adscripción; Régimen jurídico aplicable y Sede social

Artículo 1. Naturaleza, denominación y adscripción

El Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular del Ayuntamiento de València (abreviadamente y por sus siglas UP) es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, que depende del Ayuntamiento de València y queda adscrito, a efectos orgánicos, a la persona titular del área de gobierno o de la concejalía a la cual figura adscrita que ostenta la Presidencia de la entidad.

Tiene carácter administrativo a efectos de su régimen presupuestario y contable. Se crea por tiempo indefinido, sin perjuicio de su posible disolución y liquidación de acuerdo con el procedimiento previsto en los presentes Estatutos y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por el Pleno municipal el 28 de enero de 2021.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, que se aplicará en todo caso respecto de las relaciones jurídicas, podrán establecerse por el propio Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular los logotipos, las marcas y denominaciones que se estimen oportunas para su mejor y más amplia difusión e identificación.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

La actividad del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular queda sujeta a un doble régimen:

- Por lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el resto de legislación básica sobre régimen jurídico administrativo aplicable a todas las Administraciones Públicas; por las leyes de la Comunidad Valenciana que resultan aplicables y por las disposiciones del título VI del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, de 28 de enero de 2021.
- El resto de la actividad se rige por las particularidades recogidas en los presentes estatutos y por las normas de derecho privado: civil, mercantil o laboral.

Como persona jurídica pública institucional, ostenta las prerrogativas, potestades y beneficios tributarios que el ordenamiento jurídico reconoce a los entes de esta naturaleza.

Artículo 3. Sede social

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La sede ordinaria del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular del Ayuntamiento de València radica en el edificio municipal de la calle Micalet, 1-1º, de la ciudad de València, pudiendo el Consejo Rector señalar cualquier otra dentro del mismo municipio. No obstante, serán válidos los acuerdos adoptados en cualquier dependencia del Ayuntamiento siempre que las personas integrantes del Consejo Rector hubieren sido convocadas en ese lugar.

CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto y Fines

Artículo 4. Objeto

1. El Organismo Autónomo Universidad Popular se define como un servicio municipal de desarrollo cultural, cuya finalidad es promover la participación social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, a través de la educación continua, la animación sociocultural y la intervención social.
2. En sus relaciones con la ciudadanía, asegurará la plena efectividad de los derechos y la mejora continua de la calidad de los servicios que presta e impulsará la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar estos fines.
3. La actividad del organismo autónomo se sujetará a los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental de las infraestructuras, las dotaciones, los equipamientos y los servicios públicos. También procurará fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y protección de la infancia, la juventud y la familia, así como, la defensa de las personas mayores, las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

Artículo 5. Fines

Consecuentemente con lo previsto en el artículo anterior, los fines del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular -con carácter enunciativo- serán los siguientes:

- 1) Ofrecer, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del Organismo, la mejor programación posible y actualizada al ritmo de los cambios sociales.
- 2) Diseñar una programación de actividades, basada en las necesidades de los barrios, que impulse la participación social, ayude a fortalecer el tejido asociativo en los barrios de la ciudad de València y amplíe su público objetivo.
- 3) Promover la asistencia a actividades culturales como formación complementaria de los participantes.
- 4) Fomentar la convivencia y el intercambio intergeneracional de conocimientos entre los participantes de la Universidad Popular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6. De los diferentes órganos del Organismo Autónomo

Por razón de su competencia, los órganos son de carácter decisorio o de gobierno.

Son Órganos de carácter decisorio o de gobierno: el Consejo Rector, la Presidencia, la Vicepresidencia y la Dirección, de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de València.

CAPÍTULO PRIMERO

Del Consejo Rector

Artículo 7. Naturaleza y Composición

1. El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno del Organismo Autónomo, al que corresponde la suprema dirección de éste, la fijación de las directrices de actuación y la supervisión del cumplimiento de sus objetivos.

2. El Consejo Rector estará integrado por el número de miembros (vocales) que se establezca para las comisiones informativas municipales (titulares y suplentes). Entre ellos existirá una presidencia y una vicepresidencia, nombradas entre los vocales concejales o concejales.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de 28 de febrero de 2014, el Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular, ha quedado clasificado en el grupo primero de dicha Disposición.

4. Las personas integrantes del Consejo Rector serán nombradas y, si es el caso, cesadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local conforme al criterio siguiente: Cada grupo político municipal propondrá a la Junta de Gobierno Local, en proporción a su representatividad, el número de vocales que le correspondan en el Consejo Rector. El número de miembros, en representación de los grupos políticos, será el mismo que se establezca para las comisiones informativas.

5. Las vocalías del Consejo Rector serán propuestas entre personas que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

a) Que sean concejales o concejales del Ayuntamiento de València o titulares de órganos directivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



b) Que se trate de personas de reconocida competencia en las materias atribuidas al Organismo Autónomo.

c) Que se trate de representantes de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales del ámbito de actuación del cual esté relacionado con la actividad ejercida por el Organismo Autónomo.

6. La Secretaria del Consejo Rector la ostentará la persona titular de la Secretaría General de la Administración municipal.

7. Podrán asistir a las sesiones del Consejo, previa indicación expresa de la Presidencia, las personas que ostenten la titularidad de los siguientes puestos:

-Interventor/a General del Organismo o su delegado/a.

-Tesorero/a Municipal o su delegado/a.

-El/la Interventor/a de Presupuestación y Contabilidad o su delegado/a.

-Director/a del Organismo.

Asimismo, cuando se requiera su presencia por la Presidencia, podrá asistir cualquier responsable de alguna de las unidades de trabajo del Organismo.

La asistencia a las sesiones del personal señalado en este apartado, lo será a efectos de información, asesoramiento y funciones similares en el ámbito de sus respectivos cometidos profesionales, sin que ostenten derecho a voto.

Artículo 8. Competencias del Consejo Rector

Corresponde al Consejo Rector:

1. Controlar y fiscalizar a los restantes órganos de carácter decisorio o de gobierno.
2. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la plantilla debiendo observar, respecto a la determinación y modificación de las condiciones retributivas de todo el personal, lo que al respecto determine el Ayuntamiento.
3. Aprobar el marco regulador de las relaciones y condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Aprobar los planes de ordenación de recursos humanos del Organismo.
5. Adoptar los acuerdos en materia de incompatibilidades del personal del Organismo.
6. Aprobar inicialmente el presupuesto anual para cada ejercicio económico, elevándolo con la antelación necesaria al Ayuntamiento de València a los efectos de su integración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



en el Presupuesto General, así como proponer al Pleno Municipal los expedientes de modificación de crédito que procedan.

7. Aprobar las Cuentas Anuales para su elevación al Ayuntamiento a los efectos de formación de la Cuenta General.
8. Aprobar los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
9. Aprobar los Convenios que tengan por objeto materias que sean de la competencia del Consejo Rector.
10. Ejercitar las acciones judiciales y administrativas que sean de competencia del Consejo Rector.
11. Revisar los actos administrativos en vía administrativa dictados por el Consejo Rector en ejercicio de sus competencias.
12. Cualesquiera otras atribuciones que le encomienden los presentes Estatutos o decida someterle la Presidencia.
13. Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por Presidencia, Vicepresidencia o Dirección, en su caso.
14. La aprobación de los reglamentos de servicios así como cualesquiera otras normas de carácter reglamentario.
15. Aprobar la programación general de actividades.
16. Delegar las competencias previstas en los Estatutos en otros órganos de gobierno del Organismo. La delegación se ajustará a lo que se dispone en los Estatutos del Organismo Autónomo y en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.
17. Aprobar la organización general del Organismo y sus departamentos.

Artículo 9. Régimen de funcionamiento, convocatoria, constitución y adopción de acuerdos del Consejo Rector

1. El régimen de funcionamiento del Consejo Rector será el establecido en los presentes Estatutos, que tendrá que respetar en todo caso las normas aplicables a los órganos colegiados en los términos establecidos en la legislación de Régimen Local o del Régimen Jurídico del sector público.

En tal sentido, el Consejo Rector celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses, y extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros que la componen.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En este último caso, su convocatoria y celebración se registrará por la normativa que para el mismo supuesto prevé el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València para los plenos corporativos.

2. Convocatoria. La convocatoria para las sesiones se efectuará con la antelación mínima de dos días hábiles; a la que se acompañará el orden del día de la misma y la documentación complementaria que resulte procedente.

3. Eventualmente, cuando razones de urgencia no permitieran cumplir los plazos mínimos de convocatoria, será válida la reunión del Consejo si por mayoría absoluta de sus miembros se acepta el carácter extraordinario y urgente de la sesión, antes de iniciar la misma.

4. Constitución del Consejo y adopción de acuerdos.

A. Se considerará válidamente constituido el Consejo Rector cuando en primera convocatoria asista la persona titular de la Presidencia, el Secretario/a del Organismo, o quienes legalmente les sustituyan, y la mitad al menos de los restantes miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar quince minutos después de la señalada para la primera, podrá celebrarse sesión, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén al menos las personas titulares o delegadas de la Presidencia y de la Secretaría y dos vocales.

B. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarada la urgencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Presidencia y Vicepresidencia del Organismo

Artículo 10. Titularidad

1. La Presidencia del Organismo Autónomo se ostentará por la persona titular del Área de Gobierno o de la Concejalía a la cual figure adscrita.

2. La Presidencia nombrará entre las vocalías del Consejo Rector un Vicepresidente o Vicepresidenta, que ostente la condición de concejal/a, a quien corresponderá la suplencia de aquélla en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad y aquellos otros previstos en la ley, así como el resto de las funciones que le atribuyan por delegación la Presidencia o el Consejo Rector del Organismo.

Artículo 11. Competencias

La Presidencia del Organismo Autónomo, que lo es también de su Consejo Rector, ostenta la máxima representación institucional del Organismo, convoca y preside las sesiones del Consejo Rector, fija el Orden del Día de las sesiones y dirige los debates.

También corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1. Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir sus deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
2. Presidir y dirigir cualquier tipo de comisión de trabajo que pueda constituirse en su seno, para su mejor desarrollo.
3. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los Órganos decisorios.
4. Dirigir la inspección superior de los Servicios.
5. Representar al Organismo Autónomo a todos los efectos y, en particular, firmar cuantos documentos de carácter público o privado fueren precisos.
6. Representar al Organismo Autónomo ante los Tribunales, Organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios, y el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Rector, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
7. Actuar como órgano de contratación ante cualquier tipo de contratos, de derecho público o privado.
8. Desempeñar la Jefatura Superior del personal. Otorgar al personal recompensas económicas o de cualquier orden. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, salvaguardando la debida separación entre el órgano competente para instruir el procedimiento disciplinario y el órgano competente para adoptar la resolución que pone fin a dicho procedimiento, disponer la suspensión preventiva por razón de presuntas faltas graves o muy graves e imponer toda clase de sanciones.
9. En el caso de que la sanción sea de separación del servicio de los funcionarios del Organismo o de despido de personal laboral deberá dar cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre.
10. Aprobar la Oferta de Empleo Público; bases y convocatoria para la selección y provisión del personal. Su nombramiento y/o contratación en su caso.
11. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo.
12. Formar el proyecto del Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.
13. Autorizar y ordenar el gasto y los pagos, y la autorización mancomunada de la Intervención y la Tesorería de los movimientos de fondos.
14. Rendir los estados y cuentas anuales preceptivos conforme a la legislación vigente.
15. Aprobar y rectificar anualmente el Inventario de sus bienes y derechos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



16. Aprobar y suscribir todos aquellos convenios que resulten de interés para el Organismo en materia de su competencia, tanto con personas físicas como jurídicas, privadas o públicas.
17. Conceder ayudas y subvenciones a personas y entidades, dentro de las cuantías previstas en el presupuesto.
18. Con carácter residual, cualesquiera otras funciones no reservadas por los presentes Estatutos a la competencia de ningún otro órgano del Organismo, así como el resto que le atribuyan por delegación el Consejo Rector.

La Presidencia podrá delegar total o parcialmente sus competencias en la Vicepresidencia y en la Dirección.

CAPÍTULO TERCERO

De la Dirección del Organismo

Artículo 12. Designación y régimen jurídico

1. La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Presidencia, nombrará la persona que ostentará la Dirección del Organismo Autónomo entre funcionarios y funcionarias de carrera o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas o profesionales del sector privado, con titulación superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

El Director o Directora tendrá la consideración de Órgano Directivo, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València y en la legislación de Régimen Local.

2. El Director o la Directora ejercerán, bajo la autoridad de la Presidencia, las funciones superiores de Gerencia del Organismo Autónomo, en los términos que establecen los presentes Estatutos.

Artículo 13. Funciones

A la persona designada en el cargo de Dirección, le corresponde, de conformidad con los Reglamentos y directrices del Consejo Rector y con sujeción a la Presidencia, las siguientes atribuciones:

1. Dirigir, coordinar, inspeccionar e impulsar los servicios y actividades del Organismo.
2. Ejecutar y hacer cumplir los actos del Consejo Rector y de la Presidencia.
3. Preparar el anteproyecto de Presupuesto para su elevación al Consejo Rector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4. Elevar la ordenación de pagos y rendir sus cuentas con sujeción a lo que determinen las bases de ejecución del Presupuesto.
 5. Dirección y gestión del personal de la entidad, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Presidencia y al Consejo Rector.
 6. Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de la plantilla del personal del Organismo y a la Presidencia la aprobación de la relación de puestos de trabajo.
 7. Ejercer las demás funciones que expresamente le sean asignadas por el Consejo o por la Presidencia, bien mediante delegación o encomienda de gestión.
- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, todas estas funciones serán ejercidas por el/la empleado/a público/a de máximo rango, de forma temporal. En caso de existir varias personas con el máximo rango se designará por la Presidencia.

CAPÍTULO CUARTO

De la Secretaría General

Artículo 14. Titularidad

La Secretaria General del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General de la Administración Municipal, que podrá delegar esta función en cualquiera de los/las Secretarios/as de la que integran la Secretaría Municipal, sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del Ayuntamiento, todo ello según lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 15. Funciones

Corresponde a la Secretaría las funciones de fe pública que la legislación de Régimen Local, el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración y los presentes Estatutos encomiendan al personal funcionario integrante de la Secretaria Municipal.

CAPÍTULO QUINTO

De la Intervención y de la Tesorería

Artículo 16. Titularidad y competencias

Serán Interventor o Interventora y Tesorero o Tesorera del Organismo Autónomo quienes lo sean del Ayuntamiento, que podrán delegar sus funciones en la Viceintervención o la Vicetesorería, respectivamente.

Sus funciones serán las que con carácter de reservadas para dichos funcionarios señale la legislación vigente de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CAPÍTULO SEXTO

De la Asesoría Jurídica Municipal

Artículo 17. Funciones

La asistencia jurídica del Organismo Autónomo, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio, corresponde a la Asesoría Jurídica en los términos de su Reglamento Orgánico y Funcional.

TÍTULO III

De la estructura del Organismo Autónomo

Artículo 18. Del personal

El personal del Organismo podrá estar formado por los siguientes grupos:

- a) El personal adscrito al Organismo, procedente de cualquier Administración Pública.
- b) El propio del Organismo Autónomo.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno Local, según corresponda.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Organismo Autónomo Municipal, podrá incluir la gestión compartida de todos los servicios comunes a que se refiere el apartado 2 del mencionado artículo con cualesquiera otro Organismo Autónomo municipal, incluyéndose expresamente el servicio común de Personal, que deberá aprobarse mediante acuerdo de su Consejo Rector.

Artículo 19. De las unidades administrativas

El Organismo Autónomo se estructurará en las Subdirecciones, Departamentos, Unidades y puestos de trabajo que se consideren necesarios en cada momento para el cumplimiento de los fines del mismo.

TÍTULO IV

Del Régimen Económico

Artículo 20. Patrimonio del Organismo Autónomo

1. El patrimonio de este Organismo y los recursos necesarios para la financiación de sus actividades vendrán establecidos en estos Estatutos, y los acuerdos que a tal efecto adopte el Ayuntamiento de València, con plena sujeción a lo que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el resto de las normas de régimen local que resultan aplicables en estas materias.

2. El inventario de bienes y derechos de este Organismo se remitirá anualmente al titular del área de gobierno o concejalía delegada determinada.

3. El Organismo autónomo tendrá Patrimonio propio independiente del Ayuntamiento de València.

Artículo 21. Régimen de Recursos Humanos y Contratación

1. El régimen de recursos humanos y contratación de este Organismo será el establecido en estos estatutos, que tendrán que respetar en todo caso lo que se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el resto de las normas sobre personal y contratos de las Administraciones Públicas que resulten aplicables.

2. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como el resto del personal, se establecerán con plena sujeción a las normas que apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno Local, según corresponda.

3. Se deberán establecer los mecanismos adecuados para que el titular del área de gobierno o concejalía correspondiente realice el seguimiento y control de la evolución de los gastos de personal y de la gestión de los recursos humanos en el organismo público, ello de conformidad con las normas e instrucciones que se aprueben por el Ayuntamiento de València.

Artículo 22. Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de intervención

1. El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia de este Organismo será el establecido en estos estatutos, y en todo caso de conformidad con las normas e instrucciones que se aprueben por el Ayuntamiento de València, que tendrán que respetar en todo caso lo que se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el resto de las normas de régimen local que resultan aplicables en estas materias.

2. Se deberán establecer los mecanismos adecuados para que el titular del área de gobierno o concejalía correspondiente realice el seguimiento y comprobación de la eficacia de este organismo en el cumplimiento de sus objetivos.

3. Este Organismo Autónomo tendrá Contabilidad y Presupuestos propios, independientes de los del Ayuntamiento. Su Presupuesto estará integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006

**Artículo 23. De los recursos**

Su Hacienda estará constituida por los siguientes recursos:

- a) El rendimiento de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.
- b) Las tasas y los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento de València, y cedidos al mismo para la realización de la gestión propia de éste.
- c) Los rendimientos de cualquier otra naturaleza derivados de sus actividades.
- d) La aportación anual del Ayuntamiento de València.
- e) Las subvenciones que se le concedan.
- f) El producto de las operaciones de crédito.
- g) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.

Artículo 24. De la contabilidad

1. El Organismo Autónomo se someterá al régimen de contabilidad pública, en los términos establecidos por la legislación de Régimen Local, especialmente por los contenidos en la legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

En cualquier caso, y como desarrollo del régimen de contabilidad pública mencionado, el Organismo Autónomo podrá establecer el sistema de cuentas que estime más adecuado, de conformidad con las normas e instrucciones que adopte el Ayuntamiento de València, y de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones, utilizando a su vez los procedimientos técnicos que resulten más convenientes para el más completo y fiel reflejo de aquéllas.

2. Los estados y cuentas anuales establecidos legalmente serán rendidos por la Presidencia del Organismo Autónomo, y, una vez aprobados por el Consejo Rector, se elevarán al Ayuntamiento de València antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Artículo 25. Del Presupuesto

El Presupuesto anual contendrá:

- a) El Estado de Gastos, en el que se incluirán con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) El Estado de Ingresos, en el que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Asimismo, incluirá las bases de ejecución del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El Presupuesto será formado por la Presidencia, y al mismo habrá de unirse la documentación exigida por la legislación vigente, elevándose al Ayuntamiento de València, en los plazos legalmente previstos, previa aprobación del Consejo Rector.

Serán aplicables en materia presupuestaria, en general, a los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación del Presupuesto, las normas contenidas en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones que la desarrollen, o las normas que las sustituyan.

Artículo 26. De la fiscalización

En materia de control y fiscalización serán aplicables las normas contenidas en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones que la desarrollen, o las normas que las sustituyan.

TÍTULO V

Titularidad y tutela

Artículo 27. De la titularidad y tutela

La titularidad del Organismo Autónomo corresponde al Ayuntamiento de València, en cuanto titular de los servicios y actividades que se presten bajo ésta forma de gestión directa. Consecuentemente el Organismo se encuentra bajo la tutela administrativa del Ayuntamiento.

TÍTULO VI

Régimen jurídico

Artículo 28. De los recursos contra los actos del Organismo Autónomo

El Organismo Autónomo se regirá en sus actuaciones por el derecho administrativo y, especialmente, por la normativa reguladora del régimen local.

1. Los actos o acuerdos de la Presidencia, los adoptados por la Vicepresidencia o por la Dirección en delegación de aquella, y los del Consejo Rector sujetos al derecho administrativo, agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse el recurso administrativo o jurisdiccional que la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común o en la legislación sobre régimen local, tenga establecido en cada momento para este tipo de actos.

2. Los actos y acuerdos en materia de empleados públicos o sobre cuestiones de derecho privado se someterán a sus respectivas normativas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TÍTULO VII

De los Estatutos

Artículo 29. Modificación de Estatutos

La aprobación y modificación de los Estatutos será competencia del Pleno del Ayuntamiento de València, bien de oficio o bien a instancia del Consejo Rector del Organismo.

El procedimiento de modificación estatutaria deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local así como en los Reglamentos Orgánicos Municipales.

TÍTULO VIII

De la liquidación y disolución del Organismo Autónomo

Artículo 30. Procedimiento y efectos

El Organismo Autónomo constituido por tiempo indefinido podrá ser disuelto por el Ayuntamiento de València a iniciativa propia o a propuesta de aquél. A tal fin se adoptará el siguiente procedimiento:

- Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento iniciando el expediente de disolución y nombrando una comisión liquidadora, entre cuyos componentes estarán la persona titular de la Intervención y de la Tesorería Municipal.
- Propuesta de liquidación realizada por la Comisión liquidadora.
- Acuerdo definitivo por el Pleno Municipal de la liquidación, acordando la disolución del mismo con los efectos y consecuencias que se determinen en el mismo.

Respecto de los empleados públicos del Organismo se integrarán de forma íntegra e idéntica conforme a su clasificación o estatus personal como empleados públicos del Ayuntamiento de València que le sucederá universalmente, con respecto a sus derechos y obligaciones de toda índole.

Respecto del patrimonio del Organismo se integrará a todos los efectos en el inventario de bienes municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A partir de la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedan derogados los Estatutos de la Universidad Popular, aprobados por Acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2011 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de enero de 2012 y cuantas normas y disposiciones del Organismo Autónomo Municipal que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La publicación y entrada en vigor de los presentes estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



S'absenten de la sessió el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo.

8	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00401-2022-000016-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa actualitzar la classificació dels organismes i entitats del sector públic local.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 11 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo).

ACORD

«FETS

Primer. L'Ajuntament Ple, en sessió de data 28 de febrer de 2014, va acordar classificar les entitats vinculades o dependents de l'Ajuntament de València.

Segon. L'alcalde, mitjançant moció, ha disposat que, a causa del temps transcorregut, la creació de noves entitats i el canvi de denominació d'algunes d'elles i de l'àmbit d'actuació d'unes altres, s'actualitze esta classificació i que la Secretaria General i del Ple coordine amb les altres secretaries municipals l'emissió dels informes previs necessaris per a elaborar la proposta d'actualització corresponent, per elevar-la a la decisió del Ple.

Tercer. Les diverses secretaries municipals han procedit a recaptar de les entitats del sector públic les dades econòmiques, de personal, de sector de l'activitat als quals es referix l'esmentada disposició i proposta del grup de classificació al qual pertanyen, i han traslladat la informació corresponent a la Secretaria General i del Ple.

Quart. En data 31 de maig, la Intervenció General emet informe favorable i a més assenyala que la mercantil Pla Cabanyal-Canyamelar, SA, figura relacionada com a entitat integrant del Sector Públic Local únicament als efectes de procedir al seu control financer, ja que tal com figura en l'*Inventari de Entes del Sector Públic Local* del Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques, depén de la Generalitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Cinqué. En les actuacions de l'expedient consta informe de l'Assessoria Jurídica sobre la motivació i ajust a la legalitat vigent de la proposta.

De conformitat amb els informes emesos, que han sigut incorporats a l'expedient, s'enumeren de forma ordenada les entitats del sector públic municipal i la classificació que per a cadascuna d'elles s'ha proposat, i que és la següent:

1. ORGANISMES AUTÒNOMS	GRUP
Junta Central Fallera	1
Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València	1
Consell Agrari Municipal	1
Fundació Esportiva Municipal	1
Universitat Popular	1
Parcs i Jardins Singulares i Escola de Jardineria i Paisatge	1
Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals	1

2. ENTITATS PÚBLIQUES EMPRESARIALS LOCALS	GRUP
Palau de Congressos	1

3. ENTITATS SENSE FINALITAT DE LUCRE	GRUP
Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana	1
Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia	2
Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana	1
Fundació València Activa del Pacte per a l'ocupació de la Ciutat de València-Comunitat Valenciana	2
Fundació per a la promoció de la protecció ciutadana de la Comunitat Valenciana	3
Centre Mundial de València per a l'Alimentació Sostenible (CEMAS)	2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4. SOCIETATS MERCANTILS	GRUP
Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA)	1
Empresa Municipal de Transports de València, SA (EMT)	1
Mercats Centrals d'Abastiments València, SA (MERCAVALENCIA)	1

FONAMENTS DE DRET

La disposició addicional dotzena 'Retribucions en els contractes mercantils i d'alta direcció del sector públic local i nombre màxim de membres dels òrgans de govern', de la Llei reguladora de les bases de règim local, modificada per la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració local, en el seu apartat segon, estableix que correspon al Ple de la corporació local la classificació de les entitats vinculades o dependents de la mateixa que integren el sector públic local, en tres grups, ateses les següents característiques: volum o xifra de negoci, nombre de treballadors, necessitat o no de finançament públic, volum d'inversió i característiques del sector en què desenvolupa la seua activitat.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Actualitzar la classificació de les entitats vinculades o dependents de l'Ajuntament de València de conformitat amb l'ordenat per la disposició addicional dotzena de la Llei reguladora de les bases del règim local, modificada per l'article 1-37 de la Llei 27/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'administració local, fixada per l'acord plenari de 28 de febrer de 2014, i incloure les noves entitats creades des d'aquesta data, en els següents grups:

GRUP 1

OAM Junta Central Fallera

OAM Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València

OAM Consell Agrari Municipal

OAM Fundació Esportiva Municipal

OAM Universitat Popular

OAM Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge

OAM Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales

EPEL Palau de Congressos

Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Fundació de la Comunitat Valenciana per a la Promoció Estratègica, el Desenvolupament i la Innovació Urbana

Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA)

Empresa Municipal de Transports de València, SA (EMT)

Mercats Centrals d'Abastiments València, SA (MERCAVALENCIA)

GRUP 2

Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia

Fundació València Activa del Pacte per a l'ocupació de la Ciutat de València - Comunitat Valenciana

Centre Mundial de València per a l'Alimentació Sostenible (CEMAS), Fundació de la Comunitat Valenciana

GRUP 3

Fundació per a la promoció de la protecció ciutadana de la Comunitat Valenciana.»

9	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00409-2022-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Dona compte de l'Informe de l'interventor general sobre justificació de les aportacions efectuades als grups polítics municipals amb càrrec al Pressupost municipal de 2021.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

ACORD

«En cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones ordinarias celebradas el 31 de mayo de 2013 (modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015), el 30 de marzo de 2017 y el 28 de junio de 2018, esta Intervención General Municipal ha procedido al examen de los estados contables y de los justificantes presentados por los grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto municipal de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. El Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe del Interventor General relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, con cargo a las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto municipal de 2021, con el siguiente contenido literal:»

Id. document: +7v/ VImS wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓ GENERAL
OFICINA ADMINISTRATIVA

Expediente: E-00409-2022-000001-00
Asunto: Informe del Interventor General sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2021.

INFORME

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con lo establecido en el artículo 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 54.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2021, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho órgano colegiado mediante Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2013, modificado por Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015, se emite el presente informe en base a los siguientes “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho”:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2021.

Primero.- En sesión ordinaria celebrada el **31 de mayo de 2013**, el **Ayuntamiento Pleno** adoptó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3, párrafo quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), **Acuerdo** por el que se estableció la obligación que tienen los Grupos Políticos Municipales de llevar una contabilidad específica, debiendo dichos Grupos presentar, antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan, a la Intervención General Municipal los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio.

Asimismo, en el Anexo I del mencionado Acuerdo se aprobaron los libros contables (y sus correspondientes modelos) que deberán llevar los Grupos Políticos, siendo éstos los siguientes:

- Diario de Operaciones Presupuestarias.
- Estado de Situación de Ingresos.
- Estado de Situación de Gastos.
- Existencia de Tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El mencionado Acuerdo fue modificado por el **Ayuntamiento Pleno** mediante **Acuerdo** adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2015**, modificación que consistió en determinar que en aquellos años en que se celebren elecciones municipales, la presentación de los estados contables y de los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos que comprendan desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de finalización del mandato, se haría a la Intervención General Municipal antes del 15 de septiembre de dicho año.

Asimismo, se estableció que si de los documentos presentados resultara que la cuantía total de la dotación económica asignada, fuera superior a los gastos justificados en el periodo del mandato, debería reintegrarse la diferencia y en caso de que alguno de los nuevos Grupos Políticos constituidos tras las elecciones fuese continuidad de otro de los anteriormente existentes, la cantidad a reintegrar sería considerada como entrega a cuenta de las asignaciones económicas que al nuevo Grupo le correspondiesen.

Segundo.- Por **Acuerdo** de fecha **18 de julio de 2019**, el **Ayuntamiento Pleno** estableció los criterios para determinar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

En el citado acuerdo, se estableció, para el ejercicio económico 2019, un componente fijo anual por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), cantidad, que para los posteriores ejercicios económicos, estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijasen las leyes de presupuestos generales del Estado o la normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Asimismo, se estableció, para el ejercicio económico 2019, un componente variable mensual por importe de trescientos ochenta y dos euros (382,00 €) por representante electo, cantidad, que para los posteriores ejercicios económicos, estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijasen las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

En este sentido, las retribuciones del personal empleado público del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2021 experimentaron un incremento del 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en virtud de lo previsto en el punto Dos del artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por lo que **para el ejercicio económico 2021 el componente fijo anual por Grupo Municipal** de 4.080,00 € (ejercicio económico 2020) pasó a ser de **4.116,72 €** y el **componente variable mensual por concejal** de 389,64 € (ejercicio económico 2020) pasó a ser de **393,15 €**.

Por último, en el mencionado Acuerdo se determinó que las cantidades anteriores se satisfarían a los Grupos Políticos Municipales con periodicidad trimestral y que la efectividad del mencionado Acuerdo se produciría en el momento en que se apruebe la correspondiente asignación presupuestaria suficiente para atender las pertinentes aportaciones, si fuera el caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tercero.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el número de concejales que componen cada uno de los 5 Grupos Municipales que integran la actual Corporación Municipal en virtud del referido Acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2019, la **asignación económica** correspondiente al **ejercicio 2021** para cada uno de los cinco Grupos Políticos Municipales, que totalizan un **importe de 176.271,00 €**, era la siguiente:

Grupo Político Municipal	Número Concejales	Componente Fijo Anual 4.116,72 €	Componente Variable Mensual/Concejal 393,15 €	TOTAL 2021
COMPROMIS	10	4.116,72 €	47.178,00 €	51.294,72 €
POPULAR	8	4.116,72 €	37.742,40 €	41.859,12 €
SOCIALISTA	7	4.116,72 €	33.024,60 €	37.141,32 €
CIUDADANOS	6	4.116,72 €	28.306,80 €	32.423,52 €
VOX	2	4.116,72 €	9.435,60 €	13.552,32 €
TOTALES:	33	20.583,60 €	155.687,40 €	176.271,00 €

Cuarto. En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de València para 2021, aprobado definitivamente por **Acuerdo plenario** adoptado en su sesión de **23 de diciembre de 2020**, se consignó el importe de **173.600,00 €** en la aplicación AC770 91200 48910 "Otras Transferencias" del Capítulo IV ("Transferencias Corrientes"), importe que, junto con el crédito existente a nivel de bolsa de vinculación jurídica del citado Capítulo, es suficiente y adecuado para la atención de las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales.

La **Junta de Gobierno Local** aprobó, mediante **Acuerdo** de fecha **17 de marzo de 2021**, autorizar y disponer un gasto de 176.271,00 € previsto en el Presupuesto 2021, para hacer frente a la dotación económica de los Grupos Políticos Municipales, correspondientes al ejercicio económico 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria AC770 91200 48910 ("Otras Transferencias"), según Propuestas de Gasto núm. 2021/612 (ítems de gasto núms. 2021/29400, 2021/29420, 2021/29460, 2021/29470 y 2021/43140, con el detalle siguiente:

- Grup Compromís (CIF V98364458).....	51.294,72 €
- Grupo Popular (CIF V46872743).....	41.859,12 €
- Grupo Socialista (CIF V98366248).....	37.141,32 €
- Grupo Ciudadanos (CIF V98748080).....	32.423,52 €
- Grupo Vox (CIF V40597536).....	13.552,32 €
TOTAL.....	176.271,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Quinto. Posteriormente, mediante **Resoluciones** adoptadas, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por el **Concejal de Hacienda**, el **1 de abril** (SR-4626), el **30 de abril** (SR-5661), el **2 de agosto** (SR-14410) y el **23 de octubre** (SR-18049), todas ellas de **2021**, se reconocieron las obligaciones derivadas de las aportaciones a los cinco grupos políticos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio, que fueron íntegramente pagados dentro del ejercicio contable 2021.

Sexto. Los Grupos Políticos Municipales han presentado la documentación justificativa ante esta Intervención General en las siguientes fechas del presente año 2022:

- Grup Compromís..... 14 de febrero
- Grupo Popular..... 3 de marzo
- Grupo Socialista..... 20 de enero
- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía València..... 7 de marzo
- Grupo Vox..... 14 de marzo

Séptimo. Todos los Grupos Municipales han presentado en esta Intervención General dentro del plazo señalado la documentación justificativa de los gastos realizados con las dotaciones aprobadas con cargo al Presupuesto Municipal de 2021.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto por el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** en **Acuerdo de 31 de mayo de 2013, modificado** por **Acuerdo de 30 de octubre de 2015**, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cinco grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades en el ejercicio 2021, con las dotaciones otorgadas de Acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la LRBRL, con cargo al Presupuesto Municipal de 2020, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, al Ayuntamiento Pleno.

Noveno. Esta Intervención General dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de junio de 2021 de su informe de 8 de junio del mismo año, sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, resultando que a 31 de diciembre de 2020 la situación era la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2019 (Euros)	Aportación 2020 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2020 (Euros)
Compromís	12.761,48	50.836,80	63.598,28	39.762,25	23.836,03
Partido Popular-Valencia	5.144,13	41.485,44	46.629,57	34.608,59	12.020,98
Socialista de Valencia	5.838,29	36.809,76	42.648,05	31.534,48	11.113,57
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	1.465,64	32.134,08	33.599,72	27.306,71	6.293,01
Vox	-----	13.431,36	13.431,36	124,08	13.307,28
TOTALES	25.209,54	174.697,44	199.906,98	133.336,11	66.570,87

Décimo. De los estados contables anuales y justificantes acreditativos de ingresos y gastos presentados por los Grupos Políticos, correspondientes al ejercicio 2021, se desprende que a 31 de diciembre de 2021 la situación era la siguiente:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2020 (Euros)	Aportación 2021 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2021 (Euros)
Compromís	23.836,03	51.294,72	75.130,75	45.712,74	29.418,01
Partido Popular-Valencia	12.020,98	41.859,12	53.880,10	45.052,93	8.827,17
Socialista de Valencia	11.113,57	37.141,32	48.254,89	33.555,90	14.698,99
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	6.293,01	32.423,52	38.716,53	29.582,58	9.133,95
Vox	13.307,28	13.552,32	26.859,60	11.368,03	15.491,57
TOTALES	66.570,87	176.271,00,	242.841,87	165.272,18	77.569,69

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



II.- Acuerdos Plenarios relevantes sobre la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales.

- **Acuerdo del 30 de marzo de 2017.**

El 30 de marzo de 2017 el Pleno aprobó el dictamen del informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del caso conocido como "Operación Taula", cuya conclusión tercera dispone literalmente:

“Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:

1. *Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.*
2. *Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.*
3. *Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene aperturada en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.*
4. *Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.*
5. *Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.”*

- **Acuerdo del 28 de junio de 2018.**

El 28 de junio de 2018 el Ayuntamiento Pleno acordó aceptar la sugerencia formulada por el Defensor del Pueblo de poner a disposición del Pleno la contabilidad específica de la dotación a los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la LRBRL.

A los anteriores “Antecedentes de Hecho” les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 (“Subvenciones”) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece lo siguiente:

“Uno. El Estado otorgará a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender sus gastos de funcionamiento.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



“Tres. Igualmente, las Comunidades Autónomas podrán otorgar a los partidos políticos con representación en sus respectivas Asambleas Legislativas, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos autonómicos correspondientes, para atender sus gastos de funcionamiento.”

Segundo.- En este sentido, el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tercero.- En desarrollo de lo anterior, los artículos 28 y 31 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno regulan, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los Grupos Políticos, estableciendo lo siguiente:

Artículo 28. Medios económicos

“El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos.

“1. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 28, que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida y al menos de forma anual, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refiera, mediante escrito de su portavoz remitido al registro del Pleno.

2. Los grupos municipales dispondrán de una única cuenta corriente, de la que comunicarán a la Intervención General municipal expresión de los NIF o CIF que figuren como titulares, no podrán recibir aportaciones económicas distintas de la que perciben del Ayuntamiento y la fiscalización de los gastos se realizará mediante fichas agrupadas. La publicación de los gastos en el Portal de Transparencia se realizará del mismo modo, agrupados por conceptos genéricos. Además, los grupos municipales están obligados a notificar al citado órgano fiscalizador cualquier modificación producida en la titularidad de esta cuenta corriente única.”

Cuarto.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Quinto.- El artículo 30.1 y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establecen lo siguiente:

Artículo 30.1 (“Justificación de las subvenciones públicas”)

“La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.”

Disposición adicional decimocuarta (“Entidades locales”)

“La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sexto.- El artículo 3.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016, establece que:

“Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza:

b) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos Municipales destinadas a los grupos políticos de la corporación, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos del Pleno y en la legislación de régimen local.”

Séptimo.- El artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que:

“En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

En base a los “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho” anteriormente expuestos, se extraen las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los cinco Grupos Municipales del mandato 2019-2023, han presentado la documentación existente ante la Intervención General antes del 15 de marzo de 2021, dentro del plazo fijado por el Pleno Municipal.

SEGUNDA.- Los cinco Grupos Municipales han presentado los libros contables en el modelo que el Pleno estableció mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013.

TERCERA.- De los documentos y justificantes originales aportados, correspondientes al periodo 01/01 a 31/12/2021, resultan justificados los siguientes importes:

1. Grup Municipal Compromís (CIF V98364458) 45.712,74€
2. Grupo Municipal del Partido Popular (CIF V46872743) 45.052,93 €
3. Grupo Municipal Socialista de València (CIF V98366248)..... 33.555,90 €
4. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València (CIF V98748080) 29.582,58 €
5. Grupo Municipal Vox (CIF V40597536) 11.368,03 €

CUARTA.- La totalidad de los gastos justificados mediante la documentación presentada se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTA.- A fecha 31/12/2021, los Grupos Municipales disponen de los siguientes remanentes, pendientes de justificar:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/21 (euros)
Compromís	29.418,01
Partido Popular	8.827,17
Socialista de València	14.698,99
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València	9.133,95
Vox	15.491,57

SEXTA.- De los libros contables presentados se desprende que la **tesorería existente** en los cinco grupos políticos a **31 de diciembre de 2021** era la siguiente:

1. Grupo Municipal Compromís: **29.418,01 €**, resultando que 29.529,08 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES41 3159 0066 9023 0701 8024, según certificado emitido por la entidad el 4 de febrero de 2022, y 1.888,93 € en caja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Al respecto, indicar que figuran contabilizados por el Grupo Municipal unos gastos por un importe de 2,000,00 € correspondientes a unos pagos que se han hecho efectivos por la entidad bancaria en fecha 12/01/2022 y que han sido objeto de su oportuna conciliación por dicho Grupo, importe que restado a los citados 29.529,08 € da el resultado de 27.529,08 € que si consta en tesorería (Cuenta 571) y que sumados a la referida cantidad de 1.888,93 € (Cuenta 570) da el importe total de **29.418,01 €**, cantidad coincidente con el importe al que asciende el **remanente a 31/12/2021**.

2. Grupo Municipal Popular: **9.785,70 €**, de los cuales 9.776,62 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES60 0049 0096 3523 1000 0641, según certificado emitido por la entidad el 28 de enero de 2021 y 9,08 € en caja.

Por otra parte, indicar que figuran contabilizados unos gastos por importe de 592,50 € correspondientes a obligaciones reconocidas durante el año 2021 (ejercicio corriente) pendientes de pago y unos gastos por importe de 352,84 € correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores (ejercicios cerrados) también pendientes de pago, importes que restados a los 9.785,70 € que constan en tesorería da el resultado de 8.840,36 €, cantidad que excede en 13,19 € del importe de **8.827,17 €** al que asciende el **remanente a 31/12/2021**, ya que a los 8.810,92 € que figuran como remanente en los documentos contables presentados por el Grupo Municipal habría que sumarle el importe de 16,25 € correspondiente al gasto del Asiento 161 por importe de 16,25 € cuyo documento justificativo no se ha presentado, resultando pues que el importe realmente justificado asciende a 45.052,93 € en vez de a los 45.069,18 € que figuraban en dichos documentos contables.

3. Grupo Municipal Socialista: **15.045,99 €**, de los cuales 14.964,45 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES21 3159 0066 9425 3656 4129, según certificado emitido por la entidad el 12 de enero de 2022 y 81,54 € en caja.

La citada cantidad de **15.045,99 €** que consta en tesorería excede en 347,00 € (como en el ejercicio 2020) del importe de **14.698,99 €** al que asciende el **remanente a 31/12/2021**.

4. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: **9.193,95 €**, de los cuales 8.715,53 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES02 0075 0003 7606 0484 1557, según certificado emitido por la entidad el 26 de enero de 2022 y 466,17 € en caja.

Al respecto, indicar que no figuran contabilizados unos gastos por un importe neto de 12,25 € correspondientes a unos pagos que sí que han sido contabilizados por la entidad bancaria y oportunamente conciliados por dicho Grupo Municipal, importe que sumado a los citados 8.715,53 € da el resultado de 8.727,78 € que si consta en tesorería (Cuenta 571) y que sumados a la referida cantidad de 466,17 € (Cuenta 571) da el importe total de **9.193,95 €**, cantidad que excede en 60,00 € del importe de **9.133,95 €** al que asciende el **remanente a 31/12/2021**, ya que figuran contabilizados unos gastos por el mencionado importe de 60,00 € que corresponden a obligaciones reconocidas durante el año 2021 pendientes de pago.

Página 11 de 12.....E-00409-2022-1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



5. Grupo Municipal Vox: **16.114,67 €**, de los cuales 15.265,37 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES61 2100 7737 8113 0418 7074, según certificado emitido por la entidad el 11 de marzo de 2022 y 849,30 € en caja.

La citada cantidad de **16.114,67 €** que consta en tesorería excede en 623,10 € del importe de **15.491,57 €** al que asciende el **remanente a 31/12/2021**, ya que figuran contabilizados unos gastos por el mencionado importe de 623,10 € que corresponden a obligaciones reconocidas durante el año 2021 pendientes de pago.

SÉPTIMA.- En relación con la conclusión tercera del Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 citado en el “Antecedente de Hecho” II, cabe señalar:

- Que los cinco grupos políticos municipales ya habían comunicado a la Intervención General Municipal en los expedientes de ejercicios anteriores el número de la cuenta corriente que tiene aperturada y el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
- Que de la documentación contable examinada se desprende que los grupos municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento.
- Que han quedado acreditados y justificados con su documentación respectiva los gastos de los grupos, así como contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

De todo lo anterior cabe extraer la conclusión final de que todos los Grupos Políticos Municipales que han percibido las asignaciones económicas, han cumplido con las obligaciones derivadas de los Acuerdos plenarios Municipales de 31 de mayo de 2013, 30 de octubre de 2015 y 30 de marzo de 2017 y tienen un saldo o remanente a justificar al finalizar el año 2021 en las cuantías reflejadas en la conclusión quinta del presente informe.

Finalmente, en cumplimiento del Acuerdo plenario de 28 de junio de 2018 citado en el “Antecedente de Hecho” II, se adjunta como anexo a este expediente la contabilidad específica de la dotación a los Grupos Políticos correspondiente al ejercicio 2021.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



10	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2022-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la 5a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits del Pressupost de 2022.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 12 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió (absents el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo).

ACORD

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases de ejecución del Presupuesto 2022 núm. 10 y 11.1, se acuerda:

HECHOS

1º. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2022, a la vista de las memorias justificativas de los delegados de las diferentes áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores, así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el Presupuesto 2022 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2022, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



5°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de junio de 2022, se ha aprobado el Proyecto de la 5ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV.- Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y D.A. nº 6 de la misma.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1°. Aprobar provisionalmente la 5ª modificación del presupuesto 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 1.083.728,94 €, con el siguiente resumen por capítulos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	487.080,06	196.703,55	0,00
3	0,00	536.025,39	0,00
4	420.445,33	348.500,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	156.203,55	2.500,00	0,00
7	20.000,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.083.728,94	1.083.728,94	0,00
		1.083.728,94	

2°. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2022 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3°. Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal 2022 en los términos recogidos en el expediente.

4°. Aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

5°. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

11	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2022-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 6a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits del Pressupost de 2022.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 8 regidors i regidores dels grups Popular i Vox; fan constar la seua abstenció els 4 regidors i regidores del Grup Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo).

ACORD

«Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases de ejecución del presupuesto 2022 núm. 10 y 11.1, se acuerda:

HECHOS

1°. Por la Junta de Gobierno Local de 17.09.2021 se aprobó el acuerdo interno con los municipios de Valladolid, Vitoria, Logroño, Fuenlabrada, Gijón y València con el fin de presentar una solicitud de subvención conforme a lo establecido en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en base al proyecto Ciudades Conectadas en código abierto multi-ciudad.

2°. Por Orden Ministerial de 20.05.2022 de la Secretaría General de Transportes se concedieron las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia donde se incluye el proyecto “Ciudades conectadas” por un importe de subvención de 24.934.031,00 €.

3°. Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2022, a la vista de la Memorias justificativas del área Mobilitat Sostenible i Infraestructures del Transport, Contaminació Acústica i Platges y demás documentación aportada por el servicio gestor.

4°. Con relación a su financiación, por la Concejalía Delegada de Hacienda se impulsó la tramitación del expediente nº E-C1904-2022-00003 por el que se acordó por la Junta de Gobierno Local con fecha 23.03.2022 la aplicación del superávit presupuestario consolidado del Ayuntamiento de València del ejercicio 2021.

5°. Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias.

6°. Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el Presupuesto 2022 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



7°. Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2022, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

8°. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de junio de 2022, se ha aprobado el Proyecto de la 6ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II. Artículos 35 a 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III. Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV. Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y DA nº 6 de la misma.

V. Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio presupuestario 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021.

VI. Disposición final trigésima primera del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo por el que se modifica el RDL 36/2020 introduciendo en el mismo la disposición adicional séptima que regula la gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y por la que se establece, entre otros, que los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1°. Aplicar de forma parcial el superávit presupuestario consolidado, limitado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deducido de la liquidación del Presupuesto 2021 disponible a la financiación de gastos corrientes y de capital por un importe conjunto de 952.926,25 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2º. Aprobar la 6ª modificación del Presupuesto 2022 por créditos extraordinarios por un importe de 952.926,25 €, formalizado en el expediente contable MCRED/2022/0010000008, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
7	952.926,25	0	952.926,25
TOTAL	952.926,25	0,00	952.926,25
		952.926,25	

3º. Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2022 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

4º. Aprobar la modificación del proyecto de gasto contemplado en esta modificación presupuestaria.

5º. Declarar inmediatamente ejecutivo el presente acuerdo y exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones en los términos establecidos por el apartado 1º de la disposición adicional 7ª del Real Decreto Ley nº 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.»

12	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2022-000013-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar la 4a Relació d'Expedients de Reconeixements Extrajudicials de Crèdits i Obligacions 2022.	

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 13 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 11 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ACORD

«1. El concejal delegado de Hacienda impulsa la tramitación de la cuarta relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

5. En esta relación, el orden nº 0 se corresponde con la corrección de un error aritmético en el nº 17 de la tercera relación aprobada por Acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2022, donde el importe aprobado 47.000,02 € debería haber sido 47.100,02 €. Tanto la contabilización como el pago han sido efectuados por el importe correcto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del Presupuesto 2022, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación,

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria de los gastos incluidos en la cuarta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2022, por un importe total de 258.081,60 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



que comienza en el nº 1 con el expediente E-02201-2022-44 del Servicio de Bienestar Social e Integración, expediente contable GASTOS/2022/0000046931 y número de documento 6000010858, por un importe de 1.000,00 €, y termina con el nº 13, correspondiente al expediente E-02250-2020-48 del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, expedientes contables GASTOS/2022/0000005065, 5067, 5068, 7072 y 7076 y números de documentos 6000001672, 6000001674, 6000001675, 6000002131 y 6000002134, por importe total de 120.642,10 €, tramitados en el lote 365.»

Id. document: +7v/ VImS wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PTARIA	SERVICIO	EXPTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE IVA SPORTADO	21-06-22 IMPORTE GINVERS.
17-05-22	0	01903-21-740	MJ7000000	G/34200/63200	DEPORTES	GASTOS/2022/00000	6000011680		108	23-12-21	Reparación de pasillos y accesos del Velódromo Luis Puig	ARQUIT. CONSTR. Y MATERIALES			100,00
19-05-22	1	02201-22-44	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00000	6000010858			22-12-21	Cuentas may 20-dic 21 gtos comunidad Inmueble prop. Mpal.	C PP Nicolau Primitiu Gómez Serrano 15	1.000,00		*
19-05-22	2	02201-22-45	KC1500000	G/23100/22101	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00000	6000011658		A2021FC22 8074	22-12-21	Suministro agua de la vivienda mpal. Miguelaite, 1-6 (de 8 oct a 7 dic 21)	EMIVASA	27,66		
20-05-22	3	02310-21-474	IE9700000	G/92400/20900	POBL DE VALENCIA	GASTOS/2022/00000	6000014250		1210523865	12-11-21	Símfónicos um el xúquer Sumacácer - Centre Artístic 22-10-2017	SOCIEDAD GRAL DE AUTORES Y EDITORES	52,20		*
20-05-22	3	02310-21-474	IE9700000	G/92400/20900	POBL DE VALENCIA	GASTOS/2022/00000	6000014250		1210527064	16-11-21	Símfónicos diversas bandas participants 21-10-2018	SOCIEDAD GRAL DE AUTORES Y EDITORES	53,85		*
20-05-22	4	01401-22-2262	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000013847	1		15-12-21	Zapatos caballos PLV	GRUPO DHISPANIA RALIA SL	1.520,10		*
20-05-22	4	01401-22-2262	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000013847		330	12-11-21	Reparación vehículo C. Max 6185- JWJ	AUTOMÓVILES PALMA SAU	9,11		*
20-05-22	4	01401-22-2262	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000013847		304	30-12-21	Reparación vehículo Ford Fiesta 0657- HFN	AUTOMÓVILES PALMA SAU	284,92		*
20-05-22	4	01401-22-2262	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000013847		303	30-12-21	Reparación vehículo Ford Fiesta 0657- HFN	AUTOMÓVILES PALMA SAU	511,67		*
31-05-22	5	00801-22-118	CI0800000	G/92040/22706	SERTIC	GASTOS/2022/00000	6000010828		FAV-22300-000683	08-03-22	Serv. ABSIS CLOUD y mantenim. Contabilidad Organismos Corporac. 2021	ABS INFORMATICA SL	21.090,30		*
01-06-22	6	01905-22-78	MD2600000	G/33400/62200	ACCIO CULTURAL	GASTOS/2022/00000	6000014306		17	30-12-21	Canon inversión de la concesión del Centro Cultural La Rambleta-dic.2021 Y LA CULTURA SA	BULEVAR DEL ARTE Y LA CULTURA SA			99.712,71
07-06-22	7	02201-22-40	AH0040000	G/92102/22799	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00000	6000011023		2021/VAL21 /21208	31-12-21	Serv. Teleasistencia "Programa de Salud y Apoyo a la autonomía personal NO ESTÁS SOLO" (EDUS)	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA SA	4.073,40		
08-06-22	8	03801-21-472	GC3800000	G/15110/62300	DISCIPLINA URBANIST.	GASTOS/2022/00000	6000015859		0095616258	30-11-21	Adquisición de 3 cámaras fotográficas para Ofic. Téc. Control Conservac. de la Edificación	EL CORTE INGLÉS SA			478,98
09-06-22	9	03801-21-1095	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANIST.	GASTOS/2022/00000	6000016009		5	05-01-22	Derribo del edificio sito en Cami de Ribes 34	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	13.010,98		*
14-06-22	10	02201-22-46	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00000	6000013635				Gastos comunidad Pl. Godofredo Ros 12 del 4º trim 2016 a 3º trim 2021	CIAD. PROP. PLAZA GODOFREDO ROS 12	1.699,03		*
14-06-22	10	02201-22-46	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00000	6000013635				Gastos comunidad Pl. Grabador Planes 1 de mar.a oct.2017 y de jul.2019 a dic.2021	CIAD. PROP. PLAZA GRABADOR PLANES 1	1.060,00		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CORTE.	IMPORTE IVA SOPORTADO	21-06-22 IMPORTE G.INVERS.
14-06-22	11	02201-22-63	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/0000	6000014355				Gastos comunidad Fuente San Luis 104-4 de abr a dic.2021	CDAD. PROP. FTE. SAN LUIS 104	180,00		*
14-06-22	11	02201-22-63	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/0000	6000014355				Gastos comunidad Fuente San Luis 58-6 de oct.2021 a dic.2021	CDAD. PROP. FTE. SAN LUIS 58	174,00		*
14-06-22	11	02201-22-63	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/0000	6000014355				Gastos comunidad Padre Luis Navarro 20-1 - 4º trim.2021	CDAD. PROP. PADRE LUIS NAVARRO 20	60,00		*
14-06-22	11	02201-22-63	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/0000	6000014355				Gastos comunidad Islas Canarias 146- 3 de mar.2019 a nov.2021	CDAD. PROP. ISLAS CANARIAS 146	1.650,00		*
14-06-22	11	02201-22-63	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/0000	6000014355				Gastos comunidad Almdaina 5-25 por 1º trim.2020 y año 2021	CDAD. PROP. ALMUDAINA 5	429,63		*
16-06-22	12	01401-22-2787	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/0000	6000016570		1210329772	22-12-21	Alquiler vehiculos policiales oct. 2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	30.260,96		*
21-06-22	13	02250-20-48	K15900000	G/23100/22799	COOPERA DESARR.	GASTOS/2022/0000	6000001672		20051	30-08-21	Alqjam. Manutenci y Alenc. Psicosocial personas inmigrantes Torreón Rocafort - julio 2021	OBRA MERCEDARIA DE VALEIMCOA	22.111,61		
21-06-22	13	02250-20-48	K15900000	G/23100/22799	COOPERA DESARR.	GASTOS/2022/0000	6000001674		20058	02-11-21	Alqjam. Manutenci y Alenc. Psicosocial personas inmigrantes Torreón Rocafort - octubre 2021	OBRA MERCEDARIA DE VALEIMCOA	23.905,00		
21-06-22	13	02250-20-48	K15900000	G/23100/22799	COOPERA DESARR.	GASTOS/2022/0000	6000001675		20055	01-10-21	Alqjam. Manutenci y Alenc. Psicosocial personas inmigrantes Torreón Rocafort - septiembre 2021	OBRA MERCEDARIA DE VALEIMCOA	20.100,00		
21-06-22	13	02250-20-48	K15900000	G/23100/22799	COOPERA DESARR.	GASTOS/2022/0000	6000002131		20062	02-12-21	Alqjam. Manutenci y Alenc. Psicosocial personas inmigrantes Torreón Rocafort - noviembre 2021	OBRA MERCEDARIA DE VALEIMCOA	25.099,00		*
21-06-22	13	02250-20-48	K15900000	G/23100/22799	COOPERA DESARR.	GASTOS/2022/0000	6000002134		20063	06-01-22	Alqjam. Manutenci y Alenc. Psicosocial personas inmigrantes Torreón Rocafort - diciembre 2021	OBRA MERCEDARIA DE VALEIMCOA	29.426,49		*
TOTAL ...													197.789,91	0,00	60.291,69
TOTAL 4ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2022													258.081,60		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma		127.572,24
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma		130.509,36
Total General		258.081,60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



13	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70006-2022-000127-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ. Proposa aprovar provisionalment la 2a Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Junta Central Fallera de l'Exercici 2022, del tipus suplement de crèdits, finançada amb el romanent líquid de tresoreria de l'exercici 2021.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 7 a 12 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 7.

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 11 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo).

ACORD

«Por el Organismo Junta Central Fallera de València, según el acuerdo adoptado por su Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la 2ª Modificación de Créditos al Presupuesto del Organismo Autónomo Junta Central Fallera del ejercicio 2022, del tipo suplemento de crédito financiado con la diferencia entre el remanente líquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación, por importe de SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (68.046,04 €), con el desglose y aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ALTA DE GASTOS			
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
ORGANICA - PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE / €
03 338	22600	Festejos: Gastos diversos	68.046,04
TOTAL			68.046,04
FINANCIACIÓN			
Concepto 870.00			
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			68.046,04

Segundo. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

14	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-08001-2020-000023-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA. Proposa aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança municipal de captació solar per a usos tèrmics.	

VOTACIÓ

Voten a favor els 20 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Giner Grima i el Sr. Pardo), i en contra el regidor del Grup Vox; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores del Grup Popular.

ACORD

«HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Emergencia Climática y Transición Energética de fecha 13 de julio de 2020, se propone iniciar los trámites oportunos para aprobar la modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos con objeto de su necesaria actualización para dar cabida y respuesta al desarrollo de la captación solar fotovoltaica.

SEGUNDO. Según informe justificativo de fecha 13 de julio de 2020, se expone la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos, que pasa por una revisión y ampliación para que contemple también los usos fotovoltaicos. Además, se propone una nueva denominación, acorde a su alcance, de Ordenanza Municipal de Captación Solar, para dar cabida y protagonismo a la captación fotovoltaica. Con este cambio, se pretende abrir el campo y sentar las bases de futuras modificaciones con miras a tener una ordenanza municipal que pueda dar cabida a todas las energías renovables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TERCERO. Con la firma del Pacto de las Alcaldías el Ayuntamiento de València se comprometió a poner en marcha planes y programas destinados a garantizar tanto a la adaptación a los efectos del cambio climático como a la mitigación de las emisiones de CO₂.

Con la última renovación del Pacto, el ayuntamiento se comprometió a reducir drásticamente sus emisiones GEI, incrementar su eficiencia energética y generar energía 100 % renovable a escala local; además, entre estos compromisos se incluía la aprobación de un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

CUARTO. Dicho PACES fue aprobado en 2019, constituyéndose en un eje integrador de las acciones de mitigación y adaptación a corto y medio plazo; esta aprobación del ayuntamiento pleno ha dado lugar a la creación de un grupo de trabajo para el desarrollo de una hoja de ruta participativa para la transición energética de la ciudad; los objetivos de la hoja de ruta para la transición energética de la ciudad de cara a 2030 implican un 60 % de reducción de las emisiones GEI, el 45 % de electrificación de la demanda de energía final de la ciudad, una cobertura del 10 % de la demanda final con energías renovables y un 20 % generada in situ respecto al consumo eléctrico total.

QUINTO. Sin embargo, la generación de energía de origen 100 % renovable a escala local se encuentra a día de hoy en nuestra ciudad a niveles muy inferiores al mencionado compromiso, por lo que es necesario un impulso decidido a su despliegue; en este sentido, la nueva normativa específica estatal (Real Decreto Ley 15/2018 y Real Decreto 244/2019) ha supuesto un cambio de rumbo definitivo al eliminar anteriores barreras que penalizaban el autoconsumo e impedían el autoconsumo compartido.

SEXTO. Este marco normativo estatal no es suficiente, pues existen barreras normativas a escala local que también deben ser urgentemente removidas. La creciente demanda social al respecto desembocó en el desarrollo por parte de la Delegación de Emergencia Climática y Transición Energética de un análisis, diagnóstico y propuesta de actualización de la normativa local en el municipio de València con la finalidad de favorecer la implantación de sistemas de energías renovables, en particular de energía solar fotovoltaica. Esta revisión normativa está en plena sintonía con el desarrollo de acciones de la antes mencionada hoja de ruta para la transición energética de València.

El desarrollo del análisis ha permitido detectar en el ámbito normativo municipal de València diversas barreras, con frecuencia relacionadas con el hecho de que las normas municipales requieren ser actualizadas dada la rápida evolución reciente que ha experimentado la tecnología y la demanda de las energías renovables, en especial en el caso de la fotovoltaica.

SEPTIMO. La propuesta que se deriva del estudio realizado se refiere a la revisión tanto del eje tributario, en lo que respecta a la actualización de bonificaciones existentes en el IBI y en el ICIO, como del eje regulatorio, en el que se plantean modificaciones en las normas urbanísticas, en la regulación de obras de edificación y actividades, y en la ordenanza de captación solar. Todas estas propuestas se han remitido a los distintos departamentos competentes, excepto en el caso de la ordenanza de captación solar, que es objeto de la presente moción por considerarse de plena competencia de esta Delegación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos está ligada al papel protagonista de las instalaciones para la producción de agua caliente sanitaria (ACS) mediante captadores a partir de energía solar térmica. Este documento merece ser revisado y actualizado, no únicamente por la desaparición de dicho papel protagonista de la energía solar térmica para la cobertura renovable de ACS desde la última actualización de la ordenanza, sino también porque en la nueva versión del Código Técnico de la Edificación (CTE) desaparece la mención preferencial de la solar térmica. Además, la revisión también debe ir encaminada a contemplar la captación solar para generación de energía eléctrica fotovoltaica, por resultar esta norma idónea para dar respuesta tanto a la creciente demanda en esta materia, como a la necesidad de promover el autoconsumo en sus diversas modalidades y el desarrollo de las comunidades energéticas.

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado la consulta pública con carácter previo a la modificación de la ordenanza de captación solar para usos térmicos por el plazo de un mes, contado desde su publicación en la página web municipal, que finalizó el día 17 de agosto de 2020.

NOVENO. Por parte de este Servicio, no consta que se haya presentado sugerencia alguna.

DECIMO. Que la modificación de la ordenanza de captación solar para usos térmicos se ha realizado respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDECIMO. Respecto a los principios de buena regulación debe subrayarse que el proyecto de modificación de ordenanza de captación solar para usos térmicos persigue el objetivo de dar cabida y respuesta al desarrollo de la captación solar fotovoltaica. Asimismo, se trata de una iniciativa que no afecta a gastos o ingresos públicos.

DUODECIMO. En la modificación de la presente ordenanza se han tenido en cuenta los principios de participación, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, habiéndose sometido el texto del proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ayuntamiento de València, como de las personas e instituciones interesadas a través tanto de consultas y reuniones específicas, como del procedimiento de consulta pública, posibilitándose así el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa, racionalizando la gestión de los recursos públicos.

En cuanto a consultas específicas, para la realización de este estudio se ha contactado, y en su caso obtenido colaboración, con los siguientes organismos, entidades y profesionales:

- Fundación València Clima y Energía. Dirección, y técnicos de la Oficina de l'Energia;
- Ayuntamiento de València:

- Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética,

- Servicio de Licencias Urbanísticas - Obras de Edificación,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Servicio de Planeamiento, Evaluación Ambiental y de Ordenación Urbana,
- Servicio de Gestión del Centro Histórico,
- Servicio de Gestión Tributaria,
- Servicio de Actividades, y
- Secretaría Municipal de Área I;
- Universidad Politécnica de València:
 - Cátedra para la Transición Energética Urbana;
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE);
- Asociación Valenciana de Empresas del Sector de la Energía (AVAESSEN);
- Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL):
 - Asociación de Empresarios Instaladores de Fontanería, Calefacción, Gases y demás Fluidos (ASEIF), y
 - Asociación de Empresarios Instaladores Eléctricos, Telecomunicaciones y Energías Renovables (ASELEC);
- IBERDROLA Clientes. Delegación de la Comunidad Valenciana;
- Diputación de València:
 - Área de Medio Ambiente,
 - Divalterra;
- SOM Energía;
- AlternaCoop;
- Holaluz;
- Plataforma por un Nuevo Modelo Energético;
- Grupo ISER;
- ONIX Solar;
- OnRenewables; y
- Pylon Network.

DECIMOTERCERO. El Servicio de Planeamiento está tramitando el expediente de modificación de las normas urbanísticas del Plan General para incorporar las instalaciones de aprovechamiento de energía solar fotovoltaica.

DECIMOCUARTO. Obran en el expediente los informes de los siguientes servicios municipales:

- Informe favorable del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 6 de septiembre de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Informe del Servicio Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 8 de septiembre de 2021, cuyas recomendaciones se incluirán en el desarrollo y aplicación de la ordenanza y que son las siguientes:

- En el punto de los objetivos previstos para promover la igualdad entre mujeres y hombres, se expone el objetivo general de todas las administraciones públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, pero el documento de la modificación de la ordenanza no tiene previsto ningún objetivo específico entre sus artículos.
- Respecto al punto del análisis de la pertinencia al género, hay que aclarar que cualquier norma, reglamento o disposición que afecta las personas tiene que ser analizada con perspectiva de género y por tanto esta modificación de la ordenanza tiene que ser analizada con este enfoque porque afecta la vida de las personas.
- Análisis de la situación. En este apartado se han aportado datos del informe IRENA, muy adecuados al tema objeto de este informe, si bien se puede ampliar este apartado con datos ofrecidos por la Oficina de Estadística Municipal con el fin de centrar la diferencia entre sexos en la población general de la ciudad de València. El número de mujeres supera ligeramente al de hombres, el 52,3% de la población según últimos padrones municipales (2018-2019-2020). Exceptuando el tramo de 0 a 15 años, todas las otras franjas de edad tienden a estar sobrerrepresentadas por mujeres, pudiendo hablar en los últimos tramos de una acusada feminización del envejecimiento. De hecho la esperanza de vida de las mujeres se sitúa prácticamente seis años por encima de la de los hombres. Así mismo, se tendrían que aportar datos desagregados por sexo respecto a actuaciones en este ámbito para realizar diagnósticos más próximos a la población.
- Respecto a la valoración del impacto de género, no puede considerarse positiva, puesto que la ordenanza no ha previsto acciones positivas para las mujeres o para superar estereotipos sexistas o promover la igualdad.
- Como bien se expone en la valoración hecha por el Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética, una sociedad más justa tiene que contemplar los beneficios socioeconómicos generados por la transición energética y estos beneficios tienen que ser equilibrados entre toda la población. Por lo tanto, habría que incluir medidas específicas dado que las mujeres son las que parten de situaciones de deficiencias económicas más precarias, con viviendas en peores condiciones, con mayor nivel de desocupación, pensiones más bajas y mayores dificultades para sufragar los costes energéticos de sus viviendas (electricidad, calefacción, etc.) así como las responsables mayoritariamente de familias monomarentales que tienen que atender hijas e hijos con bajos recursos.
- Para acabar, en las recomendaciones del informe se establecen varias medidas muy acertadas con el ámbito de la emergencia climática desde una perspectiva general, pero no se trasladan, ni se refleja en el texto de la modificación de la ordenanza que se encuentra en trámite de aprobar.
- Finalmente en el informe de impacto de género, el Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética tiene que valorar si se han tenido en cuenta medidas compensatorias para reducir o eliminar desigualdades detectadas entre mujeres y hombres respecto a las actuaciones de captación solar ante la emergencia climática.

DECIMOQUINTO. El Servicio ha emitido los siguientes informes de valoración:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Informe técnico sobre de la necesidad y oportunidad de la modificación de la ordenanza y sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.

- Informe de evaluación del impacto de la nueva regulación sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

- Informe de evaluación del impacto presupuestario de la nueva regulación.

- Informe de evaluación del impacto económico.

DECIMOSEXTO. La Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe previo y con carácter preceptivo de fecha 10 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 12.1 a) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica.

DECIMOSÉPTIMO. Con fecha de 17 de septiembre la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda la aprobación del proyecto de ordenanza.

DECIMOCTAVO. Presentado dicho acuerdo en el Registro General del Pleno el 20 de septiembre, con número de registro 00401/2021/00873, y de conformidad con la regulación de los artículos 109 y 110 del Reglamento Orgánico del Pleno, se abre el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente del envío de la comunicación a través de la Plataforma Integrada de la Administración Electrónica (PIAE), momento en que la documentación se pone a disposición de los grupos políticos municipales, para que los portavoces de los grupos políticos municipales puedan presentar en el Registro General del Pleno las enmiendas que consideren, con especificación clara del tipo de enmienda: sustitución, adición o supresión, el artículo a que se presenta y una breve exposición de los motivos que justifican su presentación.

A petición del Grupo Municipal Popular, presentada el 4 de octubre de 2021, mediante Resolución de Alcaldía se concede una prórroga de diez días hábiles hasta el 21 de octubre de 2021.

Finalizado el trámite de enmiendas se remiten al Servicio de Emergencia Climática y Transición Energética, la dos enmiendas presentadas, una a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Vox y otra de sustitución del artículo 8 y de adición del artículo 4 de la ordenanza presentada por el Grupo Municipal Popular y a cuyo efecto, el servicio gestor emite informe de fecha 26 de noviembre de 2021 rechazando la enmienda a la totalidad y aceptando la enmienda de sustitución del artículo 8 y de adición del artículo 4 del proyecto de ordenanza.

DECIMONOVENO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de enero de 2022, acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Captación Solar y su sometimiento a información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP N° 35, de 21-02-2022), y en el espacio web del Ayuntamiento de València (del 21-02-2022 al 5-04-2022).

Con fecha 22 de marzo de 2022, mediante instancia I 00118 2022 054644, el Colegio Territorial de Arquitectos de València presenta escrito de alegaciones a la ordenanza de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



captación solar. En el escrito de alegaciones que acompaña a dicho documento, las alegaciones se circunscriben:

- Al anexo de la ordenanza al señalar que, en la exigencia de certificación de que no se producen reflejos molestos a los edificios del entorno “no se especifica en base a que norma y/o procedimiento debe realizarse esta certificación”, así como que “debería exigirse que los proyectos técnicos de estas instalaciones fueran suscritos por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente”.
- Al plazo de entrada en vigor (disposición final segunda) al estimar el alegante “que el plazo de entrada en vigor debiera ser, como mínimo, de al menos tres meses desde la publicación del texto definitivo en el BOP”.

Consta en el expediente informe del jefe de Servicio de fecha 19 de abril de 2022 dando respuesta al escrito de alegaciones y en el que se propone NO ACEPTAR las alegaciones presentadas por el Colegio Territorial de Arquitectos de València.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El marco normativo estatal, en cuanto a la legislación sectorial referida al contenido de la disposición normativa, contiene la reciente Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica y el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

SEGUNDO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su Título VI, artículos 127 al 133, determina los principios a los que ha de ajustarse el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las administraciones públicas. Igualmente hace referencia a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, así como a la publicación anual de un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

TERCERO. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales, así como para su modificación, se encuentra regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL). Conforme a lo que dispone este artículo y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, se someterá a información pública la modificación de ordenanza de captación solar para usos térmicos, inicialmente aprobado, durante el plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el espacio web municipal y en el tablón de edictos electrónico, a fin de que las personas interesadas puedan presentar durante este plazo, cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas. De conformidad con lo que dispone el artículo 113.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta ese momento provisional, siendo requisito para su entrada en vigor la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del mismo texto legal. El artículo 138.2 de la Ley 8/2010, dispone que los reglamentos, ordenanzas locales, así como los planes generales, cuando hubieren sido aprobados definitivamente y entrado en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



vigor, junto su documentación completa, podrán ser consultados en cualquier momento por todos los ciudadanos.

Estos preceptos legales se desarrollan en los artículos 107 a 115 del Reglamento Orgánico del Pleno Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2018, publicado en el BOP nº. 89, de fecha 10 de mayo de 2018, y entrada en vigor el 24 de mayo.

El artículo 12.1 a) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica establece en la elaboración de ordenanzas y disposiciones la emisión de informe previo y de carácter preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.

CUARTO. Los artículos 70.bis.1 de la LRBRL y 141.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana prevén la creación por parte de los ayuntamientos de órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local. Así lo recoge igualmente los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 79 del vigente Reglamento Municipal de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, regula los consejos sectoriales como órganos de participación de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos en los grandes sectores o áreas de actuación, con la finalidad de facilitar asesoramiento y consulta a quienes tienen responsabilidad de las distintas áreas de actuación municipal.

Así mismo, el artículo 44.1 b) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana establece como medida para la participación ciudadana, entre otras, el derechos específico en el ámbito de la participación ciudadana, a participar de manera real y efectiva en la elaboración, modificación y revisión de anteproyectos de ley, así como en las normas, planes, programas, procedimientos y otros instrumentos de planificación.

QUINTO. La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 8 sobre publicidad activa, la obligación de las entidades locales de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6,7 y 8 de la Ley 19/2013 y a las normas y ordenanzas que ellas mismas aprueben. El artículo 9.2.1 en sus apartados a, c y d determina la obligación para las entidades locales de la publicación en sus páginas web estructurada y actualizada de la información, entre otras, de la relación de toda la normativa vigente en su ámbito de aplicación, incluyendo las ordenanzas fiscales, los proyectos de reglamentos y las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de normas y en el apartado 2.2.b) las normas u otros instrumentos de planificación o programación cuando se sometan a información pública durante su tramitación.

El artículo 20 del vigente Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana, sobre información de relevancia jurídica y patrimonial, establece que las entidades enumeradas en el artículo 5.1.a) y b) han de publicar información relativa:

a) Al texto completo de les ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



b) Los proyectos de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter normativo cuya la iniciativa les corresponda, incluyendo las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas.

El artículo 24, indica que el Ayuntamiento de València publicará información medioambiental y urbanística, y específicamente en materia medioambiental, entre otros: los textos normativos aplicables en materia de medioambiente y las políticas, programas y planes del Ayuntamiento de Valencia relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real-Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por la Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

SEPTIMO. Por lo que respecta a la competencia para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones, el artículo 127.1 de la LRBRL dispone que es una atribución de la Junta de Gobierno Local, mientras que la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, corresponde al Pleno en virtud del artículo 123.1.d) de la precitada ley.

OCTAVO. En virtud de lo establecido en el artículo 122.4 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 98 a 110 y 111 del Reglamento Orgánico del Plenos, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las corporaciones locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) previamente a la adaptación del acuerdo, se requiere dictamen de la Comisión Informativa de Ecología Urbana, Emergencia Climática.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión informativa de Ecología Urbana, Emergencia Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 22 de marzo de 2022, mediante instancia I 00118 2022 054644, por el Colegio Territorial de Arquitectos de València. En el escrito de alegaciones que acompaña a dicho documento, las alegaciones se circunscriben:

- Al anexo de la ordenanza al señalar que, en la exigencia de certificación de que no se producen reflejos molestos a los edificios del entorno “no se especifica en base a que norma y/o procedimiento debe realizarse esta certificación”, así como que “debería exigirse que los proyectos técnicos de estas instalaciones fueran suscritos por técnico competente y visado por colegio profesional correspondiente”.
- Al plazo de entrada en vigor (disposición final segunda) al estimar el alegante “que el plazo de entrada en vigor debiera ser, como mínimo, de al menos tres meses desde la publicación del texto definitivo en el BOP”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Municipal de Captación Solar, cuyo texto consolidado a continuación se transcribe:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CAPTACIÓN SOLAR

Preámbulo

El Protocolo de Kioto, surgido dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), se puso en marcha en 1997 con objeto de frenar el proceso de calentamiento global a través de la reducción de las emisiones de los gases causantes del efecto invernadero. El objetivo era lograr que en el período 2008-2012 los países desarrollados disminuyeran sus emisiones un 5% respecto al nivel de 1990. La Unión Europea (UE) se comprometió a reducir las emisiones en un 8%, si bien cada Estado miembro disponía un margen diferencial en función de diversas variables económicas y ambientales.

En la Cumbre de Doha (COP 18) se ratificó un segundo periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, con unas metas más concretas. La UE, en su línea política marcada con el Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático 2013-2020, se comprometió a reducir las emisiones en un 20% respecto a 1990 (el 10% en el caso de España) en el llamado Horizonte 2020.

Tras el Protocolo de Kioto, el segundo gran pacto internacional se firmó en 2015, el denominado Acuerdo de París (COP 21). Pactado por un total de 195 países, persigue que el aumento de la temperatura del planeta al final de este siglo no supere los 1,5°C respecto a los niveles preindustriales. Para lograr este objetivo los países firmantes se comprometieron a reducir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de forma que cada uno fijara su propia meta de reducción recogida en un Plan de Mitigación. España ratificó el Acuerdo de París y presentó en 2019 el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC) en 2020.

En consonancia con los objetivos de descarbonización frente al cambio climático, el Ayuntamiento de Valencia elaboró su propia Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos, destinada a introducir los sistemas de aprovechamiento de energía solar térmica de baja temperatura para producir agua caliente sanitaria en los edificios de la ciudad, utilizando el sol como fuente de energía y reduciendo así el consumo de los combustibles fósiles tradicionales; la norma precisaba el trámite municipal para su autorización y se sometió a sus correspondientes actualizaciones hasta el año 2008.

Sin embargo, el 27 de diciembre de 2019 se publicó el Real Decreto 732/2019, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006. La modificación viene a adaptar el Código a nuevas exigencias de mejora en relación a la eficiencia energética, salud, confort y seguridad de los usuarios.

El nuevo 'Documento Básico de Ahorro de Energía' del CTE incorpora las exigencias de la Directiva 2010/31/UE de Eficiencia Energética en los Edificios (EPBD, por sus siglas en inglés) encaminada al ahorro de energía en los distintos sectores y el fomento de las energías procedentes de fuentes renovables. Su objetivo consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para el funcionamiento de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



consumo y en su redacción desaparece la mención preferencial de la captación solar térmica. La Directiva 2018/844 plantea correcciones a la anterior EPBD en materia de electromovilidad y ampliación de la obligatoriedad de instalación de equipos de generación de energía eléctrica a partir de renovables a los edificios residenciales. En esa línea el CTE ha iniciado un proceso de modificación.

Por otra parte, el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, suplementa el marco regulatorio del Real Decreto Ley 15/2018, que derogó el denominado “impuesto al sol”, abriendo un nuevo panorama energético que apuesta por el nuevo modelo basado en la generación distribuida, las energías renovables y la participación de la ciudadanía como actor del sistema energético.

El Consell de la Generalitat publicó en el DOCV el 28 de agosto de 2020 el DL 14/2020, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica. Entre otras cuestiones, se establece la obligatoriedad de instalación de módulos fotovoltaicos sobre cubiertas de edificios nuevos y en ciertas intervenciones en edificios existentes, así como el establecimiento de la declaración responsable como forma de autorización para plantas energéticas en techos de edificaciones privadas existentes.

Además, los compromisos de la ciudad de València frente al cambio climático (Pacto de las Alcaldías) incluyen alcanzar en 2030 una cota de producción local de energía 100% renovable a escala local del 27% de su consumo actual; esto solo será posible si se apuesta por una transición energética que promueva decididamente la producción de proximidad de energía eléctrica de origen fotovoltaico y para autoconsumo. Pero para ello resulta necesario modificar la normativa que regula su empleo en la actualidad.

La reciente evolución normativa mencionada requiere la actualización de la norma municipal que regula las instalaciones fotovoltaicas de forma que la modificación del documento garantice su adecuación al vigente CTE, así como a próximas actualizaciones en virtud de la Directiva 2018/844 u otras. También que otorgue la pertinente cobertura de las instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo; su nueva denominación, acorde a su alcance, de Ordenanza Municipal de Captación Solar, permite dar cabida y protagonismo a la captación fotovoltaica.

La ordenanza, cuyo objetivo posee un marcado carácter ambiental, persigue introducir los sistemas de aprovechamiento de energía solar tanto fotovoltaica para la generación de electricidad in situ como térmica de baja temperatura para producir agua caliente sanitaria en los edificios y construcciones de la ciudad, utilizando el sol como fuente de energía y reduciendo así el consumo de los combustibles fósiles tradicionales, precisando el trámite municipal para su autorización y detallando los aspectos formales y estéticos de dichas instalaciones por la incidencia en la imagen arquitectónica de la Ciudad.

Asimismo, la Ordenanza recoge las últimas modificaciones legislativas habidas en la materia, en particular, la actualización del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006) por parte del Real Decreto 732/2019 de 20 de diciembre, y mantiene la regulación introducida por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. También se ajusta a las especificaciones contenidas en Real

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Decreto 244/2019 de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. Además, considera igualmente los avances en materia de simplificación y agilización de los procedimientos administrativos para la construcción y puesta en servicio de instalaciones eléctricas destinadas al aprovechamiento de la energía solar, contemplados en el Decreto Ley 14/2020 del Consell de la Generalitat.

La modificación de la ordenanza de captación solar para usos térmicos se ha realizado respetando los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto a los principios de buena regulación debe subrayarse que el proyecto de modificación de ordenanza de captación solar para usos térmicos persigue el objetivo de dar cabida y respuesta al desarrollo de la captación solar fotovoltaica. Asimismo, se trata de una iniciativa que no afecta a gastos o ingresos públicos.

En la modificación de la presente ordenanza se han tenido en cuenta los principios de participación, proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia, habiéndose sometido el texto del proyecto de ordenanza a la consideración tanto del personal técnico del propio Ayuntamiento de València, como de las personas e instituciones interesadas a través tanto de consultas y reuniones específicas, como del procedimiento de consulta pública, posibilitándose así el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa, racionalizando la gestión de los recursos públicos.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es regular la incorporación de sistemas de captación y utilización de energía solar, tanto fotovoltaica para la generación de electricidad in situ, como térmica, de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria y calentamiento de piscinas, en los edificios y construcciones e instalaciones, situados en el término municipal de València, a los que sean de aplicación las condiciones establecidas en esta norma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Las determinaciones de esta Ordenanza son de aplicación a las instalaciones de captación solar que de forma voluntaria u obligada por una regulación de ámbito superior se deban implementar en edificios, construcciones e instalaciones, tanto de nueva construcción como existentes.

Artículo 3. Usos afectados

1. Los usos que quedan afectados por la incorporación de los sistemas de captación y utilización de energía solar, tanto fotovoltaica para la generación de electricidad in situ como térmica de baja temperatura para el calentamiento de agua caliente sanitaria, son los contemplados en el Código Técnico de la Edificación y en el Decreto Ley 14/2020 del Consell de la Generalitat, o la normativa que los sustituya, modifique o desarrolle.

2. Todos los usos han de entenderse en el sentido en que se definen en las Normas Urbanísticas vigentes en este municipio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Artículo 4. Requerimiento de documentación técnica preceptiva.

1. En la tramitación del instrumento de intervención administrativa que corresponda deberá presentarse la documentación técnica exigible por la normativa técnica aplicable, así como la documentación complementaria que se detalla en el Anexo de la presente Ordenanza.

2. De acuerdo con la normativa técnica vigente actualmente, la presentación del proyecto de la instalación será obligatoria para:

- Instalaciones de captación solar fotovoltaica. Para todos los aquellos supuestos recogidos en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002), en concreto en lo dispuesto en el ITC-BT-04 punto 3, o normativa documento que la modifique, sustituya o desarrolle.

- Instalaciones de captación solar para usos térmicos. Se estará a lo dispuesto para ello en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RD 1027/2007), en concreto en lo recogido en su artículo 15, o normativa documento que la modifique, sustituya o desarrolle.

3. La documentación técnica requerida, (que será presentada a modo de separata), estará suscrita por la persona técnica competente, lo que se acreditará mediante visado o certificación del Colegio Oficial correspondiente, o mediante declaración responsable la persona técnica.

4. Una vez finalizadas las obras y con carácter previo a la inspección de las mismas, se deberá aportar:

- Certificado general, suscrito por la persona técnica competente, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas de acuerdo con la documentación presentada, donde se hará constar el cumplimiento de todos los requisitos o condicionamientos técnicos exigidos, así como que no se ve reducida la resistencia y estabilidad portante y de cubierta sobre la que se asienta la nueva instalación, siempre que la instalación sea superior a 10Kw.
- Certificado de instalación eléctrica en baja tensión, emitido por la empresa instaladora habilitada en Baja Tensión de categoría especialista (IBTE) y firmado por una persona instaladora habilitada en baja tensión, que acredite que la misma se ajusta a la memoria técnica de diseño o proyecto y que ha superado las pruebas y verificaciones reglamentarias, así como que cumple con el REBT, las ITC-BT específicas de aplicación, las normas aprobadas de la empresa suministradora, el RD 1699/2011, el RD 900/2015 y el RD 244/2019, así como los requisitos técnicos contenidos en la normativa del sector eléctrico y en la regulación de calidad y seguridad industrial que le resulte de aplicación.
- Copia del registro de Comunicación de puesta en servicio de instalaciones de generación eléctrica de Baja Tensión destinadas a Autoconsumo (fotovoltaicas, etc.) de potencia instalada igual o inferior a 10kW, o superior a 10kW, según el caso y, si cabe, la inscripción de los consumidores asociados a estas instalaciones en el Registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica, en la Conselleria correspondiente.

Artículo 5. Responsables del cumplimiento de esta Ordenanza.

Son responsables del cumplimiento de lo que establece esta Ordenanza la persona promotora de la construcción o reforma, la persona propietaria del inmueble afectado y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



persona facultativa que proyecta y dirige las obras en el ámbito de sus facultades. También es sujeto obligado por la Ordenanza, la persona titular de las actividades que se lleven a cabo en los edificios o construcciones que dispongan de sistemas de energía solar.

Artículo 6. Condiciones técnicas de las instalaciones.

Las condiciones técnicas de las instalaciones serán las establecidas en el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, el Real Decreto 244/2019 y el Decreto-Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, o legislación que sustituya, complemente o modifique dichas normas, debiendo llevarse a cabo teniendo en cuenta la mejor tecnología disponible en el momento de redactar el proyecto o la memoria técnica.

Artículo 7. Accesibilidad a las instalaciones.

En obras de edificación de nueva construcción, para facilitar las operaciones de mantenimiento y reparación, el conjunto de paneles, elementos adicionales necesarios en la instalación y complementarios que corresponda, así como los itinerarios de acceso a los mismos, se situarán en los elementos comunes de los edificios de forma ordenada y fácilmente accesibles, y de modo que permitan adoptar las medidas de seguridad en el trabajo necesarias.

En edificios existentes se exigirá lo dispuesto en el apartado anterior, salvo que existan limitaciones derivadas de razones técnicas, económicas o urbanísticas que se justificarán en el proyecto o en la memoria, según corresponda.

En cualquier caso, el cableado, conducciones o cualquier elemento de conexión (con protección adecuada como las canalizaciones y tuberías) discurrirá por el interior de los edificios y por sus patios de luces o patinillos al efecto, no visibles desde el espacio público; cuando comuniquen edificios aislados, deberán ir enterradas con la protección necesaria, o de cualquier otro modo que minimice su impacto visual.

Artículo 8. Protección del paisaje y patrimonio.

A las instalaciones de energía solar reguladas en esta ordenanza les son de aplicación las normas urbanísticas vigentes. Estas normas, para edificios, conjuntos, entornos y paisajes incluidos en los correspondientes catálogos o planes urbanísticos de protección del patrimonio, han sido aprobadas para su preservación y protección. La finalidad es evitar la desfiguración de la perspectiva del paisaje o causar perjuicios a la armonía paisajística o arquitectónica. En el proyecto de instalación se justificará la adecuación de las instalaciones a las normas urbanísticas y valorará su integración arquitectónica.

Asimismo, el proyecto técnico de instalación acreditará que el mismo se somete al cumplimiento y observancia de las determinaciones patrimoniales exigidas por la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano y los Planes Especiales de Protección de los ámbitos y/o entornos que sea de aplicación, y en función del régimen de protección de los edificios (estructural o pormenorizado) se deberá obtener informe de la Conselleria en materia de Cultura o en su caso de la Comisión Municipal de Patrimonio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Artículo 9. Empresas instaladoras.

Las instalaciones de captación solar para usos eléctricos habrán de ser realizadas por empresas instaladoras habilitadas con categoría especialista IBT9, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) o, en su caso, por el Reglamento Electrotécnico para Alta Tensión (REAT). En lo referente a las instalaciones de captación solar térmica de baja temperatura, las empresas instaladoras habilitadas cumplirán lo establecido en el Capítulo VIII del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Además, sólo podrán emplearse componentes para la instalación que cuenten con la documentación necesaria para su recepción, acordes a la normativa de productos, a fin de asegurar el nivel de calidad requerido. En el proyecto o memoria de la instalación deberá siempre aportarse las características y prestaciones mínimas de los elementos que la componen.

Artículo 10. Obligaciones de comprobación y mantenimiento.

1. La persona propietaria de la instalación y/o la persona titular de la actividad que se desarrolla en el inmueble dotado de energía solar, están obligadas a realizar las operaciones de mantenimiento, incluidas las mediciones periódicas, y las reparaciones necesarias para mantener la instalación en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia.

2. Todas las instalaciones que se incorporen en cumplimiento de esta Ordenanza, deben disponer de los equipos adecuados de medida y control de energía generada, tanto fotovoltaica como térmica, que permitan comprobar el funcionamiento y monitorización del sistema de ahorro de energía.

3. Las tareas de comprobación y mantenimiento de las instalaciones seguirán lo indicado en las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 11. Inspección, requerimientos y régimen sancionador.

El Ayuntamiento es competente para realizar las inspecciones, efectuar los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de esta Ordenanza y para aplicar el régimen sancionador previsto en la legislación vigente; especialmente, en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, y en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad y Control de Actividades, o en las normas que las sustituyan. El Ayuntamiento ejercerá sus competencias, sin perjuicio de las atribuidas por la legislación sectorial a otras administraciones.

Artículo 12. Beneficios fiscales.

Las instalaciones reguladas en la presente ordenanza podrán acogerse a las exenciones y/o bonificaciones establecidas en la Ley de Haciendas Locales, así como las que se establezcan por este Ayuntamiento en virtud de la misma, en la correspondiente ordenanza fiscal.

Disposición adicional primera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Para la efectiva aplicación de la presente Ordenanza, se implantará una Oficina Técnica especializada en instalaciones de captación solar para el asesoramiento sobre proyectos de instalaciones solares.

Disposición adicional segunda

Las instalaciones de captación solar ubicadas en complejos deportivos y piscinas de propiedad municipal, requerirán informe de una persona técnica competente de la Fundación Deportiva Municipal.

Disposición derogatoria única

Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas normas municipales de igual rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en la misma, y, en particular, la siguiente:

- Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos modificada por acuerdo de 29 de mayo de 2009 y publicada en el BOP el 31 de octubre de 2009.

Disposiciones finales.

Primera. Modificación del Anexo

La Junta de Gobierno Local, en atención a su competencia genérica en materia de licencias prevista en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá dictar acuerdos encaminados a adaptar y reformar todos aquellos aspectos referidos a la exigencia documental contenida en el Anexo, al objeto de adaptar su contenido a la normativa comunitaria o estatal y a los requerimientos medioambientales o de carácter técnico; sin que ello pueda entenderse como modificación de la presente Ordenanza.

Segunda. Entrada en vigor

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles que contempla el artículo 65.2.

Anexo

Documentación complementaria a presentar junto al proyecto o memoria de las instalaciones

El proyecto o la memoria a presentar según corresponda en aplicación de la normativa técnica en vigor, con informe emitido por la persona responsable de la redacción que acredite el cumplimiento de la normativa exigible, se acompañara de la siguiente documentación complementaria:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Acreditación de la identidad de la persona promotora y del resto de los agentes de la edificación.

- Descripción gráfica y escrita de la actuación y su ubicación, que incluirá la siguiente documentación:

- Detalle del tipo de instalación (para autoconsumo con o sin excedentes, acogida a compensación, etc.).
- Planos acotados del edificio y la instalación (alzado, sección, planta, etc.), donde se muestre el sistema de soporte, los captadores solares, ubicación del inversor/es, recorrido del cableado, cuadros de protección, etc.
- Justificación de la integración arquitectónica de la instalación, incluyendo simulaciones con fotografías, y justificando el cumplimiento de las ordenanzas municipales y las Normas Urbanísticas del PGOU, así como de los planes especiales y la normativa sectorial en su caso.
- Certificación de que no se producen reflejos molestos a los edificios del entorno.
- Certificación sobre la resistencia de la cubierta o base donde se sustentará la instalación y su estructura soporte (contrapesada, anclajes coplanarios, etc.), respecto a fenómenos atmosféricos (viento, etc.).
- Justificación de la accesibilidad a la cubierta y de las medidas de protección y seguridad para el montaje y mantenimiento de la instalación, así como la implantación de protecciones colectivas o individuales que impidan las caídas en altura de los trabajadores, tanto en la memoria como en los planos.
- Fichas técnicas de los paneles, inversores, etc.
- Presupuesto desglosado de la instalación y hoja resumen del Presupuesto de Ejecución Material (PEM).
- Memoria de Gestión de Residuos de la Construcción, cuando proceda según la normativa aplicable.
- Estudio o Estudio básico de Seguridad y salud, cuando proceda según la normativa aplicable.

- Documentación exigida por la normativa ambiental, cuando proceda.

- Plazo de inicio de la obra y medidas relacionadas con la evacuación de escombros y utilización de la vía pública.

- Los informes preceptivos o autorizaciones sectoriales exigibles por la normativa.

Tercero. Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Municipal de Captación Solar en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertar el texto aprobado en el espacio web oficial del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, entrando en vigor la presente Ordenanza una vez que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles que contempla el artículo 65.2.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Grima.

15	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02000-2022-000132-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Valenciana d'Ajuda a la Paràlisi Cerebral (AVAPACE).		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 28 de juny de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 15 a 21 de l'orde del dia relatius a diversos dictàmens de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, amb votació separada. El 15 proposa iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Valenciana d'Ajuda a la Paràlisi Cerebral (AVAPACE); el 16, iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Filla Adoptiva de la Ciutat de València a títol pòstum a favor de la Sra. Carme Miquel i Diego; el 17, iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Joan Francesc Mira i Casterà; el 18, iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Mamás en Acción; el 19, iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Ramón Almazán Hernández; el 20, iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Filla Predilecta de la Ciutat de València a favor de la Sra. Rosario Ángeles Valls i Ballester, Rosángeles Valls; i el 21, iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació PROTED (Pro Tercera Edat). A continuació, obri el primer torn de paraules.

Sra. Tello (Compromís)

"Gràcies.

Gràcies també per haver-me permés utilitzar els huit minuts de les dos intervencions perquè com sabeu en este primer ple dels honors i distincions el que he de fer és proporcionar les actuacions encaminades a concedir els honors, que enguany són una filla adoptiva a títol pòstum, dos fills predilectes, una filla predilecta i tres medalles d'or.

Com a Filla Adoptiva a títol pòstum es proposa a Carme Miquel i Diego, qui va nàixer a la Nucia l'any 1945 i va morir a la ciutat de València el 18 de juny de l'any 2019. Mestra durant quatre dècades, va participar en moviments professionals i sindicals activament, com per exemple la Coordinadora d'Alumnes, Pares i Professors de l'Ensenyament Públic en Valencià, de la qual fou membre fundadora, i de la Federació d'Escola Valenciana. De totes dues entitats va ocupar la presidència durant tres anys. A esta tasca s'ha d'afegir la seua participació en moviments civils relacionats amb la defensa del territori i del medi ambient. A més, Carme Miquel es va convertir en una de les més importants escriptores valencianes. Podem destacar els seus assajos dedicats al públic juvenil, com les *Cartes a Roser* o les *Cartes a Mireia*, els llibres didàctics per a l'ensenyament del valencià, els seus contes infantils i la seua obra narrativa per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



adults. Va conrear també l'articulisme d'opinió sobrepasant el miler d'articles publicats. Carne va ser una persona destacadíssim en la difusió i ensenyament del valencià i els que la tinguérem aprop podem afegir també que va ser una bona persona amb uns valors humans excepcionals.

Com a fills predilectes es proposa Joan Francesc Mira i Casterà, que va nàixer a la ciutat de València l'any 1939. En l'àmbit acadèmic és llicenciat en Filosofia per la Universitat Lateranense de Roma, així com en Filosofia i Lletres per la Universitat de València on també es va doctorar. Va treballar com a catedràtic d'institut i va exercir la docència també a la Universitat de Princeton, a la Universitat de València i a la Universitat Jaume I. Va dirigir l'Institut Valencià de Sociologia i Antropologia Social, i va fundar el Museu Valencià d'Etnologia l'any 1982. Igualment va ser el president d'Acció Cultural del País Valencià, membre de la Institució Valenciana d'Estudis i Investigacions, de la Fundació Congrés de Cultura Catalana, vicepresident del Pen Català i membre de l'Institut d'Estudis Catalans. En l'àmbit investigador és autor d'un gran nombre de recerques al voltant de l'antropologia, la sociologia i l'etnografia. I en l'àmbit literari també és autor de diverses novel·les. Ha rebut nombrosos premis i reconeixements, com la Creu de Sant Jordi, el Premi d'Honor de les Lletres Catalanes, el Premi Jaume Fuster o la Medalla de la Universitat de València.

També es proposa a Ramón Almazán Hernández, que va nàixer a la ciutat de València en octubre de l'any 1943. Professor titular de Filosofia a la Universitat de València durant tres dècades, va presidir la Societat Filharmònica de València, entitat entregada a promoure concerts de música de cambra a la nostra ciutat. Per esta raó va ser membre del Consell d'Administració de l'Organisme Autònom Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València des de l'any 1993, i en febrer de l'any 2000 va ser nomenat subdirector de Música del Palau fins l'any 2015. Al 2011 va donar els seus fons musicals i fonogràfics al Palau de la Música, nombrosa col·lecció que inclou discos compactes, vinils i enregistraments de música simfònica, música de cambra i també d'òpera.

Com a filla predilecta es proposa a Rosario Angeles Valls i Ballester, coneguda com a Rosángeles Valls al món artístic i de la dansa, qui va néixer a la ciutat de València. Titulada en el Conservatori Professional de Dansa de València i llicenciada en Coreografia i Interpretació de la Dansa, és magister en gestió cultural, música, teatre i dansa per la Universitat Complutense de Madrid. Va ser directora des de l'any 1981 de la companyia Ananda Dansa, una de les senyeres de l'escena espanyola i els seus muntatges han aconseguit més de deu premis Max. Així mateix, al llarg de la seua trajectòria ha obtingut nombrosos guardons personals com ara el Premi Nacional de Dansa, la Medalla d'Or al Mèrit de les Belles Arts o el Premi Precrea en Arts Escèniques. A hores d'ara és vicepresidenta de l'Acadèmia de les Arts Escèniques d'Espanya.

I com a medalles d'or de la ciutat es proposa l'Associació Valenciana d'Ajuda a la Paràlisi Cerebral (AVAPACE) que fou fundada en novembre de l'any 1972 celebrant enguany el mig segle de vida i es va fundar per pal·liar les necessitats que patixen les persones amb paràlisi cerebral. Es tracta d'una entitat sense ànim de lucre declarada d'utilitat pública, amb l'objectiu de promoure una millor vida diària a les persones afectades amb paràlisi cerebral i a les seues famílies a la província de València. Igualment, s'ocupa de persones que patixen altres encelopaties o tractaments afins. Al llarg de la seua trajectòria ha obert centres d'atenció per a xiquets i xiquetes, centres de dia per a adults, un col·legi, oficines i residències on reivindiquen l'exercici dels seus drets ciutadans per tal d'arribar a una efectiva igualtat d'oportunitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



També es proposen les aules de la tercera edat de l'Associació PROTED, que va ser fundada en l'any 1982. És una associació cultural sense ànim de lucre amb el propòsit de treballar per elevar els nivells culturals i educatius de les persones grans mitjançant la seua formació permanent. PROTED pretén que les persones majors continuen actives i participatives, i que visquen un envelliment actiu fomentant l'autonomia d'estes persones i formant-les, afrontar els reptes que presenta una societat que envellix per assolir un benestar que permeta el bon viure. L'Associació PROTED és responsable de les aules de la tercera edat de Jesús i Patraix, i del Grau, de València, i des dels seus inicis han format en tallers i cursos més de 150.000 persones.

I ja per últim, a l'Associació Mamás en Acción que fou fundada en l'any 2013 a la ciutat de València amb la voluntat d'acompanyar les xiquetes i xiquets hospitalitzats que no tenen mares ni familiars o que no poden viure amb ells, així com per fomentar també l'acolliment en famílies educatives. L'any 2015 se'ls va permetre realitzar el primer acompanyament d'un xiquet que estava sol a l'hospital la Fe i actualment hi ha membres de Mamás en Acción en quatre hospitals de la nostra ciutat: en la Fe, en el Clínic, en el Doctor Peset i en l'Hospital General, a més d'altres localitats properes com Manises, Sagunt i l'Hospital de la Ribera, gràcies a un conveni de col·laboració signat amb la Conselleria de Sanitat.

I estes són les propostes que enguany portem per als honors i distincions.

Gràcies."

Es reincorpora a la sessió el Sr. Pardo.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, alcalde. Buenos días.

Mire, yo le tengo que decir, y voy a empezar siendo bastante claro, los valencianos estamos bastante, bastante hartos de que usted, alcalde, señor Ribó, no defienda lo nuestro. Y le voy a poner algunos ejemplos absolutamente irrefutables de esta situación para acabar en los puntos 17 y 18 del orden del día del Pleno de hoy. Las Fallas fueron atacadas y usted calló. Los puentes históricos de la ciudad de València todavía no sabe usted de quién dependen. Se presenta un sello del Tribunal de las Aguas. Se dice en esa presentación que allí se habla en catalán, en las sesiones de ese tribunal milenario, y usted calla. En el Senado se presenta una iniciativa para presentar escritos allí que incluyan los queridos por algunos Países Catalanes, incluyendo esta parte de España inseparable que es hoy denominada Comunidad Valenciana, y usted calla. Nuestra lengua valenciana tampoco la defiende.

Mire, nosotros desde Vox lo tenemos absolutamente claro y no esperamos de un comunista, separatista y catalanista que haga otra cosa más que atacar a València y todo lo que huele a valencianía. Eso es a lo que se dedica usted clarísimamente. Ahora no solo no defiende lo valenciano, sino que ataca en lo más profundo el sentimiento valenciano. ¿Cómo? Burlándose de todos nosotros y proponiendo para ser reconocidos dos auténticos enemigos de la historia, cultura

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



y lengua valenciana: la señora Miquel, vinculada Escolles d'Estiu del País Valencià y a la Societat Coral el Micalet, y el señor Mira, socio de honor de la Associació d'Escriptors en Llengua Catalana. Académico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, ese engendro que tanto les gusta a ustedes, ex presidente de Acció Cultural del País Valencià y fundador de Acció Cultural del País Valencià, País Valencià que le recuerdo no existe ni ha existido jamás. Sólo se cita en el preámbulo de una ley, del Estatuto de Autonomía que, para ver si se enteran ya de una vez, no tiene fuerza normativa. Ambas personas propuestas, ambas dos, tienen méritos suficientes para ganarse el absoluto voto en contra de Vox y nuestro absoluto rechazo a su reconocimiento por este ayuntamiento. Sin duda, este Grupo Municipal Vox mantendrá hasta el final nuestro voto en contra.

Muchas gracias."

Sra. Picó (Cs)

"*Gràcies*, señor alcalde.

Bien, respecto a este punto desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos queremos manifestar todo nuestro apoyo y reconocimiento a todas las personas y colectivos propuestos en relación a los honores y distinciones concedidos por el Ayuntamiento de València para el año 2022. También tengo que decir a excepción de dos propuestas. Dos propuestas como son la de conceder el título de Hija Adoptiva de la ciudad de València a título póstumo a favor de la señora doña Carmen Miguel y Diego [*sic*]. Igualmente, para la propuesta de conceder el título de Hijo Predilecto de la ciudad de València a favor del señor Joan Francesc Mira i Casterà. Y vamos a votar en contra de estas dos propuestas por dos razones fundamentales. Primera, porque los honores y distinciones institucionales siempre deben de estar basados en el reconocimiento a una destacada trayectoria en bien de la sociedad, valorada siempre desde la libertad, el consenso, el respeto. Y jamás, jamás valorada desde la politización e intereses ideológicos y partidistas bajo ningún concepto. Ya que no debemos de olvidar que estos reconocimientos se deben de otorgar en nombre de todos los valencianos, independientemente de sus creencias o inclinaciones políticas, o de cualquier otra índole. Por coherencia, responsabilidad, dignidad y respeto a toda la ciudadanía valenciana.

Por lo tanto, y como he dicho anteriormente, por coherencia y responsabilidad política, no podemos votar a favor del reconocimiento propuesto para doña Carmen Miguel y Diego [*sic*], ya que fue fundadora y presidenta de Escola Valenciana. Y todos sabemos que Escola Valenciana es una entidad con el objetivo de promover el adoctrinamiento pancatalanista y la inmersión lingüística. Una entidad muy afín, por cierto, tanto a Compromís como al Partido Socialista. De hecho, desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos hemos criticado en varias ocasiones el hecho de que el propio alcalde de València, Joan Ribó, haya firmado convenios de 25.000 euros con dicha entidad cuyos fines acabo de resaltar, ya que desde nuestro grupo municipal consideramos de justicia defender la educación integral de todos los alumnos valencianos y en las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana, como son el *valencià* y el castellano.

Por otra parte, e igualmente, no podemos votar a favor de conceder el título de Hijo Predilecto de la ciudad de València al señor Joan Francesc Mira i Casterà por considerar una propuesta por parte del equipo de gobierno igualmente basada en fines e intereses partidistas e ideológicos, ya que tenemos que destacar que el señor Joan Francesc es miembro de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Asociación de Escritores en Lengua Catalana, que no valenciana, y fue presidente de Acció Cultural del País Valencià, siendo además militante y candidato a las elecciones generales por el Bloc Nacionalista Valencià, partido firmemente declarado nacionalista e independentista.

Por lo tanto, recalco que por coherencia y responsabilidad política votaremos en contra de estas dos propuestas. Y por supuesto, votaremos a favor del resto de las propuestas presentadas, manifestando todo nuestro apoyo y reconocimiento a todas ellas.

Muchas gracias."

S'absenta de la sessió el Sr. Mundina.

Sra. Climent (PP)

"Buenos días a todos.

Pues bueno, efectivamente, como cada año por estas fechas estamos aquí en este pleno intentando acordar o iniciar las actuaciones para conceder los títulos y medallas. Son los más altos reconocimientos a aquellas personas o aquellas entidades que más han destacado por su trabajo siempre en favor de nuestra ciudad, por su identificación clara con ella, por haber ayudado con su trabajo, con su talento a engrandecer el nombre de València. Y vaya por delante nuestro apoyo a todas las entidades y a todas las personas que van a recibir estas distinciones este año. En concreto, a la Asociación AVAPACE, a la Asociación Mamás en Acción, a la Asociación Pro Tercera Edad y a Rosa Àngels Valls como hija predilecta. Nuestro agradecimiento a todos ellos por su dedicación o por sus valiosos servicios a la ciudad de València.

Como también consideramos que ha hecho el profesor Ramón Almazán Hernández, que es la persona que nosotros hemos propuesto. Filósofo de formación y profesor de Filosofía en la Universidad de València, pero por encima de todo experto melómano y un extraordinario apasionado de la música, lo que le llevó a ser una persona relevante en el mundo cultural y musical de la ciudad de València. Presidente de la Sociedad Filarmónica de València, entregado a la labor de promover los mejores conciertos de nuestra ciudad y una figura muy clave en el desarrollo del Palau y también en lo que es el crecimiento de la consolidación de la Orquesta de València. Pero además de todo eso, una persona generosa con su ciudad, que es de lo que se trata, a la que donó su fondo musical, su tesoro. Una colección de más de 2.000 piezas de música sinfónica, de cámara y de ópera. Y por todos esos méritos, consideramos que el señor Almazán merece esta distinción. Merece ser nombrado hijo predilecto de València y lo merece por su contribución a ensalzar nuestra cultura, nuestras tradiciones, el sentimiento de ser valenciano y el orgullo de vivir aquí, en nuestra ciudad. Y aprovecho para agradecer a los grupos, al PSOE, a Ciudadanos y a Vox, su voto a favor de esta propuesta en la Comisión de Cultura.

Lamentablemente, y como ya han comentado los compañeros de Ciudadanos y Vox, el Partido Popular tampoco puede apoyar dos propuestas de honores, la del señor Mira y la señora

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Miquel, que ha planteado el Gobierno. Porque estas propuestas para nosotros traspasan los límites de lo que consideramos aceptable como méritos y pensamos que en su trayectoria no han sabido defender nuestras señas de identidad, lo que nos identifica como pueblo valenciano, ni tampoco el espíritu propio de lo que es la Comunidad Valenciana. Algo que nosotros consideramos esencial y además inseparable de lo que son los honores y distinciones, y que estas dos propuestas para nosotros no cumplen de ninguna manera.

Reitero nuestro apoyo a las propuestas que antes he mencionado. Todos merecen el reconocimiento y la gratitud del Ayuntamiento de València y por tanto, el de la ciudad. Y nuestro agradecimiento de corazón por su trabajo, porque con su labor y con su contribución engrandece la ciudad de València.

Muchas gracias."

S'absenta de la sessió el Sr. Estellés.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Tello (Compromís)

"Molt ràpid.

Jo crec que el que està passant ací hui és que hi ha dos maneres de fer política. La del govern que és plural oberta i participativa, perquè cal recordar que fa set anys quan arribarem a l'Ajuntament de València com a govern vàrem capgirar una situació que venia produint-se durant vint-i-quatre anys. I és que el govern del Partit Popular no deixava opinar a l'oposició, ni fer propostes per als honors i distincions. Nosaltres entenem que este és un acte d'amor de l'Ajuntament cap a aquelles persones o entitats que ho mereixen i per això considerem que ha de ser un acte plural i obert. Això en primer lloc. En segon lloc, també dir que em sorprén molt els argumentaris sobretot de la senyora Picó que poden fins i tot jo crec que catalogar-se com anticonstitucionals. Però en tercer i últim lloc, el que més m'ha sorprés ha sigut la intervenció del senyor Gosálvez, del partit Vox, perquè el partit Vox no ha fet ninguna proposta. Ha tingut l'oportunitat de fer propostes i no n'ha fet cap. Simplement s'ha dedicat a criticar o destruir algunes propostes del govern. Per tant, doncs jo crec que queda sobre la taula i queda clar les dos maneres distintes de fer política, la del govern i la de la dreta sectària.

Gràcies."

Sr. Gosálvez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Muy brevemente. Vamos a ver, sus formas, el sectarismo puro y duro y sin más, y la ideología por doquier, por todos sitios. Mire, uno es libre. Un grupo municipal es libre de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



proponer o no proponer. Absolutamente libre. Y eso ustedes no lo respetan. Su intervención así lo ha dejado bien claro. En segundo lugar, lo que no se puede hacer es proponer para que este ayuntamiento de la tercera ciudad de España, esta institución verdaderamente importante se pretenda reconocer a quien ataca la cultura y la lengua valenciana. Esto, señores de la izquierda, tiene un nombre en castellano: traición. Tan claro como esto.”

Sra. Climent (PP)

"A ver, señora Tello. Ustedes como siempre mirando al pasado. En fin, a ver qué día dejan de hacerlo. Pero es que ustedes no pueden darnos lecciones de transparencia y de consenso en este tema. Porque, mire, ustedes fueron los primeros en romper ese consenso. Les recuerdo que el año pasado todas las propuestas salieron adelante, todas las propuestas que hicieron los grupos municipales. Todas menos una, la del Grupo Popular. Nosotros solicitamos nombrar a Rita Barberá como alcaldesa honoraria, a una persona que dio su vida por València. Y lo rechazaron. Pero es que también le recuerdo que el año anterior ustedes no apoyaron el reconocimiento del Banco de Alimentos. Fueron ustedes, Compromís. Una entidad que se dedica a ayudar a las personas más necesitadas de València, a aquellas personas que no tienen recursos para comer. Pues ustedes rompieron ese consenso y no lo apoyaron. Ustedes lo hicieron y marcaron en ese momento un punto de inflexión, un antes y un después. Sin embargo, nosotros hasta la fecha habíamos aprobado todas las propuestas que ustedes habían planteado. Para que vea la diferencia. Pero hay límites. Sí, todas las propuestas que ustedes habían propuesto las habíamos apoyado. Estoy hablando de este mandato, señora Gómez. Yo estoy hablando de este mandato. Estoy hablando de este mandato, de este grupo municipal. Estoy hablando de este mandato que es de lo que yo conozco.

Pero mire, para nosotros hay límites que no son negociables. Para nosotros premiar trayectorias que van unidas a entidades que abiertamente anteponen la cultura catalana a la valenciana o que están a favor de que el valenciano es lo mismo que el catalán, de la unidad de la lengua. Son cosas diferentes para nosotros. O que apuestan por *els Països Catalans* abiertamente. O que cuentan incluso esas entidades con el respaldo de los independentistas catalanes. Pues como ustedes comprenderán, el Partido Popular, por principios y por convicción, no puede apoyarlas y no puede aceptarlas. Y este gobierno lo sabe perfectamente. Pero en lugar de aprovechar los honores y distinciones, que deberían ser un tema de consenso para unir y para consensuar, lo que hacen es todo lo contrario y han escogido enfrentar y dividir. Y es triste, pero es así. Y en este punto nos encontramos. A este punto nos han llevado a ustedes. Ahora ya poco se puede hacer.

Muchas gracias."

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

Els Srs. Mundina i Estellés s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



«De conformitat amb el que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per real decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet l'informe següent:

FETS

Per moció de la regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 3 de juny de 2022, es proposa iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Valenciana d'Ajuda a la Paràlisi Cerebral (AVAPACE).

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. Que l'activitat que es proposa incideix directament en l'exercici de l'actuació de foment, desplegada pels ens públics, tenint l'Ajuntament, plena capacitat i competència, segons l'establert en els articles 11, apartat 1, i 25, lletra m), de la Llei 7/85 de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

SEGON. El règim jurídic aplicable ve determinat pel preceptuat en el Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994, i concretament pel que es disposa en l'apartat tercer de l'article 1r i pels articles 3, 4, 16, 18 i 19.

TERCER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions ve contemplat en els articles 16 i següents del citat text legal, el qual consta de dues fases diferents: la primera, en la qual s'acorda la iniciació de l'expedient, i la segona, que es pronuncia sobre la concessió o denegació de la distinció que es tracte.

Per l'exposat, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Valenciana d'Ajuda a la Paràlisi Cerebral (AVAPACE).»

16	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02000-2022-000133-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Filla Adoptiva de la Ciutat de València a títol pòstum a favor de la Sra. Carme Miquel i Diego.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 21 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 12 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

Els Srs. Mundina i Estellés s'absenten de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'abstenen a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

«De conformitat amb el que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per real decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet l'informe següent:

FETS

Per moció de la Regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 3 de juny de 2022, es proposa iniciar actuacions encaminades a nomenar Filla Adoptiva de la Ciutat de València, a títol pòstum, a favor de la Sra. Carme Miquel i Diego.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. Que l'activitat que es proposa, incideix directament en l'exercici de l'actuació de foment, desplegada pels ens públics, tenint l'Ajuntament, plena capacitat i competència, segons l'establert en els articles 11, apartat 1, i 25, lletra m) de la Llei 7/85 de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

SEGON. El règim jurídic aplicable ve determinat pel preceptuat en el Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994, i concretament pel que es disposa en l'apartat tercer de l'article 1r i pels articles 3, 4, 16, 18 i 19.

TERCER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions ve contemplat en els articles 16 i següents del citat text legal, el qual consta de dues fases diferents: la primera, en la qual s'acorda la iniciació de l'expedient, i la segona, que es pronuncia sobre la concessió o denegació de la distinció que es tracte.

Per l'exposat, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Filla Adoptiva de la Ciutat de València, a títol pòstum, a favor de la Sra. Carme Miquel i Diego.»

Es reincorpora a la sessió el Sr. Estellés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



17	RESULTAT: APROVAT		
EXPEDIENT: E-02000-2022-000134-00		PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Joan Francesc Mira i Casterà.			

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 21 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i en contra els 13 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió.

Els Sr. Mundina s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

«De conformitat amb el que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet l'informe següent:

FETS

Per motiu de la regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 3 de juny de 2022 es proposa iniciar actuacions encaminades a nomenar Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Joan Francesc Mira i Casterà.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. Que l'activitat que es proposa, incideix directament en l'exercici de l'actuació de foment, desplegada pels ens públics, tenint l'Ajuntament, plena capacitat i competència, segons l'establert en els articles 11, apartat 1, i 25, lletra m) de la Llei 7/85 de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

SEGON. El règim jurídic aplicable ve determinat pel preceptuat en el Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994, i concretament pel que es disposa en l'apartat tercer de l'article 1r i pels articles 3, 4, 16, 18 i 19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TERCER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions ve contemplat en els articles 16 i següents del citat text legal, el qual consta de dues fases diferents: la primera, en la qual s'acorda la iniciació de l'expedient, i la segona, que es pronuncia sobre la concessió o denegació de la distinció que es tracte.

Per l'exposat, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Joan Francesc Mira i Casterà.»

18	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02000-2022-000135-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Mamás en Acción.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 21 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

El Sr. Mundina s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

«De conformitat amb el que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per real decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet l'informe següent:

FETS

Per moció de la Regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 3 de juny de 2022, es proposa iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Mamás en Acción.

FONAMENTS DE DRET

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



PRIMER. Que l'activitat que es proposa, incideix directament en l'exercici de l'actuació de foment, desplegada pels ens públics, tenint l'Ajuntament, plena capacitat i competència, segons l'establert en els articles 11, apartat 1, i 25, lletra m) de la Llei 7/85 de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

SEGON. El règim jurídic aplicable ve determinat pel preceptuat en el Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994, i concretament pel que es disposa en l'apartat tercer de l'article 1r i pels articles 3, 4, 16, 18 i 19.

TERCER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions ve contemplat en els articles 16 i següents del citat text legal, el qual consta de dues fases diferents: la primera, en la qual s'acorda la iniciació de l'expedient i la segona que es pronuncia sobre la concessió o denegació de la distinció que es tracte.

Per l'exposat, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació Mamás en Acció.»

19	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02000-2022-000138-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Ramón Almazán Hernández.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 21 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

S'incorporen a la sessió la Sra. Catalá i el Sr. Mundina

VOTACIÓ

Voten a favor els 21 regidors i regidores dels grups Popular, Socialista, Ciutadans i Vox, i fan constar la seua abstenció els 10 regidors i regidores del Grup Compromís.

ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



«De conformitat amb el que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet l'informe següent:

FETS

Per moció de la regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 3 de juny de 2022, es proposa iniciar actuacions encaminades a nomenar Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Ramón Almazán Hernández.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. Que l'activitat que es proposa, incideix directament en l'exercici de l'actuació de foment, desplegada pels ens públics, tenint l'Ajuntament, plena capacitat i competència, segons l'establert en els articles 11, apartat 1, i 25, lletra m) de la Llei 7/85 de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

SEGON. El règim jurídic aplicable ve determinat pel preceptuat en el Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994, i concretament pel que es disposa en l'apartat tercer de l'article 1r i pels articles 3, 4, 16, 18 i 19.

TERCER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions ve contemplat en els articles 16 i següents del citat text legal, el qual consta de dues fases diferents: la primera, en la qual s'acorda la iniciació de l'expedient, i la segona, que es pronuncia sobre la concessió o denegació de la distinció que es tracte.

Per l'exposat, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Fill Predilecte de la Ciutat de València a favor del Sr. Ramón Almazán Hernández.»

20	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02000-2022-000142-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Filla Predilecta de la Ciutat de València a favor de la Sra. Rosario Ángeles Valls i Ballester, Rosángeles Valls.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 21 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Voten a favor els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans; fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

«De conformitat amb el que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet l'informe següent:

FETS

Per moció de la Regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 17 de juny de 2022, es proposa iniciar actuacions encaminades a nomenar Filla Predilecta de la Ciutat de València a favor de la Sra. Rosario Ángeles Valls i Ballester, *Rosángeles Valls*.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. Que l'activitat que es proposa, incideix directament en l'exercici de l'actuació de foment, desplegada pels ens públics, tenint l'Ajuntament, plena capacitat i competència, segons l'establert en els articles 11, apartat 1, i 25, lletra m) de la Llei 7/85 de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

SEGON. El règim jurídic aplicable ve determinat pel preceptuat en el Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994, i concretament pel que es disposa en l'apartat tercer de l'article 1r i pels articles 3, 4, 16, 18 i 19.

TERCER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions ve contemplat en els articles 16 i següents del citat text legal, el qual consta de dues fases diferents: la primera, en la qual s'acorda la iniciació de l'expedient, i la segona, que es pronuncia sobre la concessió o denegació de la distinció que es tracte.

Per l'exposat, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Iniciar actuacions encaminades a concedir el Títol de Filla Predilecta de la Ciutat de València a favor de la Sra. Rosario Ángeles Valls i Ballester, *Rosángeles Valls*.»

21	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02000-2022-000143-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació PROTED (Pro Tercera Edat).		

DEBAT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 15 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 15.

VOTACIÓ

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores presents a la sessió.

ACORD

«De conformitat amb el que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat per real decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'emet l'informe següent:

FETS

Per moció de la regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 17 de juny de 2022, es proposa iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació PROTED (Pro tercera edat).

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. Que l'activitat que es proposa, incideix directament en l'exercici de l'actuació de foment, desplegada pels ens públics, tenint l'Ajuntament, plena capacitat i competència, segons l'establert en els articles 11, apartat 1, i 25, lletra m) de la Llei 7/85 de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

SEGON. El règim jurídic aplicable ve determinat pel preceptuat en el Reglament de concessió d'honors i distincions aprovat en sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament el 20 de desembre de 1984, modificat l'11 de febrer de 1994, i concretament pel que es disposa en l'apartat tercer de l'article 1r i pels articles 3, 4, 16, 18 i 19.

TERCER. El procediment previst per a la concessió d'honors i distincions ve contemplat en els articles 16 i següents del citat text legal, el qual consta de dues fases diferents: la primera, en la qual s'acorda la iniciació de l'expedient, i la segona, que es pronuncia sobre la concessió o denegació de la distinció que es tracte.

Per l'exposat, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Informativa de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura i Esports, el Ple de l'Ajuntament acorda:

ÚNIC. Iniciar actuacions encaminades a concedir la Medalla d'Or de la Ciutat de València a favor de l'Associació PROTED (Pro tercera edat).»

22	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: E-02000-2021-000247-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: BENESTAR I DRETS SOCIALS, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS. Proposa l'aprovació inicial del Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament de València nou.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ESMENES I ALTERNATIVES

Autoesmena de la regidora de Recursos Culturals (correcció tècnica):

"La regidora que hi subscriu proposa una esmena en els articles 8 i 10 del text del nou Reglament d'honors i distincions, tant en valencià com en castellà, que es somet a aprovació inicial en el punt 22 del orde del dia del Ple de 30 de juny de 2022, i que tot seguit detalle:

TEXT EN VALENCIÀ

Article 8

On diu «AL MÉRITO EN LA CIUDAD»,

ha de dir «AL MÈRIT EN LA CIUTAT»

Article 10

On diu 'La Ciutat vos ho agraiix',

ha de dir «LA CIUTAT VOS HO AGRAEIX»

TEXT EN CASTELLÀ

Article 8

On diu «AL MÉRITO EN LA CIUDAD»,

ha de dir «AL MÈRIT EN LA CIUTAT»

Article 10

On diu "la Ciudad os lo agradece",

ha de dir «LA CIUTAT VOS HO AGRAEIX»

Per tant, després d'incorporades estes esmenes, la redacció final dels articles 8 i 10 del text del nou Reglament d'honors i distincions seria la següent en tots dos idiomes:

TEXT EN VALENCIÀ

Article 8. La Medalla de la Ciutat presenta les característiques següents:

La medalla, en tots els tipus, té forma octogonal, de la part superior, i a partir de la vora, cauen vorejant l'octàgon dos garlandes de roure fins a l'altura de la part mitjana dels costats contigus a la base; la part mitjana superior de la medalla la constitueix el relleu, sobre el metall de la mateixa medalla, de l'escut de la ciutat amb tots els seus blasons; la part central ostenta sobre un sol com a fons la llegenda en caràcters blancs «AL MÈRIT EN LA CIUTAT», i, en la part mitjana inferior, destaquen en relleu sobre la matèria de la medalla les figures al·legòriques del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



treball i la constància. Revers: està representada en el relleu, sobre el mateix metall de la medalla, la senyera reial de València, i porta també gravat el nom i cognoms de la persona o entitat reconeguda i la data de l'acord de la concessió.

Article 10. La Medalla de Gratitude de València té com a únic fi deixar constància pública de l'agraïment de la ciutat a totes les autoritats, organismes i corporacions públiques o privades i persones particulars que, amb motiu de calamitats públiques patides per la ciutat, hagen fet esforços i sacrificis en benefici de València i els ciutadans que els facen dignes d'este reconeixement.

Estos fets o aportacions es poden concretar en els casos següents:

- a) Haver-se distingit de manera rellevant en el salvament de les persones o béns d'interés públic.
- b) Que en els dies de major necessitat hagen prestat una cooperació voluntària i desinteressada als servicis públics.
- c) Que amb la seua iniciativa i esforç personal hagen contribuït a prestar ajuda per a remeiar o reparar les circumstàncies de la catàstrofe.
- d) Que hagen tingut un paper rellevant en la normalització dels servicis i reparació dels danys patits.

La Medalla de Gratitude serà d'una sola classe, en bronze, encunyada per totes dos cares.

En l'anvers figurarà l'escut heràldic de la ciutat amb la inscripció «LA CIUTAT VOS HO AGRAEIX». El revers es conservarà llis per a poder gravar-hi el nom de la persona física o jurídica guardonada i la data de la concessió”.

TEXT EN CASTELLÀ

Artículo 8. La Medalla de la Ciudad presentará las siguientes características:

La medalla en todas sus clases tendrá forma octogonal, de cuya parte superior y desde la orilla caen bordeando el octógono dos guirnaldas de roble hasta la altura de la parte media de los lados contiguos a la base; la parte media superior de la medalla la constituye el relieve, sobre el metal de la misma, del escudo de la ciudad con todos sus blasones; la parte central ostentará sobre un sol como fondo con la leyenda en caracteres blancos: «AL MÉRIT EN LA CIUTAT», y en la parte media inferior destacan en relieve sobre la materia de la medalla las figuras alegóricas del trabajo y constancia. Reverso: está representada en el relieve, sobre el mismo metal de la medalla, la *senyera* real de València, llevando también grabado el nombre y apellidos de la persona o entidad reconocida y la fecha del acuerdo de la concesión.

Artículo 10. La Medalla de Gratitude de València tiene como único fin dejar constancia pública del agradecimiento de la ciudad a cuantas autoridades, organismos y corporaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



públicas o privadas y personas particulares que, con motivo de calamidades públicas sufridas por la misma, hayan hecho en beneficio de València y su ciudadanía esfuerzos y sacrificios que les hagan dignos de dicho reconocimiento.

Tales hechos o aportaciones pueden concretarse en los siguientes casos:

a) Haberse distinguido de manera relevante en el salvamento de las personas o bienes de interés público.

b) Que en los días de mayor necesidad hayan prestado voluntaria y desinteresada cooperación a los servicios públicos.

c) Que con su iniciativa y esfuerzo personal hayan contribuido a prestar ayuda para remediar o reparar las circunstancias de la catástrofe.

d) Que hayan tenido un papel relevante en la normalización de los servicios y reparación de los daños sufridos.

La Medalla de la gratitud será de una sola clase, en bronce, troquelada por ambas caras.

En el anverso figurará el escudo heráldico de la ciudad con la inscripción «LA CIUTAT VOS HO AGRAEIX». El reverso se conservará liso para poder grabar el nombre de la persona física o jurídica galardonada y la fecha de la concesión."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Picó (Cs)

“Gràcies, alcalde.

Bueno, en relación a este punto 22, en primer lugar, yo sí que quisiera agradecer a la concejala Gloria Tello como concejala responsable de este proceso, bueno, por el carácter abierto y participativo que siempre ha demostrado dando la oportunidad a la oposición de presentar enmiendas en el trámite inicial. Y también le agradezco el que de las once enmiendas presentadas por nuestro grupo municipal, cinco de ellas hayan sido aceptadas. Por otra parte, y otro de los puntos conflictivos que yo creo que han quedado más que aclarados, estamos a favor porque con respecto al punto de la jefatura del Estado también nos congratulamos de que se haya incluido una disposición adicional segunda en relación al artículo 2, aclarando, aclarando que la consideración de alto cargo será la que recojan las normas estatales o autonómicas y que en ningún caso afectaran a la jefatura del Estado.

También tengo que decirle a la señora Tello, y en alusión a lo que en el punto anterior ha dicho, lo que usted considera anticonstitucional y dos formas diferentes de hacer política por parte de este consistorio, por parte del equipo de gobierno, por parte de la oposición, evidentemente, señora Tello, tiene toda la razón. Aquí están clarísimas dos formas de hacer política en cuanto se refiere a defender los intereses de València y los valencianos. Por una parte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



está la de nuestro grupo, que gestionamos y defendemos siempre los intereses de València, de los valencianos y, por supuesto, de la verdadera identidad y personalidad histórica del pueblo valenciano. Y luego está, claro está, la otra forma de hacer política que es la de ustedes, que priman su gestión en defender siempre todo lo contrario y todo lo afín a sus anhelados *Països Catalans*, que nada tienen que ver con la verdadera identidad y personalidad del pueblo valenciano. Quería simplemente aclarar este punto.”

Sra. Climent (PP)

"Gràcies, alcalde.

Pues bien, señora Tello, la concesión de honores y distinciones en este ayuntamiento se reguló hace 38 años, se modificó hace 28 y yo creo que todos estamos de acuerdo en que requiere de una nueva modificación para adaptarla a las necesidades actuales. Procede su actualización, efectivamente. Es que hay que adaptar el articulado al contexto normativo, hay que clarificar su procedimiento, eliminar lo que ya haya quedado obsoleto, regular figuras que están pendientes de regular como el cronista oficial de la ciudad y crear un registro, que también nos parece interesante. En eso, sin duda sí que coincidimos. De hecho, hace unos meses cuando conocimos el texto, que por cierto se ha hecho esperar mucho porque usted, señora Tello, lo anunció en el año 2018 y ha tardado más de cuatro años en impulsar su tramitación, en la línea de la lentitud. Pero como le digo, el Grupo Popular estamos de acuerdo en que tenemos que disponer de esa nueva regulación actualizada en esta materia, con el máximo grado de acuerdo posible desde la proporcionalidad de las aportaciones que pueda hacer cada grupo de la corporación.

Y por este motivo, en su momento nosotros presentamos una primera batería de enmiendas con el objetivo de eso, de lo que usted nos pedía, de mejorar algunos aspectos, de participar en el texto, de lo que consideramos importante que debía incluir. Y el balance de estas enmiendas que nos hemos encontrado es un poco pobre. Presentamos 12 enmiendas. De ellas, 12 [*sic*] han sido parcialmente, sólo parcialmente, admitidas e incorporadas al texto, y 9 han sido directamente rechazadas. Y sinceramente, sentimos mucho que se hayan rechazado enmiendas que para nosotros de alguna manera eran realmente importantes, como la mención expresa al jefe del Estado que desaparece en el nuevo texto, el mantenimiento de la prelación de la alcaldía, alcalde, alcaldesa honoraria en el primer puesto de la relación de honores que aparece en el tercero. Conservar los símbolos identitarios también nos parecía importante en los premios, en las medallas, en los galardones, que también se han eliminado. Y más garantías, algo muy importante, para procurar el consenso, el consenso del que estamos hablando en este Pleno, estableciendo una Junta de Portavoces previa al Pleno, por ejemplo, y por supuesto, unas mayorías necesarias exigidas. También lamentamos que hayan rechazado la posibilidad de extender esos criterios tendentes al consenso, como le digo, al tema de la colocación de bustos, de monolitos y de placas conmemorativas en las calles o en espacios públicos que, bueno, como todos sabemos en los últimos años ha generado mucha, mucha división. Creemos que el llegar a un entendimiento es esencial para alcanzar acuerdos en esta materia. Nuestra intención era aportar mayor claridad y garantías al reglamento. Y por ello lamentamos, como le digo, que hayan sido rechazadas.

Es cierto que usted nos ha presentado una autoenmienda al empezar el pleno al artículo 8, al artículo 10, lo que se refiere a la leyenda de las medallas: la Medalla de la Ciudad, la Medalla de la Gratitude. La Medalla a la Ciudad usted propone cambiar el texto de: 'Al mérito de la ciudad'

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



por 'Al mèrit de la ciutat'. Bien, nos parece bien. En la segunda medalla, en la Medalla de la Gràtitud, usted propone cambiar la leyenda valenciano que dice: 'La ciutat vos ho agraeix' por el texto: 'La ciutat vos ho agraeix'. I jo que he parlat valencià tota la meua vida des de que vaig nàixer no acabe d'entendre-ho. És que a mi m'ix més natural dir 'La ciutat vos ho agraeix', no 'La ciutat vos ho agraeix'. Jo no sé molt bé eixe valencià d'on l'heu tret. Si es manté eixa proposta, fer la llegenda o la inscripció en eixe valencià, no tindran el nostre suport a eixe punt.

Moltes gràcies."

Sra. Tello (Compromís)

"Bon dia de nou.

Bo, per a ubicar-nos un paquet. Com sabeu, el nou projecte del Reglament d'honors i distincions, ho ha dit Julia Climent, que la primera sorgix de la necessitat o l'interés per actualitzar un text normatiu que des de feia més de 30 anys no havia estat revisat ni en la seua forma ni tampoc en els seus continguts. El que es pretén amb esta iniciativa és adequar-lo a la realitat administrativa actual des d'una perspectiva adaptada als nous temps i més correcta i concreta tant en la seua redacció com en el procediment administratiu que en ella recull. La proposta de nou reglament va ser una iniciativa de caràcter tècnic promoguda pel Servei de Recursos Culturals, que és el que revisa anualment la tramitació dels d'honors i distincions. I esta proposta es va fer de la vista de les deficiències i dificultats que durant molts anys han quedat en evidència a l'hora de tramitar estos expedients.

Per posar en context les principals modificacions que proposa el nou reglament respecte a l'anterior, serien les següents. S'adapta l'articulat al context normatiu actual establint una nova estructura pel que respecta als capítols i els articles. S'aclareixen a simplifiquen aspectes del procediment i també de les formalitats necessàries per a la seua resolució. Es reordenen i redefeixen les tipologies de les distincions existents atenent a la realitat en la concessió de les mateixes. S'introdueix com a novetat de la regulació figures amb càrrec personal i honorífic que no estaven previstes fins al moment, com és el cas del cronista o la cronista de la ciutat. Una altra novetat que es presentava també molt necessària donat que no existia és que es crea un registre municipal d'honors i distincions, adscrit a la Secretaria Municipal. També s'adapta el text normatiu al llenguatge no sexista. S'introdueixen altres necessitats derivades de la legislació vigent en matèria de tramitació d'ordenances i reglaments. S'inclou a l'articulat mesures que afavoreixen la igualtat de tracte entre homes i dones pel que fa a la concessió d'honors individuals i també a la denominació de carrers a la ciutat de València, amb la finalitat d'assolir l'equilibri que responga de forma coherent a la representativitat que homes i dones tenen en la societat actual. I per últim, també com a novetat de la setmana passada vàrem considerar molt necessari que per a les medalles de la ciutat s'establira que per a entitats amb una trajectòria entre 0 a 24 anys es concedira la medalla de bronze; entitats de trajectòria d'entre 25 i 49 anys, la de plata, i per a entitats de 50 anys o més la d'or. I bàsicament estes serien les novetats. Ara, després d'este ple es manarà publicar esta proposta al Butlletí Oficial de la Província, s'obriran 30 dies per a propostes de la ciutadania i en el suposat que no es presente cap doncs s'entendrà definitivament aprovat este acord, i bé, en el següent es donarà compte.

Dit açò, que és un cop la introducció, sí que m'agradaria també agrair al Partit Popular i al partit de Ciudadanos les esmenes que han proposat, les seues propostes. Algunes han sigut

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



acceptades total o parcialment i altres no ho han sigut perquè he de dir que durant els mesos de desembre i de l'any passat, i de gener d'enguany tant el secretari de l'àrea de Cultura com la cap de Servei, com inclús en ocasions la cap del Servei de Protocol varen estudiar estes esmenes, insistisc a nivell tècnic. I una vegada estudiades es va resoldre de la manera que s'indica en l'informe jurídic que s'acompanya. Al meu parer, queda claríssim els criteris tècnics pels quals unes esmenes s'accepten i unes altres no, perquè les que no s'accepten o bé no tenien una base jurídica que les avalara, com en el cas de l'esmena del Partit Popular i de Ciudadanos en què s'encaboten en nomenar el cap de l'Estat a un article on es parla d'alts càrrecs de l'administració, i això no s'ajusta a la Llei 3/2015 de 30 de març, reguladora del exercici dels alts càrrecs de l'administració general. La qual cosa no vol dir que el cap de l'Estat no se li puga donar una distinció, però en este capítol, en este article no tocava. També s'han rebutjat esmenes perquè no resultaven ser competència d'este reglament. És una que ha comentat en concret la senyora Climent quan proposa la regulació d'instal·lació de bustos, monòlits o plaques, que són elements inventariables del patrimoni immoble de la ciutat, la instal·lació dels quals correspon a les competències de diferents serveis municipals. Per tant, doncs no és qüestió d'este reglament. Altres esmenes no s'han acceptat perquè de nou doncs en concret alguna del partit de Ciudadanos resultaven fins i tot anticonstitucionals, com en la que Ciudadanos demana que el cronista de la ciutat haja nascut a València i manque d'adscripció política. I com vostés haurien de saber, segons la Constitució els espanyols són iguals davant la llei sense que puga prevaldre cap discriminació per raó de naixement, així com també la Constitució garanteix la llibertat ideològica. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Ningú podrà ser obligat a declarar sobre la seua ideologia.

Sols em queda agrair a José Antonio Martínez Beltrán, a Mara Albors i a María José Burguet la tasca feta.

Gràcies."

VOTACIÓ

Se sotmet, en primer lloc, a votació l'esmena d'addició subscripta per la regidora de Recursos Culturals i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten en contra els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió. A continuació, se sotmet a votació la proposta d'acord amb l'esmena d'addició incorporada i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten en contra els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

ACORD

«FETS

PRIMER. Mitjançant la moció de la regidora de Patrimoni i Recursos Culturals del 28 de febrer de 2018, es va instar que el Servei de Recursos Culturals iniciara les actuacions necessàries per a tramitar l'aprovació d'una modificació del Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament de València amb la finalitat d'introduir modificacions substancials en l'articulat per tal d'adaptar-ho a les necessitats actuals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



SEGON. De conformitat amb la moció adés esmentada, el Servei de Recursos Culturals va iniciar els tràmits del procediment que preveu la llei, i amb el resultat obtingut de la consulta pública realitzada, es va elaborar un esborrany de projecte de modificació del Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament de València, en el qual les modificacions proposades consistien fonamentalment en una nova estructura i canvis en el contingut.

TERCER. En data 5 de març de 2021, emet informe l'Assessoria Jurídica municipal en el qual posa de manifest determinades indicacions, fent constar que per l'entitat de les modificacions que es plantegen el text podria aprovar-se més aviat com un reglament nou que deroga l'anterior.

QUART. Tenint en compte l'indicat informe, amb data 27 d'abril de 2021 mitjançant decret de la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals es procedix a generar nou expedient per a tramitar com a nou reglament d'honors i distincions la proposta de modificació del mateix reglament plantejada inicialment, i s'unixen les actuacions que es troben en l'expedient 02000/2018/31.

La tramitació es realitzarà de conformitat amb la normativa aplicable i amb les indicacions que per al procediment d'aprovació de disposicions normatives es contempla en la circular de la Secretaria General de data 12 de novembre de 2020.

CINQUÉ. En data 30 de juny de 2021, emet informe de conformitat l'Assessoria Jurídica municipal a la proposta d'acord del projecte de nou reglament d'honors i distincions que deroga l'anterior.

SISÉ. Previ informe de conformitat de l'Assessoria Jurídica, la Junta de Govern Local va aprovar en data 19 de novembre de 2021 el projecte d'un nou Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València.

SETÉ. El 23 de novembre de 2021 el projecte de nou reglament es presenta en el Registre del Ple i es remiteix als grups municipals obrint un termini de deu dies per a la presentació d'esmenes.

HUITÉ. Dins del termini assenyalat en l'apartat anterior, han segut presentats els següents escrits amb esmenes al projecte:

- Escrit presentat pel Grup Municipal Popular el 23 de desembre de 2021, que conté dotze esmenes.

- Escrits presentats pel Grup Municipal Ciudadanos el 10 i el 27 de desembre de 2021, formulant onze esmenes.

NOVÉ. Amb data 13 de juny de 2022 la Direcció de Servei de Recursos Culturals i el Vicesecretari General han emés informe sobre les esmenes presentades. Aquest informe servix de motivació de conformitat amb el que es disposa en l'article 88.6 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Estudiades les esmenes presentades, de conformitat amb el article 110, apartat tercer, del vigent Reglament orgànic de Ple, s'emet el següent informe:

Dins del termini establert per a la presentació d'esmenes al projecte de Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament de València, han sigut presentats els següents escrits amb esmenes al citat projecte:

- Escrit presentat pel Grup Municipal Popular el 23 de desembre de 2021, que conté dotze esmenes.
- Escrits presentats pel Grup Municipal Ciudadanos el 10 i el 27 de desembre de 2021, que formula onze esmenes.

Els dies 28 desembre de 2021 i 18 de gener de 2022 es mantingueren les primeres reunions per a l'estudi de les esmenes entre el sotssecretari general i la cap del Servei de Recursos Culturals, que van ser les persones que principalment prepararen la redacció tècnica del projecte. Posteriorment, i després de l'anàlisi de les mateixes esmenes, s'han mantingut altres reunions en les quals ha participat també la cap del Servei de Protocol en la revisió de les esmenes relacionades amb les característiques de les medalles que es concedixen i el protocol dels honors i distincions.

Estudiades les esmenes presentades, de conformitat amb allò que regula l'article 110, apartat tercer, del vigent Reglament orgànic de ple, s'emet el següent informe jurídic:

S'informen les esmenes formulades ordenades segons el precepte del projecte al qual es referixen.

1. A l'exposició de motius s'han formulat dues esmenes: una del Grup Municipal Popular, de supressió i d'addició; i una altra del grup municipal Ciudadanos, d'addició.

Es proposa rebutjar l'esmena presentada pel Grup Municipal Popular perquè proposa canviar la redacció proposada eliminant els paràgrafs que justifiquen l'adequació del text als principis de necessitat, eficàcia, proporcionalitat, seguretat jurídica, transparència i eficiència, de conformitat amb l'article 129 de la Llei 39/2015 del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Estos paràgrafs van ser introduïts durant la tramitació del projecte seguint les indicacions de l'Assessoria Jurídica Municipal en el seu informe de data 5 de març de 2021, raó per la qual es considera que han de mantindre's, ja que es tracta de principis informadors de tota acció reglamentària.

Quant a la proposta d'afegir la menció "i la instal·lació de bustos, monòlits i plaques commemoratives", es proposa rebutjar la proposta per entendre que atenent la naturalesa, com a element tangible, dels elements que s'hi esmenten, i la seua consideració com a elements inventariables del patrimoni moble de la ciutat, correspon a les competències de diferents servicis municipals, i, per tant, al procediment que per a això tinguen establert a este efecte, la idoneïtat i oportunitat de donar tràmit a estes proposicions; tot això, a més a més, en coherència amb l'acció

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



de govern que, en virtut de la seua legitimitat democràtica, pot fer valdre aquells valors susceptibles de ser reconeguts amb la instal·lació d'elements patrimonials mobles com a bustos, monòlits i plaques commemoratives, en virtut dels acords i consensos que puguen establir-se a este efecte sense que per això haja d'incloure's en el Reglament d'honors i distincions.

Es proposa acceptar la primera esmena de les propostes pel Grup Municipal Ciudadanos d'afegir la llei a la qual es fa referència en citar l'article 128 en el nové paràgraf de l'exposició de motius. En conseqüència s'incorporaria en este paràgraf:

“l'article 128 de la Llei 39/2015, del procediment administratiu comú de les administracions públiques”.

2. A l'article 1 s'ha presentat l'esmena segona formulada pel Grup Popular, de modificació d'este article quant a l'enumeració dels honors i distincions.

Es proposa acceptar parcialment la proposta quant a la substitució dels números en l'enumeració dels honors i distincions per guions ja que la reordenació proposada no respon a una classificació per ordre de preeminència i no relega unes distincions enfront d'unes altres.

Es proposa rebutjar la resta de l'esmena pels següents motius:

- El fet que la figura d'alcalde honorari / alcaldessa honorària estiga en primer o tercer lloc no posa en dubte de cap manera la condició de màxima autoritat de la corporació municipal.

- No s'incorpora en la classificació d'honors i distincions d'este article la instal·lació de bustos, monòlits i plaques commemoratives per les raons exposades per a rebutjar l'esmena núm. 1 relativa a l'exposició de motius.

- I, finalment, en tractar-se d'un reglament municipal, creiem que s'haurien de reconèixer les aportacions i servicis prestats en benefici de la nostra ciutat, ja que els servicis prestats a l'Estat i a la Comunitat Valenciana seran reconeguts en virtut de la seua regulació en altres textos normatius.

3. A l'article 2 s'han presentat dos esmenes: una, de modificació, del grup municipal Popular; i una altra, d'addició, del grup municipal Ciudadanos.

Es proposa rebutjar l'esmena tercera del grup Popular que proposa la modificació de l'article 2 amb una nova redacció perquè, si bé el cap de l'Estat és l'exponent de la més alta representativitat de l'Estat, l'article 2 es referix exclusivament a alts càrrecs de qualsevol administració, entenent que l'excepció que es realitzava en este article al cap de l'Estat no és correcta perquè la condició d'alt càrrec està clarament definida en la Llei 3/2015, de 30 de març, reguladora de l'exercici dels alts càrrecs de l'Administració General de l'Estat.

El fet que s'elimine eixa excepció no comporta en cap cas la possibilitat de concedir al cap de l'Estat qualsevol dels honors i distincions previstos en el reglament.

No obstant això, i a fi d'aclarir el contingut d'este article, i per a una millor comprensió, es proposa la inclusió d'una disposició addicional segona amb la següent redacció:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



“Disposició addicional 2: Respecte de la consideració d’alts càrrecs de l’Administració.

Als efectes previstos en l’article 2 d’estes reglament, la consideració d’alt càrrec serà la que es reculla en les normes estatals o autonòmiques sobre la matèria, que en cap cas afectaran la prefectura de l’Estat o aquelles altres institucions que no ostenten tal condició en la seua normativa reguladora”.

Així mateix es proposa rebutjar l’esmena presentada pel grup municipal Ciudadanos pels mateixos motius expressats anteriorment.

4. A l’article 7 s’ha presentat l’esmena tercera d’addició formulada pel grup Ciudadanos per a introduir les qualitats “esportives” entre aquelles que permeten concedir la Medalla de la Ciutat tant a títol individual com a entitats, institucions o col·lectius.

Es proposa acceptar esta esmena i, en conseqüència, s’afeg en l’article 7 la referència a qualitats “esportives”:

“La Medalla de la Ciutat es pot concedir a títol individual per concórrer qualitats personals, polítiques, professionals, culturals, artístiques, esportives o socials de significació rellevant; o a entitats, institucions o col·lectius que duguen a terme una labor destacada en determinades activitats professionals, laborals, culturals, artístiques, esportives o socials per al municipi de València”.

5. A l’article 8 s’han presentat dos esmenes: l’esmena quarta de modificació, del grup Popular; i l’esmena quarta de substitució, del Grup Ciudadanos.

Totes dos esmenes proposen noves redaccions d’estes article: al·leguen, d’una banda, que la redacció proposada en el projecte de reglament suprimix simbologies identitàries de la ciutat que constaven en l’anterior redacció; d’una altra banda, que la descripció que es realitzava era més exhaustiva i detallada en la forma i característiques de la Medalla de la Ciutat.

En este sentit, es proposa rebutjar les esmenes presentades perquè la redacció proposada es limita a reflectir les característiques reals que tenen les medalles que s’entreguen als guardonats des de fa anys, per la qual cosa és una actualització formal i ajustada a la realitat com és la voluntat que impera en tot l’articulat proposat.

6. Addició d’un nou article. Esmena cinquena presentada pel Grup Municipal Popular d’addició d’un nou article sobre les característiques de la Medalla de Gratitude després de l’article 10 del projecte de nou reglament.

Es proposa acceptar parcialment la proposta en el sentit d’incloure en l’article 10 les característiques de la Medalla de Gratitude i en conseqüència l’article en la seua part final quedaria de la següent manera:

“La Medalla de Gratitude serà d’una sola classe, en bronze, encunyada per totes dos cares.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En l'anvers figurarà l'escut heràldic de la ciutat amb la inscripció 'La Ciutat vos ho agraïx'. El revers es conservarà llis per a poder gravar-hi el nom de la persona física o jurídica guardonada i la data de la concessió".

7. A l'article 12 s'han presentat dos esmenes: l'esmena sisena, de modificació, formulada pel Grup Popular; i l'esmena cinquena, de substitució i addició, formulada pel Grup Ciudadanos.

Es proposa acceptar parcialment l'esmena presentada pel grup Popular pel que fa a afegir les fundacions com a entitats que poden presentar una sol·licitud raonada per a la concessió de qualsevol honor o distinció.

Es proposa rebutjar la resta de l'esmena per considerar, en primer lloc, que contemplar que l'inici de l'expedient es puga realitzar amb la celebració prèvia d'una junta de portaveus extraordinària alteraria el règim de funcionament d'un òrgan la regulació del qual es realitza en l'article 33 del Reglament orgànic del ple, aprovat en data 26 d'abril de 2018.

I en segon lloc es rebutja mantindre el nombre de sol·licituds mínimes per a propostes derivades de particulars que estava establert en el reglament vigent per considerar que són insuficients a l'hora d'avaluar la concessió d'un honor, si bé en acceptar l'esmena presentada pel Grup Ciudadanos es modificaria la proposta actual establint, en compte de 1000 sol·licituds, 500 sol·licituds per ser més raonable esta quantitat.

Es proposa acceptar l'esmena cinquena del Grup Ciudadanos per a modificar la quantitat de sol·licituds requerides per a sol·licitar la concessió d'honors i distincions per part dels particulars per considerar més raonable esta quantitat i en conseqüència es modifica la redacció de l'article 12, que quedarà de la següent manera:

"Per al cas d'iniciatives ciutadanes, és necessari que siguen subscrietes almenys per 500 sol·licituds".

8. A l'article 13 s'ha formulat l'esmena setena del Grup Popular, d'addició, en l'últim paràgraf: la referència a la instal·lació de bustos, monòlits i plaques commemoratives, en coherència amb les seues esmenes 1, 2 i 10.

Es proposa la desestimació d'esta esmena en coherència amb les raons exposades per a rebutjar l'esmena núm. 1 relativa a l'exposició de motius.

9. A l'article 14 s'ha presentat l'esmena sisena del Grup Ciudadanos, d'addició en la redacció de l'article de l'exigència de recaptar durant la instrucció de l'expedient un informe del servici municipal vinculat al mèrit atribuït a la persona o col·lectiu proposat per a l'atorgament de l'honor o distinció.

Es proposa rebutjar l'esmena perquè no és necessari concretar d'on provinga l'informe, entenent que de la redacció de la proposta del projecte es dedueix que l'instructor o la instructora de l'expedient pot recaptar tots els informes que considere oportú i ací quedaria inclosa l'opció plantejada pel Grup Ciudadanos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



D'altra banda, no es considera afegir en este article el fet que els guardonats proposats tinguen una especial relació amb la ciutat de València per entendre que el que es premia són els especials mereixements, beneficis assenyalats, servicis extraordinaris i treballs valuosos que es realitzen a la ciutat de València, aspecte que ja està clarament definit en l'article 1 del projecte de reglament.

10. Addició d'un nou article. Esmena octava i novena formulades pel grup municipal Popular relatives a l'acord plenari d'inici d'actuacions.

Es proposa rebutjar les esmenes perquè un dels motius fonamentals que porten a l'elaboració d'este projecte és simplificar aspectes i formalitats del procediment, sobre la base de l'experiència adquirida durant la tramitació dels expedients d'honors i distincions per part dels servicis municipals competents, sense que això supose en cap cas un detriment del consens polític, sinó més aviat el que implica és que la nova regulació complisca els principis que inspiren l'actuació administrativa de conformitat amb l'article 129 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de procediment administratiu comú de les administracions públiques, entre els quals es troba el principi d'eficàcia que apel·la a la celeritat i la senzillesa, a fi d'evitar que el procediment s'allargue més del necessari i siga més àgil.

Es proposa no acceptar l'esmena relativa a afegir la referència en l'article 14 del projecte "Acceptada la incoació de l'expedient...", puix en no acceptar l'esmena huitena no té sentit incorporar esta referència en l'article proposat.

11. A l'article 15 es presenta l'esmena setena formulada pel Grup Ciudadanos, d'addició d'una previsió relativa al nomenament de membres honoraris de la corporació a persones estrangeres.

Es proposa rebutjar l'esmena perquè el que proposa no té res a vore amb el contingut de l'article 15.

12. A l'article 16 s'ha presentat l'esmena huitena del Grup Ciudadanos i l'esmena onzena del grup Popular de supressió d'este article.

Es proposa rebutjar ambdós esmenes, ja que, davant la falta de regulació concreta en el reglament vigent, el que es pretén amb el projecte de nou reglament és aclarir i regular de manera expressa el procediment per a la concessió de les corbates d'honor de la ciutat, la denominació de les vies, edificis i espais públics, un procediment que al llarg dels anys s'ha establert en este Ajuntament en aplicació dels articles 123 p), 127 n) i 124 ñ) de LRBRL, considerant que és una competència que li correspondria a l'alcalde en no existir previsió legal sobre atribució orgànica en esta matèria, i així s'establix en la resolució d'alcaldia núm. 9 de 20 de juny de 2019, relativa a la delegació de facultats resolutòries de l'alcaldia en la Junta de Govern Local en l'apartat 10 de la qual s'establix la delegació concreta de la denominació de vies públiques en el terme municipal.

Per això, i en virtut de la potestat reglamentària i d'autoorganització de les entitats locals tal com es recull en l'article 4 a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, es considera procedent mantindre l'article 16.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



13. Introducció d'un nou article sobre les majories necessàries. L'esmena desena formulada pel Grup Municipal Popular es basa en l'addició d'un nou article després de l'article 15 que regule el nombre de vots favorables necessari per a l'aprovació en ple de la concessió de cadascun dels honors i distincions.

Es proposa el rebuig de l'esmena desena, puix que no es pot alterar el règim de majories de l'article 47 de la Llei reguladora de les bases de règim local, ja que no es pot establir un règim de majories diferent al previst en la llei.

14. A l'article 20 s'ha presentat l'esmena dotzena del grup municipal Popular, de supressió de l'article 20 per la falta de concreció de les causes que motivarien la revocació dels honors i distincions.

Es proposa rebutjar l'esmena, puix que es considera necessària i convenient la regulació de la revocació dels actes emmarcada en la potestat de revisió dels actes pròpia de l'Administració pública, i no es proposa en l'esmena cap altra opció en la redacció de l'article.

15. A l'article 21 s'ha presentat l'esmena novena, d'addició, formulada pel grup municipal Ciudadanos sobre el fet que s'estipule que, en la mesura que siga possible, el cronista de la ciutat haja nascut a la ciutat de València i que manque d'adscripció política.

Es proposa el rebuig de l'esmena per considerar que la proposta plantejada sembla contradir allò que disposen diferents articles de la Constitució Espanyola, capítol segon, sobre drets i llibertats, en concret l'article 14: "Els espanyols són iguals davant la llei, sense que puga prevaldre cap discriminació per raó de naixement, raça, sexe, religió, opinió o qualsevol altra condició o circumstància personal o social"; i article 16, apartat 1: "Es garantix la llibertat ideològica, religiosa i de culte dels individus i les comunitats sense més limitació, en les seues manifestacions, que la necessària per al manteniment de l'ordre públic protegit per la llei"; i apartat 2: "Ningú no podrà ser obligat a declarar sobre la seua ideologia, religió o creences".

16. A l'article 22 s'ha presentat l'esmena desena del grup Ciudadanos, d'addició d'un segon paràgraf en l'article.

Es proposa acceptar l'esmena presentada, raó per la qual s'afig a l'article 22 un segon paràgraf redactat de la següent manera:

"Únicament serà rescabalat per les despeses de desplaçament o dietes incorregudes i degudament justificades per l'acompliment efectiu de la labor desenvolupada".

17. A l'article 24 s'ha formulat l'esmena onzena del grup Ciudadanos d'addició d'un paràgraf que contemple un compromís del cronista de la ciutat en el segon dret que s'establix en l'article.

Es proposa acceptar parcialment l'esmena quant a l'enumeració dels drets establits en l'article 24 per al cronista de la ciutat.

Es proposa el rebuig de l'esmena relativa a la matisació del dret d'assistir als actes públics que tinguen interès per a les seues funcions i siguen organitzats per l'Ajuntament, ja que d'alguna

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



manera suposaria establir una obligació en el que es considera un dret, i perquè a més a més són tants els actes que organitza l'Ajuntament que donar més importància als actes proposats en l'esmena sobre qualsevol altre no és l'objecte d'este article.

DESÉ. Per moció de la Regidora de Patrimoni i Recursos Culturals de data 15 de juny de 2022, es ratifica l'informe emés per el Vicesecretari General i la cap del servici de Recursos Culturals respecte a les consideracions realitzades en la resposta a les esmenes presentades pels grups municipals al projecte de nou Reglament d'Honors i Distincions, aprovat per acord de la Junta de Govern Local de data 19 de novembre de 2021. Així mateix, es proposa una nova redacció per a l'article 6 del projecte com a millora tècnica i per tal d'objectivitzar la discrecionalitat reflectida en el contingut del mateix, sent la proposta de nova redacció la següent:

Article 6. La Medalla de la Ciutat té tres categories: medalla d'or, plata i bronze. S'atorgarà segons la importància dels fets que tracte de reconèixer i segons la història i la tradició de les institucions guardonades; així, s'establix que per a una trajectòria de 0 a 24 anys, es concedirà la medalla de bronze; de 25 a 49 anys, la medalla de plata; i de 50 anys o més, la medalla d'or. La Medalla d'Or de la Ciutat de València és una insígnia creada per acord de l'Ajuntament de la ciutat en la sessió plenària del 17 de juliol de 1929. Esta condecoració té com a objectiu recompensar els mèrits que s'han contret per treballs en favor de la ciutat que hagen contribuït al seu progrés i el seu desenvolupament.

Als anteriors fets són d'aplicació els fonaments de dret següents:

FONAMENTS DE DRET

1. Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local (d'ara endavant LRBRL), article 4 apartat 1 lletra a, article 112 apartat 3, i article 123 apartat 1 lletra c, en els quals es referix a la potestat reglamentària i d'acte-organització, l'article 123 apartat 1 lletra d sobre la competència plenària, els articles 49, 70 apartat 2 en concordança amb el 65 apartat 2, amb l'excepció contemplada en l'article 111 respecte de l'aprovació, publicació i entrada en vigor de les ordenances fiscals, i en l'article 127 apartat 1 lletra a relatiu al procediment d'aprovació del Reglament orgànic del Ple.

2.- Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, articles 1 apartat 1 i, de l'article 127 al 133, que reconeixen l'exercici de la potestat reglamentària i els principis de bona regulació que s'han de respectar en la l'elaboració de les normes.

3.- Llei 8/2010, de 23 de juny, de règim local de la Comunitat Valenciana, article 138 apartat 2, específicament.

4.- Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, article 7 lletra c, relatiu a la publicació dels projectes de reglaments.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



5.- Llei 2/2015, de 2 d'abril, de transparència, bon govern i participació ciutadana de la Comunitat Valenciana, article 9 apartat 21 lletres a, c i d, i article 9 apartat 2 lletra b sobre difusió de la informació, i articles 44 apartat 1 lletra b, 47 i 48 sobre la participació ciutadana en l'elaboració de normes.

6.- Llei 30/2003, de 13 d'octubre, sobre mesures per a incorporar la valoració de l'impacte de gènere en les disposicions normatives que elabore el Govern.

7.- Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, l'article 15 de la qual estableix que "el principi d'igualtat de tracte i oportunitats entre dones i homes informarà, amb caràcter transversal, l'actuació de tots els poders públics" i concreta que "les administracions públiques l'integraran, de manera activa, en l'adopció i execució de les seues disposicions normatives".

8.- Llei 9/2003, de 2 d'abril, de la Generalitat per a la igualtat entre dones i homes, l'article 4 de la qual estableix els principis rectors de l'acció administrativa; i l'article 4 bis de la qual, introduït per l'article 45 de la Llei 13/2016, de 29 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera i d'organització de la Generalitat regula que "els projectes normatius han d'incorporar un informe d'impacte per raó de gènere que s'ha d'elaborar pel departament o centre directiu que proposa l'avantprojecte de llei o projecte de norma, pla o programa, d'acord amb les instruccions i directrius que dicte l'òrgan competent en la matèria, i haurà d'acompanyar la proposta des de l'inici del procés de tramitació".

9.- Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València, text vigent a partir del 24 de maig de 2018, articles 107 a 116, tots dos inclosos.

10.- Reglament orgànic i funcional de l'Assessoria Jurídica, article 12 sobre l'informe preceptiu de l'Assessoria Jurídica municipal.

11.- Reglament de transparència i participació ciutadana de l'Ajuntament de València articles 20 i 24 concordants sobre la difusió de la informació i article 60 sobre les iniciatives ciutadanes que presenten un projecte de reglament.

12.- Reglament de govern obert: transparència, vigent a partir del 22 de juny de 2020, específicament l'article 19 sobre l'obligatorietat de publicar en el Portal de Transparència i la web municipal les ordenances i reglaments vigents i els projectes i altres documents integrats en els expedients d'elaboració de disposicions normatives.

13.- De conformitat amb allò que disposa l'article 3, apartat 3, lletra d, del Reial Decret 128/2018, de 16 de març, pel qual es regula el règim jurídic dels funcionaris d'administració local amb habilitació de caràcter nacional, resulta preceptiva l'emissió d'informe previ de Secretaria, que s'entén emés en virtut de la conformitat prestada per Secretaria a l'informe amb proposta d'acord/resolució emés pel servei gestor, en els termes previstos en l'article 3, apartat 4, de la citada norma reglamentària.

14.- Circular de la Secretaria Municipal de data 12 de novembre de 2020 sobre procediment per a la tramitació de disposicions normatives municipals: ordenances i reglaments.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de dret i amb el dictamen favorable de la Comissió de Benestar i Drets Socials, Educació, Cultura y Esports, i amb l'esmena presentada per la regidora de Patrimoni i Recursos Culturals, Sra. Tello, el Ple de l'Ajuntament acorda:

PRIMER. Acceptar parcialment les esmenes presentades pel Grup Municipal Popular i en conseqüència en la enumeració dels honors i distincions es substituiran el números per guions, s'afegirà en la redacció del article 10 les característiques de la Medatlla de la Gratiut i en la redacció de l'article 12 també s'afegirà a les fundacions com entitat que pot presentar una sol·licitut raonada per a la concessió de qualsevo honor o distinció.

SEGON. Acceptar parcialment les esmenes presentades pel Grup Municipal Ciudadanos i en conseqüència s'afegix a la redacció de l'exposició de motius la referència a la Llei 39/2015, del procediment administratiu comú de les Administracions Públiques quan es cita l'article 128 de la mateixa. També s'incorpora en l'article 7 les qualitats "esportives" entre les que es permeten concedir la Medatlla de la Ciutat tant a títol individual com a entitats, institucions o col·lectius.

Es modifica la quantitat de sol·licituts requerides per a sol·licitar la concessió d'honors i distincions per part dels particulars quedant definitivament en 500 sol·licituts.

Respecte a la regulació del cronista s'accepta l'esmena d'enumerar els drets establits a l'article 24 i s'afegix a l'article 22 un segon paràgraf en esta redacció:

"..Únicament serà rescabalat per les despeses de desplaçament o dietes incorregudes i degudament justificades per l'acompliment efectiu de la labor desenvolupada".

TERCER. Rebutjar la resta d'esmenes formulades pels Grups Municipals Popular i Ciudadanos pels motius de legalitat i conveniència pràctica assenyalats pel Vicesecretari General i la cap del servici de Recursos Culturals en l'informe transcrit, subscrit i ratificat per la Regidora de Patrimoni i Recursos Culturals en virtut de la moció de data 15 de juny de 2022.

QUART. Modificar la redacció de l'article 6 del projecte de nou reglament, per tractar d'objectivitzar la discrecionalitat reflectida en la mateixa. Com a millora tècnica la redacció seria la següent:

Article 6. La Medalla de la Ciutat té tres categories: medalla d'or, plata i bronze. S'atorgarà segons la importància dels fets que tracte de reconèixer i segons la història i la tradició de les institucions guardonades; així, s'establix que per a una trajectòria de 0 a 24 anys, es concedirà la medalla de bronze; de 25 a 49 anys, la medalla de plata; i de 50 anys o més, la medalla d'or.

La Medalla d'Or de la Ciutat de València és una insígnia creada per acord de l'Ajuntament de la ciutat en la sessió plenària del 17 de juliol de 1929.

Esta condecoració té com a objectiu recompensar els mèrits que s'han contret per treballs en favor de la ciutat que hagen contribuït al seu progrés i el seu desenvolupament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



QUINT. Aprovar inicialment el nou Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament de València.

SISÉ. Ordenar la publicació de l'anunci de l'aprovació inicial al Butlletí Oficial de la Província de València, per a donar inici al tràmit d'informació pública i audiència de les persones interessades, i la inserció del text aprovat en l'espai web municipal per a facilitar la presentació de reclamacions i suggeriments.

SÈPTIM. Sotmetre a informació pública el nou Reglament d'honors i distincions de l'Ajuntament de València inicialment aprovat durant el termini de 30 dies, a comptar des de el següent al de la publicació de l'anunci d'aprovació al Butlletí Oficial de la Província, a fi de que es puguen presentar en este termini les al·legacions, reclamacions i suggeriments que es consideren oportunes. En el suposat de que no es presenten cap s'entendrà definitivament adoptat este acord, fins ara provisional, i l'Alcaldia ordenarà la publicació del text, donant compte al Ple en la primera sessió que es celebre.

HUITÉ. El text consolidat en valencià i castellà, és el següent:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En l'article 140 de la Constitució espanyola de 1978, es consagra el principi d'autonomia dels municipis, i estableix que el govern i administració corresponen als respectius ajuntaments.

La Llei 39/2015, de 1r d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques regula, en el títol vi, la iniciativa legislativa i la potestat de dictar reglaments i altres disposicions.

La regulació que conté el títol vi d'esta llei és aplicable a les entitats locals, la qual cosa significa que, a partir de l'entrada en vigor, resulten d'aplicació els principis de bona regulació descrits en l'article 129: principis de necessitat, eficàcia, proporcionalitat, seguretat jurídica, transparència i eficiència.

Este text normatiu pretén respondre a objectius d'interés general clarament identificats per a regular únicament les mesures adequades i imprescindibles per tal d'assolir-los.

L'adequació als principis de necessitat i eficàcia s'explica per l'objecte que persegueix esta disposició, que és adaptar un text normatiu amb més de trenta-tres anys d'ençà que entrà en vigor, a les necessitats actuals, ja que els canvis polítics, socials i culturals experimentats per la nostra societat fan necessari disposar d'un nou reglament.

En relació amb el principi de proporcionalitat, esta disposició conté una regulació imprescindible sense que s'apliquen mesures menys restrictives de drets o que imposen menys obligacions a les persones destinatàries.

El nou reglament s'adequa al principi de seguretat jurídica perquè regula per primera vegada el règim jurídic del o de la cronista de la ciutat o la creació d'un Registre d'honors i distincions que fins ara no tenien una regulació concreta i precisa. És oportú destacar que guarda

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



coherència amb la resta de l'ordenament jurídic i contribuïx a generar un marc normatiu estable, integrat i clar.

El principi d'eficiència es manifesta en el fet que no imposa càrregues administratives, i l'adequació al principi de transparència partix de la clara definició dels objectius de la norma així com del compliment dels tràmits establits en el procediment a tal fi.

En l'àmbit de l'Administració local, l'article 128 de la Llei 39/2015, de 1r d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, estableix que l'exercici de la potestat reglamentària correspon als òrgans de govern local, d'acord amb el que preveuen la Constitució, els estatuts d'autonomia i la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local.

La Llei 57/2003, de 16 de desembre, de mesures per a la modernització del govern local introduïx modificacions en la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, entre les quals destaca l'addició d'un nou títol, el x, dedicat a establir un règim especial per als municipis de gran població, com el de València.

El Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, aprovat pel Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, dedica part del títol vi, articles del 186 al 190, a regular els honors i distincions de les entitats locals. Així, en l'article 189 s'assenyala que les corporacions locals poden acordar la creació de medalles, emblemes, condecoracions o altres distintius honorífics, a fi de premiar especials mereixements, beneficis assenyalats o servicis extraordinaris, així com per a acordar nomenaments de fills i filles predilectes, de fills i filles adoptius, i de personal honorari de la corporació, atesos els mèrits, qualitats i circumstàncies singulars que en les persones guardonades concórreguen i que s'han d'aplicar amb el major rigor en l'expedient que s'instruïx a este efecte.

En l'actualitat, la normativa en matèria de concessió d'honors i distincions de l'Ajuntament de València es troba regulada en el Reglament d'honors i distincions aprovat en la sessió extraordinària del Ple de l'Ajuntament del 20 de desembre de 1984 i modificat en la sessió extraordinària de l'11 de febrer de 1994.

Este reglament ha disciplinat la matèria i ha garantit una via administrativa que ha permés que els actes dictats a l'empara estiguen degudament motivats i que, en definitiva, la concessió d'honors acumule un grau de consens polític i ciutadà molt notable, amb el consegüent prestigi social de les distincions concedides que són rebudes per les persones nominades i pel conjunt de la societat com a vertaders reconeixements generadors d'alt honor per a les persones destinatàries i per al mateix Ajuntament, que les concedix.

No obstant això, transcorreguts més de trenta-tres anys d'ençà que entrà en vigor, els canvis polítics, socials i culturals experimentats per la nostra societat, i partint de l'experiència adquirida, fan necessari disposar d'un nou Reglament amb la finalitat d'adaptar-lo a les necessitats actuals.

Finalment, cal assenyalar que la previsió d'elaboració d'esta disposició està inclosa en el Pla Normatiu de l'Administració Municipal per a l'any 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En este sentit, el nou reglament proposa, respecte a l'anterior, les modificacions següents:

- S'ha adaptat l'articulat al context normatiu actual i s'ha estructurat el nou reglament en cinc capítols i trenta-un articles.
- S'han aclarit i simplificat aspectes del procediment i de les formalitats necessàries per a la resolució.
- S'ha reordenat i redefinit la tipologia de les distincions existents.
- S'ha introduït com a novetat la regulació de figures amb càrrec personal i honorífic no previstes fins al moment, com és el cas del o de la cronista de la ciutat i la creació d'un registre municipal d'honors i distincions adscrit a la Secretaria municipal.
- El text normatiu ha estat adaptat al llenguatge no sexista.
- S'ha inclòs en l'articulat mesures que afavorixen la igualtat de tractament pel que fa a la concessió d'honors individuals i denominació de carrers a la ciutat de València entre homes i dones, amb la finalitat d'assolir un equilibri que responga de forma coherent a la representativitat que homes i dones tenen en la societat actual.

Així, resulta com a contingut del reglament:

CAPÍTOL I

OBJECTE I CLASSIFICACIÓ D'HONORS

Article 1. Amb la finalitat de premiar especials mereixements, beneficis assenyalats, servicis extraordinaris, treballs valuosos en qualsevol dels aspectes cultural, científic, artístic, esportiu, econòmic, professional, social, polític, o aportacions singulars prestades a la ciutat, l'Ajuntament pot conferir algunes de les recompenses honorífiques que tot seguit s'indiquen:

- Medalla de la Ciutat en la categoria d'or, sent la màxima distinció concedida i medalla de la Ciutat en les seues categories de plata i bronze.
- Nomenament de fill predilecte o adoptiu, o filla predilecta o adoptiva.
- Nomenament de personal honorari de la corporació (alcalde honorari o alcaldessa honorària, regidor honorari o regidora honorària, i funcionari honorari o funcionària honorària).
- Medalla de Gràtitud de València.
- Nomenament de ciutadà honorari o ciutadana honorària.
- Lliurament de la Clau de la Ciutat.
- Concessió de les Corbates d'Honor de la ciutat per a banderes i estendards.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



-. Denominació de vies, edificis i espais públics a l'efecte d'enaltir qualsevol dels mèrits que s'expressen en el primer apartat d'este article o perquè revisten una significació especial.

-. Altres honors i distincions que ha de crear el Ple de la corporació amb caràcter excepcional i poden recaure en aquelles persones físiques o jurídiques els mèrits de les quals no s'ajusten als apartats anteriors.

Estos honors i distincions es podran concedir també com a pòstum homenatge, després del traspàs de personalitats en les quals hagen concorregut els mereixements.

Article 2. No es pot concedir cap honor o distinció a les persones que ocupen alts càrrecs de qualsevol administració amb la qual la corporació té relació per les diferents funcions o servicis mentre es manté esta circumstància.

Article 3. Totes les distincions a què fa referència este reglament tenen caràcter exclusivament honorífic, sense que, per tant, atorguen cap dret administratiu ni de caràcter econòmic.

El reconeixement que es concedisca dona dret a qui es concedisca, siga persona individual o col·lectiu, a utilitzar-lo i reproduir-lo en comunicacions, capçaleres, papereria i qualsevol altre suport físic o digital.

CAPÍTOL II

DEFINICIÓ DE LES DISTINCIONS

Article 4. El nomenament de fill predilecte o filla predilecta sols pot recaure en persones que hagen nascut a la ciutat de València.

El nomenament de fill adoptiu o filla adoptiva es pot conferir a les persones que hagen nascut fora del municipi de València.

Article 5. Els nomenaments de fill predilecte o filla predilecta i de fill adoptiu o filla adoptiva, pel gran honor que suposen, s'han de concedir quan hi ha motiu de vertader reconeixement.

Article 6. La Medalla de la Ciutat té tres categories: medalla d'or, plata i bronze. S'atorgarà segons la importància dels fets que tracte de reconèixer i segons la història i la tradició de les institucions guardonades; així, s'establix que per a una trajectòria de 0 a 24 anys, es concedirà la medalla de bronze; de 25 a 49 anys, la medalla de plata; i de 50 anys o més, la medalla d'or.

La Medalla d'Or de la Ciutat de València és una insígnia creada per acord de l'Ajuntament de la ciutat en la sessió plenària del 17 de juliol de 1929.

Esta condecoració té com a objectiu recompensar els mèrits que s'han contret per treballs en favor de la ciutat que hagen contribuït al seu progrés i el seu desenvolupament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Article 7. La Medalla de la Ciutat es pot concedir a títol individual per concórrer qualitats personals, polítiques, professionals, culturals, artístiques, esportives o socials de significació rellevant; o a entitats, institucions o col·lectius que hagen dut a terme una tasca destacada en determinades activitats professionals, laborals, culturals, artístiques o socials per al municipi de València.

Esta medalla dona dret a la persona a qui es concedix a usar-la en qualsevol acte públic i, si es tracta d'una entitat o corporació, a col·locar-la en la seua bandera, estendard o ensenya.

Article 8. La Medalla de la Ciutat presenta les característiques següents:

La medalla, en tots els tipus, té forma octogonal, de la part superior, i a partir de la vora, cauen vorejant l'octàgon dos garlandes de roure fins a l'altura de la part mitjana dels costats contigus a la base; la part mitjana superior de la medalla la constituïx el relleu, sobre el metall de la mateixa medalla, de l'escut de la ciutat amb tots els seus blasons; la part central ostenta sobre un sol com a fons la llegenda en caràcters blancs «AL MÈRIT EN LA CIUTAT» i, en la part mitjana inferior, destaquen en relleu sobre la matèria de la medalla les figures al·legòriques del treball i la constància. Revers: està representada en el relleu, sobre el mateix metall de la medalla, la senyera reial de València, i porta també gravat el nom i cognoms de la persona o entitat reconeguda i la data de l'acord de la concessió.

Article 9. La distinció consistent en el lliurament de la Clau de la Ciutat suposa i representa la particular consideració que la ciutat concedix a qui l'atorga, sense que això supose cap dret especial.

Article 10. La Medalla de Gratitude de València té com a únic fi deixar constància pública de l'agraïment de la ciutat a totes les autoritats, organismes i corporacions públiques o privades i persones particulars que, amb motiu de calamitats públiques patides per la ciutat, hagen fet esforços i sacrificis en benefici de València i els ciutadans que els facen dignes d'este reconeixement.

Estos fets o aportacions es poden concretar en els casos següents:

a) Haver-se distingit de manera rellevant en el salvament de les persones o béns d'interés públic.

b) Que en els dies de major necessitat hagen prestat una cooperació voluntària i desinteressada als servicis públics.

c) Que amb la seua iniciativa i esforç personal hagen contribuït a prestar ajuda per a remeiar o reparar les circumstàncies de la catàstrofe.

d) Que hagen tingut un paper rellevant en la normalització dels servicis i reparació dels danys patits.

La Medalla de Gratitude serà d'una sola classe, en bronze, encunyada per totes dos cares.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En l'anvers figurarà l'escut heràldic de la ciutat amb la inscripció «LA CIUTAT VOS HO AGRAEIX». El revers es conservarà llis per a poder gravar-hi el nom de la persona física o jurídica guardonada i la data de la concessió”.

CAPÍTOL III

DE LES FORMALITATS PER A LA CONCESSIÓ DELS HONORS I DISTINCIONS

Article 11. Per a la concessió de qualsevol dels honors i distincions que són objecte d'este reglament és indispensable la incoació de l'oportú expedient per a determinar els mèrits o circumstàncies que n'aconsellen o en justifiquen l'atorgament.

Article 12. L'expedient s'inicia amb una moció de l'Alcaldia presidència o la regidoria en qui delegue, a proposta dels grups polítics a través dels càrrecs de portaveu o també mitjançant una sol·licitud raonada per part d'entitats, centres de caràcter oficial, institucions, societats, fundacions o associacions ciutadanes degudament constituïdes.

Per al cas d'iniciatives ciutadanes, cal que siguen subscrietes almenys per 500 sol·licituds.

Article 13. Totes les propostes s'han de fonamentar en fets concrets que justifiquen mèrits proporcionats a la importància de la distinció en el camp de què es tracte, sense que siguen admissibles consideracions de caràcter general.

A fi d'aconseguir una representativitat igualitària en la concessió d'estes distincions, es proposarà l'aprovació, com a mínim, de tants honors individuals per a dones com per a homes cada any, recaient en dones com a mínim el 50 % dels honors individuals concedits anualment.

Pel que fa a la denominació de vies, edificis i espais públics, es proposarà l'elecció de noms de dones per a la designació d'entre el 40 % i el 60 % del total de les denominacions aprovades anualment.

Article 14. Per decret d'Alcaldia es disposa que la instrucció correspon a un regidor o una regidora que designe l'Alcaldia, el qual ha de practicar tota la informació, proves i diligències que estime convenients per a avaluar els mereixements de la persona o entitat proposada, i han de constar fefaentment els servicis, fets o actuacions que motiven la concessió de les distincions.

L'instructor o la instructora de l'expedient pot sol·licitar el dictamen, l'opinió o l'assessorament d'altres persones, entitats, empreses, organismes o corporacions, siga per requeriment directe, siga per conducte de la premsa o d'altres mitjans, a fi de completar tots els elements de judici que el cas requerisca.

Quan alguna opinió, dada, report o consell no es verifique en el termini de deu dies s'entén que renuncien a fer-ho i, en conseqüència, el tràmit prossegueix normalment.

En tots els casos que es considere convenient, la corporació pot sol·licitar el report del o de la cronista de la ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Article 15. Quan l'expedient estiga enllestit, l'instructor o la instructora haurà de formular la proposta i, a través del servei municipal competent, s'eleva a la Comissió de Cultura, la qual, amb un dictamen previ, proposa al Ple de l'Ajuntament la concessió o denegació de la distinció.

Article 16. S'exceptua d'este procediment el lliurament de la Clau de la Ciutat, la concessió de les corbates d'honor de la ciutat i la denominació de les vies, edificis i espais públics, per a les quals hi ha prou d'una resolució de l'Alcaldia amb el dictamen previ de la Comissió de Cultura.

Article 17. La concessió de cadascuna de les distincions s'ha de comunicar oficialment a les persones o entitats guardonades i s'ha de publicar en el *Butlletí Oficial de la Província*.

Article 18. Els corresponents nomenaments i distincions els lliura o imposa l'alcalde o l'alcaldesa en un acte solemne al saló de sessions de la corporació. Hi assistix el Ple de l'Ajuntament i, quan la transcendència del guardó ho requerix, les autoritats i representacions que s'estimen pertinents. Excepcionalment es podrà celebrar en un altre lloc que es considere adequat i respecte la solemnitat de l'acte.

Preferentment, la celebració de l'acte de lliurament de les distincions serà en una data pròxima al 9 d'Octubre, festivitat de la Comunitat Valenciana.

Amb el distintiu, es lliura a la persona reconeguda un diploma acreditatiu de l'honor que se li ha atorgat amb un extracte de l'acord que s'ha pres.

Quan es tracte de la concessió d'una distinció de caràcter col·lectiu, es pot imposar a la bandera o estendard de l'entitat.

Article 19. Si qualsevol proposta de concessió de distinció l'Ajuntament no la resol dins del termini d'un any després d'incoar l'expedient, s'entén que la corporació n'ha desistit i, en tot cas, ha d'incoar-se'n un nou expedient si s'estima oportú.

Article 20. Els honors i distincions es poden revocar si les persones o entitats titulars realitzen actes o manifestacions contràries als motius que n'han justificat la concessió o que, si hagueren existit en l'instant de l'atorgament, no ho haurien permés.

La revocació l'ha d'acordar el mateix òrgan que la va atorgar, amb la tramitació prèvia del corresponent expedient i l'audiència de la persona interessada.

CAPÍTOL IV

CRONISTA OFICIAL DE LA CIUTAT

Article 21. El nomenament de cronista oficial de la ciutat de València recau sobre persones físiques que s'hagen distingit en la tasca d'estudi, investigació i difusió dels temes relacionats amb el municipi.

Article 22. El caràcter d'esta figura és honorífic, sense cap contraprestació econòmica, gratuït i vitalici, i la seua tasca és consultiva. Únicament serà rescablat per les despeses de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



desplaçament o dietes incorregudes i degudament justificades per l'acompliment efectiu de la labor desenvolupada.

La condició de cronista oficial de la ciutat pot recaure en més d'una persona.

La corporació, per acord plenari, pot incrementar el nombre de cronistes de la ciutat en els termes que estime oportú.

Malgrat el caràcter vitalici del títol, la persona que siga nomenada cronista oficial pot cessar per decisió pròpia o en cas d'incompliment de les seues obligacions o de malaltia que incapacite per a l'exercici d'esta tasca, a través de l'acord del Ple de l'Ajuntament. En els dos últims supòsits, la revocació s'ha d'adoptar per mitjà de la tramitació de l'expedient, que s'ha d'instruir amb les mateixes característiques i garanties que les de l'atorgament.

Article 23. La incoació es fa en un expedient iniciat per moció de l'Alcaldia-Presidència, o la regidoria en qui delegue. Cal adjuntar a esta proposta d'iniciació una memòria en què s'especifiquen els mèrits que concorren en la persona proposada, juntament amb les ressenyes biogràfiques i, si és el cas, bibliogràfiques.

Després d'iniciar l'expedient s'instruïx a fi d'acreditar i valorar els mèrits de la persona proposada. Es poden sol·licitar tots els reports, no vinculants, que es consideren oportuns a entitats, associacions o col·lectius socials, sempre que estiguen arrelats al municipi. Sobre l'expedient han d'emetre report els servicis competents en matèria de cultura.

Després d'instruir l'expedient i amb caràcter previ a la resolució, cal donar audiència de l'expedient a la persona proposada a fi que manifeste la conformitat expressa amb la concessió del títol.

El títol de cronista el concedix el Ple de l'Ajuntament amb el dictamen previ de la Comissió de Cultura i el lliurament del pergamí del seu nomenament es realitzarà en l'acte solemne d'honors i distincions que se celebre amb posterioritat a la data del seu nomenament.

Article 24. El títol de cronista atorga els drets següents:

- 1.- Rebre de l'Ajuntament un pergamí oficial del seu nomenament i distintiu del títol.
- 2.- Assistir als actes públics que tinguen interès per a les seues funcions i que siguen organitzats per l'Ajuntament.
- 3.- Accedir als fons de l'arxiu i de les biblioteques i hemeroteques municipals per a la consulta i estudi, amb la facilitació dels mitjans materials i tècnics necessaris. En tot cas, l'accés a les dades que consten en expedients i registres administratius es fa en els termes que dispose la legislació vigent en la matèria.
- 4.- Rebre gratuïtament un exemplar de totes les publicacions editades per l'Ajuntament a partir del moment del nomenament.

Article 25. D'altra banda, el o la cronista oficial es compromet a fer les tasques següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Emetre la seua opinió i evacuar consultes i reports sobre els temes relacionats amb la història de València o aquells que la corporació, per mitjà de l'Alcaldia-Presidència o la regidoria en qui delegue, estime oportú sotmetre a la seua consideració.

- Redactar una memòria anual amb la denominació «Crònica de la ciutat de València», en la qual es recullen els principals esdeveniments socials, culturals, polítics i de tota mena relacionats amb la ciutat esdevinguts durant l'any.

CAPÍTOL V

DEL REGISTRE D'HONORS I DISTINCIONS

Article 26. Es crea un Registre Municipal d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València, adscrit a la Secretaria General, en el qual es consignen els mèrits de les persones que reben les medalles i nomenaments. Este registre té naturalesa administrativa i es regix per les disposicions d'este capítol.

Article 27. Cal inscriure els acords de concessió i els acords de revocació.

Article 28. Les inscripcions en el registre es practiquen sempre d'ofici.

Article 29. Un extracte dels acords de la corporació que atorguen qualsevol dels honors i distincions que es regulen en este reglament s'ha d'inscriure en un registre interoperable, a càrrec de la persona que exercisca la titularitat de la Secretaria General de l'Ajuntament.

Article 30. El Registre Municipal d'Honors i Distincions és públic. La consulta dels assentaments s'ha de fer de conformitat amb el que disposa, a este efecte, la normativa reguladora del procediment administratiu comú.

Article 31. Es poden expedir certificacions dels assentaments del Registre Municipal d'Honors i Distincions a instàncies de la ciutadania.

DISPOSICIÓ ADDICIONAL PRIMERA. Incorporació al Registre d'Honors i Distincions

Una vegada creat el Registre d'Honors i Distincions d'acord amb allò que preveu el capítol V d'esta norma, s'han d'incorporar a este registre els honors i les distincions que haja concedit l'Ajuntament de València amb anterioritat a la seua creació.

DISPOSICIÓ ADDICIONAL SEGONA. Respecte de la consideració d'alts càrrecs de l'Administració

Als efectes previstos en l'article 2 d'este reglament, la consideració d'alt càrrec serà la que es reculla en les normes estatals o autonòmiques sobre la matèria, que en cap cas afectaran la prefectura de l'Estat o aquelles altres institucions que no ostenten tal condició en la seua normativa reguladora”.

DISPOSICIÓ FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Este Reglament d'Honors i Distincions entrarà en vigor, d'acord amb l'article 65.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, l'endemà de la seua publicació íntegra en el *Butlletí Oficial de la Província*, una vegada transcorregut el termini de 15 dies hàbils a què fa referència este article.

DISPOSICIÓ DEROGATÒRIA ÚNICA. Derogació normativa.

Es deroga el Reglament d'Honors i Distincions de l'Ajuntament de València del 20 de desembre de 1984.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 140 de la Constitución española de 1978, se consagra el principio de autonomía de los municipios, estableciendo que su gobierno y administración corresponde a los respectivos ayuntamientos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula, en su título VI, la iniciativa legislativa y la potestad de dictar reglamentos y otras disposiciones.

La regulación contenida en el título VI de esta ley es de aplicación a las entidades locales, esto significa que, desde su entrada en vigor, resultan de aplicación los principios de buena regulación descritos en el artículo 129: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Este texto normativo pretende responder a objetivos de interés general claramente identificados para regular únicamente las medidas adecuadas e imprescindibles para conseguirlos.

La adecuación a los principios de necesidad y eficacia se explica por el objeto que persigue esta disposición, que es adaptar un texto normativo, con más de treinta y tres años desde su entrada en vigor, a las necesidades actuales, ya que los cambios políticos, sociales y culturales experimentados por nuestra sociedad hacen necesario contar con un nuevo reglamento.

En relación con el principio de proporcionalidad, esta disposición contiene una regulación imprescindible sin que se apliquen medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

El reglamento se adecúa al principio de seguridad jurídica porque regula por primera vez el régimen jurídico del o de la cronista de la ciudad o la creación de un Registro de Honores y Distinciones que hasta ahora no tenían una regulación concreta y precisa. Es oportuno destacar que guarda coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, y contribuye a generar un marco normativo estable, integrado y claro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El principio de eficiencia se manifiesta en el hecho de que no impone cargas administrativas, y la adecuación al principio de transparencia parte de la clara definición de los objetivos de la norma así como el cumplimiento de los trámites establecidos en el procedimiento a tal fin.

En el ámbito de la Administración local, el artículo 128 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde a los órganos de gobierno local, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los estatutos de autonomía y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local introduce modificaciones en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que destaca la adición de un nuevo título, el X, dedicado a establecer un régimen especial para los municipios de gran población, como el de València.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dedica parte del título VI, artículos del 186 al 190, a regular los honores y distinciones de las entidades locales. Así, en el artículo 189 se señala que las corporaciones locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como para acordar nombramientos de hijos e hijas predilectos/as y adoptivos/as y de personal honorario de la corporación, habida cuenta de los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en las personas galardonadas concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

En la actualidad, la normativa en materia de concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de València se encuentra regulada en el Reglamento de Honores y Distinciones aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 20 de diciembre de 1984 y modificado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1994.

Este reglamento ha venido disciplinando la materia, garantizando un cauce administrativo que ha permitido que los actos dictados a su amparo estuvieran debidamente motivados y que, en definitiva, la concesión de honores acumulara un grado de consenso político y ciudadano muy notable, con el consiguiente prestigio social de las distinciones concedidas que son recibidas por sus ilustres personas nominadas y por el conjunto de la sociedad como verdaderos reconocimientos generadores de alto honor para las personas destinatarias y para el propio Ayuntamiento, que las concede.

Sin embargo, transcurridos más de treinta y tres años desde su entrada en vigor, los cambios políticos, sociales y culturales experimentados por nuestra sociedad, y partiendo de la experiencia adquirida, hacen necesario contar con un nuevo reglamento con la finalidad de adaptarlo a las necesidades actuales.

Finalmente, cabe señalar que la previsión de elaboración de esta disposición está incluida en el Plan Normativo de la Administración Municipal para el año 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En este sentido, el nuevo reglamento plantea respecto al anterior las siguientes modificaciones:

- *Se ha adaptado el articulado al contexto normativo actual i s'ha estructurat el nuevo reglamento en cinco capítulos y treinta y un artículos.*
- *Se han clarificado y simplificado aspectos del procedimiento y de las formalidades necesarias para su resolución.*
- *Se ha reordenado y redefinido la tipología de las distinciones existentes.*
- *Se ha introducido como novedad la regulación de figuras con cargo personal y honorífico no contempladas hasta el momento, como es el caso del o de la cronista de la ciudad, y la creación de un registro municipal de honores y distinciones adscrito a la Secretaria municipal.*
- *El texto normativo ha sido adaptado al lenguaje no sexista.*
- *Se han incluido en el articulado medidas que favorecen la igualdad de trato en lo que respecta a la concesión de honores individuales y la denominación de calles en la ciudad de València entre hombres y mujeres, con la finalidad de conseguir un equilibrio que responda de forma coherente a la representación que hombres y mujeres tienen en la sociedad actual.*

Así, resulta como contenido del presente reglamento:

CAPITULO I

OBJETO Y CLASIFICACIÓN DE HONORES

Artículo 1. *Con el fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados, servicios extraordinarios, trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos cultural, científico, artístico, deportivo, económico, profesional, social, político o aportaciones singulares prestadas a la ciudad, el Ayuntamiento podrá conferir algunas de las recompensas honoríficas que a continuación se indican:*

- *Medalla de la Ciudad en su categoría de oro, siendo la máxima distinción concedida, y medalla de la Ciudad en sus categorías de plata y bronce.*
- *Nombramiento de hijo predilecto o adoptivo, o hija predilecta o adoptiva.*
- *Nombramiento de personal honorario de la corporación (alcalde honorario o alcaldesa honoraria, concejal honorario o concejala honoraria, y funcionario honorario o funcionaria honoraria).*
- *Medalla de Gratitude de València.*
- *Nombramiento de ciudadano honorario o ciudadana honoraria.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Entrega de la Llave de la Ciudad.

- Concesión de los Corbatines de Honor de la ciudad para banderas y estandartes.

- Denominación de vías, edificios y espacios públicos a los efectos de enaltecer cualquiera de los méritos que se expresan en el primer apartado de este artículo o bien revistan una significación especial.

- Otros honores y distinciones que serán creados con carácter excepcional por el Pleno de la corporación y podrán recaer en aquellas personas físicas o jurídicas cuyos méritos no se ajusten en los apartados anteriores.

Estos honores y distinciones podrán ser concedidos también como póstumo homenaje, tras el fallecimiento de personalidades en las que concurrieran los merecimientos citados.

Artículo 2. No podrá concederse ningún honor o distinción a las personas que ostenten altos cargos de cualquier administración respecto a la cual la corporación tenga relación por las diferentes funciones o servicios mientras se mantenga esta circunstancia.

Artículo 3. Todas las distinciones a que hace referencia este reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

El reconocimiento concedido da derecho a quien se le concede, sea persona individual o colectivo, a utilizarlo y reproducirlo en comunicaciones, membretes, papelería y cualquier otro soporte físico o digital.

CAPITULO II

DEFINICIÓN DE LAS DISTINCIONES

Artículo 4. El nombramiento de hijo predilecto o hija predilecta solo podrá recaer en personas que hubieran nacido en la ciudad de València.

El nombramiento de hijo adoptivo o hija adoptiva podrá conferirse a las personas que hubieran nacido fuera del municipio de València.

Artículo 5. Los nombramientos de hijo predilecto o hija predilecta e hijo adoptivo o hija adoptiva, por el gran honor que los mismos suponen, se concederán cuando haya motivo de verdadero reconocimiento.

Artículo 6. La Medalla de la Ciudad tendrá tres categorías: medalla de oro, plata y bronce, según la importancia de los hechos que trate de reconocer y según la historia y la tradición de las instituciones galardonadas; así, se establece que para una trayectoria de 0 a 24 años, se concederá la medalla de bronce; de 25 a 49 años, la medalla de plata; y de 50 años o más, la medalla de oro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La Medalla de Oro de la Ciudad de València es una insignia creada por acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad, en sesión plenaria del 17 de julio de 1929.

Esta condecoración tiene por objeto recompensar los méritos que se han contraído por trabajos en favor de la ciudad que hayan contribuido a su progreso y su desarrollo.

Artículo 7. *La Medalla de la Ciudad podrá concederse a título individual por concurrir cualidades personales, políticas, profesionales, culturales, artísticas, deportivas o sociales de significación relevante; o a entidades, instituciones o colectivos que hayan llevado a cabo una labor destacada en determinadas actividades profesionales, laborales, culturales, artísticas o sociales para el municipio de València.*

Esta medalla da derecho a la persona a quien se le concede a usarla en cualquier acto público y si fuera alguna entidad o corporación a colocarla en su bandera, estandarte o enseña.

Artículo 8. *La Medalla de la Ciudad presentará las siguientes características:*

La medalla en todas sus clases tendrá forma octogonal, de cuya parte superior y desde la orilla caen bordeando el octógono dos guirnaldas de roble hasta la altura de la parte media de los lados contiguos a la base; la parte media superior de la medalla la constituye el relieve, sobre el metal de la misma, del escudo de la ciudad con todos sus blasones; la parte central ostentará sobre un sol como fondo con la leyenda en caracteres blancos: «AL MÈRIT EN LA CIUTAT» y en la parte media inferior destacan en relieve sobre la materia de la medalla las figuras alegóricas del trabajo y constancia. Reverso: está representada en el relieve, sobre el mismo metal de la medalla, la senyera real de València, llevando también grabado el nombre y apellidos de la persona o entidad reconocida y la fecha del acuerdo de la concesión.

Artículo 9. *La distinción consistente en la entrega de la Llave de la Ciudad supone y representa la particular consideración que la ciudad concede a quien las otorga, sin que ello suponga derecho especial alguno.*

Artículo 10. *La Medalla de Gratitud de València tiene como único fin dejar constancia pública del agradecimiento de la ciudad a cuantas autoridades, organismos y corporaciones públicas o privadas y personas particulares que, con motivo de calamidades públicas sufridas por la misma, hayan hecho en beneficio de València y su ciudadanía esfuerzos y sacrificios que les hagan dignos de dicho reconocimiento.*

Tales hechos o aportaciones pueden concretarse en los siguientes casos:

a) *Haberse distinguido de manera relevante en el salvamento de las personas o bienes de interés público.*

b) *Que en los días de mayor necesidad hayan prestado voluntaria y desinteresada cooperación a los servicios públicos.*

c) *Que con su iniciativa y esfuerzo personal hayan contribuido a prestar ayuda para remediar o reparar las circunstancias de la catástrofe.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



d) *Que hayan tenido un papel relevante en la normalización de los servicios y reparación de los daños sufridos.*

La Medalla de la gratitud será de una sola clase, en bronce, troquelada por ambas caras.

En el anverso figurará el escudo heráldico de la ciudad con la inscripción «LA CIUTAT VOS HO AGRAEIX». El reverso se conservará liso para poder grabar el nombre de la persona física o jurídica galardonada y la fecha de la concesión.

CAPÍTULO III

DE LAS FORMALIDADES PARA LA CONCESIÓN DE LOS HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 11. *Para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones que son objeto de este reglamento será indispensable la incoación del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento.*

Artículo 12. *El expediente se iniciará por una moción de la Alcaldía presidencia o concejalía en quien delegue, a propuesta de los grupos políticos a través de las portavocías o también por solicitud razonada de entidades, centros de carácter oficial, instituciones, sociedades, fundaciones o asociaciones ciudadanas debidamente constituidas.*

Para el caso de iniciativas ciudadanas, se necesitará que sean suscritas al menos por 500 solicitudes.

Artículo 13. *Toda propuesta habrá de fundamentarse en hechos concretos que justifiquen méritos proporcionados a la importancia de la distinción en el campo de que se trate, sin que sean admisibles consideraciones de carácter general.*

A fin de lograr una representatividad igualitaria en la concesión de estas distinciones, se propondrá la aprobación, como mínimo, de tantos honores individuales para mujeres como hombres cada año, recayendo en mujeres como mínimo el 50 % de los honores individuales concedidos anualmente.

Por lo que respecta a la denominación de vías, edificios y espacios públicos se propondrá la elección de nombres de mujeres para la designación de entre el 40 % y el 60 % del total de las denominaciones aprobadas anualmente.

Artículo 14. *Por decreto de Alcaldía se dispondrá que la instrucción del mismo corresponderá a un concejal o concejala que designe la Alcaldía, quien practicará todas las informaciones, pruebas y diligencias que estime convenientes para aquilatar los merecimientos de la persona o entidad propuesta, debiendo constar fehacientemente los servicios, hechos o actuaciones que motiven la concesión de las distinciones de que se trate.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El instructor o la instructora podrá interesar el dictamen, opinión o asesoramiento de otras personas, entidades, empresas, organismos o corporaciones, bien por requerimiento directo o por conducto de la prensa u otros medios, a fin de completar cuantos elementos de juicio requiera el caso.

Cuando alguna opinión, dato, informe o consejo no se verifique en el plazo de diez días, se entenderá que renuncian a hacerlo y, en consecuencia, el trámite proseguirá normalmente.

En todos los casos que se considere conveniente, la corporación podrá interesar el informe del o de la cronista de la Ciudad.

Artículo 15. *Ultimado el expediente, el instructor o la instructora del mismo formulará su propuesta, y, a través del Servicio municipal competente, se elevará a la Comisión de Cultura, la cual, previo dictamen, propondrá la concesión o denegación de la distinción de que se trate al Pleno del Ayuntamiento.*

Artículo 16. *Se exceptúa de este procedimiento la entrega de la Llave de la Ciudad, la concesión de los corbatines de honor de la ciudad y la denominación de las vías, edificios y espacios públicos, siendo suficiente la resolución de la Alcaldía previo dictamen de la Comisión de Cultura.*

Artículo 17. *La concesión de cada una de las distinciones será comunicada oficialmente a las personas o entidades galardonadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Artículo 18. *Los correspondientes nombramientos y distinciones serán entregados o impuestos por el alcalde o la alcaldesa en un acto solemne en el salón de sesiones de la corporación. Asistirá el Pleno del Ayuntamiento y, cuando la trascendencia del galardón lo requiera, las autoridades y representaciones que se estimen pertinentes. Excepcionalmente se podrá celebrar en otro lugar que se considere adecuado y respete la solemnidad del acto.*

Preferentemente la celebración del acto de entrega de las distinciones será en una fecha próxima al 9 de octubre, festividad de la Comunitat Valenciana.

Con el distintivo, se entregará a la persona reconocida un diploma acreditativo del honor otorgado, con un extracto del acuerdo adoptado al respecto.

Cuando se trate de la concesión de una distinción de carácter colectivo, en cuyo caso se podrá imponer a la bandera o estandarte que simbolice.

Artículo 19. *Si cualquier propuesta de concesión de distinción no fuere resuelta por el Ayuntamiento dentro del plazo de un año en que se inicia la incoación del expediente, se entenderá que la corporación ha desistido de ello y, en todo caso, habrá de incoarse nuevo expediente si se estima oportuno.*

Artículo 20. *Los honores y distinciones podrán ser revocados si las personas titulares realizan actos o manifestaciones contrarias a los motivos que justificaron su concesión o que de haber existido al tiempo del otorgamiento no lo hubieren permitido.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La revocación será acordada por el mismo órgano que la otorgó, previa tramitación del correspondiente expediente y audiencia de la persona interesada.

CAPÍTULO IV

CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD

Artículo 21. *El nombramiento de cronista oficial de la ciudad de València recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de los temas relacionados con el municipio.*

Artículo 22. *El carácter de esta figura será honorífico, sin contraprestación económica alguna, gratuito y vitalicio, y su tarea será consultiva. Únicamente será resarcido por los gastos de desplazamiento o dietas incurridas y debidamente justificadas por el desempeño efectivo de la labor desarrollada.*

La condición de cronista oficial de la ciudad podrá recaer en más de una persona.

La corporación podrá por acuerdo plenario incrementar el número de cronistas de la ciudad en los términos que estime oportuno.

No obstante el carácter vitalicio del título, la persona a quien se nombre cronista oficial podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de enfermedad que le incapacite para el ejercicio del mismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. En los dos últimos supuestos, la revocación se tendrá que adoptar mediante tramitación del expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que las de su otorgamiento.

Artículo 23. *La incoación se realizará en un expediente iniciado por moción de la Alcaldía-Presidencia o concejalía en quien delegue. Se acompañará a dicha propuesta de iniciación una memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en la persona propuesta, junto con las reseñas biográficas y, si las tuviera, bibliográficas.*

Iniciado el expediente, se procederá a la instrucción del mismo, dirigida a la acreditación y valoración de los méritos de la persona propuesta, pudiendo solicitar cuantos informes, no vinculantes, se consideren oportunos a entidades, asociaciones o colectivos sociales, siempre que estén arraigados en el municipio. El expediente será informado por los servicios competentes en materia de cultura.

Tras la instrucción del expediente y con carácter previo a la resolución, se dará audiencia del expediente a la persona propuesta a fin de que manifieste su conformidad expresa con la concesión del título.

El título de cronista lo concederá el Pleno del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión de Cultura, y la entrega del pergamino de su nombramiento se realizará en el acto solemne de honores y distinciones que se celebre con posterioridad a la fecha de su nombramiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Artículo 24. *El título de cronista otorga los siguientes derechos:*

- 1.- *Recibir del Ayuntamiento un pergamino oficial del nombramiento y distintivo del título.*
- 2.- *Asistir a los actos públicos que tengan interés para sus funciones y que sean organizados por el Ayuntamiento.*
- 3.- *Acceder a los fondos del archivo y de las bibliotecas y hemerotecas municipales para su consulta y estudio, facilitando los medios materiales y técnicos necesarios. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que dispone la legislación vigente en la materia.*
- 4.- *Recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento desde el momento de su nombramiento.*

Artículo 25. *Por otro lado, el o la cronista oficial se compromete a realizar las siguientes tareas:*

- *Emitir su opinión y evacuar consultas e informes sobre aquellos temas relacionados con la historia de València o en aquellos que la corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia o concejalía en quien delegue, estime oportuno someter a su consideración.*
- *Redactar una memoria anual que se denominará “Crónica de la ciudad de València”, en la que se recojan los principales acontecimientos sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con la ciudad acaecidos durante el año.*

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 26. *Se crea un Registro Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València, adscrito a la Secretaria General, en el que se consignarán los méritos de las personas que reciban las medallas y nombramientos. Este registro tiene naturaleza administrativa y se registrá por las disposiciones de este capítulo.*

Artículo 27. *Se inscribirán los acuerdos de concesión y los acuerdos de revocación.*

Artículo 28. *Las inscripciones en el registro se practicarán siempre de oficio.*

Artículo 29. *Un extracto de los acuerdos de la corporación otorgando cualquier de los honores y distinciones que se regulan en este reglamento deberá inscribirse en un registro interoperable, que estará a cargo de la persona que ostente la titularidad de la Secretaria General del Ayuntamiento.*

Artículo 30. *El Registro Municipal de Honores y Distinciones es público. La consulta de sus asentamientos se realizará de conformidad con lo dispuesto al efecto por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Artículo 31. Se podrán expedir certificaciones de los asentamientos del Registro Municipal de Honores y Distinciones a instancia de la ciudadanía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Incorporación al Registro de Honores y Distinciones.

Una vez creado el Registro de Honores y Distinciones de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la presente norma, deberán incorporarse a dicho registro los honores y distinciones que se hayan concedido por el Ayuntamiento de València con anterioridad a su creación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Respecto a la consideración de altos cargos de la Administración.

A los efectos previstos en el artículo 2 del presente Reglamento, la consideración de alto cargo será la que se recoja en las normas estatales o autonómicas sobre la materia, que en ningún caso afectarán a la Jefatura del Estado o a aquellas otras instituciones que no ostenten tal condición en su normativa reguladora.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

Este Reglamento de Honores y Distinciones entrará en vigor, de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al día siguiente de publicarla íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia este artículo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación normativa.

Queda derogado el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de València del 20 de diciembre de 1984."

NOVÉ. Comunicar el present acord als Servicis de Societat de la Informació i de Transparència perquè es publique en la web municipal i en el Portal de Transparència en l'apartat de "Normativa en tramitació".»

23	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01101-2022-001097-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: GESTIÓ DE RECURSOS, ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA, PERSONAL I CONTROL ADMINISTRATIU. Proposa desestimar les al·legacions presentades i aprovar definitivament la 1ª modificació de plantilla de 2022.		

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; en contra els 9 regidors i regidores dels grups Popular i Vox presents en la sessió; fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores del Grup Ciutadans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ACORD

«FETS

PRIMER. Per acord plenari de data 28 d'abril de 2022 s'ha aprovat inicialment una modificació de l'actual plantilla o relació de places de la corporació, que en la seua fase d'exposició al públic, ha rebut como a úniques al·legacions les d'*****, referides a la transformació de dos places de "tècnic auxiliar delineació" (annex I), exigides per als llocs de treball de "personal tècnic auxiliar delineació" referències núm. 1611 y 1634, una de les quals ocupa mitjançant nomenament interí l'interessat des de l'1 de juny de 2016, en places d'administratiu, tenint en compte que el personal que les ocupa no té la titulació que las places exigixen i sí la que exigixen las places d'administratiu.

SEGON. En la primera al·legació es manifesta que la incongruència entre la titulació requerida per als llocs de "tècnic auxiliar de delineació", és a dir, la titulació de Formació Professional de delineació, i la que posseïxen les persones que les ocupen, és a dir batxiller, es remunta a l'any 2016, quan la corporació va decidir recórrer a una borsa de treball de "dissenyador gràfic" per a cobrir uns llocs denominats com a "tècnic auxiliar de delineació" i que el motiu d'esta decisió va ser que les funcions que realment es realitzaven en els esmentats llocs eren ja aleshores més pròpies d'un dissenyador gràfic que d'un delineant, però amb tot en lloc de transformar prèviament la plaça per a ajustar el perfil professional de la mateixa a la realitat, es va recórrer directament a l'esmentada borsa de dissenyador gràfic.

Respecte a allò manifestat s'ha d'assenyalar que no consta en la sol·licitud de la provisió dels llocs de treball cap fonament que sustente el motiu assenyalat, tenint en compte que:

- La sol·licitud (decret), de la que deriven els nomenaments interins, clarament es referix a la provisió de llocs de "tècnic auxiliar delineació", sense cap menció a la necessitat de cobrir un lloc específic de dissenyador gràfic o amb funcions pròpies d'un dissenyador gràfic.

- En l'acord aprovat per l'òrgan competent per a això, la Junta de Govern Local, es nomena el personal interí en plaça de "Tècnic auxiliar de Delineació", del subgrup C1 i en lloc de "Personal Tècnic auxiliar delineació", sense fer cap al·lusió a funcions, plaça o lloc de dissenyador gràfic.

- La denominació "dissenyador gràfic" únicament apareix en la compareixença que subscriu el personal nomenat temporalment, junt i assimilada a la denominació de tècnic auxiliar delineació, com a manera de determinar l'origen (borsa de treball) de les persones que es nomenaran i comprovació que la seua titulació s'adequa a l'exigida per a integrar la borsa, així com en altres documents de tràmit, una vegada s'ha determinat la borsa de treball de la qual provindran els nomenaments temporals.

- Quan per a la normalització documental, la imatge corporativa i la reprografia s'ha estimat necessària la figura del dissenyador gràfic, esta ha sigut sol·licitada. Per això es van crear per acord plenari de data 28 de juliol de 2016 i efectes des d'1 d'octubre de 2016, 3 places de Tècnic/a Gràfic/a, del gup B de classificació professional, per a cobrir 3 llocs d'ídèntica denominació, fet que no desconeix l'al·legant, que es troba immers en el procés selectiu que s'ha convocat per a l'accés a estes, amb les següents funcions:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Coneixement i aplicació de programes de disseny gràfic i composició: Photoshop, Illustrator, InDesign.
- Coneixement dels suports i formats a utilitzar en l'edició i impressió, així com les particularitats específiques en les prestacions relacionades amb el sector gràfic: Papers *offset*, estucats mat o lluentor, paper especials.
- Coneixement dels diferents mètodes d'enquadernació: rústica, cartoné, enquadernació holandesa, fullets en acordió, etc.
- Elaboració d'informes tècnics en la gestió administrativa de les contractacions que es tramiten en l'àmbit de la seua competència.
- Supervisió del procés d'edició realitzant les funcions de coordinació, anàlisi de qualitat i resolució d'imatges, revisió de textos i valoració de projectes, maquetació i disseny.
- Domini de les tècniques d'estudi tipogràfic dels caràcters que compartixen una unitat estilística perquè la llegibilitat que és una condició sine qua non siga l'adequada perquè els textos impresos complisquen la funció de la lectura continuada i llegible segons els diferents tipus de missatge.
- Realització del disseny gràfic de fullets, cartells, banderoles, invitacions, etc.
- Control del procés d'impressió i enquadernació.
- Àmplies competències en la capacitat creativa adaptada a la realització de material gràfic promocional i divulgatiu.

En contra de l'al·legat, la direcció de la Secció d'Accés a la Funció Pública i Provisió Llocs de treball, ha informat que el motiu d'acudir a la borsa de dissenyador gràfic per a cobrir els llocs de "personal tècnic delineació" va ser que, "... en el moment de la provisió dels llocs de treball, referències 1611 i 1634, de Personal Tècnic Auxiliar de Delineació, mitjançant nomenament interí, no existia borsa de treball de Tècnic Auxiliar de Delineació, i es va acudir a la borsa de dissenyador gràfic constituïda per acord de la Junta de Govern de data 25 de juliol de 1997, per considerar que les funcions del lloc de treball de Dissenyador Gràfic eren assimilades a les del lloc de treball de Tècnic Auxiliar Delineació, derivat de les funcions publicades en el BOP núm. 28 de 3 de febrer de 1996", sense advertir que la titulació exigida per a integrar esta borsa de 1997 no era la que exigia la Relació de Llocs de treball per a exercir la plaça de "Tècnic auxiliar delineació".

L'exposat va produir que el personal nomenat haja exercit des de 2016 un lloc de treball per al qual no té la titulació exigida, a causa de la qual cosa la Corporació, una vegada detectat l'error, haja plantejat la correcció que ha estimat més adequada.

TERCER. En la segona al·legació, es declara que efectivament els ocupants de les places no posseïxen la titulació exigida segons la Relació de Llocs de treball per al lloc de treball al qual es troben adscrits, encara que les funcions i competències que desenvolupen des del primer moment en estos llocs es corresponen amb l'àmbit del disseny gràfic i no amb la delineació i que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



a la vista d'això, l'Ajuntament ha acordat, en l'àmbit de les mesures derivades del mandat de la Llei 20/2021 per a la reducció de la temporalitat en l'ocupació pública, la transformació de les dues places de "tècnic auxiliar delineació", en altres places que permeten als nomenats en elles concórrer a l'estabilització de les places que porten ocupant interinament des de 2016, però de manera incorrecta perquè:

- Abunda en la incongruència existent entre la definició d'estos llocs i les funcions que en ells es venen desenvolupant i manifesta que és evident la necessitat de mantindre els llocs de treball que desenvolupen les competències de la Secció de Normalització Documental, Imatge Corporativa i Reprografia i que requereixen personal especialitzat en l'àmbit del disseny gràfic, ja que el seu treball abasta tots els aspectes necessaris per a la gestió de la imatge corporativa de l'ajuntament, com per exemple la maquetació i el disseny de documents i impresos tant en format paper com digital, la senyalística de les dependències municipals, la creació de plantilles digitals, el disseny de productes gràfics per a campanyes de comunicació, etc.

- Com a justificació de l'al·legació, s'adjunta la nota interior de la direcció responsable de la secció ja assenyalada, ignorada en la proposta d'acord i en l'acord Plenari, en la qual manifesta la seua disconformitat amb la transformació dels dos llocs en administratius, i sol·licita la seua transformació en Tècnic auxiliar de disseny gràfic, associant-los les titulacions de cicle mitjà de formació professional per a les labors relacionades amb el disseny gràfic:

- Formació Professional Tècnic/a- Família (o branca) Arts Gràfiques.
- Formació Professional Tècnic/a- Família (o branca) Disseny Gràfic.

En resposta a l'al·legació, se significa que en la Corporació es planteja la transformació de les places, en detectar-se la incompatibilitat de la titulació posseïda per l'al·legant i la resta del personal que ocupa els llocs de "Personal Tècnic Auxiliar Delineació", amb l'exigida en la Relació de Llocs de treball, per a exercir aquests llocs.

Conscients que la situació és aliena a la voluntat de l'esmentat personal, s'intenta reconduir la situació i s'acudix a la direcció responsable de la Secció de Normalització Documental, Imatge Corporativa i Reprografia, la qual informa verbalment que les tasques exercides pel personal sense titulació es troben subsumides en les funcions dels llocs de treball de "personal Administratiu", i no necessàriament requereixen d'una especialització, com correspon a les places de "Tècnic/a gràfic/a" sol·licitades, creades i en via de provisió mitjançant procés selectiu, esmentades amb anterioritat, confirmant la idoneïtat de la proposta, això és, que les places de "tècnic auxiliar delineació" poden transformar-se en places d' "administratiu".

Es desconeixen els motius del canvi de criteri de la direcció responsable de la Secció de Normalització Documental, Imatge Corporativa i Reprografia, després de l'informat al servei de Personal i una vegada acordada la modificació de les places per tots els sindicats en la sessió de la Mesa General de Negociació celebrada a este efecte, canvi que s'ha produït en un informe (nota interior 8-3-2022) que no determina ni acredita l'existència de la titulació concreta de formació professional requerida per a les places i llocs en discussió, no havent-se trobat branca de disseny gràfic de la formació professional estatal, ni autonòmica de la Comunitat Valenciana, sinó només una titulació de disseny en el grau superior dins de la branca d'arts gràfiques, corresponent al grup B de classificació professional, la qual cosa, d'exigir-se esta, suposaria elevar el nivell de classificació professional d'almenys un dels llocs de treball, amb l'exigència de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



la conseguint diferenciació de tasques que no s'ha efectuat en l'esmentat informe, no podent ser exercit per personal provinent de la borsa destinada a cobrir llocs del subgrup C1 de classificació professional.

QUART. En la tercera al·legació, es manifesta que la transformació inicialment aprovada genera un greu perjudici als funcionaris que els ocupen, de cara a l'esmentat procés d'estabilització, ja que la Llei 20/2021, preservant els principis d'igualtat, mèrit i capacitat, contempla unes condicions especials perquè les persones que ocupen les places interinament puguen accedir a les mateixes mitjançant un procés excepcional que han d'emprendre totes les administracions públiques i sembla ser l'objectiu de l'Ajuntament en transformar les places, perquè de convocar-se les dues places com a "tècnic auxiliar de delimitació" no respondrien a les funcions que realment s'exerceixen i els ocupants no podrien presentar-se al procés d'estabilització, per manca de la titulació exigida, encara que la transformació en places d'administratiu resulta inútil funcionalment per a l'administració i situen als ocupants en situació de desigualtat enfront de la resta de personal que puguen concórrer al procés d'estabilització de les places, atés que les proves del procés selectiu d'estabilització versaran sobre matèries jurídiques i administratives que res tenen a veure amb les funcions que porten exercint donat que van accedir com a conseqüència d'una convocatòria de places d'administració especial, amb un perfil professional especialitzat i és més que previsible que la majoria d'aspirants a la convocatòria disposen de la formació en matèries que no s'han requerit per a desenvolupar el seu treball i temari el coneixement del qual no se'ls va exigir per a accedir al lloc i l'experiència necessària per a obtenir una plaça d'administratiu.

A més, no se'ls podrà valorar la seua experiència en la fase de concurs, en ser la seua experiència en un lloc de diferent administració.

Com a resum s'al·lega que la transformació de les places de tècnic auxiliar delimitació en administratiu deixa sense efectes les condicions especials de la Llei 20/2021, ignorant la pretesa igualtat d'oportunitats entre els aspirants al procés selectiu d'estabilització i vulnera la finalitat i l'esperit de la norma.

Ha d'assenyalar-se pel que fa a la inutilitat funcional del canvi de places de "tècnic auxiliar delimitació" per places d'"administratiu" manifestada per l'al·legant, que esta només pot ser valorada per la Corporació, que en virtut de la seua potestat d'autoorganització ja ha determinat que estes places són necessàries, en aprovar inicialment la proposta i posteriorment ponderarà, d'acordar-se la transformació de manera definitiva, si ho són en la secció on es troben adscrites actualment o en quin servici han de ser adscrites.

Respecte al greu perjudici causat al personal nomenat interinament en les places que es pretenen modificar, s'estima que no existix tal, llevat que s'haguera optat per cessar el personal en la plaça que exercix per no acreditar la titulació corresponent o bé, transformar les places en altres diferents, sense tindre en compte les funcions que han exercit des de 2016, tallant qualsevol opció d'estabilització en la plaça. Més aviat al contrari, s'han valorat les funcions que l'al·legant i la resta del personal nomenat han exercit des de 2016 com a part de les funcions d'administratiu, incloent-hi les places d'administratiu en l'oferta de 2021 en el procés d'estabilització, podent acreditar l'al·legant tota l'experiència en la plaça, des del seu nomenament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



D'altra banda, no s'aprecia desigualtat en les proves, respecte a la resta d'administratius, en primer lloc, perquè la normativa ha determinat la possibilitat que les proves del procés selectiu d'estabilització no siguin eliminatòries i en eixe sentit s'estan negociant fins hui les bases per la Corporació amb la representació sindical, i en segon lloc, perquè les matèries sobre les quals poden versar les proves també van ser exigides en la seua majoria en el procés selectiu per a proveir en propietat una plaça de dissenyador gràfic, les bases del qual s'adjunten a l'escrit d'al·legacions, de la qual va derivar la borsa de dissenyador gràfic de 1997, borsa que malgrat que l'al·legant manifesta deriva d'una convocatòria de places d'administració especial, amb un perfil professional especialitzat, no exigia cap titulació especialitzada, perquè eren vàlides les titulacions de batxiller superior, formació professional de segon grau, sense determinar branca, família o especialitat, o equivalent.

Les al·legacions finalitzen sol·licitant la transformació de les places de “tècnic auxiliar del·lineació” en places de “tècnic auxiliar de disseny gràfic”, inexistents en estos moments en la plantilla d'esta corporació, amb l'exigència per al seu acompliment de les titulacions informades per la direcció de Secció, d'ensenyaments tècnics de cicle mitjà de Formació Professional, que podrà l'al·legant acreditar en el moment oportú del procés d'estabilització i la conseqüent modificació de l'Oferta d'Ocupació Pública de l'exercici 2021 .

De l'exposat, es conclou que les al·legacions no desvirtuen la raó per la qual s'ha aprovat inicialment la transformació de les places de “tècnic auxiliar del·lineació” en places d’“administratiu” per la qual cosa

- El canvi de plaça i titulació proposat en les mateixes manté l'actual incompatibilitat entre la titulació ostentada pel personal que les ocupa i l'exigida per a la plaça, que ha motivat el canvi, fiant la seua correcció a un futurible, això és, la consecució per qui realitza les al·legacions d'alguna titulació no especificada.

- No queda prou acreditat que les funcions que s'assignen a les places exercides requerisquen una titulació de formació professional específica, atés que han pogut ser desenvolupades per les persones nomenades en estes, fins hui a plena satisfacció dels seus superiors, amb la titulació general de batxiller.

FONAMENTS DE DRET

PRIMER. L'article 126.3 del Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local, que estableix que la modificació de la plantilla durant la vigència del Pressupost requerirà el compliment dels tràmits establits per a la modificació d'aquell.

SEGON. L'article 169. 1 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la llei reguladora de les hisendes locals que estableix aprovat inicialment el pressupost general, s'exposarà al públic, previ anunci en el butlletí oficial de la província per 15 dies, durant els quals els interessats podran examinar-los i presentar reclamacions davant el Ple. El pressupost es considerarà definitivament aprovat si durant el citat termini no s'hagueren presentat reclamacions; en cas contrari, el Ple disposarà d'un termini d'un mes per a resoldre-les.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TERCER. L'article 169.5 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, que determina que el pressupost entrarà en vigor en l'exercici corresponent, un vegada publicat en la forma prevista en l'apartat tercer d'este article.

QUART. L'article 170 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que respecta a la condició d'interessat.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Gestió de Recursos, Administració Electrònica, Personal i Control Administratiu, el Ple de l'Ajuntament acorda:

PRIMER. D'acord amb el que es disposa en l'informe que antecedeix, que s'entén incorporat al present acord, desestimar les al·legacions d'***** realitzades contra la transformació de les places de "tècnic auxiliar delineació" en places d'"administratiu", motivada per la incompatibilitat existent entre la titulació de batxiller, que acrediten les persones que les proveïxen mitjançant nomenament interí, i la titulació de Formació Professional Tècnic/a, branca delineació, que exigix la Relació de Llocs de treball per al seu acompliment, donat que no desvirtuen l'esmentada motivació, ni la solucionen, en sol·licitar un canvi en plaça diferent de "Tècnic Auxiliar de disseny gràfic", basat en altres titulacions no especificades, que tampoc acredita posseir i l'exigència de les quals no sembla haver sigut necessària fins hui.

SEGUNDO. Amb efectes des de l'entrada en vigor del present acord, aprovar, amb caràcter definitiu, la modificació de la plantilla vigent aprovada inicialment per acord plenari de data 28 d'abril de 2022, en el sentit determinat en la proposta negociada, reflectida en el corresponent annex I.»

S'absenta de la sessió el Sr. Giner Corell.

Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

24	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-C1910-2022-000001-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament per la Sra. Beamud, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI, i el Sr. Galiana i la Sra. Gómez, portaveus dels grups municipals Compromís i Socialista respectivament, sobre l'aplicació del tipus reduït de l'IVA a productes determinats.	

MOCIÓ

"L'impost sobre el valor afegit és un tribut de natura indirecta que recau sobre el consum i que grava l'entrega de béns i prestacions de serveis efectuades per empresaris o professionals, l'adquisició de béns dins de l'àmbit de la Unió Europea i les importacions de béns.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La Llei 37/1992, de 28 de desembre, de l'impost sobre el valor afegit estableix a l'article 90 un tipus impositiu general del 21 per cent. No obstant això, a l'article 91 s'enumeren una sèrie de productes o serveis als quals se'ls aplica una reducció del tipus impositiu que el deixar en un 10 per cent (reduït) o el 4 per cent (superreduït).

D'acord amb aquesta Llei, els productes com les compreses, tampons, protectors íntims, preservatius i altres anticonceptius no medicinals se'ls aplica el tipus del 10 per cent, el mateix que grava l'adquisició de flors o plantes vives de caràcter ornamental, així com la prestació serveis com el de balneari o restauració.

D'altra banda, productes com els bolquers, tant per a xiquets i xiquetes com per a persones adultes, no tenen cap reducció del tipus impositiu de l'IVA, el que suposa un increment del 21 % en el preu, equiparant els bolquers als productes de luxe tot i ser un producte de primera necessitat.

Tant compreses, com tampons, protectors íntims, copes mensuals, compreses reutilitzables i roba interior d'higiene de diferent tipus, així com els bolquers, reutilitzables o no, són articles de primera necessitat en tant en quant responen a necessitats fisiològiques de les persones i, per tant, haurien d'incloure's dins de l'apartat Dos de l'article 91 de la Llei 37/1992, per aplicar el tipus superreduït del 4 per cent. Ja que la classificació actual penalitza a més de 24 milions de dones, aprofundint en la feminització de la pobresa, de la mateixa manera que no rebaixar-la als bolquers suposa una rêmora per la taxa de natalitat i un pes impossible d'arrossegar per a moltes famílies, tant pel que fa a la cura dels fills i filles, com de les persones al seu càrrec.

PROPOSTA D'ACORD

L'Ajuntament de València insta el Govern central a què, a través del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública, prenga les mesures oportunes perquè s'aplique el tipus reduït de l'impost sobre el valor afegit del 4 per cent a compreses d'un sol ús i reutilitzables, copes mensuals, tampons, protectors íntims, roba interior d'higiene de diferent tipus, bolquers, reutilitzables o no, tant infantils com d'adults, preservatius i altres anticonceptius no medicinals (anell vaginal, diafragma, etc.)."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Beamud (Compromís)

"Gràcies, vicealcalde.

Bé, presentem aquesta moció perquè el Govern central prenga les mesures necessàries i oportunes perquè s'aplique l'IVA reduït del 4 per cent en productes d'higiene femenina, en bolquers tant de persones adultes com infantils, preservatius i altres anticonceptius no medicinals. Recentment com sabeu, en el mes de maig el Ministeri d'Hisenda anuncià després d'haver sigut rebutjada la mesura en la Llei de l'avortament que en els pròxims pressupostos s'aplicarà aquesta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



reducció de l'IVA. Aquests productes són de primera necessitat, per la qual cosa comporta una gran incidència en la vida de valencianes i valencians. És per això que veiem necessària una postura clara per part d'aquest consistori.

Aquest tema en concret ve a mostrar una vegada més que la política, tot i que ha evolucionat en les últimes èpoques passades, és encara molt masculina. Sinó, com es pot explicar que la viagra tinga un tipus impositiu del 4 per cent i els productes d'higiene femenina com les compreses o els tampons estiga en un 10 per cent? El 50,9 per cent de la població són dones, de les quals entre els 35, 40 anys de la nostra vida tenim la regla i utilitzem estos productes d'higiene femenina. Els necessitem, sí o sí. És a dir, no podem elegir utilitzar-los sí o no, simplement els necessitem.

És per això que també cal afegir que el 20 per cent de les dones es troben en risc de pobresa i per a estes dones estos productes suposen un luxe, i no hauria de ser ho. La pobresa menstrual existeix i suposa que moltes dones per manca de recursos econòmics han d'elegir entre comprar arròs o comprar productes d'higiene femenina. Pel que fa als bolquers passa la mateixa situació, tant en persones grans com en nadons. És el mateix cas, qui necessita els bolquers els necessita, sí o sí. No n'hi ha elecció. Pel que fa als preservatius, no hem d'oblidar que a més a més de ser una mesura i una ferramenta anticonceptiva són també una ferramenta de salut pública, per la qual cosa també ha de ser considerat com un element de primera necessitat.

Per tant, quan parlem de l'IVA hipereduït, el del 4 per cent, es referix als que són béns de primera necessitat. I aquests productes haurien d'estar inclosos en aquest tram i no en el 10 per cent com els restaurants o les entrades a espectacles. Perquè òbviament u pot elegir si va a un restaurant o no va a un restaurant, si va al cinema o no va al cinema, però una no pot elegir si utilitza un tampó o no l'utilitza, o una compresa o un altre producte d'higiene femenina que vullga utilitzar.

Per la qual cosa, es veu més que necessari aquest tipus de mesures i donar tot el suport possible perquè es fiquen totes estes mesures en marxa el més aviat possible.

Moltíssimes gràcies."

S'absenta de la sessió el Sr. Cano.

Sra. Gil (Cs)

"Moltes gràcies, vicecalde.

Bueno, pues bienvenidos al mundo de la bajada de impuestos. Qué bien, ¿eh? ¿Han sentido algo? ¿Algún escalofrío, urticaria? ¿A que no? Pues bienvenidos. Ese es el camino. El bajar los impuestos, el aliviarnos de la asfixia fiscal a la que los tienen sometidos. Ese, ese es el camino. Y por ello nosotros vamos a votar a favor. Vamos a votar a favor por tres motivos. Uno, porque ya en el 2016 presentamos una PNL en el Congreso en este sentido. Dos, porque es de justicia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



social. Porque el 22 % de los ciudadanos no pueden permitirse estos productos que -como bien decía la concejala- son sí o sí de uso personal. Y en tercer lugar, porque estamos ante una grave crisis económica y siempre hemos defendido una bajada de impuestos generalizada. Y por tanto, también defendemos una bajada de impuestos en estos productos íntimos.

En 2016 presentamos una PNL porque no sé si saben ustedes cuánto destina una familia al año a este tipo de productos. Pues alrededor de 3.000 euros. Si es una familia numerosa, pues empiecen ustedes a multiplicar. Si hay más mujeres, pues empiecen ustedes a multiplicar. Entonces, entendemos que unos bienes de primera necesidad se deben de bajar el tipo impositivo, como también se hacen otros países que nos rodean. Francia está el tipo en 5,5, Portugal en 6 e Irlanda en un 0 %. Estos países sí entienden que esto es de justicia social. Porque, como ya he dicho, el 22 % de la población no puede permitírselo y son absolutamente necesarios.

Hoy hemos visto todos en los periódicos que se han publicado los datos de pobreza. España está en un 21,7 en riesgo de pobreza de la población. En la Comunidad Valenciana los datos autonómicos son casi cinco puntos por encima. Estamos en un 25 por 100, es decir, un cuarto de la población o una de cada cuatro personas está en riesgo de pobreza. Y en la ciudad de València hoy estamos cinco puntos por encima que estábamos en el 2015. Es por ello que es de justicia social y hay que ayudar a las personas que más lo necesitan, porque se me está ocurriendo los niños o las personas mayores que, sí o sí, necesitan de esos pañales y me parece injusto que un gobierno, sea del color que sea, no baje estos impuestos y no los haga más accesibles a la ciudadanía, y más con el IPC como lo tenemos por las nubes que ya estamos en dos dígitos.

Y por último, también es de justicia social que se bajen los impuestos de forma generalizada. Nosotros hemos pedido que nos alivien de este infierno al que nos tienen sometidos en todas y cada una de las administraciones donde están gobernando. Allí donde están gobernando y tienen sus impuestos propios se aferran a mantenerlos o aumentarlos. Son los ultras y los máximos defensores de aumentar impuestos porque creen que así van a recaudar más, pero se ha visto en otras comunidades autónomas o incluso en otras ciudades que bajando impuestos, ayudando a los ciudadanos se recauda más y los ciudadanos viven holgadamente mucho mejor sin que sus instituciones estén apretándoles constantemente los bolsillos.

Así que, por último, y en conclusión, vamos a votar a favor. Como ya lo he dicho, ya lo propusimos en el 2016. Pero no solo lo propusimos nosotros, también lo propuso el Partido Socialista y se votó a favor. No entiendo muy bien la postura de la ministra de Hacienda actualmente de no querer regularlo, porque hace escasamente unos años lo presentaron también ellos y se votó a favor. Y también porque como ya he dicho, es de justicia social y hay que bajar los impuestos. Este es el camino, la bajada de impuestos. Y este es el camino, ayudar a las personas que más lo necesitan y que si o si necesitan de estos productos para poder vivir y los necesitan además en su día a día."

Sra. Valía (PSPV)

"Buenos días.

El objetivo de esta moción es proponer la reducción del IVA a determinados productos que son de primera necesidad. Los productos de higiene femenina son de primera necesidad, los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



anticonceptivos son de primera necesidad, los pañales para menores y adultos son productos de primera necesidad. Actualmente están gravados al 10 % y la propuesta que hacemos es que se tomen las medidas necesarias para aplicarles el IVA súper reducido del 4 %. Aplicar el tipo del 10 % a ese tipo de productos genera más desigualdad. Y como decía la señora Gil, de Ciudadanos, ellos abogan por una bajada generalizada de impuestos que precisamente lo que no permite es reducir desigualdades. Usted decía que una bajada generalizada de impuestos significa ayudar a los ciudadanos y que vivan mejor. Claro, los que más tienen. Porque los que menos tienen y no pagan casi impuestos las bajadas prácticamente no les afectan, las que ustedes promueven desde los ayuntamientos y las administraciones donde gobiernan. Y por tanto, los que menos tienen viven peor y los que más tienen viven mejor. Pero no es nuestra política. Desde luego, no es nuestra política fiscal, no es nuestra política social, no es nuestro proyecto político que los que tienen más vivan mejor y los que tienen menos vivan cada vez peor.

Usted, Rocío Gil, nos daba la bienvenida a la bajada de impuestos. Bueno, el Partido Socialista en el 2016 impulsó una PNL desde la oposición al Congreso de los Diputados solicitando esto mismo. Por tanto, nosotros ya llevamos trabajando en las bajadas de impuestos donde toca desde mucho antes de que ustedes las propusieran. Pero si nos da la bienvenida, pues es que ustedes se han dado cuenta de que nosotros ya veníamos trabajando en esto desde hace tiempo. En esa ocasión, en 2016, el Partido Popular, que se presenta ante la sociedad como el adalid de las bajadas de impuestos cuando están en la oposición pero son los primeros que lo suben cuando están en el gobierno, bloqueó que esta PNL prosperase. En 2019, el Gobierno de España, liderado por Pedro Sánchez, ya incluyó esta medida en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2019, que no salieron adelante. Y el Partido Socialista lo incluyó en el acuerdo del gobierno de coalición.

Mantener el tipo del 10 % supone, en primer lugar, profundizar en la feminización de la pobreza, porque obliga a las mujeres a pagar por productos de higiene el tipo que se aplica a cualquier otro producto o servicio de lujo. Supone una carga mayor para las familias que tienen personas dependientes a su cargo, ya sean personas mayores o ya sean menores. Pero también supone una carga para las mujeres, para que las mujeres puedan vivir su sexualidad de forma segura y libre, y también para que puedan decidir cuando quieren ser madres. Y aquí es donde la ultraderecha se le encienden todas las alarmas. Estamos hablando de libertad para las mujeres. Estamos hablando de libertad para decidir cuándo ser madres. Pero esta medida también va encaminada a fortalecer la libertad de las mujeres en nuestro país. Sabemos cuál es el camino. El camino no es cualquier ley. El camino no es una ley que amplía y blindo un derecho para las mujeres tan fundamental como la ley del aborto. El camino es la ley de medidas fiscales que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado. Y queremos desde este consistorio dar nuestro apoyo al Gobierno de España, liderado por Pedro Sánchez, que sin duda incorporará esta medida del tipo aplicable a estos productos, esta reducción en la próxima propuesta de Presupuestos Generales para 2023.

Las desigualdades no se combaten exclusivamente desde el área de igualdad, se combaten desde todas las áreas de gobierno. Y de hecho, la perspectiva de género y la reducción de desigualdades deben ser ejes transversales en todas las áreas de gobierno de cualquier administración. Y desde luego, los presupuestos y las políticas fiscales de cualquier administración son la herramienta más potente para reducir desigualdades."

Sra. Torrado (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Gràcies, vicealcalde.

En todo carro de la compra de una familia con mujeres con edades comprendidas aproximadamente entre los 12, 13 y hasta los 55 años no pueden faltar tres productos básicos como son los tampones, las compresas y las copas menstruales. Se usan una media de 35 años a lo largo de nuestra vida. Son productos de primera necesidad. ¿Por qué han esperado tanto? Porque el señor Pedro Sánchez es presidente del Gobierno desde hace algunos años. ¿Por qué siguen aplicando un IVA del 10 %? ¿Por qué no aplican el mismo IVA que al pan, la leche, los libros o los medicamentos?

Señoras y señores concejales, la pandemia del COVID, además, ha tenido graves consecuencias en la población. La más dramática, la pérdida de vidas humanas. Pero además, ese momento excepcional ha tenido también una serie de efectos psicológicos, sociales y económicos en la población que deben ser visibilizado y atendidos. La destrucción de miles de puestos de trabajo, las familias en riesgo de exclusión, al estar otros miles de trabajadores en situación de ERTE, ha provocado que muchas familias tengan graves dificultades para cubrir sus necesidades básicas. Los productos de recogida menstrual y también los pañales son productos de primera necesidad y están siendo ignorados o apareciendo en segundo plano en esta situación de crisis, no estando asegurada su distribución, lo que tiene un impacto directo en la vida diaria de muchísimas mujeres.

En la actualidad hay casi 12 millones de mujeres, jóvenes y niñas, el 25 % de la población, que están menstruando en nuestro país y lo hacen como parte de su proceso fisiológico natural. Desde el Partido Popular nos parece una injusticia que estos artículos no sean considerados como productos de primera necesidad. De ahí que hace algunos meses presentamos una enmienda en el Senado a una moción pidiendo, instando al Gobierno de la Nación a realizar modificaciones en el impuesto sobre el valor añadido, para así aplicar el tipo súper reducido del gravamen a los productos de higiene menstruales. Suponíamos que esta petición no debía de generar al Gobierno un problema, ya que el famoso documento -se acordarán ustedes- aplaudido por socialistas y comunistas denominado 'Coalición Progresista, Un nuevo acuerdo para España', donde Pedro Sánchez y Pablo Iglesias se comprometieron en diciembre de 2019 a aplicar sobre este tipo de productos el IVA súper reducido al 4 %. Pues ya hemos visto que durante estos años estas promesas se han quedado en papel mojado, ya que el gobierno de coalición se retractó y no incluyó la rebaja del IVA a estos productos en el Presupuesto del año 2021 y tampoco en el Presupuesto del 2022.

Desde el Partido Popular pensamos que es una medida con sentido y cuyo coste sí que puede ser asumido por el Estado, ya que estamos hablando de que esta rebaja del 10 al 4 % supondría aproximadamente, tendría un impacto de 18 millones de euros. ¿Qué son 18 millones de euros para este gobierno? Gobierno que es el más numeroso de toda la Unión Europea, con 22 ministerios. Eso sí que es una inflación de altos cargos. Pues reduciendo algunos de estos ministerios, de ahí se podían sacar esos 18 millones de euros. También nosotros en el Partido Popular presentamos en esa enmienda en el Senado que se dotar a las comunidades autónomas de los recursos necesarios para hacer campañas de información y sensibilización permanente sobre las diversas posibilidades de productos sostenibles para la menstruación, como el conocimiento de la menstruación, con el objetivo de superar tabúes y mitos, y dotar así de herramientas, especialmente a la población más joven. Y finalmente, pedimos impulsar la investigación en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



materiales biodegradables para el uso de higiene menstrual, con el fin de minimizar el daño medioambiental que muchos de los actuales materiales están originando, ya que contienen un alto porcentaje de plásticos, con lo que esto supone en el deterioro del medio ambiente.

Así que desde el Partido Popular vamos a apoyar esta moción porque estamos a favor del IVA súper reducido, pero pensamos que el Gobierno ha perdido muchos años, muchos meses, este gobierno socialcomunista. Y una vez más, en las últimas semanas hemos vuelto a ver que esa discrepancia sigue estando ahí, con ese veto de la ministra de Economía a que se pudiera reducir para llegar a rebajarlo del 10 % al 4 %.

Muchas gracias."

VOTACIÓ

Voten a favor els 28 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Cano i el Sr. Giner Corell), i en contra el regidor del Grup Vox present en la sessió..

El Sr. Cano s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

ACORD

"L'impost sobre el valor afegit és un tribut de natura indirecta que recau sobre el consum i que grava l'entrega de béns i prestacions de serveis efectuades per empresaris o professionals, l'adquisició de béns dins de l'àmbit de la Unió Europea i les importacions de béns.

La Llei 37/1992, de 28 de desembre, de l'impost sobre el valor afegit estableix a l'article 90 un tipus impositiu general del 21 per cent. No obstant això, a l'article 91 s'enumeren una sèrie de productes o serveis als quals se'ls aplica una reducció del tipus impositiu que el deixar en un 10 per cent (reduït) o el 4 per cent (superreduït).

D'acord amb aquesta Llei, els productes com les compreses, tampons, protectors íntims, preservatius i altres anticonceptius no medicinals se'ls aplica el tipus del 10 per cent, el mateix que grava l'adquisició de flors o plantes vives de caràcter ornamental, així com la prestació serveis com el de balneari o restauració.

D'altra banda, productes com els bolquers, tant per a xiquets i xiquetes com per a persones adultes, no tenen cap reducció del tipus impositiu de l'IVA, el que suposa un increment del 21 % en el preu, equiparant els bolquers als productes de luxe tot i ser un producte de primera necessitat.

Tant compreses, com tampons, protectors íntims, copes menstruals, compreses reutilitzables i roba interior d'higiene de diferent tipus, així com els bolquers, reutilitzables o no, són articles de primera necessitat en tant en quant responen a necessitats fisiològiques de les persones i, per tant, haurien d'incloure's dins de l'apartat Dos de l'article 91 de la Llei 37/1992, per aplicar el tipus superreduït del 4 per cent. Ja que la classificació actual penalitza a més de 24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



milions de dones, aprofundint en la feminització de la pobresa, de la mateixa manera que no rebaixar-la als bolquers suposa una rèmora per la taxa de natalitat i un pes impossible d'arrossegar per a moltes famílies, tant pel que fa a la cura dels fills i filles, com de les persones al seu càrrec.

De conformitat amb l'exposat, s'acorda:

L'Ajuntament de València insta el Govern central a què, a través del Ministeri d'Hisenda i Funció Pública, prenga les mesures oportunes perquè s'aplique el tipus reduït de l'impost sobre el valor afegit del 4 per cent a compreses d'un sol ús i reutilitzables, copes mensuals, tampons, protectors íntims, roba interior d'higiene de diferent tipus, bolquers, reutilitzables o no, tant infantils com d'adults, preservatius i altres anticonceptius no medicinals (anell vaginal, diafragma, etc.)."

25	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: E-C1911-2022-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Moció subscripta pel Sr. Galiana, portaveu del Grup Compromís, en defensa de la democratització dels clubs de futbol i en suport a l'afició del València, CF.		

MOCIÓ

"Des dels inicis dels campionats de futbol, aquest esport i el seus clubs han estat un mecanisme de vertebració, identificació i representació social amb els propis clubs, però també amb tot allò que representen. En el cas dels clubs de futbol valencians, s'afegeix, a més, l'estima per la nostra terra, la nostra llengua i la nostra cultura. Com sabem, a partir de la Llei 10/1990, de 15 d'octubre, de l'esport, els clubs s'han convertit en societats anònimes esportives (SAD), amb la qual cosa els socis han deixat de ser els seus propietaris, amb l'excepció de quatre clubs privilegiats que han pogut mantindre aquest status. Els objectius que aquesta llei tenia per a aconseguir entre d'altres redreçar la mala gestió econòmica dels clubs no s'han complert i l'únic efecte que s'ha assolit és desposseir als socis dels clubs de la seua propietat, passant a mans de grans empresaris, en molts casos llunyans a les terres que representen cadascun dels clubs, i desarrelant així els clubs de futbol, convertint-los en meres empreses o instruments financers en una economia hiperglobalitzada a l'esquena de les comunitats locals.

Una bona mostra d'açò és la lamentable deriva a la qual els propietaris majoritaris del València CF ha condemnat el club. Degut a aquest fracàs, i al pronunciament de la Comissió Europea al 2016 en el qual venia a reconèixer que els quatre clubs que es mantenien al marge de la forma jurídica de SAD venien a rebre una mena d'ajuda per part de l'Estat Espanyol perquè els atorgava certs avantatges respecte a la resta, l'Estat espanyol es va veure obligat a modificar la llei de 1990, i fruit d'això, el Consell de Ministres va aprovar al desembre passat un avantprojecte de llei per tal de modificar la Llei de l'esport. Aquest avantprojecte de llei ve a eliminar el requisit obligatori de convertir-se en SAD per tal de participar a les competicions oficials, però no estableix cap mecanisme per tal de tornar als socis la propietat del club, ni tampoc cap mecanisme per a compensar a la resta de clubs d'aquells avantatges que els concedia la Llei de 1990. Si mirem cap a Europa observem que a la resta de països s'hi protegeix les aficions i es tendeix a la democratització dels clubs. Un exemple és Alemanya, on la major part dels clubs són propietat dels seus socis. Igualment, ha estat el Parlament Europeu qui ha emés un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



informe en el qual insta les administracions públiques de l'Estat espanyol a vigilar la gestió econòmica i l'impuls de la democratització dels clubs de futbol.

Per altra banda, també cal incidir en la democratització de les federacions esportives i les lligues professionals per tal que incloguen entre les seues activitats i en els seus òrgans de govern i de representació a les associacions d'aficions dels clubs i als accionistes minoritaris per tal que aquestes prenguen part en les decisions, com també incloure-les dintre de la categoria d'electors i elegibles de les distintes assemblees generals, per tal de poder garantir la representació dels aficionats minoritaris. Al Congrés dels Diputats s'han registrat nombroses esmenes a l'avantprojecte de llei per tal que s'introduïsquen al text les modificacions necessàries per a democratitzar els clubs de futbol a l'Estat espanyol. Per això, considerem necessari que les Corts Valencianes es pronuncien també i vinguen a reforçar la posició dels socis, per tal de que siguen ells els vertaders propietaris dels clubs de futbol, garantint al mateix temps la pervivència dels aspectes més socials i culturals a cada club per tal que continuen sent patrimoni social del poble valencià. Per tot això, fem la següent:

PROPOSTA D'ACORD

1. Manifestem el suport de l'Ajuntament de València a la modificació de la Llei de l'esport al Congrés a través de les esmenes que fomenten la participació de les aficions en la presa de decisions dels clubs de futbol i introduïsquen vies per tal que les aficions siguen partícips de la gestió i de la propietat de les actuals societats anònimes esportives, tot instant els grups parlamentaris del Congrés a donar-hi suport en la seua tramitació parlamentària.

2. Manifestem el nostre rebuig a les pràctiques dels propietaris majoritaris dels clubs de futbol que suposen un perjudici a les aficions d'aquests clubs i que posen en risc el patrimoni social i cultural que representen entitats tan arrelades a la societat, com és el cas del València Club de Futbol.

3. Instem la direcció del València Club de Futbol a complir amb les obligacions adquirides amb l'Ajuntament de València pel que fa a la finalització de l'estadi de futbol i la construcció del poliesportiu al barri de Benicalap."

ESMENES

Esmena d'addició del Grup Popular:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La finalización de las obras del Nuevo Mesalla y la construcción del nuevo polideportivo de Benicalap es uno de los proyectos más importantes que tiene nuestra ciudad. Tras los reiterados retrasos en la ejecución de los compromisos adquiridos por el Valencia CF con la ciudad de València y los cambios anunciados para la reiniciación de los trabajos, desde el Grupo Popular entendemos la necesaria participación de todos los grupos políticos municipales en la toma de las decisiones, dado que es un tema de sustancial importancia que trasciende mandatos y gobiernos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ENMIENDA DE ADICIÓN

4. Acordar la participación de todos los grupos políticos municipales en las reuniones que celebre el equipo de gobierno con los responsables del Valencia CF entregando la información documental al tiempo que se vaya generando."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa del Grup Socialista:

"El Valencia CF es desde su fundación en el bar Torino con el nombre de Valencia Foot-ball Club en 1919 uno de los hechos colectivos más significativos de la ciudad y el conjunto de la sociedad valenciana. Nacido de esta misma sociedad, el siglo XX y el XXI valenciano tiene al club como elemento vertebrador, identitario y reconocible. Cuenta con la relevancia incontestable de haber sido capaz de congregarse de forma regular a decenas de miles de seguidores, ha definido y define una parte del ser de muchas valencianas y valencianos enriqueciendo ese sentimiento de pertenencia. Además, ha sido, incontestablemente, uno de los mayores escaparates con los que la ciudad ha sido contemplada en la Europa contemporánea y el resto del mundo.

La importancia del Valencia CF está a la altura de otros hechos colectivos que gozan de protección pública y es por su carácter popular un pilar del capital social y relacional valenciano. Capaz de aunar y generar lazos entre diferentes y de conformar una realidad intergeneracional y heredada con el paso de las generaciones. Es por ello que la contemplación del Valencia CF no puede revestir desde las instituciones la consideración limitada y única de su forma mercantil. Hay razones de interés público que marcan la necesidad de elevar la atención y guardar un especial cuidado en la protección de un elemento que, tras sus más de cien años de historia, no es una parte prescindible de nosotros y nosotras mismas.

Más si cabe, cuando a nadie escapa que la situación de la entidad es preocupante. Deportiva, económica e institucionalmente el Valencia CF se enfrenta a una de las encrucijadas más delicadas de su historia.

Desde que en el año 2004 se iniciaran los trámites para la construcción de un nuevo estadio que albergara al club en sustitución de Mestalla, se han sucedido compromisos y obligaciones mediante las cuales se justificaban las condiciones especiales otorgadas por la administración en favor de la entidad y que tienen en el Plan de Actuación Territorial Estratégica aprobado en 2015 su último elemento. En esta situación, pese al esfuerzo institucional por tratar de dar solución y viabilidad al futuro inmediato del club, el actual máximo accionista 'Meriton Holdings' y los directivos situados al frente de la gestión del club han incumplido los compromisos adquiridos con las administraciones y la sociedad valenciana contenidos en dichos acuerdos.

Estos incumplimientos han dado lugar a que, en seguimiento de los informes técnicos y jurídicos entre los que se encuentran el emitido por la Abogacía de la Generalitat, el 9 de noviembre de 2021 se acordara iniciar el procedimiento de resolución anticipada y declaración de caducidad de la ATE "València Club de Fútbol" otorgando el plazo de 60 días para que el promotor presente propuesta "creíble y garantizada financieramente para finalizar el estadio" en las condiciones objetivas pactadas. Siendo desestimada dicha propuesta tanto por los informes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



técnicos del área de urbanismo del Ajuntament de València, como del Instituto Valenciano de Finanzas, e incluyéndose en este primero la necesidad de garantizar “participación de la comunidad en las plusvalías que generen los entes públicos” para lo que esgrime que se “deberían arbitrar las fórmulas jurídicas adecuadas para garantizar que el Valencia CF, SAD, para patrimonializar las plusvalías urbanísticas derivadas del Plan ATE, deba previamente acreditar que ha cumplido o garantizado de forma suficiente sus compromisos y obligaciones”.

En adición a los hechos objetivos que suponen ya por ellos mismos una falta de respeto al compromiso colectivo que la sociedad valenciana ha manifestado con la entidad a través de la acción de sus administraciones, han sido públicas las ofensas que el entonces presidente del Valencia CF dedicó a la afición y la ciudad, en concreto al barrio de Benicalap víctima del incumplimiento de sus compromisos. Siendo del mismo modo explícito el intento de engañar a los representantes públicos valencianos, refiriéndose de forma ofensiva e intolerable a la sociedad que vertebra y dota de significado y sentido al club que presidía. Estas declaraciones de una gravedad incuestionable no hacen salvo confirmar lo que los incumplimientos apuntaban y que, durante los últimos tiempos, han provocado la organización de protestas y manifestaciones contrarias a las decisiones de los máximos accionistas del club.

Por todo ello formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. La condena y el rechazo público a la gestión y las manifestaciones públicas realizadas por el entonces Presidente del Valencia CF Anyl Murthy por suponer una falta grave de respeto a la historia del club, a su afición y a la sociedad valenciana en su conjunto, con especial impacto en los vecinos y vecinas de Benicalap.
2. Reprobar a Meriton Holdings por los últimos acontecimientos, exigirle que se disculpe y que mientras ostente la condición de máximo accionista represente con el respeto y la dignidad debida a un club centenario como es el Valencia CF.
3. Exigir a Meriton Holdings que cumpla con las obligaciones suscritas tanto como el Ayuntamiento como con la Generalitat Valenciana de acabar el estadio del Nou Mestalla con las características y servicios que en su día se pactaron.
4. Exigir a todos los representantes públicos que se ciñan a la legalidad de lo acordado así como a los diversos informes emitidos tanto por la Abogacía de la Generalitat Valencia, Ayuntamiento de Valencia y IVF respecto a la declaración de caducidad de la ATE.
5. Que la Generalitat acuerde en consonancia con lo propuesta por este Ayuntamiento que la garantía en el escenario posterior a la ATE del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en los términos acordados como requisito para patrimonializar cualquier plusvalía urbanística generada desde los entes públicos.
6. Manifestar la voluntad de iniciar desde el ayuntamiento la construcción del polideportivo de Benicalap en las condiciones exigidas ante el persistente incumplimiento, así como la exigencia, en su caso, de la indemnización de sus costes por traer causa en una obligación incumplida.
7. El apoyo al proyecto de Ley del Deporte presentado por el Gobierno de España que incluye la obligatoriedad de la presencia de un consejero independiente en los consejos de administración de las Sociedades Anónimas Deportivas, garantizando la participación y el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



control público en la toma de decisiones, así como la necesidad de incorporar medidas que en esa dirección afiancen la utilidad y representatividad de esta figura y avancen hacia la democratización de los clubes de fútbol."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Galiana (Compromís)

"Alcalde, companys de corporació. Bon dia a totes i tots.

Una bona mostra de la necessitat que els clubs esportius i en concret els clubs de futbol no actuen d'esquenes als seus socis i aficionats és el que ha passat precisament amb el València Club de Futbol durant molts anys i que ha repercutit directament a la ciutat, com ara amb el Mestalla que porta paralitzat més de 13 anys, des de febrer de 2009.

El València no és només una empresa. És una institució centenària arrelada a la ciutat, com també ho és per exemple el Llevant Unió Esportiva, que es nodreix del sentiment de milers i milers d'aficionats valencianistes. Per això, no es pot tractar un club com si es tractara d'una partida de Monopoly. I ho hem vist. *Senyoros* dinant, compartint barbaritats i damunt gravats entre ells i filtrant després les converses a la premsa. Perquè no hi ha una definició més clara del que és ser un *senyoro* i pensar que pot jugar amb esta ciutat i pot jugar com si fora un déu la partida del Monopoly. La relació dels clubs amb la seua afició i la ciutat d'on naix ha de basar-se precisament en la lleialtat, en la transparència i en el diàleg, una cosa que hem traslladat en més d'una ocasió a la directiva del València.

Volem que l'Ajuntament se sume i done suport a la modificació de la Llei de l'esport al Congrés. Però també hem presentat esmenes que fomenten la participació de les aficions en la presa de decisions del club de futbol. S'han d'introduir mecanismes per tal que les aficions siguen participants de la gestió i de la propietat de les actuals societats anònimes esportives. I en este sentit precisament instàrem al grup parlamentari per donar suport a la seua tramitació parlamentària. Per exemple, hem proposat una regulació clara del paper que han de tindre les aficions i de com poden demanar auditories, com poden participar en les ampliacions de capital o com poden decidir qüestions essencials respecte a la identitat del club. Amb estes esmenes el propietari no pot endur-se el club, per exemple, a una altra ciutat, a un altre país, ni podria canviar l'escut, el nom o els colors de la primera equipació, ni tampoc un canvi d'estadi sense el vistiplau de l'afició. Entenem que són qüestions essencials que en cap cas es poden fer d'esquenes a l'afició. I que d'una vegada també aprofitem que d'una vegada per totes es reconega el títol guanyat pel Llevant el 1937. O que reconega per exemple com a esport la pilota valenciana. O que les competicions nacionals es disputen dins de l'Estat, per moltes comissions que s'oferisquen en països de nul·les garanties democràtiques. Això són altres qüestions que considerem importantíssimes.

També volem manifestar el nostre rebuig a les pràctiques dels propietaris majoritaris dels club de futbol que suposen un perjudici a les aficions d'estos clubs i que posen en risc el patrimoni social i cultural que representen entitats tan arrelades a la societat com és el cas del València Club de Futbol. I a més, volem aprofitar per donar una mostra de suport a l'afició del València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Club de Futbol. Buscar la unitat del consistori per instar la direcció del València Club de Futbol a complir les seues obligacions amb la ciutat sense més demora: acabar el nou estadi i per suposat el poliesportiu de Benicalap.

Els últims esdeveniments a València són un reflex d'allò en què es pot convertir el club quan es treballa d'esquenes a la seua afició i perd de vista allò que és important, que és la pràctica esportiva i els valors que hi ha de superació i cooperació rere d'ella. I ha sigut precisament gràcies a les mobilitzacions dels aficionats de València que han pogut canviar una cosa.

També aprofitar per a dir-li a Lay Hoon que hi ha que dir-li que a més de demanar una reunió amb l'alcalde potser podria demanar disculpes a l'afició, a la ciutat i a les institucions a les quals la direcció ha insultat reiteradament. Vull recordar que, per exemple en 2008, quan estava ja de regidor d'Activitats i Anaïs Menguzzato era regidora de Bombers ens van citar per a visitar el camp i dos hores abans ens van anul·lar la reunió. Al final han estat jugant, ens han pres el pèl moltes vegades i crec que Lay Hoon hauria si més no de demanar disculpes a la ciutat, als aficionats i a les institucions a les quals ha defraudat.

Gràcies."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, alcalde.

Vamos a ver, la afición al fútbol realmente es un sentimiento. Yo creo que en eso estamos absolutamente todos de acuerdo. Y la directiva del club es lógico que atienda y tenga en cuenta sus opiniones. También creo que estamos todos de acuerdo. Pero de ahí a entrar la afición en el interior de un club, en la gestión del club, en el capital social, en el consejo del club, entendemos que hay realmente un mundo porque al fin y al cabo es una sociedad anónima. Yo creo que lo que pretenden en cierto modo tanto esa legislación que nombran, etc., es politizar el deporte.

En segundo lugar, debemos rechazar cualquier ataque por parte de los directivos a la afición, sin ninguna duda, a la cultura o a la identidad del club, del València, CF. Ese rechazo debe ser social, absolutamente social. Y no desde el ámbito político, puesto que el deporte no debe ser politizado, algo en lo que tanto Compromís como el Partido Socialista han insistido en innumerables ocasiones y yo comparto. El deporte debe permanecer sin injerencias políticas. El valencianismo, además, es algo que se transmite normalmente de padres a hijos. Y como dice una canción de las que se entonan en el campo de Mestalla, 'pasa el tiempo, pasa la gente, jugadores y presidentes, y nosotros aquí presentes te animamos hasta la muerte'. Eso es el València, CF, eso es la afición del València Club de Fútbol y eso es valencianista también. Porque ser del València, CF, está por encima de cualquier presidente, de cualquier propietario y de cualquier junta directiva.

Y en tercer lugar, yo creo que compartimos todos que finalizar las obras del Nou Mestalla ha de ser una absoluta prioridad para el club. Los acuerdos y resoluciones se han de cumplir. Desde la presentación del proyecto e inicio de las obras, allá por aquel lejano 2007, el proyecto de este nuevo estadio ha cambiado muchísimas ocasiones, incluso reduciendo su capacidad, llegando incluso a proponerse un estadio con capacidad inferior al actual Mestalla. El valencianismo ha visto las obras paralizadas desde el año 2009, efectivamente. Y para muchos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



para muchos aficionados esta situación es una realidad ya muy lejana, ese nuevo estado es una realidad muy lejana y casi que una pesadilla. Por ello, el nuevo estadio debe presentarse siendo un reflejo de la grandiosidad del València, CF, y fiel reflejo de su historia, un club con más de 100 años. El Nou Mestalla debe ser un estadio puntero que compita con los mejores anfiteatros de España y de Europa, con una capacidad y estética a la altura, y con una grada de animación digna que haga vibrar de verdad, que haga vibrar de verdad al estadio entero y que no pare de animar durante los 90 minutos del encuentro.

Apoyando desde Vox y estando de corazón con la afición y con el sentimiento valencianista, no podemos apoyar esta moción que ideologiza en cierto modo el deporte, que politiza el deporte. Y por eso nuestro voto será el de abstención."

Es reincorpora a la sessió el Sr. Cano.

Sr. Giner (Cs)

“Buenos días. Buenas tardes ya.

La verdad es que sorprende la cohesión del gobierno porque Compromís ha presentado una moción y de repente el PSOE presenta una moción alternativa. Vamos. No, no, no. Yo no sé ustedes si hablan como Compromís o si hablan como PSOE. A mí, señor Galiana, también me costaría entenderme con ustedes en este punto, porque desde luego el giro que han dado en su trayectoria con lo del València, CF, es asombroso. Ustedes hace nada estaban diciendo que el proyecto del Nou Mestalla con reducción de aforo les convenía. Y sin embargo, ya desde la manifestación que hubo en junio dijeron que solo querían un estadio que tuviesen 70.000 asientos. Por lo tanto, bienvenidos a esta postura porque es la que todos deseamos. Pero qué duda cabe que la postura de Compromís ha sido contradictoria continuamente en todo este proceso.

Aquí hay puntos que no se deben de mezclar a nuestro entender en todo este asunto y son tres puntos. La primera ha sido la falta de respeto que la directiva y los dueños del València han tenido con la afición del València y con su ciudad. El segundo punto es que el València, CF, acabe lo que se comprometió y que construya el estadio de 70.000, y que construya también el polideportivo de Benicalap. Y el tercer punto es ver la nueva Ley del Deporte si incluye un consejero independiente, que eso es una cuestión razonable, y qué perfil tiene que tener ese consejero independiente.

Nosotros en el pleno pasado presentamos una moción urgente que por una prerrogativa que le da a usted el reglamento el presidente no nos lo dejó ni debatir, pero venía a decir prácticamente lo que hoy presenta el Partido Socialista, venía a decir prácticamente lo mismo en esa moción urgente que no nos dejaron ni siquiera debatir. Porque le digo que un poco extraña, porque son ustedes los de Compromís los que le han dado seis meses de prórroga al València para que intente aportar pruebas y que pueda salirse con sus beneficios urbanísticos, cuando después de seis meses ya se ha visto que no hay absolutamente nada de nada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Por lo tanto, sí que estamos de acuerdo lógicamente que tiene que haber respeto del València, CF, al valencianismo, a la ciudad de València y a los ciudadanos de la ciudad de València. Estamos de acuerdo en que se tiene que acabar el Mestalla y que se tiene que acabar lógicamente el polideportivo de Benicalap, no puede ser de otra manera. Y sobre la Ley del Deporte, sí tiene que estar el agente. Pues mire, el señor Meriton [*sic*] será el dueño financiero, económico, monetario. Eso no hay quien lo discute aquí, porque es el dueño y se acabó. Pero cuando se habla de un club de fútbol que representa a una ciudad, la ciudad está ahí. El club, además de ser un club deportivo, integra, vertebrada. Es la representación social de todos los valencianos, porque cuando el València juega, lo mismo que el Levante pero hoy estamos hablando del València, cuando el València juega está representando no solo al propietario sino a los miles y miles de personas que están en el estadio y a sus abonados.

Por lo tanto, aparece una propiedad no económica, que es una propiedad sentimental, emocional, de cariño. Y en este caso le doy tanto valor a una como a la otra. Por lo tanto, a mí sí que me parece bien, a nosotros sí que nos parece bien que esa gestión administrativa del Consejo esté representada la afición. Lo vemos normal. Es legal que haya un agente independiente, vemos bien que ese agente independiente represente a la afición. Porque si Murphy es el dueño del València. Perdón, si hay una empresa dueña del València, tan dueño es el dueño del València como cualquier valenciano que está desde siempre en el València Club de Fútbol. Yo recuerdo personalmente ver a Kempes en el año 79, en la final del València Club de Fútbol con la camiseta del *senyera*. Cuando el València bajó a Segunda División y varios concesionarios de la marca Opel bonificaron las entradas para que la gente fuese al campo y pudiese subir a Primera División enseguida. El gol de Mendieta, quién no se acuerda del gol de Mendieta cuando Los Planetas recogen que es un gol realmente increíble, como dice la canción. ¿Quién no recuerda a *Piojo* López correr todo el campo y llegar como nadie hasta el otro lado? ¿Quién no se acuerda del doblete? Pues todos los que hemos vivido eso somos tan dueños del València como lo es el propietario. Y por lo tanto, sí que estamos a favor de esta enmienda en la ley para que la ley recoja que tiene que haber un administrador independiente en el València Club de Fútbol.

Por lo tanto, nosotros nos extrañaba la moción que había presentado Compromís. La íbamos a apoyar igualmente. Pero tengo que decirle que esta alternativa que ha presentado el Partido Socialista [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] recoge lo que nosotros pensamos prácticamente.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Corell.

Sra. Gómez (PSPV)

“Gracias, alcalde.

Efectivamente, señor Giner, nosotros hemos presentado una alternativa porque aunque compartimos la visión de que el fútbol, el fútbol a nivel nacional tiene un problema. Un problema que además el Gobierno de Pedro Sánchez con la Ley del Deporte se ha puesto a trabajar para solucionarlo. Y además de que el espíritu de la ley precisamente va en la línea de democratizar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



los clubs, es cierto que se están trabajando para seguir profundizando a la hora de incorporar medidas y acciones tan importantes como la incorporación del consejero independiente para favorecer que la visión de la afición esté precisamente en los clubes deportivos.

Pero no es menos cierto que el fútbol tiene un problema como que el club de fútbol tiene otro que se llama Meriton y eso hay que decirlo así abiertamente. Y no solo podemos echar los balones a Madrid, sino que aquí podemos jugar aquí nuestro propio partido ya que tenemos una responsabilidad. Y vaya si la tenemos como Ayuntamiento de València, si tenemos capacidad de decisión y si tenemos capacidad de influencia. Y por eso nosotros la posición que además llevamos manteniendo de forma coherente, alineada desde hace años, es solo una y es hacer cumplir con la legalidad y que la propiedad del València Club de Fútbol acabe el estadio. Pero no un estadio de cualquier manera, sino un estadio que cumpla con los condicionantes y con los requisitos que se suscribieron en los numerosos convenios que firmó el Ayuntamiento de València y posteriormente Generalitat Valenciana con el València Club de Fútbol.

Y la verdad es que además en esa alternativa se vio un poco la realidad de lo que realmente llevábamos denunciando por parte nuestra sobre la falta de voluntad inequívoca que tenía la propiedad del club con cumplir con esos compromisos. Y lo vimos con los audios del entonces presidente del València Club de Fútbol, Anil Murthy, en donde claramente supusieron una grave afrenta a la sociedad valenciana, a la afición, pero también a la dignidad y a la historia del València Club de Fútbol. Y es por eso que, más si cabe, tiene más sentido que nunca esa posición de firmeza. Y miren, yo creo que este es un tema, y por eso no podemos aceptar tampoco la alternativa que ha presentado el Partido Popular, en donde creo que todo el mundo ha querido manosearlo políticamente, cuando en realidad solo hay una posición única y es aceptar y acatar lo que establecen los convenios jurídicos y los informes de la Abogacía de la Generalitat, el secretario de este Ayuntamiento y el Instituto Valenciano de Finanzas. Y punto. Es que no hay otra vía y es el cumplimiento de la ley.

Y yo quiero aprovechar, porque es verdad que cuando salieron los audios pues hubo quien obviamente cambió de posición, cambió de dirección. Y otra vez parece que han pasado unas semanas y algún medio de comunicación ya han vuelto a la carga a intentar presionar, influir, incluso coaccionar a políticos. Y yo he de decir que durante años he sufrido una tremenda campaña de desprestigio. Y ahora vuelven un poco a la carga con los últimos acontecimientos que estamos viviendo y quiero aprovechar también para volver a reiterar la posición. Miren, no se puede defender en ningún caso, no puede haber un representante público, ni se puede exigir a la administración pública que se mantenga una posición que directamente no cumpla con lo que se acordó. Y se tergiversa, se engaña, se dice que no. O estamos imposibilitando o estamos impidiendo que se acabe el estadio cuando no es nada más lejos de la realidad.

O sea, el estadio, el Nou Mestalla, y aquí lo digo abierta y públicamente para que todo el mundo se dé por enterado, se puede acabar igual con el dinero de CVC y con el dinero que va a tener el València con el suelo del viejo Mestalla. Lo que no puede pretender algún medio de comunicación o algunos aliados con los que cuentan la propiedad del club es que paguemos con el instrumento urbanístico de la ATE que da unos derechos muy concretos que se hicieron cuando gobernaba el Partido Popular, que es que tampoco es cosa nuestra, para pagar y posibilitar que esta ciudad tuviese un estadio de cinco estrellas, según calificado por la UEFA, que significa un estadio de 70.000 espectadores, y que en realidad lo que se ponga encima de la mesa sea un estadio *low-cost*, más pequeño y que no tenga ninguna prestación ni ningún servicio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



para la afición. Oiga, eso de estafar. Y lo digo así, abiertamente. Es que eso es estafar. ¿Es que alguien pagaría de su bolsillo a precio de ático un bajo de 50 metros cuadrados? Pues es que esto es exactamente lo mismo, ni más ni menos. Y lo que nosotros defendemos es que el dinero de la ciudad, el dinero de todos los valencianos y valencianos, vaya para el estadio. Y evitar el riesgo de que se vaya a Singapur a algo que no tenga que ver con el València, CF.”

Sra. Catalá (PP)

"Moltes gràcies, senyor alcalde.

Bueno, pues como le gustaba decir a Di Stéfano, el entrenador valencianista con más partidos en Primera División, ningún jugador es tan bueno como todos juntos. Y yo creo que esta sería una buena oportunidad. Este punto podría ser noticia porque por una vez, por una vez, no ha habido competición por ser más valencianista, amar más los colores o más el escudo. Yo creo que hay que dejar de lado las ganas de muchos de ganar un puñado de votos jugando con el sentimiento de una afición que ha demostrado siempre de qué lado está, del lado del València. Así que de verdad que creo que lo que tenemos que hacer los políticos valencianos, los que amamos el escudo, los que creemos en este club, es de verdad tener una postura unánime, moderada, conjunta, una postura sensata. No es momento de realizar las declaraciones más estridentes, ni ser el más *hooligan*, ni el más víctima, ni darle más rápido al dedito con el Twitter, ni el que más titulares haga, ni el vídeo más bonito que salga de este pleno. Yo, sinceramente, creo que es mejor tratar con orgullo nuestro equipo y nuestra ciudad.

Y yo lo dije hace unas semanas y algunos despreciaron la posición. Pero ahora se ha rectificado y yo me alegro de verdad. Creo que la última reunión del presidente de la Generalitat y del conseller de Hacienda con Meriton es un camino que se ha abierto, un camino en el que hay que mostrarse firmes, hay que mostrar el cumplimiento de la legalidad, de los acuerdos cumplidos, pero un camino que evidentemente es necesario para terminar la situación en la que estamos. Creo que cuando el presidente de la Generalitat ha dicho que es receptivo a un marco de acuerdos para terminar el campo, toma una posición en la que creo que todos los que estamos aquí estamos de acuerdo. Otra cosa es que hace unas semanas no se estuviera de acuerdo con esta posición, pero creo que hoy ha llegado el momento de los acuerdos.

Miren, yo de verdad que considero, y el Partido Popular lo considera así, que este es un proyecto que trasciende gobiernos y mandatos. Eso es así. Es un proyecto demasiado importante para la ciudad y trasciende gobiernos y mandatos. Y por eso solicitamos a través de una enmienda que se considere así, se considere un proyecto que trasciende gobiernos y mandatos. Y para considerarlo así, a las reuniones que en adelante se convoquen con este motivo se podría convocar a todos los representantes de todos los grupos políticos de esta corporación. Porque yo recuerdo que la vicealcaldesa fue la primera en quejarse porque no se le llamaba a algunas reuniones. Entonces, no acabo de entender la postura de hoy. Ella se queja de que no le llaman y resulta que cuando los demás pedimos estar presente en las reuniones y tener todos los informes técnicos y toda la información, resulta que nos pasamos de frenada. Yo sinceramente creo, sí, pero como cuando sea gobierno esto habrá trascendido a esta legislatura y a este gobierno. Y por eso todos los acuerdos que tomemos en este momento servirán en ese momento y será positivo en este momento y en ese momento. Y eso es lo único que pedimos en este, en esta enmienda. Más allá de los conflictos, de las batallas y de los cálculos electorales, más allá de esto, más allá de esto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Mestalla cumple 100 años y hay que celebrarlo retomando la postura de acuerdo y de consenso. Y creo que, sinceramente, la Ley del Deporte puede ser una buena oportunidad, ¿por qué no?, para atajar problemas que no solo tiene este club, que tienen más clubes en España. Pero insisto, yo quiero volver a mi inicio. Considero que este tema podría hoy ser noticia por un acuerdo. Yo solo le voy a pedir varias cosas al gobierno municipal. Primero, que se pongan ustedes de acuerdo, porque para empezar, ustedes aquí han venido con una moción cada uno. Dos partidos en el gobierno, dos mociones distintas. Una presentada por Compromís, otra presentada por el Partido Socialista. Normalmente, cuando hay un acuerdo entre los gobiernos, lo que se presenta es una enmienda del equipo de gobierno. Pero hoy se ha presentado una enmienda del Partido Socialista a la enmienda de Compromís, que no es lo mismo. Por tanto, aquí se ha llegado con dos enmiendas de dos partidos distintos que forman un solo gobierno. Así que, primer punto, pónganse ustedes de acuerdo. Segundo punto escuchen ustedes a los demás. Qué problema hay en escuchar a los demás, qué problema hay en que accedamos a toda la información, qué problema hay en que formemos parte de esas negociaciones o del futuro de este proyecto? Insisto, lo voy a decir hasta tres veces. Trasciende proyectos, mandatos, legislaturas y gobiernos. Trasciende, quieran o no quieran. Trasciende. Y sobre todo, que tengan, tengamos una postura sensata desde el ayuntamiento. Solo con esa postura sensata podemos ser fuertes frente al propietario de un club que efectivamente sus representantes y en muchas ocasiones la misma entidad, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*... no ha estado de la dignidad del club que representan. Yo les pido que valoren esa enmienda y les pido que consideren que trasciende *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* a gobiernos, legislaturas y mandatos.

Gracias."

VOTACIÓ

Se sotmet a votació en primer lloc l'esmena d'addició del Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels 17 regidors i regidores grups Compromís, Socialista i Vox; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans. A continuació, se sotmet a votació la proposta alternativa suscrita pel Grup Socialista i el Ple de regidores l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox.

ACORD

"Vista la moción suscrita por el Sr. Galiana, portavoz del Grupo Compromís, en defensa de la democratización de los clubes de fútbol y en apoyo de la afición del València, CF, y de conformidad con la alternativa suscrita por el Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la alternativa, siendo del siguiente tenor:

'El València CF es desde su fundación en el bar Torino con el nombre de Valencia Foot-ball Club en 1919 uno de los hechos colectivos más significativos de la ciudad y el conjunto de la sociedad valenciana. Nacido de esta misma sociedad, el siglo XX y el XXI valenciano tiene al club como elemento vertebrador, identitario y reconocible. Cuenta con la relevancia incontestable de haber sido capaz de congregar de forma regular a decenas de miles de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



seguidores, ha definido y define una parte del ser de muchas valencianas y valencianos enriqueciendo ese sentimiento de pertenencia. Además, ha sido, incontestablemente, uno de los mayores escaparates con los que la ciudad ha sido contemplada en la Europa contemporánea y el resto del mundo.

La importancia del València CF está a la altura de otros hechos colectivos que gozan de protección pública y es, por su carácter popular, un pilar del capital social y relacional valenciano. Capaz de aunar y generar lazos entre diferentes y de conformar una realidad intergeneracional y heredada con el paso de las generaciones. Es por ello que la contemplación del València CF no puede revestir desde las instituciones la consideración limitada y única de su forma mercantil. Hay razones de interés público que marcan la necesidad de elevar la atención y guardar un especial cuidado en la protección de un elemento que, tras sus más de cien años de historia, no es una parte prescindible de nosotros y nosotras mismas. Más si cabe, cuando a nadie escapa que la situación de la entidad es preocupante. Deportiva, económica e institucionalmente, el València CF se enfrenta a una de las encrucijadas más delicadas de su historia.

Desde que en el año 2004 se iniciaran los trámites para la construcción de un nuevo estadio que albergara al club en sustitución de Mestalla, se han sucedido compromisos y obligaciones mediante las cuales se justificaban las condiciones especiales otorgadas por la administración en favor de la entidad y que tienen en el Plan de Actuación Territorial Estratégica aprobado en 2015 su último elemento. En esta situación, pese al esfuerzo institucional por tratar de dar solución y viabilidad al futuro inmediato del club, el actual máximo accionista, Meriton Holdings, y los directivos situados al frente de la gestión del club han incumplido los compromisos adquiridos con las administraciones y la sociedad valenciana contenidos en dichos acuerdos.

Estos incumplimientos han dado lugar a que, en seguimiento de los informes técnicos y jurídicos, entre los que se encuentran el emitido por la Abogacía de la Generalitat, el 9 de noviembre de 2021 se acordara iniciar el procedimiento de resolución anticipada y declaración de caducidad de la ATE València Club de Fútbol, otorgando el plazo de 60 días para que el promotor presente propuesta 'creíble y garantizada financieramente para finalizar el estadio' en las condiciones objetivas pactadas. Siendo desestimada dicha propuesta tanto por los informes técnicos del área de Urbanismo del Ajuntament de València, como del Instituto Valenciano de Finanzas, e incluyéndose en este primero la necesidad de garantizar 'participación de la comunidad en las plusvalías que generen los entes públicos', para lo que esgrime que se 'deberían arbitrar las fórmulas jurídicas adecuadas para garantizar que el València CF, SAD, para patrimonializar las plusvalías urbanísticas derivadas del Plan ATE, deba previamente acreditar que ha cumplido o garantizado de forma suficiente sus compromisos y obligaciones'.

En adición a los hechos objetivos que suponen ya por ellos mismos una falta de respeto al compromiso colectivo que la sociedad valenciana ha manifestado con la entidad a través de la acción de sus administraciones, han sido públicas las ofensas que el entonces presidente del València CF dedicó a la afición y la ciudad. En concreto al barrio de Benicalap, víctima del incumplimiento de sus compromisos. Siendo del mismo modo explícito el intento de engañar a los representantes públicos valencianos, refiriéndose de forma ofensiva e intolerable a la sociedad que vertebra y dota de significado y sentido al club que presidía. Estas declaraciones de una gravedad incuestionable no hacen salvo confirmar lo que los incumplimientos apuntaban y que, durante los últimos tiempos, han provocado la organización de protestas y manifestaciones contrarias a las decisiones de los máximos accionistas del club.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



De conformidad con lo expuesto, se acuerda:

1. La condena y el rechazo público a la gestión y las manifestaciones públicas realizadas por el entonces presidente del València CF Anyl Murthy por suponer una falta grave de respeto a la historia del club, a su afición y a la sociedad valenciana en su conjunto, con especial impacto en los vecinos y vecinas de Benicalap.
2. Reprobar a Meriton Holdings por los últimos acontecimientos, exigirle que se disculpe y que mientras ostente la condición de máximo accionista represente con el respeto y la dignidad debida a un club centenario como es el València CF.
3. Exigir a Meriton Holdings que cumpla con las obligaciones suscritas tanto con el Ayuntamiento como con la Generalitat Valenciana de acabar el estadio del Nou Mestalla con las características y servicios que en su día se pactaron.
4. Exigir a todos los representantes públicos que se ciñan a la legalidad de lo acordado, así como a los diversos informes emitidos tanto por la Abogacía de la Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de València e IVF respecto a la declaración de caducidad de la ATE.
5. Que la Generalitat acuerde en consonancia con lo propuesto por este Ayuntamiento que la garantía en el escenario posterior a la ATE del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en los términos acordados como requisito para patrimonializar cualquier plusvalía urbanística generada desde los entes públicos.
6. Manifestar la voluntad de iniciar desde el Ayuntamiento la construcción del polideportivo de Benicalap en las condiciones exigidas ante el persistente incumplimiento, así como la exigencia, en su caso, de la indemnización de sus costes por traer causa en una obligación incumplida.
7. El apoyo al proyecto de Ley del Deporte presentado por el Gobierno de España que incluye la obligatoriedad de la presencia de un consejero independiente en los consejos de administración de las sociedades anónimas deportivas, garantizando la participación y el control público en la toma de decisiones, así como la necesidad de incorporar medidas que en esa dirección afiancen la utilidad y representatividad de esta figura y avancen hacia la democratización de los clubes de fútbol."

26	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000158-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Copoví, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre mesures d'acció positiva a les persones diagnosticades d'ELA.		

MOCIÓ

"La esclerosis lateral amiotròfica (ELA) es una enfermedad del sistema nervioso central, caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras en la corteza cerebral (neuronas motoras superiores), tronco del encéfalo y médula espinal (neuronas motoras inferiores). La consecuencia es una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis, extendiéndose de unas regionales corporales a otras. Amenaza la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, aunque se mantienen intactos los sentidos, el intelecto y los músculos de los ojos, la conciencia, las capacidades cognitivas, intelectuales y sensoriales no se ven afectadas, y puede llegar a producir parálisis progresiva de toda la musculatura esquelética en un plazo de 2 a 5 años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El paciente necesita cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria, volviéndose más dependiente. Las necesidades de los pacientes se multiplican con la evolución de la enfermedad, pierden progresivamente la capacidad de sesenvolverse o cuidarse y electrodependientes a requerir sistemas de respiración inducida para su supervivencia. El 50 % de las personas diagnosticadas con ELA fallece en menos de tres años. Del resto, el 20 % llega a vivir un lustro y sólo entre el 5 % y el 10 % supera la década, aunque algunos enfermos viven mucho más tiempo incidiendo en eso la aparición de la enfermedad en edades más tempranas y el tipo de ELA. Hay casos en los que en menos de seis meses el afectado sufre parálisis completa y muere y otros, sin embargo, en los que la progresión es más lenta.

En marzo de 2022, se ha aprobado una proposición de Ley presentada por Ciudadanos en el Congreso de los Diputados destinada a garantizarles 'una vida digna' y acortar estos trámites. De acuerdo con la iniciativa, se reconocerá la discapacidad con grado del 33 por ciento a todas las personas diagnosticadas con Esclerosis Lateral Amiotrófica desde el mismo momento de la comunicación del diagnóstico, independientemente del desarrollo de la enfermedad. También se persigue fomentar la investigación de esta y otras enfermedades neurodegenerativas.

En la actualidad, no hay cura para la ELA ni tampoco un tratamiento eficaz capaz de detener o revertir la evolución de la enfermedad. El tiempo corre en contra de los enfermos de ELA. Cada año se diagnostican un millar de nuevos casos, cuyo diagnóstico se demora alrededor de un promedio de 12 meses: dos tercios de los afectados reciben primero un diagnóstico equivocado y la mitad ha fallecido tres años después, según la Sociedad Española de Neurología

Por todo ello planteamos las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Que desde la Concejalía del Área de Bienestar y Derechos sociales del Ayuntamiento de Valencia se aplique la consideración de atención preferente y urgente como medida de acción positiva en los CMSS y en los distintos servicios del área de bienestar y derechos sociales implicados en las solicitudes y tramitaciones de las prestaciones económicas, prestaciones de servicio domiciliario, promoción de la autonomía personal, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y todos los programas del catálogo de servicios y prestaciones sociales municipales a las personas diagnosticadas con Esclerosis Lateral Amiotrófica.

2. Que desde la Concejalía de Salud se estudie la posibilidad de un convenio de colaboración con ADELA CV, Asociación de Enfermos de ELA, y el desarrollo de un programa de apoyo psicosocial a las personas con ELA de nuestra ciudad."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

“Gracias, señor alcalde.

Buenas tardes, compañeros y compañeras de corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La esclerosis lateral amiotròfica, la ELA, es una enfermedad del sistema nervioso central caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras. La consecuencia es una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis y la muerte, extendiéndose de unas regiones corporales a otras. Amenaza la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, aunque se mantienen intactos los sentidos, el intelecto y los músculos de los ojos. La conciencia, las capacidades cognitivas, intelectuales y sensoriales no se ven afectadas. Y puede llegar a producir parálisis progresiva de toda la musculatura en un plazo aproximado de dos años a cinco años, siendo el periodo medio de vida de tres años.

El paciente necesita cada vez más ayuda para realizar las actividades de la vida diaria. Las necesidades de los pacientes se multiplican con la evolución de la enfermedad y acaban siendo electrodependientes al requerir sistemas de respiración inducida para su supervivencia. La atención temprana en estos pacientes es muy importante. El 50 % de las personas diagnosticadas con la ELA fallecen en menos de tres años. Del resto, el 20 % llega a vivir cinco años y solo entre el cinco y el 10 % supera la década. Cada año se registran en la comunidad entre 75 y 125 casos nuevos de ELA, y es la tercera enfermedad neurodegenerativa tras la demencia y el Parkinson. En la actualidad no hay cura para la ELA, ni tampoco un tratamiento eficaz capaz de detener o revertir la evolución de la enfermedad. Es frecuente que los pacientes diagnosticados con la ELA fallezcan antes de que se les reconozca su discapacidad y su grado de dependencia, imposibilitando su acceso a las prestaciones y medidas de acción positiva para el fomento de su autonomía personal y mejora de su calidad de vida en los últimos años de esta.

En marzo del 2022, se presentó por parte del Grupo de Ciudadanos y se aprobó una proposición de ley por unanimidad en el Congreso de los Diputados que tenía como objetivo precisamente el reconocimiento de la situación de dependencia con carácter preferente en estos pacientes, con un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud, así como la reducción de los plazos de actualización del Programa Individual de Atención, el PIA. De acuerdo con la iniciativa, se reconocerá la discapacidad como mínimo del grado del 33 % de manera automática desde el momento en el que estas personas son diagnosticadas con la ELA, independientemente del desarrollo o evolución de la enfermedad. Se establece asimismo que las personas diagnosticadas con la ELA serán atendidas preferentemente en servicios multidisciplinares con recursos especializados para tratar sus necesidades y se añade a la lista de condiciones para obtener la consideración de consumidor vulnerable de energía eléctrica. Y se dispone la inclusión de servicios y prestaciones suplementarias y de atención a domicilio con carácter preferente. Esta esta proposición de ley está en la Comisión de Sanidad del Congreso y está en trámite legislativo en este momento.

Desde la Generalitat Valenciana se ha establecido el plan de atención a personas con esclerosis lateral amiotròfica, tanto a nivel de Sanidad como de Igualdad y Políticas Inclusivas, con el fin de otorgar medidas de acción positiva y atención preferente a las personas diagnosticadas con la ELA. Además, somos de las comunidades autónomas más avanzadas en este aspecto y de las primeras que se han establecido.

Es evidente, el tiempo corre en contra de los enfermos de la ELA. Cada año se diagnostican un millar de nuevos casos cuyo diagnóstico se demora alrededor de un promedio de 12 meses, dos tercios de los afectados reciben primero un diagnóstico equivocado y la mitad ha fallecido tres años después, según la Sociedad Española de Neurología. Por eso, es muy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



importante que desde el Ayuntamiento de València, y siguiendo las líneas de la de la Generalitat Valenciana y del Gobierno de España, se planteen estas medidas de acción positiva y acción preferente en la atención y prestaciones de competencia municipal como son las que añadimos en nuestras propuestas de acuerdo, dado que el tiempo corre y es importantísimo para estas personas desde el momento en que son diagnosticadas que puedan acceder a las prestaciones y a los servicios de los centros municipales de servicios sociales de una manera preferente y con medidas de acción positiva para mejorar y dignificar su vida y su autonomía personal. Asimismo, consideramos que al ser un problema que afecta de manera especialmente a los aspectos biopsicosociales y al entorno familiar de estas personas, se estudie la posibilidad desde la Concejalía de Salud de un convenio de colaboración con la Asociación de Enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] y se apoye un programa de apoyo psicosocial.

Gracias.”

S'absenta de la sessió la Sra. Gil.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Bueno, la moción que presentan habla de atención preferente en los servicios sociales municipales. Para Vox, todas las personas que acuden a esos servicios sociales buscando prestaciones, buscando ayuda, buscando apoyo, buscando auxilio, todas necesitan esa atención preferente y esa atención inmediata. Mire, lo que es una auténtica vergüenza es que los servicios sociales estén colapsados. Lo que es una auténtica vergüenza es que el señor Ribó tarde en atender a una persona que necesita ayuda para antes de ayer 40 días. Eso es una vergüenza en los servicios sociales municipales. También en los servicios sociales el alcalde demuestra ser un pésimo gestor, un alcalde desaparecido, un alcalde que carece de plan para solucionar los problemas reales que tienen los valencianos. Y entre esos problemas están los problemas de los valencianos más necesitados que son los que acuden a esos servicios sociales y que además, para más inri, pagan altos impuestos. Y tenemos además un alcalde que pasa de los más necesitados y que sin duda los deja atrás, los deja 40 días atrás en algunos centros municipales de servicios sociales.

Miren, allá por los años 80 un socialista dijo que hemos venido a acabar con el ‘Vuelva usted mañana’. Se refería a esa práctica habitual que se achacaba a la administración, que debía ser a una ventanilla. Vuelva usted mañana. ¿Es eso realista? Ya les adelanto que no lo consiguió. El volver mañana ahí está. Pues bien, el alcalde de València ha superado a aquel socialista. Yo no sé si es porque es comunista también. Pero el señor Ribó les dice a muchos valencianos: ‘Vuelva usted dentro de 40 días’. Así de sencillo y así de claro. Aquel socialista era Felipe González.

Desde Vox, como buscamos la excelencia en el trato al ciudadano por parte de la administración, que es todo lo contrario que están dando los servicios municipales, los servicios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



sociales municipales a los valencianos. Y la prueba nos la da las propias respuestas que nos da el gobierno a las preguntas que nosotros y otros grupos les hacemos. Esas respuestas demuestran claramente el colapso y la pésima gestión del gobierno en los servicios sociales también.

Por todos estos motivos, porque entendemos que la moción es positiva para los valencianos, para una parte de los valencianos, nosotros apoyaremos la moción.”

Sra. Torrado (PP)

“*Gràcies, alcalde.*”

El pasado 21 de junio conmemoramos el Día Mundial de la ELA, la esclerosis lateral amiotrófica, una enfermedad neurológica y degenerativa que afecta a las neuronas motoras encargadas de los movimientos voluntarios, produciendo una gran discapacidad física. De modo progresivo, la persona que la padece va perdiendo fuerza en los diferentes músculos, afectando gravemente a funciones vitales como la deglución y la respiración. Su evolución progresiva hace que en un tiempo relativamente breve la enfermedad de la necesite una atención continuada 24 horas al día, 365 días al año.

Los primeros pasos de la trayectoria de la Asociación Valenciana de Esclerosis Lateral Amiotrófica, bajo las siglas de Adela Comunidad Valenciana, comenzaron en 1992. Javier Ruiz, afectado por la enfermedad, impulsó la creación de la agrupación al detectar en primera persona el abandono que sufría el colectivo en la Comunidad Valenciana tras el diagnóstico de esta enfermedad desconocida. Se constituye la asociación en marzo de 1992 y se estableció como fin principal la promoción de toda clase de acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por esclerosis lateral amiotrófica. Además, se marcaron una serie de prioridades como promover la agrupación de las personas afectadas o interesadas en esta enfermedad para trabajar de forma coordinada en búsqueda de soluciones, facilitar información, orientación, asesoramiento y apoyo a todos los problemas de las personas afectadas por la ELA, sensibilizar a la sociedad sobre los problemas que conlleva esta enfermedad, estimular la investigación científica, cooperar con entidades que tienen como objeto mejorar la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

Y en ese momento se redactaron los primeros estatutos de la asociación, de Adela Comunidad Valenciana, que se unió a la Alianza Mundial de la Lucha contra la ELA, organismo creado para coordinar las asociaciones de todo el mundo. Se contactó con diferentes profesionales que intervenían en la atención a las personas afectadas por la ELA para conocer así la situación en la cual se encontraba el colectivo en nuestra tierra, en la Comunidad Valenciana. Y se llegaron a una serie de conclusiones como que no existían neurólogo alguno con un especial interés en la investigación sobre la ELA. Los médicos de Atención Primaria manifestaban disponer de poca información al respecto y de poca experiencia con este tipo de pacientes, circunstancias que les llevaban a remitir al especialista. El resto de profesionales que debía intervenir en dicha atención multidisciplinar manifestaban un desconocimiento casi total de la enfermedad y una escasa o nula experiencia en la atención a estos pacientes. No existía en la sanidad pública protocolo de actuación alguno para casos de la ELA, ni un equipo multidisciplinar formado a este respecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Unos años después de esto, yo afortunadamente tuve la suerte de conocer al fundador de Adela, a Javier Ruiz, y la verdad yo creo que ha sido una de las mejores experiencias que he tenido en la vida política, el que se me permitió conocer y trabajar de la mano de Javier Ruiz porque Javier Ruiz impulsó y promovió múltiples actividades para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la ELA. Además, recuerdo especialmente que él ya me hablaba de la creación de esa vivienda tutelada para personas afectadas con ELA. Y bueno, pues llevo en el corazón el recuerdo hacia Javier Ruiz porque además, permítanme que les cuente una anécdota, me regaló un cuadro pintado por él mismo con las ruedas de su silla. Y es un cuadro que me ha acompañado en toda mi trayectoria política. En Madrid me llevé este cuadro y ahora lo tengo aquí en el despacho. Y siempre voy a llevar en el corazón a Javier Ruiz.

Pero en todos estos años pues sí que es verdad que se han conseguido muchos logros, pero todavía queda trabajo por hacer. Y en ese sentido yo creo que la asociación ha crecido y está demandando a las administraciones mayores esfuerzos a favor de esta causa. Son muchas las personas que han trabajado en esta entidad y sí que me gustaría recordar a los que han presidido esta asociación, empezando por Javier Ruiz, por Nieves Berenguer, por Emilio Ferreres, por Vicenta López, por Eusebio Félix, por Nieves García, por José Jiménez Aroca, que es el actual presidente de Adela, y por todas estas personas. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Desde el PP apoyaremos esta moción.

Muchas gracias.”

Sra. Lozano (Compromís)

“Molt bon dia a totes i tots.

Evidentment, l'esclerosi lateral amiotròfica és una malaltia devastadora per a les persones que la patixen i és una malaltia que afecta més a hòmens que a dones en un període de la seua vida, entre 50 i 70 anys, que té una prevalença de dos persones, dos casos per cada 100.000 habitants. L'esperança de vida està entre els 2 i 5 anys, i les persones acaben morint per eixa insuficiència respiratòria derivada de la paràlització muscular generalitzada.

Per tot això, eixa necessitat de prioritació és evident i així ho ha entés la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, que el passat 16 de juny va presentar, bé, va signar un protocol de prioritació de persones amb ELA en tot el sistema de promoció de l'autonomia personal i d'atenció a les persones en situació de dependència, que és este que tinc ací i que ara repartiré sense cap problema als grups de l'oposició. Eixe protocol parla de moltes coses, especialment de la prioritació a l'hora de fer la valoració de la dependència i la concessió de prestacions o d'ajudes. Es reduïx de sis mesos a tres mesos, que és molt important el poder comptar amb els recursos el més prompte possible donada la ràpida evolució de la malaltia. I després també la prioritació en la llista d'espera tant dels serveis com dels espais residencials o del centre de dia, si és la modalitat que demanda la persona diagnosticada amb ELA. I per tant, això, la reducció en el temps de concessió de les ajudes i les prestacions, i també la prioritació a l'hora d'adjudicar recursos o serveis.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En eixe sentit, nosaltres n'hi ha també una identificació de quins són els professionals que han de dedicar-se a la identificació d'este situacions. Totes les professionals del sistema públic de serveis socials i de sanitat, juntament també els professionals de les entitats sense ànim de lucre que evidentment ajuden a eixa identificació. I després, tota la tramitació evidentment li correspon als professionals de l'atenció primària bàsica de serveis socials i de la Direcció General d'Atenció Primària i Autonomia Personal, que són els professionals encarregats de la tramitació de tot el sistema de dependència.

Nosaltres com a Ajuntament també estem ja començant a informar a tots els professionals dels centres de serveis socials d'este nou protocol perquè ho tinguen clar. N'hi ha un correu específic que s'ha d'adreçar a la Direcció General per a estos casos, per a què tinguen una entrada i una visibilitat molt clara. I per tant, doncs jo crec que s'està atenent precisament ja en tot el territori valencià eixa prioritització d'atenció per a cobrir qualsevol necessitat que tinguen estes persones. I estem parlant com dic de serveis d'atenció domiciliària, estem parlant de prestacions econòmiques, estem parlant de tindre recursos com un assistent personal, com tindre un centre de dia, com tindre una plaça de residència, etcètera.

Per tant, entenem que la primera proposta, llevat de la qüestió de les prestacions econòmiques socials que és una qüestió municipal, jo li diria que precisament les prestacions econòmiques d'urgència ja tenen un procés de valoració per part dels tècnics per valorar eixa urgència i eixa prioritització segons la situació social i econòmica d'eixes persones que és el criteri que ha de primer. Perquè, clar, no ho sé. Entenem que n'hi ha moltes circumstàncies que s'han de valorar pels tècnics i acreditar la urgència de la prestació econòmica concreta segons la situació socioeconòmica de les persones. I la resta de qüestions i de necessitats estan cobertes com he explicat per part del sistema de dependència.

Després, el segon punt. Bé, jo crec que estes qüestions ja ho hem parlat moltes vegades en la Comissió de Benestar al respecte jo crec que bé les qüestions les decisions en relació a quins convenis atorguem a quines entitats és una qüestió que han de gestionar les mateixes entitats i valorar l'equip de govern. Les entitats tenen capacitat i estan empoderades per a interlocutar amb el govern municipal. I per tant no em sembla, mai m'ha semblat correcte que es demane en un punt d'acord doncs un conveni de col·laboració concret per a una prestació econòmica, [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] per a una aportació econòmica. Esta entitat, Adela, ja es presenta a la convocatòria d'Acció Social i rebrà en l'any 2022 una subvenció al respecte.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Copoví (Cs)

"Gracias, señora Lozano.

Sí, en principio hemos hablado del protocolo de priorización. Pero esto es como todo, resulta que el protocolo de priorización para la atención primaria, que corresponde a los centros municipales de servicios sociales depende de una cita previa. Esa cita previa no tiene como preferente a una persona con la ELA. Si resulta que a la hora de solicitar, como bien pone en las ordenanzas las prestaciones económicas, no se especifica que hay una acción preferente por tener la ELA. Estamos hablando que cuando una persona recibe el diagnóstico de ELA posiblemente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



lleva de año a año y medio ya con el desarrollo de la enfermedad, con lo cual de esos 2 a 5 años que hemos hablado según las estadísticas le quedan escasamente un año, año y medio de vida. Esta es la incidencia del problema de que no todo depende de la Generalitat, sino que hay una serie de competencias que, tal y como establece la Ley de Servicios Sociales e Inclusivos, dependen de los centros de atención primaria.

Y ahí es donde queremos recalcar, va dirigida esta propuesta. A ese concepto de atención preferente en los centros municipales, tanto a la hora de dar una cita previa como a la hora de conseguir prestaciones económicas que incluso gracias a la atención primaria se pueden realizar mucho más rápidamente y posteriormente asumirlas según la Ley de la Dependencia la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que es quien tiene esa capacidad. Es decir, dar un servicio de atención domiciliaria de manera inmediata a través del Servicio de Atención Domiciliaria Municipal, para posteriormente una vez establecido el PIA a los tres meses se pase ese servicio de atención domiciliaria a la Conselleria, como así ocurre en muchos casos con la teleasistencia, el servicio de ayuda a domicilio, las prestaciones económicas para eliminación de barreras arquitectónicas, etcétera. Hay que recordar que esta gente, insisto, pasa de estar andando normalmente a tener que ir en silla de ruedas y tiene que realizar una serie de cambios importantes en sus domicilios. Ahí es donde queremos destacar esa atención preferente, en las en las competencias municipales.

Por otro lado, con respecto al tema del convenio, de hecho tuvimos una reunión con el concejal de Salud para plantear estas propuestas y asimismo se habla también de un programa de apoyo psicosocial como se está haciendo en otros casos, como por ejemplo en la Mesa de Prevención del Suicidio y Atención a las Personas con Niños con Problemas de Salud Mental. También se está haciendo en la atención al duelo. Modelos de trabajo que la verdad es que son modélicos, que están dando muy buenos resultados y que creo que se pueden aplicar a otras patologías.

Con respecto a lo que comentaba el señor Pepe González, las personas de ELA, salvando las distancias, [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] tienen preferencia por el desarrollo de su enfermedad.

Gracias."

Sra. Torrado (PP)

"Gràcies, alcalde.

Bueno, desde el Grupo Popular pensamos que no hay que perder de vista el horizonte de la curación. Pero entendemos que pese a que esta enfermedad hoy en día no tenga cura, pues tiene tratamiento y por eso precisa de una atención especializada proporcional a su gravedad y a las situaciones que genera. Las personas con ELA tienen derecho a una vida digna y ello pasa por un trato y una administración de recursos de acuerdo con sus características, gravedad y complejidad. Deben ser tratadas por la sociedad y ahí las administraciones públicas como primera instancia, y el Ayuntamiento de València como primera puerta de acceso a todos los vecinos, pues como si su esperanza de vida no estuviera determinada por la enfermedad, dado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



que esa esperanza de vida está directamente relacionada con la atención sanitaria que reciben. Mientras no cambien estas condiciones, se considerará que la falta de atención adecuada precipita tantos fallecimientos como la propia enfermedad.

Nosotros, si no se retira la moción votaremos a favor porque por la información que nos ha trasladado, el folleto que nos ha trasladado la concejala, bueno, pues sí hace referencia a lo que son las competencias de la Conselleria. Y en el segundo punto se habla de estudiar por parte de la concejalía. Pensamos que no hacemos a nadie mal si estudiamos ese posible convenio con la Concejalía de Sanidad, independientemente de que lógicamente desde Servicios Sociales se les apoya a través de la convocatoria.

Muchas gracias."

Sra. Lozano (Compromís)

“Comentar, també s'ha parlat de la... Clar, quan una persona contacta amb els serveis socials es valora la seua situació mínimament a l'hora de donar cita. Perquè n'hi ha cites també d'emergència, cites urgents que s'anteposen a altres tipus de cites. I per tant, s'atenen totes les circumstàncies per a veritablement dir si una cita ha de ser preferent, urgent o prioritària. Dit això, també indicar que a mi cada mes em passen el llistat de la mitjana de temps d'espera per a rebre una primera cita en els serveis socials. I hem passat de tres mesos que era l'últim a l'última xifra que m'han passat, un mes i mig no arriba de mitjana. Per tant, jo crec que com he dit al principi, com he dit en l'anterior intervenció, les necessitats de les persones amb ELA estan garantides, la prioritització dels recursos que necessiten per a tindre una qualitat de vida i una atenció adequada des del seu diagnòstic,

I bé, a vore, qualsevol entitat com dic té la possibilitat de reunir-se, de demanar una reunió per si mateixa i proposar el que vullga. Jo tinc moltíssimes reunions amb moltes entitats socials. Totes volen o la gran majoria demanen diners, demanen un conveni perquè és una manera molt més ràpida i segura de tindre els diners. Però evidentment a la gran majoria, a excepció de casos molt puntuals, els derivem a la convocatòria de concurrència pública que és la convocatòria d'Acció Social perquè els convenis s'han de reservar per a situacions i casos molt concrets. I així ens ho recomana la Intervenció i i la Llei de contractes de l'administració local. Per tant, si l'entitat vol contactar i vol plantejar el que siga, es podrà estudiar en el sentit que es considere. Però com a via d'entrada al finançament municipal són les convocatòries de concurrència pública.

Res més. Gràcies.”

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Grup Ciutadans sobre mesures d'acció positiva a les persones diagnosticades d'ELA és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió (absent la Sra. Gil).

La Sra. Gil s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



27	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000175-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre actuacions urgents en matèria de seguretat en l'àmbit de l'àrea metropolitana i a la ciutat de València.		

DEBAT CONJUNT

La presidència informa que la Junta de Portaveus que va tindre lloc el 28 de juny de 2022 va acordar debatre conjuntament els punts núm. 27, 28 i 33 de l'orde del dia relatius a diverses mocions sobre seguretat ciutadana.

27. Moció subscripta conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Estellés, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre actuacions urgents en matèria de seguretat en l'àmbit de l'àrea metropolitana i a la ciutat de València:

"Los datos del Ministerio del Interior sobre la criminalidad en el primer trimestre de 2022 respecto al primer trimestre de 2021, vuelven a poner de manifiesto la tendencia creciente de las infracciones penales en nuestro municipio, tanto en incremento total como por tipo de delito, muy especialmente significativas las infracciones muy graves, como las agresiones sexuales o los robos con violencia, entre otras.

Si tomamos cifras homogéneas, comparando el incremento de delitos en València con las principales ciudades de España, nuestra ciudad ocupa la primera posición en este concepto, y la segunda, tras Barcelona, en infracciones penales por cada 100.000 habitantes.

Todas estas tendencias y cifras se ven refrendadas y se hacen tangibles a pie de calle por medio de las protestas que colectivos y vecinos de diferentes barrios han estado haciendo estos meses atrás, así como en la actualidad en las calles de València. Igualmente, cada vez que la ciudadanía es preguntada por los medios de comunicación, los valencianos responden mostrando su honda preocupación por la falta de seguridad y convivencia en València. Con base en lo expuesto, de manera tangible, la calle está clamando por más seguridad y protección ciudadana.

Por otra parte, basándonos en contestaciones de la propia Delegación de Protección Ciudadana hemos podido verificar que el número total actual de efectivos de la Policía de Barrio (112) es inferior a los que había en febrero de 2021 (117), cifra ya de por sí absolutamente insuficiente.

A nivel de la provincia de València, se ha dado un claro incremento de infracciones penales en el primer trimestre de 2022 respecto al primer trimestre de 2021, habiendo pasado de 25.601 infracciones penales en dicho periodo de 2021 a 34.476 en el mismo de 2022, lo que supone un incremento del +34,7 %, altamente preocupante. En esta línea, grandes municipios del Área Metropolitana lindantes o cercanos a València, como Quart de Poblet (+20,3), Xirivella (+21,6), Mislata (+22,1 %), Paterna (+26,1 %), Burjassot (+26,6 %), Alboraya (+28,24 %), Manises (+36,4) o Torrente (+39,1 %), entre otros, también han visto incrementadas sus tasas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



delincuencia, suponiendo esto un fenómeno común, aunque de una dimensión porcentual aún por debajo de la de València (+46,2 %), que, por desgracia, lidera esta triste estadística también en el ámbito metropolitano, únicamente superada por la localidad de Aldaia (+62,9).

No es la primera vez que de este grupo político advertimos de estas cifras crecientes de delitos y del clamor de los ciudadanos, tanto en la comisión correspondiente, como en este mismo Pleno, obteniendo de primeras una actitud negacionista, especialmente por parte del concejal de Protección Ciudadana y del propio alcalde de València. De igual modo, los problemas de convivencia no son abordados en la ciudad de València, tal y como evidencia la demora, superior a 3 años, en la tramitación de la nueva Ordenanza de Convivencia y Civismo en el espacio público en el ámbito de la ciudad de València.

Cada vez que desde el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de València traemos soluciones a estos órganos políticos del ayuntamiento sobre esta materia, nuestras peticiones son desestimadas por los 17 concejales de gobierno. Con todo, como quiera que la situación en la ciudad de València y su área metropolitana respecto a la falta de seguridad es claramente grave y alarmante, desde este grupo municipal no cejamos en nuestro empeño por aportar soluciones, esperando que, ante la criticidad de las evidencias, estas propuestas sean tenidas de una vez por todas en consideración.

Por lo expuesto, el portavoz y concejal que suscriben formulan las siguientes propuestas de acuerdo:

Primera. Que, desde el Ayuntamiento de València se impulse y lidere de manera urgente la puesta en marcha de un sistema de seguridad integral metropolitano que coordine las actuaciones en materia de seguridad en el área metropolitana, instando para ello al Consell de la Generalitat, a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, y cualesquiera otra administraciones competentes en la materia.

Segunda. Que se lleve a término de manera urgente un mapa de la seguridad en la ciudad de València, como elemento de diagnóstico, prevención y anticipación ante los problemas y como base para poder distribuir a los agentes de la Policía Local de una manera más óptima, enfocada a la prevención de los delitos y el mantenimiento de la seguridad.

Tercera. Que se incremente la colaboración entre la Policía Local y la Policía Nacional en la erradicación de las infracciones penales en la ciudad de València, de modo que la labor de la Policía Local, dentro de sus estrictas competencias, sea compatible con prestar la máxima ayuda en la prevención de las crecientes infracciones penales.

Cuarta. Que en la ciudad de València se lleve a cabo de manera urgente un refuerzo de la policía de barrio, incrementando el número de efectivos, muy por encima de la cifra actual.

Quinta. Que, con la máxima urgencia, prioridad y premura, se ponga en marcha la nueva Ordenanza de Convivencia y Civismo en el espacio público en el ámbito de la ciudad de València."

28. Moció subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre major presència policial als barris:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Negar un problema, lejos de resolverlo lo acentúa, València tiene un serio problema de inseguridad, aunque el equipo de gobierno municipal, se niega a reconocerlo y poner los remedios necesarios para que se resuelva, tergiversando incluso intencionadamente las estadísticas que publica el Ministerio del Interior sobre el índice de criminalidad, el crecimiento en delitos de robos, reyertas, riñas y la situación creciente de nuestra ciudad en el incremento de delincuencia, en lugar de planificar un conjunto de actuaciones integradas para revertir de una vez por todas la situación.

Conjunto de propuestas constructivas, que desde el Grupo Municipal de Vox, venimos aportando en iniciativas tanto en este Pleno como en comisiones, aunque desgraciadamente todas ellas, han sido rechazadas por el equipo de gobierno, como también ha rechazado todas aquellas propuestas que los vecinos le han trasladado.

El planteamiento negacionista del equipo de gobierno para implantar un plan integral de actuación tendente a conseguir barrios seguros en nuestra ciudad, desprecia las propuestas de Vox, ignora las peticiones ciudadanas expresadas por las asociaciones o las 1.454 quejas que reclamaron en el año 2021 mayor actuación por parte de la policía local, o el cierre de una queja del defensor del pueblo valenciano ante la falta de información en el plan contra la delincuencia.

Asimismo el planteamiento negacionista del Equipo de Gobierno también ignora, menosprecia o hace lecturas tergiversadas del balance de criminalidad correspondiente al primer trimestre del año 2022, publicado por el Ministerio del Interior que sitúa la variación nacional porcentual 22/21 en el 27,9; por debajo de ella entre las grandes capitales está Bilbao con el 26,4; unos puntos por encima de variación nacional la Comunidad Valenciana con el 30,4 ; por encima de ella, entre otros, los municipios de Madrid, Sevilla con el 31,6 y 33; por encima de ellos, entre otros, la provincia de Valencia con el 34,7; por encima de la provincia de València, entre otros, el municipio de Barcelona con el 43,7 y superando negativamente a la variación nacional, a todas las grandes capitales de España, a la provincia y a la comunidad se sitúa la ciudad de València con el 46,2 de % variación 22/21 del total de infracciones penales.

A mayor abundamiento, el equipo de gobierno, lejos de dar respuesta al problema de inseguridad, unido al crecimiento del botellón, a la ocupación ilegal de viviendas, al tráfico de drogas y de los narcopisos, se permite, incluso el calificar de alarmismo todo ello, al igual que suponemos lo hará cuando lea los titulares de prensa de las últimas semanas: 'Vecinos del barrio de Orriols critican que la inseguridad aún no se ha solucionado'; 'La Policía Local admite que la delincuencia ha vuelto a niveles de prepandemia'; 'En Marchalenes hay zonas donde es mejor no ir por la noche'; 'Protestas vecinales por las fiestas en un edificio ocupado'; 'Los taxistas denuncian ataques de simpas de grupos de menores'; 'El vandalismo se ceba con Monforte'; 'La tasa de criminalidad sube un 17 % en cinco años en València'; 'Ciudad Jardín y Honduras protestan por el botellón siete meses después'; 'El Ayuntamiento fracasa en el desalojo de viviendas en Orriols'; 'Honduras contra el botellón'; 'El botellón regresa a las calles de València ante la inacción del Ayuntamiento'; 'Robos, reyertas y allanamientos los delitos que más preocupan'; 'La Policía desmantela un punto de venta de droga en Orriols'; 'El problema es la seguridad'; 'Los comerciantes denuncian la actuación de bandas de carteristas en Ciutat Vella'; 'La hostelería y los vecinos exigen a Ribó que actúe contra el botellón de fin de curso'; 'Alerta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ante el auge de robos en patinete'; 'Huir del barrio por el botellón'; 'Las mediciones de ruido en las zonas de botellón superan el límite permitido', y entre otros muchos más que lo dice todo de la inseguridad en nuestra ciudad 'Desmantelan el mayor supermercado de la droga en un edificio municipal okupado'.

Desde el Grupo Municipal de Vox, en nuestra labor de oposición responsable y de escucha activa a los problemas que nos trasladan día a día los vecinos, tanto de los barrios del centro como de la periferia, seguiremos siendo en este hemicycle su voz y su altavoz, hasta que se dé definitivamente respuesta al problema de inseguridad, unido al de ocupación ilegal y botellón que padecen y sufren. Por eso creemos que la futura incorporación de ciento ochenta y uno agentes a las unidades de distrito de la Policía Local, después del periodo de formación y práctico, que será previsiblemente a finales del presente año, permitirá alcanzar en ese momento y en todo caso, un número total de efectivos que será inferior al que recibió a este alcalde en su toma de posesión. Pero es ahora y no entonces cuando se debe planificar una reorganización, optimización y reestructuración que priorice en ofrecer a los ciudadanos una mayor presencia policial en las calles que es donde se necesita, especialmente por las noches y los fines de semana, además de una mejora en la coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Por lo expuesto, ante esta grave situación de inseguridad ciudadana que sufren las familias valencianas, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Que la Concejalía de Protección Ciudadana desarrolle una reestructuración, reorganización y optimización de la plantilla de policía local, así como una valoración en profundidad del personal con nocturnidad, festividad, turnicidad, operativos, prestación de servicios extraordinarios y cometidos de cada uno de los puestos, al objeto de potenciar las patrullas de las unidades de distrito y de las unidades de convivencia y seguridad, desde ya, y en mayor medida con las futuras incorporaciones, tras la superación del periodo de formación y práctico.

SEGUNDA. Que se optimicen los efectivos del Servicio de Policía Local, al objeto de ofrecer una respuesta activa, eficaz y eficiente a las peticiones de los vecinos en relación al requerimiento de mayor presencia policial por concentraciones de personas o ruidos derivados del botellón que le impidan conciliar el sueño y poder descansar.

TERCERA. Que se incremente la frecuencia de paso de la unidad de caballería en el ámbito del viejo cauce del río Turia, al objeto de prevenir las reyertas, hurtos y acosos entre la población adolescente que transita por él.

CUARTA. Que se potencie la presencia de agentes de proximidad que realizan vigilancia preventiva, especialmente en ámbitos de menudeo en el tráfico de drogas, narcopisos, entornos de reyertas juveniles, zonas comerciales y de tránsito de viandantes y turistas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



QUINTA. Apoyar la petición de los vecinos de Orriols para que se desarrolle el procedimiento de autorización e instalación de videocámaras de vigilancia, como punto inicial de análisis y estudio en la repercusión directa sobre la seguridad del barrio y posible extensión a otros.

SEXTA. Que el Ayuntamiento de València conjuntamente con la Delegación de Gobierno establezca una total coordinación entre la Policía Local y la Policía Nacional con el desarrollo de actuaciones específicas integradas en toda la ciudad.

SEPTIMA. Que la actuación integrada, coordinada y conjunta de efectivos de la Policía Local y Nacional determine la intervención en los primeros momentos del delito de la ocupación ilegal, para que se evite la misma y se devuelva la posesión al propietario inmediatamente.

OCTAVA. Que en base al principio de transparencia que debe primar en este Ayuntamiento, se convoque a los portavoces de los grupos de la oposición, a las reuniones de la Junta Local de Seguridad, para que conozcamos la evolución de los datos y las actuaciones generales previstas."

33. Moció subscripta conjuntament per la Sra. Catalá i el Sr. Ballester, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre seguretat ciutadana:

"Los datos de criminalidad facilitados por el Ministerio del Interior correspondientes al último trimestre del año pasado arrojaron cifras alarmantes en cuanto al aumento de delitos graves de lesiones y riñas tumultuarias, de delitos contra la libertad sexual y agresiones sexuales, de robos con violencia e intimidación, robos con fuerza en domicilios y hurtos entre otros. Estos datos, nos situaron a la cabeza de las grandes ciudades españolas por delante de Sevilla, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga o Zaragoza en cuanto a crecimiento de los datos de criminalidad, incrementando las infracciones penales un 36,3 %.

Desde el Grupo Municipal Popular hemos venido presentado mes tras mes numerosas mociones aportando propuestas constructivas para atajar este incremento de inseguridad que denunciaban los vecinos de los barrios de nuestra ciudad y que los datos del Ministerio así lo confirmaban. Todas ellas fueron rechazadas por el equipo de gobierno.

Lejos de mejorar los datos de criminalidad, en el primer trimestre de este año 2022 volvemos a estar a la cabeza de las grandes ciudades españolas y aumentamos considerablemente los datos de criminalidad a un 46,2 %. Los planes de acción y medidas puestas en marcha por este equipo de gobierno para combatir la criminalidad no están dando resultado y así lo reflejan los datos.

Estos problemas de seguridad y convivencia están ya demasiado tiempo en muchos de nuestros barrios y distritos de nuestra ciudad como Nou Moles, Ciutat Vella, Orriols, Ciudad Jardín, Nazaret, etc. Son demasiadas las manifestaciones que se están produciendo por parte de los vecinos de estos barrios pidiendo más seguridad y derecho a poder descansar.

Estas oleadas de reyertas, robos y agresiones no son en ningún caso puntuales, sino que convivimos con ellas continua y permanentemente, denunciado por vecinos y medios de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



comunicación. Los últimos datos de criminalidad del Ministerio del Interior son un reflejo de lo que está sucediendo en nuestra ciudad y es nuestra obligación garantizar a nuestros vecinos la seguridad y convivencia en sus barrios, haciendo todo el esfuerzo necesario para ello.

Por todo lo expuesto, realizamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Instar a la Concejalía de Seguridad Ciudadana para que realice un estudio e instalación de cámaras de video vigilancia en las diferentes zonas más afectadas por la delincuencia.

SEGUNDO. Que la Policía Local de València elabore un plan de acción de choque continuado para erradicar la delincuencia sistematizada en todos los barrios afectados, donde estén presentes todas las delegaciones afectadas.

TERCERA. Instar al Ayuntamiento y Delegación de Gobierno de la Comunitat Valenciana a la creación de manera inmediata de una mesa de convivencia exclusivamente para abordar los retos del barrio donde estén representados todas las áreas municipales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades y movimientos sociales.

CUARTA. Instar a la Delegación de Protección Ciudadana a que apruebe de manera inmediata y urgente la ordenanza de civismo en el espacio público.

QUINTA. Instar a la Delegación de Protección Ciudadana, conjuntamente con Servicios Sociales municipales, para que elaboren un plan de acción de asistencia a personas en riesgo de pobreza y exclusión social en los barrios de Orriols, Marxalenes, Cabanyal, etc.

SEXTA. Que se aprueben las bases de la OPE de 2020 para cubrir la carencia de efectivos que sufre la Policía Local de València.

SEPTIMA. Que se apruebe las bases de la OPE de 2021 para cubrir la carencia de efectivos que sufre la Policía Local de València."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

“Aunque sigan negándolo, porque lo van a negar, cada trimestre, cada dos trimestres, cada acumulado, cada año, hay un problema de seguridad a la ciudad de València. Y si extendemos los datos a este trimestre mirando también tendencias pasadas, también, y añadido como novedad en esta moción, existe un problema en las poblaciones del área metropolitana, no de la misma magnitud que existe en València, que lidera el incremento de ciudades importantes del país en cuanto a incremento de delito de sanciones penales. València, con 46,2 %, insisto, lidera ese incremento. Por encima de Barcelona, Málaga, Sevilla, Madrid, Zaragoza o Bilbao. Además, de nuevo, una vez más, esta comparativa trimestral, nos encontramos que después de la Barcelona

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



de Colau, València está la segunda de España en cuanto a delitos por cada 100.000 habitantes, que es un ratio absolutamente homogéneo y no comparas ni con el 2020, ni con el 2019, ni con otros años. Está otra vez más, otro trimestre más, otro acumulado anual más, como pasó al final del 2021, en la segunda posición de España por delitos cada 100.000 habitantes, dato absolutamente homogéneo y contrastado. A partir de ahí, si cogemos los últimos años el acumulado anual lo vemos muy claro. Vemos cómo en 2015, 2016 y 2017 los datos permanecían estable, en el 2018, 2019 y 2021 la tendencia es absolutamente ascendente en el dato acumulado anual de infracciones penales, exceptuando el 2020 que estuvimos medio año todos encerrados en casa. Y esa es la cruda realidad, aunque ustedes lo nieguen.

Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

¿Soluciones? Se las volvemos a repetir. En este caso traemos la novedad metropolitana, además a colación con la absoluta apología que este mes, y además teniendo en cuenta que es un debe que el propio alcalde València ha dicho en cuanto a que estos dos mandatos les ha faltado actuación metropolitana, respecto a la necesidad como ha dicho de una ley de coordinación y gestión metropolitana. Y aparte, teniendo en cuenta aspectos de gestión metropolitano tales como la movilidad, los residuos, los servicios públicos y la seguridad es un servicio público, la vivienda, etcétera. Y además, marcando el carácter de locomotora -que lo ha dicho el señor alcalde- en cuanto a competencias y recursos de la ciudad de València. Por lo tanto, creemos que la aportación de soluciones esta es una novedad que aparte incardina y lógicamente coincide con la visión metropolitana que ha dicho el señor alcalde. Es más, además de esto, dentro de estas soluciones metropolitanas estamos hablando que el propio departamento del señor Aarón Cano nos ha respondido que efectivamente existen contactos continuos y colaboración entre las policías locales.

Por lo tanto, la primera propuesta que les marcamos es un Plan Integral Metropolitano liderado e impulsado por València, instando a las instancias autonómicas correspondientes para ello en base a la ley, en este caso a la normativa autonómica y a la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Estado. Por lo tanto, es un marco absolutamente definido. La segunda, ya bajando a nivel de la ciudad de València la segunda propuesta que extraemos una vez más es si ustedes, no solo de manera cuantitativa sino de manera cualitativa, tienen continuamente muchos barrios en pie de guerra y siguen manifestándose, pues que tengan un mapa de la ciudad de València para de alguna manera fijar dónde está la prioridad de los problemas de seguridad y administrar los recursos policiales en esa dirección. Y no nos podemos esperar a la estrategia de reparto de puestos de trabajo que quieren hacer para el mes de diciembre, porque entonces se acabará el año y el 2022, insisto, los 53.000 delitos españoles de 2021 se van a incrementar.

Obviamente, y ahí está el gran tema, ¿cuál es el papel de la Policía Local? Efectivamente, son delitos de tipología penal que son competencia de la Policía Nacional. Pero la Policía Local, desde una perspectiva de vigilancia en la calle y presencia en la calle, puede evitar y prevenir algunas situaciones. Luego, cómo se gestionan a tiempo real es otra manera. Pero la Policía Local efectivamente puede hacer una labor preventiva, por supuesto. Y ahí es donde les pedimos que haya una coordinación continua entre jefaturas y también, señor Aarón Cano, esté usted con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Delegación de Gobierno trabajando en conjunto. A partir de ahí hay un dato claro, la Policía de Barrio. El año pasado, hace año y medio, tenía 117 efectivos, que estábamos en mínimos históricos. Ahora tiene 112. La Policía Barrio es básica en nuestras calles para garantizar también esa seguridad preventiva y la convivencia.

Y quedándome segundos como me quedan, les recuerdo una vez más la urgencia de la Ordenanza de Convivencia, que seguimos esperándola y han pasado ya tres años.

Gracias.”

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, vicealcalde.

La seguridad de los valencianos es una prioridad para Vox. Pero a la vista está, para el señor Ribó no. El alcalde sigue sin dar respuesta a ese gran agujero negro que tiene ya en toda la ciudad: inseguridad, crecimiento sin control del botellón, ocupación ilegal de viviendas y tráfico de drogas y narcopisos. Para usted es alarmismo, error. Los titulares el día a día de València del que usted, señora alcalde, vive *apartheid*, están ahí. Mírelos si quiere hacer algo útil por esta ciudad. Mire: ‘el Ayuntamiento fracasa en el desalojo de viviendas en Orriols’; ‘En Marxalenes hay zonas donde es mejor no ir por la noche’; ‘Vecinos del barrio protestan por la situación de inseguridad vinculada al consumo de alcohol en las calles’; ‘Comerciantes denuncian bandas de carteristas en Ciutat Vella. La asociación insiste en los beneficios de las cámaras para ganar en la seguridad de los turistas’; ‘El vandalismo se ceba con los jardines de Monforte. Los históricos jardines sufren la rotura de esculturas y pintadas en varios muros’. Del *Levante*: ‘Los taxistas denuncian ataques y *sinpas* de grupos de menores. Las zonas de copas, los botellones y los macroconciertos suelen ser los puntos más conflictivos’. Y la guinda del pastel: ‘Desmantelan el mayor supermercado de droga en el centro de València. El cabecilla agredía sexualmente a las mujeres que acudían a comprar estupefacientes y la retenía en contra de su voluntad’, era un edificio público municipal ocupado. Seguimos con otros titulares: ‘Vecinos del barrio de Orriols critican que la inseguridad aún no se ha solucionado’; ‘El botellón regresa a las calles de València ante la inacción del Ayuntamiento’; ‘Robo, reyertas y allanamientos, los delitos que más preocupan’; ‘El problema es la seguridad’; ‘La hostelería y los vecinos exigen arriba que actúe contra el botellón de fin de curso’; ‘Alerta ante el auge de los robos en patinete’. Hoy, día 30 de junio: ‘Orriols vuelve a salir a la calle. Los valencianos vuelven a manifestarse por la inseguridad, por los robos, por las drogas, por la ocupación. Hoy Orriols vuelve a salir a la calle’. Esto en prensa está.

Y además, si se toma la molestia y se digna salir de su santuario, señor Ribó, de ese despacho que, por cierto, su reforma nos ha costado una auténtica barbaridad a todos los valencianos, se da una vuelta por los barrios y los vecinos, exactamente igual que a cualquiera de todos nosotros, se lo contarán a ustedes. Esta y no otra es la realidad del *Cap-i-Casal*. Tenemos un grave problema de inseguridad que no saben o no quieren afrontar. Un problema que no solucionan porque se niegan a reconocer el origen del desgobierno municipal que tienen. No saben gestionar. Niegan la mayor. Cocinan las estadísticas, retuercen los datos y solucionado el problema de la inseguridad. Siguen anclados en la improvisación, en el *pensat i fet* de toda la vida, en la ocurrencia. Y así es imposible ni planificar ni revertir la grave y preocupante situación que tenemos hoy en día en València. Han desechado todas y cada una de las propuestas sobre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



seguridad que les hemos hecho desde Vox, todas. Ignoran las peticiones de las asociaciones. Pasan de las 1.454 quejas. Esas quejas reclaman más presencia policial y más acción policial, ustedes pasan de ellas. No remiten el plan contra la delincuencia al Síndic de Greuges. No asumen su responsabilidad en que crezca la delincuencia en València. Un 46,2 % frente a un 27,9 %, que es una barbaridad también, de media nacional. Datos del Ministerio del Interior, ministerio socialista. Al parecer ustedes nos dicen que a final de año tendremos ya el 100 % de los 181 policías locales nuevos en la calle. Esa es la previsión que han dado ustedes. A pesar de ello, el señor Ribó tendrá menos policía en ese momento que cuando llegó.

Conclusión de todo esto: una clarísima e irrefutable nefasta y pésima gestión. Es indispensable, porque València ya no puede esperar más, planificar, reorganizar, optimizar y reestructurar. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* O en breve València estará colmada de guetos y zonas *no go*, como ya ocurre en algunas ciudades de Europa. Y desde luego Vox no quiere eso para España.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Gil.

Sra. Catalá (PP)

"Bueno, vamos a ver, el hecho de que no solo que hoy haya tres mociones en el mismo sentido, sino que además esta misma mañana, hace escasamente una hora o así, Orriols en lucha se haya manifestado delante de la calle de las Barcas para pedir que ustedes les escuchen, que les atiendan y que resuelvan... Bueno, les ha mandado una carta a la Generalitat, a la Dirección General de Vivienda para que les reciban porque tienen un problema de ocupación. Hay 100 viviendas que son de los bancos, de las cuales el 50 por 100 están ocupadas. Y muchas de ellas narcopisos. Todo esto en Orriols. Esto lo sé yo, lo sabe usted y lo saben todos los que están aquí. Y si no lo saben, deberían saberlo. Y además, solicitan clarísimamente... Ustedes sí, han mandado una carta a los bancos, señor Aarón Cano y señor Ribó. Pero, ¿ha habido respuestas a esa carta? ¿Qué más van a hacer por mejorar la situación de Orriols? También les han pedido una reunión. ¿No lo sabe usted? Les han pedido una reunión por los proyectos urbanísticos en el barrio, porque también les preocupa. Por tanto, antes de dirigirme la palabra, que luego lo hará aquí cuando me hable, infórmese y luego hablamos. Quedará usted mucho mejor que en este punto.

En cualquier caso le digo, mire, esta situación de inseguridad lleva lastrando a esta ciudad desde hace mucho tiempo. Si ya los datos del Ministerio del Interior del último trimestre del año pasado fueron alarmantes, con un crecimiento de un 36 por 100 aproximadamente, 36,3 % por encima del año anterior, con cifras desde luego desbocadas en determinados delitos que son muy preocupantes como delitos contra la libertad sexual y agresiones sexuales. Si esta situación ya era preocupante en el último trimestre del año 2021, no le quiero ni contar cómo nos encontramos en el Grupo Popular cuando vemos que el primer trimestre del año 2022 no ha hecho más que empeorar la situación. Los vecinos de València están sufriendo. Y esto es así, clamorosamente así. Se ha incrementado en un 46, tenemos una tasa de criminalidad del 46,2 %. Estamos a la cabeza de las grandes ciudades españolas, delante de Sevilla, Barcelona, Bilbao, Málaga, Madrid,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Zaragoza. El crecimiento de los datos del año pasado fuese ese 36 %, ahora estamos en un 46,2 %.

Presidix el Sr. Alcalde.

¿Qué hay que hacer en este momento para que ustedes atajen esta situación? Se lo hemos dicho los tres grupos de la oposición. No paramos de decírselo en los plenos, no paran de decírselo en la calle. No hemos dejado de presentar mociones en las comisiones y en los plenos. Ustedes han rechazado todas las mociones e ignoran totalmente una situación que está perjudicando muchísimo a vecinos de la Malva-rosa, Ciutat Vella, Orriols, Ciutat Jardí, Natzaret, Benimàmet y un etcétera de barrios que están sufriendo esos planes de acción de este ayuntamiento que evidentemente no están funcionando. Porque no, señor Cano, sus planes de acción no están funcionando. Y eso se lo puedo decir. Y que ayer, de forma absolutamente natural, una vecina de Orriols me decía que tenía miedo de salir a la calle. Una vecina, una chica que puede tener mi edad, con dos hijos de diez años, que tiene miedo de salir a la calle, señor Cano. Y yo no entiendo cómo en una ciudad como esta una vecina desesperada que tiene mi edad, 40 años, no tendría más esa chica, se tiene que dirigir a una persona del ayuntamiento para decirle: 'Tengo miedo de salir a la calle. Por favor, haced algo'. Y no entiendo cómo ustedes no se toman en serio esta situación alarmante en la ciudad de València.

Y usted va a venir aquí y va a empezar a decir que si la culpa es de los otros, que si la tasa de reposición, que si hemos hecho las OPE más numerosas de la historia. Lo que usted quiera, señor Cano. Que si no interpretamos los datos bien, lo que usted quiera, ¿vale? Pero la realidad no solo se la digo yo. La realidad se lo dicen los vecinos, punto, que son los que sufren y viven cada día tener miedo cuando salen a la calle. Así que aquí podemos hacer brujuleos políticos y demagogia política, la que queramos. Y usted puede decir que los datos del Ministerio son no sé qué y que los interpretamos no sé cuántos. Y puede decir que las oposiciones son no sé menos. Pero mire, le voy a decir una cosa muy importante. Cuando usted llegó, cuando ustedes llegaron, cuando el señor Ribo llegó a esta ciudad había 1.625 agentes y hoy hay 1.360 agentes. Es decir, 265 agentes menos, menos. En segundo lugar, la Policía de Barrio estaba con 225 agentes. Hoy, 105. Se ha mermado a la mitad. Entonces, sinceramente. Y además llevan ustedes gastado 120.000 € en un Ordenanza de Civismo que lleva siete años en tramitación. Esta es la Ordenanza de Civismo, vamos, más lenta de la historia. Deben ustedes tener un problema grave para aprobar una ordenanza después de siete años. Grave. Una ordenanza, una ordenanza.

Miren, yo sinceramente creo que más allá de que se convierta esto en el "y tú más" tradicional, ustedes tienen que empezar a tomarse en serio esta situación. [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] Tienen ahora a la delegada del Gobierno. A ver si se nota y a ver si hacen algo por esta ciudad.

Muchas gracias."

Sr. Cano (PSPV)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Buenos días.

Buenos días, señora Catalá, que no la había visto hasta hace un rato. Ya, ya, pero que no me había visto. Más intervenciones, pero no más tiempo. Bueno, no es una falta de educación. He dicho buenos días. Hombre, por favor. Soy una persona respetuosa.

Miren, València es una ciudad segura. Lo ha sido, lo es y lo será. Yo sé que eso les cuesta reconocerlo, porque han convertido el uso del nombre de la ciudad de València, someter el nombre de la ciudad de València bajo las premisas de la falta de seguridad en la ciudad València. Porque realmente a usted lo que les importa es el acceso al poder, no les importa el nombre de la ciudad de València.

Miren, València este año es Capital Mundial del Diseño. Es Capital Europea del Turismo Inteligente. Se nos ha concedido la organización de los Gay Games. Que yo sinceramente -y les voy a decir ahora aquí que nadie nos escucha- tengo unas serias dudas de que si ustedes gobiernan se vayan a organizar los Gay Games. Tengo, no sé por qué, tengo muchas, muchas dudas, porque como no tenemos Casa de Campo quizá ni se organicen nunca los Gay Games en València si gobiernan la derecha. Se va a organizar el Campeonato del Mundo de Gimnasia. Claro, si todas estas instituciones internacionales pintaran una realidad de la ciudad de València como la pintan ustedes aquí no vendría ni el tato, aquí no vendría nadie. No estarían llenos los hoteles, no tendríamos plenitud de grandes eventos en la ciudad València. Pero es que esta gente estudia la ciudad donde va a ubicar sus grandes eventos. No los elige al azar. No hay un sorteo, hay un estudio. Y eso demuestra que esta ciudad es una ciudad segura. O sea, esa descripción que ustedes hacen está muy alejada de la realidad.

Pero miren, la tasa de criminalidad contiene, claro, deja margen para muchas interpretaciones, porque el incremento de delitos que ha habido en la ciudad de València está en la tasa de 'Otros delitos'. ¿Dónde no está? No está en delitos como las agresiones sexuales, que el crecimiento es mínimo en los delitos contra la libertad sexual. Pero es que tenemos que entender que la seguridad es un reto siempre. ¿O es que acaso si bajan los delitos no nos preocupan a la seguridad? La seguridad siempre es una ocupación y nos preocupa. A este equipo de gobierno le preocupa, le preocupa la seguridad. Como le preocupan los intentos de suicidio. Como le preocupa la soledad no deseada. Como le preocupan todas y tantas cosas que suceden en la ciudad de València permanentemente. Porque una ciudad siempre es un reto permanente, es un proyecto siempre en marcha. Por lo tanto, cuando uno le preocupa algo, sea del tipo que sea, tiene que venir con propuestas serias y sensatas, y no escupir verbalmente con adjetivos calificativos que sobran porque no aportan nada. Si tanto le preocupa lo que la mujer de Orriols le dijo ayer, cosa que a mí también me preocupa y por eso estamos poniendo medios tanto la Policía Local como el Cuerpo Nacional de Policía, porque seguro que eso ayer se lo dijeron los vecinos y usted se lo calla. ¿Por qué no les explicó que no hicieron lo mismo durante 24 años cuando gobernaron? ¿O es que a usted le explicaron lo que ha hecho el Partido Popular en Orriols? Porque no hizo absolutamente nada.

Miren, con el tema de la vivienda. Vamos a poner datos encima de la mesa, porque ya que estamos hablando de datos pues voy a ponerle datos. Robos con fuerza. Todos estos datos que le voy a decir son datos que en la ciudad de València son inferiores. Málaga, gobierna el Partido Popular. Incremento del robo con fuerza, 41 %. Zaragoza, robos con violencia. Incremento del 68,3 %. Gobierna el Partido Popular. Alacant. Delitos contra la seguridad sexual, 40,7. Gobierna

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



el Partido Popular. Madrid, Robos con fuerza en domicilios, 56,3 de incremento. ¿Qué están haciendo ustedes allí? ¿Cuál es su modelo policial? ¿No están haciendo ustedes ahí lo que piden aquí? Bueno, cuando me piden ustedes la Policía de Barrio, ahí ya me parece espectacular porque donde gobiernan no hay Policía de Barrio. ¿Cómo es esto? ¿No les trasladan a sus compañeros las bondades de la Policía de Barrio? ¿O es que de las bondades de la Policía de Barrio solo sirven para València? Porque en Madrid no hay Policía de Barrio. Será que no hay barrios en Madrid. La ratio de policías locales es menor en Madrid, en Zaragoza que en València. Y si queremos, hablamos profundamente de la Ordenanza de Convivencia del Ayuntamiento de Alicante. Que para sancionar a personas sin techo en una alta vulnerabilidad están ustedes muy rápidos, para sancionar a las mujeres prostituidas están ustedes muy rápidos, para sancionar al vulnerable son los primeros. Esa es la ciudad que ustedes quieren construir."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Estellés (Cs)

"Señor Cano, sea original con la Policía de Barrio porque ya es la tercera o cuarta vez que lo repite al respecto y ya nos ha tumbado tres mociones pidiendo lo que es obvio, que no esté en cifras históricas pero por bajo. Que usted niegue que haya un problema con las agresiones sexuales en València, con los robos con violencia e intimidación, que crecen exponencialmente, con los robos con fuerza en domicilios, con los hurtos y con la sustracción de vehículos. Volvemos a tener la de siempre, su negación de siempre. Y ahora, comparado con otras ciudades, cuando aparte de los porcentajes que ha dado, València está por encima en todos ellos. Con lo cual, la comparativa creo que si comparas con otras ciudades, que no con otros gobiernos, le ha salido mal. Si no, compare datos. Mire, como padre -y usted también lo es- yo tengo miedo. Cuando mi hija viene a València yo tengo miedo. Como persona que conoce mandos de Policía Local y mandos de Policía Nacional, y me cuentan el panorama que hay en València, y a usted deberían contárselo igual, tanto sus propios jefes directos, en este caso delegados por usted, como las personas con las que se debe coordinar en Delegación de Gobierno, debería sentir el mismo miedo que siento yo. Como receptor de la opinión en la calle cuando estamos con las personas que sufren en sus barrios todos los problemas de inseguridad y falta de convivencia en València, usted debería tener el mismo miedo, la misma inquietud que tengo yo y mi grupo municipal. Y como interlocutores también por la voz de la ciudadanía, porque nos ha puesto aquí también con la voz de la calle con estos problemas, también siento miedo e inquietud, y mi grupo siente miedo e inquietud. Y usted debería sentirlo.

En València ha pasado algo, por mucho que lo niegue. Había una situación más o menos estable. Se lo he dicho, se lo he demostrado con la gráfica antes. Y exponencialmente, 2018, 2019, sobre todo 2020, pasó lo de la pandemia, y 2021. Y ahora, el primer trimestre del 2022 sigue creciendo. Pasa algo. En su mano está analizar el problema y los problemas concretos. En su mano está hacer un mapa de la seguridad de los barrios de València. En su mano está coordinarse con otras policías, porque el límite de València en cuanto a coordinación policial, un delito puede ocurrir justamente en un pueblo a unos metros de València. Está en su mano. Deje de negarlo, lo vuelve a hacer y no puede ser.

Y luego, respecto a todas las entidades y el efecto llamada de València, hombre, la ciudad tiene su efecto llamada. Pero igual habrá que explicarles o decirles. Y la Selección Española de Fútbol igual viene, porque resulta que un integrante de la Selección Española de Fútbol el otro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



día fue robado y su hermano fue arrastrado por el suelo, igual la Federación Española se lo piensa. Ya que dice que vienen tantas personas a València pues mal ejemplo dimos en cuanto a seguridad en la ciudad. Y lo leyó y lo vio toda España.

Gracias."

S'absenta de la sessió el Sr. Giner Grima.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, señor alcalde.

Vamos a ver. Los valencianos, señor Cano, estamos absolutamente hartos de la inseguridad. Ustedes, además, llevan siete años gobernando y no son unos recién llegados. Y el dato canta: 46 % de incremento, mucho más alto que la media nacional. Déjese de historias porque los valencianos no somos tontos, ¿vale? Su gestión es pésima y los valencianos lo que reclaman lo tienen muy claro: tolerancia cero con la ocupación, que la policía esté en la calle, que esté cuidando y protegiendo a los valencianos. Y respecto a la situación en València, ¿llama usted mentirosos a los medios de comunicación? ¿Las víctimas se inventan todos estos titulares y todos los otros titulares que les he leído? ¿Los llama usted mentirosos, señor Cano?

Mire, esta moción que presentamos es absolutamente constructiva, realizable y posible. Es una moción que, sí o sí, se traduce directamente en un mayor beneficio para València y para los valencianos. Solo, repito, solo hace falta interés y voluntad política, algo de lo que ustedes carecen, para que esa moción vaya adelante. Ustedes la votarán en contra. Nosotros, ¿qué es lo que proponemos? Mire, desarrollar una reestructuración, reorganización y optimización de la plantilla de la Policía Local. Potenciar las patrullas de las unidades de distrito, de las Unidades de Convivencia y Seguridad. Que la Policía esté en la calle. Ofrecer una respuesta activa, eficaz y eficiente frente al botellón. Incrementar la frecuencia de paso de la unidad de caballería por el río. Potenciar la presencia de agentes de proximidad y vigilancia preventiva, fundamental. Apoyar la petición de los vecinos de Orriols para la instalación de las cámaras, también extensiva a otros barrios. Mejorar la coordinación con la Policía Nacional. Y se lo he dicho antes a la señora, Bernabé, esperemos que ahora que tenemos a la señora Bernabé allí se acuerde de València, se acuerde de la inseguridad de València y la cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local sea verdadera y real. Actuar en los primeros momentos frente al delito de ocupación ilegal para que se evite la misma y se devuelva inmediatamente la posesión al propietario. Tolerancia cero con la ocupación. Al *okupa*, patada en el culo y a la calle. Más claro, agua. Más claro, agua. Convocar, por supuesto, tan transparentes que son ustedes, convocar a los portavoces de los grupos de la oposición a las reuniones de la Junta Local de Seguridad para que conozcamos la evolución de los datos y a las actuaciones generales que se vayan previendo. ¿Complicado? No. ¿Posible? Sí. De lo contrario, si no se sigue con esta moción, con estas mociones con la contra, la seguridad, seguiremos a merced de los delincuentes. [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Y señor Ribó, no olvide. Hay que proteger al contribuyente y nunca al delincuente."

S'absenta de la sessió l'interventor, Sr. Brull, i el substituïx el viceinterventor, Sr.
Zaragoza.

Sra. Catalá (PP)

"Muchísimas gracias.

Bueno, vamos a ver, señor Cano. Una serie de brujuleos políticos que hace usted. Es que solo hemos subido un 4% los delitos de índole sexual respecto del año pasado. ¿Usted tiene en cuenta que el año pasado acabamos en un 60 % de incremento respecto del año anterior? Es decir, ¿le parece poco que subamos un 4 % respecto al año pasado cuando estábamos en el top ten?, ¿estábamos en más de un 60 % de incremento de los delitos de índole sexual? Pero con independencia de los datos, a mí que sea más o menos, a usted y a mí nos puede preocupar más o menos. Que haya este tipo de delitos de índole sexual y que estén a la cabeza del tipo delictivo en la zona de València, eso a usted debería preocuparme como a mí. Bien.

En cualquier caso, habla usted de tipos delictivos concretos y lo va comparando con otras ciudades. Porque en Málaga los hurtos tal, porque no sé qué... No, oiga. Vamos a ver, el incremento de la criminalidad en datos globales es este en el primer trimestre del año 2022, fíjese usted. Bilbao. El total nacional en un 27 %. Barcelona. Zaragoza. Madrid. Sevilla. Málaga. Todos en un 33, en un 34. València, en un 46,2 %. Fíjese, València en rojito. A la cabeza de las grandes ciudades españolas. Entonces, deje de brujulear. Tiene narices que usted me diga a mí que lo de la Policía de Barrio, que le digamos al alcalde de Málaga que la ponga cuando usted... Vamos a ver, vamos a empezar por el principio. La Policía de Barrio la pone en València el Partido Popular. Se la deja a ustedes cuando ustedes llegan en 225 efectivos y hoy ustedes la tienen en 105. Y la respuesta a esto es hablen ustedes con Paco La Torre y que ponga Policía de Barrio en Málaga. Vamos a ver, seamos serios. La Policía de Barrio la pone el Partido Popular en la ciudad de València y es lo que le piden a usted y a este gobierno en muchísimos barrios de esta ciudad.

Cuando usted dice que València es una ciudad segura, usted lo dice con una falta de humildad que a mí me alarma. Oiga, ¿usted quiere decir que los vecinos de Orriols que se han manifestado hace poco más de una hora mienten? ¿Usted quiere decir que los vecinos de Benimàmet cuando se manifestaron la semana pasada por otros temas, pero no han dejado de manifestarse también por hurtos en los comercios mienten? Sí, sí, señor Cano, sí. Que usted lo conoce bien y a usted también lo conocen bien en Benimàmet. ¿Usted quiere decir que los vecinos de Nazaret mienten? ¿Usted quiere decir que los vecinos de Ciutat Vella mienten? ¿Usted quiere decir que los vecinos de Ciutat Jardí mienten? ¿Usted quiere decir que todos los periodistas que cubren las noticias locales de esta ciudad mienten? ¿Mienten todos? ¿Mentimos todos? Y usted lo hace todo fenomenal. No, mire. Yo que usted se lo tome más o menos bien y que sea más o menos humilde me puede parecer, insisto, más o menos preocupante. Lo que me preocupa de verdad es que este no es un asunto de gobierno, no se lo han tomado ustedes como una preocupación de gobierno, no se lo han tomado ustedes en serio. [La presidència li comunica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



que ha esgotat el seu torn d'intervenció] No se lo toman como una prioridad a este gobierno. Y le digo que el Partido Popular será una de sus máximas prioridades. Una ciudad segura es necesaria y seguridad para los vecinos, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* muchísimo más.

Muchas gracias."

Sr. Cano (PSPV)

"Bueno, Sr. Estellés, si usted recuerda en el último pleno donde estuvimos hablando de esto, le dije y lo dije aquí delante de todo el mundo, que los delitos contra la libertad sexual y las agresiones sexuales me preocupaban. Y hemos puesto medidas para ello. Evidentemente, todo el mundo sabe que las acciones que se realizan en las cuestiones de seguridad no tienen un efecto inmediato. Pero sabe usted que lo dije aquí en este pleno. Por lo tanto, lo que uno dice en el pleno creo que todo el mundo tiene que ser consciente de lo que diga, para bien y para mal. Mire, yo con el tema de los delitos de la libertad sexual qué quiere que le diga. Es que detrás de la libertad sexual, de los delitos contra la libertad sexual hay mucho delito de odio. Y creo que sabemos todos quién patrocina esos delitos de odio. O sea que cuando hablemos con ligereza de delitos, busquemos también en el origen de esos delitos. Porque el delito de odio está presente de muchas formas y los delitos contra la libertad sexual son parte de ellos.

Miren, ustedes hablan de la evolución de la plantilla. Mire, lo voy a decir. 2015, último año en el que ustedes gobernaron. No me vuelva a decir no vuelva al pasado. Claro, tengo que hablar de lo que ustedes han hecho. No voy a hablar de lo que no han hecho. 2015, último año. Ustedes en abril de 2015 aprueban una oferta pública de empleo para el año, las oposiciones del año 2016. Por lo tanto, sabiendo que no se van a poder convocar oposiciones hasta el año 2017. Policía en segunda actividad del año 2015, 303. Sabían ustedes que 303 policías estaban próximos a jubilarse. En el año 2016, porque, claro, la gente tiene la costumbre de cumplir años, sabían que el año 2016 habría 347. No haber convocado oposiciones durante diez años llevó a la situación que ha sufrido la Policía Local de València, 347 policías en segunda actividad, 347. Y sabiendo que no íbamos a poder convocar ninguna oposición, ni ustedes tampoco si hubieran gobernado hasta el año 2017. Y se quejan ustedes de que no tenemos plantilla de Policía Local. Si yo no estoy, los responsables de aquello, porque saben perfectamente, saben perfectamente que una oposición de policía, yo no le interrumpido, una oposición de policía al menos es año y medio, al menos. Bueno, la verdad es que a ustedes les costó la última oposición que hicieron la convocaron en el 2006 y la terminaron en 2009. A su marcha. Trece, trece policías para tres años. Pero miren.

Por cierto, señor Gosálbez, de verdad. No se obsesione tanto con la ocupación. No hay un problema de ocupación en la ciudad de València. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* Traiga aquí los datos. Y por último, señor González, sea más rico en la pluralidad de los medios, ya que no lo es usted ideológicamente. Cuando trae aquí noticias de medios de comunicación, sea un poco más plural."

VOTACIÓ

La moció subscripta pel Grup Ciutadans sobre actuacions urgents en matèria de seguretat en l'àmbit de l'àrea metropolitana i a la ciutat de València és rebutjada pels vots en contra dels 16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió (absent el Sr. Giner Grima).

El Sr. Giner Grima s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

28	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre major presència policial als barris.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 27 i 33 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Grup Vox sobre major presència policial als barris és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió (absent el Sr. Giner Grima).

El Sr. Giner Grima s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Grima

S'absenten de la sessió el Sr. Cano, el Sr. Estellés i la Sra. Gil

S'absenta el secretari general i del Ple, Sr. Llavador, i el substituïx el vicesecretari general, Sr. Martínez

29	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-01910-2022-000001-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Municipal Socialista, sobre Afganistan, dones i xiquetes.		

MOCIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"La presa de poder per part dels talibans el 15 d'agost de 2021 ha portat profunds canvis a la vida de tota la població d'Afganistan, sobretot diàriament les dones i xiquetes afganeses suporten restriccions especialment greus en la seua vida diària, i les conquestes en drets humans que havien aconseguit durant els últims 20 anys, s'estan a punt de perdre.

Las xiquetes majors de 12 anys no poden assistir a l'escola i la segregació per gènere en les universitats impedeix que moltes dones puguen aprofitar els avantatges d'una educació superior en condicions.

S'ha prohibit treballar a les dones, excepte a l'àmbit sanitari i algun altre cas aïllat, la qual cosa ha agreujat els problemes econòmics de moltes famílies que abans rebien retribucions professionals constants; i la supressió de la dona als espais de govern, ha socavat enormement la capacitat de govern efectiu de l'Estat.

La situació d'Afganistan és greu i la comunitat internacional ha de donar suport a les dones i xiquetes afganeses i pressionar perquè els talibans respecten els seus drets.

Des de l'Ajuntament de València ens solidaritzem amb elles i animem al Govern espanyol i a la comunitat internacional a:

- Escoltar les defensores i activistes dels drets humans d'Afganistan i treballar amb elles per a revertir la situació.
- Utilitzar la influència disponible en les negociacions i debats amb les autoritats talibans per a garantir que les dones formen part de totes les delegacions que es reunisquen amb els talibans, i que s'aborden els drets de les dones i les xiquetes com una qüestió no negociable.
- Evitar un major deteriorament dels drets econòmics, socials i culturals de tota la població afganesa, mitjançant un finançament humanitari accessible a través d'un sistema bancari funcional que opere de manera flexible amb ONG internacionals i nacionals, i organitzacions de base fiables que treballen a Afganistan, incloses les organitzacions locals de dones.
- Disposar i donar suport, activament, al pas segur i a les evacuacions, des d'Afganistan, de les dones i xiquetes que corren major perill de patir violència i abusos per part de les forces talibanes, els grups armats no estatals o els seus familiars o membres de la comunitat, i que desitgen abandonar el país.
- Atorgar la condició de refugiades a les dones i xiquetes afganeses que ho sol·liciten, basant-se en l'elevat perill de persecució per motius de gènere que corren si són repatriades.
- Garantir que la Missió d'Assistència de les Nacions Unides a Afganistan (UNAMA) compte amb els recursos, la dotació de personal i el suport diplomàtic necessaris per portar a terme una vigilància eficaç dels drets humans sobre el terreny que incloga el deure de garantir la plena igualtat de gènere.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Garantir que la funció de relatoria especial de l'ONU sobre Afganistan compte amb tots els recursos i el suport necessaris per assolir de manera efectiva el seu mandat, el que inclou dotar-la de personal expert en drets de les dones i gènere.

- Considerar la possibilitat d'adoptar altres mesures en el Consell de Seguretat, l'Assemblea General i el Consell de Drets humans de l'ONU -inclosa la creació de mecanismes i de processos sòlids i duradors- per un control adequat de la situació dels drets humans a la qual s'enfronten les dones a Afganistan."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Ibáñez (PSPV)

"Gracias, alcalde.

En primer lugar, me gustaría agradecer a Amnistía Internacional toda su labor realizada en defensa de los derechos humanos y especialmente también a los dos representantes que nos acompañan en este Pleno. Hemos trasladado el contenido de esta moción directamente de la propuesta que nos ha hecho Amnistía Internacional, porque consideramos que es absolutamente necesario recordar y seguir trabajando por las mujeres de Afganistán. Sabemos que el 15 de agosto de 2021 la toma del poder por parte de los talibanes trajo profundos cambios en toda la población de Afganistán, pero sobre todo en las mujeres y las niñas de Afganistán, con graves consecuencias para su vida diaria. Por ejemplo, las niñas mayores de 12 años no pueden asistir a la escuela y la segregación por género en las universidades impide que muchas mujeres puedan aprovechar su educación superior en condiciones. Además, se ha prohibido trabajar a las mujeres, excepto en el ámbito sanitario.

Por lo tanto, esta situación es grave y pedimos a la comunidad internacional que apoye a las mujeres y a las niñas afganas, y presione para que los talibanes respeten sus derechos. Por esta razón, también se están realizando acciones de concienciación y proyectos. Como, por ejemplo, el que presentamos recientemente a través de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, donde colaboramos en la financiación del Programa de Becas de Mujeres Afganas, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de València, facilitando la incorporación a la universidad a mujeres estudiantes y mujeres egresadas de nacionalidad afgana que se encuentran matriculadas en estudios universitarios. Sobre todo porque tienen una especial situación de riesgo al no poder continuar sus estudios o no poder desarrollar su actividad profesional. Una iniciativa que parte también del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad y de su Facultad de Derecho. Porque tenemos que evitar que se pierda toda una generación de mujeres universitarias en Afganistán.

Y desde esa línea también me gustaría recordar dentro de las acciones de concienciación que se han realizado en esta ciudad en la segunda quincena del mes pasado de mayo, en el Monasterio de San Miguel de los Reyes, se representó Kabul, que es un espectáculo creado por la coreógrafa valenciana Rosángela Valls, que además hoy hemos aprobado el título de Hija predilecta, que trataba de plasmar en este proyecto imágenes de distintos aspectos de la situación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



que sufre las mujeres y las niñas afganas. Afganistán dejó de ser una pieza importante en el ajedrez al que juegan las grandes potencias y no podemos dejarla abandonada a su suerte. No se puede perder la lucha callada de muchos años que con tantas dificultades había permitido que las niñas fueran a la escuela, las jóvenes fue en la universidad y muchas mujeres pudieran desempeñar trabajos con dignidad, y algunas llegarán a ser médicos, políticas, abogadas o artistas.

De repente, de la noche a la mañana el gobierno afgano fue borrado del mapa, el ejército desapareció, las tropas occidentales se marcharon de allí y el pueblo quedó solo. Los hombres, la mayor parte, se adaptaron con facilidad a la nueva situación. A fin de cuentas, aquel nuevo Afganistán iba a ser un país exclusivamente de hombres. Tampoco era tanto lo que podían perder. La otra mitad del país sí, la otra mitad del país era mucho lo que iba a perder. Era todo, era su libertad, era sus derechos y por encima de todo, su dignidad. Una de las últimas escenas de este espectáculo que les nombraba de Kabul, al que antes he hecho referencia, su protagonista nos cuenta que: 'Pasado el tiempo tomé la decisión de crear esta escuela, como sabéis, una escuela clandestina, para vosotras, niñas de Kabul. Porque es preciso que alguien os diga que otra vida es posible, que es posible estudiar y aprender para volver a ser libres algún día. Pero ahora debe ir con cuidado. Está prohibido que la mujer aprenda. Por eso cambiamos de sitio cada día y es necesario ahora callar. Por eso, niñas de Kabul, a nuestro modo, luchamos en silencio para que llegue el día en que nadie jamás pueda callarnos'.

Ha pasado ya tiempo de eso. El tiempo, nuestro gran enemigo, hace que aquello que ya no es actualidad, a base de verlo una y mil veces se olvide o deje de interesarnos. Por eso, desde esta moción lo que pedimos es que no nos olvidemos. Porque olvidarnos de las mujeres de Afganistán, de las niñas, es también olvidarnos de nosotros mismos y es también olvidarnos de nuestra dignidad como seres humanos.

Gracias."

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

La situación en Afganistán, en el país que citan y en otros muchos países musulmanes, es muy lamentable, muy indignante y muy preocupante, mucho. Vox lo ha denunciado sin ambages, sin cortapisas y sin ningún tipo de complejo. Ustedes no. Se acuerdan de las mujeres afganas, pero olvidaron a las mujeres españolas que trabajan en el Congreso y a las que una comisión iraní pretendía desmerecer y humillar. Se los recuerdo. Los iraníes exigían que las mujeres que trabajan en el Congreso no se les acercaran, no los miraran y no los tocaran. ¿Qué hicieron todos ustedes? Nada, callar. Solo Vox salió desde el minuto uno en defensa de las mujeres españolas que trabajaban en el Congreso, luego se unieron otros. Son ustedes unos auténticos hipócritas y unos falsos. Se lo repito. Se acuerdan ustedes de las mujeres afganas, pero se olvidan de las mujeres españolas. No condenan ustedes algunos países musulmanes donde todavía se cuelga en la horca a los homosexuales, se lapida a las mujeres o se practica la ablación del clítoris. Ahí ustedes callan. Callan porque son unos auténticos cobardes. Hipocresía y falsedad al máximo, esto es lo que representan ustedes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Nuestro voto será en contra. Nuevamente juegan a diputados de las Cortes Generales. Somos concejales, ustedes son concejales. Dedíquense a gestionar los servicios municipales y dejen lo demás para quien corresponda. Traen una moción que trata de política internacional, de política exterior. Competencia de un ministerio, no de un ayuntamiento. Aplíquense el refranero que seguramente conocen bien: zapatero a tus zapatos. Dedíquense a los problemas de los valencianos, que ya tienen bastante. Y la política exterior para el Gobierno nacional.”

Sr. Copoví (Cs)

“Gracias, señor alcalde.

Bienvenidos los representantes de Amnistía Internacional. La vida en Afganistán desde la llegada al poder de los talibanes en agosto de 2021 ha dado un giro para la vida de la población afgana, especialmente para las mujeres y niñas, quienes padecen restricciones graves en su vida diaria. Y los logros alcanzados en derechos humanos durante los últimos 20 años están a punto de perderse, no, ya se han perdido. Según afirman distintas organizaciones internacionales -hago lectura literal de su propuesta de moción-, la situación en Afganistán es grave y la comunidad internacional ha de respaldar a las mujeres y niñas afganas, y presionar para que los talibanes, quienes gobiernan, respeten sus derechos.

El Grupo liberal de Ciudadanos considera esencial la defensa de los derechos humanos y de los derechos de los niños y de las niñas, y la solidaridad con las personas que sufren la vejación de estos derechos. Es fundamental en la defensa de estos derechos y no solo con palabras, sino con acciones que demuestren nuestro apoyo de una manera clara y contumaz. Desde el Ayuntamiento de València debemos solidarizarnos con ellas y seguir trabajando y reforzar las acciones de ayuda directa a las mujeres y niñas afganas que han encontrado refugio en nuestra ciudad, y emplazar al Gobierno de España y a la comunidad internacional a desarrollar y llevar a cabo las acciones que en esta moción se plantean por parte de Amnistía Internacional. Y creemos que en estas propuestas de acuerdo que se han establecido se debería incluir que el Ayuntamiento de València promueva la realización de un acto público en la plaza del Ayuntamiento para dar visibilidad al recorte de los derechos humanos de la sociedad afgana, en especial de las mujeres y niñas. Y segundo, dar traslado del siguiente acuerdo aprobado en este en esta corporación al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España.

Gracias.”

Sra. Llobet (PP)

"Muchas gracias.

¿Han visto ustedes la serie Borgen? Si no, yo se lo recomiendo. La segunda temporada trata precisamente del asunto que hoy nos trata aquí, de Afganistán. En ella, la primera ministra danesa se debate entre la retirada o no de las tropas danesas en territorio afgano ante el endurecimiento de la ofensiva talibán y el aumento de las bajas. En un momento dado, la protagonista se reúne a fin de resolver sus dudas con una ONG afgana. Una de sus representantes le plantea a la ministra el siguiente ejercicio práctico, que yo les invito a mis compañeras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



concejalas también a hacerlo. Busquen en su cartera. Busquen sus tarjetas, carnet de conducir, tarjeta de crédito o el bono de transporte público. Solo un trozo de plástico, ¿no? Pues esas tarjetas representan la libertad y representan la democracia. Con los talibanes en el poder las mujeres afganas no pueden ya conducir. ¿Por qué? Simplemente porque son mujeres. Con los talibanes en el poder las mujeres afganas deben dedicarse exclusivamente a la crianza de sus hijos y al cuidado de sus maridos. Cuando antes sí que podían trabajar, sí que podían tener esas tarjetas de crédito y sí que tenían una independencia económica.

Las mujeres somos mucho más que madres y esposas. Recluir a las mujeres en el ámbito doméstico, reducirlas a uno solo de sus múltiples roles o facetas es desperdiciar cuando no ignorar el talento y el potencial de la mitad de la población afgana. En otro momento de la serie, la periodista que cubre el conflicto se pone en contacto con el padre de uno de los soldados fallecidos. En el ejército los militares suelen dejar una carta donde expresan sus sentimientos en caso de que no regresen con vida. La periodista quería publicar esas vivencias en primera persona. ¿Qué le llevó a su hijo a coger el fusil? ¿Sed de aventuras? ¿Atracción por lo desconocido? ¿Amor a su patria? Ninguna de ellas es correcta. La verdadera razón que le había animado al soldado a ir al ejército en este pueblo afgano eran los 89.000 niños que, según había leído, sobrevivían al año desde la expulsión de los talibanes de Afganistán. Esos 89.000 niños era motivo suficiente para apoyarles.

Poner rostro a las situaciones lejanas sirve muchas veces para tomar conciencia y empatizar con el dolor ajeno, por muchos kilómetros y kilómetros que nos separan de él. Evitando además así caer, como dijo el Papa Francisco, en una globalización de la independencia. El regreso de los talibanes al poder ha supuesto un claro retroceso en los derechos conquistados con mucho esfuerzo durante los últimos años por una parte de esta población afgana. El Ministerio para la Promoción de la Virtud y la Prevención del Vicio ha sustituido al Ministerio de los Asuntos de la Mujer. El burka ha reemplazado a los vaqueros en el espacio público. La ley islámica ha pasado a disciplinar de nuevo todos los ámbitos de la vida de las mujeres afganas. Por no hablar del recorte en derechos y libertades. Libertad para estudiar, libertad para trabajar, libertad para emprender, libertad para amar, libertad para expresarse, libertad para circular libremente, libertad para maquillarse. Y libertad también, ¿por qué no?, para no hacerlo.

Por eso no podemos entender las declaraciones de la ministra Montero cuando comparó, equiparó a las mujeres afganas con las españolas. Esta equiparación no solo es inadmisibles, sino que trivializa el dolor y el sufrimiento de las mujeres, de las niñas en Afganistán, y desmerece el trabajo que en materia de igualdad se ha hecho durante tantos y tantos años. Como ha señalado recientemente el director de Cáritas Diocesanas, Nacho Grande, respecto al fenómeno de la pobreza: 'No queremos ser la voz de los pobres o hablar en nombre de ellos. Las personas sin recursos, como las mujeres, como las niñas, como las minorías y otros colectivos especialmente vulnerables en Afganistán, deben poder expresarse libremente, sin que les suplante la voz. Y deben tener los espacios donde poder hablar y donde poder ser escuchadas'. No podemos estar más de acuerdo desde el Partido Popular con estas palabras de Nacho Grande.

Por eso, estamos plenamente concienciados con la situación que por desgracia se vive en Afganistán de vulneración sistemática de los derechos humanos. Tanto es así que el pasado mes de septiembre presentamos en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley sobre medidas a favor de las mujeres y de las niñas en Afganistán. Muchas de las medidas que hoy

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



estamos debatiendo, casi un año después, ya están contenidas en esa iniciativa que desde el Partido Popular presentamos. Y quiero agradecer, desde luego, el trabajo hecho por Amnistía Internacional y por otras entidades del tercer sector que nosotros recogimos en su momento en esta iniciativa presentada en el Congreso.

Por tanto, por la libertad, por la igualdad, por la democracia, por los derechos humanos, vamos desde luego a aprobar esta moción y aquí siempre nos van a encontrar el Partido Popular.

Gracias."

Sra. Beamud (Compromís)

"Moltes gràcies, alcalde.

En primer lloc, agrair, com no, a Amnistia Internacional per tota la seua feina que feu dia a dia, tot el seu impuls. I com diu vosaltres, *'El Mundo puede cambiar, pero no va cambiar solo'*. I sense cap mena de dubte, gràcies a associacions com vosaltres i tantes altres que doneu la cara dia a dia pels drets i les llibertats, la igualtat de totes les persones. Perquè sabem que sense la fraternitat que és l'amor dels pobles no podem ser igualment lliures i iguals. I per això és molt important tindre eixa fraternitat amb tots els pobles germans nostres.

Si un dels problemes de les societats com l'espanyola en temps de pau és la violència de gènere, no ens podem fer ni la idea de què pot ocórrer amb les dones que viuen en països en guerra. La violència sexual i les violacions a les dones en països en guerra són sistemàtiques, es convertixen en una arma i tota una estratègia de batalla. Les desigualtats de gènere s'incrementen durant els conflictes i és per això que les dones en temps de guerra juguem un paper molt difícil. Segons les Nacions Unides, les xiquetes tenen una probabilitat de menys del 90 per cent de poder accedir a l'escola, a l'educació, menys que els xiquets. També són víctimes de matrimonis infantils, treball esclau i ser reclutades com a xiquetes soldat. Així mateix, en el seu intent de fugir d'un conflicte i totes les seues conseqüències que tenen, moltes dones en temps de guerra es convertixen en desplaçades o refugiades malgrat els perills que estan exposades com el tràfic de persones i la trata amb finalitats d'explotació sexual.

A més a més, les dones i les xiquetes en temps de guerra són tractades com a botí. La violació és una tàctica utilitzada com a estratègia de terror i com a forma de tortura. Les conseqüències físiques i mentals d'aquestes agressions deixen petjades emocionals i físiques inesborrables. A l'Afganistan, anys de conflicte i especialment a partir de l'agost del 2021 quan els talibans van arribar al poder, la situació dels drets de les dones i xiquetes s'ha deteriorat enormement. Les dones en la guerra a l'Afganistan han perdut tots els seus drets fonamentals. Ara ja no se'ls permet treballar, no se'ls permet la seua educació i s'han implementat polítiques estrictes contra el professorat femení. La circulació d'estudiants i d'eixes afganeses en esport, activistes, artistes, polítiques i tantes altres més han hagut de fugir del seu país. I altres tantes segueixen en un país i s'enfronten a les represàlies dels talibans.

Per tot l'anterior, no podem fer una altra cosa que mostrar tot el nostre suport a aquesta moció i demanar el vot afirmatiu a la resta de forces. Davant la forta regressió que les dones i xiquetes afganeses estan patint els seus drets i llibertats no podem restar impassibles. Senzillament, *'No preguntes por quién doblan las campanas, doblan por ti'*. Com tampoc podem

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



restar impassibles a qualsevol altre conflicte armat i humanitari, vinga d'Ucraïna, vinga d'Afganistan o vinga del Sudan. Perquè el missatge ha de ser igual, senzill i clar. Totes les persones migrades són iguals, vinguen de la guerra que vinguen.

Moltes gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Ibáñez (PSPV)

"Gràcies.

Bueno, esta moción, como decía antes, es importante sumarnos al apoyo que se está haciendo desde diferentes organizaciones como Amnistía Internacional y sobre todo sumarnos desde un desde un punto de vista de derechos humanos global. No atendiendo a ninguna situación concreta, sino yo creo que es de ser muy corto de miras no saber que lo local y lo global están conectados, y tampoco apoyar a una solidaridad internacional si desde luego se quiere hacer una gestión pública y atender a la ciudadanía.

En este caso nos parece fundamental trasladar estas propuestas, estas peticiones al Gobierno español y también a la comunidad internacional. Y por lo tanto nos sumamos desde el Ayuntamiento a las propuestas que indica la moción, como es: Escuchar a las personas defensoras y activistas de derechos humanos de Afganistán y trabajar con ellos para revertir la situación. Utilizar la influencia disponible en las negociaciones y debates con autoridades talibanes para garantizar que las mujeres formen parte de todas las delegaciones que se reúnan con los talibanes y que se aborde los derechos de las mujeres y de las niñas como una cuestión innegociable. Evitar un mayor deterioro de los derechos económicos, sociales y culturales en toda la población afgana mediante una financiación humanitaria accesible a través de un sistema bancario funcional que opere de manera flexible con oenegés internacionales y nacionales, organizaciones de Afganistán incluidas en las organizaciones locales de mujeres. También disponer y dar apoyo activamente al paso seguro y a las evacuaciones desde Afganistán de las mujeres y niñas que corren mayor peligro de sufrir violencia y abusos por parte de las fuerzas talibanes, los grupos armados no estatales o sus familiares, o miembros de la comunidad que desean abandonar el país. También otorgar la condición de refugiadas a las mujeres y niñas afganas que lo soliciten, basándose en el elevado peligro de persecución por motivos de género que corren sin saber si son repatriados. Garantizar que la misión de asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán cuente con los recursos, la dotación personal y el apoyo diplomático necesarios. Garantizar también que la función de la Relatoría Especial de la ONU sobre Afganistán cuente con todos los recursos y el apoyo para alcanzar de manera efectiva su mandato. Y también considerar la posibilidad de adoptar otras medidas dentro del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para realizar un control adecuado de la situación de los derechos humanos a la que se enfrentan especialmente las mujeres de Afganistán.

Gracias."

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Voten a favor els 27 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents el Sr. Cano, la Sra. Gil i el Sr. Estelles), i en contra el regidor del Grup Vox.

ACORD

"La presa de poder per part dels talibans el 15 d'agost de 2021 ha portat profunds canvis a la vida de tota la població d'Afganistan, sobretot diàriament les dones i xiquetes afganeses suporten restriccions especialment greus en la seua vida diària, i les conquestes en drets humans que havien aconseguit durant els últims 20 anys, s'estan a punt de perdre.

Las xiquetes majors de 12 anys no poden assistir a l'escola i la segregació per gènere en les universitats impedeix que moltes dones puguen aprofitar els avantatges d'una educació superior en condicions.

S'ha prohibit treballar a les dones, excepte a l'àmbit sanitari i algun altre cas aïllat, la qual cosa ha agreujat els problemes econòmics de moltes famílies que abans rebien retribucions professionals constants; i la supressió de la dona als espais de govern, ha socavat enormement la capacitat de govern efectiu de l'Estat.

La situació d'Afganistan és greu i la comunitat internacional ha de donar suport a les dones i xiquetes afganeses i pressionar perquè els talibans respecten els seus drets.

Des de l'Ajuntament de València ens solidaritzem amb elles i animem al Govern espanyol i a la comunitat internacional a:

- Escoltar les defensores i activistes dels drets humans d'Afganistan i treballar amb elles per a revertir la situació.
- Utilitzar la influència disponible en les negociacions i debats amb les autoritats talibans per a garantir que les dones formen part de totes les delegacions que es reunisquen amb els talibans, i que s'aborden els drets de les dones i les xiquetes com una qüestió no negociable.
- Evitar un major deteriorament dels drets econòmics, socials i culturals de tota la població afganesa, mitjançant un finançament humanitari accessible a través d'un sistema bancari funcional que opere de manera flexible amb ONG internacionals i nacionals, i organitzacions de base fiables que treballen a Afganistan, incloses les organitzacions locals de dones.
- Disposar i donar suport, activament, al pas segur i a les evacuacions, des d'Afganistan, de les dones i xiquetes que corren major perill de patir violència i abusos per part de les forces talibanes, els grups armats no estatals o els seus familiars o membres de la comunitat, i que desitgen abandonar el país.
- Atorgar la condició de refugiades a les dones i xiquetes afganeses que ho sol·liciten, basant-se en l'elevat perill de persecució per motius de gènere que corren si són repatriades.
- Garantir que la Missió d'Assistència de les Nacions Unides a Afganistan (UNAMA) compte amb els recursos, la dotació de personal i el suport diplomàtic necessaris per portar a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



terme una vigilància eficaç dels drets humans sobre el terreny que incloga el deure de garantir la plena igualtat de gènere.

- Garantir que la funció de relatoria especial de l'ONU sobre Afganistan compte amb tots els recursos i el suport necessaris per assolir de manera efectiva el seu mandat, el que inclou dotar-la de personal expert en drets de les dones i gènere.

- Considerar la possibilitat d'adoptar altres mesures en el Consell de Seguretat, l'Assemblea General i el Consell de Drets humans de l'ONU -inclosa la creació de mecanismes i de processos sòlids i duradors- per un control adequat de la situació dels drets humans a la qual s'enfronten les dones a Afganistan."

S'absenten de la sessió l Sr. Sanjuán, la Sra. Catalá, la Sra. Llobet, el Sr. Ballester, el Sr. Mundina i el Sr. Copoví.

Es reincorpora a la sessió el Sr. Cano.

30	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre mesures per millorar la contractació municipal.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública es un elemento esencial en el buen gobierno, capacidad de gestión, desarrollo de inversiones, atención de necesidades de los ciudadanos y prestación de servicios públicos. Simplemente por el enorme volumen de asignación económica de cada ejercicio anual, una contratación pública bien gestionada representa un papel de primer orden en el fomento de la eficiencia de la administración, en nuestro caso, local. Por el contrario, si en una administración local, como es el caso de la nuestra, la contratación municipal se ha convertido en uno de los principales problemas de las pymes y autónomos que se presentan a los concursos públicos por el alto grado de burocracia que implica, por la existencia de criterios dispares en función del servicio municipal gestor, que impulsa un pliego de condiciones que incluye requisitos y mejoras tanto contractuales, como económicas, nada atractivas para su ejecución. Por eso, no es de extrañar que más de un procedimiento de contratación se haya quedado desierto o que más de un contratista haya entrado en confrontación administrativa con recursos que paralizan el proceso de adjudicación y posterior ejecución.

El Grupo Municipal de Vox no se limita a denunciar el problema o poner en evidencia la falta de impulso o capacidad en los procedimientos de contratación municipal que han originado una paralización en la ejecución de proyectos, una demora en la adjudicación por procesos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



han derivado al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) o que han finalizado dejando el procedimiento desierto. En base a una oposición responsable que caracteriza nuestra labor, propone al Pleno municipal soluciones para el impulso, consciente que la puesta en marcha de sistema de contratación municipal bien diseñado, con modelos únicos y unificados, sea cual sea el servicio gestor, con criterios de valoración objetivos, con una optimización de los recursos materiales y humanos, con una redacción de pliegos realista ajustada al momento socioeconómico, con una licitación objetiva que evite la inclusión de mejoras o condiciones meramente subjetivas, con unos requisitos razonables con el objeto del contrato y alejados de componentes que dificultan su ejecución, con unas valoraciones económicas que primen por encima de todo los intereses municipales, pero no obvien que deben ser atractivas para el contratante pues en caso contrario se corre el riesgo de que nadie se presente, se consigue que la contratación municipal deje de estar encallada, inspire confianza a los contratistas y contribuya al desarrollo de la pequeña y mediana empresa.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de València, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única. Que el Ayuntamiento de València revise, simplifique e impulse un procedimiento de contratación municipal ágil y eficaz, que partiendo de una optimización de los recursos materiales y humanos establezca pliegos con criterios objetivos unificados, valoraciones económicas realistas y ajustadas, condicionantes, mejoras y requisitos acordes con el objeto y evaluables, que inspiren confianza en los contratistas que se presenten y contribuyan al desarrollo de la pequeña y mediana empresa."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, alcalde.

Es algo evidente que para invertir, para gastar el presupuesto municipal en inversión hay que contratar lo que se va a ejecutar, la obra o el servicio. Y aquí está el quid de la cuestión, misión imposible para el señor Ribó. Misión imposible porque los datos se lo han dicho muchas veces, cantan. En el 2017 se ejecutó un 39 %; en el 2018, un 35; en el 2019, un 30; o en el 2020, un 42, en el 2021 un 32. Y ahora va aproximadamente por el 6, 7 %. Y a este ritmo no llegará el señor Ribó a un 20 %. Sonrojante y vergonzoso. Su incapacidad de gestión salta a la vista su pésima gestión, también en contratación, como en seguridad, en servicios sociales, es palpable, reiterada y repetida.

Mire, para poder invertir lo presupuestado en beneficio de los que pagan, de los valencianos, de los contribuyentes, lo primero que se tiene que hacer es contratar esa obra o ese servicio. Y en esa faceta usted falla. Basta leer las noticias, basta leer o basta hablar con los contratistas, basta hablar con las pymes y con los autónomos, basta ver los toques de atención que le dan a usted la Intervención Municipal y la Agencia Valenciana Antifraude, entre otros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Basta hacer todo esto para darse cuenta de lo que ocurre con la contratación municipal. En primer lugar, implica un alto grado de burocracia. El papeleo es ingente y la complejidad del mismo es una grave dificultad para llevarlo a cabo. Dos, existen criterios dispares en función del servicio municipal que impulsa al pliego de condiciones, la contrata. Tres, incluye requisitos y mejoras tanto contractuales como económicas, nada atractivas para la ejecución.

Y como todo hecho, todo acto tiene sus consecuencias. ¿Cuáles? La primera, que más de un procedimiento de contratación queda desierto por falta de interés. Por ejemplo, el Corpus Christi, que le sonará al señor Galiana. O más de un contratista presenta recursos que paraliza en el proceso de adjudicación y la posterior ejecución, lo cual le sonará a la señora Tello. Estamos en lo de siempre. Tenemos un alcalde que es un pésimo gestor y al que tenemos que soportar hasta mayo de 2023. Eso no lo podemos cambiar ahora, eso lo podemos decir y eso lo podemos denunciar. Esa situación tiene fecha de caducidad también, mayo de 2023.

Desde Vox hemos demostrado que hacemos una oposición contundente poniendo negro sobre blanco todo lo que sucede, la situación del *Cap-i-Casal*. Pero una oposición siempre constructiva para València y para los valencianos. Repito, para los que pagan impuestos. Desde Vox, tenemos claro que se ha de contar con un sistema de contratación municipal bien diseñado. ¿Y eso que significa? Pues se lo explico señor Ribó. En primer lugar, modelos únicos y unificados, sea cual sea el servicio gestor. Criterios de valoración objetivos. Tercero, optimización de los recursos materiales y humanos. Redacción de pliegos realistas ajustados al momento socioeconómico en el que nos encontramos. En quinto lugar, licitación objetiva que evite la inclusión de mejoras o condiciones meramente subjetivas. En sexto lugar, requisitos razonables con el objeto del contrato y alejados de componentes que dificulten la ejecución. En séptimo lugar, valoraciones económicas que primen por encima de todos los intereses municipales. En octavo lugar, valoraciones que deben ser atractivas para el contratante, pues en caso contrario se corre el riesgo de que no se presente nadie y el concurso quede desierto.

¿Qué conseguiremos con todo esto? En primer lugar, que la contratación municipal deje de estar encallada. En segundo lugar, que la contratación municipal inspire confianza a los contratistas. Y en tercer lugar, que la contratación municipal contribuya al desarrollo económico, al desarrollo de la pequeña y mediana empresa. Y por todo ello, de manera constructiva y con el único objetivo que mueve a Vox que es el interés general de los valencianos y de València, proponemos una serie de puntos que están en la moción y que son en parte los siguientes: Revisar, simplificar e impulsar un procedimiento de contratación municipal ágil y eficaz. Optimizar los recursos materiales y humanos. Establecer pliegos con criterios objetivos unificados. Valoraciones económicas realistas y ajustadas. Dirigir la contratación pública municipal a inspirar confianza en los contratistas que se presenten y contribuir al desarrollo de la pequeña y mediana empresa. Escuchar, señor Ribó, y no ir a la Intervención General [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] y a la Agencia Valenciana Antifraude.

Seguiré posteriormente."

Sr. Pardo (Cs)

“Buenas tardes. Muchas gracias, alcalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En relación a esta moción presentada por el Grupo Municipal de Vox, comentar que compartimos el espíritu de la misma en el sentido de evitar que muchas de las licitaciones queden desiertas. Pero en relación al contenido de la misma, hay diversas cuestiones que no compartimos. Censuran, por un lado, un alto grado de burocracia que dificulta el acceso a las pymes a la contratación pública, lo cual es cierto y evidentemente estamos de acuerdo y siempre hemos censurado. Pero sin embargo entendemos que esto no se trata de algo achacable al Ayuntamiento de València y mucho menos a sus profesionales, sino que se trata de una cuestión más del legislador estatal a la hora de la aprobación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Ahora bien, lo que sí que cabe exigir al Ayuntamiento es una mejor planificación de las licitaciones, que está propiciando un claro abuso por parte del equipo de gobierno de Compromís y PSOE en los pagos sin contrato. Por otro lado, también aluden a la homogeneización de los criterios de adjudicación en la contratación pública, cuando se sabe que en esta materia las necesidades a satisfacer son diferentes en función de si hablamos de una obra, un servicio o suministro diferente.

Por todo ello, nos vamos a abstener. Si bien coincidimos con ustedes en la necesidad de llevar a cabo valoraciones económicas justas o en la necesidad de generar confianza y certidumbre en las contratistas para que las licitaciones no queden desiertas.

Gracias.”

Sr. Giner (PP)

“Gracias alcalde.

Como todos ustedes conocen, la Constitución española vigente afirma que la administración pública sirve con objetividad al interés general y actúa de acuerdo con los principios eficacia, eficiencia, jerarquía, descentralización, coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho. En su moción habla de la eficacia que tiene que tener la administración y en ese sentido estamos totalmente de acuerdo. También estamos de acuerdo en el atasco que tiene el Ayuntamiento actual con la tramitación de expedientes. Pero ante la indefinición concreta pues no vamos a votar en contra, pero nos abstenemos.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

La moció subscripta pel Grup Vox sobre mesures per millorar la contractació municipal és rebutjada pels vots en contra dels 15 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista presents a la sessió (absent el Sr. Sanjuán); vota a favor el regidor del Grup Vox, i fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans presents a la sessió (absents la Sra. Catalá, la Sra. Llobet, el Sr. Ballester, el Sr. Mundina, la Sra. Gil, el Sr. Estellés i el Sr. Copoví).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



31	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000175-00		PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Moció subscripta conjuntament pels Srs. Giner i Pardo, portaveu i regidor respectivament del Grup Ciutadans, sobre les bases que han de regir els processos d'estabilització derivats de la Llei 20/2021.			

MOCIÓ

"El 25 de febrero de 2021, todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de València suscribimos una Declaración Institucional, en cuyo acuerdo se instaba a los poderes públicos competentes a poner fin a la situación de abuso respecto del personal funcionario interino:

'Únic. Instar els poder públics competents a què realitzen de manera urgent les modificacions normatives pertinents de l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic per tal de donar estabilitat i posar fi a la situació d'abús en què es puguen trobar les persones interines que ocupen llocs en les administracions públiques en virtut de nomenaments temporals a fi de donar compliment a allò que declara l'esmentada Sentència del Tribunal de Justícia de la Unió Europea, tenint en compte principis de mèrit i capacitat i a criteris d' idoneïtat i mitjançant procediments que garantisquen la publicitat i concurrència.'

Finalmente, tras los avatares propios de la tramitación parlamentaria en la que los distintos grupos políticos representados en las Cortes Generales intentamos aportar nuestra visión para mejorar el texto; fue publicada en el BOE de 29 de diciembre de 2021, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Ley 20/2021), que regula los procesos de estabilización de empleo temporal.

En concreto, la norma regula en su artículo 2 un proceso extraordinario de estabilización de empleo público que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los 3 años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Dicho proceso se articulará mediante el sistema de selección de concurso oposición, con una valoración de la fase de concurso de un 40% de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en fase de oposición.

Además, en sus disposiciones adicionales 6ª y 8ª, la Ley 20/2021 contempla la posibilidad de articular una convocatoria única y excepcional, por el sistema de concurso, para aquellas plazas que, cumpliendo los requisitos del proceso extraordinario de estabilización de empleo público mencionado, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Tras la aprobación de esta norma, desde el Grupo Municipal Ciudadanos hemos venido formulando iniciativas para conocer y fiscalizar los pasos que se han ido dando desde la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Corporación. Hemos estado tremendamente vigilantes con el único propósito de lograr que se cumpla con el espíritu de la norma y poner coto a la situación de abuso que padecida por más de 1.200 profesionales de 'la casa'.

Y es que, finalmente, la oferta pública de empleo (OPE) aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado 6 de mayo incorpora un total de 1.214 plazas por estabilización del empleo temporal, tanto de las ofertas anteriores (2017, 2018 y 2019) como las derivadas de la Ley 20/2021. De ellas, 669 se articularán por el sistema de concurso y 545 mediante concurso oposición.

No es de recibo que, como apunta el preámbulo de la Ley 20/2021, casi un 30 % de los empleados públicos en España tiene o ha tenido un vínculo profesional temporal con la administración pública, lo que evidencia que gobiernos de distinto signo han abusado del recurso a la interinidad pese a estar configurado para casos excepcionales de indudable y estricta necesidad. Y en ello, el Ayuntamiento de València no ha sido una excepción.

Una de las causas en la mayor parte de administraciones públicas reside, además de en las limitaciones contempladas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la insuficiente utilización de la planificación estratégica en la ordenación del empleo público, así como en la falta de regularidad en las convocatorias y procedimientos de selección de personal para la cobertura de vacantes con carácter definitivo.

Sea como fuere, el hecho indiscutible es que los mismos representantes políticos que censuraban la excesiva precarización y temporalidad en el empleo en el sector privado han permitido que el empleo público alcance cifras de temporalidad preocupantes que hay que combatir para lograr, como persigue y exige la Ley 20/2021, que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8 % de las plazas estructurales.

En este contexto, los procesos de estabilización de empleo temporal constituyen un mecanismo extraordinario para poner coto al abuso que vienen padeciendo numerosos profesionales del Ayuntamiento y la inestabilidad profesional y vital que suele acarrear.

Una vez aprobada y publicada la OPE (6 y 17 de mayo, respectivamente), y conocidas las 1.214 plazas incorporadas por estabilización del empleo temporal, tanto de las ofertas anteriores (2017, 2018 y 2019) como las derivadas de la Ley 20/2021; el Ayuntamiento ha cumplido con el primer requisito esencial contemplado en la Ley 20/2021: aprobar y publicar las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización antes del 1 de junio de 2022.

Tras ello, procede publicar las respectivas convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022, cometido que viene ocupando, en particular, a la Delegación de Organización y Gestión de Personas, a fin de cumplir con la exigencia de finalizar los procesos antes del 31 de diciembre de 2024.

A este respecto, el pasado 23 de mayo fue emitido un comunicado en el que los sindicatos manifestaron que, tras la reunión de la mesa general de negociación celebrada ese mismo día, las posiciones en lo concerniente a las bases generales que han de regir el acceso a la función pública del Ayuntamiento estaban lejos de los objetivos propuestos en defensa del personal interino. Y ello, al entender que la propuesta del equipo de gobierno resultaba insuficiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Por este motivo, a convocatoria sindical, tuvo lugar el pasado jueves 16 de junio una manifestación en la Plaza del Ayuntamiento, al objeto de poner de relieve que detrás de cada plaza hay una persona con derecho a intentar construir un proyecto vital. En este sentido, resulta aberrante que casi un tercio del personal del Ayuntamiento de València sea interino o temporal, tal y como denunciaron los convocantes de la manifestación en un comunicado posterior a la misma, en el que se hicieron eco de la precaria realidad existente en nuestro Ayuntamiento: de las 5.500 personas que, aproximadamente, integran la plantilla municipal, alrededor 1.800 son interinas o temporales y/o puestos ocupados de forma temporal. Situación a todas luces inaceptable.

En la intervención vecinal previa a la Declaración Institucional de 25 de febrero de 2021, la representante de la Plataforma Interin@s en Acción del Ayuntamiento de València agradeció a todos los grupos políticos la implicación y apoyo al colectivo de interinos.

Ahora es el momento de no dejar a nuestros interinos atrás y devolver la confianza y gratitud que nos brindaron, pues, como manifestó la representante de la plataforma, 'muchos de nosotros y nosotras tenemos una experiencia de 10, 15 y hasta más de 20 años. Hemos visto pasar diferentes equipos de gobierno y siempre hemos estado al pie del cañón en los buenos y malos momentos, sin bajar la guardia y trabajando día a día. Porque eso es lo que queremos, seguir trabajando. Ya hemos pasado por procedimientos selectivos demostrando capacidad y mérito, que se demuestran además cada día en nuestros puestos de trabajo. No dejéis caer lo que tanto cuesta formar y mantener, somos personas con experiencia demostrada y hace falta reforzar la plantilla en todos los servicios'.

Por eso, desde el Grupo Municipal Ciudadanos pedimos la retirada inmediata de las bases propuestas a los sindicatos por parte de la Delegación de Organización y Gestión de Personas. Y, consecuentemente, que se consensue con todos los sindicatos con representación en el Ayuntamiento unas bases que permitan lograr unos procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 justos y que establezcan fórmulas que favorezcan, en la medida en que la norma permita, la estabilización del personal que en la actualidad presta sus servicios en el Ayuntamiento de València.

A tal efecto, se formulan las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Que, desde la Delegación de Organización y Gestión de Personas, se retire inmediatamente la propuesta de bases que han de regir los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 planteada a los sindicatos.

SEGUNDA. Que, desde la Delegación de Organización y Gestión de Personas, se consensuen con los sindicatos en el seno de la mesa general de negociación unas bases que permitan lograr unos procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 justos, y que verdaderamente establezcan fórmulas que permitan la estabilización del personal que en la actualidad presta sus servicios en el Ayuntamiento de València."

ESMENES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Esmena d'addició subscripta pel Grup Popular:

"Consistente en adicionar la propuesta de acuerdo:

Tercera. Que dado que esta cuestión es sustancial para la estructura y funcionamiento de nuestro Ayuntamiento de València, trascendiendo a mandatos y gobierno, la Delegación de Organización y Gestión de Personas se compromete a contar con la participación de todos los grupos municipales en el desarrollo de este proceso, proporcionándoles información completa al tiempo que se vaya generando, y canalizándose las aportaciones que se puedan realizar, de forma que se pueda contribuir entre todos a su bien fin."

ALTERNATIVES

Proposta alternativa subscripta per la delegada d'Organització i Gestió de Persones, Sra. Notario:

"Primer. Que des de la Delegació d'Organització i Gestió de Persones, i en el marc de la Mesa General, es continue amb el procés de negociació per aprovar les bases generals que han de regir la convocatòria dels processos selectius derivats de l'aplicació de la Llei 20/21 buscant el major consens amb les representacions sindicals.

Segon. Que este procés ha d'estar guiat per la convicció que té la corporació d'assegurar l'estabilitat de la plantilla municipal, afavorir la participació del personal interí i retindre el talent necessari i amb experiència per garantir una administració pública eficient per complir els seus objectius de servici públic."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), la Sra. *****, en representació del SPPLB, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Moltes gràcies.

Señor alcalde, señor vicesecretario, señor interventor. Señoras y señores concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento de València.

Queríamos agradecer la amabilidad del Grupo Ciudadanos por cedernos unos minutos de su tiempo en este hemicycle para que se oiga la voz de los trabajadores que llevan sirviendo a la ciudadanía en este consistorio mucho más allá del límite de los tres años que fija el TREBEP. Nuestro agradecimiento también al Sindicato Profesional de Policía Local y Bomberos, que siempre nos ha apoyado.

Somos la plataforma InterinosVLC por la Fijeza Ya, de interinos y temporales y temporales, ligada al movimiento independiente 15-F a nivel nacional. Desde hace años

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



reclamamos la fijeza administrativa como solución al incumplimiento continuado de la Directiva 1999/70 por parte de todas las administraciones públicas. Con la entrada en vigor de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hay un nuevo marco legal que, sin ajustarse a lo que exige Europa, permite un amplio margen de maniobra a las administraciones públicas para afrontar la estabilización de sus miles de interinos.

Solo en esta corporación trabajan más de 1.892 funcionarios interinos que suponen más del 50 % de la plantilla ocupada, excluida policías y bomberos. La Ley 20/2021 ofrece un marco legal para convocar unos procesos de estabilización reales, puesto que permite, entre otros, dos aspectos muy importantes. Primero, que el ayuntamiento diseñe unos procesos pensados para estabilizar. La ley deja sin efecto los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/91, que establece el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local. Esto implica que ya no hay un temario obligatorio. La corporación puede y debería diseñar un temario ad hoc para estabilizar personas, no plazas. Y segundo, que no se pierda la experiencia acumulada. Y tal como dice el artículo 2 de dicha ley, valorando mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición.

En la Diputación de Sevilla lo han hecho, han aprobado unas bases generales que valoran únicamente la experiencia. Resultado, ningún interino se va a ir a la calle. Por eso les pedimos a todos ustedes que sean valientes. Si quieren mantener la experiencia acumulada del personal interino. Si quieren que exista un relevo que permita la transmisión del conocimiento, sean valientes y apliquen soluciones como la sevillana. La autonomía local lo permite y el Ayuntamiento de València no debería quedarse atrás. La pregunta es: ¿Quiere ser València un referente de soluciones legales, valientes, innovadoras y progresistas? Sabemos que no es una competencia plenaria, pero entendemos que la solución afecta a toda la corporación. La resolución de este gravísimo problema significa mejorar las condiciones en las que se presta el servicio a la ciudadanía, que al final es nuestro único objetivo, el suyo y el nuestro.

Para acabar, solo me queda darles las gracias por prestar esta tribuna a los interinos del Ayuntamiento, los mismos con los que ustedes trabajan todos los días, esos a los que la administración considera plazas y no personas. Y por eso nos permitimos recordarles que en este momento no les habla la plaza *****, les habla *****, que trabaja en el Servicio Fiscal del Gasto. y a mi lado no está la plaza *****. Está *****, que trabaja en el Servicio Económico Presupuestario. Y así, detrás de cada uno de los 1.892 números, en el listado hay una persona. Y detrás, una familia. Recuerden: somos personas, no somos plazas.

Muchas gracias."

Es reincorporen a la sessió el Sr. Sanjuán, la Sra. Gil, el Sr. Estellés i el Sr. Copoví.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



S'absenta de la sessió l'alcalde. Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

Sr. Pardo (Cs)

"Muchas gracias, alcalde. Buenas tardes de nuevo.

En primer lugar, agradecer la participación en este pleno de *****y de *****, de la plataforma Interinos por la Fijeza Ya, plataforma que lleva una lucha incansable en favor de los derechos de los 1.700 interinos del Ayuntamiento de València. Muchísimas gracias.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, después de reunirnos con los diferentes sindicatos del Ayuntamiento y plataformas de interinos, y después de asistir también a la concentración convocada de forma unánime por todos ellos hace escasas fechas, hemos presentado esta moción con la idea de que todos los grupos municipales podamos alcanzar un acuerdo de mínimos, como hicimos en su día con la Declaración Institucional que fue apoyada de forma unánime por todos nosotros en febrero de 2021. En dicho pleno suscribimos una declaración institucional exigiendo la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público, con el objetivo de poner fin de una vez por todas a la situación de inestabilidad y abuso padecida por el colectivo interino, que en el caso del Ayuntamiento de València está formado por más de 1.700 trabajadores, y por lo tanto, representa una parte importantísima del total de la plantilla.

Posteriormente, después de un arduo proceso negociador a nivel nacional, primero en el seno de la Mesa General de Negociación entre la Administración Pública y los sindicatos representados en la misma Comisiones Obreras, UGT y CSIF, y posteriormente en el Congreso de los Diputados, donde el proyecto fue respaldado con únicamente cinco votos en contra, se aprobaba la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dando cumplimiento así a diversas sentencias de tribunales como el TJUE, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y también del Tribunal Supremo español. Posteriormente, el Ayuntamiento de València ha cumplido con el primer requisito esencial contemplado en la Ley 20/2021, es decir, con la aprobación y publicación de las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización, quedando pendiente en este momento la publicación de las respectivas convocatorias y que en todo caso deberá realizarse antes del 31 de diciembre de este año.

Bien, en relación a estas futuras convocatorias, desde la Delegación de Organización y Gestión de Personas se formuló una propuesta de bases a todos los sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación, que consiguió el rechazo unánime de todos ellos, hasta el punto de que fue la desencadenante de la posterior concentración aquí a las puertas del Ayuntamiento de València. A este respecto, según lo manifestado por los propios interinos del Ayuntamiento, esta propuesta de bases de quedarse así finalmente dejaría en la calle a más del 80 % de los interinos de la de la casa, propuesta ampliamente rechazada por cuestiones como el cómputo de la experiencia, a la que han aludido los representantes de la plataforma, o el desproporcionado peso otorgado a la acreditación del valenciano.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, en primer lugar, pedimos la retirada inmediata de la propuesta de acuerdo que se presentó en la Mesa General de Negociación a los sindicatos. Y en segundo lugar, lo más importante, exigimos consensuar con todos los sindicatos, no con algunos, con todos los sindicatos con representación en este Ayuntamiento -como se ha hecho la Diputación de Sevilla, no es tan difícil- unas bases que permitan lograr unos procesos de estabilización justos y que establezcan fórmulas que verdaderamente favorezcan la estabilización del personal temporal que en la actualidad presta sus servicios en este Ayuntamiento.

Muchas gracias."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, vicealcalde.

*****, **, muchas gracias por vuestras palabras.

Mire, la evolución del empleo en el sector público en España viene marcada por el aumento de la tasa de temporalidad que ha llegado al 30 % en la administración pública. El problema de la temporalidad afecta a más de 800.000 personas en España, que son 800.000 familias. Se habla de precariedad en el sector privado. Estamos ahí en torno al 23 %. El 30, como he dicho, en el sector público. Pero es que dentro del sector público, en la docencia universitaria, por ejemplo, hablamos del 44,68. En la no universitaria, el 51,2. En las instituciones sanitarias, el 47,31. Y como todos sabemos, aquí en el Ayuntamiento rondan los 1.800 y pico, casi 1.900.

¿Cuál es la posición de Vox a este respecto? Bueno, entendemos que esta regulación perpetúa realmente el fraude que supone el abuso de la temporalidad. En ningún caso se soluciona el problema de todos los empleados públicos interinos y temporales en las administraciones públicas. Esta regulación sólo prevé una solución para algunos empleados públicos, interinos y temporales. No se establece ningún control para que las administraciones frenen su tendencia a cubrir puestos estructurales con nombramiento de funcionarios interinos o contratación de personal laboral. En Vox lo tenemos claro y defendemos que el acceso a la administración pública debe cumplir siempre los principios de mérito, capacidad, transparencia, igualdad, tal como establece la Constitución y el Estatuto Básico del Empleado Público. Que, en definitiva, queremos igualdad de trato para todos los interinos, no una regularización exprés.

Desde luego, en la votación nosotros nos las tendremos."

Sra. Ferrer (PP)

"Buenos días, tardes a todos.

Y por supuesto a *****y a *****, a todos sus compañeros de InterinosVLC por la Fijeza Ya, del movimiento 15-F, a los interinos, hasta los 1.892 del Ayuntamiento, también de otras de otras plataformas como Interinos en Acción. Nosotros nos hemos reunido con ellos, nos hemos reunido con otros. Primero, porque lo han pedido. Y segundo, porque les queremos escuchar. Porque yo digo que si lo han pedido es porque necesitan ser escuchados, porque la gente no pide cosas que no necesita. Y eso es lo que reclamaríamos al gobierno, al gobierno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Ribó, al gobierno municipal. Primero, que escuche. No oír, escuchar. Escuchar a estas personas que hoy han hablado con una franqueza -yo creo que a todos nos conmueve- para que haya diálogo y para que se busquen soluciones a esta situación. Y luego respeto, yo diría máximo respeto a su reclamación de estabilidad laboral. Ya se ha dicho que hay 1.892 interinos y están a día de hoy en contra de las bases que le ha presentado este gobierno. Todos. Y cuando digo todos es todos. Y en sus cálculos ellos dicen que el 80 % de los que trabajan ahora en el Ayuntamiento de València, que son un número importantísimo, podrían quedar fuera del Ayuntamiento de València, con las consecuencias que eso tendría para el propio funcionamiento del Ayuntamiento de València, que es algo que creo que los que estamos aquí debemos valorar. Aparte de sus derechos, también tenemos la obligación de decir qué pasaría si un 80 o un 70, un 60 o hasta un 50 % fueran despedidos. Despedidos al mundo exterior después de todos estos años de trabajo para el funcionamiento de nuestro Ayuntamiento.

Y yo creo que hay cosas que hay que tener en cuenta. Hay una base legal. Es verdad que es una materia que ha sido controvertida, que ha llegado a tribunales de la Unión Europea, etcétera, etcétera Pero ahora hay una base legal y esa base legal es una situación nueva. Y ante esa situación nueva que se produce en diciembre de 2021, tenemos la oportunidad histórica de pensar todos conjuntamente lo mejor posible y dar una solución definitiva a un conflicto que, desde luego, ya arrastra algunos, muchísimos años. Además, es justo. Es justo hacerlo con empleados públicos que han aportado a esta casa y por tanto a la ciudad de València muchos, muchos años de servicio y ahora ya de madurez en muchos casos profesional a la función pública. Pero es que además es inteligente hacerlo. No solo inteligente, es prudente y es sensato porque si se piensa en el bien común, en el bien común de los vecinos de València y en el bien común del funcionamiento de este Ayuntamiento, es evidente que no se puede perder la experiencia y la gestión de conocimiento que han acumulado con tanto esfuerzo el trabajo de los interinos durante todos estos años. Es una evidencia.

Yo creo que no puede haber discusión por eso, porque estamos hablando de un grupo muy grande, el que tal y cuando hablamos de funcionamiento. Bueno, esto va a durar durante un tiempo y yo creo que todos los que estamos aquí, esto acabará el proceso en 2024, los que estamos también en la oposición tenemos la obligación de hablar, incluso de participar, no solo el derecho, la obligación. Pero es que además hay que intentar aprovechar al máximo las posibilidades de estabilización que da la ley. Y los borradores de las bases que hasta ahora se han presentado por el gobierno municipal no lo hacen. Pero no lo decimos nosotros, lo dicen los sindicatos, todos los sindicatos. Hay otros, efectivamente, hay otros sitios, como la Diputación de Sevilla, donde se han aprobado por unanimidad, ¿Es posible, por tanto, hacerlo? También es posible hacerlo.

Pero es que además no hay impedimento económico, porque, vamos a ver, esas son plazas estructurales, esas plazas naturales, si no lo son ellas las ocuparán otras personas. Es evidente, ese coste va a haber. Pero además tendremos un coste importante que es el coste del despido, de las indemnizaciones de todas estas personas, algunas de las cuales llevan veintipico años, que tendrá también, lógicamente, que sufragar este Ayuntamiento. Claro, nosotros hicimos una pregunta que yo creo que es muy sensata y dijimos: ¿Tiene hecha una previsión la concejalía de cuánto costarían a la corporación las indemnizaciones previstas por la Ley 20/2021 de esos empleados, actualmente interinos?, ¿disponen de informes técnicos que avalen esas cifras? Contestación: 'Eso supone sembrar dudas sobre la capacidad del personal interino de esta cooperación para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



superar los diferentes procesos'. Mire, esto es una tomadura de pelo. Esto lo que supone es no hacer lo que tiene que hacer un gobierno diligente y responsable, que es saber qué consecuencias económicas van a tener las medidas y lo de los borradores que acepta.

Por tanto, por tanto, yo lo que les pediría por favor [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] es que los respeten, que los cuidemos, que recojamos dignamente. Hay que escucharles porque lo merecen y porque los necesitamos. Y hemos presentado una enmienda de la que hablaré [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] en la segunda ocasión porque creo que tienen que escucharnos, que esto trasciende esta legislatura."

Es reincorpora a la sessió i a la presidència l'alcalde.

Es reincorporen a la sessió el Sr. Ballester i el Sr. Mundina.

Sra. Notario (Compromís)

"Bon dia.

En primer lloc, benvinguts. Benvingut i benvinguda, *****i *****este hemicicle. I com hem parlat en algunes de les reunions que hem tingut, joestic pràcticament d'acord amb tot el que esteu plantejant i ho sabeu perfectament perquè ho hem parlat. Ho hem parlat.

I a mi el que em sorprén molt de l'oposició és, en primer lloc, dir que que la legalitat es deixen en segon pla i que siga una qüestió menor. De veres, perquè em sorprén molt. I també em sorprén el tema de la moció que ha presentat Ciutadans perquè les bases... No sé si vostés desconeixen com funciona la Mesa General de Negociació. Bé el govern o bé els sindicats presenten una proposta, que és el que hem fet, i s'obri un procés de diàleg i de negociació fins a l'acord. I en este moment estem en eixe procés de diàleg precisament amb els sindicats i com portem fent des de 2015 amb la voluntat d'arribar al màxim consens, com estem fent-ho des de fa set anys en este govern.

I precisament com que la continuïtat laboral dels interins interins de l'Ajuntament és tan important per a este govern i adreçant-me a totes aquelles persones que ara mateix estan en una situació d'incertesa i d'angoixa, i que no paren d'escoltar disparells posicionaments públics que els angoixen encara més, vull deixar-los molt clar -i ho he dit en moltes ocasions- que este govern ha fet i farà tot el que estiga en les seues mans per retindre tot el talent i l'experiència que cadascú i cadascuna reuneixen i aporten a esta administració. I ho he dit moltes voltes. Eixa és la meua intenció desde el primer moment, des del primer moment.

*Y lo digo alto y claro, no estoy pensando en plazas y lo sabéis perfectamente. No estoy pensando en plazas. Estoy pensando en personas. En personas como *****, como *****, como *****, como *****, como *****. Es que yo tengo muchas personas interinas en mis servicios. Unas personas de un enorme talento, profesionalidad, compromiso y responsabilidad,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



*que a día de hoy muchos y muchas de ellas son imprescindibles para esta casa, imprescindibles. Y lo digo así de claro. Perderlos sería un desastre. En primer lugar para ellos y para ellas, por supuesto. Pero también para este ayuntamiento. Cómo no voy a hacer todo lo posible para que se queden, cómo no voy a hacer todo lo posible para que se queden. Pues claro que sí. Si es que esta administración es la primera interesada en que se queden, en que os quedéis. Claro que sí. Y lo sabéis perfectamente. Y vienes a las meses generales de negociación, *****. Y lo sabes porque lo he repetido por activa y por pasiva.*

I no oblidem que este ajuntament té la taxa de temporalitat i el personal interí que té. I és perquè el senyor Montoro, del Partit Popular, va imposar una taxa de reposició que continua vigent. Y el Govern del Partit Popular no va convocar cap procés en els seus últims anys de govern. Perdone'm, perdone'm. A vostés els interins els van importar molt poc, molt poc, durant els seus anys de govern. Per tant, no tenen cap credibilitat en este assumpte. Ho sent molt. Però este govern malgrat la taxa de reposició hem aprovat cada any ofertes d'ocupació pública, arribant al límit permés. Especialment en l'àmbit de la seguretat ciutadana. I en un escenari amb una creixent taxa de temporalitat, i a diferència d'altres administracions com la mateixa Generalitat, este equip de govern es va comprometre a no convocar els processos d'estabilització i consolidació mentre la Llei no ens dotara dels mecanismes legals per a garantir una reducció de la temporalitat real. I és el que he fet, i és el que hem fet. I aprovarem el 25 de febrer la declaració institucional instant els poders públics a realitzar les modificacions normatives. Mai, en cap moment, mai hem deixat de pensar en la injusta situació del personal interí de llarga durada. Mai, no ho hem fet mai. Inclús abans d'aprovar-se la Llei 20/2021 constituïren ja un equip de treball per dissenyar, per avançar-nos a eixa llei que anava a aprovar-se i que ha establert, no podem oblidar-ho, uns terminis legals molt apurats que este govern [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] té la resposta d'acomplir. No ens oblidem d'això.

Continuaré en la rèplica. Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Pardo (Cs)

“Muchas gracias.

Bueno, brevemente comentar en relación a la intervención de la señora Ferrer, del Grupo Popular, que que agradecemos el apoyo a la moción y que vamos a aceptar la enmienda de adición, la cual compartimos totalmente, de la necesaria participación de todos los grupos municipales, también de la oposición, en este proceso de negociación a los efectos de no solo de poder ser consultados sino también de poder emitir nuestras aportaciones.

Y en relación a la a la intervención del equipo de gobierno y de la moción alternativa, comentar que que estamos hablando que es poco explícita esta esta moción alternativa, pero no tendríamos ningún problema en aras al consenso de apoyarla si únicamente cambian un pequeño texto. Donde hablan de buscar el mayor consenso con las fuerzas sindicales, sustituirlo por buscar el consenso unánime con las fuerzas sindicales, como se ha conseguido, por ejemplo, en el caso de la Diputación de Sevilla. Estamos hablando de buscar, otra cosa es que luego se consiga o no. Pero por lo menos tenemos que tener esa voluntad de inicio, creo yo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Gracias.”

Sra. Ferrer (PP)

“Bueno, mira, yo de verdad que de Montoro. Es decir, todos sabemos porqué se tuvo que hacer cosas. Que fue por la crisis enorme que generó una pésima, de las peores de la historia, si no se supera por la de ahora, que tuvo el gobierno de izquierdas en España. Pero es que gobiernan cinco años la izquierda. Se pueden modificar las leyes, se modifican los presupuestos, las tasas de reposición. Cinco años sin modificarla, así que la pelota es suya. Déjense ya de excusas francamente baratas. Luego nos hablan, claro, nos hablan de interinos. Mire, ¿sabe usted cuántos interinos había del Ayuntamiento al 13 de julio de 2005, cuando lo deja el PP? Quinientos noventa y siete. Dividido entre 24 años, entre 24 años, a 24 por año. ¿Sabe cuántos interinos había al 10 enero del 2020? Cuando ya gobernaban ustedes cinco añitos, de 597 pasamos a 1.636, 1.636. No, no. Ya gobernaba la izquierda en España. Eso son 207 por año. Pero dices: 'No, lo habrán arreglado los últimos años que ya gobierna definitivamente la izquierda en todos los sitios'. Junio de 1021, de 1.636 pasamos a 1.855. Quiero decir, ya está bien. Pero es que acaban de aprobar el 22 de junio de 2022, la aprobación de 12 interinos psicólogos en Bienestar Social. Entonces, que nos quería bien o mal. Pero claro, lo que usted no lo puede es echar la culpa a los demás de los que están haciendo ustedes y de lo que además han hecho. Que podían haber resuelto porque gobiernan en todos los sitios desde hace ya tiempo. Así que pueden hacer leyes. que está entre sus competencias.

Pero yo creo que, de verdad, lo he hecho por contestar porque sabe que si no, no lo hago. Tenemos que ir a la base, a la base de ellos. Nosotros proponíamos una enmienda que nos parece... Nos sumamos a la enmienda de Ciudadanos, la modificación que diga unánime. Porque yo creo que es importante en un tema tan importante escuchar a todos. Porque por cierto tengo, en fin, hay quien dice, por ejemplo, que la propuesta presentada por esta corporación dista mucho de las declaraciones realizadas por la Concejalía de Personal recientemente en medios de comunicación. Lo firma UGT, Comisiones, STA, CSIF, SPPLB. Todos los sindicatos dicen eso. Pero hacemos la propuesta y la propuesta nuestra qué es. Que dado que esta cuestión, primero, puede suponer un problema de funcionamiento estructural importante. Y segundo, un problema importante económico, porque si se va fuera mucha gente las indemnizaciones que habrá que pagar, que ustedes no han tenido la previsión de gestión de calcular pueden ser importantísimas, en algunos casos superiores a los 100.000 €, porque nosotros sí que hemos dicho la previsión gestora de hacerlo. Y esto, oiga, esto les va a trascender seguramente a ustedes, desde luego al gobierno que está en este momento, a los concejales que hay en ese momento. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Entonces, por favor, acepten contar con la participación de todos los grupos, respetando la mesa de negociación, pero para que todos podamos contribuir a su fin. Y por supuesto, todo lo queremos hacer dentro de la ley. No podría decir alguien algo distinto, una jurista como yo.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá i la Sra. Llobet.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Sra. Notario (Compromís)

"Que el nostre compromís amb els interins, el personal interí d'esta casa és clar ho diuen els fets, ho diuen els fets. Hem pres mesures pioneres, com la clonació dels llocs ocupats per personal interí reservat a un funcionari de carrera. Una idea que va sorgir d'este ajuntament, que no ha fet cap administració. I açò evitarà, va a evitar que 241 persones se'n vagen al carrer i puguen concórrer al procés. Hem aprovat una oferta d'ocupació pública per unanimitat, una oferta d'ocupació pública que recorda que inclou totes les places. Mireu els diaris a vore quina administració ha inclòs totes les places d'estabilització i consolidació. I tot este procés des del minut 1 ha estat guiat pel diàleg i l'escolta directa dels treballadors i treballadores, dels sindicats en la Mesa General de negociació, de les dos plataformes, de l'altra plataforma d'auxiliars d'administració administratius amb els que continuem reunint-nos i tenint en compte que per a nosaltres el capital humà d'este ajuntament, d'esta administració és fonamental. I tenim clar les conseqüències que per a este procés té esta qüestió. Per açò, a mi de veritat em sembla irresponsable, repulsiu i indecent la utilització que alguns estan fent d'este assumpte amb mentides que estan generant encara més angoixa entre el personal que s'està jugant el seu futur i el de les seues famílies. Este és el moment i això ho dic en cada mesa general de negociació. *Este es el momento de remar juntos y juntas, tranquil·litzar el personal, trasladar el mensaje de que entre todas y todos conseguiremos realizar el proceso más beneficioso para todo el personal de la casa.* I tot este procés ho continuarem fent. Valorem la formació obtinguda en l'Ajuntament de València. Reconeixerà amb el màxim possible el temps treballat. Però ho farem i ho continuarem fent sense aventurismes ni filibusterismes que puguen posar en perill tot el procés que puga fer-lo objecte d'impugnacions o recursos que malbaraten els esforços que hem fet. I el que seria pitjor, que pose en perill o en risc les legítimes aspiracions de moltes persones i que puguen quedar condemnades a l'harakiri de resolucions judicials que si arriben a produir-se, que si arriben a produir-se provocaran danys incalculables en esta organització i en les carreres professionals de les persones afectades."

VOTACIÓ

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista, i fan constar la seua abstenció els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox.

ACORD

"Vista la moció subscrita pel Grup Ciutadans sobre les bases que han de regir els processos d'estabilització derivats de la Llei 20/2021 i de conformitat amb l'alternativa subscrita per la regidora d'Organització i Gestió de Persones, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Primer. Que des de la Delegació d'Organització i Gestió de Persones, i en el marc de la Mesa General, es continue amb el procés de negociació per aprovar les bases generals que han de regir la convocatòria dels processos selectius derivats de l'aplicació de la Llei 20/21 buscant el major consens amb les representacions sindicals.

Segon. Que este procés ha d'estar guiat per la convicció que té la corporació d'assegurar l'estabilitat de la plantilla municipal, afavorir la participació del personal interí i retindre el talent necessari i amb experiència per garantir una administració pública eficient per complir els seus objectius de servici públic."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



S'absenten de la sessió la Sra. Ferrer, la Sra. Torrado, el Sr. Giner Corell i el Sr. Giner Grima.

32	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 49
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i el Sr. Ballester, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre promoció dels mercats municipals de districte i la tira de contar.	

MOCIÓ

"Recientemente se ha aprobado la creación de nuevos mercados de venta no sedentaria, de tipología alimentaria, llamados 'Tira de contar'. Estos mercados de productos alimenticios se crean por iniciativa de la Concejalía de Pobles de Valencia, bajo la gestión de la Concejalía de Comercio y Abastecimiento.

Bajo la premisa del Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán, se han creado organismos como el CMAS, dotado con un presupuesto de casi 600.000 € anuales, el cual no ha sido capaz de cambiar los hábitos de consumo en tanto en cuanto la venta de productos frescos no se ha visto incrementada en la ciudad.

Por otro lado, se ha modificado la ordenanza de venta no sedentaria incluyendo la disposición adicional quinta para la creación de mercados de venta directa de producto alimentario, pese a que en su día se crearon los edificios de mercados municipales para garantizar la venta de producto fresco de calidad bajo unos estándares mínimos de seguridad alimentaria.

Pese a las modificaciones de ordenanza, la realidad es que desde que gobierna Compromís y PSOE han aumentado los puestos disponibles en los mercados municipales de la ciudad en casi 200 puestos, ascendiendo la cifra total de puestos libres a más de 400. Muestra de que no se están haciendo bien las cosas, llegando a cerrar el mercado de Benimàmet y San Pedro Nolasco.

Los mercados municipales tiene serios problemas comerciales y este ayuntamiento debe poner toda su capacidad al servicio no solo de los comerciantes, sino de los consumidores de producto fresco. Pues no se puede por un lado animar a la ciudadanía a mantener una calidad alimentaria y al mismo tiempo que el alcalde de la ciudad y sus concejales de mercados y movilidad muestren una apatía y desidia absoluta para con sus mercados, que son los que garantizan que los valencianos consuman producto fresco y de calidad.

Los edificios de los mercados municipales son un polo de atracción para el comercio en general y para la vida de barrio. Sin embargo, con la nefasta política de movilidad y urbanismo, así como el aspecto y presencia de nuestros mercados, se hace un flaco favor para mantener con vida real nuestros barrios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Por todo lo expuesto, realizamos la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Suspender y dejar sin efecto la aprobación de la creación de nuevos mercados municipales de venta no sedentaria de tipología alimentaria 'Tira de contar' mientras no exista consenso entre los comerciantes.

SEGUNDA. Realizar una campaña promocional y ofrecer los puestos libres existentes en los mercados municipales de distrito para aquellos labradores que quieran ejercer la venta directa de sus productos cultivados en el término municipal de València, en las mismas condiciones que el resto de puestos.

TERCERA. Agilizar las tramitaciones para la concesión de puestos, así como traspasos, para que los expedientes estén finalizados en un plazo no superior a 1 mes.

CUARTA. Elaborar un plan de negocio de los mercados municipales de valencia, teniendo en cuenta: precio, logística, promociones e imagen de marca de los puntos de venta.

QUINTA. Que por parte de la Concejalía de Comercio y abastecimiento se elabore plan de mantenimiento integral de todos los mercados, reparando todas las posibles deficiencias estructurales.

SEXTA. Informar a todas asociaciones de vendedores de mercados municipales de distrito de los acuerdos adoptados en este punto concreto de este Pleno municipal."

INTERVENCIÓ CIUTADANA

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'art 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), la Sra. *****, en representació de la Federació de Mercats Tradicionals d'Abastiments CV, per haver-ho sol·licitat per mitjà d'un escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

"Bueno, primero quería decir que yo soy la representante de Confemercat y represento a los mercados de la ciudad de València.

Buenos días. Soy ***** y represento al mercado de Rojas Clemente, Mercado de Colon, Mercado Central, Mercado de Castilla, Mercado de Ruzafa, Mercado de Benicalap, Mercado del Cabañal, Mercado de Algirós y Mercado de Torrevieja.

¿Para ayudar a un pequeño grupo de agricultores hace falta perjudicar a la totalidad de un sector? Me gustaría recordar que los labradores de la Comunidad Valenciana ya disponen de una tira de contar en Mercavalencia, donde venden sus productos sin necesidad de intermediarios y son ellos los que marcan los precios, de mutuo acuerdo con los comerciantes de mercado y tiendas de barrio que, como yo, se levantan a las 12 de la madrugada, cuando muchos de ustedes aún no se han acostado, con la finalidad de garantizar la calidad de los productos para así ofrecer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



en nuestros mercados y tiendas la mejor oferta de género de proximidad y kilómetro cero, aumentando el consumo ecológico en puestos y tiendas especializadas. Aun así, en los mercados ya existentes trabajan muchísimos labradores. Como Aurelio, que me acompaña hoy y compagina sus labores de campo con la venta en el Mercado de Colón. En estos, los mercados de la ciudad de València hay muchísimas paradas vacías, 427 concretamente. Esta es una cifra desproporcionada. Las cuales podrían ocupar estos agricultores en las mismas condiciones que las ocupamos el resto de vendedores y ofreciendo la máxima garantía higiénicosanitaria que se exige en alimentación.

Los mercados que hay actualmente fomentan el empleo, dando trabajo directo a unas 8.200 personas e indirectamente a otras muchas, donde incluyo a muchos labradores que nos sirven sus productos diariamente, entre muchos otros sectores de alimentación, transporte, limpieza, etc. La competencia desleal de estos nuevos mercados de venta directa pondría en peligro muchos de estos puestos de trabajo, sin contar con las tiendas de barrio que también se verían afectadas. Nosotros, los titulares de puestos de mercados de la ciudad de València, a la cual pagamos nuestros impuestos, creíamos que la obligación de nuestro ayuntamiento era cuidar de nosotros en beneficio de cualquier dificultad que nos pudiera surgir. Y ahora nos encontramos lo contrario. Competencia desleal hacia nosotros, un sector que nos sentimos desprotegidos. Es un error de inversión la creación de nuevos mercados totalmente innecesarios y tener una desvinculación de la idea de mejora de las infraestructuras de los mercados ya existentes. Parece que se ha escuchado más a un pequeño grupo de agricultores que a los 2.729 titulares que hay en activo ahora mismo en los mercados de la ciudad. Respecto a mi pregunta inicial, les diré: no es necesario perjudicar a los vendedores de los mercados ni en las pequeñas tiendas de barrio para ayudar a los labradores, que ya disponen de sus propios espacios para la venta de sus productos.

Gracias por escucharme."

Es reincorpora a la sessió el Sr. Secretari General i del Ple.

S'absenta de la sessió el Sr. Estellés.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Ballester (PP)

"*Moltes gràcies*, alcalde. Buenas tardes.

Bueno, en primer lugar, quería agradecer la intervención de la coordinadora de los Mercados aquí en València por trasladarnos aquí sus inquietudes y sus problemas. Y que bueno, se puede decir más alto, pero no más claro. Gracias, *****.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Bueno, ya en el Pleno del 25 de septiembre de 2021 cuando se propuso aprobar la creación de cuatro nuevos mercados de tipo de venta no sedentaria y tecnología alimentaria, la tira de contar, en Castellar, plaza de Benimaclet, en la calle Martínez Ferrando y calle de Ingeniero Joaquín Benlloch ya les manifestamos nuestra posición a este nuevo formato de venta. Les advertimos los problemas que esto podía traer. Y casi se han confirmado, porque está causando un agravio comparativo con los mercados municipales. Incluso también al pequeño comercio que vende el mismo producto y está situado alrededor de donde se van a ubicar, donde se ubican estos nuevos mercados de tipología de venta alimentaria directo desde el campo. No solamente supone una ruptura para la cadena de distribución, sino que es una total competencia desleal hacia aquellos vendedores que tienen que mantener sus puestos en los mercados municipales y que tanto les cuesta. Que tienen que pagar sus tasas, cumplir sus estrictas medidas sanitarias y cumplir con la total ordenación en sus puestos de venta, como así lo indica la ordenanza municipal. Además, no hay que olvidarse que la fiscalidad no es la misma. El IVA, el IAE, a la Seguridad Social no es igual en el régimen agrícola. Los cursos, las inspecciones. También las instalaciones donde vende vender el producto, los productos etiquetados, las hojas de reclamaciones o los datos del titular siempre a la vista. En definitiva, no venden en las mismas condiciones que lo hacen los demás.

Cuando fue además planteado esto en el Consejo Local de Comercio el 4 de junio de 2021, ya se pudo escuchar las dudas y discrepancias y diferentes posiciones en contra de este tipo de venta, tal como recoge la grabación de este Consejo Local de Comercio. Todos, además, en la misma línea que nosotros ya le dijimos en el Pleno aquí pero dicho por diferentes asociaciones, como puede ser la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios, la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana, Comfecomerc, c mercados municipales, ASUCOVA, etcétera. Miren, para proteger al agricultor en este sentido ya existe en la tira de contar en Mercavalencia, donde se hace una venta directa y sin intermediarios, y allí venden sus productos que ellos mismos cultivan. También muchos de los puestos actuales en nuestros mercados compran directamente de la tira de contar en Mercavalencia. En su día se crearon edificios de mercados municipales para garantizar la venta de productos de alimentación bajo unos estándares mínimos de seguridad alimentaria. Existen más de 400 puestos libres de mercados municipales, como nos ha comentado *****. Si existen estos puestos libres, ¿por qué nos ubican en ellos? El artículo 8 de la ordenanza lo permite. Nuestros mercados tienen serios problemas comerciales y este ayuntamiento debe de poner todos los medios al servicio de los comerciantes y de los consumidores. No podemos animar a los clientes a que vayan a comprar un producto fresco y de calidad, y por otro lado les ponerles dificultades en la movilidad para poder llegar y acceder a ellos. Y además, no olvidemos que los mercados son un polo de atracción para el comercio en su entorno en general y que además generan vida en nuestros barrios.

Por todo lo que les hemos expuesto, nosotros las propuestas que les ponemos son muy sencillas, que es suspender y dejar sin efecto la aprobación de la creación de los mercados municipales de venta no sedentaria de tipología alimentaria, la tira de contar, mientras no exista un consenso con los comerciantes. También que realicen una campaña de promoción y ofrecer los puestos libres existentes en los mercados municipales. Que me alegro mucho, he visto que ayer sacó una nota donde se les va a exonerar durante dos años a aquellos que quieran acceder a los puestos que están libres. Hombre, me alegro mucho de que, a raíz de registrar esta moción, se hayan animado y hayan puesto una medida. Tercera agilizar las tramitaciones para la concesión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



de puestos, así como los traspasos para que los expedientes estén finalizados en un plazo máximo de un mes. Elaborar un plan importantísimo de negocio para los mercados municipales, teniendo en cuenta los precios, la logística. Y promoción e imagen de marca para los puestos de venta. Y que por parte de la Concejalía de Comercio Abastecimiento se elabore un plan de mantenimiento integral de todos los mercados municipales, reparando todas las posibles deficiencias estructurales. [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] Y por último, pues informar a las asociaciones de vendedores de todos los acuerdos adoptados en este punto en concreto en el pleno municipal.

Muchas gracias."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias por su intervención.

La moción habla de los agricultores y en Vox esto lo tenemos claro, proteger a los españoles que viven en el mundo rural frente a las imposiciones de la nueva religión climática que ataca su modelo productivo y su forma de vida y tradiciones. En segundo lugar, impulsar la creación y crecimiento de empresas en la economía rural, concediendo incentivos fiscales que permitan desarrollar empresas viables, rentables y atractivas a la inversión. Garantizar que el agua sea un recurso accesible a todos los españoles en cada región del país mediante la interconexión de todas las cuencas. Defender a los agricultores frente a la criminalización del uso de regadíos. Y apoyar a la industria agroalimentaria nacional y a la producción de las pequeñas y medianas empresas de carácter asociativo y familiar, para de esta manera hacer posible el equilibrio entre la producción tradicional y la incorporación de las mejoras tecnológicas.

Dicho esto, comentarles cuál es la situación que vemos nosotros que hay en los mercados. Nuestra defensa del agricultor frente a la subida del gasoil, de los combustibles y de la electricidad es completa. En segundo lugar, la poca implicación real del señor Ribó, del alcalde con el comercio de cercanía y pequeño comercio está ahí. La poca promoción de los mercados municipales está ahí. Que no se promocionan nuestros productos está ahí también. Que se han perdido 200 puestos desde 2015 está ahí. Que Rojas, Clemente y San Pedro están abandonados, también. Que la pescadería aproximadamente en un 50 %, está cerrado en el Mercado Central. Y en Cabanyal, también. Además, en este último, en el Cabanyal existe un pasillo cerrado prácticamente al 100 %, con un único puesto abierto. El mercado del Grao acabado, cerrado y sin dar servicio a los ciudadanos. Mercado de Algirós, se hizo una reforma, se traslada la sección, si no recuerdo mal, del pescado, con pérdidas importantes para todos y cada uno de ellos. La pregunta inmediata está clara: señor Ribó, ¿piensa ayudar de alguna manera a estos comerciantes?

En definitiva, una pésima gestión, nuevamente, también en los mercados municipales por el señor Ribó. Pésima gestión que se suma a la de seguridad, servicios sociales, colegios, cuidado del patrimonio, contratación. El desgobierno de Ribó en estado puro.

Desde Vox apoyaremos la moción."

Sr. Pardo (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Muchas gracias. Buenas tardes de nuevo.

En primer lugar, agradecer la intervención de *****, representante de Comfecomerç.

En relación a la moción presentada por el Grupo Popular defendida por el señor Ballester, comentar que vamos a votar a favor. Apoyamos la promoción de los mercados municipales y las medidas que contempla la moción. Aquí se habla de diversas medidas como realizar una campaña de promoción de los puestos vacantes entre los agricultores valencianos, agilizar los trámites de concesión de los puestos o también la necesaria elaboración de planes de negocio para hacer más competitivos los mercados municipales.

Por otro lado, también estamos de acuerdo en dejar sin efecto la aprobación de los nuevos mercados municipales denominados tira de contar, mientras no se alcance un consenso con los representantes de los comerciantes. En este sentido, consideramos que los proyectos que nacen sin consenso político y sin consenso social nacen muertos. Y es lo que sucede en este caso al no contar con el apoyo de la mayoría de los comerciantes de nuestra de nuestra ciudad, al sentirse agraviados, con razón, por entender que nos encontramos ante un claro supuesto de competencia desleal.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos somos partidarios de todas aquellas medidas que ayuden a nuestros agricultores a vender sus productos del campo a unos precios más justos, ya que la situación en el campo realmente insostenible. Pero en cualquier caso, medidas de este tipo requieren también del consenso con el sector comercial y de un acceso a los puestos de venta en igualdad de condiciones.

Gracias."

Sr. Galiana (Compromís)

"Alcalde. Companys i companyes.

En primer lloc, vaig a cenyir-me a la moció i després contestaré algunes coses.

Mire, senyor Ballester, no es pot fer una moció insultant la intel·ligència. Perquè parla vosté en esta moció d'apatia i desídia absoluta d'este regidor *para con los mercados*. Home, desídia la de la seua moció. No sé si és que són mentides, això és greu, o és incompetència i no sé si més greu diu: '*Recientemente se ha aprobado la creación de nuevos mercados de venta no sedentaria, de tipología alimentaria, llamados Tira de contar. Estos mercados de productos alimenticios se crean por iniciativa de la Concejalía de Pobles de Valencia, bajo la gestión de la Concejalía de Comercio y Abastecimiento*'. Mire, ni es creen per iniciativa de la Regidoria de Poble de València, ni se'n fa càrrec la Regidoria de Comerç. O no s'entenen o no es volen enterar. Perquè què tindrà a vore la Regidoria de Pobles de València amb un mercat en Benimaclet o en Malilla? Per exemple. Però és que no participa ni de Castellar.

Segona. Diu: '*Se han creado organismos como el CEMAS, dotado con un presupuesto de casi 600.000 € anuales, el cual no ha sido capaz de cambiar los hábitos de consumo en tanto en cuanto la venta de productos frescos no se ha visto incrementada en la ciudad*'. Home, el CEMAS es va crear en juny de 2018, pandèmia *mediante*. Era complicat vore resultats. Però, no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



obstant això, li vaig a donar unes dades. De 2015 a 2019, on jo he sigut regidor. Venda de fruites i hortalisses: 2015, 217.000 tones; 2019, 275.000 tones. Peix, li reconec que açò és fresc i congelat: 2015, 95.000 tones; 2019, 109.000 tones. Carn: 2015, 65.000 tones; 2019, 71.933 tones. I per cert, gràcies al treball de l'actual govern anem a potenciar els menús saludables a escoles i hospitals perquè nosaltres sí creiem en l'alimentació sostenible.

Tercera. Diu: *'Se ha modificado la Ordenanza de venta no sedentaria incluyendo la disposición adicional quinta para la creación de mercados de venta directa de producto alimentario'*. És que com poden criticar una ordenança que es va aprovar en este ple per unanimitat. El senyor Giner va dir: *'Enhorabuena por tener esta ordenanza y sobre todo enhorabuena a nuestros ciudadanos. Es importante que nos entendamos en aspectos de estado municipal. Claro que le vamos a apoyar, Sr. Galiana'*. La senhora Puchalt dijo: *'Yo, decirle que le agradezco en un principio que todas aquellas alegaciones que este grupo hizo en su momento determinado hayan tenido a bien ser recogidas en la ordenanza porque creo que es beneficioso para todos'*. La senhora Giménez, l'actual número 4 de Vox, va dir: *'Bueno, primero dar las gracias a los vendedores del mercado y también al señor Galiana agradecerle la labor que han hecho en esta ordenanza'*. Aprovada l'ordenança per unanimitat. Però és que és més, el mercat de Castellar quan va passar pel Consell Local de Comerç abans que ells, després no va produir cap intervenció en contra. Va passar sense pena ni glòria i tiràrem endavant. Això és el que va passar.

Quarta. Diu: *'Muestra de que no se están haciendo bien las cosas, llegando a cerrar el mercado de Benimàmet y San Pedro Nolasco'*. Mire, és que a més de confondre parades buides i llocs buits, vosté ho sap que són diferents, que el PP parla del mercat de Sant Pere Nolasco, que quan nosaltres arribarem al govern li quedaven 4 llocs oberts, de 31. Un mercat en el qual no van invertir absolutament ni un euro en 18 anys, des de l'any 1997 perquè el seu propòsit era tancar i afonat eixe mercat. Al Grau quedaven 16 llocs, de 108; 108 que ells comptabilitzen dins els 200 o 300 que diuen. Està el mercat en obres. Vostés que van tancar el mercat de la Malva-rosa, el mercat de l'avinguda de la Plata, el mercat de Montolivet, el mercat de Benimaclet, el mercat del Palacio Valdés i el mercat de Colon que se'l van carregat com a mercat. Nosaltres hem tancat temporalment els dos mercats, però tenim projectes per a recuperar-los. No hem renunciat a ells, com vostés van fer en tots eixos mercats. Com la iniciativa que vosté ha dit de potenciar de no cobrar les taxes durant dos anys, que evidentment no es fa d'un dia per a un altre i perquè vosté ho ha dit.

Però li dic, inversions en els mercats. Amb el PP, de 2010 a 2015, sis anys més o menys: Algirós, un milió d'euros, no està mal; Cabanyal, 181.000; Grau, 49.000; Jerusalem, 10.000; Jesús, 70.000; Rojas Clemente, 61.000; Russafa, 100.000; Torrefiel, 2.300; Benicalap, 0; Benimàmet, 0; Castella, 0; Mossén Sorell, 9; Sant Pere Nolasco, 0. Això sí, quatre milions d'euros en la pescateria del Mercat Central. Total, 6 milions en sis anys, 5 en dos mercats. Inversió de Ribó en els mercats de la ciutat, 11 milions d'euros. Per cert, senyor Gosálbez, la pescateria d'Algirós s'estava caient a terra. Com volia vosté que es fera l'obra més que... [La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció] al carrer per poder continuar?

Per cert, l'origen de molts dels mercats està precisament en la tira de comptar i en el mercats al carrer. Ara continuaré."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Sr. Ballester (PP)

"Mire que le gusta marear los datos y cambiarlos. *Açò al meu poble li diuen ser trilerero*. El expediente lo tramitó y salió tramitado por Pueblos de València. Aquí no miente nadie. Por lo menos en nuestro grupo. Yo no sé en el de ustedes si viene siendo lo habitual. San Pedro Nolasco, que nuestro propósito era cerrarlo. Usted es que ya se imagina las cosas, cuáles son nuestros propósitos, qué es lo que vamos a hacer. Pero usted qué sabe, cómo que cerrarlo. Y además, se remite del 2015 atrás. Oiga, estamos en el 2022. Ustedes llevan gestionando va a hacer ocho años, va a hacer ocho años. Y usted precisamente en la Concejalía de Mercados. Claro, claro.

Pero mire, los mercados municipales son centros con una actividad comercial y tienen un desgaste, evidentemente. Y ese desgaste lo que hay que hacer es arreglarlo, repararlo y eso lleva unos gastos. Pues hombre, claro que ha tenido que gastarse ese dinero para ponerlos al día. Hombre, claro, normal. No venga aquí de concejal retrovisor, por favor, señor Galiana, hablando siempre del pasado. Mire, yo le voy a dar un dato irrefutable. Desde que usted está. Más de 200 puestos cerrados, más de 200 puestos cerrados. Eso es un dato.

Y luego, si cree que exonerar de la tasa durante dos años a aquellos que vayan a ocupar un puesto de los que ahora está vacío, qué poco conoce su concejalía y qué poco conoce el comercio. Haga usted un plan de negocio, haga este un plan de viabilidad. Garantice que es un seguro. Que cuando alguien vaya a coger ese puesto en un mercado, que salga alguien que le explique cuáles son los planes, las viabilidades. Que tenga motivación para poder instalarse en ese puesto, cosa que parece ser que no lo hacen. ¿Ustedes sabe cuánto tiempo tardan desde que un ciudadano solicita un puesto hasta que se lo conceden? ¿Usted lo sabe, Sr. Galiana? Si no lo sabe es que poco le importa o no es su problema. Más de seis meses, más de seis meses. Si un parado solicita su subsidio íntegro para montar su negocio, le caduca antes el plazo que le concede en un puesto. Vamos bien. Por eso yo le digo: Usted, ¿de verdad se cree que con un anuncio va a solucionar el problema de los mercados?

Mire, yo sólo le digo una cosa. Hágase, hágase un favor a sí mismo y sobre todo a los valencianos, y sobre todo a los comerciantes y vendedores de los puestos de los mercados municipales. Tómese en serio su trabajo y póngase a trabajar. Y, por favor, menos trilerismo."

Sr. Galiana (Compromís)

"Mire, senyor Ballester, este equip de govern ha treballat de valent per promocionar el nostres mercats i la nostra alimentació. De fet, hem sigut Capital Mundial de l'Alimentació Sostenible. Hem fet múltiples campanyes de promoció. Només entrar sabeu que reduïrem les taxes un 10 per cent. Creàrem per exemple Bonica Fest, al que vostés han perseguit per activa i per passiva amb denúncies. Mercavalència per exemple ha fet més d'un centenar d'accions de promoció dels nostres mercats: El Mercat festes, el *Personal Shopper*, l'EMT als mercats, la campanya Pregunta, *Mercapòlitan*. Ara anem a fer els abonaments de comerç. Estem treballant per exemple els fons Next Generation conjuntament amb els mercats. Però és que li dic més. Les tires de comptat ja existien abans d'arribar nosaltres. És que ja existien. O és que volen que ens carreguem també la tira de contar del mercat del Cabanyal? És a dir, que damunt està associat a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



un mercat. Si vostés fan una tira de comptar està bé però si la fem nosaltres esta mal. Ara volem que no es facen més tires de comptar. Ells poden fer la del Cabanyal, nosaltres no en podem fer cap.

Pero és que a més, la de Malilla per exemple ha eixit en els pressupostos participatius més de tres vegades que es cree un mercat municipal. Però abans de crear el mercat municipal anem a provar amb la tira de comptar. En Castellar, tres quarts del mateix. Sobre el punt que diu del pla sobre el mercat precisament el CEMAS, que vosté ha criticat tant, ha encomanat a la Universitat Politècnica la realització d'un diagnòstic per tal d'identificar els factors de caràcter comercial que situen en una situació de potencial desavantatge els mercats municipals enfront d'altres alternatives de distribució agroalimentària i l'elaboració d'un pla d'acció que recull les accions de millora necessàries per a permetre els mercats municipals, la conservació i la possible ampliació de la seua quota de mercat.

Però és que, a més, vosté parla de consens, de protegir al mercat, de competència deslleial. I les cinc zones de gran afluència turística? Les cinc zones de gran afluència turística que va aprovar en solitari del Partit Popular permetent a tot el món obrir els diumenges. Això no és competència deslleial? Pregunte. És molt senzill, és una pregunta molt senzilla. Això no és competència deslleial per als comerços? Per al xicotet comerç? Això no es va a carregar a molts xicotets comerços? Dic jo. Vosté parla d'un consens i d'un treball que vostés no fan. Si vosté ho fa està bé. Tira de comptar Cabanyal, ahí no hi ha cap problema? En Mossén Sorell també estava, el que passa que després se n'anaren. Nosaltres la reactivàrem. Però si ho fa el govern de Ribó ja està mal, ja no es pot fer, no m'abelleix.

Insistisc, no és una competència deslleial. Van estar un dia a la setmana, un dia a la setmana, els agricultors. És que vostés van contra dels que menys tenen. Van a pels pobres, a pels agricultors, els que menys tenen. I damunt enfronten els que menys tenen amb els que tenen un poquet més. Però no s'atreixen després amb les grans corporacions, amb les grans distribuïdores. Eixos no, són intocables. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* A eixos, autobusos a la porta i que tot vaja al mateix centre comercial. Però la resta, no.

Jo insistisc, clar. I el que sí que em compromet en el seu punt és informar bé als mercats municipals d'esta proposta... *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*"

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Grup Popular sobre promoció dels mercats municipals de districte i la tira de contar és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 10 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió (absents la Sra. Ferrer, la Sra. Torrado, el Sr. Giner Corell, el Sr. Giner Grima i el Sr. Estellés).

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Grima i el Sr. Estellés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



33	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 50
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i el Sr. Ballester, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre seguretat ciutadana.		

DEBAT

El punt present es debat conjuntament amb els punts núm. 27 i 28 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Grup Popular sobre seguretat ciutadana és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents a la sessió (absent el Sr. Giner Grima).

El Sr. Giner Grima s'absenta de la sessió una vegada iniciada la deliberació de l'assumpte present, per la qual cosa es considera que s'absté a l'efecte de la votació, d'acord amb l'art. 80.2 del Reglament orgànic del Ple.

34	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Moció subscrita pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Vox, sobre difusió i promoció dels museus i monuments municipals.		

MOCIÓ

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de València gestiona un patrimonio museístico impresionante, de gran valor histórico y muy variado en el que se puede contemplar, disfrutar, ilustrarse y adentrarse en la vida y obra de ilustres valencianos como Benlliure y Blasco Ibañez, situarse en los orígenes arqueológicos de la urbe, en el Centro de l'Almoina, integrarse en el de la Historia, el de la Ciudad y el Histórico, adentrarse en tradiciones que nos muestran el Fallero, el de la Semana Santa, el del Corpus y el de la Cripta de San Vicente, siguiendo por el de la Policía Local, Concha Piquer, etc., entre otras tantos más, para concluir con el de las Torres de Quart, Torres de Serrano y la Lonja de la Seda, declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. En definitiva, una red de museos, monumentos y salas de exposiciones que, excepto en cuatro de ellos, o más concretamente uno de ellos, resultan ser los grandes desconocidos para visitantes y turistas en su estancia en nuestra ciudad.

Por ese motivo y al objeto de promover y fomentar la difusión museística municipal, el Grupo Municipal de Vox presentó el pasado año una moción a la Comisión de Bienestar y Derechos Sociales, Educación, Cultura y Deporte, que fue aprobada por unanimidad mediante la siguiente alternativa: 'Desde la Concejalía de Patrimonio y Recursos Culturales continuaremos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



reforzando las campañas de difusión, así como incrementando las actividades (actos y actividades didácticas) en los nuestros museos y monumentos, mediante actividades propias (en función de la capacidad del personal que disponemos) y mediante la empresa de didáctica que presta el servicio. Asimismo, nos comprometemos a impulsar más acuerdos y colaboraciones con la intención de difundir nuestro patrimonio'.

Conscientes, desde Vox, que la difusión comienza con el correcto estado, mantenimiento y conservación museístico tanto de las instalaciones como de sus espacios, en la interpelación del pleno de marzo, denunciamos las consecuencias de las fiestas consentidas en el entorno protegido de la Lonja, la carencia de personal en las Torres de Serrano y el deterioro y dejadez que evidencian muchos de ellos, especialmente el Centro Arqueológico de l'Almoína.

Recientemente, en una nueva visita del Grupo Municipal de Vox hemos podido comprobar que el centro arqueológico de la l'Almoína aún tiene pendiente la adecuación de las instalaciones, mientras que otros están pendientes de obras de rehabilitación y desgraciadamente la inmensa mayoría siguen siendo tan desconocidos para los visitantes y turistas como lo eran el año pasado.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Vox propone al Pleno del Ayuntamiento de Valencia, para su debate y aprobación si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Que el Ayuntamiento de València promueva a los ciudadanos, a los estudiantes, a los visitantes y turistas, iniciativas de difusión y conocimiento de la amplia red museística municipal en su globalidad y con independencia de la concejalía que asume la gestión

SEGUNDA. Que se aceleren los procesos en fase de obras, pendientes de rehabilitación y de adjudicación de mejora y adecuación de las instalaciones museísticas, para que antes de finalizar el presente año, los visitantes pueden contemplar, disfrutar y valorar en su plena extensión todos y cada uno de los espacios que integran la red de museos municipales.

TERCERA. Que el Ayuntamiento de València desarrolle acuerdos con entidades turísticas, de organización de cruceros, federaciones hoteleras y demás empresas y entidades del sector para la visita y promoción a los museos y monumentos municipales."

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, alcalde.

No hace mucho, en marzo de 2022, desde Vox presentamos una interpelación para conocer el estado del cuidado y protección del patrimonio de los valencianos. El patrimonio de València, ese que es de todos, ese que hemos recibido de nuestros predecesores, hemos de cuidarlo, mantenerlo, protegerlo, conservarlo para que sea disfrutado por las generaciones venideras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Entre ese gran patrimonio se encuentran los museos municipales, museos que hay que gestionar con habilidad. Y en esa importante red de museos, en primer lugar, se puede contemplar, disfrutar, ilustrarse y adentrarse en la vida y obra de ilustres valencianos, como Benlliure y Blasco Ibáñez. Nos podemos situar en los orígenes arqueológicos de la urbe, como en el Centro de l'Almoina. Nos podemos adentrar en tradiciones que nos muestran El Museo Fallero o el Museo del Artista Fallero. O el de la Semana Santa, el del Corpus Christi, el de la Cripta de San Vicente. Siguiendo luego por el de la Policía Local, el de Concha Piquer, para concluir en las Torres de Quart, las Torres de Serrano o la propia Lonja, Patrimonio de la Humanidad.

La red de museos, monumentos y salas de exposiciones es extensa pero desconocida, desconocida para visitantes y turistas. Sólo la Lonja de todo nuestro patrimonio de este tipo se salva de la quema. Y aquí entran las palabras mágicas: promover y fomentar. Hacer que nuestros museos, esos grandes desconocidos, tengan verdadera difusión. Esa es la línea de trabajo de Vox para dar a conocer nuestro patrimonio. Ya el año pasado presentamos moción en la Comisión de Bienestar, en la que se aprobó por unanimidad una alternativa para una mayor difusión de todos nuestros museos y monumentos. Estamos hablando de bienes muchos de ellos que tienen muchísimos años. ¿Y qué es lo que se ha de hacer con ellos? Pues evidentemente, mantenerlos en buen estado de conservación.

De esto iba aquella interpelación, aquella interpelación del mes de marzo que presentó Vox. ¿Lo recuerdan? Mire, les refresco muy brevemente lo que denunciábamos en su día: 'Las consecuencias de las fiestas consentidas en el entorno protegido de la Lonja. La carencia de personal en las torres de Serrano. El deterioro y dejadez que evidencian muchos de los museos, especialmente el centro arqueológico de l'Almoina. Mire, señor Ribó, hace poco tiempo mi grupo visitó nuevamente este centro, l'Almoina, y comprobamos que aún tiene pendiente la adecuación de las instalaciones. Otros muchos museos están pendientes de obras de rehabilitación.

La conclusión que extraemos de todo esto es que la inmensa mayoría siguen siendo tan desconocidos para los visitantes y turistas como lo eran hace un año, a pesar de la moción aprobada en la Comisión por unanimidad. Por ello, viendo que no han desarrollado los acuerdos de aquella moción, que no han gestionado la correcta difusión y promoción de los museos de València, en definitiva, que no han hecho los deberes, desde Vox, muy preocupados por la situación, proponemos lo siguiente. En primer lugar. Promover iniciativas de difusión y conocimiento de la red museística municipal a los ciudadanos, a los estudiantes, a los visitantes y a los turistas. En segundo lugar, acelerar los procesos en fase de obras pendientes de rehabilitación y adjudicación de mejora y adecuación de las instalaciones museística, para que antes de finalizar el presente año 2022 los visitantes puedan contemplar, disfrutar y valorar en su plena extensión todos y cada uno de los espacios que integran la red de museos municipales. En tercer lugar, desarrollar acuerdos con entidades turísticas de organización de cruceros, federaciones hoteleras y demás empresas y entidades del sector para la visita y promoción de los museos y monumentos municipales.

Estamos debatiendo, creo que claramente una moción absolutamente constructiva y absolutamente positiva para València, una moción sin color político, también una moción, como digo yo, blanca. Ténganlo en cuenta a la hora de votar."

Sra. Picó (Cs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Gracias, alcalde.

Desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos y ya desde la pasada legislatura, en 2015, son varias las propuestas que hemos presentado tanto a plenos como a comisiones en relación a la puesta en valor del relevante patrimonio cultural histórico valenciano. En este sentido, hemos presentado efectivas propuestas en relación con la promoción y difusión de los museos municipales a través de la puesta en marcha de varias campañas anuales para difundir la riqueza cultural de los museos de la ciudad de València, mediante distintas campañas publicitarias y de información establecidas a través del mobiliario urbano, así como mediante diversas campañas de información y divulgación en centros sociales, educativos, centros de personas mayores, así como en las distintas oficinas de turismo, etcétera.

Pero aún le voy a decir más, señor Gosálbez. También hemos presentado propuestas para que se realicen y se aceleren las obras de rehabilitación necesarias para que precisamente nuestros museos municipales estén perfectamente adecuados y equipados en todos sus servicios. Y además, igualmente tengo que decirle que también hemos presentado propuestas para que todos nuestros museos municipales sean museos realmente accesibles para todas las personas, incluidas, por tanto, las personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, ya que consideramos que los museos deben ser museos de integración real, es decir, museos sin barreras. Además, les recalco que la Auditoría de Accesibilidad y de Barreras de Museos Municipales en el Ayuntamiento de València, que se elaboró en enero de 2017, ya indicaba que la situación era muy alarmante en este sentido. Y en este sentido también, y a fecha de hoy hay que reconocer porque es de justicia que se ha mejorado la accesibilidad a los museos municipales, aunque evidentemente quedan todavía muchas mejoras que implantar. Pero esto no acaba aquí, porque a todo esto hay que añadir también nuestra propuesta presentada en la Comisión de Cultura en abril de 2016, basada en poner en marcha un plan de señalética de distintos lugares de la ciudad de València donde en su día hubo restos romanos, visigodos, musulmanes, judíos, modernistas, etcétera, con el fin de poner en valor la historia de nuestra ciudad.

Como verá, señor Gosálbez, llevamos ya varios años, varios plenos y varias comisiones planteando propuestas basadas tanto en la promoción y difusión de los museos municipales de la ciudad de València como en la ejecución de las correspondientes obras de rehabilitación, mejora y mantenimiento de las instalaciones museística.

Por todo ello, es obvio que desde nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos hemos trabajado y vamos a continuar trabajando por poner en valor nuestro rico patrimonio cultural e histórico valenciano.

Muchas gracias."

Es reincorpora a la sessió la Sra. Torrado.

Sra. Climent (PP)

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Gracias, alcalde.

Pues en nuestro caso también vaya por delante que vamos a apoyar esta moción. Estamos a favor de que se tomen medidas urgentes en materia de promoción y de difusión de los museos de la ciudad de València y el compromiso de nuestro grupo, el Grupo Popular, con el patrimonio cultural de la ciudad València pues yo creo que es indiscutible. Y prueba de ello también son las mociones que hemos planteado tanto en las comisiones aquí en el ayuntamiento como en las juntas municipales. Me he parado a contarlas. Ayer las estuve contando y bueno, más de 40 son las propuestas para proteger y mejorar el patrimonio de nuestra ciudad que hemos presentado tanto en el ámbito de los museos, pero también en el ámbito de obras, de legados, de puentes, de fuentes, de monumentos, de esculturas, de edificios, de BIC y también de murallas. Y lo seguiremos haciendo porque tenemos sentido de la responsabilidad y porque es una obligación para esta administración municipal la adecuada conservación y el mantenimiento del patrimonio cultural, y también su puesta en valor y la difusión del mismo. Y nuestros museos, sin duda, son una parte muy importante de ese patrimonio.

Señor Gosálbez, esta moción la hemos visto. Propone iniciativas de difusión de la red de museos municipales, propone acuerdos con los sectores turísticos, principalmente para la promoción de museos y monumentos, y también propone acelerar las obras de rehabilitación y adecuación que están en marcha. Pero para que estén listas, según he entendido al leer la moción, antes de final de año. A mí me parece que son unos objetivos o unos deseos que sin duda compartimos, y creo que todos compartimos, pero me temo que son poco viables, especialmente este último, porque tenemos que ser realistas. Y la realidad es otra. La realidad es que este gobierno municipal no es capaz de avanzar y de resolver temas urgentes y concretos, como las obras pendientes de varios museos de la ciudad que se han atascado durante años. Hablo de l'Almoina, por ejemplo, que sigue pendiente de una remodelación integral y de la revisión de su parte expositiva, cuyo proyecto ahora se acaba de convocar pero después de varios años y de varios intentos fallidos. O el Museo Histórico Municipal, por ejemplo, también cuya reforma acaba de empezar pero seis años después de su anuncio que fue en octubre del 2018. O como la prevención o persecución del vandalismo al patrimonio de la ciudad, porque es un hecho que se ha incrementado de manera considerable en los últimos años. O la falta de personal, que también es un problema del que adolecen los museos municipales y que bueno, hace que no se pueda dar el mejor servicio que se merece nuestros visitantes.

Estos son algunos de las muestras de la lentitud, esa lentitud crónica del gobierno municipal en materia de patrimonio histórico cultural de la ciudad, entre otras materias. Por no hablar, y yo creo que aunque aquí no toca pero me veo en la obligación de hablar del Palau de la Música que es el caso más preocupante de lentitud. Pero bueno, hoy hablamos de museos y hablamos de monumentos. Y le tengo que decir, señora Tello, que está claro que queda mucho por hacer. Yo creo que usted es consciente y para ello es necesario contar con un suficiente presupuesto. Por supuesto, siempre hace falta presupuesto para cultura, pero por sobre todo es muy importante ser capaz de gestionarlo y de ejecutarlo. Sin embargo, estamos a mitad de año. Ayer estuve viendo las cifras y a fecha de hoy prácticamente, o de hace unas semanas, el grado de ejecución de las inversiones en patrimonio histórico artístico no llega al 10 % de lo presupuestado. Y esa falta de gestión, que es una falta de gestión política, hace que esos mismos proyectos los vayamos arrastrando año tras año en el presupuesto municipal y que se acaben eternizando en el tiempo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Por lo tanto, insistimos, el gobierno municipal tiene que avanzar y resolver porque tiene muchas tareas pendientes, porque el cuidado de la puesta en valor de nuestros museos es nuestra obligación y sobre todo es su obligación como gobierno municipal. Y nosotros todo lo que contribuya a ello tendrá nuestro apoyo y nuestro voto a favor.

Muchas gracias."

Es reincorpora a la sessió la Sra. Ferrer.

Sra. Tello (Compromís)

"Gràcies alcalde.

Senyora Climent, sí, queden coses per fer. I probablement no les quedarien si durant vint-i-quatre anys el Partit Popular haguera invertit el més mínim en museus i monuments, però no va ser així.

Senyor Gosálbez, li avance que no anem a aprovar la seua moció i no ho anem a fer per dos raons. La primera perquè, ho ha dit vosté, és una moció quasi calcada a una que hem debatut fa poc en una Comissió de Cultura i també molt similar i molt relacionada a una interpel·lació que va presentar vosté en el ple de març. I la segona raó per la qual no ho anem a acceptar és perquè crec que l'única intenció que té vosté amb esta moció és tractar de fer creïble el que no és cert a base de repetir i repetir, però açò no s'ajusta a la realitat. Tinc la sensació de què vosté no s'ha documentat abans de presentar-la i no vaig a participar, a col·laborar en què es donen per vàlides afirmacions que no ho són, com que els nostres museus i monuments no fan promoció i difusió, i són desconeguts.

He estat temptada de no entrar a este debat. Però al final he pensat que sí, que vaig a contestar-li perquè afortunadament vivim en un món en el qual els fets importen i crec que és important recordar-li tot el que hem fet i tot el que estem fent als nostres museus i monuments. Respecte a la seua primera proposta d'acord en la qual vosté demana que promovem a ciutadans, estudiants i visitants iniciatives de difusió hauria de saber vosté que efectivament això era una necessitat en l'any 2015, però per eixa raó vàrem posar en marxa la pàgina web Cultural de València que du aparellades unes xarxes socials mitjançant la qual el que hem aconseguit és crear una finestra única de la cultura, de l'oferta cultural de la ciutat, independentment de quina administració la gestione o fins i tot si és gestionada per entitats privades. I el que pretenem és d'una manera gratuïta donar a conèixer tota l'oferta d'esta ciutat. Este web és també consultat a les xarxes per milers i milers de persones, sobretot visitants que venen a la ciutat de València.

Però al marge d'esta ferramenta hem posat en marxa altres iniciatives per difondre i posar en valor els nostres museus i monuments com són: assistències tècniques, cursos, tallers, visites i activitats didàctiques campanyes de difusió, campanyes de conscienciació, publicació de llibres, organització de ponències, debats etcètera. I hem impulsat les següents col·laboracions. Amb l'ADEIT, la Fundació Universitat i Empresa, portem estudiants en pràctiques als nostres museus.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Amb la Universitat Politècnica de València en la qual els millors alumnes que acaben el màster en producció artística exposen als nostres espais. També amb la Universitat Politècnica de València tenim un conveni amb el Departament de Cartografia, senyora Picó, per a realitzar en els nostres museus digitalitzacions 3D, que entre altres usos el que fan és que fan accessibles els fons dels nostres museus a persones invidents. Tenim també un conveni amb la Fundació Blasco Ibáñez per a la gestió dels fons i també la realització d'activitats a la Casa Museu. Col·laborem per a realitzar exposicions i activitats formatives d'artistes de primer nivell amb la Fundació a Xirivella Soriano. Amb la Fundació de M. Isabel Comenge organitzem la Biennial de Pintura Contemporània. Amb la GAC, que és l'Associació de Galeries d'Art Contemporani de la Comunitat Valenciana, també col·laborem en el marc del Circuit València Oberta. Amb l'Associació d'Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló col·laborem mitjançant la integració de membres en els nostres jurats i la subscripció del seu Codi de Bones Pràctiques. I amb la beca bianual de la Fundació DKV organitzen exposicions per posar en valor les dones artistes. Per descomptat també tenim una comunicació constant tant amb la Regidoria de Turisme com amb Visit València, gestionada pel meu company Emiliano.

Totes estes col·laboracions les hem posat en marxa en menys de set anys, perquè vosté no estava senyor Gosálvez i ha d'entendre que no vaig acceptar el seu rum rum. Vosté no estava però fa set anys realment era un socarral i totes estes col·laboracions que li acabe d'anomenar s'han aconseguit en tot este poc de temps. I açò sols és una pinzellada que s'ha aconseguit amb molt d'esforç, amb molta dedicació, amb moltes ganes, amb molta implicació dels tècnics i jo crec que no és just repetir i repetir el que no és de veres.

Tot açò sense incloure el més d'un centenar d'exposicions que també hem realitzat que ajuden a difondre els nostres espais i també a visibilitzar els nostres artistes. I totes estes iniciatives el que han fet possible, evidentment salvant el parèntesi de la pandèmia mundial, ha sigut que les visites als nostres museus i monuments no paren d'incrementar-se i més que es van a incrementar ara que hem aconseguit començar a implementar el sistema de venda d'entrades de *ticketing*, un esforç tècnic monumental en el qual han participat diversos serveis i que ha fet possible una necessitat que s'ha arrossegava des de feia lustres.

I continuaré en el segon torn.

Gràcies."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

“Gracias, alcalde.

Vamos a ver, a la vista de la de la intervenció de la señora Tello evidentemente tenemos la València de Ribó y tenemos la València real. Esa València de Ribó en la que todos los concejales de gobierno constantemente, un día tras otro, se marcan lo que yo llamo un Aznar. València va bien, València va bien. Ese mantra que tienen ustedes metidos en la cabeza y que no se creen ni ustedes. Señora Tello, autocrítica. Fundamental para crecer. La autocrítica es fundamental para crecer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Mire, sus argumentos la verdad es que tienen peso. Dice, la primera no lo acepta porque es parecido a lo que se propuso en su día. Ya, ya lo digo yo en la moción. Lo proponemos porque ustedes no han hecho los deberes, porque no han hecho nada de lo que se les dijo o de lo que se acordó por unanimidad que iban a hacer. No han hecho nada. Todo esto que dicen ustedes que han realizado ha sido completamente inefectivo porque desgraciadamente, y digo desgraciadamente, el desconocimiento de los de los visitantes y de los turistas de la mayoría de los museos de la ciudad sigue estando ahí. El único monumento que se salva de la quema es la Lonja. Y esto es la realidad. Desgraciadamente es la realidad, señora Tello. A mí me encantaría decir que han cumplido ustedes completamente la moción que yo propuse. Ojalá lo pudiera decir. Pero es que es mentira, es que no lo han hecho, es que no han hecho los deberes, es que no han cumplido con la moción de Bienestar.

Y como no han cumplido con la moción de Bienestar, a nosotros nos obligan a presentar una nueva moción, esta vez en el pleno. Y en esa moción nosotros lo que proponemos es absolutamente positivo para València y para los valencianos. Totalmente positivo. Es promoción interior, es promoción de cara al exterior y es terminación de la rehabilitación de los distintos centros museístico de la ciudad. ¿Dónde está lo negativo de la moción? De los tres puntos que tiene la moción, ¿qué punto es negativo para la ciudad de València? ¿Qué punto es negativo para los valencianos? Se trata simplemente de hacer efectivas las dos palabras mágicas que yo he citado antes: promover y fomentar, algo que ustedes no han hecho. Como no lo han hecho, como no han hecho los deberes, Vox, que propuso hace más de un año esa moción en comisión que se aprobó por unanimidad, que ustedes no han cumplido, nos obliga a presentar esta moción ahora en el Pleno. Con las propuestas que están ahí, se lo vuelvo a repetir: promoción interna para los ciudadanos de València, promoción externa [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] para los turistas y, por supuesto, acabado y terminación de todas las obras de rehabilitación, reparación y mantenimiento de los museos valencianos.”

Sra. Climent (PP)

“Gracias, alcalde.

Bueno, no pensaba intervenir ahora, pero claro, es que yo cuando me dijo la señora Tello diciendo que el Partido Popular no hizo nada materia de cultura en los veintitantos años que estuvo en el Ayuntamiento de València, pues claro, es que no doy crédito. Y me preguntó dónde estaba la señora Tello durante esos 20 años. Y le doy datos, le doy datos para ver si le queda claro. Fíjese usted, en los años de gobierno del Partido Popular se invirtieron nada más y nada menos en esta ciudad que 400 millones de euros en más de un centenar de edificios. Puede pedir los datos porque están, los datos están ahí. En edificios de patrimonio histórico de la ciudad. Estamos hablando de más de 60 millones de euros por mandato. Fíjese, solo en materia de museos le puedo nombrar la recuperación, a ver si le suena, del Palacio de Cervelló, Museo de la Ciudad, Casa Museo José Benlliure, Casa Museo Concha Piquer, Museo del Arroz, Museo de la Semana Santa Marinera, Museo de Historia de València. Yo creo que no es poco. Yo creo que es mucho lo que hizo, mucho lo que hizo el Partido Popular. No puede decir que no hicimos nada entonces.

Por lo tanto, señora Tello, en ese ámbito no nos pueden dar ninguna lección porque la sensibilidad del Partido Popular en materia de conservación del patrimonio es innegable. Y además, insisto, se trata de acelerar las cosas, de avanzar, de resolver, porque todo va muy lento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Es a lo que me refiero. Se están haciendo cosas, pero con una lentitud muy, muy, muy preocupante y que no nos soluciona nada. Fíjese usted, tenemos a la vista una cita importante que es el Congreso Mundial del Consejo Internacional de Museos, de su Comité de Conservación, que se celebrará el año que viene, el 2023 en València. Y ya sólo le digo que por el bien de nuestro patrimonio cultural, por el bien de la imagen de la ciudad de València, señora Tello, urge tenerlo todo listo. Urge tenerlo todo listo para entonces y a nosotros solo nos cabe esperar que así sea.

Muchas gracias.”

Sra. Tello (Compromís)

”Senyor Gosálbez, a mi el que m'encantaria és que vosté es documentara abans de presentar una moció com esta. I senyora Climent, també el que m'hauria agradat és que algunes de les inversions que el Partit Popular va fer en patrimoni històric les s'haguera pensat un paquet més perquè moltes d'elles les venim arrossegant a dia de hui, com és el cas de l'Almoina. Però bé, com els deia al principi en el meu torn de paraules primer, jo crec que no hi ha millor argumentari que en estos 8 minuts de temps de tot el que em done temps del que hem fer durante estos set anys i posar sobre la taula estes proves crec que és el millor argument. A tot el que he dit anteriorment, hem impulsat també dos importants licitacions. Una per garantir la seguretat als nostres museus i monuments, amb una inversió anual d'uns 1,4 milions d'euros. I l'altra, per impulsar activitats didàctiques públiques i gratuïtes, no com abans que no eren gratuïtes, ara són gratuïtes, als museus i monuments, amb una inversió anual d'uns 150.000 euros.

Si entrem en el capítol d'obres i inversions en els nostres museus i monuments, dir-los que hem fet més obres que pràcticament totes les que es varen fer durant l'època de la democràcia. Podem dir perquè hem invertit a la Llotja, a les Drassanes, a la Cripta Sant Vicent, a l'Almoina, a l'Almodí, al Museu Històric, al Museu de la Ciutat, al Museu d'Història de València, a les Sitges de Burjassot, a les Torres dels Serrans, a les Torres de Quart, a la Casa Museu Benlliure, a la Casa Museu Blasco Ibáñez, a la Casa Museu de Concha Piquer, al Palau dels Cervelló, als Museus de Ciències Naturals i als tres museus festius, que recorde que són museus festius des que vàrem arribar a este govern perquè no tenien categoria de museu anteriorment, senyora Climent. A més, hem impulsat nous projectes que recuperen per a la ciutadania com per exemple la recuperació dels refugis de la Casa Consistorial, del carrer Serrans o de Massarrojos. La recuperació de la muralla en el seu tram de la plaça de l'Àngel, huit anys parada, la Nau 3, anomenada Ribes Espai Cultural al Parc Central, la Casa dels Bous al Cabanyal, l'Ateneu Republicà al carrer de la Reina, l'Escorxador del Cabanyal o l'Alqueria d'Albors.

Que anem a seguir, senyor Gosálbez, impulsant col·laboracions, obres, inversions i projectes, evidentment que sí. Però no ho anem a fer perquè cap membre de l'oposició ens ho demane sinó perquè ho venim fent des del primer dia.

Gràcies.”

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Corell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



VOTACIÓ

La moció subscrita pel Grup Vox sobre difusió i promoció dels museus i monuments municipals és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 15 regidors i regidores dels grups Popular, Ciutadans i Vox presents en la sessió.

35	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 51
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Catalá i la Sra. Llobet, portaveu i regidora respectivament del Grup Popular, sobre mesures fiscals.		

MOCIÓ

"Este grupo municipal considera que en València urge bajar los impuestos con el objetivo de reactivar la economía de la ciudad y de dar un balón de oxígeno a las familias.

Llevamos mucho tiempo insistiendo en esta idea porque consideramos un error la decisión del actual gobierno municipal de subir los tributos municipales, tal y como ha sucedido en dos ocasiones durante los últimos siete años, y lamentamos que, a pesar de las circunstancias, en València sigan manteniendo los incrementos aplicados en prácticamente todos los impuestos y tasas municipales.

Los acontecimientos históricos vividos en los últimos años han derivado en una crisis de la economía global sobre todo en el ámbito de las materias primas y la energía, que ha situado a algunos países, como España, en un contexto de creciente inflación.

En nuestro país, la tasa de variación anual del IPC se situó, el pasado mes de mayo, en el 8,7 %, cuatro décimas superior a la del mes anterior y tres décimas por encima de las previsiones. El repunte se debe, principalmente, a la subida de los precios de los carburantes, alimentos y bebidas no alcohólicas, que registran alzas mayores que las de mayo de 2021.

Los datos reflejan que en España la inflación se mantiene en niveles históricamente altos y las políticas económicas erróneas del Gobierno de España, autonómico y local están provocando un importante deterioro en el poder adquisitivo de los hogares españoles.

En opinión de este grupo municipal, esta situación de ahogo económico podría ser muy distinta para las familias valencianas si en nuestra Comunitat y en nuestra ciudad se hubiese actuado con previsión y, en lugar de subir la presión fiscal, se hubiesen aplicado las rebajas fiscales que desde el Grupo Popular venimos proponiendo con el fin de lograr que el dinero se quede en el bolsillo de los valencianos.

Porque es responsabilidad de los buenos gobiernos planificar y anticipar la aplicación de políticas eficaces que consigan alcanzar una mayor calidad de vida para las personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Con este objetivo y ante las preocupantes previsiones económicas para el próximo año, el Grupo Popular propone que se aplique una rebaja fiscal para el próximo año 2023.

Bruselas ya ha advertido que España no dejará atrás la crisis hasta mediados o finales de 2023 y la OCDE recorta tres puntos el crecimiento de España para el próximo año. Es momento de aliviar la carga fiscal de los hogares valencianos y de las empresas, generadoras de empleo y riqueza en la ciudad.

Por todo ello y dado que, en estos momentos deben estar en proceso de elaboración las ordenanzas fiscales para el 2023, para ser aprobadas, como cada ejercicio, tras los meses de verano, desde el Grupo Municipal Popular proponemos las siguientes rebajas fiscales, para que se contemplen en dichas ordenanzas.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de València ponga en marcha un Plan de racionalización del gasto público que afecte tanto al consistorio como al sector público local, con el fin de eliminar gastos superfluos y destinar los recursos a apoyar a familias y empresas ante la situación económica que estamos viviendo.

2. Que las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio presupuestario contemplen:

- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al objeto de aplicar una rebaja del 20 %, en el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana regulados en el artículo 10.2. a) de la ordenanza fiscal vigente y una rebaja del 30 % en el tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de naturaleza urbana regulados en el artículo 10.3 de la citada ordenanza fiscal.

- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al objeto de aplicar una nueva bonificación del 90 % de la cuota a aquellos establecimientos destinados a actividades económicas, que sean declarados de especial interés y durante los dos primeros años desde el inicio de su actividad.

- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, al objeto de ampliar las bonificaciones destinadas a las familias numerosas, estableciendo una bonificación del 60 % para las familias de categoría general y una bonificación del 90 % para las familias de categoría especial.

- Modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al objeto de aplicar una bonificación del 95 % para los casos de herencias.

- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al objeto de reducir los coeficientes a aplicar sobre las tarifas de este impuesto, dejando sin efecto el incremento aprobado en diciembre de 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Alcantarillado, Colectores y Estaciones de Bombeo al objeto de dejar sin efecto la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de esta tasa aprobada en 2019 y vigente desde 2020.

3. Instar al Gobierno central a poner en marcha un plan fiscal que permita compensar a las rentas medias y bajas por la subida de los precios a causa de la inflación."

S'absenta de la sessió l'alcalde. Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

S'absenta el Sr. Gosálbez.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"Gracias.

Bueno, buenas tardes a todos.

Una de las situaciones más complejas a las que tenemos que hacer frente la clase política en este momento es una situación social y económica muy dura. Tan dura como un IPC, una inflación desbocada, la mayor desde los últimos 37 años, una subida del precio de la luz que triplica lo que pagamos hace un año, dos euros, más de dos euros cada litro de gasolina, lo que hace prácticamente llenar el depósito sea un producto de lujo. Una situación complicada que está de alguna forma profundizando en una brecha social evidente, especialmente en las familias numerosas, en las familias con niños. Y dado este contexto, lo que no podemos hacer es hacer oídos sordos e ignorar una realidad que desde luego creo que es la realidad que más preocupa en este momento en la calle.

Y por eso nosotros hemos decidido traer un nuevo plan fiscal y ha sido muchas las ocasiones que esto me lo voy a escuchar, en la que el Partido Popular ha propuesto bajar los impuestos en este pleno. Lo que no acabo de entender es cómo en un contexto que estamos viviendo no se es lo suficientemente sensible para poder abordarlo. Yo creo que tenemos una oportunidad en las próximas ordenanzas fiscales y mucho me equivocaré si esa oportunidad no la aprovecha el actual gobierno municipal. Y lo digo por qué se suele aprovechar este gobierno municipal, bajar los impuestos un año antes de elecciones y luego el año siguiente de elecciones e inmediatamente ese octubre suben los impuestos, como hizo esta legislatura. Pero aunque sea por una cuestión electoralista a mí me vale, me vale que el gobierno lo haga, que ayuden a la gente. Aunque tengan unos intereses que son distintos a los intereses que deberían moverles, ¿no? Por tanto, proponemos esto, un nuevo plan de choque fiscal de todos los impuestos municipales para aliviar la carga que soportan las familias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Miren, cuando una familia deja de comprar carne o pescado porque no se lo puede permitir, las administraciones tienen que hacer algo. Cuando unos padres tienen que elegir entre comprar pescado o poner el aire acondicionado, las administraciones tienen que hacer algo. Y nosotros proponemos en este momento bajar entre un 20 y un 30 por 100 el IVA a todos los valencianos, ayudar a los valientes con la que está cayendo hoy se atreven abrir un negocio, bonificando el 95 % del IBI, ampliar la bonificación de las familias numerosas. ¿Saben ustedes cuánto cuesta criar un niño en València en este momento? Setecientos diez euros, casi cuarenta euros más que la media nacional. Proponemos bajar el recibo del agua y el de la circulación. Hoy la Generalitat ha anunciado una excepción durante seis meses del canon de saneamiento, ya vamos por el buen camino. Entiendo que hoy el argumento para ir en contra de esta moción del Partido Popular no será que no es momento de bajar los impuestos para mantener los servicios públicos, ya que Ximo Puig esta mañana ha anunciado lo que ha anunciado. Eso espero. Pero bueno, aquí podemos ver cualquier cosa. Y proponemos también bonificar el impuesto de plusvalías al 95 %, ya que me permitirán que les diga que se dejen de regalar, déjense ya de regalar urnas fúnebres, dedíquense a eliminar el impuesto a la muerte y dedíquense también a construir nichos en los cementerios municipales, pero esto es otro asunto.

Miren, deben estar ustedes trabajando en las próximas ordenanzas fiscales y por eso traemos esta propuesta. Y en el Partido Popular desde luego no hemos dejado de hacerlo a nivel autonómico, a nivel local y a nivel nacional. Es más, a nivel nacional hemos insistido en que se tenía que bajar el impuesto a la electricidad en muchísimas ocasiones. Ahora el señor Sánchez, después Andalucía, debe de haberle cogido miedo la situación que ha visto que los españoles le dan la espalda y ahora, ahora sí acepta bajar el impuesto de la electricidad. Como siempre, tarde y mal. Pero nunca es tarde si la dicha es buena. Miren, el ejemplo de Andalucía yo creo que es un ejemplo que les debe haber puesto a ustedes ciertamente nerviosos, pero aunque solo sea por eso, bienvenido sea si ustedes se plantean ahora bajar esos impuestos. Un batacazo, un batacazo que a ver si les hace a ustedes despertar. Porque lo cierto es que este Ayuntamiento tiene 283 millones de euros en los bancos, dinero que podían estar en el bolsillo de los valencianos para incentivar el consumo en el comercio tradicional, que no hace más que cerrar porque efectivamente o ustedes les ponen palos en la rueda en los barrios o en los barrios crece la inseguridad ciudadana o directamente ahogan a los pobres comerciantes de toda la vida.

Ustedes prefieren tener el gobierno más caro de la historia de la democracia a intentar ayudar a las familias a llenar la nevera. Este año gastarán 500 € más en la cesta de la compra. Y ustedes prefieren un gobierno de maquetas en lugar de ser un gobierno de gestores. Miren, yo considero que hay razones más que suficientes para que ustedes se planteen en este momento una bajada de impuestos. No entendería otra cosa. Así que sean ustedes algo humildes, que la humildad es algo que aquí en esta corporación va mal. Sean algo humildes y asuman, acepten que el contexto social precisa de nosotros alguna solución, alguna medida. Yo les planteo esas propuestas [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] con toda la buena voluntad de que de aquí salga algo constructivo, propositivo y bueno para los ciudadanos.

Muchas gracias."

Sr. Giner (Cs)

"Buenas tardes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



A ver, sí que es verdad que hemos hablado más de una vez de esta moción. Yo creo que es la tercera, si no recuerdo mal, de una moción bastante parecida. La diferencia es que la anterior creo que fue en septiembre y le comenté que la apoyaba, pero que estaban las negociaciones ya en marcha. Luego la otra fue en marzo y le dije que esto no se puede aplicar hasta el año siguiente. Y ahora sí que en la moción creo que es la primera vez que recogen el texto que me parece que es lo suyo: 'Por todo ello y dado que, en estos momentos deben estar en proceso de elaboración las ordenanzas fiscales para el 2023, para ser aprobadas, como cada ejercicio, tras los meses de verano, desde el Grupo Municipal Popular proponemos las siguientes rebajas fiscales'. Es decir, yo creo que ahora sí que aparece una oportunidad. En las otras ocasiones... Le hemos apoyado siempre, Sra. Llobet, pero hablábamos de que no era el momento donde se tenía que plantear por una causa u otra, o si no que los efectos iban a ser a muy largo plazo. Y la moción, una vez más, no duden ustedes que nosotros la vamos a apoyar.

Nosotros también pensamos que hay que bonificar las mesas y sillas de la hostelería, lo pensamos. Lo pensamos porque la situación sigue siendo complicada. Nosotros pensamos que esta inflación del 10 %, que desde el Partido Socialista se me negó cuando lo anticipé en más de una ocasión, esto va a repercutir clarísimamente a partir del mes de septiembre. El problema que va a tener València es cuando las tarjetas de crédito que están utilizando los valencianos llegue septiembre después del verano y se tengan que cobrar. Creo que lo vamos a pasar tremendamente mal o por lo menos muchas familias lo van a pasar peor de lo que lo están pasando. Por lo tanto, tenemos que ver cómo ayudamos en el sentido amplio del término a nuestra hostelería y a los pequeños y medianos empresarios. Lo mismo pensamos del IAE y lo mismo pensamos de otras ordenanzas como podría ser la reguladora del IBI y del recargo del 30 % de la cuota líquida para viviendas desocupadas. Nosotros no le vemos ningún problema a que una persona tenga una vivienda desocupada. Vamos a ver, el tema de plusvalía. En el tema del 95 % en el caso de fallecimiento está concedido. Lo que pasa es que los requisitos para cumplirlo son tan complicados que a ver quién es capaz de poderlo disfrutar. Creo que los requisitos, si no me falla la cabeza, es una convivencia con la persona que te lo da de dos años anteriores y luego que tienes que tener el piso durante cuatro años. Por lo tanto, son unos requisitos técnicamente que no llegan a la gran mayoría -¿de acuerdo?- de la clase de la clase media o del ciudadano medio.

Por lo tanto, estamos en general de acuerdo con la moción. Nosotros apoyamos que hay que tener una bonificación en los impuestos. Entendemos que donde mejor está el dinero es en el bolsillo de los ciudadanos. No puede ser de otra manera, es que tiene, tiene que ser así. Pensamos que a ver si somos capaces, aunque estemos en un año electoral, que deberíamos sentarnos a intentar llegar a un acuerdo, porque la situación va a ser complicada. Complicada no, lo siguiente. La inflación está en el 10 %. Esto no tiene pinta de ser una cosa pasajera, ni que tenga que ver con Ucrania como se nos dijo al principio por parte del Gobierno central, por parte del señor Sánchez, porque la inflación subyacente está en el 4,5 que es una barbaridad, es una auténtica barbaridad que esté en esos términos. Y por lo tanto, esto se va a complicar mucho pensamos nosotros para este otoño. Tenemos que afrontar un año 2023 que es electoral, pero creo que lo importante para todos nosotros es llegar a un acuerdo de impuestos y que esto ojalá fuese el primer paso para que se abriese una mesa y vamos a ver qué sale. Por lo menos vamos a intentarlo entre todos. Nosotros ya lo hicimos en su momento cuando llegamos a un acuerdo presupuestario. Es decir, nosotros estaríamos dispuestos a llegar al acuerdo, aunque fuese de mínimos, para que esto fuese posible. Espero que el señor Sanjuán no se encierre otra vez. Y voy a hacer de abogado del diablo del señor Sanjuán, en el punto donde habla de la bonificación del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



20 % para el IBI urbano y del 30 % para el resto. Porque si no, le dirá que usted beneficia más a El Corte Inglés que al ciudadano de a pie. Ya le digo, eso son detalles que se mete el señor Sanjuán donde no toca. Nosotros apoyamos la moción y esperemos que por lo menos el gobierno municipal sea capaz de entender que hace falta un plan de fiscalización que esté consensuado con la oposición y con el gobierno municipal."

Sr. Sanjuán (PSPV)

"Muchas gracias, vicealcalde.

Esta moción y como se ha dicho ya, y usted se pone la venda antes que la herida, porque es evidente que cuando en situaciones diferentes se propone siempre la misma solución, deja de ser una solución y pasa de ser cabezonería o ideología en este caso. Cuando no había inflación, la solución era bajar los impuestos. Ahora que hay inflación, la solución es bajar los impuestos. Es decir, ustedes proponen bajar los impuestos sin ton ni son. Y solamente cuando son oposición porque, como ha quedado también demostrado en el enésimo debate que tenemos sobre la misma moción literal, que tampoco pasaría nada porque la afinaran ustedes un poco en el pleno en vez de copiar y pegar y presentarla una y otra vez, ustedes, como ha quedado demostrado, cuando están en el gobierno no tienen ningún problema en subir impuestos.

Les podría volver a repetir otra vez que València es la gran ciudad con menos presión fiscal, que pagamos 300 € menos de presión fiscal que otros grandes ayuntamientos donde ustedes gobiernan y donde por tanto tienen mucho margen para bajar impuestos hasta llegar al punto de València, cosa que tampoco han hecho. Y les podría repetir otra vez una serie de argumentos. Pero cuando hay inflación, la decisión a tomar no es si bajamos linealmente los impuestos a todo el mundo. El Fondo Monetario Internacional, que también tienen que ser peligrosos comunistas a sus ojos, ha dicho que las bajadas lineales de impuestos son el peor remedio contra la inflación. El Fondo Monetario Internacional. Lo que hay que hacer cuando hay inflación es intentar contener los precios, evitando que el coste lo paguen las personas que menos recursos tienen. Y por eso es más útil subir 60 € la pensión no contributiva, o por ejemplo, darle 200 € a las rentas menores de 14.000 €, o apoyar con 300 € como va a hacer la Generalitat a los autónomos y a las pymes que tienen menos recursos o que están en sectores afectados por el precio de la energía. Por eso es más útil topar los precios del gas para pagar la mitad de la electricidad que se está pagando en Francia, en Alemania o en Italia, que es un modelo que ustedes decían que no iba a funcionar y que esta semana el señor Feijóo ha salido a criticar que funciona bien, pero a ver si se están aprovechando los franceses enchufándose a nuestra luz como si estuvieran poniendo nuestro contador, que hay que ser ignorante para hacer ese comentario. Y eso es mucho mejor que proponer las cosas que proponen aquí, que no tienen nada que ver con la inflación porque lo presentaban antes de que hubiera inflación.

Y por eso, como bien se lo ha recordado el señor Giner, ustedes siguen proponiendo que ante una subida de precios para las familias bonifiquemos más el IBI de El Corte Inglés que el de la vivienda de una pensionista. Y es una cosa absurda. Y ustedes siguen encabezados en una medida que es absolutamente injusta. Ustedes contra la inflación dicen que para solucionar el problema que tienen las familias trabajadoras para llenar la cesta de la compra hay que rebajar el IBI un 20 % a todos, ganen lo que ganen, y un 30 % a los que tienen los valores catastrales más altos. Y que la otra gran alternativa es bonificar las herencias. Es decir, que lo que hay que dejar es de ingresar de aquellos que más tienen, es decir, aquellos que más heredan y que tienen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



valores catastrales más altos, para en teoría ayudar por arte de magia a las personas que menos tienen. ¿No se dan cuenta de que es absurdo?, ¿de que no tiene ningún sentido? De que esa tontería que decían ustedes que hoy no la han dicho y la cual cosa yo agradezco de que si se bajan los impuestos se recauda más y se reactiva la economía, que es una cosa que a lo mejor me dice usted en la réplica que es una mentira que se escribió en una servilleta hace 40 años. Por cierto, está expuesta la servilleta en el Smithsonian por si quieren ir a verla, que es la servilleta de Laffer. Es la mentira escrita en una servilleta más veces repetida a lo largo de la historia. Una reunión, como su compañera ha contado Borgen, yo lo cuento. Era una reunión a la que asistía Dick Cheney. Por cierto, una persona que tenía intereses en las guerras del Golfo que ustedes compartieron y se dieron de la mano con ellos. Pues en esa servilleta que le dieron a Dick Cheney siguen ustedes anclados 40 años después.

Pero dicho esto, y quitado el impasse histórico, si ustedes le tienen que decir a las personas que lo están pasando mal por el precio de la compra que lo que tiene que hacer es que la persona que va a heredar un par de viviendas deje de pagar el impuesto de plusvalías es que ustedes no viven en la realidad de esas personas, que ni siquiera las contemplan. Las personas que peor lo están pasando lo están pasando mal, pero tienen un gobierno que les ha topado el precio de la luz, tienen un gobierno que les va a dar una ayuda directa y están en una situación ahora muy diferente a la que estaban en anteriores crisis económicas. Porque es verdad que hay una inflación del 10 % y es a la vez verdad que hay 30.000 personas más trabajando que hace un año en esta ciudad. Porque es verdad que hay una inflación del 10 %, pero es verdad que hay un 42 % de contratos indefinidos en esta ciudad. Y por tanto, la marcha económica, quitado de los efectos de la guerra que entiendo que ustedes pensarán y entenderán que no son culpa de este gobierno municipal, ni del gobierno autonómico, ni del Gobierno central, es una marcha muy positiva. Y ustedes no sé si se han dado cuenta de que estos días en Madrid hay una conferencia de la OTAN porque estamos en guerra y la guerra tiene consecuencias económicas. Y la manera de hacer daño a las cosas, a los países que están apoyando la paz en Ucrania y la defensa de Ucrania es intentar elevar los costes energéticos. Y ustedes en lugar de apoyar al gobierno están bailando en el agua a quien lo intenta. [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*]"

Es reincorpora a la sessió el Sr. Gosálbez.

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Catalá (PP)

"Yo diría que lo único que le ha bailado el agua a Putin es el vicepresidente del Gobierno valenciano presidido por el señor Puig, que ha asumido su tesis diciendo que la OTAN tiene la culpa de toda la guerra de Ucrania, básicamente. En un vídeo, el fin de semana pasado.

Pero vamos, aparte de esto yo le diré una cosa. Usted utiliza datos del Fondo Monetario Internacional. Bien, yo le voy a utilizar datos de *Save the Children*. Cada uno utiliza sus fuentes. Usted quiere ir al Fondo Monetario Internacional. Yo me voy a *Save the Children*. Casi el 40 % de las y los menores de 18 años en la Comunidad Valenciana están en riesgo de pobreza. ¿A esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



realidad ustedes no van a atender en ningún momento? ¿El inmovilismo es la solución para esta situación? *Save the Children*: 'Hay 337 menores valencianos en riesgo de pobreza' [sic]. ¿El inmovilismo es la respuesta a esta situación? Una de cada tres personas está en riesgo de pobreza o exclusión social. Esta es la situación. ¿El inmovilismo? ¿Su receta es la solución? Los valencianos que no pueden comprar carne casi dos días se duplican. ¿El inmovilismo es su respuesta, señor Sanjuán? Criar un hijo cuesta 710 € al mes. ¿El inmovilismo? ¿No hacer nada es su respuesta? O los atendidos por la Casa de la Caridad crecen un 35 %. ¿El inmovilismo es la respuesta?

Mire, yo sinceramente le diré que esperaba más de usted, aunque solo fuera un ejercicio de sinceridad a estas horas, a las 04:15 de la tarde, diciendo: 'Mire, lo voy a bajar. Pero lo voy a hacer yo, por mi propia cuenta en las próximas ordenanzas fiscales. Lo anunciaré en la típica rueda de prensa. Pero no lo voy a hacer por una moción del Partido Popular'. Sea usted valiente. ¿O es que usted no tiene intención de hacer ni una sola bajada de impuestos ni tasas en las próximas ordenanzas municipales? ¿Me puede contestar a esa pregunta ahora mismo? Me imagino que a finales de junio, con unas ordenanzas que suelen aprobarse en octubre, tendrá usted pensado algo. ¿Puede decirme directamente si tiene usted pensada alguna bajada de impuestos de tasas municipales para las próximas ordenanzas? ¿Me lo podría decir? Así, directamente. Pregunta directa y respuesta directa. ¿Podría decírmelo? Porque aunque fuera: 'Oiga, señora Catalá, mire, no se lo voy a probar porque es el Partido Popular que lo presenta. Pero mire, estoy pensando alguna cosa', yo ya me voy tranquila a casa. Porque si no, el inmovilismo es su respuesta.

Oiga, la guerra ha supuesto una subida de la inflación. Antes de la guerra la inflación estaba en el 8 %. No es verdad, pues no es verdad. Pues nada. Usted tiene sus datos. No pasa nada, no pasa nada. Cada uno tiene sus datos y usted tiene los suyos. Siempre tiene sus datos y los demás tenemos otros. No hay ningún problema. En cualquier caso, ustedes subieron los impuestos nada más accedieron de nuevo al Ayuntamiento de València en las últimas elecciones municipales. Desde entonces no han hecho ni una sola bajada de impuestos, ni una sola bajada de impuestos. Han aprobado algunas bonificaciones que han supuesto la pírrica cantidad de unos 200.000 € aproximadamente. Unas bonificaciones que no han llegado a nadie. Fracaso absoluto de las bonificaciones establecidas.

Mi pregunta es, señor Sanjuán, con una inflación desbocada, con la cesta de la compra desbocada, con la gasolina desbocada, con el precio de la luz desbocado y con *Save the Children* alertando del riesgo de pobreza extrema de muchos niños y familias de esta comunidad, usted, ¿el inmovilismo es su respuesta? [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] ¿No piensan ustedes hacer nada?"

Sr. Giner (Cs)

"A ver, yo siempre diré lo mismo. La bonificación de mesas y sillas, por ejemplo, que supuso dos millones y que era mil euros por hostelero, la gente nos daba las gracias. Puede ser pírrico, pero menos es nada. Yo siempre estaré a favor de conseguir lo que sea. Y para eso estoy en política, para dialogar e intentar llegar a acuerdos.

Aquí el problema, señor Sanjuán, es que vamos a ver. Usted habla de una servilleta. Peter Drucker decía que para hacer un plan estratégico no hace más que una servilleta de papel. Y es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



que en el fondo es la verdad. Porque aquí hay dos aspectos. Uno es el concepto, si uno quiere o no quiere hacerlo. Y otro es un aspecto técnico, es decir, si lo que quiero hacer, lo puedo hacer o no lo puedo hacer. Vamos a suponer que usted quisiera bajar los impuestos, vamos a suponer eso. Bien, lo que está proponiendo el Grupo Popular es una bajada de impuestos, más o menos, según lo han calculado ustedes, de 75 millones de euros. Están hablando más o menos 54 del IBI, 13 de alcantarillado, 600.000 de plusvalías. Bueno, si le sumamos mesas y sillas llegamos hasta 75 millones. Nosotros propusimos este año 50. Hay una diferencia de 25, pero entendemos que todo sería *hablable*, es decir, que no habría ningún problema.

La cuestión es ese dinero que no está en el bolsillo de los valencianos en estos momentos sino que está aquí, porque ahora mismo hay 283 millones en las arcas en la tesorería. ¿Qué se está haciendo? Porque tenemos 280 millones para inversiones que no se están ejecutando, insisto. Es decir, ¿para qué quiere usted el dinero? ¿Para qué quieren ustedes el dinero? Porque donde mejor estaría es en el bolsillo de los valencianos. Esos 75 millones que propone el Grupo Popular donde mejor está, si no vamos a hacer nada, es que lo tenga la gente, que lo tenga los ciudadanos, que lo tengan las familias y que lo tengan las pymes, los pequeños y medianos empresarios. Es decir, lo que no se puede ser es afán recaudatorio por tenerlo. Y los valencianos están cumpliendo, se lo vuelvo a decir. Esto de los impuestos con usted es como si yo le dijera en un momento determinado que me encanta la paella, y eso es verdad, pero en un mismo día me tomo ocho platos de paella. Llegaría un momento en que le diría: 'Es que no puedo más con la paella'. Lo mismo le está pasando a usted con el capítulo seis. Tiene tanto dinero para invertir que todos queremos invertir que no saben qué hacer con ellos. Este Ayuntamiento no tiene capacidad ejecutiva de invertir ese dinero y usted lo sabe, y usted lo sabe. Y ese es el problema. Todo esto es suponiendo, como decimos los economistas, que tuviéramos un abridor para abrir la Coca-Cola.

Ya sé que usted no quiere bajar los impuestos y ahí está el problema porque técnicamente lo que se está proponiendo hoy es posible, es posible y está bien planteado. Y entonces usted lo que tendría que hacer como mínimo es decir: 'Bueno, pues vamos a intentar hablar'. Ya que le dan ese guante, cójalo y digamos esta vez: 'Vamos a intentar hablar con el Grupo Popular para llegar a un acuerdo de impuestos para el año 2023'. Porque la economía, insisto, en septiembre, mucha, mucha gente lo va a pasar muy mal."

Es reincorpora a la sessió i a la presidència l'alcalde.

Sr. Sanjuán (PSPV)

"Antes de empezar la guerra la inflación era el 6,1 y estaba en una variación intermensual del 0,4. No era el 8 %. Lo digo porque puestos a reinventarnos los datos, los podemos comprobar todos. Tan fácil como eso. La guerra empieza en febrero. Lo digo por seguir con eso. Pero bueno, independientemente de eso y de intentar decir que no tiene nada que ver la guerra con la inflación, que es una cosa que están equivocados todos los líderes de la OTAN el otro día en Madrid estaban diciendo tonterías y no tiene nada que ver el coste de la energía con la guerra de Irak [*sic*], ni la subida del precio de los alimentos, porque es algo que evidentemente lo sabe todo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



el mundo. Pero usted ha venido aquí a desmentírselo. Nada tiene que ver, pero también es culpa del gobierno.

Dice: '¿Ustedes van a caer en el inmovilismo?' Pero vamos a ver, ¿cómo vamos a caer en el inmovilismo? Le estoy diciendo: se han aprobado una revalorización de 60 € para las pensiones no contributivas, 200 € para todas las personas que ganen menos de 14.000 €, 300 € para todos los autónomos y pymes que están afectados por la subida de costes energéticos, se han establecido líneas de crédito especiales para aquellos negocios que están afectados por los costes energéticos, se ha bajado 20 céntimos el coste del carburante para todas las personas, se ha topado el coste de la energía. ¿Pero cómo narices vamos a estar nosotros en el inmovilismo? Ahora mismo tenemos los costes energéticos más baratos de Europa. Tenemos ahora mismo la mitad de coste energético que el resto de países de nuestro entorno. [Pausa] De verdad. ¿Ya? ¿Podemos seguir hablando como personas, sin interrumpirnos, sin gritar? ¿Podemos? ¿Es posible? Es posible, es posible. No, eso es un debate. En un debate uno sale, le contesta. Luego otro sale, le contesta. Se guarda un mínimo de respeto y nos montamos aquí este tipo de guirigay.

Ustedes lo que están proponiendo es exactamente -y se lo vuelvo a repetir- lo mismo que proponían. Por tanto, no tiene nada que ver con la inflación. Lo que ustedes están proponiendo es radicalmente injusto. Yo me niego como persona progresista a rebajarle en estos momentos los impuestos a aquellos que más tienen, negando que esos recursos estén en los bolsillos de quienes más lo necesitan. Porque el dinero donde mejor está no es en el bolsillo de los ciudadanos, es en el bolsillo de los ciudadanos que lo necesitan. Hay que acabar la frase. Si hay personas que tienen el bolsillo lleno y hay personas que tienen el bolsillo vacío, si yo le dejo de coger dinero a los del bolsillo lleno para dárselo a los del bolsillo vacío, hay uno que sigue teniéndolo vacío y el otro que lo sigue teniendo muy lleno. Es bastante sencillo de entender. Este gobierno ha aumentado las ayudas sociales, ha generado planes para que locales que están cerrados puedan volver a abrir, 64, va a poner en marcha un plan de empleo que anunciamos ayer de 226 personas. Y nunca ha habido tantos contratos indefinidos ni tanta gente trabajando en esta ciudad como ha habido ahora. Y ustedes me vienen aquí a decirme que si no le bajo el 30 % del IBI a las grandes superficies comerciales es que no estamos haciendo nada para mejorar la situación económica. ¿Ustedes se dan cuenta de que cualquier persona que nos esté escuchando estará pensando que lo que venimos aquí a hacer es perder el tiempo debatiendo una y otra vez la misma moción absurda?"

VOTACIÓ

La moció subscrita pel Grup Popular sobre mesures fiscals és rebutjada pels vots en contra dels 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista; voten a favor els 14 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans, i fa constar la seua abstenció el regidor del Grup Vox present en la sessió.

S'absenten de la sessió la Sra. Catalá i el Sr. Giner Corell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



36	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-C1910-2022-000161-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció subscrita conjuntament per la Sra. Beamud, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI, i el Sr. Galiana i la Sra. Gómez, portaveus dels grups municipals Compromís i Socialista respectivament, sobre el 28 de Juny, Dia Internacional de l'Orgull LGTB+.		

MOCIÓ

"Des de les revoltes de Stonevall (EE.UU.) al 1969, les organitzacions i entitats socials, commemoren a tot el món l'Orgull LGTB+, reivindicant els drets, la dignitat i la igualtat per a lesbianes, gais, trans, bisexuals i intersexuals.

Cinquanta-tres anys després, malgrat ser Espanya un país capdavanter en reconèixer aquests drets, queda molt de camí per recórrer cap a la igualtat real. Malgrat els avanços aconseguits durant els últims 17 anys en matèria legislativa, molt especialment amb la Llei 13/2005 del matrimoni igualitari, però també amb la Llei 3/2007 d'identitat de gènere, encara estem molt lluny i d'aconseguir la igualtat real.

Cal destacar també que, a la Comunitat Valenciana, estem al capdavant de l'Estat en matèria LGTBI amb l'aprovació de la Llei 8/2017, integral del dret a la identitat i expressió de gènere a la Comunitat Valenciana promoguda per la Conselleria de Polítiques Inclusives i que vetla pels drets de les persones trans. També amb l'aprovació de la Llei 23/2018 d'igualtat LGTB+, que protegeix els drets de totes les persones que integren el col·lectiu LGTB+ i garanteix la seua seguretat davant, per exemple, dels delictes d'odi.

Però és necessària i urgent l'aprovació de la Llei integral trans i d'igualtat social i no discriminació de les persones LGTBI, que arreplegue totes les qüestions de competència estatal des d'una perspectiva holística (sanitària, educativa, laboral, etc.), que elimine completament qualsevol referència patologitzant i atorgue el ple dret a la autodeterminació, a més de reconèixer que els drets LGTB+ són una qüestió d'Estat per ser drets humans.

Aquesta llei pretén superar la històrica invisibilitat i falta de reconeixement dels drets de la comunitat LGTB+, llei que atén i respecta totes les identitats possibles, atés que el col·lectiu LGTB+ no és un tot homogeni. Hi ha realitats diferents i situacions diferents. Convé, a més a més, tenir present l'especial vulnerabilitat de les persones LGTB+ d'avançada edat, o les persones migrades o sol·licitants d'asil, les que estan privades de llibertat, les que es troben en situació de prostitució, les menors i adolescents, les persones víctimes de discriminació múltiple, com les dones trans, o les persones bisexuals, invisibilitzades fins a la data.

Per això, aquest any la Federació Estatal LGTBI ha declarat el 2022 com a any temàtic '30 anys de lluita, drets i resiliència', per a visibilitzar la lluita social que l'activisme LGTBI ha suposat a l'Estat espanyol, per aconseguir drets humans bàsics que avui dia es continuen vulnerant diàriament. Així mateix, es vol recordar com el col·lectiu LGTBI ha convertit el patiment en llibertat i igualtat, en drets i alegria per a tota la societat, i continuar així dignificant les nostres vides vers els discursos d'odi de la ultradreta i altres estaments ultraconservadors de la societat espanyola.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



És per això també que, des de les institucions hem de seguir treballant en favor de la igualtat legal, social i de facto entre totes les persones. Cal impedir que les conviccions morals o ideològiques individuals continuen posant entrebancs l'avanç de la igualtat, que és el camí de la democràcia. Tot i que la igualtat legal és ja una realitat generalitzada, la igualtat social i real del col·lectiu LGTB+ és encara una assignatura pendent que cal abordar amb urgència i decisió. És precisament ara quan els governs han de mantenir fermes en l'estat de Dret i els drets humans.

Igualment, cal seguir denunciant que encara a dia de hui, segons l'últim informe Homofòbia d'Estat, publicat al desembre de 2020 per l'Associació Internacional de Lesbianes, Gais, Bisexuals, Trans i Intersex (ILGA, segons les seues sigles angleses), hi ha 11 països que condemnen la conducta homosexual amb la pena de mort i 69 estats membres de l'ONU encara criminalitzen els actes sexuals consentits entre persones adultes del mateix sexe. Reiterem la importància de denunciar aquesta situació i de lluitar pels drets de totes les persones, des de la perspectiva que la lluita pels drets LGTB+ és la lluita pels drets humans.

Els municipis són els espais més propers a la ciutadania, els quals juguen un paper fonamental en la visibilització del col·lectiu LGTB+, sent un referent d'integració i lluita contra la discriminació. Per això és necessari el nostre compromís en donar resposta a la població LGTB+ en tot allò que siga de la nostra competència. Perquè la LGTBIfòbia, lluny de desaparèixer, continua manifestant-se en aules, llars, els centres d'oci i de treball, a l'àmbit familiar i fins i tot, a les administracions i serveis públics. Les nostres places, els nostres carrers, els espais i serveis públics han de ser llocs de trobada, de diversitat i de drets reconeguts.

Aquestes actituds, com sabem, són més acusades en temps de crisi sanitària, econòmica i social, on els drets de totes les persones, i especialment, les més estigmatitzades socialment, són vulnerats de manera constant. De nou, aquest 28 de juny, és necessari un suport explícit a les demandes i necessitats de la població LGTB+.

Cal reconèixer l'esforç de les diverses administracions, municipals, del Govern de la Generalitat, de l'Estat o de la Unió Europea, que tenen com a objectiu un compromís amb la lluita col·lectiva per la igualtat i la llibertat de tota la ciutadania. Tot i això, és cert que encara queda molt de trajecte per arribar a ser una societat on no es produisca cap tipus de discriminació per motiu de sexe, orientació sexual, identitat o expressió de gènere. Celebrem els avanços, sense oblidar que queda molt de camí per recórrer.

És per tot això que acordem,

1. Realitzar una denúncia explícita contra la LGTBIfòbia, així com expressar un compromís que es materialitze en mesures per a eradicar aquesta xacra social.
2. Expressar el suport municipal a les reivindicacions del col·lectiu LGTB+ que prendrà cos en la manifestació convocada per al 25 de juny pels carrers de la ciutat de València.
3. Continuar treballant i posant en marxa mesures des de l'Ajuntament per promoure el respecte a la diversitat i eradicar aquesta xacra social. Per això cal ultimar el nou Pla **DIVÉRSITAS: Pla Municipal per la Diversitat Sexual i de Gènere de València**; pla que recollirà les accions, de responsabilitat pròpia o compartides amb la xarxa social, per tal d'aconseguir els objectius marcats.
4. Reivindicar una educació pública i de qualitat i que atenga a la diversitat com a requisit per a crear un espai educatiu on imperen els valors democràtics i de tolerància, on s'incloua la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- defensa de la diversitat familiar i la lluita contra qualsevol tipus de discriminació que puguen patir les famílies lgtb, tant material com simbòlica.
5. Expressar un compromís efectiu cap a la prevenció i el tractament del VIH, per tal que els drets sexuals i sanitaris de les persones afectades no es vegen afectats.
 6. Sol·licitar al Govern de l'Estat la despatologització de les identitats trans i intersexuals, sense que els drets sexuals i sanitaris d'aquestes persones es vegen perjudicats.
 7. Sol·licitar al Govern de l'Estat l'aprovació de la Llei integral LGTBI.

Aquesta moció es farà arribar:

- Als grups polítics de les Corts Valencianes.
- A la Presidència del Govern central i al Ministeri d'Igualtat."

ALTERNATIVA

Proposta alternativa subscripta pel Grup Popular:

"Adjuntamos al presente escrito, como moción alternativa a la arriba indicada, la Declaración Institucional (*) presentada por la Federación Española de Municipios y Provincias ((FEMP), cuyo texto se asume en su integridad, por el Grupo Municipal Popular, para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de València que se celebra hoy, 30 de junio de 2022."

(*) El text de la declaració institucional consta com a document en l'expedient de la sessió.

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Beamud (Compromís)

"Moltes gràcies, alcalde.

Des de la revolta d'Stonewall el 1969 les organitzacions i entitats socials commemoren a tot el món l'Orgull LGTBI reivindicant els drets, la dignitat i la igualtat de lesbianes, gais, bisexuals, transsexuals i intersexuals pel dret a ser.

Espanya és un país capdavanter de reconèixer drets del col·lectiu. Ho va fer al 2005, amb l'aprovació del matrimoni igualitari. Al 2007, amb la Llei de violència de gènere. I ara, amb la coneguda Llei trans. Cada llei que s'aprova, cada llei que es reconeix obri la porta a nous drets. Lleis que han sigut molt combatudes per moltes persones que van deixar frases per a la història que atempten contra els drets de les persones LGTBI. Recorden per exemple: 'Si suman dos manzanas dan dos manzanas. Y si se suma una manzana y una pera nunca pueden dar dos manzanas'. Lleis com deia que han sigut molt combatudes per moltes persones i per molts grups, grups a vegades molt diferents i alguns potser no massa esperats. Però lleis que han permés una cosa molt bonica, la qual és la que dona sentit moltes vegades a la política i és la de fer feliç a moltíssimes persones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Aquesta llei nova que estic ben segura farà molt feliç a moltes persones, tal com ho han fet les seues cosines germanes majors valencianes, la Llei trans al 2017 i la Llei LGTBI al 2018, a la Comunitat Valenciana promoguda per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Lleis que vetllen pels drets de les persones trans i protegeixen els drets de les persones que integren el col·lectiu, i que garanteix la seua seguretat davant per exemple els delictes d'odi. Lleis que en cinc anys, senyores i senyors, de funcionament no han esborrat a ningú. Estem d'enhorabona. Aquesta nova llei, la Llei integral trans i d'igualtat social i no discriminació de les persones LGTBI arreplega totes les qüestions de competència estatal d'una manera holística, des de l'educació, el treball, la sanitat, etcètera, eliminant qualsevol referència autoritzant i atorgant ple dret a l'autodeterminació. Reconeixem que els drets del col·lectiu LGTBI són una qüestió d'estat perquè són senzillament drets humans.

Jo he de dir que estic molt contenta i molt orgullosa de la gran resposta que va donar la ciutadania valenciana aquest dissabte en una manifestació que va ser molt multitudinària. Aquest orgull, possiblement més que la resta, era molt especial. I era molt especial precisament perquè venim de dos anys de restriccions. Són moltíssimes persones. El col·lectiu no ha pogut mostrar-se tal com són. L'Orgull és celebració però també és reivindicació, és retrobada i és reafirmació, on moltes persones poden ser tal com són. On han passat dos anys especialment durs per a adolescents i jòvens que han estat vivint i convivint amb famílies que no les accepten tal com són. Dos anys en els quals hem vist l'increment de la LGTBIfòbia. Recordem l'assassinat de Samuel com una de les expressions més cruels de la LGTBIfòbia. Actituds que moltes vegades són més apressants quan arriben en temps de crisi perquè bé sabem que les persones amb vulnerabilitat són més vulnerables amb la crisi.

És per això que és molt important i era molt important poder eixir als nostres carrers, per a poder plantar la cara a l'odi com sempre ha fet el col·lectiu d'una manera molt exemplar. Davant de l'odi sempre s'ha plantat mitjançant un somriure d'orella a orella. Es mira la diversitat amb un somriure com fa la ciutadania de València i la ciutat de València. Perquè és ací, a València, on cabem totes i tots. És ací on es crea un espai de convivència. És ací a València on volem vulgues a qui vulgues. I ací on és la teua ciutat i la teua gent que defensa la igualtat de totes les persones, amb independència de la seua orientació identitat o expressió de gènere. València és una ciutat que se sent profundament orgullosa de l'Orgull. És una ciutat diversa, oberta i que se sent molt orgullosa de cadascun de tots nosaltres. És una ciutat, com deia, que no té por i que no va a dubtar ni un sol instant en combatre tota la LGTBIfòbia, tots els delictes d'odi i que d'alguna manera totes les persones tenim cabuda en aquesta ciutat.

Moltíssimes gràcies."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, alcalde. Buenas tardes.

Vamos a ver. Nosotros somos concejales y estamos aquí. Fuimos elegidos con un objetivo, que es el de resolver los problemas reales. Los que ocupan, preocupan y reclaman los valencianos. Ustedes traen una moción todos los meses de junio sobre LGTBI. Todos, no fallan. Aquí tenemos una institución que se llama el Síndic d'Agravis [*sic*], es decir, el Defensor del Pueblo, que resuelve los problemas que le plantean los ciudadanos. ¿Y qué hace en esta materia el Síndic? Pues mire, los números que arrojan sus estadísticas no es que hablen, es que chillan,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



gritan y berrean. En 2015, sobre esta materia hubo 13 quejas. En el 2016, 121. En el 2017, 10. En el 2018, 1. En el 2019, 16. En el 2020, 14. Y en el 2021, 4. No es una cuestión que preocupe a los valencianos. No reclaman al Síndic. No hay demandas.

Lo que sí nos preocupa a los valencianos, y mucho, son los servicios sociales, es la educación, es la inseguridad, es la ocupación de viviendas. Esto a ustedes les da exactamente igual. Ustedes a la suya, a la ideología. Los problemas de los valencianos, que se los ventilen los valencianos. Ustedes mientras, a cobrar. Viviendo de espaldas a la realidad de todos los valencianos que no llegan a final de mes, de todos aquellos que se les han prometido ayudas y lo único que han obtenido son migajas, de todos aquellos que se han quedado sin trabajo o directamente han cerrado la persiana de su negocio para siempre. No buscan ustedes nunca la unión, puntos de encuentro donde canalizar esfuerzos. Viven en el rencor, en el odio, en la división y en el enfrentamiento. Es de lo que lleva viviendo la izquierda desde siempre.

Frente a eso, en Vox creemos que todos los españoles tienen la misma dignidad, merecen el mismo respeto y no que se les trate de forma desigual. En todo caso, he de dejarles claro el inequívoco compromiso de Vox con la defensa de todas las personas, el inequívoco compromiso de Vox con el derecho a la igualdad y a la no discriminación, el inequívoco compromiso de Vox con todas las víctimas de discriminación y el inequívoco compromiso de Vox con la denuncia y persecución de los delitos que atenten contra los derechos fundamentales y las libertades públicas. Denunciamos el trato desigual que sufren las parejas homosexuales y que no se ven amparadas por la ley de violencia de género, esa ley que a ustedes tanto les gusta. Las parejas homosexuales no están amparadas por esa legislación. Denunciamos la situación que se vive en países donde los derechos fundamentales, derechos humanos sí están siendo vulnerados y pisoteados día sí y día también, y en mayor medida los de las personas LGTBI. Por el contrario, y por desgracia, es curioso nunca escucharles hablar de la situación de esas mismas personas en países como Cuba, Corea del Norte u otras dictaduras comunistas. Pero es más, tampoco dicen nada de esos países musulmanes donde todavía se cuelga en la horca a los homosexuales, nosotros lo condenamos; donde se lapida a las mujeres, nosotros lo condenamos; o donde se practica la ablación del clítoris, que nosotros también lo condenamos. Ahí ustedes callan, callan porque son unos absolutos cobardes.

Por consiguiente, frente a esta moción, nosotros proponemos y decimos que denunciamos cualquier tipo de discriminación y vulneración del artículo 14 de la Constitución. Promovemos el fin de las subvenciones públicas a asociaciones y organizaciones de proselitismo ideológico. Y hay que seguir trabajando, sin ninguna duda. Hay que seguir trabajando, como dice el señor Campillo, en esa dirección que haga efectivo al 100 % -y si puede ser, al 200 %- el artículo 14 de la Constitución, la igualdad y la no discriminación. Pero desgraciadamente, señora Beamud, la moción que presentan no es el camino. Santiago Abascal y todos mis compañeros lo han repetido por activa y por pasiva, y hoy aquí se lo vuelvo a repetir yo: mi partido no es racista, ni machista, ni homóforo, simplemente se dedica a defender a todos los españoles. No entendemos que haya un colectivo LGTBI, entendemos que hay españoles de unas ideas y otras, de una tendencia sexual y otra. Señor presidente, ¿podría hacerles callar? Debería hacerlo usted. Por ello, nos negamos a que se hable de un colectivo, porque eso interesa a un lobby determinado que se quiere arrogar la representación de todos los homosexuales, etcétera. Miren, se dicen muchas falsedades, como que Vox está detrás de la propagación del odio [*La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció*] contra los homosexuales, cuando en Vox hay muchísimas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



personas homosexuales. Esto, esto es así. Y luego seguiré [La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció] y se lo explicaré claramente.

Podía haber hablado con la misma claridad cuando estaban interrumpiéndome, señor alcalde. Hubiera sido de agradecer. Hubiera sido de agradecer, señor alcalde."

Sra. Gil (Cs)

"*Moltes gràcies, alcalde.*

Bueno, nosotros vamos a votar a favor, como lo hemos hecho siempre, porque los derechos y libertades de las personas en general y de las personas LGTBI en particular son incuestionables. Son incuestionables y desde nuestro punto de vista no debemos dejar paso a mensajes destructores que lo único que quieren es limitar los derechos fundamentales de las personas, inherentes a cada una de nosotras independientemente de su condición y especialmente de las personas LGTBI. Por tanto, nosotros lo que pedimos aquí y que nos gustaría que se hiciese para otros años, porque creo que es en favor de la defensa de los derechos LGTBI, es que se haga lo que hacemos en la Diputación. Y es que todos los partidos que estamos en la misma línea firmemos la misma moción y no haya debate, porque los derechos de las personas LGTBI no se debaten, son incuestionables. Y por ello creemos importante que nos unamos todos en este sentido, que nos reivindicamos en en esta moción y que ya está bien. Es que al final no podemos dar paso a este tipo de mensajes que solo quieren cuestionar nuestros derechos y libertades personales. Entonces, os pido o pido desde nuestro grupo que para otros años nos unamos de la mano y que no dejemos dar paso a este tipo de mensajes. Y que nos levantemos y digamos que son incuestionables y que no deberíamos dar paso a estas cuestiones.

Por otro lado, para concluir, porque no quiero hacer muy largo, porque para mí no hay debate alguno, como ya lo dije el otro día la Diputación y lo vuelvo a decir aquí, votaremos a favor. También votaremos a favor de la moción que presenta el Grupo Popular, porque al final en la Diputación entendimos que ya había sido debatida por todos los grupos políticos y ya había un amplio consenso. Y que entendíamos que son más importantes los derechos de las personas LGTBI que las cuestiones partidistas. De hecho, también lo entiende así el colectivo porque este fin de semana en la manifestación del Orgullo en la pancarta principal el colectivo no quiso que hubiese partidos políticos, porque es que este tema no debería de politizarse. Deberíamos de apoyarlo firmemente, pero sin que cada uno porque salga aquí y haga la intervención más alta o más fuerte vaya a ser más y mejos defensor, porque no le estamos haciendo ningún favor al colectivo si lo único que hacemos aquí es discutir.

Por eso, votaremos a favor y como siempre sabrán, estaremos al lado de las personas LGTBI, porque los derechos y las libertades de las personas LGTBI son incuestionables."

Sra. Torrado (PP)

"*Gràcies, alcalde.*

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho, sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



El pasado 28 de junio celebrábamos el Día Internacional de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales. Y ese día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes, que convivan en diversidad y que promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI. Es importante que sigamos movilizándonos por una sociedad diversa y respetuosa, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones para seguir profundizando en la democracia y en sus derechos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, porque hay que denunciar la homofobia, incluso si se presenta como diversión inocua o con un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos, como agentes responsables, luchar contra ella y empeñarnos en lograr ciudades libres e igualitarias.

Desde las instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social. Es nuestra obligación frenar los discursos de odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchando, haciendo de muro para concienciar a toda la sociedad para que todas las personas, sin importar su identidad u orientación sexual, puedan ejercer sin miedo y con respeto todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Desde el Partido Popular queremos dar apoyo y reivindicar la defensa de la integración real del colectivo LGTBI. Por eso, lamentamos todas las agresiones homófobas. Agresiones que son un atentado a la libertad, a la dignidad y al orgullo de todos los españoles y de todos los valencianos, y que no representan al sentir mayoritario. Y por lo tanto, merecen la mayor condena social, institucional y penal. También queremos condenar la situación que se vive en los países mayoritariamente de dictaduras comunistas, donde se persiguen, amenazan y encarcelan hasta con la pena de muerte a las personas por su condición sexual. Porque mientras haya un solo país en el mundo donde estén amenazados los derechos y las libertades individuales, la reivindicación y la presión social desde los países libres será más necesaria que nunca. Por eso, desde el Grupo Popular manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto aún hoy la criminalización en algunos países de la homosexualidad y la transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

Por eso, hemos presentado una moción alternativa. Moción alternativa, que es la declaración institucional que se aprobó por unanimidad en la Federación Española de Municipios y Provincias. Pensamos que se ha perdido una oportunidad, un año más, un mes más, de poder todos los grupos políticos hablar y de aprobar esta declaración institucional. Por eso hemos presentado nosotros esta esta propuesta, porque estamos seguros que con esa declaración institucional todos los partidos políticos podríamos llegar a un consenso y a un acuerdo en este tema.

Muchas gracias."

Presidix el vicealcalde, Sr. Campillo.

Es reincorpora l'interventor, Sr. Brull.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La presidència obri el segon torn de paraules.

Sra. Beamud (Compromís)

"Gràcies.

Et vaig a donar tota la raó, Rocío. Et vaig a donar tota la raó perquè també és una manera d'impossibilitar que esta persona feixista estiga insultant de manera constant ací en el ple de l'Ajuntament, la casa de totes les valencianes i valencians, a les persones del col·lectiu LGTBI. Perquè és insultant totes les coses que acaba de de dir ací en l'estrada, és insultant. Et vaig donar tota la raó.

Pel que fa a la moció alternativa simplement una cosa. Realment si vos doneu compte és pràcticament igual a la moció que hem presentat, pràcticament igual. Va sorgir després de la que nosaltres vàrem presentar, per la qual cosa eixe és el motiu perquè es presenta. Vull dir, inclús complementar algunes postures més que incorporem: continuar amb el primer Pla LGTBI de la ciutat de València, que ens pareix una mesura molt important. Per la qual cosa com entendreu, entenc que la seua seria que la retiràreu perquè és que és pràcticament igual. Simplement complementem amb més qüestions. I crec que seria el més adient perquè inclús el cos és, la part expositiva és pràcticament igual a la nostra però és pràcticament igual el contingut. Eixa és una qüestió.

L'altra, quan aneu a va condemnar l'assassinat de Samuel? Quan aneu a disculpar-vos de tots els insults que heu fet al col·lectiu LGTBI? De totes les barbaritats que heu dit constantment, quan ens diu que: *Antes les pegábamos palizas y ahora hacemos leyes para ellos, por ejemplo? ¿Cuándo?* No pots vindre ací i insultar d'eixa manera. I per una altra banda, ficar en el conglomerat a tots els països musulmans. Una persona musulmans és una creença religiosa. És com dir que tots els països cristians fan no sé què, ics qüestió. Estàs insultant a milions i milions de persones d'una creença religiosa. O siga, tin un poc més de cura també a l'hora de parlar. I si estigueres tant d'acord amb això, per exemple, en la moció que s'ha fet ara mateix d'Afganistan no hagueres votat en contra. Que eres un hipòcrita. Eres un hipòcrita i estas ací insultant a milers de valencians i valencianes. És el que estàs fent ací.

Per una altra banda, este, este és el partit amb el que voleu cogovernar. Este és el partit amb el que voleu cogovernar. I on es rebutgen prohibir teràpies de conversió sexual a Múrcia, per exemple. Això sí que és perillós, és realment perillós. Perquè hi ha una cosa que s'ha de tindre molt clar amb independència total de la forma que tinguen de pensar en qüestions socials, en qüestions econòmiques, en altres qüestions. Però hi ha una qüestió que s'ha de tindre molt clara. Vaig a parafrasejar a Adela Cortina: 'Els màxims de felicitat poden ser moltíssims, però n'hi ha uns mínims de justícia que són irrenunciables i són els drets humans. I front a això no es pot fer ni un pas enrere, ni un. Perquè en això ens va a la vida a totes i a tots.'

Sr. Gosálbez (Vox)

"Muchas gracias, vicecalde.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Aquí, señora Beamud, la única que ha insultado es usted. Me ha llamado fascista. Usted es la que me ha insultado. Pues me vuelve a insultar otra vez. Que conste en el acta que me ha vuelto a llamar fascista. Dígame un insulto, sólo un insulto en toda mi intervención. Uno. Ni uno. Destila odio, señora Beamud. Destila odio, absoluto odio. Su mirada es de odio. Es increíble pero es así, es así.

Mire, ¿habla usted de los derechos humanos? No manche los derechos humanos nombrándolos. Ustedes que no defienden mínimamente el primer derecho humano que es el derecho a nacer, no lo defienden. Mire, hace una semana recibimos en nuestras mesas informativas que realizamos todos los fines de semana a conocidos *youtubers*, *bloggers* y *tuiteros* por todos conocidos que siendo homosexuales para nada se identifican con esas descalificaciones que ustedes, la izquierda sectaria, rancia y mentirosa, nos quieren endosar. Esa izquierda que sí que defiende al Che Guevara, que al parecer asesinaba homosexuales. *Infoblogger*. *Carlitos de España* y *Yo soy madame* estaban en nuestra mesa informativa. Pero repito, entre nuestros afiliados existen muchísimas personas homosexuales, muchísimas. Y se han encontrado acogidas, representadas y para nada estigmatizadas por tener esa condición sexual. En absoluto. Yo entre mis colaboradores tengo homosexuales. ¿Y dónde está el problema? ¿Dónde está el problema? En ningún sitio. Y por cierto, los derechos. Estudien un poquito de Derecho que a lo mejor les viene bien. Y si no, asesórense un poquito. Los derechos son de las personas, los derechos humanos son de las personas, los derechos subjetivos son de las personas. Los colectivos no tienen derechos."

Sra. Torrado (PP)

“Moltes gràcies.

Desde el Grupo Popular reiteramos que nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas, al margen de su identidad sexual o de género y de su orientación sexual. Queremos reconocer la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en favor de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBI. Reiteramos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio, que tengan su origen en la orientación sexual y la identidad de género. Y digo todo esto porque nos vamos a abstener en su moción. Por eso yo les decía que habíamos presentado una moción alternativa, que pensaba que todos, yo creo que todos los que estamos aquí votaríamos a favor. Pero nos vamos a abstener con su moción porque estamos de acuerdo con todo, excepto en que en la tramitación de la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y la garantía de los derechos de las personas LGTBI, nosotros pensamos que cuando llegue, ahora se ha aprobado por el Gobierno, ahora va a pasar al Congreso. En el Congreso lógicamente nosotros desde el Partido Popular hay algunas cosas que no estamos de acuerdo y haremos las correspondientes enmiendas. Solamente por eso nos vamos a abstener. En el resto, por supuesto, estamos a favor.

Muchas gracias.”

VOTACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscripta pel Grup Popular i el Ple de l'Ajuntament acorda rebutjar-la pels vots en contra dels 17 regidors i regidores grups Compromís, Socialista i Vox; voten a favor els 12 regidors i regidores dels grups Popular i Ciutadans (absents la Sra. Catalá i el Sr. Ginr Corell). A continuació, se sotmet a votació la moció subscripta pel govern municipal i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 22 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista i Ciutadans; vota en contra el regidor del Grup Vox, i fan constar la seua abstenció els 6 regidors i regidores dels grup Popular presents a la sessió (absents la Sra. Catalá i el Sr. Corell).

ACORD

"Des de les revoltes de Stonevall (EE.UU.) al 1969, les organitzacions i entitats socials, commemoren a tot el món l'Orgull LGTB+, reivindicant els drets, la dignitat i la igualtat per a lesbianes, gais, trans, bisexuals i intersexuals.

Cinquanta-tres anys després, malgrat ser Espanya un país capdavanter en reconèixer aquests drets, queda molt de camí per recórrer cap a la igualtat real. Malgrat els avanços aconseguits durant els últims 17 anys en matèria legislativa, molt especialment amb la Llei 13/2005 del matrimoni igualitari, però també amb la Llei 3/2007 d'identitat de gènere, encara estem molt lluny i d'aconseguir la igualtat real.

Cal destacar també que, a la Comunitat Valenciana, estem al capdavant de l'Estat en matèria LGTBI amb l'aprovació de la Llei 8/2017, integral del dret a la identitat i expressió de gènere a la Comunitat Valenciana promoguda per la Conselleria de Polítiques Inclusives i que vetla pels drets de les persones trans. També amb l'aprovació de la Llei 23/2018 d'igualtat LGTB+, que protegeix els drets de totes les persones que integren el col·lectiu LGTB+ i garanteix la seua seguretat davant, per exemple, dels delictes d'odi.

Però és necessària i urgent l'aprovació de la Llei integral trans i d'igualtat social i no discriminació de les persones LGTBI, que arreplegue totes les qüestions de competència estatal des d'una perspectiva holística (sanitària, educativa, laboral, etc.), que elimine completament qualsevol referència patologitzant i atorgue el ple dret a la autodeterminació, a més de reconèixer que els drets LGTB+ són una qüestió d'Estat per ser drets humans.

Aquesta llei pretén superar la històrica invisibilitat i falta de reconeixement dels drets de la comunitat LGTB+, llei que atén i respecta totes les identitats possibles, atés que el col·lectiu LGTB+ no és un tot homogeni. Hi ha realitats diferents i situacions diferents. Convé, a més a més, tenir present l'especial vulnerabilitat de les persones LGTB+ d'avançada edat, o les persones migrades o sol·licitants d'asil, les que estan privades de llibertat, les que es troben en situació de prostitució, les menors i adolescents, les persones víctimes de discriminació múltiple, com les dones trans, o les persones bisexuals, invisibilitzades fins a la data.

Per això, aquest any la Federació Estatal LGTBI ha declarat el 2022 com a any temàtic '30 anys de lluita, drets i resiliència', per a visibilitzar la lluita social que l'activisme LGTBI ha suposat a l'Estat espanyol, per aconseguir drets humans bàsics que avui dia es continuen vulnerant diàriament. Així mateix, es vol recordar com el col·lectiu LGTBI ha convertit el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



patiment en llibertat i igualtat, en drets i alegria per a tota la societat, i continuar així dignificant les nostres vides vers els discursos d'odi de la ultradreta i altres estaments ultraconservadors de la societat espanyola.

És per això també que, des de les institucions hem de seguir treballant en favor de la igualtat legal, social i de facto entre totes les persones. Cal impedir que les conviccions morals o ideològiques individuals continuen posant entrebancs l'avanç de la igualtat, que és el camí de la democràcia. Tot i que la igualtat legal és ja una realitat generalitzada, la igualtat social i real del col·lectiu LGTB+ és encara una assignatura pendent que cal abordar amb urgència i decisió. És precisament ara quan els governs han de mantenir fermes en l'estat de Dret i els drets humans.

Igualment, cal seguir denunciant que encara a dia de hui, segons l'últim informe Homofòbia d'Estat, publicat al desembre de 2020 per l'Associació Internacional de Lesbianes, Gais, Bisexuals, Trans i Intersex (ILGA, segons les seues sigles angleses), hi ha 11 països que condemnen la conducta homosexual amb la pena de mort i 69 estats membres de l'ONU encara criminalitzen els actes sexuals consentits entre persones adultes del mateix sexe. Reiterem la importància de denunciar aquesta situació i de lluitar pels drets de totes les persones, des de la perspectiva que la lluita pels drets LGTB+ és la lluita pels drets humans.

Els municipis són els espais més propers a la ciutadania, els quals juguen un paper fonamental en la visibilització del col·lectiu LGTB+, sent un referent d'integració i lluita contra la discriminació. Per això és necessari el nostre compromís en donar resposta a la població LGTB+ en tot allò que siga de la nostra competència. Perquè la LGTBIfòbia, lluny de desaparèixer, continua manifestant-se en aules, llars, els centres d'oci i de treball, a l'àmbit familiar i fins i tot, a les administracions i serveis públics. Les nostres places, els nostres carrers, els espais i serveis públics han de ser llocs de trobada, de diversitat i de drets reconeguts.

Aquestes actituds, com sabem, són més acusades en temps de crisi sanitària, econòmica i social, on els drets de totes les persones, i especialment, les més estigmatitzades socialment, són vulnerats de manera constant. De nou, aquest 28 de juny, és necessari un suport explícit a les demandes i necessitats de la població LGTB+.

Cal reconèixer l'esforç de les diverses administracions, municipals, del Govern de la Generalitat, de l'Estat o de la Unió Europea, que tenen com a objectiu un compromís amb la lluita col·lectiva per la igualtat i la llibertat de tota la ciutadania. Tot i això, és cert que encara queda molt de trajecte per arribar a ser una societat on no es produisca cap tipus de discriminació per motiu de sexe, orientació sexual, identitat o expressió de gènere. Celebrem els avanços, sense oblidar que queda molt de camí per recórrer.

És per tot això que acordem,

1. Realitzar una denúncia explícita contra la LGTBIfòbia, així com expressar un compromís que es materialitze en mesures per a eradicar aquesta xacra social.
2. Expressar el suport municipal a les reivindicacions del col·lectiu LGTB+ que prendrà cos en la manifestació convocada per al 25 de juny pels carrers de la ciutat de València.
3. Continuar treballant i posant en marxa mesures des de l'Ajuntament per promoure el respecte a la diversitat i eradicar aquesta xacra social. Per això cal ultimar el nou Pla DIVERSITAS: Pla Municipal per la Diversitat Sexual i de Gènere de València; pla que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



recollirà les accions, de responsabilitat pròpia o compartides amb la xarxa social, per tal d'aconseguir els objectius marcats.

4. Reivindicar una educació pública i de qualitat i que atenga a la diversitat com a requisit per a crear un espai educatiu on imperen els valors democràtics i de tolerància, on s'incloga la defensa de la diversitat familiar i la lluita contra qualsevol tipus de discriminació que puguen patir les famílies lgtb, tant material com simbòlica.
5. Expressar un compromís efectiu cap a la prevenció i el tractament del VIH, per tal que els drets sexuals i sanitaris de les persones afectades no es vegen afectats.
6. Sol·licitar al Govern de l'Estat la despatologització de les identitats trans i intersexuals, sense que els drets sexuals i sanitaris d'aquestes persones es vegen perjudicats.
7. Sol·licitar al Govern de l'Estat l'aprovació de la Llei integral LGTBI.

Aquesta moció es farà arribar:

- Als grups polítics de les Corts Valencianes.
- A la Presidència del Govern central i al Ministeri d'Igualtat."

Es reincorpora a la sessió el Sr. Giner Corell.

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Gosálbez, portaveu del Grup Municipal de Vox, sobre el balanç de la gestió del govern municipal després de tres anys de mandat.		

INTERPEL·LACIÓ

"Transcurre la legislatura y a este grupo municipal le gustaría que le respondiera sobre su balance general y de previsión de actuaciones municipales en el tiempo que le resta, inferior a un año, de su gobierno municipal, formado por concejales de Compromís y socialistas, que se han caracterizado y han evidenciado, cada vez más frecuentemente, enfrentamientos y planteamientos opuestos, que dificultan de forma clara y manifiesta, dar solución a las necesidades y problemas reales de los vecinos de nuestra ciudad.

Con base a ello, le solicitamos que explique y aclare: ¿Cuál es el balance de la gestión de su gobierno transcurridos tres años de su mandato?, ¿y cuál es su previsión de actuaciones municipales en el menos de un año que le resta?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Gracias, vicealcalde.

Señor Ribó, ¿qué balance hace de la gestión de su gobierno transcurridos tres años de su mandato? ¿Y cuál es su previsión de actuaciones municipales en el menos del año que le queda de gobierno?

Le voy a contar todo lo que usted no cuenta, todo lo que usted esconde y todo lo que los valencianos o muchísimos valencianos dicen y piensan. Los valencianos estamos hartos de los niveles de inseguridad que tenemos. Delincuencia, 46,2 %. La media española, 27,8. Señor Ribó, hay que proteger al contribuyente y no al delincuente. Los valencianos estamos hartos de la ocupación ilegal que sufrimos. Los valencianos estamos hartos de la suciedad, el abandono de los parques, jardines, alcorques, calles. Los valencianos estamos hartos de que el botellón campe a sus anchas. Es incapaz de garantizar el derecho al descanso en más de 28 zonas de nuestra ciudad. Los valencianos estamos hartos de la poca iluminación que tiene la ciudad. Los valencianos estamos hartos de que los servicios sociales estén colapsados, 40 días de espera en algunos de ellos para los valencianos más vulnerables, para los que necesitan una ayuda para antes de ayer, usted los atiende dentro de 40 días. Los valencianos estamos hartos de que las colas del hambre no paren de crecer y usted no haga absolutamente nada. Los valencianos estamos hartos de que Ribó, usted, actúe contra el puerto y contra su ampliación en beneficio de otros. Los valencianos estamos hartos de que los colegios municipales estén faltos de profesores y conserjes año tras año. Los valencianos estamos hartos de la penosa gestión del deporte base, falta de campos de fútbol descaradamente. Los valencianos estamos hartos del tráfico insufrible que padecemos, se han duplicado el tiempo en los desplazamientos valencianos. Estamos hartos de que nuestros dineros subvencione a los enemigos de València -Micalet, Escola Valenciana- y que usted, además, se burle de los valencianos y reconozca a sus miembros con una medalla que les entregará en octubre. Los valencianos estamos hartos de que no se ejecute el presupuesto. Cada vez trabaja menos y las inversiones no llegan a los barrios. Los valencianos estamos hartos de que espante las inversiones: la noria gigante, la Copa América, el puerto. Hoy creo que alguien le va a preguntar sobre los 200 millones, a ver de dónde han salido. Ya nos lo contará también. Los valencianos estamos hartos de que no reduzca impuestos, aunque se le solicite: el IBI, el agua potable, las tasas, la plusvalía. Usted a la suya. Los valencianos estamos hartos de que aumente el gasto político, más de 40 altos cargos. Los valencianos estamos hartos de que no defiendan lo nuestro. Las Fallas, cuando fueron atacados. Usted callado. El patrimonio histórico. No sabe ni de quién dependen todavía los puentes históricos. De usted dependen, seguro. El sello del Tribunal de las Aguas. En su presentación se dice que allí se habla en catalán y usted calla. En el Senado se propone que a esta parte inseparable de España que hoy se llama Comunidad Valenciana, se le incluyen los Países Catalanes y usted calla. Los valencianos estamos hartos de que haya robos varios: la EMT, el Palau, el Palacio de Congresos, sin responsabilidad política alguna. Cero por responsabilidad política.

La València de Ribó es una València abandonada. Lo que le pasa a València es que la solución está en manos del problema. Tenemos un alcalde para el que ser alcalde es un *embolao* guapo. Casi *res*. Pues mire, yo le digo que para mí le puedo asegurar que sería un verdadero honor. Pero no sólo para mí, para miles y miles de valencianos sería un honor. Para usted ser alcalde, lo que usted es, representa un *embolao* guapo. Solito se retrata. València se merece de verdad un gobierno de personas cuyo único objetivo, único objetivo, sea relanzar València, recuperar posiciones y devolvernos a las primeras posiciones en el marco regional, nacional e

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



internacional. La ruina, la miseria y el hambre que han traído las políticas de la izquierda, se lo he dicho antes y en varias ocasiones en este pleno, tienen una fecha de caducidad y esa fecha de caducidad es mayo del 23, cuando haya elecciones y usted, sin ninguna duda, deje de ser alcalde."

Sr. Ribó (Compromís)

"Jo volia començar felicitant-lo, senyor Gosálbez, perquè vosté al llarg de la seua intervenció he de reconèixer que m'ha dit comunista, m'ha dit catalanista, m'ha dit separatista. S'està aproximant cada vegada més al que em deien els franquistes d'abans de la democràcia. El seu llenguatge cada vegada... Li queda una cosa per perfeccionar. I jo li recomane, eh? Ha de parlar també un poquiu d'una cosa que deia Franco i que vosté no diu que és el cas de la maçoneria. I si li done alguna idea, a mi m'agrada molt Blasco Ibáñez que era una persona bastant vinculada a ell, per si li pot donar. Podrà millorar el seu llenguatge que és el llenguatge dels seus, en llenguatge dels temps d'abans de la democràcia. Però bé, no vull continuar amb en este tema.

Mire vosté, m'ha plantejat vosté què és el que anem a fer, que hem fet en estos tres anys, etcètera. Jo li vull contar una història de quan vosté no estava. Era el període de 2011 a 2015. Estava governant el Partit Popular, la senyora Rita Barberá. I en companyia de Joan Calabuig, que era el portaveu en aquell moment del Partit Socialista, i d'Amadeu Sanchis ens plantejem fer una cosa que ens semblava important i era fer un debat, com fan moltes ciutats, sobre l'estat de la ciutat. En aquell moment no ho aconseguírem, intentàrem fer-ho en uns plens extraordinaris però per a fer un debat de la ciutat. Jo li vaig a llegir com està plantejat en el reglament que en el moment que arribàrem nosaltres plantejàrem. I em sembla important. Debatre sobre els tres anys de gestió i sobre el que s'ha de fer no es pot fer en estos en cinc minuts, necessita un poquiu més de temps si ho vol fer algú seriosament. Si vol donar quatre tòpics com vosté potser ha fet, doncs amb tres minuts en sobren. Però si vol fer una anàlisi del que s'ha fet.

Jo li vull recordar que en este període hem fet un debat del període que vàrem aprovar tots menys vosté sobre el tema del COVID, hem fet un debat sobre la gestió dels dos anys. Però de totes maneres li vaig a llegir l'article 56: 'Durant el tercer quadrimestre, excepte els anys de celebració d'eleccions, es convocarà una sessió plenària extraordinària amb un únic punt de l'ordre del dia relatiu a l'estat de la ciutat'. El que vosté ha demanat dels tres anys, eh? 'El debat s'iniciarà amb una intervenció de l'alcalde o alcaldessa i a continuació intervindran els i les portaveus en ordre de menor a major representativitat de cada grup municipal per un temps de quinze minuts en la primera intervenció i huit en la segona'. Pense que això és un debat una mica serio. El que vosté planteja avui, però, senzillament és un debat per a contar el que contat vosté, poqueta cosa."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, vicealcalde.

Mire, ha gastado usted dos minutos y treinta segundos en no hacer absolutamente nada. Cobrando de los valencianos. Dos minutos y treinta segundos, *sense fer res*. Déjese de mantras,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



responda y trabaje que es lo que tiene que hacer. Hace un viaje al pasado como hacen habitualmente. Mire, señor alcalde, esto no es un debate. Esto es una interpelación. Y la interpelación la hago yo. No me va a decir usted con qué tengo que interpelar. Le interpelo con lo que quiero interpelar, porque considero que los valencianos es lo que quieren escuchar. Y su obligación es responder y no gastar aquí el tiempo de los valencianos que le pagan, y bien pagado, para no haber dicho absolutamente nada. Eso es lo que debería haber hecho usted y no ha hecho.

Bien, le pregunto por lo que va a hacer en los próximos meses y si quiere, responde. Y seguramente no responderá absolutamente nada y no trabajará o seguirá sin trabajar, como lleva siete años. ¿Va a hacer de València una ciudad segura, tranquila, próspera, limpia y con servicios municipales de calidad en este año que le queda? ¿Va a eliminar todos los gastos superfluos y reducir el gasto político? ¿Va a eliminar las subvenciones nominativas a chiringuitos y entidades separatistas? ¿Va a adelgazar la administración? ¿Va a reducir impuestos y tasas? ¿Va a aumentar las bonificaciones a las familias numerosas? ¿Va a fomentar el empleo, fundamentalmente a jóvenes y mayores desempleados? ¿Va a velar por la familia, comunidad fundamental de nuestra sociedad? ¿Va a proteger el patrimonio municipal y nuestras tradiciones, nuestras fiestas, nuestra lengua? ¿Va a escuchar de verdad a los ciudadanos, a los vecinos, a los valencianos y sus necesidades? ¿Va a agilizar los servicios sociales? ¿Va a hacer que el Ayuntamiento esté al servicio de los ciudadanos pudiendo ellos elegir libremente cuándo venir, con o sin cita previa? ¿Va a simplificar la burocracia y agilizar la concesión de licencias de obra y actividades, para con ello reactivar nuestra economía? ¿O también le da igual a usted nuestra economía? Y por último, y no por ello menos importante, ¿piensa salir en algún momento de ese letargo que arrastra y nos arrastra durante siete años y que está dejando a València hecha un absoluto solar?

Son preguntas bastante sencillas. No hace falta un debate sobre el estado de la ciudad. No hacen falta 15 minutos para responderlas. Si usted trabajara, si usted hiciera sus deberes en los 5 minutos que ha tenido antes y en los 3 que va a tener a continuación, podría haber contestado y podría haber dicho muchas de estas cuestiones que se le plantean. Pero usted, es mejor no ponerse el mono de trabajo, es mejor no trabajar, es seguir sin trabajar más tiempo, probablemente hasta mayo de 2023, en el que, como dije el otro día, espero que ese año, ese mes de 2023, salga como alcalde y entre como mucho como concejal.”

Es reincorpora a la sessió la Sra. Catalá.

Sr. Ribó (Compromís)

“Mire, tothom té dret a l'esperança però tothom té la possibilitat de perdre-la. Per tant, vosté i jo li dic que es prepare amb la possibilitat de perdre-la. Li he dit i li reitere, el debat de l'estat de la ciutat contempla perfectament açò i nosaltres el tenim programat en el seu moment. I per tant, en este moment jo considere que és inútil respondre-li a vosté.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000182-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les dades econòmiques de la 37a edició de la Copa Amèrica de Vela.		

INTERPEL·LACIÓ

"Han sido numerosas las ocasiones en las que he solicitado tanto por escrito como verbalmente que se me desglose el coste de la Copa América 2021, que según informó la concejal D.^a Pilar Bernabé en el pleno celebrado el 24 de febrero y según desprende el acta 'esta prueba está cifrada alrededor de más de 200 millones de euros, de los cuales 120 millones de euros como mínimo son para inversiones. Es decir, que no pueden ser patrocinables. Esa para empezar. De aquí al 2024, ¿eh? Ojo, que empezamos a sumar. Más los 30 millones de canon, más los 50 millones de gastos organizativos. Eso aproximadamente'.

Ante la falta de concreción hasta la fecha por parte del equipo de gobierno, el portavoz que suscribe interpela al Sr. Alcalde de Valencia, Sr. Joan Ribó, solicitando que explique y aclare las siguientes cuestiones que se le formulan:

¿En qué concretos conceptos y qué entidad sería en cada caso la destinataria de los mismos, se desglosan los 200 millones de euros de coste previsto para poder albergar la 37ª edición de la Copa América, atendiendo a lo manifestado por la Sra. Bernabé en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el pasado 24 de febrero de 2022?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

"Esto también es la pregunta marmota porque la interpelación va sobre Copa América y a ver si hoy, por fin, después de haber hecho varias preguntas a Comisión, aquí haber hecho una pregunta oral, haber hecho un ruego, hay una interpelación. Lo hemos preguntado a la Marina, lo hemos preguntado a Visit València y lo hemos preguntado en todos sitios. A ver si de aquí hoy, por fin, por fin, nos vamos con un desglose de los 200 millones de euros que dijo la señora Bernabé. Que, por cierto, se ha ido del pleno sin haber contestado. No se lo he querido decir esta mañana cuando me he despedido de ella porque no me parecía oportuno, pero ha tenido narices de estar aquí preguntándole todos los días por la Copa América y se ha ido, se ha ido sin contestarme. Tiene mérito, ¿eh? Tiene mérito. Yo espero que el que me conteste hoy se apiade de nosotros y nos pueda decir exactamente la cifra.

Todo es porque cuando le pregunté la primera vez que había costado la Copa América, dijo: 'Esta prueba', esto es el 24 de febrero, 'Esta prueba está cifrada alrededor de más de 200 millones de euros, de los cuales 120 millones de euros como mínimo son para inversiones, es decir, que no pueden ser patrocinables. Esa para empezar. De aquí al 2024, ¿eh?', -ojo, es literal lo que estoy leyendo- 'que empezamos a sumar más los 30 millones de canon más los 50 millones de gastos organizativos. Eso aproximadamente'. Es decir, que aproximadamente la señora

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Bernabé dijo 120, más 30, más 50. Vale, 200 millones. Y lo dimos por bueno. Porque si nos lo dicen y consta en el acta, pues era una cifra que es buena. Pero luego nos enteramos, estábamos pensando que igual se iba a Málaga la Copa América. De repente nos sale que se va a Barcelona. ¿Y esto cómo ha sido? Casualidad que estuviese el teniente alcalde de Barcelona aquí en octubre, no sé de qué hablarían. Pero bueno, eso al margen. Pero de repente nos enteramos que en Barcelona les cuesta, señor alcalde, 70 millones de euros. Eso por lo menos es lo que dice la prensa y es lo que nos han dicho los compañeros de Barcelona.

Entonces decimos 70 millones y aquí 200, pues faltan 130. ¿Dónde están esos 130? Y es la pregunta que le estoy haciendo. Si nos puede usted desglosar esa diferencia. Ya sabemos que hay un canon, que hay un gasto inicial, pero de 130 millones de inversiones que no entendemos dónde pueden estar, máxime cuando aquí lo que habría es que adaptar unas instalaciones que ya están hechas, que hay que adaptar. Allí, hay que hacerlo todo nuevo. Entonces, si alguien nos puede explicar, y esta es la pregunta así de sencilla, un desglose de los 200 millones. Entendemos lo del canon perfectamente y que nos diga esa diferencia de 130 millones en qué consiste y que por fin pudiéramos saberlo. Cerraríamos este capítulo y los valencianos habrían, pues oye, si de verdad ha valido la pena decir no a la Copa América."

Sr. Sanjuán (PSPV)

"Descontando el hecho de que nuestra compañera Pilar Bernabé se habrá ido corriendo adrede para no tener que contestar esta pregunta, ¿usted se ha dado cuenta al preguntar a todos los sitios donde ha preguntado que uno de los problemas que adolecía precisamente el proyecto de la Copa América era de la falta de claridad y transparencia? Una de las cosas que ocurrió en ese momento es que este era un proyecto que venía de una sede que lo había rechazado por ser deficitario, porque venía de un sitio donde había posibilidad de hacer regatas, que había perdido mucho dinero organizando la anterior edición y que por lo tanto no quería repetir la catástrofe. Se inventaron una especie de final en la que de repente estábamos clasificados sin haber jugado ni cuartos ni semifinales. De esas ciudades que estaban en la final se retiraron todas. Después aparecía otra ciudad como Málaga, de otro signo político, que también descartó el proceso. Y de repente, una ciudad que no estaba ni en cuartos de final, ni en semifinal, ni en finales, como era Barcelona, coge y organiza esta Copa América, a la cual le deseamos los mejores de los éxitos.

Pero desde que ha pasado eso, nosotros hemos celebrado la llegada de la gigafactoría de Volkswagen, la permanencia de Ford apostando por el coche eléctrico, la llegada de HP a la ciudad de València, la llegada de Lufthansa. Y por tanto, yo sinceramente estoy muy contento de que haya quien esté celebrando la Copa América mientras nosotros celebramos la gigafactoría de Volkswagen. Y me parece que cuenta una historia muy clarificadora del momento económico en el que está cada una de las ciudades.

Mi compañera Pilar Bernabé le desglosó en aquel momento con total transparencia, con total transparencia, el coste aproximado que se podía intuir que iba a traer la Copa América, porque los costes de organización y de infraestructuras nunca se detallaron en ningún proyecto. De hecho, lo máximo que nos entregó la organización, no la administración, la organización, lo máximo que nos entregó la organización fue un PowerPoint lleno de logos, lleno de frases motivacionales y donde la única parte que no estaba traducida al castellano eran los requisitos técnicos, pensándose que a lo mejor no íbamos a entenderlos. Pero más allá de eso, lo que ha manifestado todo eso es un proceso de opacidad. València ya organizó una Copa América y lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



único que podemos decirte con claridad es lo que le costó a València la Copa América, más de 300 millones de euros que ha tenido que condonar muchos años después el Gobierno de España.

Por tanto, está muy bien que haya quien esté celebrando la Copa América. Nos parece genial y les deseamos la mayor de las suertes. Pero yo me alegro mucho de vivir en la ciudad de Volkswagen, en la ciudad de Ford, en la de Lufthansa o en la de HP."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (Cs)

"Señor Sanjuán. Y yo me alegro mucho de que usted se alegre mucho, de verdad. Aquí no es un problema de quién se alegra o se deja de alegrar. Vamos a ver. Usted se alegra, pues todos nos alegramos con usted. Pero usted me acaba de reconocer que no tiene ni idea de esos 200 millones que nos dijo aquí Pilar Bernabé. Me lo acaba de reconocer. Me lo acaba de reconocer usted, señor Sanjuán, que no tenían ni idea. Que dijo 200 como podía haber dicho 300, 400 o lo que fuese. El problema no es, y se lo estoy diciendo, si está bien o mal tomada la decisión. El problema es que los valencianos tienen que saber, tienen el derecho a saber si ustedes dicen que había una inversión de 200 millones, 80 de cánones y 120 de inversiones, esos 120 en qué consistían. Y usted me acaba de reconocer que no tienen ni idea, que no sabían nada.

Entonces, empezamos ya a mosquearnos. Permítanme la expresión coloquial. ¿Qué hace aquí el señor Collboni en otoño? ¿De qué habló la señora Gómez con el señor Collboni? ¿De lo interesante que es la Copa América que se lo llevara para allá, que aquí no lo queríamos y lo metió usted...? No, es que al final uno empieza a pensar qué es lo que han hecho ustedes. ¿Tanto les gusta Barcelona? Yo creía que lo de Barcelona era un tema de Compromís. Ahora veo que ustedes compiten con el teniente alcalde. ¿O esperaban algún premio del señor Sánchez? Es que igual le han dado un caramelo por darle la Copa América al señor teniente alcalde de Barcelona. Es que me parece una vergüenza que después de estar desde febrero hasta julio, es decir, cinco meses, cinco meses preguntando el desglose de los 120 millones de euros, me diga usted que no lo sabe, que era un PowerPoint lleno de globitos. ¿A ustedes qué le parece? ¿A usted qué le parece calcular una TAI o un valor de actualización neto con un globito? Me parece vergonzoso. Se lo digo de verdad. Si así toman ustedes las decisiones, si así toman decisiones no me extraña que la inversión se esté yendo de València.

Por lo tanto, lo que me voy de aquí con la claridad es que ustedes no saben lo que costaba la Copa América, que dijeron que no porque no les dio la gana decir que no, porque es que no, por su ideología. Pero que aquí, aquí se nos mintió. Se nos mintió, sí señor. Aquí se nos mintió porque esto es imposible que costase 200 millones de euros. Aquí se nos ha mentido. Y no es que me haya mentido a mí, a Fernando Giner, el portavoz del grupo liberal de Ciudadanos. El problema es que si a un grupo aquí le miente usted a todos los valencianos. Usted no. La que habló aquí en su día mintió a todos los valencianos al decir que eran 200 millones de euros. Y han estado ustedes ocultando la respuesta verdadera. Y es que sencillamente no lo sabían. Es más, que les importaba un bledo lo que costase, que iban a decir que no fuese lo que fuese, que no era un tema de la cantidad. Si me hubiera dicho eso, yo me hubiera callado. ¿Pero ustedes por qué dicen 200 millones de euros? ¿Esto se lo contaron al señor Collboni? Señora Gómez, ¿esto se lo contó al teniente alcalde de Barcelona? Porque él se puso la medalla en Barcelona de la Copa América.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Mire, esta es la suerte que tiene la ciudad de València con ustedes y su sectarismo y su dogmatismo."

Sr. Sanjuán (PSPV)

"A mí, de toda esta conspiración de la señora Gómez con el señor Collboni me ha faltado el alcalde de Málaga porque entiendo que también quedaría con ellos para decir que no a cambio de que se lo llevara a Barcelona. O la conspiración solamente era entre València y Barcelona, y se lo contaron al de Málaga. Y luego el de Oakland también. Yo creo que hablaron por teléfono y entonces quedaron en que mejor, Barcelona. ¿Usted no se da cuenta de que esto es un *desgavell*?

Vamos a ver, que el PowerPoint del que estamos hablando no lo hace el Ayuntamiento, lo hace la organización. Y si usted llega a la conclusión de que con un PowerPoint no muy concreto no se tiene que valorar nada, usted pasa a opinar lo mismo que opinamos nosotros. Y está dando la razón al equipo de gobierno cuando decía que la propuesta no era concreta, no era clara. Y además no suscitó ni un solo apoyo económico del sector privado valenciano. Ni uno, ni uno. Ni un euro del sector privado valenciano decidió invertir en la Copa América en la ciudad de València. Cero. Por tanto, tan maravillosa era, tanto retorno se esperaba y tan productiva era que entre todos los agentes económicos valencianos valoraron que tenían que invertir cero euros.

Por tanto, también seamos serios. No se puede decir eso y a la vez que desde entonces haya pasado lo que haya pasado en esta tierra y se diga que la inversión se está yendo de València. Pero cómo se va a ir la inversión de València si la inversión industrial más importante en el sur de Europa está a 50 kilómetros. Pero cómo se va la inversión de València si el cuartel de generación de software más importante de HP, que es una de las principales multinacionales del mundo, ha decidido venir a València entre otras cosas por el Politécnico. Yo no sé si usted se ha dado cuenta de que València, según todos los informes, es una de las ciudades más dinámicas en inversión.

Y por tanto, insisto, la Copa América es una cuestión que a usted le puede parecer absolutamente estúpida, que usted puede emperrarse cinco meses en seguir hablando de ella, pero que ni suscitó ningún euro de apoyo del sector privado, ni nunca se clarificó por parte de la organización lo que se esperaba de las administraciones porque nunca se presentó un proyecto serio y creíble. Y mientras tanto, hemos sido la comunidad autónoma, la ciudad con más crecimiento de empleo, con más crecimiento de contratos indefinidos y la ciudad que ha recibido las principales inversiones en materia industrial del sur de Europa. Y por tanto, ni se va la inversión ni nadie está llorando aquí la Copa América menos usted durante estos cinco meses."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 34
ASSUMPTE: Interpel·lació subscripta conjuntament per la Sra. Catalá i el Sr. Giner, portaveu i regidor respectivament del Grup Popular, sobre la ZAL.		

INTERPEL·LACIÓ

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"En virtud del artículo 133 de Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de València, según el cual 'las interpelaciones versarán sobre los motivos o propósitos de la actuación del gobierno municipal en cuestiones de política general del Ayuntamiento', la portavoz y el concejal que suscriben interpela al Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Ribó, solicitando que explique la siguiente cuestión que se le formula:

¿Ha valorado el equipo de gobierno el alcance y coste económico de llevar a cabo la reversión de la ZAL?"

DEBAT

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sr. Giner (PP)

“Moltes gràcies.

Volvemos a tener aquí hoy la ZAL después de observar las afirmaciones contradictorias, cuando no a lo mejor alegres o por lo menos ausentes de fundamentos, sobre la zona de actuación logística. Señor Ribó, usted en este tema ha dado más bandazos que bandazos. Ha pasado de decir que ni los agricultores ni nadie ya se plantea que la ZAL pueda reconvertirse a huerta, para un poquito más tarde decir: ‘Ribó sobre la ZAL. Hay que volver a la casilla de salida la ZAL y reconvertir la huerta’. Yo me pregunto, ¿el alcalde de València cuando dice estas cosas piensa en cómo va a afectar esto a la ciudad? ¿De qué alcalde hay que fiarse?, ¿del que dice una cosa o de lo que dice la otra? Mismo alcalde, misma ciudad, mismo ámbito de actuación y opiniones diferentes.

Cosas que hay que dejar claras. Ustedes en 2020 aprobaron las medidas correctoras para la recepción municipal de la ZAL, es decir, dieron luz verde al plan de la ZAL aprobado por PSOE, Compromís y Podemos. Ustedes, Compromís y PSOE, han rechazado en dos ocasiones recursos de la Asociación Per l’Horta que pedían paralizar la ZAL. Y ustedes, Compromís y PSOE, tienen un informe jurídico que dice que deben recepcionar las obras que ya están finalizadas. Primera pregunta, señor Ribó, ¿cuándo va a recepcionar las obras? ¿Piensa hacerlo o va a boicotear la recepción con los informes favorables?

Da la sensación que los independentistas, yo no le llamó a usted independentista pero sí que sé que en España hay independentistas, están encantados con Compromís y PSOE en esta ciudad. Miren, ni Compromís ni el Partido Socialista deben sacarse chisteras, ideas de la chistera o del baúl. En primer lugar, le pedimos seriedad. En segundo lugar, como decíamos esta mañana, capacidad de gestión y seguridad jurídica. ¿Por qué la izquierda está empeñada en trasladar a que en esta ciudad reina la seguridad jurídica? ¿Qué creen ustedes que piensan las personas que vienen a invertir en esta ciudad? Cuando las empresas que son las que generan puestos de trabajo ven que desde el Ayuntamiento de València solo hacen que ponerles palos en la rueda, ¿qué creen que piensa esta gente? Pues yo se lo digo. Lo que piensan es que mejor no invertir en València. Es mejor invertir en Madrid, es mejor invertir en Málaga o incluso en Barcelona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Díganselo a Ada Colau que está encantadísima con ustedes. Todos boicoteando el puerto, la Copa América y la ZAL, mientras el puerto de Barcelona y la ZAL de Barcelona sigue creciendo. Y la Copa América se va a Barcelona.

Verdaderamente, ¿tan poco les importa su ciudad? ¿Qué es lo que están poniendo en riesgo? Pues en la ZAL ya se ha invertido, eso ya se ha invertido y ustedes pueden ir y verlo. Y si no se quieren desplazar, con el aire acondicionado desde su despachito, con el Google Maps lo pueden ver. Ya se han invertido 133 millones de euros para urbanizarla. ¿Quién va a devolver este dinero si se revierte? ¿El Ayuntamiento? Es decir, ¿los valencianos con su dinero de sus bolsillos? En estos momentos, en estos momentos, hoy, hay cuatro empresas que quieren hacer una inversión superior a 70 millones, con proyectos que van a suponer la creación de más de 2.000 puestos de trabajo y muchos de ellos con el compromiso de que sean rescatados de parados de larga duración. ¿Vamos a renunciar a esto alegremente?

Usted, ustedes saben que la misma semana que hacían declaraciones para tumbar la ZAL, en Barcelona estaban inaugurando un nuevo *hub* logístico para facilitar el comercio entre el noroeste de Asia, el sur de Europa y el norte de África.

Señor Ribó, dos preguntas: ¿Cuándo va a recepcionar las obras de la ZAL? Segunda pregunta: ¿Ha valorado el equipo de gobierno el coste económico para la ciudad de renunciar a la ZAL y a todas las inversiones que lleva aparejada?

Muchísimas gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Bé, la primera cosa que vull dir és que el mes passat vaig respondre a una interpel·lació sobre la ZAL feta pel Grup Ciutadans. Ara em pregunta vosté dos coses: si hem valorat l'abast *-el alcance-* i el cost de revertir la ZAL. Vull començar aquesta intervenció amb una notícia positiva sobre la Punta. A partir d'ahir la línia 30 de l'EMT allarga el seu recorregut i ja no acaba a Natzaret, a l'acostar-se a les cases de la Punta. Mai havia passat això abans en la Punta i crec que és una notícia positiva que tots hem de respondre.

I mire, quan va a costar la ZAL?, revertir la ZAL? No li puc respondre a esta pregunta per un motiu: Revertir a què? A horta o a zona verda? Revertir una part o la seua totalitat? És impossible respondre a estes preguntes sense clarificar la situació legal de la ZAL. S'ha oblidat una cosa, eh? I és que hi ha una tercera sentència del TSJ, i vosté ha callat com un mort. És que hi ha una sentència del TSJ que canvia les coses d'una forma significativa, la situació jurídica de la ZAL imagine que vosté la coneix. La Sala Primera de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia ha anul·lat l'aprovació del Pla Especial de la ZAL perquè el sòl d'àmbit de la ZAL va passar a tenir la classificació de sòl no urbanitzable que li atorgava el Pla General Municipal com a resultat de la nul·litat dels plans anteriors precisament pel seu partit, precisament pel seu partit. I estima que l'avaluació ambiental estratègica no s'havia de fer pel procediment simplificat.

Això passa després que des de 1999 la ZAL està aturada per problemes jurídics de caràcter urbanístic i mediambiental, 1999, fa camí de 23 anys. Sens dubte, senyora senyora Català, perquè pensava que anava a eixir vosté, precisament el que està clar que no és un model de serietat ni de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



bon govern dedicar al voltant de 133 milions -com ha dit abans- d'euros a un projecte que no presentava cap seguretat jurídica. La demostració està en el que ha passat, com ho demostra el fet de que haja estat aturat i fins i tot pel Tribunal Suprem.

Mire, jo vaig assistit personalment al pèssim i inhumà tractament que es va fer dels veïns de la Punta al ser desallotjats de les seues cases. I tot això ho va fer el seu partit quan governava en l'Ajuntament i en la Generalitat. Almenys, com li comentava en la seua interpel·lació al senyor Giner, vam demanar un informe a l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament. En ell es diu taxativament: 'No es pot derivar cap responsabilitat d'aquest Ajuntament respecte a l'anul·lació d'un pla especial d'aprovació autonòmica de competències supramunicipal i d'interès també autonòmic'. Per açò, vosté entendre també que no ens posem a saber quan val, perquè no és competència nostra, entre altres coses.

D'altra banda, i li responc a la segona pregunta, les actuacions per subsanar deficiències en una urbanització ja executada com la ZAL es limiten a l'obligació municipal de conservació i manteniment, però no implica res que perjudique qualsevol decisió futura sobre el futur de la ZAL. Per tant, també li responc, en el moment que estiga en el tema arreglat nosaltres donarem la conformitat a això.

Com vosté sap, s'han presentat dos recursos d'apel·lació per part de la Generalitat i del Port a la decisió judicial del TSJ. Què va a passar? Doncs mire, jo crec que iniciem el tercer cicle polític que pot durar... Els dos primers han durat del 1999 fins al 2022. Podem fer un càlcul aproximat. El que està clar és que la ZAL és un monument a la seua gestió com a partit perquè és responsabilitat fonamental seua. I en tenim molts altres exemples, eh? Tenim el circuit de Fórmula 1, per exemple. El mateix camp de futbol del València, que també es va fer quan vostés estaven governant. Són exemples que palesen la seua forma de gestionar la cosa pública.

Jo crec que és important que tinguen en compte això. La responsabilitat dels problemes jurídics de la ZAL són seus perquè vostés van ser el que abans van organitzar això i van arbitrat jurídicament este tema.”

La presidència obri el segon torn de paraules.

Sr. Giner (PP)

“La última responsabilidad jurídica es suya. Suya no, de la Generalitat de PSOE, Podemos y Compromís. Porque ya este último que ha tumbado el TSJ es aprobación de sus gobiernos. Y me alegra, me alegra que a usted no se le haya olvidado decir, yo no he hablado de la sentencia, pero usted no se le olvida decir que, efectivamente, sus socios de gobierno han recurrido la sentencia.

'La Asociación Vecinal Nazaret Unido exige que se ponga en marcha cuanto antes la ZAL. La ZAL está hecha', afirman ellos, 'y queremos que se ponga en marcha cuanto antes para generar empleo, que es lo que más necesita el barrio. En Nazaret ya no queda ni un agricultor. De las 3.020 personas activas que hay en el barrio en edad de trabajar hay 1.375 parados y otros 100 jóvenes que buscan su primer empleo. Nazaret Unido afirma que la ZAL ya está construida y que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



se han invertido ahí más de 130 millones de euros, y que lamentamos que no todos los partidos políticos sean responsables con el dinero público y con el problema del desempleo'. Porque si lo paga también la Generalitat es dinero público y sale del mismo bolsillo de todos los valencianos.

El colapso en el puerto de València impulsa el crecimiento de Algeciras y de Barcelona. Hemos visto que València entre enero y abril de este año ha bajado un 3,47 %. Sin embargo, nos vamos al de Barcelona una vez más, con 23,9 millones, aumenta su actividad un 9,18 %. Nosotros bajamos un 3. Barcelona, un 9,18. Pero pegándole vueltas a la ZAL. El recorte de actividad del puerto de València se produce tras el cierre de algunas de sus terminales de contenedores durante el pasado mes de abril debido a la saturación de las instalaciones.

Señor Ribó, revertir la ZAL a huerta puede suponer entrar en el récord Guinness del precio más caro de la historia de las civilizaciones de metro cuadrado de huerta que se haya pagado. Si usted quiere que los valencianos paguemos más de 130 millones por los costes de urbanización, si usted quiere que los valencianos paguemos también costes millonarios por la posible reversión, si usted quiere que los valencianos perdamos la oportunidad de acceder a más de 2.000 puestos de trabajo y si usted quiere que los valencianos perdamos las inversiones en la ciudad por encima de los 70 millones de euros, pues siga en esa indefinición. ¿Pero revertir a qué? ¿A zona verde o a tal? ¿La mitad o todo? Siga en la indefinición que es lo que nos hace perder todas las oportunidades.

En definitiva, si usted quiere que València pierda siga así. Creo que es mejor que pierda a lo mejor usted las próximas elecciones a que València pierda tanto por sus bandazos e incoherencias.

Muchas gracias.”

Sr. Ribó (Compromís)

“Mire, no m'han donat temps de comentar-li abans. Em pregunta vosté per l'abast de la reversió de la ZAL i jo considere que és fonamental que el port de València tinga una ZAL. A mi em sembla fonamental. En tenen tots els ports del món, està clar. Però el problema és una cosa, que va estar mal planificat. El lloc i el tamany. El lloc pels problemes que li he comentat abans i que no són meus. Són amb el Tribunal Suprem, amb el TSJ. Que no, que no són un plantejament. I el tamany. Vosté sap perfectament que en estos moments la ZAL és absolutament insuficient, que fa falta buscar uns terrenys més amples perquè no n'hi ha prou amb el tema de la ZAL. Jo crec que este tema l'hauríem de tindre en compte.

Per què no ens plantejem fer les coses d'una altra manera? Mire, fa molt poc en Europa s'han unit dos dels grans ports. Concretament els grans ports belgues, Anvers i Bruges. A una distància de 110 quilòmetres estan. I emmig fiquen zones d'activitats logístiques i fiquen moltes coses. El port de Sagunt a quan està? A 30 quilòmetres aproximadament? I el de Castelló? A 70. Seria molt menys. Aleshores, potser valdria la pena que ens plantejem que el port de València no pot créixer indefinidament al costat de la ciutat perquè està castigant la ciutat i que hem de fer un altre plantejament que és perfectament possible, que açò està passant en ports australians i està passant en ports europeus, i que hem de fer un disseny. Algú va planificar malament una ZAL i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



això són vostés, no ho oblidem. I eixos 133 milions que s'han gastat a mi em sembla molt malament, efectivament em sembla fatal. Però per què no li ho conta al Tribunal Superior de Justícia o al Tribunal Suprem? Que no sóc jo el responsable. Li ho dic amb molta claredat.

Al començament m'ha parlat d'un canvi d'opinió. Si el Tribunal Superior de Justícia haguera dit val, jo haguera dit val. Però és que tornem a començar. Això quan va a durar? Set o huit anys més? Jo no he recorregut res, jo no he recorregut res. Han recorregut els que han recorregut, han recorregut els que han recorregut. I si no recorde, s'ha de revertir perquè hi pot haver ZAL que quede clar. Ens han ficat en un *lío* etern, de fa vint-i-tres anys, amb un cost de 133 milions. Això em recorda la Fórmula 1. Quant ens hem gastat en açò? 'No nos costará ni un euro'. Quants milions portem? I podríem continuar. Són vostés responsables de pèssimes gestions en este tema, en molts temes. I després ens carreguen la responsabilitat a nosaltres. Són vostés els que van planificar una ZAL fora de lloc raonable, són vostés."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89CIU-2022-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre Estiu Jove 2022.		

"1ª. ¿Cuántas personas se han inscrito en cada una de las actividades de Estiu Jove 2022?
¿Cuándo comienzan?"

2ª. ¿Qué novedades se han ofertado para esta campaña?"

RESPOSTA

Sra. Mª Teresa Ibáñez, regidora de Joventut

"1ª. Esta información se puede consultar en la Web de juventud de manera actualizada.

2ª. Las novedades son:

- Rutas nocturnas.
- Vela y remo.
- Campamentos.
- Curso DJ live.
- Producción musical."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89CIU-2022-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre retards en els informes de suggeriments i queixes.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Desde el pasado febrero de 2022, donde se trató el informe del período del 16 de diciembre de 2021 al 15 de enero de 2022, no se ha vuelto a convocar la Comisión Permanente Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por consiguiente, ni la sociedad ni los partidos de la oposición disponemos de los informes que se aprueban mensualmente.

1ª. ¿Cuál es la razón para que no se haya convocado la comisión de marzo, abril y mayo?

2ª. ¿Por qué no se han enviado a los grupos municipales los informes pertinentes aunque se encuentren sin aprobar?

3ª. Adjunte los datos divididos por meses de las peticiones por tema y subtema de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022."

RESPOSTA

Sra. Elisa Valía, regidora de Participació Ciutadana i Govern Obert

"1ª y 2ª. Desde diciembre de 2021 la jefatura de sección está en situación de baja laboral y no se ha sustituido.

Tanto el deber de colaboración con el Síndic de Greuges y el Defensor del Pueblo, como la obligación de tramitar correctamente las quejas y sugerencias que tienen entrada en la Oficina, son prioridades que absorben actualmente los medios humanos a disposición de esta unidad administrativa, por lo que no ha resultado posible la presentación de los informes mensuales para dar cuenta a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

En notas interiores de fechas 21 de abril y 23 de mayo de 2022, se ha trasladado a la Secretaría General y del Pleno las razones expuestas, explicando la imposibilidad de presentar los informes mensuales.

3ª. De los datos solicitados sí hay elaborado un fichero por cada periodo (del 16 de febrero al 15 de marzo, del 16 de marzo al 15 de abril y del 16 de abril al 15 de mayo) y son públicos en la web municipal."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89CIU-2022-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre l'operatiu de neteja i recollida de residus durant el cap de setmana del 24 i 25 de juny.		

"1ª: Indique las incidencias detectadas desde el servicio de Limpieza y Recogida de Residuos durante y posterior a las distintas celebraciones del fin de semana del 24, 25 y 26 de junio. ¿Cuántas de estas incidencias fueron avisos de los inspectores municipales? ¿Cuántas de la policía local?

2ª. ¿Cuántos avisos por botellón recibió el servicio durante el fin de semana?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3ª. Indique los lugares de la ciudad donde se tuvo que reforzar el servicio debido a la celebración de botellones.

4ª. Si se cuantificó los kilos recogidos en las labores de limpieza de restos de botellón, indique los recogidos en cada uno de los días señalados."

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic

"1a. El servici de Neteja de l'Espai Públic va detectar 4 incidències. Totes van ser detectades pel personal inspector municipal. No s'ha rebut cap avís de Policia Local.

2a. No es va rebre cap avís.

3a. S'adjunta un llistat amb 37 ubicacions. (Annex I)

4a. Aproximadament 4.500 Kg.

ANNEX I.- LLISTAT UBICACIONS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ VImS wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

objectid	adreça
	CARRER LUIS GARCIA-BERLANGA MARTI (DIRECTOR
1	CINEMA)
2	CALLE VINALOPO 11
3	PLAZA MUSICO ESPI
4	CARRER ESCULTOR PIQUER
5	PLAZA JOSE MARIA ORENSE
	CARRER ANTIGA SENDA D'EN
6	SENET
7	CALLE MICER MASCO
8	CALLE CREVILLENTE 22
	CARRER NORMAN BETHUNE
9	(METGE)
10	CALLE REY SAUD
11	Ernesto anastasio
	CALLE JOSE ANDREU
12	ALABARTA
13	CARRER CORA RAGA
	CALLE NICOLAU PRIMITIU
14	GOMEZ SERRANO
15	CALLE FELIPE DE GAUNA
	PLAZA VIRGEN DE VALLIVANA
16	CARRER PERIODISTA
17	ROBERTO CASTROVIDO
18	CALLE ACACIAS
19	CALLE PROGRESO
	CALLE PADRE ANTON MARTIN
20	CALLE CHIVA
21	CALLE JERONIMO MUÑOZ
22	CARRER CAMPOAMOR
	CARRER CERAMISTA MATEU
24	CARRER DOCTOR MARAÑÓN
25	CARRER HORTA SUD
26	CALLE PADRE ALEGRE
27	CALLE VICENTE LLEO
28	CALLE RIO SEGRE
29	AVINGUDA VALLADOLID
30	CALLE MUSICO JARQUE
31	CUALLADO
32	CALLE SARRION
33	Poeta fernandez heredia
	AVINGUDA ALCALDE GISBERT
34	RICO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

35	CARRER LLEIDA
	CALLE MAESTRO ALBERTO
36	LUZ
37	CARRER EVARISTO BAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1ª. *El servicio de Limpieza del Espacio Público detectó 4 incidencias. Todas fueron detectadas por el personal inspector municipal. No se ha recibido ningún aviso de Policía Local.*

2ª. *No se recibió ningún aviso.*

3ª. *Se adjunta un listado con 37 ubicaciones. (Anexo I)*

4ª. *Aproximadamente 4.500 Kg."*

ANEXO I.- LISTADO UBICACIONES

Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

objectid	adreça
	CARRER LUIS GARCIA-BERLANGA MARTI (DIRECTOR
1	CINEMA)
2	CALLE VINALOPO 11
3	PLAZA MUSICO ESPI
4	CARRER ESCULTOR PIQUER
5	PLAZA JOSE MARIA ORENSE
	CARRER ANTIGA SENDA D'EN
6	SENET
7	CALLE MICER MASCO
8	CALLE CREVILLENTE 22
	CARRER NORMAN BETHUNE
9	(METGE)
10	CALLE REY SAUD
11	Ernesto anastasio
	CALLE JOSE ANDREU
12	ALABARTA
13	CARRER CORA RAGA
	CALLE NICOLAU PRIMITIU
14	GOMEZ SERRANO
15	CALLE FELIPE DE GAUNA
	PLAZA VIRGEN DE VALLIVANA
16	CARRER PERIODISTA
17	ROBERTO CASTROVIDO
18	CALLE ACACIAS
19	CALLE PROGRESO
	CALLE PADRE ANTON MARTIN
20	CALLE CHIVA
21	CALLE JERONIMO MUÑOZ
22	CARRER CAMPOAMOR
23	
24	CARRER CERAMISTA MATEU
	CARRER DOCTOR MARAÑÓN
25	CARRER HORTA SUD
26	CALLE PADRE ALEGRE
27	CALLE VICENTE LLEO
28	CALLE RIO SEGRE
29	AVINGUDA VALLADOLID
30	CALLE MUSICO JARQUE
31	CUALLADO
32	CALLE SARRION
33	Poeta fernandez heredia
	AVINGUDA ALCALDE GISBERT
34	RICO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

35	CARRER LLEIDA
	CALLE MAESTRO ALBERTO
36	LUZ
37	CARRER EVARISTO BAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre denúncies de trànsit els mesos de gener a maig del 2022.		

"1ª. ¿Cuántas denuncias por temas relacionados con el tráfico han sido interpuestas por el servicio de policía en los meses de enero a mayo del 2022?

2ª. Del total, ¿cuántas han sido por estacionamiento indebido?

3ª. Del total, ¿cuántas han sido por circular en dirección prohibida?

4ª. Del total, ¿cuántas han sido por exceso de velocidad?

5ª. Del total, ¿cuántas han sido por saltarse semáforos, Stop o ceda al paso?

6ª. De total, ¿cuántas han sido por utilización del móvil por el conductor?

7ª. ¿Cuántas resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico ha realizado el servicio central de procedimiento sancionador desde el 1 de enero al 31 de mayo del 2022?

8ª. ¿Cuál es el importe total de todas esas resoluciones emitidas de enero a mayo por el servicio central de procedimiento sancionador?

9ª. ¿Cuál es el importe ingresado por el Ayuntamiento por denuncias de tráfico desde el 1 de enero al 31 de mayo del 2022?"

RESPOSTES

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local

"Respuesta Única. Los datos del año 2022 están en fase de elaboración y cuando se dispongan de los mismos, se presentarán en la memoria anual del cuerpo.

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu

"7ª, 8ª i 9ª. Tenint en compte que en el període referit no sols es produeixen ingressos corresponents a l'exercici en curs, sinó que, fonamentalment, es produeixen ingressos corresponents, tant en via voluntària com en executiva, a exercicis anteriors. 10.179.435.69 €."

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el temps de concessió de cita prèvia per a l'atenció i gestió dels tràmits del padró municipal.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"1ª. A fecha de hoy, 17 de junio, ¿cuánto tiempo debemos de esperar si pedimos cita previa para ser atendidos en la oficina de Padrón de Casa Consistorial?

2ª. A fecha de hoy, 17 de junio, ¿cuánto tiempo debemos de esperar si pedimos cita previa para ser atendidos en la oficina de Padrón de Tabacalera?

3ª. A fecha de hoy, 17 de junio, ¿cuánto tiempo debemos de esperar si pedimos cita previa para ser atendidos en la oficina de Padrón de cada una de las Juntas Municipales?

4ª. ¿Cuál fue el tiempo medio de concesión de cita previa para ser atendidos en cada una de las oficinas de padrón en el mes de mayo del 2022?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda.

"1ª. A 17 de junio, se atiende en 18 días laborables en Casa Consistorial.

2ª. A 17 de junio, se atiende en 20 días laborables en OAC Tabacalera.

3ª. A 17 de junio, se atiende en 19 días laborables en las Juntas Municipales.

4ª. Durante el mes de mayo de 2022, los tiempos medios de espera para ser atendidos fueron los mismos señalados anteriormente."

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la retirada de la bandera d'Espanya del pal de la rotonda en la prolongació de l'Albereda.		

"1ª. ¿Realiza el Ayuntamiento de València las labores de mantenimiento y conservación del mástil y base en la rotonda de la prolongación de la Alameda?

2ª. ¿Realiza el Ayuntamiento de València las labores de sustitución y reposición de la bandera de España de la rotonda de la prolongación de la Alameda?

3ª. En caso contrario, ¿qué administración es la responsable de la sustitución y reposición de la bandera de España de la rotonda de la prolongación de la Alameda?

4ª. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de València de las razones de su retirada y cuando se procederá a su reposición?"

RESPOSTA

Sra. Mª. Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1a. Sí.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2a i 3a. Sí.

4a. L'Oficina Tècnica de Planificació i Control va tindre coneixement fa un parell de setmanes de la sostracció de la bandera per actes vandàlics, i la reposició es va efectuar durant la setmana del 13 de juny."

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre les banderes d'Espanya, Comunitat Valenciana i Unió Europea en edificis i monuments municipals.		

"1ª. ¿Qué edificios y monumentos municipales tienen en sus fachadas o en mástiles de puertas de acceso la bandera de España?

2ª. ¿Cuándo se sustituyó o repuso nueva por última vez cada una de ellas?

3ª. ¿Qué edificios y monumentos municipales tienen en sus fachadas o en mástiles de puertas de acceso la bandera de la Comunidad Valenciana?

4ª. ¿Cuándo se sustituyó o repuso nueva por última vez cada una de ellas?

5ª. ¿Qué edificios y monumentos municipales tienen en sus fachadas o en mástiles de puertas de acceso la bandera de la Unión Europea?

6ª. ¿Cuándo se sustituyó o repuso nueva por última vez cada una de ellas?

7ª. A fecha 17 de junio, ¿cuántas instalaciones de mobiliario urbano tienen incluido mástiles con banderas de la Comunidad Valenciana?

8ª. A fecha 17 de junio, ¿cuántas instalaciones de mobiliario urbano tienen incluido mástiles con banderas de España?"

RESPOSTES

Sra. M^a Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"1 a 6a. Per a les preguntes 1 a 6 s'informa que l'Oficina Tècnica de Planificació i Control no disposa d'un llistat específic d'edificis municipals que disposen de banderes oficials.

S'indica que la data en la qual s'ha efectuat l'última revisió o reposició de les mateixes per part de la contracta municipal de manteniment d'edificis:

ALCALDIA "BENIFARAIG"	Enero 2019
ALCALDIA "BENIMAMET-BENIFERRI"	Diciembre 2019
ALCALDIA "BORBOTO"	Junio 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ALCALDIA "CARPESA" (NUEVA)	Marzo 2022
ALCALDIA "CASAS DE BARCENA"	Junio 2022
ALCALDIA "EL PALMAR"	Febrero 2022
ALCALDIA "EL PERELLONET"	Junio 2020
ALCALDIA "HORNO DE ALCEDO"	Abril 2022
ALCALDIA "LA PUNTA"	Abril 2022
ALCALDIA "LA TORRE"	Mayo 2022
ALCALDIA "MAHUELLA"	Septiembre 2019
ALCALDIA "MASARROCHOS"	Enero 2020
ALCALDIA "PINEDO" ALQUERIA LES CASOTES	Marzo 2021
ALCALDIA "POBLE NOU"	Febrero 2022
ALCALDÍA CARPESA (VIEJA)	Enero 2020
ALCALDÍA CASTELLAR-OLIVERAL	Mayo 2022
ALCALDÍA EL SALER	Junio 2020
BOMBEROS "PARQUE CENTRAL"	Febrero 2022
CASA CONSISTORIAL	Febrero 2022
CENTRAL DE POLICIA LOCAL	Octubre 2021
CHALET DOCTOR BARTUAL	Junio 2021
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "PROFESOR SEBASTIÁN BURGOS"	Abril 2022
COLEGIO PÚBLICO "AUSIÀS MARCH"	Marzo 2021
COLEGIO PÚBLICO "CAMPANAR"	Mayo 2022
COLEGIO PÚBLICO "MAX AUB"	Mayo 2016
COLEGIO PÚBLICO "MIQUEL ADLERT I NOGUEROL"	Marzo 2020
COLEGIO PÚBLICO "PINEDO"	Junio 2020
COLEGIO PÚBLICO "TOMAS DE MONTAÑANA"	Febrero 2022
COLEGIO PÚBLICO PRIMER MARQUÉS DEL TURIA	Noviembre 2021
EDIFICIO "COMPLEJO ANTIGUA TABACALERA"	Enero 2021
EDIFICIO CONJUNTO POLICIA-BOMBEROS "EL CARMEN"	Marzo 2022

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ESCUELA INFANTIL "MUNICIPAL DE PINEDO"	Noviembre 2016
LONJA DE LA SEDA	Marzo 2022
MUSEO "DE LA CIUDAD"	Marzo 2019
MUSEO "DEL ARROZ"	Agosto 2018
MUSEO "HISTORIA DE VALENCIA"	Mayo 2016
MUSEO "PALACIO DE CERVELLO"	Septiembre 2020
MUSEO "SEMANA SANTA MARINERA"	Julio 2018
MUSEO BENLLIURE	Febrero 2022
MUSEO FALLERO	Septiembre 2020
POLICIA LOCAL "2ª UD" (RUZAFÁ)	Marzo 2022
POLICIA LOCAL "3ª UD."	Marzo 2022
POLICIA LOCAL "5ª UD"	Marzo 2022
POLICIA LOCAL "6ª UD"	Febrero 2022
POLICIA LOCAL "7ª UD"	Marzo 2022
POLICIA LOCAL MOLI DEL SOL "4ª UD"	Diciembre 2021
TORRES DE QUART	Marzo 2022
TORRES DE SERRANOS	Marzo 2022

7a i 8a. No són de la nostra competència."

Sra. Sandra Gómez, regidora de Manteniment d'Infraestructures

"7a i 8a. El Servicio de Mantenimiento solo puede informar del mobiliario asociado al contrato de Valenbici pues es el del que tiene encomendado la autorización de instalación.

El contrato lleva asociado el montaje de 180 soportes publicitarios, comúnmente llamamos mástil-banderolas y todas ellas con la bandera de la Comunidad Valenciana."

47	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la paralizació total en el pagament de les prestacions econòmiques individuals.	

"1ª. A fecha 17 de junio, ¿cuántas PEI se han visto afectadas por la paralización total en el pago?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2ª. ¿Se ha puesto en conocimiento de los afectados? ¿Desde qué fecha?

3ª. ¿Cuántos correos electrónicos, llamadas y contactos se han realizado desde cada uno de los doce centros municipales para poner en conocimiento de los afectados la paralización del pago?

4ª. ¿En qué mes o meses se presentaron las instancias de estas prestaciones ahora paralizadas las personas solicitantes?

5ª. ¿Desde qué periodo de fechas de inicio y previsible finalización se contempla la paralización de las ayudas de emergencias?

6ª. ¿A cuánto asciende el importe total de las ayudas y prestaciones paralizadas en el pago?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"1a. Es troben en espera de pagament 1.739 ajudes.

2a. No, atés que es pagarà de manera imminent.

3a. Quan les persones han contactat pel retard de les ajudes, se'ls ha atés de manera telefònica o telemàtica després de la comunicació pel servei responsable del sistema informàtic nou que s'anava a produir un retard. El número d'aquests contactes no s'ha comptabilitzat.

4a. El 92% de les ajudes afectades són de data de sol·licitud maig 2022. La resta són de juny de 2022 i residualment d'abril.

5a. El problema ja s'ha resolt. Es va iniciar el 16 de maig.

6a. La quantia afectada és de 840.819,93€.

1ª. Se encuentran en espera de pago 1.739 ayudas.

2ª. No, dado que se va a pagar de manera inminente.

3ª. Cuando las personas han contactado por el retraso de las ayudas, se les ha atendido de forma telefónica o telemática tras comunicación por el servicio responsable del sistema informático nuevo que se iba a producir un retraso. El número de estos contactos no se ha contabilizado.

4ª. El 92% de las ayudas afectadas son de fecha de solicitud mayo 2022. El resto son de junio de 2022 y residualmente de abril.

5ª. El problema ya se ha resuelto. Se inició el 16 de mayo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6ª. La cuantía afectada es de 840.819,93€."

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el sistema informàtic d'aplicació SEDA, en substitució del SIEM.		

1ª. ¿Desde qué fecha se ha puesto en funcionamiento el sistema SEDA?

2ª. A fecha 17 de junio, ¿qué servicios municipales tienen pendientes su implantación?

3ª. A fecha 17 de junio, ¿cuál ha sido el coste total de adquisición, instalación y mantenimiento del sistema SEDA?

4ª. ¿Ha sustituido el SEDA en su totalidad a SIEM? ¿Qué servicios trabajarán con ambos?

5ª. A fecha 17 de junio, ¿está implantado en su totalidad? ¿Cuál es el coste aún previsto para completar su implantación en el presente año?

6ª. ¿Cuál es el coste de mantenimiento anual?

7ª. ¿Qué fallos ha generado desde su primera implantación? ¿En qué fechas y en qué servicios?

8ª. ¿La paralización en el pago de las prestaciones económicas individuales ha sido consecuencia de un fallo del SEDA?

9ª. Si la respuesta es afirmativa, ¿qué fallo? ¿Cuándo se prevé su subsanación?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda

1ª a 3ª. El coste total ha sido 3.740.100,47€. Se ha incluido el coste de la Oficina Técnica de Dirección de Proyectos.

4ª. La gestión de ingresos se seguirá tramitando como antes por GTT (Gestión Tributaria Integral, la parte tributaria); algunos ingresos no tributarios en SIEM (futuro SIGEI) por cambio de tecnología, estando integrados ahora ambos (GTT y SIEM-ingresos) con SEDA para su contabilización. Por otro lado las subvenciones y otros ingresos patrimoniales se gestionan en SEDA directamente.

Todos los que gestionan Ingresos.

5ª. Sí.

0€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6ª. El expediente se encuentra en fase de licitación.

7ª. Se han registrado todas las incidencias surgidas en el sistema desde el 1 de enero de 2022. Estas han sido de diversa tipología. Se adjunta pdf (*) con estadística de incidencias.

En el momento inicial se daban en mayor medida fallos de acceso al usuario por confusión, falta de autorización y errores en la introducción de contraseñas.

A medida que se ha avanzado se han reportado fallos en algunos diseños, errores de uso por desconocimiento, errores por falta de manejo de la herramienta y errores técnicos del sistema derivados de la complejidad de las integraciones de SEDA con 15 aplicaciones diferentes (PIAE, SIGESPA, GTT, PEGUIS, GIP y todas las departamentales).

8ª. No. La integración con las aplicaciones departamentales que hasta la fecha utilizaban los servicios al margen del SIEM ha supuesto una resistencia al cambio unido a otros factores como la falta de personal en los servicios para hacer frente a cambios tecnológicos, la dificultad técnica de las integraciones y los problemas normales (fallos de usuario, fallos técnicos, falta de formación...) de este tipo de implantación que afectan a toda la casa y que suelen normalizarse a medio plazo.

9ª. Los pagos pueden realizarse, no hay subsanación de fallos a este respecto.

El expediente se encuentra en fase de licitación.

(*) El referit pdf obra en l'expedient de la sessió.

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre la rehabilitació de l'alqueria Falcó per a centre de dia.		

"1ª. ¿Cuándo están previsto que finalicen las obras de rehabilitación de la Alquería Falcó?

2ª. ¿El proyecto de obras de rehabilitación incluye la adecuación de la Alquería como centro de Día?

3ª. ¿La futura gestión del centro de día en la citada Alquería anunciado por la Delegación de Servicios Sociales será gestionada por el Ayuntamiento?

4ª. O por el contrario, ¿será cedida a la Generalitat para su gestión?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"3a. La titularitat del recurs serà de l'Ajuntament. La gestió del mateix, previsiblement, serà mitjançant contracte extern promogut per aquesta entitat local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4a. No escau.

3ª. *La titularidad del recurso será del Ayuntamiento. La gestión del mismo, previsiblemente, será mediante contrato externo promovido por esta entidad local.*

4ª. *No procede."*

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics

"Una vegada realitzats els estudis estructurals i arqueològics previs, i determinat l'ús com a Centre de Dia per a persones amb discapacitat intel·lectual, el Servici d'Arquitectura i Servicis Centrals Tècnics està redactant el projecte bàsic i d'execució de les obres de rehabilitació i condicionament de l'alqueria com a Centre de Dia."

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre l'accés del Servici de Policia Local a antecedents penals, judicials, policials i mesures cautelars judicials de delinqüents.		

"1ª. A fecha 17 de junio, ¿tiene acceso el servicio de policía local al historial y antecedentes penales, judiciales, policiales o medidas cautelares de posibles delincuentes identificados?"

2ª. ¿Desde qué fecha tiene solicitado el servicio de policía el acceso a la aplicación informática Argos del Ministerio del Interior?"

3ª. ¿Desde qué fecha tiene habilitado y es posible su consulta en su totalidad por el servicio de policía a la aplicación informática Argos del Ministerio del Interior?"

4ª. ¿Por qué causas y durante qué periodo de tiempo se ha visto impedido el acceso de los efectivos del servicio de policía local al historial de antecedentes de delincuentes, vehículos e identificación de personal ilegal?"

RESPOSTA

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local.

"1ª. En fecha de 17 de Junio sí teníamos acceso a antecedentes penales, judiciales y policiales.

2ª. El Servicio de Policía Local, según consta en nuestros archivos, dispone de acceso desde 2003.

3ª y 4ª. El 3 de mayo hubo un cambio técnico en la forma de acceso Argos. La causa de no tener acceso Argos durante un periodo de tiempo, radica en que había que acondicionar nuestros equipos informáticos a las necesidades técnicas y de seguridad. Además de que el certificado digital con el que la policía local trabaja es de nivel medio y las nuevas exigencias de Argos, son de nivel superior, con lo cual es necesario el DNI electrónico particular de cada uno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2022-000038-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Gosálbez, del Grup Vox, sobre el gasto dels treballs de pintura en els bancs de la via pública i jardins amb motiu de l'LGTBI.		

1ª. ¿A cuánto asciende el gasto de pintura y de operarios que realizan los trabajos en los 145 nuevos bancos de la vía pública y jardines con motivo de LGTBI?

2ª. ¿Cuántos bancos de la vía pública y jardines hay en la actualidad pintados con motivo del LGTBI?

3ª. ¿Cuántos bancos de la vía pública o jardines hay en la actualidad pintados con la bandera de España y de la Comunidad Valenciana con motivo de los días de la hispanidad y de nuestra Comunidad?

4ª. ¿Cuántos bancos de la vía pública y jardines hay en la actualidad pintados con para otros motivos o conmemoraciones? ¿En qué número y motivo si es el caso?

5ª. ¿Cuántos bancos hay en total en vías públicas y jardines en nuestra ciudad?

6ª. ¿Qué otros gastos se contemplan en el presente año con motivo del LGTBI por el Ayuntamiento? ¿Por qué importe en cada caso?"

RESPOSTES

Sr. Sergi Campillo, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat

"1a. Pel que fa a l'OAM de Parcs i Jardins s'està preparant la licitació d'estos treballs.

1ª. Respecto al OAM de Parques y Jardines se está preparando la licitación de estos trabajos."

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor i portaveu José Gosálbez Payá, en el seu nom i el del Grup Municipal Vox, sobre despesa dels treballs de pintura en els bancs de la via pública i jardins amb motiu de LGTBI, s'informa:

1ª. Dels 145 bancs que s'han de pintar o repintar com acció de sensibilització en defensa dels drets de les persones LGTBI i del dia de l'Orgull, son responsabilitat d'esta Delegació d'Igualtat i Polítiques inclusives al voltant de 80; la resta de bancs estan relacionats amb l'impuls de la Delegació de Jardineria Sostenible. Quant als propis d'esta Delegació, el preu per la pintura (pintar o repintar) de cada banc assignat s'ha establert com a resultat de concurrència a la licitació oberta en el seu moment i reflectida en l'expedient corresponent, que va correspondre a la millor oferta i que va quedar en 112,50 € per banc més 23,63 de IVA.

2ª. Esta Delegació d'Igualtat i Polítiques inclusives no és responsable del registre de la ubicació dels bancs de la ciutat segons les seues tipologies. En tot cas, esta Delegació promou el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



pintat o repintat de bancs amb tipologia inclusiva i diversa com els colors de l'Arc de Sant Martí, de les persones trans, de les persones bisexuals, de les persones lesbianes i del Poble Gitano.

3ª. Esta Delegació d'Igualtat i Polítiques inclusives no és responsable del registre de la ubicació dels bancs de la ciutat segons les seues tipologies.

4ª. Esta Delegació d'Igualtat i Polítiques inclusives no és responsable del registre de la ubicació dels bancs de la ciutat segons les seues tipologies.

5ª. Esta Delegació d'Igualtat i Polítiques inclusives no és responsable del registre dels bancs de la ciutat ni tampoc de la seua ubicació.

6ª. Si la pregunta fa referència a la celebració de l'Orgull LGTBI 22, esta Delegació ha assumit les despeses de la pintura dels bancs LGTBI, trans, lèsbics i bisexuals, de l'Exposició "València disseny i orgull" i de la Campanya 28 de sensibilització de l'Orgull 22 "És Act".

Sra. Sandra Gómez, regidora de Gestió d'Obres d'Infraestructura

"5ª. Actualmente hay un total de 4.886 bancos en vías públicas."

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre l'eradicació de la vivenda precària.		

"1ª. ¿Cuántas viviendas forman parte del censo de vivienda precaria en toda nuestra ciudad?"

2ª. ¿Cuál es la evolución de los últimos cinco años de el número de estas viviendas?"

3ª. ¿Cuántas personas están censadas en cada una de las zonas correspondientes a cada uno de los centros municipales de Servicios Sociales?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de juny de 2022, amb l'Assumpte 'Erradicació vivenda precària', s'aporten les respostes següents:

1a. El Cens d'Habitatge Precari és una eina de treball per al personal tècnic que exerceix la seua labor en els Centres Municipals de Serveis Socials. L'objectiu d'elaborar el CVP és tindre un registre de les famílies que resideixen en habitatge precari. No té una altra comesa, ni sentit de cap altre tipus. Voler extrapolar les dades a un altre context pot ser imprecís.

En Serveis Socials la importància la tenen les persones, d'aquí ve que el Cens reculla el nombre de persones que resideixen en habitatges precaris i no els habitatges en si. En aquest

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



context es considera habitatge precari, qualsevol tipus d'habitatge que servisca d'estatge humà i no reunisca els requisits mínims exigibles a un habitatge (barraques, habitatges d'enderrocament, caravanes, magatzems, casetes, garatges, etc.).

Igualment cal assenyalar, que el nombre d'habitatges precaris no coincideix amb el nombre d'unitats familiars que resideixen en aquesta mena d'habitatges. En un nombre significatiu d'habitatges precaris, resideix més d'una unitat familiar, per tant, el nombre d'habitatges precaris no és coincident amb el nombre d'unitats familiars.

Totes les famílies censades han facilitat les seues dades de manera totalment voluntària, les que no ho han fet, no consten en el CVP.

Es poden oferir les dades del 2021 que corresponen a l'últim Cens realitzat, en el qual consten 453 famílies que han facilitat les seues dades de manera voluntària formades per un total de 1.253 individus.

2a. Aquestes dades ja van ser remeses al seu grup Municipal en el passat Consell de Districte de Russafa de 8 de juny de 2022.

3a. Aquestes dades ja van ser remeses al seu grup Municipal en el passat Consell de Districte de Russafa de 8 de juny de 2022."

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre els pisos per a atendre a persones en exclusió social.		

"1ª. ¿Cuántos pisos para atender personas con exclusión social tiene el Ayuntamiento de València en la calle Quart?

2ª. ¿Qué entidad gestiona los pisos para exclusión social de la calle Quart?

3ª. ¿Tienen estos pisos la autorización correspondiente de la Conselleria?

4ª. ¿Cuántas personas viven en estos pisos?

5ª. ¿Qué personal técnico se encarga de supervisar estos pisos?

6ª. ¿Cómo se realizan las labores de manutención de las personas que habitan en estos pisos?

7ª. ¿Tienen estos pisos las condiciones sanitarias para atender a personas adecuadamente y con dignidad?"

RESPOSTA

Sra. Mª. Teresa Ibáñez, regidora de Cooperació al Desenvolupament i Migració.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"El Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración tiene adscritas 5 viviendas en la calle Quart, gestionadas por la Fundación Amigó, destinadas a la atención de personas o familias inmigrantes sin recursos ni red social para proveerse de alojamiento autónomamente.

La autorización de Conselleria está en trámite.

En este momento viven: 4-5 personas por vivienda (dependiendo de si son individuos solos o familias).

El equipo técnico está compuesto, para un conjunto de 9 viviendas en el barrio del Carmen por:

- 1 director
- 1 insertor laboral
- 2 educadores sociales
- 1 trabajador social
- 1 técnico en integración social
- 3 auxiliares nocturnos

La manutención forma parte del programa de inserción, como es propio de las viviendas semituteladas: la compra se realiza por parte de los ocupantes acompañados por personal técnico y el cocinado lo realizan por turnos organizados los propios usuarios/as, siendo orientados para ello en los casos en que es necesario.

Lógicamente, las condiciones sanitarias de las viviendas son adecuadas."

54	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre un assentament al carrer de Manuel Arnau.	

1ª. ¿Qué actuaciones se están desarrollando desde bienestar animal para atender a los perros de la calle Manuel Arnau , Vicenta Salcedo y Ricardo Codoñer?

2ª. ¿Se ha realizado por parte del Ayuntamiento y de bienestar animal alguna inspección a los alrededores de las calles Manuel Arnau Vicenta Salcedo y Ricardo Codoñer, donde se encuentran unos perros en unas condiciones deplorables y con grave riesgo de ser atropellados ?

3ª. ¿Se va a realizar alguna actuación sanitaria en los alrededores del descampado de la Calle Manuel Arnau ante las múltiples denuncias de los vecinos del incremento de ratas , chinches y otros roedores e insectos?"

RESPOSTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Sra. Gloria Tello, regidora de Benestar Animal

"1ª. En las calles mencionadas se han realizado reiteradas visitas de inspección por los técnicos de la sección de Bienestar Animal en colaboración unas veces con de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local como con unidades de Policía de Barrio a la que pertenecen dichas calles.

Dichas inspecciones corresponden a varias llamadas y correos electrónicos vecinales así como a dos expedientes administrativos (0278/2021 y 0263/2022) generados sobre esta situación. Todas las comunicaciones han sido promovidas por la misma ciudadana anteriormente vecina de la parte denunciada.

2ª. En estas visitas se les ha ido informando a los residentes de la obligatoriedad de lo dispuesto en la Ley 4/1994 sobre protección animal y la ordenanza municipal en cuanto a la tenencia de animales. Los canes presentes en estos domicilios están pendientes de ser identificados y puestos al día en cuanto a los tratamientos sanitarios obligatorios. Debido a la situación económica de los ciudadanos, las asociaciones que colaboran con ellos se están encargando de tramitar dichas gestiones.

Tras una primera valoración clínica de los animales, éstos presentan aparente buen estado general de salud. No obstante se les recuerda la obligatoriedad de ir sujetos una vez se encuentren en la vía pública (cabe destacar que el tráfico rodado en estas calles se limita prácticamente a los residentes).

Asimismo uno de los canes va a ser cedido a la actual empresa gestora del Núcleo Zoológico Municipal para su adopción responsable definitiva."

Sr. Emiliano García, regidor de Salut i Consum

"3ª. La Sección de Control de Plagas informa que la campaña de control y tratamiento de plagas sanitarias urbanas se llevó a cabo durante los meses de junio y diciembre del 2021. En breve se volverá a tratar el distrito 9.

También informamos que no se han recibido avisos de la ciudadanía para la calle Manuel Arnau y únicamente se ha recibido una instancia que generó un expediente que se evaluó con la posterior creación de un parte de trabajo que se trató el 2 de marzo del 2022. Dada la importancia del aviso, este tratamiento se programó de forma extraordinaria a la campaña y consistió en la apertura del 100% de los pozos de saneamiento con tratamiento de refuerzo para el control de los roedores y cucarachas.

En esta Sección de Control de Plagas no se ha recibido ningún aviso por parte de la ciudadanía referido a las calles Ricardo Codoñer y Vicenta Salcedo, que son calles perimetrales a la calle Manuel Arnau.

Únicamente se ha recibido una comunicación del Servicio de Residuos Urbanos y Limpieza que en 2021 inició un expediente para la limpieza del solar de manera subsidiaria indicándonos que nos mandarán una nueva comunicación cuando se haya ejecutado la limpieza del solar para realizar la valoración de un posible tratamiento contra plagas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre les llistes d'espera en diversos programes socials municipals.		

"1ª. ¿Cuántas personas están en lista de espera en cada uno de los siguientes programas?

- Servicio de ayuda a domicilio.
- Teleasistencia.
- Menjar a casa."

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials

"1ª. En relació amb les preguntes presentades per la regidora Marta Torrado de Castro del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de juny de 2022, amb l'Assumpte "Llistes d'espera", s'aporten les respostes següents:

- Servei d'ajuda a domicili: 289 persones en llista d'espera.
- Teleassistència: 263 persones en llista d'espera.
- Menjar a casa: 1.053 persones en llista d'espera."

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Torrado, del Grup Popular, sobre el Consell Consultiu.		

"1ª. ¿Por qué en la última asamblea de presidentes de centros municipales de actividades para personas mayores celebrada el 10 de junio no se produjo una elección democrática de los miembros del Consejo Consultiu?

2ª. ¿Por qué los presidentes de todos los centros municipales de actividades para personas mayores que son los que forman la asamblea no pudieron votar a los miembros del Consell Consultiu?

3ª. ¿Quién decidió el nombre de las nueve personas que forman parte del Consell Consultiu desde el pasado 10 de junio?

4ª. ¿Por qué si en el orden del día de la asamblea de presidentes del pasado 10 de junio aparece en el punto número 2: 'elección de representantes del Consell Consultiu' en dicha asamblea no se permitió votar y elegir los presidentes a los miembros del Consell ?

5ª. ¿Quiénes forman parte desde el pasado 10 de junio del Consell Consultiu? ¿Reúnen los requisitos establecidos en el reglamento para formar parte de este Consell?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora per substitució de la regidora del Àrea de Desenvolupament Innovador de los Sectores Económicos y Empleo.

"1ª. No es correcta la apreciación, dado que se siguió la reglamentación establecida, el Reglamento de los Centros Municipales de Actividades para Personas Mayores del Ayuntamiento de València, aprobado en Pleno del 30-6-2016

2ª. En el art. 48.2. del citado reglamento consta que las candidaturas presentadas 'serán ratificadas en una Asamblea de Presidentes/as convocada al efecto', tal y como se hizo en la asamblea del pasado 10-6-2022, tal y como se realizó.

3ª. Cada una de las zonas establecidas aportó su listado con candidaturas, presentadas por Presidentas y Presidentes de los CMAPM.

4ª. Se preguntó al respecto en dos ocasiones, se recibió una objeción de la Presidencia del CMAPM Tendetes y finalmente se aceptaron las listas con las propuestas de representantes por mayoría.

5ª. Por la zona norte, la candidatura de 4 representantes está compuesta por el Presidente del CMAPM La Amistad, el Presidente del CMAPM Malvarrosa, la Presidenta del CMAPM Salvador Allende y la Presidenta del CMAPM Marchalenes.

Por la zona sur, la candidatura de 4 representantes está compuesta por el Presidente del CMAPM Arniches, el Presidente del CMAPM San Marcelino, la Vicepresidenta del CMAPM Patraix y la Presidenta del CMAPM Fuensanta.

Por la zona integrada por Pobles de València, la candidatura de 1 representante proponía al Presidente del CMAPM El Saler.

Estas 3 listas eran conformes al citado Reglamento, en sus art. 48, 49 y 50 y las personas propuestas cumplen los requisitos para formar parte del Consell Consultiu: formar parte de las Juntas Directivas de CMAPM, ser listas paritarias y compuestas por ambos sexos y no permanecer en este cargo más de 8 años."

57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la borsa de treball de personal subaltern.		

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



'PRIMERO. Constituir, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano selectivo que juzga el presente proceso, bolsa de trabajo para futuros nombramientos interinos de subalterno/a integrada por las personas que se indican en documento adjunto, por el orden que se detalla y por los turnos que se señalan.' [...]

1ª. ¿Cuántos subalterno/as de la bolsa de trabajo han sido nombrados durante los años 2020, 2021 y 2022?

2ª. ¿Cuántos de los nombramientos lo han sido para cubrir vacantes en los Centros Educativos de la Ciudad de València, durante el curso 2021/2022?

3ª. De los anteriores nombramientos, ¿en qué centros se han realizados? ¿Por qué periodo de tiempo?

4ª. ¿Cuántas peticiones para cubrir vacantes están pendientes de ser atendidas en estos momentos?

5ª. ¿Cuáles son los centros que tienen pendientes de cubrir dichos nombramientos? Se solicita listado de los mismos."

RESPOSTES

Sra. M^a Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones.

"1a i 2a. Sobre els Subalterns/as que han sigut nomenats/as durant els anys 2020, 2021 i 2022 i els nomenats/as per a cobrir vacants en els Centres Educatius de la Ciutat de València en els citats anys s'informa el següent:

Subalterns/as nomenats/as any 2020: 36

Adscrits/as al Servei d'Educació: 12

Subalterns/as nomenats/as any 2021: 28

Adscrits/as al Servei d'Educació: 6

Subalterns/as nomenats/as any 2022: 6

Adscrits/as al Servei d'Educació: 2

3a. Respecte a l'apartat 3, s'informa que les adscripcions es realitzen al Servei d'Educació, desconeixent el Servei de Personal en què centres presten serveis.

Respecte a la resta de preguntes, no són de la nostra competència."

Sra. M^a Teresa Ibáñez, regidora d'Educació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"3ª. Estas personas pasan al turno de sustituciones y están todo el año cubriendo bajas en los centros educativos donde sea necesario. El tiempo lo marca personal al ser interinos. Es hasta que se adjudique la plaza como funcionario de carrera y el tiempo si no se cubre es máximo tres años.

4ª. Hay 22 peticiones de personal subalterno.

5ª. Esta información varía en función de las sustituciones que se van realizando."

58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 32
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre les col.laboracions de la Banda Simfònica Municipal de València.		

"La Banda Sinfónica Municipal de València, participará el próximo día 1 de julio, en el Festival de Jazz de Alzira 2022, en un concierto junto a los grupos 'Barcelona Gossipel Messengers y Spanish Brass'. Según consta en la programación difundida, dicho Festival cuenta con la colaboración, de la Generalitat Valenciana, a través del IVC, la Diputación de València y el Ayuntamiento de Alzira, entre otras entidades públicas y privadas.

1ª. ¿Quiénes son los organizadores y responsables del citado festival de Jazz?

2ª. ¿Existe un acuerdo de colaboración o contrato suscrito, entre el Ayuntamiento de València y la entidad organizadora del Festival, para la participación de la BSMV en dicho concierto? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo.

3ª. En caso de no tener formalizado un acuerdo o contrato, ¿en base a qué modelo de colaboración se sustenta dicha participación de la BSMV en el citado Festival?

4ª. Está prevista algún tipo de retribución económica para la BSMV y/o sus integrantes por dicha participación?

5ª. ¿Está prevista la grabación del concierto y su edición para su posterior distribución y/o venta al público?

6ª. ¿Se han llevado a cabo otras colaboraciones similares en otros municipios en el anterior y en el presente mandato? En caso afirmativo, se solicita relación de las mismas."

RESPOSTA

Sra. Gloria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"La Banda Sinfónica Municipal de València, participará el próximo día 1 de julio, en el Festival de Jazz de Alzira 2022, en un concierto junto a los grupos Barcelona Gossipel y Spanish Brass. Según consta en la programación difundida, dicho Festival cuenta con la colaboración, de la Generalitat Valenciana, a través del IVC, la Diputación de València y el Ayuntamiento de Alzira, entre otras entidades públicas y privadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1ª. El Ayuntamiento de Alzira. Se adjunta la carta (*) del Alcalde solicitando la actuación de la BSMV en 2021. Esta actuación se aplazó a 2022 debido a la COVID-19.

(*) La carta adjunta, obra en l'expedient de la sessió.

2ª. Todas las actuaciones que realiza la BSMV en las poblaciones de la Comunitat son a través de peticiones de los ayuntamientos o, por ejemplo, de sus sociedades musicales.

3ª. Del mismo modo que el citado en el punto anterior.

4ª. La dieta correspondiente a los funcionarios, marcada por ley.

5ª. No.

6ª. Prácticamente todas las actuaciones que realiza la BSMV en poblaciones fuera de la ciudad se realizan de la misma forma. También ocurre lo mismo con la petición, por ejemplo, del Excmo. Cabildo Metropolitano de València cuando solicita a la BSMV para una procesión, y este proceder es el mismo que se ha seguido también durante los años del gobierno del PP."

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 35
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la desaparició del bust de Constantí LLombart.		

"1ª. ¿Qué avances concretos se han producido en la investigación policial sobre la desaparición del busto de Constantí Llombart desde la fecha de la denuncia?

2ª. ¿Se ha localizado ya la citada pieza escultórica? De ser así, ¿dónde se encontraba? ¿En manos de quién(es) estaba? ¿Qué sanción se le(s) aplicará?

3ª. ¿Se han detectado daños en el busto derivados del robo? En caso afirmativo, ¿cuál es la entidad de los mismos? ¿Y el coste estimado de su reparación?

4ª. ¿Qué medidas piensa adoptar el equipo de gobierno en la ciudad y en los Jardines del Real en particular para evitar episodios como el de referencia?"

RESPOSTES

Sr. Aarón Cano, regidora de Policia Local.

"1ª. No es competencia de esta Policia Local

2ª. y 3ª. A día de hoy no ha sido repuesto, se desconocen los daños y su entidad.

4ª. Por parte de esta Policia Local, se realiza servicio de vigilancia en la zona en prevención de conductas antisociales y actos incívicos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Sra. Gloria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. Aquesta qüestió correspon ser contestada per l'Àrea de Protecció Ciutadana, ja que és el Comissari Principal Cap de les Unitats de Districte de la Divisió Territorial Operativa de València és el coordinador de les labors de cerca entre policia local i autonòmica, com es va concretar en el protocol d'actuació consensuat amb l'Àrea de Protecció Ciutadana.

2a. No s'ha comunicat a aquest Servei que s'haja trobat la peça.

3a. No s'ha comunicat a aquest Servei que s'haja trobat la peça.

4a. La solució als problemes de furt i inseguretat ciutadana no és competència d'aquesta Regidoria."

60	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 36
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre condicionament del Monestir de Sant Vicent de la Roqueta.		

"1ª. ¿Por qué razón no se realizó durante las obras de rehabilitación la intervención arqueológica prevista en la calle San Vicente, en el área que antiguamente ocupaba la capilla y la torre campanario, así como en el ámbito del presbiterio?

2ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentra, a la fecha de contestación de la presente pregunta, el proyecto básico para la adecuación del Monasterio de San Vicente de la Roqueta como edificio municipal de servicios culturales?

3ª. ¿Se realizará el citado proyecto con medios propios del Ayuntamiento? ¿Dicho proyecto incluye el diseño de la nueva imagen corporativa de acuerdo con los usos establecidos en la moción de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2021?

4ª. ¿Ha ultimado ya el Servicio Municipal de Proyectos Urbanos, en colaboración con Servicios Centrales Técnicos, los pliegos y la documentación para la licitación del contrato de redacción del citado proyecto básico de adecuación?

5ª. En caso afirmativo, ¿se ha formalizado ya el contrato de servicio y redactado de dicho proyecto? ¿Se han obtenido los preceptivos informes favorables de los correspondientes servicios municipales y administraciones competentes?

6ª. En caso afirmativo, ¿se ha aprobado ya el proyecto básico y de ejecución de las obras y de equipamiento, instalaciones y habilitación del antiguo Monasterio de San Vicente de la Roqueta? ¿En qué fecha?

7ª. ¿En qué estado se encuentran actualmente las citadas obras? ¿Se han licitado y adjudicado ya las mismas? ¿Cuándo se espera que tengan comienzo? ¿Cuál será su plazo de ejecución? ¿Con qué inversión económica cuentan?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



8ª. En cualquier caso, ¿se espera poder trasladar al personal de los Servicios de Patrimonio Histórico, Recursos Culturales, Acción Cultural y de Cultura Festiva a su nueva ubicación antes de que finalice el presente mandato municipal?

9ª. ¿Ha optado el Gobierno municipal a la subvención anual de la Generalitat Valenciana para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana? ¿Se le ha concedido?

10ª. ¿Se ha habilitado el itinerario seguro y visitable anunciado para que la ciudadanía pueda acceder al edificio de forma controlada y guiada por personal técnico de la Sección de Arqueología Municipal? ¿Cuál es el régimen de visitas?

11ª. ¿Cuáles serán los usos de los espacios liberados por los Servicios de Patrimonio Histórico, Recursos Culturales, Acción Cultural y Cultura Festiva, tanto en la Casa Consistorial como en el edificio de Convento de San Francisco, nº 4?"

RESPOSTES

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"1ª.-11ª. Pueden consultar todos los detalles sobre el procedimiento de redacción del proyecto desde el Perfil del Contratante."

Sra. Gloria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. No és competència d'aquesta Regidoria.

2a. No és competència d'aquesta Regidoria.

3a. No és competència d'aquesta Regidoria.

4a. No és competència d'aquesta Regidoria.

5a. No és competència d'aquesta Regidoria.

6a. No és competència d'aquesta Regidoria.

7a. No és competència d'aquesta Regidoria.

8a. No és competència d'aquesta Regidoria.

9a. No és competència d'aquesta Regidoria

10a. Encara que aquesta Regidoria desconeix quins serveis concrets es desplaçaran a l'edifici quan es rehabilita, en principi el SIAM es mantindrà en les naus de Vara de Quart (perquè allí està el magatzem de materials arqueològics, els laboratoris i els tallers de restauració).

11a. Es desconeix per aquesta Regidoria."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 37
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Climent, del Grup Popular, sobre la creació del Museu del Mar.		

1ª. ¿Han concluido ya los trabajos de codirección y documentación planimétrica de la intervención arqueológica de la 'Casa dels Bous' y el Jardín de Teñidores (Plan EDUSI)? ¿Cuáles han sido los principales hallazgos? ¿Cuándo se espera que pueda abrir sus puertas como subsele del futuro 'Museu de la Mar'?

2ª. ¿Ha incluido el Gobierno Municipal alguna partida específica en el Presupuesto Municipal de este año para la redacción del proyecto de mejora de la climatización de las Atarazanas del Puerto? ¿Se han recibido financiación europea? ¿Cuándo se espera que salga a licitación la redacción de este proyecto?

3ª. ¿Ha finalizado ya el cambio del sistema de iluminación de lámparas de descarga por luminarias led para los arcos de las Reales Atarazanas? ¿Qué otros trabajos se han realizado o están pendientes de realizar en este inmueble con carácter previo a su acondicionamiento como sede central del 'Museu de la Mar'?

4ª. ¿Ha incluido el Ayuntamiento de València alguna partida específica en el Presupuesto Municipal de este año para la redacción del plan museográfico de la futura sede central del Museo del Mar? En caso afirmativo, ¿qué cantidad se ha asignado a tal fin? ¿Cuándo se prevé que salga a licitación su redacción?

5ª. ¿Se han interesado por las obras de acondicionamiento del edificio del Varadero como subsele del Museo del Mar? ¿Han recabado información del Consorcio València 2007 sobre el estado de tramitación, plazo de ejecución e importe económico de estas obras? ¿A qué Administración corresponde impulsarlas?"

RESPOSTA

Sra. Gloria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. Els treballs arqueològics a la Casa dels Bous i Jardí de Teñidores estan supeditats a les obres que s'estan executant en aquests moments. Pràcticament s'han excavat totes les casetes de Teñidores, i s'han realitzat alguns tastos a l'interior de la Casa dels Bous.

La documentació planimètrica està molt avançada i es compta amb planimetria general i fotogrametries del Jardí de Teñidores.

Tenint en compte que es tracta d'estructures de cronologia recent, el més destacable ha sigut la recuperació de les plantes de les 36 casetes originals amb els seus dispositius hidràulics, forns i paviments corresponents a la seua fase inicial.

De la Casa dels Bous cal destacar la localització del paviment original de grans lloses, a uns 60 cm., per davall de l'actual de llambordes de pinastre. També s'ha recuperat tota l'armadura de fusta de la coberta. A nivell de restauració de peces singulars, s'ha actuat sobre els dos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



rellotges de sol i sobre els 2 caps de bou que se situen a banda i banda de la porta principal. També s'ha recuperat part dels rètols pintats sobre la façana principal, que recorden possibles usos de l'edifici en els seus primers anys.

Està previst que les obres de rehabilitació finalitzen en els primers mesos del 2023.

2a. Les partides d'inversions noves del Pressupost del Servei de Patrimoni Històric són genèriques, per la qual cosa no existeix dotació específica per a climatitzar les Drassanes el pressupost.

3a. Les obres contractades al novembre de 2021 per a la il·luminació arquitectònica dels arcs de les Drassanes, millorant el seu aspecte visual, estan finalitzades correctament.

La resta de la il·luminació d'aquesta futura seu del Museu de la Mar es substituirà quan es redacte el projecte global d'adaptació a l'ús museu.

4a. Les partides d'inversions noves del Pressupost del Servei de Patrimoni Històric són genèriques, per la qual cosa no existeix dotació específica per al pla museogràfic de les Drassanes en el pressupost de 2022. El Servei ha remès a l'Oficina de Projectes Europeus una proposta per a finançament amb càrrec als fons PIREP (Programa d'Impuls a la Rehabilitació dels Edificis Públics) per a la seu de Drassanes del Museu de la Mar. Aquesta proposta comprén totes les despeses, incloent l'elaboració d'una Memòria museològica i la redacció projecte refós de museografia i adaptació d'espais.

5a. Aquesta Regidoria no és la responsable de l'edifici del Varadero."

62	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000178-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la situació actual dels projectes següents al barri del Cabanyal-el Canyamelar: l'Oficina d'Atenció a Famílies en situació de Vulnerabilitat, l'Espai d'Inserció Laboral de Joves i el Centre Municipal de Servicis Socials.		

"En julio de 2021 se anunció por parte de la Concejalía de Bienestar y Derechos Sociales la apertura en breve de la Oficina de Atención a Familias en situación de Vulnerabilidad en el barrio del Cabanyal-Canyamelar calle Millares, junto con 'L'Espai d'Inserció Laboral de Joves de Llorenç de la Flor y el Centre Municipal de Servicis Socials del carrer de la Reina'.

1ª. ¿Nos pueden indicar por favor la situación actual de estos proyectos y cuando se tiene prevista la apertura al servicio de las personas y puesta en marcha?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 de juny de 2022, amb l'Assumpte 'Sobre la situació actual de l'Oficina d'Atenció a Famílies en situació de Vulnerabilitat en el barri del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Cabanyal- Canyamelar carrer Millar, L'Espai d'Inserció Laboral de Joves de Llorenç de la Flor i el Centre Municipal de Serveis Socials del carrer de la Reina', s'aporten les respostes següents:

1a. L'Espai d'Inserció Sociolaboral de Joves Marítim va començar a funcionar en les noves dependències del carrer Escalante, 187 (cantonada Llorenç de Flor, 3) el mes de setembre de 2021, coincidint amb l'inici del curs escolar 2021-2022.

El Centre d'Atenció a Famílies en situació de Vulnerabilitat, Ser Famílies, Servei de Promoció de Drets de Infància, Adolescència i Família, va començar a treballar al juny de 2021 i ha sigut reubicat recentment en un nou local reformat per a tal fi, situat en carrer Millares, 24, en el qual va començar la seua activitat en la segona quinzena d'abril passat.

Respecte del Centre Municipal de Serveis Socials del carrer La Reina, s'estan ultimant detalls de Servei Tècnic perquè es puga iniciar l'activitat i l'atenció a la ciutadania."

63	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000178-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre un programa de mediació entre educadors socials in situ dels CMSS i els centres educatius de titularitat municipal o autonòmica.		

"Desde el Ayuntamiento de Alzira, los servicios sociales han demostrado ser suficientemente flexibles para incorporarse dentro de la estrategia educativa y llevar a cabo un programa de mediación a través de educadores sociales in situ. Éstos acuden de manera presencial a centros públicos de educación secundaria cada semana o cada quince días para dirigir el absentismo escolar y otras problemáticas concretas como trastornos mentales o de alimentación, situaciones económicas delicadas, etc.

1ª. ¿Pueden indicarnos por favor si se ha planteado o se prevé el desarrollo de un programa de mediación entre educadores sociales in situ de los CMSS y los centros educativos de titularidad municipal o autonómica de nuestra ciudad para combatir el absentismo escolar dentro de una estrategia de complementariedad entre los centros educativos y los CMSS?"

RESPOSTES

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Javier Copovi Carrión, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 de juny de 2022, amb l'Assumpte 'Sobre un programa de mediació entre educadors socials in situ dels CMSS i els centres educatius de titularitat municipal o autonòmica de la nostra ciutat', s'aporten les respostes següents:

1a. El Servei d'Educació disposa del Programa d'Absentisme Escolar Municipal (PAEM), que va ser elaborat segons les directrius del protocol d'absentisme marcat per la Conselleria d'Educació. Entre les fases que recull el PAEM es troba la fase d'actuacions preventives respecte de l'absentisme escolar. Aquest programa està dotat de professionals de l'educació social que treballen en relació directa amb els centres escolars i en coordinació amb els serveis socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



municipals. A més d'això, la Comissió municipal d'Absentisme que depén del mateix servei d'Educació, compta amb representació de diferents àmbits (judicial, sanitari, policial, etc) entre els quals s'inclouen els serveis socials municipals."

Sra. M^aTeresa Ibáñez, regidora d'Educació.

"1^a. El Ayuntamiento de València, en colaboración con la empresa SIENA Educación, lleva la gestión del Programa Municipal 'Absentismo Escolar', con el fin de dar cumplimiento a la competencia propia que tienen las Administraciones Locales de 'participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria', para garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado de su ámbito territorial, poniendo especial énfasis en la detección e intervención en casos de absentismo provocados por situaciones de acoso escolar, y en el ámbito familiar por situaciones de abandono, maltrato físico y/o psicológico, abuso y/o explotación sexual, y matrimonio no consentido.

En concreto, se dispone de 7 Educadoras/es y 4 Integradores/as Sociales que llevan a cabo la gestión referenciada del programa municipal de Absentismo Escolar en estrecha colaboración con los centros escolares de la ciudad de València, y siguiendo el protocolo aprobado por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en la RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica.

Ya se disponía de un programa aprobado por el Ayuntamiento desde 2018, PAM, adaptado en la actualidad al dictado por la Consellería.

Se ha de indicar que la colaboración también es estrecha con los Centros Municipales de Servicios Sociales."

64	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000178-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre el programa de la UE de distribució de fruites, hortalisses i llet en els centres escolars durant el període 2017-2023.		

"1^a. ¿Pueden indicarnos por favor si el Ayuntamiento de València está adherido al programa de la UE de distribución de frutas, hortalizas y leche en los centros escolares durante el período 2017-2023 a fin de aumentar la disponibilidad de productos saludables para los niños y lograr que estos comprendan mejor los beneficios de una alimentación sana y sostenible?

2^a. ¿Desde el Ayuntamiento de València se está aplicando algún programa similar o con el mismo objetivo en los centros de titularidad municipal?"

RESPOSTA

Sra. M^a Teresa Ibáñez, regidora d'Educació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"1ª. El Servicio de Educación no está adherido a este programa destinado a estados o regiones europeas. No obstante tiene un férreo compromiso con la alimentación de los menores que se encuentran matriculados en nuestros centros educativos. Desde el 2017 nuestros comedores se rigen por contratos públicos; el Servicio de Educación supervisa su funcionamiento y controla que los alimentos que se sirven sean altamente saludables y sostenibles, además de realizar una labor pedagógica hacia el conocimiento y valoración de una alimentación responsable.

2ª. Desde la aprobación de los nuevos contratos públicos, hay una exigencia con las empresas que gestionan los comedores escolares de implementar tanto alimentos de calidad como de las formas de su presentación.

Paralelamente a esto se sigue un proyecto educativo en el comedor que sustente los beneficios de una alimentación sana y sostenible."

65	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000178-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la trobada d'Ajuntaments de la Xarxa de Ciutats i Comunitats Amigables amb les Persones Majors «Som més eficaces en Xarxa» Madrid, 24 de maig de 2022.		

"El pasado día 24 de Mayo se celebró en Madrid el encuentro de Ayuntamientos de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, a la que desde 2016 pertenece nuestra ciudad.

El encuentro se dirige a responsables políticos y personal técnico de los ayuntamientos que forman parte de la red en nuestro país, para entre otros objetivos presentar los resultados de experiencias locales que se han mostrado eficaces, con el fin de facilitar su posible adaptación e implantación en otros municipios.

1ª. ¿Pueden indicarnos por favor si asistió a dicho encuentro una delegación de nuestra ciudad, de manera presencial o telemática?

2ª. ¿Qué experiencias o proyectos de nuestros servicios municipales se han presentado a este encuentro?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora per substitució de la regidora d'Esports.

"1ª. No, no recibimos ninguna información ni invitación a asistir al citado encuentro que se realizó en Madrid el pasado 24 de mayo-2022.

2ª. Desconocíamos la realización de este encuentro, por lo que no se remitió ninguna información ni experiencia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



66	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000178-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Copoví, del Grup Ciutadans, sobre la plantilla de personal als centres municipals de serveis socials.		

"1ª. ¿Pueden indicarnos por favor la plantilla de personal por Centro Municipal de Servicios sociales especificando la categoría profesional a fecha de 30 de Junio de 2022?"

RESPOSTA

Sra. Isabel Lozano, regidora de Servicis Socials.

"1ª. El nombre de funcionaris/as adscrits als dotze centres a data de 21 de juny queda distribuït de la següent manera:

CMSS NATZARET: 18 funcionaris

1 directora, 12 personal tècnic, 3 personal administratiu, 2 subaltern

CMSS LA SAÏDIA: 21 funcionaris

1 directora, 15 personal tècnic, 3 personal administratiu, 2 subaltern

CMSS BENIMACLET: 21 funcionaris

1 director, 15 personal tècnic, 3 personal administratiu, 2 subaltern

CMSS CAMPANAR: 27 funcionaris

1 directora, 19 personal tècnic, 5 personal administratiu, 2 subaltern.

CMSS CIUTAT VELLA: 22 funcionaris

1 directora, 14 personal tècnic, 4 personal administratiu, 3 subaltern.

CMSS MALVA-ROSA: 24 funcionaris

1 directora, 18 personal tècnic, 3 personal administratiu, 2 subaltern

CMSS OLIVERETA: 20 funcionaris

1 directora, 15 personal tècnic, 3 personal administratiu, 1 subaltern

CMSS PATRAIX: 22 funcionaris

1 directora, 16 personal tècnic, 3 personal administratiu, 3 subaltern

CMSS QUATRE CARRERES: 22 funcionaris

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1 directora, 16 personal tècnic, 3 personal administratiu, 2 subaltern

CMSS SALVADOR ALLENDE: 24 funcionaris

1 directora, 17 personal tècnic, 4 personal administratiu, 2 subaltern

CMSS SANT MARCEL·LÍ: 21 funcionaris

1 directora, 15 personal tècnic, 3 personal administratiu, 2 subaltern.

CMSS TRAFALGAR: 24 funcionaris

1 director, 15 personal tècnic, 3 personal administratiu, 5 subaltern."

67	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre revisions excepcionals de preus en contractes públics d'obra, licitacions desertes i licitacions desistides.		

"En relación con las licitaciones que han quedado desiertas, las licitaciones desistidas, así como las revisiones excepcionales de precios en contratos públicos de obra contempladas en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras ('Real Decreto-ley 3/2022').

1ª. ¿Cuántas solicitudes de revisión excepcional de precios de contratos públicos de obra, al amparo del Real Decreto-ley 3/2022, han sido formuladas hasta la fecha en relación con los contratos públicos de obra formalizados por el Ayuntamiento? Se ruega indicación de los distintos contratos, fecha de solicitud e importe al que asciende la revisión de precios interesada por cada contratista.

2ª. ¿Cuántas solicitudes de revisión excepcional de precios de contratos públicos de obra, al ampro del Real Decreto-ley 3/2022, han sido formuladas hasta la fecha en relación con los contratos públicos de obra formalizados por las distintas entidades que forman parte del sector público local? Se ruega indicación de los distintos contratos, fecha de solicitud e importe al que asciende la revisión de precios interesada por cada contratista, desglosados por cada entidad del sector público local del Ayuntamiento de València.

3ª. ¿A cuánto asciende el importe agregado de las solicitudes de revisión excepcional de precios de contratos públicos de obra formuladas hasta la fecha, al amparo del Real Decreto-ley 3/2022, en relación con los contratos públicos de obra formalizados por el Ayuntamiento?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4ª. ¿A cuánto asciende el importe agregado de las solicitudes de revisión excepcional de precios de contratos públicos de obra formuladas hasta la fecha, al amparo del Real Decreto-ley 3/2022, en relación con los contratos públicos de obra formalizados por las distintas entidades que forman parte del sector público local? Se ruega desglose por cada entidad del sector público local del Ayuntamiento de València.

5ª. ¿Cuántas licitaciones para la adjudicación de contratos públicos por parte del Ayuntamiento de València han quedado desiertas a lo largo de 2022? Se ruega detallen cada concreta licitación señalando objeto, valor estimado, presupuesto base de licitación y número de expediente.

6ª. ¿Cuántas licitaciones para la adjudicación de contratos públicos por parte de las entidades pertenecientes al sector público local han quedado desiertas a lo largo de 2022? Se ruega detallen cada concreta licitación señalando objeto, valor estimado, presupuesto base de licitación y número de expediente.

7ª. ¿En cuántas licitaciones para la adjudicación de contratos públicos por parte del Ayuntamiento de València, en 2022, el licitador que presentó la mejor oferta no aportó la documentación previa a la adjudicación, entendiéndose retirada su oferta? Se ruega detallen cada concreta licitación señalando objeto, valor estimado, presupuesto base de licitación, licitador que presentó la mejor oferta y número de expediente.

8ª. ¿En cuántas licitaciones para la adjudicación de contratos públicos por parte de las entidades pertenecientes al sector público local, en 2022, el licitador que presentó la mejor oferta no aportó la documentación previa a la adjudicación, entendiéndose retirada su oferta? Se ruega detallen cada concreta licitación señalando objeto, valor estimado, presupuesto base de licitación, licitador que presentó la mejor oferta y número de expediente.

9ª. ¿En cuántas licitaciones para la adjudicación de contratos públicos por parte del Ayuntamiento de València, en 2022, el órgano de contratación desistió del procedimiento de contratación o decidió no adjudicar o formalizar el contrato? Se ruega detallen cada concreta licitación señalando objeto, valor estimado, presupuesto base de licitación, motivo del desistimiento, compensaciones abonadas y número de expediente.

10ª. ¿En cuántas licitaciones para la adjudicación de contratos públicos por parte de las entidades pertenecientes al sector público local, en 2022, el órgano de contratación desistió del procedimiento de contratación o decidió no adjudicar o formalizar el contrato? Se ruega detallen cada concreta licitación señalando objeto, valor estimado, presupuesto base de licitación, motivo del desistimiento, compensaciones abonadas y número de expediente."

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"1ª. a 3ª. Ninguna solicitud oficial de revisión excepcional de precios en los Servicios dependientes de esta Delegación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



5ª. - Expte 04101/2021/200 EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DEL CEIP CARLES SALVADOR

- Expte 04101/2021/189 INSTALACIÓN DE PÉRGOLA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL CEIP BENIMACLET

- Expte 04101/2022/71 SERVICIO PARA LA REDACCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR PARA EL ÁMBITO DEPLANEAMIENTO T-1 “SAN MIGUEL DE LOS REYES”

- Expte 04101/2021/184 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CONVENTO SAN FRANCISCO Nº2 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

- Expte 04101/2021/185 SUMINISTROS (ADQUISICIÓN) PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES DE MARXALENES. DIVIDIDO EN 6 LOTES – LOTES 4 Y 6.

- Expte 04101/2021/162 CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y DE SERVICIOS ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DE LA MUSEOGRAFÍA DEL CENTRO ARQUEOLÓGICO DE LA ALMOINA

- Expte 04101/2022/41 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VIU LA NATURA PARA JÓVENES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTIU JOVE Y EL PROGRAMA AVENTURA”T

- Expte 04101/2022/69 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, EQUIPAMIENTOS DE SONIDO, ILUMINACION, E INFRAESTRUCTURAS CON EL DESPLIEGUE TÉCNICO Y HUMANO NECESARIO PARA COMPOSER UNA PRODUCCIÓN GENERAL ACORDE A LOS ACTOS PROGRAMADOS EN LA CIUDAD VALÈNCIA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA GRAN FIRA VALÈNCIA 2022

- Expte 04101/2022/100 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS, EQUIPAMIENTOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CON EL DESPLIEGUE TÉCNICO Y HUMANO NECESARIO PARA COMPOSER

UNA PRODUCCIÓN GENERAL ACORDE A LOS ACTOS PROGRAMADOS EN LOS JARDINES DEL PALAU DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA GRAN FIRA VALÈNCIA 2022.

- Expte 04101/2021/108 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS QUE FORMAN PARTE DE LAS PROGRAMACIONES DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA, EL TEATRO EL MUSICAL Y EL AUDITORI LA MUTANT.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Expte 04101/2021/222 SUMINISTRO DE MATERIAL DE SONIDO Y OTROS ENSERES CON DESTINO A LOS TEATROS MUNICIPALES DE GESTIÓN DIRECTA: EL TEATRO EL MUSICAL Y EL AUDITORI LA MUTANT

- Expte 04101/2022/81 SERVICIO DE EJECUCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL TAPIZ FLORAL CONMEMORATIVO DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI 2022.

- Expte 04101/2022/6 ASISTENCIA TÉCNICA V EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO

- Expte 04101/2022/30 OBRAS EN LA NAVE PONIENTE MERCADO MUNICIPAL DEL CABANYAL

6ª. Por lo que respecta al Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos:

- E-01201-2021-438 (04101-2021-200). REFORMA CEIP CARLES SALVADOR. EDIFICANT

1º Procedimiento abierto, por acuerdo de la JGL 25/03/2022 se declara desierto.

2ª Procedimiento negociado sin publicidad, también ha quedado desierto.

- E-01201-2021-230 (E-04101-2021-119). PASA.SERV. ASCT. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL DE AERONAVES CIVILES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO DEL AYTO. VCIA

Queda desierto (Res.NV 3136, 11/11/2021).

Nuevo Expediente 01201-2022-173

- E-01201-2021-237 (04101-2021-116) - CONTRATACIÓN SEGURO ASISTENCIA VETERINARIA Y ACCIDENTES UNIDAD CANINA DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE BÚSQUEDA Y RESCATE Y UNIDAD CANINA OPERACIONES POLICIALES DE LA POLICÍA LOCAL

Queda desierto y se inicia un nuevo procedimiento

- E-01201-2021-628 (04101-2021-219) PASA.SERV.ASCT. SEGURO ASISTENCIA VETERINARIA Y ACCIDENTES UNIDAD CANINA OPERACIONES POLICIALES DE LA POLICIA LOCAL (UCOP) DEL AYTO. VCIA.-

Vuelve a quedar desierto (Res NV-812, 12/04/2022).

- E-01201-2021-491 (04101-2021-184) -SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL EDIFICIO SITO EN CALLE CONVENTO SAN FRANCISCO Nº2 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Queda desierto (Res.NV 866, 25/04/2022) y se inicia un nuevo procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



E-01201-2022-260.

7ª. No se tiene el dato.

9ª. Ninguna.

El resto de cuestiones planteadas no son de la competencia de esta Delegación."

68	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el títol habilitant per a la col·locació del cartell amb motiu del 35è aniversari de la inauguració del Jardí del Túria.		

"En relación con la colocación de un cartel por parte del PSPV-PSOE en uno de los puentes de nuestra ciudad, con motivo del 35º aniversario de la inauguración del Jardín del Túria, tal y como se observa en la fotografía que se acompaña como Anexo. (*)

1ª. ¿Consta la solicitud de título habilitante para la colocación del referido cartel? De ser así, se ruega faciliten copia de la solicitud.

2ª. ¿Contaba el PSPV-PSOE con título habilitante para la colocación del citado cartel? Se ruega precisen de qué título habilitante se trata, fecha de obtención/otorgamiento y faciliten copia del mismo.

3ª. En caso contrario, ¿se han iniciado las actuaciones pertinentes para sancionar, si procede, por la colocación del cartel en espacio público sin contar con título habilitante?

4ª. En este sentido, ¿cumple la colocación del citado cartel con la Ordenanza municipal sobre Publicidad?"

(*) La fotografía anexa, obra en l'expedient de la sessió.

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"1ª a 4ª. La instalación fue solicitada y autorizada en tiempo y forma por todos los Servicios, y en cumplimiento de la normativa y reglamentación correspondiente."

69	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre incidències en l'arbratge.		

"1ª. Indique las llamadas por mes recibidas en cada uno de los dos teléfonos de incidencias en árboles durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2ª. Indique las llamadas por mes recibidas en cada uno de los dos teléfonos de incidencias en árboles durante los años 2020,2021 y 2022.

3ª. ¿Qué tiempo se tarda en acudir a la incidencia desde que se recibe la llamada?

4ª. ¿Se incluyen los datos recibidos en el informe mensual de quejas y sugerencias? En caso afirmativo indicar en que categoría. En caso negativo indicar las razones por las que no se realiza.

5ª. ¿Se incluyen los avisos recibidos por la oficina OCOVAL sobre incidencias en el arbolado en el informe mensual de quejas y sugerencias? En caso afirmativo indicar en que categoría. En caso negativo indicar las razones por las que no se realiza."

RESPOSTES

Sr. Sergi Campillo, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat.

"1a. y 2a. Els telèfons del Servici de Jardineria Sostenible no permeten el recompte de les cridades.

Així mateix, pel que fa a l'OAM Parcs i Jardins, no rep els avisos dels telèfons d'incidències, sinó que rep incidències en el seu telèfon propi, a través de l'aplicació municipal SC Ciutadans, per correu de l'oficina de queixes o d'OCOVAL, i per Registre d'entrada.

3a. Tant el Servici de Jardineria Sostenible com l'OAM de Parcs i Jardins, quan reben de l'exterior un avís relacionat amb l'arbrat, la inspecció és immediata. Segons el resultat de la valoració feta en esta inspecció, es prioritzen les intervencions.

Quan l'avís prové de Policia Local o Bombers, es passa avís immediat a la contracta perquè intervinga.

4a. No, les telefonades rebudes en el Servici de Jardineria Sostenible no nodrixen l'Informe mensual de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions.

5a. Des de l'oficina OCOVAL, la immensa majoria dels avisos que rebem no fan referència directa a afeccions a l'arbrat, sinó a trencament de trapes d'arquetes de rec o alçament del paviment pel sistema radicular dels arbres.

1ª. y 2ª. *Los teléfonos del servicio de Jardinería Sostenible no permiten el recuento de las llamadas.*

Así mismo, respecto al OAM Parques y Jardines, no recibe los avisos de los teléfonos de incidencias, sino que recibe incidencias en su teléfono propio, a través de la aplicación municipal SC Ciutadans, por correo de la oficina de quejas o de OCOVAL, y por Registro de entrada.

3ª. Tanto el Servicio de Jardinería Sostenible como el OAM de Parques y Jardines, cuando reciben del exterior un aviso relacionado con el arbolado, la inspección es inmediata. Según el resultado de la valoración hecha en esta inspección, se priorizan las intervenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Quando el aviso proviene de Policía Local o Bomberos, se pasa aviso inmediato a la contrata para que intervenga.

4ª. No, las llamadas recibidas en el Servicio de Jardinería Sostenible, no nutren el Informe mensual de la Oficina de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

5ª. Desde la oficina OCOVAL, la inmensa mayoría de los avisos que recibimos no hacen referencia directa a afecciones en el arbolado, sino a rotura de trapas de arquetas de riego o levantamiento del pavimento por el sistema radicular de los árboles."

Sra. Elisa Valía, regidora de Participació Ciutadana i Acció Veïnal.

"1ª. En la Oficina de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones no existen teléfonos para incidencias en árboles.

2ª. No existe esa información en la Oficina.

3ª. No existe esa información en la Oficina.

4ª. Desde enero de 2022 se incluye un anexo en el informe mensual con las incidencias que constan en la APPValència, anexo que se traslada desde el SerTIC.

5ª. En el anexo mencionado constan las incidencias recibidas por la web y por la APPValència."

70	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre les obres del parc Gulliver.		

"El febrero de 2022 se iniciaron las obras renovación del parque Gulliver después de llevar desde marzo de 2020 cerrado.

En el anuncio del inicio de obras de aseguró que las obras durarían 4 meses.

Por todo lo expuesto el portavoz que suscribe propone las siguientes:

1ª. ¿En qué fecha plazo tiene la empresa contratista la obligación de entregar las obras finalizadas?

2ª. ¿Cuándo abrirá sus puertas el recinto?

3ª. ¿Ha habido retrasos en las obras? Indique el número de expediente."

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, regidor de Jardineria Sostenible i Renaturalització de la Ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"1a. La data estimada és el 16 d'agost de 2022.

2a. Està previst a finals de setembre, una vegada finalitzades les obres i preparat el parc.

3a. Sí, la tempesta del 3 de maig i la vaga del transport, han afectat els treballs.

L'empresa adjudicatària va sol·licitar una pròrroga de mes i mig, degudament justificada, que li ha sigut acceptada.

Expedient 70010 2021 165.

1ª. La fecha estimada es el 16 de agosto de 2022.

2ª. Está previsto a finales de septiembre, una vez finalizadas las obras y preparado el parque.

3ª. Sí, la tormenta del 3 de mayo y la huelga de transporte, han afectado a los trabajos.

La empresa adjudicataria solicitó una prórroga de mes y medio, debidamente justificada, que le ha sido aceptada.

Expediente 70010 2021 165."

71	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre inundacions en terrenys d'horta de la Punta.		

"1ª. A la concejalía de Ciclo Integral de Agua, ¿se han producido inundaciones con agua proveniente del sistema de alcantarillado de la ciudad en terrenos dedicados a la huerta en las zonas cercanas al EDAR de Pinedo? Indique las fechas, la razón por la que se ha producido y solución planteada en cada caso.

2ª. A la concejalía de Agricultura, ¿se han producido inundaciones con agua proveniente del sistema de alcantarillado de la ciudad en terrenos dedicados a la huerta en las zonas cercanas al EDAR de Pinedo? Indique las fechas, la razón por la que se ha producido y solución planteada en cada caso.

3ª. ¿Qué consecuencias para las cosechas puede tener estas inundaciones?

4ª. ¿Es conocedor el 'Consell Agrari' de los hechos? Indique las medidas tomadas desde el Consell.

5ª. ¿Qué comunicaciones se ha mantenido el Ayuntamiento de València con la EDAR Pinedo y /o la Generalitat para comunicar la situación de La Punta y sus inundaciones? Adjunte dichas comunicaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6ª. ¿Qué medidas correctoras han o están tomando los distintos servicios municipales para que no vuelva a suceder? Indique los números de expediente y el presupuesto asignado."

RESPOSTES

Sr. Alejandro Ramón, regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta.

"1a. No aplica.

2a. Sí, afectant les parcel·les 65 i 102 del Polígon 132 en el Poble de la Punta. Es va verificar per la Guarderia Rural la presència d'abocaments procedents de la xarxa de sanejament derivades de les precipitacions de principis de maig de 2022.

3a. Pèrdua en la collita de carabasses i la corresponent despesa en la neteja de la zona afectada i el seu retorn a la forma productiva adequada.

4a. Amb data 19 de maig, el Consell Agrari de València va realitzar visita a la zona i va emetre a petició del conreador informe de valoració dels danys, donant trasllat de l'informe a l'interessat.

5a. No aplica.

6a. No aplica.

1ª. No aplica.

2ª. Sí, afectando las parcelas 65 y 102 del Polígono 132 en el Poble de la Punta. Se verificó por la Guardería Rural la presencia de vertidos procedentes de la red de saneamiento derivadas de las precipitaciones de principios de mayo de 2022.

3ª. Pérdida en la cosecha de calabazas y el correspondiente gasto en la limpieza de la zona afectada y su retorno a la forma productiva adecuada.

4ª. Con fecha 19 de mayo, el Consell Agrari de València realizó visita en la zona y emitió a petición del cultivador informe de valoración de los daños, dando traslado del informe al interesado.

5ª. No aplica.

6ª. No aplica."

Sra. Elisa Valía, regidora del Cicle Integral de l'Aigua.

"1ª. En general no se han producido inundaciones de agua proveniente del sistema de alcantarillado. El agua de los campos en episodios de lluvia son propios de la lluvia caída en esos periodos de tiempo. No obstante no puede descartarse algún desbordamiento puntual por entrada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



en carga en alguno de los más de 1300 km de red de alcantarillado unitario existentes en València durante las lluvias de intensidades extraordinarias que se produjeron los pasados 3 y 4 de mayo. En concreto se tiene conocimiento de dos parcelas afectadas.

2ª. No es competencia del Ciclo Integral del Agua.

3ª. No es competencia del Ciclo Integral del Agua.

4ª. No es competencia del Ciclo Integral del Agua.

5ª. No se ha tenido comunicación al respecto con la EDAR de Pinedo por no ser necesario dado que el alivio de la EDAR no se dirige a la huerta.

6ª. A lo largo de todo el año se hace mantenimiento constante el canal de en Cano de Molinera para garantizar el correcto funcionamiento de drenaje de agua de lluvia en los campos de la pedanía de La Punta."

72	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000180-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre els centres Barris per l'Ocupació.		

"1ª. ¿Cuántas personas ha contactado mensualmente desde mayo de 2021 en cada uno de los centros de 'Barri per l'Ocupació'?"

2ª. ¿Cuántas personas han sido atendidas mensualmente desde mayo de 2021 en cada uno de los centros de 'Barri per l'Ocupació'? ¿A cuántas de esas personas se les ha hecho seguimiento?"

3ª. ¿Cuántas de esas personas buscaban una orientación y mejora de habilidades y competencias?"

4ª. ¿Cuántas personas han sido atendidas por el servicio de asesoramiento a emprendedores desde el mes desde mayo de 2021?"

5ª. ¿De cuánto personal dispone actualmente cada uno de los centros? ¿Qué personal disponía en mayo de 2021?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora per substitució de la regidora del àrea de desenvollopament Innovador de los Sectores Económico y Empleo.

"1ª. (Los datos mensuales son acumulativos hasta final de año y se empieza desde cero en enero del año siguiente).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



	2021							
	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
TOTAL personas que han contactado con Barris	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
LEONES	99	107	133	133	149	163	174	178
FONTETA	82	88	94	94	105	107	112	113
EMILIO BARÓ	124	127	-	-	-	-	-	-
CASTILLA	157	179	197	197	219	232	246	251
ROJAS CLEMENTE	80	91	108	108	130	141	151	160
CABANYAL	119	135	160	160	182	193	207	214
ORRIOLS	147	165	197	197	233	251	267	271
BENICALAP	108	129	160	160	178	195	209	222
LA TORRE	30	32	34	34	38	45	48	50
BENIMAMET	44	51	66	66	70	74	82	82
CASTELLAR	8	10	11	11	13	14	15	15
ITINERANTE ONLINE	21	21	21	21	24	25	25	25
PATRAIX	107	112	123	123	143	149	157	160
MALILLA	60	67	71	71	83	94	98	102
MALVARROSA	52	61	75	75	88	99	113	119

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



	2022				
	ene	feb	mar	abr	may
TOTAL personas que han contactado con Barris_	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
LEONES_	24	44	66	77	88
FONTETA_	16	30	41	47	56
EMILIO BARÓ_	-	-	-	-	-
CASTILLA_	47	79	95	108	129
ROJAS CLEMENTE_	27	49	62	72	87
CABANYAL_	33	66	90	100	115
ORRIOLS_	31	60	99	116	143
BENICALAP_	21	47	72	75	84
LA TORRE_	7	16	26	31	35
BENIMAMET_	14	25	32	32	39
CASTELLAR_	4	7	12	12	12
ITINERANTE ONLINE_	2	6	6	6	7
PATRAIX_	18	32	41	55	62
MALILLA_	40	52	61	68	73
MALVARROSA_	10	36	58	69	85
TOTALES_	295	550	760	869	1.016

2ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



	2021																															
	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	may	jun	jul	ago																				
Att	Seguimto	Att	Seguimto	Att	Seguimto	Att	Seguimto	Att	Seguimto	Att	Seguimto	Att	Seguimto																			
Personat Aumentat	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P																			
LIONS	96	15	96	15	104	8	104	8	129	25	129	0	129	0	145	16	144	15	158	13	138	14	169	11	169	11	173	4	173	4		
FONTEA	80	8	80	8	86	6	86	6	91	5	91	0	91	0	102	11	102	11	104	2	103	1	109	5	108	5	110	1	109	1		
ENILLOBARO	120	21	120	21	123	3	120	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
CASTILLA	152	24	151	23	174	22	175	22	191	18	190	17	191	0	190	0	213	22	212	22	225	12	224	12	239	14	238	14	244	5	243	5
ROIAS	78	13	75	13	89	11	86	11	105	19	102	16	105	0	102	0	126	21	123	21	137	11	134	11	147	10	144	10	155	8	152	8
CLEMENTE																																
CABANYAL	116	24	116	24	131	15	131	15	155	24	155	0	155	0	177	22	177	22	187	10	187	10	201	14	201	14	208	7	208	7		
ORNOLS	143	22	142	22	161	18	160	18	191	31	190	30	191	0	190	0	226	35	225	35	244	18	243	18	259	15	257	14	263	4	262	5
BENICALAP	105	8	104	8	126	21	125	21	155	30	153	28	155	0	153	0	173	18	172	19	189	16	186	14	203	14	199	13	216	13	212	13
LATORRE	29	6	28	3	31	2	30	2	33	3	32	2	33	0	32	0	37	4	36	4	44	7	43	7	47	3	46	3	49	2	48	2
BENIMAMET	43	10	37	9	50	7	44	7	64	20	57	13	64	0	57	0	68	4	60	3	72	4	64	4	80	8	71	7	80	0	71	0
CASTELLAR	8	1	7	1	10	2	9	2	11	2	10	1	11	0	10	0	13	2	10	0	14	1	12	2	15	1	13	1	15	0	13	0
ITINERANTE																																
ONLINE	20	3	20	3	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	20	0	23	3	23	3	24	1	24	1	24	0	24	0	24	0	24	0
PATRAIX	104	14	99	14	109	5	104	5	119	15	114	10	119	0	114	0	139	20	133	19	145	6	139	6	152	7	146	7	155	3	150	4
MAJILLA	58	15	58	15	65	7	65	7	69	4	69	4	69	0	69	0	81	12	80	11	91	10	89	9	95	4	92	3	99	4	96	4
MAJYARROSA	50	8	49	8	59	9	58	9	73	15	71	13	73	0	71	0	85	12	81	10	96	11	92	11	110	14	104	12	116	6	110	6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



	2022																	
	ene		feb				mar				abr				may			
	Att	Seguimiento	Att	Seguimiento		Att	Seguimiento		Att	Seguimiento		Atenciones		Seguimiento				
Personas	Personas	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	
LEONES	23	-	43	20	43	20	64	21	64	21	75	11	75	11	85	10	85	10
FONTETA	16	-	29	13	29	13	40	11	38	9	46	6	44	6	54	8	52	8
EMILIO BARÓ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA	46	-	77	31	77	31	92	15	92	15	105	13	105	13	125	20	125	20
ROJAS CLEMENTE	26	-	48	22	48	22	60	12	60	12	70	10	70	10	84	14	84	14
CABANYAL	32	-	64	32	64	32	87	23	87	23	97	10	97	10	112	15	112	15
ORRIOLS	30	-	58	28	58	28	96	38	96	38	113	17	113	17	139	26	139	26
BENICALAP	20	-	46	26	46	26	70	24	69	23	73	3	74	5	82	9	81	7
LA TORRE	7	-	16	9	16	9	25	9	25	9	30	5	30	5	34	4	34	4
BENIMAMET	14	-	24	10	24	10	31	7	31	7	31	0	31	0	38	7	37	6
CASTELLAR	4	-	7	3	7	3	12	5	12	5	12	0	12	0	12	0	12	0
ITINERANTE ONLINE	2	-	6	4	6	4	6	0	6	0	6	0	6	0	7	1	7	1
PATRAIX	17	-	31	14	31	14	40	9	40	9	53	13	53	13	60	7	60	7
MALILLA	39	-	50	11	50	11	59	9	57	7	66	7	64	7	71	5	68	4
MALVARROSA	10	-	35	25	33	23	56	21	52	19	67	11	61	9	83	16	77	16

3ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TOTAL personas que buscan orientación	2021								2022				
	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may
LEONES	96	104	129	129	144	158	169	173	23	43	64	75	85
FONTETA	80	86	91	91	102	103	108	109	16	29	38	44	52
EMILIO BARÓ	120	123	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CASTILLA	151	173	190	190	212	224	238	243	46	77	92	105	125
ROJAS CLEMENTE	75	86	102	102	123	134	144	152	26	48	60	70	84
CABANYAL	116	131	155	155	177	187	201	208	32	64	87	97	112
ORRIOLS	142	160	190	190	225	243	257	262	30	58	96	113	139
BENICALAP	104	125	153	153	172	186	199	212	20	46	69	74	81
LA TORRE	28	30	32	32	36	43	46	48	7	16	25	30	34
BENIMAMET	37	44	57	57	60	64	71	71	14	24	31	31	37
CASTELLAR	7	9	10	10	10	12	13	13	4	7	12	12	12
ITINERANTE ONLINE	20	20	20	20	23	24	24	24	2	6	6	6	7
PATRAIX	99	104	114	114	133	139	146	150	17	31	40	53	60
MALILLA	58	65	69	69	80	89	92	96	39	50	57	64	68
MALVARROSA	49	58	71	71	81	92	104	110	10	33	52	61	77

4ª.

	2021								2022				
	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may
TOTAL	41	49	40	16	57	26	31	34	24	34	27	19	37
435	294								141				

5ª. El personal que realiza los itinerarios personalizados de inserción es el equipo de orientación ubicado en los distintos barrios de la ciudad actualmente lo componen 10 Tecnicos/as superiores y 1 Técnico/a Medio, el mismo número que en 2021."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



73	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000180-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre la Capitalitat Europea del Turisme Intel·ligent.		

"1ª. ¿Cuál ha sido el coste de las concretas actividades/acciones llevadas a cabo en los meses de mayo y junio con motivo de la capitalidad europea del turismo Inteligente 2022? Se ruega desglose, en particular, entre los costes inherentes: (i) al evento de difusión de la capitalidad, programado con ocasión del día internacional del medio ambiente (5 de junio); (ii) a la celebración del producto local, con menús especiales de proximidad en varios restaurantes de la ciudad, programado con ocasión del día de la gastronomía sostenible (18 de junio); y (iii) al Foro Europeo Urban Tourism Trends #2 Patrimonio Cultural y Creatividad, respectivamente, indicando objeto de cada contratación formalizada al efecto, precio, contratista y procedimiento de contratación empleado.

2ª. ¿Cuántas personas participaron de las actividades desarrolladas en los meses de mayo y junio? Se ruega desglose por actividad.

3ª. ¿Qué valoración hacen de las actividades desarrolladas en dichas fechas, y su impacto? Se ruega valoración de cada concreto evento/actividad.

4ª. ¿Con la inclusión de los costes indicados en la respuesta a la pregunta 1, ¿qué porcentaje de ejecución del total del presupuesto destinado a la capitalidad europea del turismo inteligente 2022 se ha alcanzado hasta la fecha?

5ª. ¿Cuántos contratos relacionados con la capitalidad europea del turismo inteligente 2022 han sido formalizados por el Ayuntamiento o las entidades del sector público local y cuántas licitaciones hay en curso?"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Turisme i Internacionalització.

"Respuesta Única. En relación a la Capitalidad, en junio, con ocasión del día Internacional del Medio Ambiente se organizó una visita en barcas al Tancat de la Pipa.

La actividad, que se promocionó a través de las oficinas de turismo, se realizó a través de un contrato menor de servicios y tuvo un coste de 693 euros. El servicio lo prestaron Miguel Raga Mata y Vicente Navarro Torrenti. Participaron alrededor de 120 personas.

En relación al Foro Urban Tourism Trends, cuya temática ha sido sobre turismo accesible, se han generado contratos menores correspondientes a la programación de cuestiones relativas a la organización del encuentro como alquiler de sala, gestión de web y de convocatoria, catering, reproducción en streaming o gastos de ponentes. Dado que éste ha tenido lugar el 28 de junio, resulta más preciso facilitar los datos y su coste definitivo cuando esté cerrado y con el total de facturas recibidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Tal y como se ha destacado en anteriores respuestas, son actuaciones muy adaptadas a los diferentes ejes de la Capitalidad, por lo que se consideran muy positivas y que impulsan y refuerzan el destino como DTI.

Por otro lado, para establecer el nivel de ejecución del total del presupuesto, le remitimos de nuevo a los datos aportados en anteriores contestaciones a preguntas realizadas por su grupo en relación a la Capitalidad.

No obstante, en este cómputo cabe contemplar el coste indirecto de personal propio de la Fundación Visit València proveniente de áreas como marketing y mercados/productos, los cuales, con su trabajo y día a día, también participan en la difusión de la Capitalidad.

Una vez finalice el ejercicio y el total de actuaciones, se podrá realizar un balance global de los aspectos relativos a él."

74	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el Consorci València 2007 i el futur de la Marina de València.		

1ª. ¿Qué concretos acuerdos fueron adoptados en las sesiones del Consejo Rector del Consorcio València 2007 celebradas en los meses de mayo y junio de 2022? Se ruega desglosen/detallen por sesión y faciliten copia de los mismos.

2ª. Tras el ejercicio, por parte de la Administración General del Estado de su derecho de separación del Consorcio València 2007, se acordó la disolución del Consorcio València 2007 y proceder a su liquidación. A este respecto, ¿por qué motivo se ha optado por acordar la disolución del Consorcio València 2007 en vez de optar por su continuidad?

3ª. ¿Qué planteamiento sostuvo al respecto la representación del Ayuntamiento en las sesiones del Consejo Rector del Consorcio València 2007 celebradas en los meses de mayo y junio de 2022?

4ª. ¿Mediante qué concreta fórmula jurídica se va articular la disolución y liquidación del Consorcio València 2007?

5ª. ¿Se va a hacer mediante la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada?

6ª. ¿Se ha nombrado ya la Comisión que llevará a cabo el proceso de disolución y liquidación?

7ª. En tal caso, ¿cuál es la composición de la Comisión nombrada para llevar a cabo el proceso de disolución y liquidación? Detallen perfiles profesionales de sus integrantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



8ª. En caso contrario, ¿podrían explicar con detalle qué ha impedido su nombramiento, qué perfiles han propuesto cada una de las entidades consorciadas y por qué motivo no han sido aceptados por la contraparte?

9ª. Por lo que respecta al eventual nombramiento del Director General del Consorcio como miembro de la comisión liquidadora, según han publicado diversos medios de comunicación, la representación de la Generalitat en el Consejo Rector del Consorcio València 2007 no aceptó dicho nombramiento al considerar que existían 'dudas jurídicas'. A este respecto, ¿podrían indicar de qué dudas jurídicas se trata y si consta la emisión de algún informe jurídico que las sustente? En caso afirmativo, concreten fecha y órgano emisor del informe y faciliten copia del mismo.

10ª. ¿Cuáles son los siguientes pasos en el proceso de disolución y liquidación del Consorcio València 2007 y la calendarización estimada de los mismos?

11ª. ¿Qué implicaciones tiene la disolución y liquidación del Consorcio València 2007 para los trabajadores de la entidad? Detallen número de trabajadores afectados y si se trata de personal propio o de procedencia de alguna de las Administraciones consorciadas y si se trata de personal funcionario o laboral.

12ª. ¿Qué implicaciones tiene la disolución y liquidación del Consorcio València 2007 en el convenio interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de València y el Consorcio para la puesta a disposición a favor de éste de los bienes recibidos de la Autoridad Portuaria de València integrantes de la denominada 'Marina Real Juan Carlos I'?

13ª. ¿Qué planes concretos tiene el Ayuntamiento para potenciar la actividad de La Marina de València?

14ª. ¿Mediante qué fórmula jurídica tiene interés el Ayuntamiento en gestionar a futuro La Marina?

15ª. Atendiendo a lo manifestado por sus representantes en el seno del Consejo Rector del Consorcio València 2007, ¿mediante qué fórmula jurídica tiene interés la Generalitat Valenciana en gestionar a futuro La Marina?

16ª. ¿Es partidario el Ayuntamiento que La Marina pase a ser un puerto de titularidad autonómica gestionado por Puertos de la Generalitat?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, segon tinent d'alcalde i Vicealcalde.

"1a. Al mes de maig, es va acordar la liquidació del Consorci i al mes de juny es va proposar la renúncia del liquidador proposat per l'Ajuntament de València i nomenament del nou liquidador en representació de l'Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2a. Una part dels terrenys formen part del patrimoni municipal i altres estan afectats a la zona d'usos portuaris, una vegada amortitzat el deute de la Copa Amèrica l'Ajuntament ha preferit gestionar directament els immobles dins de les seues competències.

3a. La dissolució del Consorci i traslladar l'activitat a una entitat municipal.

4a. La que recull els seus estatuts.

5a. És una opció que contempla els seus estatuts.

6a. Està en procés de nomenament.

7a. No estan nomenats encara.

8a. L'Ajuntament de València ha proposat el nomenament de l'actual gerent Vicent Llorens.

No s'ha nomenat per uns dubtes jurídics esgrimits per part d'una representant de la Generalitat Valenciana.

9a. La representant de la GVA no ha concretat estos dubtes i no ha presentat cap informe, el que es va demanar immediatament després de la sessió.

10a. Els que recull els estatuts del Consorci València 2007.

11a. S'hauran de traslladar a les administracions consorciades. El personal és laboral i compta amb 26 treballadores.

12a. Cap, ja que es tracta de béns d'interès públic.

13a. Continuar amb el pla estratègic programat.

14a. Una entitat municipal.

15a. Caldria preguntar a la GVA, encara que ara mateix, la GVA no té cap immoble afectat al seu patrimoni.

16a. És un tema entre la GVA i Ports de l'Estat."

"1ª. En el mes de mayo, se acordó la liquidación del Consorcio y en el mes de junio se propuso la renuncia del liquidador propuesto por el Ayuntamiento de València y nombramiento del nuevo liquidador en representación del Ayuntamiento.

2ª. Una parte de los terrenos forman parte del patrimonio municipal y otros están afectos a la zona de usos portuarios, una vez amortizada la deuda de la Copa América el Ayuntamiento ha preferido gestionar directamente los inmuebles dentro de sus competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3ª. *La disolución del Consorcio y trasladar la actividad a una entidad municipal.*

4ª. *La que recoge sus estatutos.*

5ª. *Es una opción que contempla sus estatutos.*

6ª. *Está en proceso de nombramiento.*

7ª. *No están nombrados todavía.*

8ª. *El Ayuntamiento de València ha propuesto el nombramiento del actual gerente Vicent Llorens.*

No se ha nombrado por unas dudas jurídicas esgrimidas por parte de una representante de la Generalitat Valenciana.

9ª. *La representante de la GVA no ha concretado estas dudas y no ha presentado ningún informe, lo cual se pidió inmediatamente después de la sesión.*

10ª. *Los que recogen los estatutos del Consorcio València 2007.*

11ª. *Se tendrán que trasladar a las administraciones consorciadas. El personal es laboral y cuenta con 26 trabajadoras.*

12ª. *Ninguno, puesto que se trata de bienes de interés público.*

13ª. *Continuar con el plan estratégico programado.*

14ª. *Una entidad municipal.*

15ª. *Habría que preguntar a la GVA, aunque ahora mismo, la GVA no tiene ningún inmueble afecto a su patrimonio.*

16ª. *Es un tema entre la GVA y Puertos del Estado."*

75	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89CIU-2022-000010-00	PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre el pla de fites dels Gay Games.		

"Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 30 de diciembre de 2021, el Ayuntamiento de València aceptó la designación de València como sede de los 'Gay Games' a celebrar el año 2026 (tras haber sido designada por la Federación de 'Gay Games' el 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de Brighton), y encomendó al Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal de València la tramitación de los expedientes que en Derecho proceda para llevar a cabo los compromisos que de la candidatura se derivan, bajo las directrices de la concejala del Área de Deportes y actual Presidenta delegada de dicho organismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En este contexto, fue suscrito contrato de licencia con la Federación de 'Gay Games' para la celebración de los XII 'Gay Games' en el año 2026, que obra en el expediente 70002/2022/0049.

Dicho contrato contempla la presentación, por parte del Ayuntamiento a la entidad organizadora de los 'Gay Games', del plan de hitos dentro del plazo de 120 días desde la firma del contrato. A pregunta formulada sobre este particular, en la pasada Comisión informativa de bienestar y derechos sociales, educación, cultura y deportes, nos informaron que en junio tendremos la visita del 'Board' de la Federación 'Gay Games' y allí se hará la presentación del mismo'.

1ª. ¿Ha tenido lugar la visita del 'Board' de la Federación 'Gay Games'?

2ª. ¿En qué fechas y qué valoración hacen de la misma?

3ª. ¿Ha sido presentado por parte del Ayuntamiento (a saber si directamente o a través de la Fundación Deportiva Municipal, según proceda al tenor del contrato suscrito) a la entidad organizadora de los 'Gay Games' el plan de hitos previsto dentro del plazo de 120 días desde la firma del contrato? Se ruega confirmen su presentación y fecha de la misma.

4ª. De haber sido presentado, ¿podrían detallar resumidamente el contenido del plan de hitos o facilitar copia del mismo?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora per substitució de la regidora del àrea de desarrollo Innovador de los Sectores Económico y Empleo.

"Las reuniones mantenidas son el resultado del encargo del ayuntamiento a la FDM.

Las preguntas como la presente referidas exclusivamente al ámbito competencial y de gestión propio del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, deben serle trasladadas directamente a sus órganos de gobierno y no al Ayuntamiento para que sea la propia Junta Rectora, contando con los servicios técnicos de la entidad, quien elabore la respuesta. En dicha Junta Rectora se encuentran representados todos los grupos políticos.

Lo cual se indica siguiendo el criterio expresado por la secretaría municipal del área en reiteradas ocasiones."

76	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000181-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el lloguer de patinets elèctrics i altres serveis de sharing.		

"1ª. ¿Qué empresas de alquiler de patinetes eléctricos con base en la propia calle están operando en la actualidad en València y dónde?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2ª. ¿Hay previsto llevar a cabo un proceso similar al realizado con el motosharing con respecto al alquiler de patinetes eléctricos? Detallen planes, número posible total de operadores, número total de patinetes por operador, ámbito geográfico de actuación y posibles limitaciones geográficas?

3ª. A fecha de hoy, además del proyecto piloto que se ha cerrado, ¿existen en la actualidad otros operadores de 'Carsharing' en la ciudad de València?

4ª. Respecto al 'Carsharing', ¿está previsto que operen en el futuro, con qué número de coches y en qué condiciones de relación Ayuntamiento-operador? Detallen identificación de los operadores.

5ª. ¿Hay previsto a nivel de 'Carsharing' una convocatoria de operadores como se ha realizado con el motosharing, en base a qué informe y con qué número total de coches por operador? Detallen."

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre el lloguer de patinets elèctrics a la ciutat de València i altres serveis de sharing, en l'àmbit de les matèries objecte de la nostra competència, s'informa:

Respecte del carsharing, no consta demanda d'implementació més enllà del projecte esmentat. Havent deixat d'operar l'empresa per problemes de finançament tal com ha sigut publicat en premsa."

77	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000181-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre la recuperació de l'import dels sobre costos de la grua.		

"En relación con la eventual recuperación, a la que instaba la Agencia Valenciana Antifraude, de un importe superior a los 614.000 euros, correspondiente a los sobre costos en el servicio de la retirada de vehículos de la vía pública ('contrato de grúa') durante el periodo en que estuvo sin contrato, de la respuesta remitida en el Pleno celebrado en el mes de abril se desprende que, a juicio de la unidad redactora de la misma, no procede el inicio de revisión de oficio ni la declaración de lesividad de ninguno de los acuerdos aprobatorios de las indemnizaciones abonadas a la prestadora del servicio 'al no darse ninguno de los requisitos establecidos en los artículos 47.1 y 47.2 (de la Ley 39/2015, lo cual alude a la posible revisión de oficio), ni tratarse de un acto anulable' (lo cual hace referencia a la posible declaración de lesividad).

1ª. ¿La respuesta remitida en el Pleno celebrado en el mes de abril se desprende que, a juicio de la unidad redactora de la respuesta, no procede el inicio de revisión de oficio ni la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



declaración de lesividad de ninguno de los acuerdos aprobatorios de las indemnizaciones abonadas a la prestadora del servicio ha sido avalada por algún informe jurídico? En tal caso, faciliten copia del mismo.

2ª. En caso contrario, ¿por qué ha emitido una opinión jurídica la unidad que respondió a la referida pregunta (C1908 - REG.PREVENCIÓ D'INCEN., POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.) si no disponía de una opinión jurídica al respecto?

3ª. ¿Han analizado los servicios jurídicos municipales si resulta jurídicamente viable recuperar el referido importe, tal y como parece apuntar la Agencia Valenciana Antifraude? Se ruega faciliten los informes emitidos al respecto.

4ª. De no haberlo hecho, ¿tienen pensado solicitar informes jurídicos para analizar la viabilidad de dicha recuperación bien mediante la revisión de oficio o la declaración de lesividad? ¿A qué órgano y en qué plazo tentativo?"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano, regidor de Protecció Civil.

"Respuesta única. Adjuntamos contestación a la recomendación 4 formulada en la Resolución Final de Investigación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, dictada en el expediente 2020/601-01/000311. Contestación que fue aprobada en JGL de fecha 20/05/2022.

'El Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, 'Revisión de Oficio', dispone en su artículo 106, revisión de disposiciones y actos nulos '1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la C.Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la C.Autónoma, si lo hubiere, podrá declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2'. En consecuencia, al no darse ninguno de los requisitos establecidos en los artículos 47.1 y 47.2, ni tratarse de un acto anulable, no procede la revisión de oficio de los acuerdos adoptados."

78	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000181-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscriu pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre els plans Edusi, Arru i Confiança.	

"1ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana sigue teniendo en fase de redacción del proyecto las inversiones financiadas con fondos Edusi bajo la denominación Reurbanización del borde Oeste del barrio: Serrería y Lluís Peixo; Recorridos de preferencia peatonal Este-Oeste; Reurbanización del entorno del mercado y Reurbanización y mejora

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



paisajística de las calles entre serrería y Lluís Despuig y entre Martí Grajales y Sánchez Coello? Si la respuesta fuese afirmativa, indiquen cuál fue el plazo de adjudicación y para cuándo está previsto tener la documentación entregada por los adjudicatarios.

2ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana, ha reanudado las obras en el equipamiento sociocultural de la Plaza del Pilar?

3ª. ¿La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana, ha terminado la redacción del modificado del proyecto de los Inmuebles de Doctor Collado 2 y 3?

4ª. ¿El Ayuntamiento de València, sigue sin contratar a un arquitecto mediante el acuerdo marco firmado entre la delegación de Servicios Centrales Técnicos y el Colegio de Arquitectos para elaborar los pliegos técnicos de obras y los informes preceptivos para someter a dictamen de la Comisión de Patrimonio sobre el proyecto de reforma de la Semana Santa Marinera?.

5ª. ¿Cuándo se entregó el proyecto de la citada reforma?

6ª. ¿Qué presupuesto ha indicado el arquitecto en dicho proyecto? ¿Nos pueden indicar número de expediente de dicho proyecto?

7ª. ¿El Ayuntamiento de València, ha habilitado partida presupuestaria en los presupuestos de 2022 para realizar las réplicas de las imágenes procesionales de la Semana Santa Marinera incluidas en el Plan Edusi? Si fuese así especifiquen coste de cada una de ellas y a quien se ha encargado dicho trabajo.

8ª. ¿En qué situación de ejecución o finalización se encuentran los proyectos Edusi y del Plan Confianza de la Delegación de Comercio?

9ª. ¿Cuál es la situación de todos los proyectos del Plan Confianza, Arru y Edusi en marcha en estos momentos, así como la ejecución económica de los mismos?"

RESPOSTES

Sra. Sandra Gómez, regidora de Gestió d'Obres d'Infraestructura.

"1ª. Se encuentran redactados, pendientes de aprobación.

2ª. Actualmente en ejecución.

3ª. No.

9ª. Casa del Relojero, en ejecución.

- Centro Sociocultural Plaza Pilar, en ejecución.

- Edificio Dr. Collado 2 y 3, redacción de proyecto.

- Oficinas Plan Cabanyal calle Amparo Guillem, en ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Reurbanización borde oeste del barrio Serreria y Lluís Peiró, redacción de proyecto.
- Recorridos de preferencia este-oeste, redacción de proyecto.
- Reurbanización del entorno del Mercad, redacción de proyecto.
- Reurbanización y mejora paisajística de las calles entre Serreria y Lluís Despuig y entre Martí Grajales y Sanchez Coello, redacción de proyecto."

Sr. Carlos Galiana, regidor de Comerç.

"4a. Els procediments administratius establits per a dur a terme modificacions pressupostàries, comporten tota una sèrie de tràmits que dilaten els expedients que depenen de la seua aprovació. Este és el cas de l'expedient que ens ocupa.

Dit l'anterior, cal indicar que en l'actual ple del mes de juny s'aproven les modificacions pressupostàries que permetran la contractació del referit arquitecte.

5a. El projecte es va entregar el 27 de juliol de 2021 (ext. 01904/334/2021)

6a. L'arquitecte que es contractarà no té com a comesa pressupostar l'obra, sinó realitzar els plecs tècnics per a la tramitació del contracte d'obra per a l'execució del projecte.

7a. La modificació pressupostària, com s'ha indicat en la pregunta anterior s'aprovarà en el Ple d'este mes de juny.

Les rèpliques que es realitzaran són les següents:

- 1.- Figura de la imatge de la Germanor de la Coronació d'Espines.
- 2.- Figura de la imatge de la Germanor de la Flagel·lació del Senyor
- 3.- Figura de Crist de la Palma de la Germanor del Santíssim Crist de la Palma
- 4.- Figura del grup de la Germanor del Davallament del Senyor
- 5.- Peanya del grup escultòric de la Germanor del nostre Pare Jesús Nazareno.

El preu global dels facsímils és de 36.300 IVA a la mena del 21% inclòs.

Quant a qui/és faran el treball, indicar que s'està tramitant una licitació pública del contracte, per la qual cosa encara es desconeixen els adjudicatariis.

8a. El Servei de Cultura Festiva té assignat el PROJECTE 6.4 Dinamització i protecció del patrimoni festiu de la Setmana Santa Marinera de València amb un import de 320.000€.

En import de la citada subvenció s'emprarà en els següents fins:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1. **ESPAI CULTURAL POLIVALENT:** creació d'una sala polivalent per a diversos usos culturals dins del museu.

Projecte tècnic entregat i abonat.

Pendent de contractació d'un arquitecte tècnic que elabore els plecs tècnics per a la tramitació de la licitació d'execució de l'obra.

2. **REALITZACIÓ DE RÈPLIQUES O FACSIMILS D'IMATGES PROCESSIONALS:** Introduir noves imatges que siguin rèpliques de les existents en els parròquies de la Setmana Santa Marinera, a causa del seu valor artístic i històric.

En tramitació l'expedient de licitació pública. (01904/2021/410)

3. **PROVISIÓ D'INFRAESTRUCTURES:** instal·lació aire condicionat autònom per al museu, impermeabilització de les instal·lacions, millora il·luminació i megafonia, instal·lacions electròniques i informàtiques i renovació de mobiliari funcional del Museu i dels edificis annexos.

Dins del projecte de reestructuració del museu

4. **ELABORACIÓ D'AUDIOGUIES EN CINC IDIOMES I PER A SORDMUTS:** les audioguies permeten aconseguir la màxima difusió dels col·leccions de peces exhibides en el Museu de la Setmana Santa Marinera.

Entregades i abonades

5. **ACCIÓ PER AL FOMENT DELS VINCLES SOCIALS DE LA COMUNITAT FESTIVA:** foment de la participació, diàleg, intercanvi d'idees i opinions i formulació de propostes sobre la festa entre la comunitat festiva de la Setmana Santa Marinera.

Realitzat i abonat.

8a. Els Projectes EDUSI gestionats per la Delegació de Comerç són:

- Expedient 02901/2022/316 del Servei de Comerç i Abastiment i Expedient 4101/2022/87 del Servei de Contractació. Obres de la rehabilitació funcional de les façanes i cobertes del Mercat del Cabanyal. Per acord de la Junta de Govern Local de 27 de maig de 2022, es va aprovar contractar l'execució de les obres i convocar procediment obert simplificat per a l'adjudicació del referit contracte. El termini de presentació d'ofertes va finalitzar el 21 de juny. Les ofertes s'obriran el 28 de juny de 2022.

- Expedient 02901/2021/4415 del Servei de Comerç i Abastiment i Expedient 04101/2022/30 del Servei de Contractació. Obres d'actuacions en la Nau de Ponent del Mercat del Cabanyal. Per acord de la Junta de Govern Local de 4 de març de 2022, es va aprovar contractar l'execució de les obres i convocar procediment obert simplificat per a l'adjudicació del referit contracte. El 5 d'abril es va procedir a l'obertura del sobre únic, no havent-se emplenat correctament per cap empresa, per la qual cosa el Servei de Comerç i Abastiment està estudiant

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



la possibilitat de transformar el procediment obert en negociat, conforme a l'art. 168 LCSP, sempre que existisquen licitadores interessades a concórrer amb les mateixes condicions. En cas contrari s'haurà de procedir a modificar les condicions essencials del contracte, declarant el procediment desert, i iniciant un nou procediment de licitació.

El Projecte Pla Confiança gestionat per la Delegació de Comerç és:

Expedient 02901/2018/867. Projecte obres de rehabilitació del Mercat del Grau.

La Junta de Govern Local, el 28 de gener de 2022, va acordar sol·licitar ampliació de termini per als projectes finançats pel Pla Especial de Suport a la Inversió Productiva en municipis de la Comunitat Valenciana que es troben arracades de finalitzar, entre els quals es troben, el projecte de rehabilitació del mercat del Grau, de conformitat amb el que es disposa en la Llei 7/2021, de 29 de desembre, de la Generalitat, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera i d'organització de la Generalitat 2022.

El 24 de febrer de 2022 per l'Oficina Tècnica del Servei de Comerç i Abastiment se li va remetre a l'empresa adjudicatària SERRANO AZNAR O.P., un llistat de repassos i treballs pendents de finalitzar, tot això per al seu compliment amb anterioritat al dia 23 de març de 2022, data prevista per a la recepció de les obres.

El 24 de març s'emet informe per l'Oficina Tècnica en el qual manifesta que realitzada vista prèvia a la recepció per personal de la mateixa el dia 22 de març de 2022 es van observar múltiples defectes en l'execució, per la qual cosa havia de sol·licitar-se a Tomas Llavador Arquitectes i Enginyers S.L, adjudicatària del contracte de direcció facultativa de les obres l'emissió, en termini menor de 5 dies, d'informe sobre l'estat de les obres en què es definisca completament el seu estat, assenyalant-se les causes dels defectes assenyalats i d'uns altres que es puguin advertir i proposant les solucions que es consideren adequades. Igualment haurà d'informar-se sobre les causes de l'important retard acumulat i si són atribuïbles al contractista de l'execució de les obres, fixant-se data per a la seua completa finalització. Per això havia de suspendre's la recepció de les obres prevista per al dia 23 de març, diferint-se fins hui que es proposa per la direcció facultativa.

El 20 d'abril la direcció facultativa presenta un informe en el qual conclou que donats els repassos pendents, es considera que les obres poden estar acabades la setmana del 2 al 6 de maig de 2022, per la qual cosa es proposa com a possible data de recepció de les obres el dimecres 11 de maig.

El 10 de maig de 2022 la direcció facultativa presenta nou informe en el qual es recullen totes les incidències detectades en l'execució de les obres, així com les seues causes, proposant una solució a cadascuna d'elles de manera que s'esmenen de manera definitiva. Així mateix es proposen noves solucions que milloren l'evacuació d'aigües que aboquen al pati interior amb la finalitat que les aigües acumulades puguin evacuar de forma més ràpida i no saturen els tancaments d'aplacat de pedra.

El 27 de juny de 2022 la direcció facultativa adjunta per correu electrònic informe sobre les proves realitzades dimecres passat 22 de juny per a comprovar que estaven esmenades les deficiències que provoquen les entrades d'aigua que es venen produint quan hi ha períodes de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



pluja. En el citat informe indica que després de l'execució de diverses obres de reparació i de nova execució de treballs amb la finalitat d'esmenar l'entrada d'aigua a l'interior del Mercat del Grau que s'han anat produint durant tots els períodes de pluges, es realitza visita a obra el dimecres 22 de juny de 2022 amb la finalitat de comprovar l'eficàcia de les mesures preses. Mitjançant una elevadora i una mànega, es realitzen diverses proves d'escolament sobre les cobertes, paraments de pedra i murs cortina. De les proves realitzades s'han tret diferents conclusions, indicant-se en cada cas les mesures a prendre per a esmenar les deficiències detectades. D'este informe es donarà trasllat a l'empresa adjudicatària com més prompte millor per al seu compliment.

9a. L'execució econòmica dels projectes indicats anteriorment és:

- Obres de la rehabilitació funcional de les façanes i cobertes del Mercat del Cabanyal

Import licitació: 787.045,75 €, IVA inclòs.

Termini d'execució: 5 mesos o el que es derive l'oferta de la persona o empresa adjudicatària.

Per motius organitzatius les obres no començaran abans del mes de desembre de 2022.

- Obres d'actuacions en la Nau de Ponent del Mercat del Cabanyal.

Importe licitació: 305.800,00€, IVA inclòs.

Termini d'execució: 3 mesos o el que es derive l'oferta de la persona o empresa adjudicatària.

- Obres de rehabilitació del Mercat del Grau.

Obra finalitzada al 99%. Pendent rematades per a recepció.

S'han aprovat 33 certificacions de les obres de rehabilitació del Mercat del Grau. La 33 corresponent al mes de febrer passat.

9a.

EDUSI3C		
Projecte	Nom projecte	Situació
P 01.03	PROGRAMA DE SALUT I SUPORT A L'AUTONOMIA PERSONAL: "NO ESTÀS SOL@".	Contracte menor: Executat Contracte serveis: En execució
P 01.05	PLATAFORMA BARRI OBERT: GESTIÓ, PARTICIPACIÓ I ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA.	En execució
P 01.06	PROGRAMA DE CONNEXIÓ UNIVERSAL A INTERNET	Redacció projecte: executat Obres: en execució

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



P 01.07	PROGRAMA D'ACCÉS UNIVERSAL A LA TECNOLOGIA	En execució
P 01.08	PROGRAMA BARRI SALUDABLE: SENSORITZACIÓ MEDIAMBIENTAL	Executat
P 01.09 +1.10	PROGRAMA DE MOBILITAT INTEL·LIGENT. ÀREES DE CÀRREGA I DESCÀRREGA I APARCAMENT MOBILITAT REDUÏDA	Redacció projecte: executat Obres: preparació plecs
P 01.15	PORTAL CONSULTA WEB BANC DE DADES ESTADÍSTIQUES MUNICIPAL	En execució
P 01.16	ANÀLISI SENTIMENTS I MONITORATGE EN RRSS	En contractació
P 01.17	GESTOR DE LLICÈNCIES	En execució
P 01.18	GESTOR DE PROYECTOS	En execució
P 01.11	PROGRAMA DE MOBILITAT SOSTENIBLE: PUNTS DE RECÀRREGA ELÈCTRICA PER A VEHICLES	Executat
P 02.01	REURBANITZACIÓ DE LA VORA OEST DEL BARRI:SERRADORA I LLUIS PEIXÓ	Redacció projecte: en execució
P 02.02 + 2.6	RECORREGUTS DE PREFERÈNCIA PER ALS VIANANTS ESTE-OEST	Redacció projecte: en execució
P 02.04	DISSENY D'ITINERARIS ESCOLARS SEGURS ALS CENTRES EDUCATIUS	Executat
P 03.03	CENTRE CÍVIC: EFICIÈNCIA ENERGÈTICA	Redactat projecte Obres: En execució Direc.obres: En execució
P 03.04	AJUDA PER A LA MILLORA ENERGÈTICA MERCAT	Executat
P 03.06	REHABILITACIÓ FUNCIONAL DE FAÇANES I COBERTES DEL MERCAT CABANYAL	Redacció projecte: Executat Obres: en licitació
P 03.07	CASA DELS BOUS: EFICIENCIA ENERGÈTICA	Redactat projecte Obres: En execució
P 01.04	PLATAFORMA DEL CENTRE D'INTERPRETACIÓ DEL BARRI	En execució
P 04.02	REHABILITACIÓ D'ELEMENTS PATRIMONIALS: CASA DELS BOUS - MUSEU DE LA MAR	Redactat projecte Obres: En execució
P 04.03	PROGRAMA DE TURISME SOSTENIBLE I SENGLES CULTURALS	En execució
P 11.4	REMODELACIÓ JARDÍ PLAZA VERGE DEL CASTELL	Redactat projecte Obra: en licitació
P 05.02	REURBANITZACIÓ ÀREA ENTRE CARRERS DR. LLUCH-BLOC DELS PORTUARIS I ENTRE CARRERS DE PESCADORS-D'EMPAR GUILLEM. ZONA ESPORTIVA LLIURE ACCÉS I MERCAT AMBULANT.	Redactat projecte Obres: executat Direcció obres: executat
P 05.04	REURBANITZACIÓ DE L'ENTORN DEL MERCAT	Redacció projecte: en execució

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



P 05.05	REURBANITZACIÓ I MILLORA PAISATGÍSTICA DELS CARRERS ENTRE SERRADORA I LLUÍS DESPUIG I ENTRE MARTÍ GRAJALES I SÁNCHEZ COELLO	Redacció projecte: en execució
P 05.06	REURBANITZACIÓ CARRER DE VICENT BRULL ENTRE JUSTO VILAR I AVINGUDA DEL MEDITERRANI	Executat
P 05.07	REMODELACIÓ JARDÍ DR. LLUCH	Redacció projecte: formalitzat
P 05.08	REMODELACIÓ JARDÍ FONT PODRIDA-DR. LLUCH	Redactat projecte Obra: en licitació
P 05.09	REMODELACIÓ JARDÍ PLAÇA CALABUIG	Executat
P 01.01	PROGRAMA DE CIUTADANIA DIGITAL: FORMACIÓ DIGITAL	Executat
P 04.01	REHABILITACIÓ D'ELEMENTS PATRIMONIALS: EDIFICI CARRER BARRACA 53	Redactat projecte Obra: executada
P 06.01	CENTRE D'Ocupació I FORMACIÓ CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Redacció projecte: aprovat Obres: preparació plecs
P 06.03	REHABILITACIÓ TEATRE EL MUSICAL	Redacció projecte: executat Obres: preparació plecs
P 06.04	SETMANA SANTA MARINERA	En execució
P 06.05	PATRIMONI ARTÍSTIC 3C	En execució
P 06.06	ARXIU DEL CABANYAL	En execució
P 06.07	CENTRE MUNICIPAL JOVENTUT	Redactat projecte
P 11.03	OFICINA D'ORIENTACIÓ I INFORMACIÓ A FAMÍLIES EN SITUACIÓ DE VULNERABILITAT	Adequació del baix: Obra executada Contracte serveis: En execució
P 08.01	CENTRE CÍVIC	Redactat projecte Obres: En execució Direc.obres: En execució
P 09.02	PROGRAMA DE L'ESCOLA TALLER CABANYALCANYAMELAR-CAP DE FRANÇA	Executat
P 10.3	MERCAT CABANYAL: ACTUACIONS EN NAU PONENT	Redacció projecte: Executat Obres: en licitació
P 11.1	CENTRE DE DIA DE PERSONES MAJORS.	Redacció projecte: En execució
P 11.2	ESCOLA INFANTIL DE PRIMER CICLE (0-3 ANYS)	Redacció projecte: aprovat Obres: preparació plecs
P 12.1	ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GESTIÓ, CONTROL I DESENVOLUPAMENT DE CAPACITATS RELACIONADES	En execució
P 13.1	ASSISTÈNCIA TÈCNICA PER A LA GOVERNANÇA, EL PARTENARIAT I LA COORDINACIÓ I COMUNICACIÓ ENTRE TOTS ELS AGENTS.	En execució

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



A data 20 de juny de 2022, l' estat d' execució total dels Fons EDUSI de l'Ajuntament de València és el següent:

Proposta de despesa + contractat, 24.182.575'42 €

Pagat, 4.395.709,48 €"

Sra. M^aLuisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"Respecte del Pla Confiança, l'escoleta Diputada Clara Campoamor està ja finalitzada l'obra i recepcionada."

Sra. Gloria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"Les obres de la Casa dels Bous (EDUSI) segueixen el seu curs. Es va contractar el servei auxiliar de co-direcció i documentació planimètrica de la intervenció arqueològica, perquè l'edifici va ser protegit com BRL durant la tramitació del contracte d'execució de les obres i hui dia és necessària una supervisió arqueològica. També es van contractar obres d'intervenció arqueològica.

Els expedients són:

2001-2020-620 (contracte d'obres d'execució del projecte).

2001-2021-1139 (co-direcció arqueològica).

2001-2021-1302 (obres de arqueologia).

A causa de les troballes arqueològiques, serà necessari aprovar xicotetes modificacions en el projecte d'obra, que s'estan analitzant per part del Direcció Facultativa.

Dels contractes menors que s'estan tramitant a l'empara del EDUSI en l'àmbit del Barri del Cabanyal, s'han adjudicat i i s'estan executant:

Publicació d'un catàleg d'arquitectura del Cabanyal des del 2015 (2001-221-655).

Catalogació i estudi de protecció dels elements de patrimoni historicoartístic, motlures, fusteria, sòls hidràulics i altres característics de les edificacions del Cabanyal (2001-2021-653)

Tallers de restauració de patrimoni artístic del Cabanyal (2001-2021-656)

Restauració i creació d'un panell sòl Nolla (2001-2021-668)

Contingut de l'Arxiu Viu del Escorxador. (2001-2021-668).

Quant a la muralla islàmica (PIP), la Junta de Govern Local del 3 de juny de 2022, va aprovar una pròrroga de 9 mesos."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



79	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000181-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les dades sonomètriques de l'estació de Joan d'Àustria.		

"1ª. ¿Pueden aportarnos los datos sonométricos (dBA) de la estación de D. Juan de Austria cada mes de 2021 y 2022?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

"1ª. Se adjuntan datos diarios de la Estación de D. Juan de Austria desde el 1 de enero al 28 de octubre de 2021. No se dispone de registros de dicha estación desde finales de octubre, fecha en la que la compañía de telecomunicaciones contratada por el Ayuntamiento realiza un cambio de sistema de comunicaciones sustituyendo las comunicaciones analógicas existentes desde la instalación de la estación (línea de cobre) por comunicaciones digitales (SIM y caja de voz).

	Promedios diarios, dBA
01/01/2021	58
02/01/2021	61
03/01/2021	59
04/01/2021	61
05/01/2021	61
06/01/2021	58
07/01/2021	61
08/01/2021	61
09/01/2021	60
10/01/2021	58
11/01/2021	60
12/01/2021	60
13/01/2021	60
14/01/2021	61
15/01/2021	60
16/01/2021	60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

17/01/2021	58
18/01/2021	61
19/01/2021	60
20/01/2021	60
21/01/2021	60
22/01/2021	58
23/01/2021	59
24/01/2021	58
25/01/2021	60
26/01/2021	60
27/01/2021	60
28/01/2021	60
29/01/2021	61
30/01/2021	60
31/01/2021	58
01/02/2021	60
02/02/2021	60
03/02/2021	60
04/02/2021	60
05/02/2021	60
06/02/2021	59
07/02/2021	58
08/02/2021	60
09/02/2021	60
10/02/2021	60
11/02/2021	60
12/02/2021	61
13/02/2021	60

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

357

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

14/02/2021	58
15/02/2021	60
16/02/2021	60
17/02/2021	61
26/02/2021	62
27/02/2021	60
28/02/2021	58
01/03/2021	61
02/03/2021	60
03/03/2021	61
04/03/2021	61
05/03/2021	61
06/03/2021	61
07/03/2021	58
08/03/2021	61
09/03/2021	61
10/03/2021	61
11/03/2021	61
12/03/2021	61
13/03/2021	61
14/03/2021	58
15/03/2021	61
16/03/2021	61
17/03/2021	62
18/03/2021	61
19/03/2021	59
20/03/2021	60
21/03/2021	58

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

358

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

22/03/2021	60
23/03/2021	61
24/03/2021	61
25/03/2021	61
26/03/2021	61
27/03/2021	61
28/03/2021	59
29/03/2021	61
30/03/2021	61
31/03/2021	61
01/04/2021	61
02/04/2021	59
03/04/2021	60
04/04/2021	59
05/04/2021	58
06/04/2021	61
07/04/2021	61
08/04/2021	61
09/04/2021	61
10/04/2021	60
11/04/2021	59
12/04/2021	59
13/04/2021	61
14/04/2021	61
15/04/2021	61
16/04/2021	61
17/04/2021	62
18/04/2021	59

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

359

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

19/04/2021	61
20/04/2021	62
21/04/2021	62
22/04/2021	62
23/04/2021	62
24/04/2021	61
25/04/2021	60
26/04/2021	62
27/04/2021	63
28/04/2021	61
29/04/2021	61
30/04/2021	62
01/05/2021	60
02/05/2021	59
03/05/2021	61
04/05/2021	61
05/05/2021	61
06/05/2021	61
07/05/2021	62
08/05/2021	61
09/05/2021	59
10/05/2021	61
11/05/2021	61
12/05/2021	62
13/05/2021	62
14/05/2021	62
15/05/2021	62
16/05/2021	59

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

360

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18/05/2021	64
19/05/2021	62
20/05/2021	62
21/05/2021	62
22/05/2021	62
23/05/2021	59
24/05/2021	62
25/05/2021	62
26/05/2021	62
27/05/2021	62
28/05/2021	62
29/05/2021	62
30/05/2021	59
31/05/2021	61
01/06/2021	61
02/06/2021	62
03/06/2021	62
04/06/2021	63
05/06/2021	61
06/06/2021	59
07/06/2021	62
08/06/2021	62
09/06/2021	62
10/06/2021	62
11/06/2021	62
12/06/2021	63
13/06/2021	59
14/06/2021	62

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

361

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15/06/2021	62
16/06/2021	62
17/06/2021	62
18/06/2021	62
19/06/2021	62
20/06/2021	60
21/06/2021	62
22/06/2021	62
23/06/2021	62
24/06/2021	61
25/06/2021	63
26/06/2021	61
27/06/2021	60
28/06/2021	63
29/06/2021	62
30/06/2021	62
01/07/2021	63
02/07/2021	63
03/07/2021	61
04/07/2021	60
05/07/2021	62
06/07/2021	62
07/07/2021	62
08/07/2021	62
09/07/2021	62
10/07/2021	61
11/07/2021	60
12/07/2021	62

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

362

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

13/07/2021	62
14/07/2021	62
15/07/2021	62
16/07/2021	62
17/07/2021	61
18/07/2021	60
19/07/2021	62
20/07/2021	62
21/07/2021	62
22/07/2021	62
23/07/2021	62
24/07/2021	61
25/07/2021	60
26/07/2021	62
27/07/2021	62
28/07/2021	62
29/07/2021	62
30/07/2021	62
31/07/2021	61
01/08/2021	60
02/08/2021	61
03/08/2021	61
04/08/2021	61
05/08/2021	61
06/08/2021	62
07/08/2021	61
08/08/2021	60
09/08/2021	61

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

363

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10/08/2021	61
11/08/2021	61
12/08/2021	61
13/08/2021	61
14/08/2021	61
15/08/2021	59
16/08/2021	61
17/08/2021	61
18/08/2021	61
19/08/2021	61
20/08/2021	61
21/08/2021	60
22/08/2021	59
23/08/2021	61
24/08/2021	61
25/08/2021	61
26/08/2021	61
27/08/2021	61
28/08/2021	61
29/08/2021	60
30/08/2021	61
31/08/2021	62
01/09/2021	63
02/09/2021	64
03/09/2021	61
04/09/2021	63
05/09/2021	61
06/09/2021	62

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

364

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

07/09/2021	62
08/09/2021	62
09/09/2021	62
10/09/2021	62
11/09/2021	62
12/09/2021	60
13/09/2021	62
14/09/2021	61
15/09/2021	62
16/09/2021	62
17/09/2021	62
18/09/2021	61
19/09/2021	58
23/09/2021	63
24/09/2021	62
25/09/2021	62
26/09/2021	60
27/09/2021	61
28/09/2021	62
29/09/2021	62
30/09/2021	62
01/10/2021	62
02/10/2021	62
03/10/2021	60
04/10/2021	61
05/10/2021	61
06/10/2021	61
07/10/2021	62

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 30 DE JUNY DE 2022

365

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: + 7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

08/10/2021	62
09/10/2021	61
10/10/2021	61
11/10/2021	62
12/10/2021	60
13/10/2021	62
14/10/2021	62
15/10/2021	62
16/10/2021	62
17/10/2021	60
18/10/2021	61
19/10/2021	61
20/10/2021	61
21/10/2021	61
22/10/2021	62
23/10/2021	62
24/10/2021	62
25/10/2021	61
26/10/2021	62
27/10/2021	61
28/10/2021	61

80	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000181-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre l'actualització de dades de les estacions de mesurament de la qualitat de l'aire.	

"1ª. ¿Pueden adjuntar los datos diarios de las mediciones de calidad del aire registradas en cada una de las estaciones de la ciudad desde enero de 2022?

2ª. ¿Cuál es la razón para que no se actualicen de forma diaria y existan retrasos de meses en su publicación en el portal de datos abiertos?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

"1ª. Los promedios diarios validados de los distintos contaminantes registrados desde el 1 de enero de 2022 en las estaciones Avda. Francia, Bulevar Sur, Centro, Molí del Sol, Pista de Silla, Universidad Politécnica y Viveros, todas ellas integradas en la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica, se pueden consultar en formato csv en el Portal de datos abiertos del Ayuntamiento de València, en la siguiente dirección <https://www.valencia.es/dadesobertes/es/data/?groups=medio-ambiente> así como en formato pdf, en la web municipal de Calidad acústica y del aire, en el siguiente enlace

https://www.valencia.es/cas/calidadaire/datos-de-estaciones?p_p_id=Contaminacion_INSTA

La estación Olivereta se acaba de integrar igualmente en la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica, y sus datos se encuentran en estos momentos en proceso de validación por parte de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Se adjuntan en documentos anexos los promedios diarios validados disponibles desde enero de 2022 de los contaminantes registrados en las estaciones Cabañal, Doctor Lluch y Patraix, dependientes exclusivamente hasta el momento del Ayuntamiento de València.

2ª. Como ya se le ha indicado al Sr. Estellés en otras ocasiones, en el Portal de datos abiertos se publican los promedios diarios validados de los contaminantes medidos por las estaciones de la Red de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de la ciudad. Además de la validación de los datos que se realiza a nivel interno en el Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, la validación oficial de las estaciones integradas en la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica la realiza el CEAM, fundación dependiente de la GVA. En este proceso de validación, necesario para que los datos tengan la suficiente garantía técnica y jurídica, se estudian tanto anomalías en el funcionamiento de los analizadores, detectables a simple vista, como posibles derivas en la pauta seguida por los distintos parámetros, lo que hace que esta tarea se realice de forma continua y en ocasiones se alargue en el tiempo. En aras a una adecuada coordinación entre las administraciones públicas, los datos que se ofrecen en la web municipal no se actualizan hasta que la Conselleria no realiza esta validación, lo que habitualmente se produce con un retraso de 2 meses."

81	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000181-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre el Sidi Saler.		

"En relación con la situación relativa a la licencia ambiental del hotel Sidi Saler, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Habida cuenta que, tal y como han confirmado en respuestas anteriores, el Ayuntamiento no inició el expediente de caducidad de la licencia de actividad del hotel Sidi Saler hasta enero de 2019 pese a tener conocimiento del cese de la actividad desde 2011, y estar legalmente obligado a actuar tras dos años del cese o inactividad, ¿podrían explicar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



pormenorizadamente qué órgano/s en el seno del Ayuntamiento tuvieron conocimiento y desde qué fecha del cese de la actividad atendiendo a las actuaciones practicadas?

2ª. ¿Se ha recibido el informe solicitado en marzo (según respuesta a pregunta formulada en la comisión informativa de desarrollo y renovación urbana, vivienda y movilidad celebrada el pasado mes de abril) al organismo autonómico competente en parques naturales respecto de la situación de fuera de ordenación (sustantivo o diferido) del hotel Sidi Saler, así como la incidencia medioambiental de su eventual reapertura y realización de obras, tal y como recomendaba el Jefe del Servicio de Planeamiento recomendaba en su informe de 27 de diciembre de 2021? En caso afirmativo, se ruega faciliten copia del mismo.

3ª. ¿Qué concretas pretensiones y con qué motivación ha ejercitado la parte demandante en el recurso contencioso-administrativo n.º 175/2022, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de València, interpuesto contra la resolución de 20 de enero de 2022 por la que se declara la caducidad de la licencia ambiental del hotel Sidi Saler?

4ª. Tras haber sido declarada la caducidad del procedimiento incoado de oficio para la declaración de caducidad de la licencia ambiental concedida para ejercer la actividad de hotel en el Sidi Saler, al haber transcurrido el plazo máximo de resolución y notificación de 6 meses sin haberse producido la misma, ¿concorre a juicio del Ayuntamiento una suerte de carencia sobrevinida del objeto del recurso contencioso-administrativo aludido en la pregunta anterior?

5ª. En este sentido, ¿va a proseguir el procedimiento judicial o se ha planteado la terminación del mismo por alguna de las partes? En caso de haber sido planteada la terminación por alguna de las partes, detallan eventual causa de terminación del procedimiento que concurre, las posiciones manifestadas por las partes y pronunciamiento judicial recaído, en su caso.

6ª. Tras haber sido declarada la caducidad del procedimiento incoado de oficio para la declaración de caducidad de la licencia ambiental concedida para ejercer la actividad de hotel en el Sidi Saler, al haber transcurrido el plazo máximo de resolución y notificación de 6 meses sin haberse producido la misma, ¿se ha incoado ya un nuevo procedimiento para la declaración de caducidad de la referida licencia ambiental?

7ª. De ser así, ¿en qué fecha ha sido acordada y notificada la incoación a los interesados, respectivamente?

8ª. En tal caso, ¿se ha dado traslado a Administraciones o entidades públicas distintas de las mercantiles interesadas? De ser así, detallan organismos, fecha de notificación en cada caso y si se han formulado alegaciones o emitido informes en el trámite concedido, en su caso."

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple pel regidor Narciso Estellés Escorihuela, en el seu nom i el del Grup Municipal Ciutadans, sobre el Sidi Saler, s'informa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1a. Des del Servei d'Activitats es va tindre coneixement del tancament de l'hotel Sidi Saler en el moment que se'ns va comunicar per nota interior de la Delegació d'Espai Públic al gener de 2019 que l'esmentat hotel portava més de dos anys tancat i s'instava a realitzar les actuacions pertinents a fi de determinar la procedència de la caducitat de la llicència en qüestió.

2a. Encara no s'ha rebut l'informe sol·licitat a la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.

3a. Es desconeix, perquè és l'Assessoria Jurídica l'encarregada d'estos temes.

4a. Es desconeix, perquè és l'Assessoria Jurídica l'encarregada d'estos temes.

5a. Es desconeix, perquè és l'Assessoria Jurídica l'encarregada d'estos temes.

6a. S'ha dictat el decret d'incoació del procediment de caducitat de la llicència ambiental del Sidi Saler, i ha sigut notificada a les parts.

7a. Va ser acordat dijous 23 i notificat el mateix dia i l'endemà.

8a. El Decret d'incoació es notifica únicament a les mercantils parts interessades."

82	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000181-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Estellés, del Grup Ciutadans, sobre les franges d'edat de la plantilla de la Policia Local.		

"1ª. ¿Pueden darnos datos actuales por franja de edades (18-30, 30-40, 40-50, 50-60, de 60 a edad jubilación) la distribución de efectivos de la Policía Local de València?

2ª. ¿Cómo quedaría este cómputo por franjas de edades con la incorporación de los 181 agentes? Detallen cifras totales con el nuevo cómputo de 21+160 agentes."

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano, regidor de Policia Local.

"1ª. y 2ª. Respuesta única:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Rango de edad	
Sin los 181 (nueva promoción)	Total
DE 18 A 30	0,77%
DE 31 A 40	11,30%
DE 41 A 50	45,71%
DE 51 A 60	38,94%
DE 60 A 65	3,28%
Total general	100%
Rango de edad	
(Incluida nueva promoción)	Total
DE 18 A 30	4,99%
DE 31 A 40	14,67%
DE 41 A 50	42,57%
DE 51 A 60	34,83%
DE 60 A 65	2,93%
Total general	100%

83	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000183-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el personal operatiu i real en els museus i monuments.	

"La concejala que suscribe formuló en el pleno pasado la pregunta que ahora volvemos a formular porque no obtuvimos respuesta alguna.

1ª. ¿La Delegación de Personal nos puede indicar que personal estaba trabajando en los cuatro primeros meses de 2021 y cuál era la plantilla en esos momentos?

2ª. ¿La Delegación de Personal nos puede indicar que personal está trabajando a día de hoy y cuál es la plantilla real?"

RESPOSTA

Sra. M^a Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones.

"1a. A data 1 de maig de 2021 s'adjunta els llocs de treball que consten en la Secció de Museus i Monuments ocupats i vacants i el total de la plantilla de la Secció (ANNEX).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2a. A data 16 de juny de 2022 s'adjunta els llocs de treball que consten en la Secció de Museus i Monuments ocupats i vacants i el total de la plantilla de la Secció (ANNEX)."

Id. document: + 7v/ VImS wMw/ CcVw r2Zh lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SECCION MUSEOS Y MONUMENTOS				01/05/2021
N.REF	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA DEL PUESTO	GT-CD	PUESTOS OCUPADOS SALVO VACANTES Y RESERVADAS
1540	CAP SECCIO (TD)	ARQUEOLOGO/A	A1-25	OCUPADO/A
9904	PERSONAL TECNICO SUPERIOR AE	ARQUITECTE/A	A1-24	OCUPADO/A
4325	PER.TEC.SUP.AE (DIRECCIO MUSEU)	TAE (PATRIMONI HISTORIC I CULTURA)	A1-24	***** V A C A N T E *****
7418	PERSONAL TECNIC MITJA	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22	OCUPADO/A
1539	PER.TEC.MITJA (DIRECCIO MUSEU)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22	OCUPADO/A
6687	PER.TEC.MITJA (DIRECCIO MUSEU)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22	OCUPADO/A
7417	PER.TEC.MITJA (DIRECCIO MUSEU)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22	OCUPADO/A
1429	PERSONAL TECNIC MITJA	ARQUITECTE/A TECNICA	A2-18	OCUPADO/A
793	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
850	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
878	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
2545	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
3013	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
3301	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
3424	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
3673	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
3674	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
3865	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6261	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6488	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6491	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6556	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6570	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6571	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6572	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6574	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6654	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6655	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6657	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6659	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6660	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
6661	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
7420	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
7794	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-13	OCUPADO/A
2571	GUARDA (A TRAN) (PH-F3)	VIGILANT/A (A TRAN) AUX. P.L.(A TRAN	AP-13	OCUPADO/A
5901	AUX.PATR.HIS.I CULT.(PH-F3)	AUXILIAR DE SERVICIS	AP-13	OCUPADO/A
6676	AUX.PATR.HIS.I CULT.(PH-F3)	AUXILIAR DE SERVICIS	AP-13	OCUPADO/A
3579	AUX.CEMENTERISIA TRAN.(PH-F3)	AUXILIAR D'OFICIS	AP-13	OCUPADO/A
5617	AUX.CEMENTERISIA TRAN.(PH-F3)	AUXILIAR D'OFICIS	AP-13	OCUPADO/A
2575	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-12	OCUPADO/A
3175	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-12	OCUPADO/A
6432	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-12	OCUPADO/A
6543	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-12	OCUPADO/A
6656	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERN/A	AP-12	OCUPADO/A
6895	AUX.PATR.HIS.I CULT (PH-F3)	AUXILIAR DE SERVICIS	AP-12	**** R E S E R V A D A ****
3575	AUXILIAR D'OFICIS (PH-F3)	AUXILIAR D'OFICIS	AP-12	***** V A C A N T E *****
519	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	C2-16	OCUPADO/A
RESUMEN SECCION A FECHA 01-05-2021				
VACANTES			OCUPADAS	TOTAL
-----			-----	-----
3			44	47

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



SECCIÓN MUSEOS Y MONUMENTOS			16/06/2022
N.REF	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA DEL PUESTO	GT-CD
1540	CAP SECCIO (TD)	ARQUEOLOGICA	A1-25 OCUPADO/A
4325	PER.TEC.SUP.AE (DIRECCIO MUSEU)	TAE (PATRIMONI HISTORIC I CULTURA)	A1-24 ***** V A C A N T E *****
9904	PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	ARQUITECTE/A	A1-20 OCUPADO/A
1539	PER.TEC.MITJA (DIRECCIO MUSEU)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22 ***** V A C A N T E *****
6687	PER.TEC.MITJA (DIRECCIO MUSEU)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22 OCUPADO/A
7417	PER.TEC.MITJA (DIRECCIO MUSEU)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22 OCUPADO/A
7418	PERSONAL TECNIC MITJA (JP3)	TEC.GESTIO PATRIMONI HISTORIC I CULT	A2-22 OCUPADO/A
1429	PERSONAL TECNIC MITJA	ARQUITECTE/A TECNICA	A2-18 OCUPADO/A
793	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
850	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
878	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
2546	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
2571	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
3013	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
3301	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
3424	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
3673	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
3674	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
3865	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6261	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6432	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6491	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6556	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6570	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6571	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6572	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6574	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6654	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6655	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6657	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6659	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6660	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
6661	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
7420	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
7794	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-13 OCUPADO/A
5901	AUX.PATR.HIS.I CULT.(PH-F3)	AUXILIAR DE SERVICIS	AP-13 OCUPADO/A
3579	AUX.CEMENTERIS(A TRAN)(PH-F3)	AUXILIAR D'OFICIS	AP-13 OCUPADO/A
5617	AUX.CEMENTERIS(A TRAN)(PH-F3)	AUXILIAR D'OFICIS	AP-13 OCUPADO/A
2575	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-12 OCUPADO/A
3175	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-12 OCUPADO/A
6543	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-12 OCUPADO/A
6656	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-12 OCUPADO/A
9199	PERSONAL SUBALTERN (PH-F3)	SUBALTERNIA	AP-12 OCUPADO/A
5896	AUX.PATR.HIS.I CULT.(PH-F3)	AUXILIAR DE SERVICIS	AP-12 **** R E S E R V A D A ****
6676	AUX.PATR.HIS.I CULT.(PH-F3)	AUXILIAR DE SERVICIS	AP-12 ***** V A C A N T E *****
3575	AUXILIAR D'OFICIS (PH-F3)	AUXILIAR D'OFICIS	AP-12 ***** V A C A N T E *****
519	AUXILIAR ADMINISTRATIUIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIUIVA	C2-16 OCUPADO/A
RESUMEN SECCIÓN A FECHA 16-06-2022			
	VACANTES	OCUPADAS	TOTAL
	5	42	47

84	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000183-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE:	
Pregunta suscrita per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els pianos emmagatzemats en l'Arxiu Intermedi.	

"Vistas las respuestas de la comisión de Cultura en relación con el almacenamiento en el Archivo Intermedio de dos pianos desde hace 17 años y 16 años, respectivamente, reconociendo que carecen de valor económico y no se van a utilizar.

Por lo expuesto, la concejal que suscribe presenta las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València tiene previsto retirarlos del archivo y depositarlos en un vertedero para su destrucción u otro espacio o tiene previsto seguir manteniéndolo en dependencias del archivo conforme están desde hace 17 y 16 años, respectivamente?

2ª. ¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento de València para evitar filtraciones de agua en las dependencias del Archivo Intermedio en cada ocasión que se producen lluvias fuertes?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3ª. ¿En cuántas ocasiones y cuando ha recibido la delegación de Servicios Centrales Técnicos comunicación de esa situación desde la delegación de Patrimonio Histórico y qué medidas ha adoptado desde su conocimiento?

4ª. ¿Qué medidas se han adoptado desde los Servicios Centrales Técnicos, o la Delegación de Patrimonio Histórico, para evitar daños en los documentos del Archivo Intermedio como consecuencia de las elevadas temperaturas registradas en las primeras semanas del mes de junio?

5ª. ¿La delegación de Patrimonio nos puede dar cuenta de la situación de la adquisición tras ejercer el derecho de retracto o tanteo para comprar el Palacio de Montortal , cuyas acciones se emprendieron desde marzo de 2021?"

RESPOSTES

Sra. Gloria Tello, regidora de Patrimoni i Recursos Culturals.

"1a. Els dos pianos formen part de la col·lecció històric artística municipal (estan registrats i inventariats) i, per tant, han de ser conservats. La conservació d'una obra històrica i/o artística no depèn de la seua utilitat o del seu valor econòmic, la muralla islàmica no té la utilitat que tenia i no per això ens plantegem destruir-la.

No ens plantegem depositar-ho en un altre espai perquè està en l'espai que li correspon, ja que, com hem dit en anteriors ocasions, l'espai de la nau de Vara de Quart està compartit per l'Arxiu Intermedi i la Secció de Museus i Monuments.

2a. Les mesures que s'han pres és que vinguen a segellar les finestres i part del sostre per a evitar filtracions. Els comunicats s'han fet als inspectors de serveis centrals tècnics i estem a l'espera que venguen a fer els treballs.

3a. A contestar per la Regidoria responsable de Serveis Centrals Tècnics.

4a. Aunque no hay sistema de climatización en todas las estancias, los técnicos de obras del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico optaron por quitar los cristales de las ventanas y ponerles unos filtros para evitar la entrada de aire.

5a. L'exercici del dret de tanteig i retracte correspon al Servei de Patrimoni Municipal."

Sra. Isabel Lozano, regidora de Patrimoni Municipal.

"En relació amb les preguntes presentades per la regidora Amparo Picó, del Grup Municipal Ciutadans, al Ple a celebrar en sessió de 30 de juny de 2022, amb l'Assumpte 'Sobre els pianos emmagatzemats en l' Arxiu Intermedi', s'aporten les respostes següents:

5a. No s'ha exercit encara el referit dret, tenint en compte que la Llei 4/1998, d'11 de juny, del Patrimoni Cultural Valencià atorga a la Conselleria competent en matèria de cultura i només subsidiàriament a l'Ajuntament el dret de retracte. El passat 16 de juny la Conselleria d'Educació,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Cultura i Esport ha comunicat a l'Ajuntament la formalització de la seua renúncia a l'exercici del seu dret d'adquisició preferent, per la qual cosa és ara quan comencen els tràmits municipals orientats al possible exercici d'aquest dret."

Sra. M^a Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"2a. Per part de l'Oficina Tècnica de Planificació i Control s'ha efectuat una revisió i reparació del segellament de la fusteria de la façana principal de l'edifici i està programat efectuar en uns dies una revisió preventiva de la coberta i de les canals d'aquesta nau per a comprovar altres possibles punts d'entrada d'aigua.

3a. Arran de les passades pluges del mes de març es van detectar diversos punts d'entrada d'aigua als locals de l'arxiu intermedi. Es va programar una primera actuació en la qual s'ha efectuat el segellament de la fusteria de la façana principal i està programada una segona actuació en uns dies en la qual s'efectuarà la revisió i segellament de diversos punts de la coberta de la nau.

4a. Per part l'Oficina Tècnica de Planificació i Control no s'ha adoptat cap mena de mesura concreta destinada a reduir la temperatura dels arxius, ni tenim cap petició a tal respecte.

La resta de preguntes no són de la nostra competència."

85	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000183-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre l'itinerari històric redactat pel cronista de la ciutat Vicent Baydal i l'investigador Rafael Solaz.		

"1^a. ¿La delegación de Urbanismo va a implementar en el futuro concurso ganador de la plaza del Ayuntamiento de València el itinerario histórico redactado por el cronista de la ciudad, Vicent Baydal, que ya tiene la del Ayuntamiento de Valencia en su poder, como consecuencia de una adjudicación de la delegación de Patrimonio Histórico?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"Entendiendo que se refiere a la futura propuesta ganadora del concurso de proyectos, en las bases del mismo se concretan los aspectos que deben desarrollarse y concretarse en esta fase para su valoración. Detalles más concretos deberán desarrollarse o concretarse durante la redacción del proyecto de ejecución."

86	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000183-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre el pagament a les comissions falleres de la subvenció corresponent a l'exercici 2021-2022.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"1ª. ¿La delegación de Cultura Festiva ha abonado a las comisiones falleras la subvención correspondiente al monumento del ejercicio fallero 2021-22? En caso de haberse realizado rogamos adjunten documento con relación nominal así como las comisiones con petición denegada y sus motivos y en caso negativo nos indiquen motivos del retraso en la concesión con su consiguiente pago.

2ª. ¿La delegación de Cultura Festiva ha abonado a las comisiones falleras la subvención correspondiente a iluminación del ejercicio fallero 2021-22? En caso de haberse realizado rogamos adjunten documento con relación nominal así como las comisiones con petición denegada y sus motivos y en caso negativo nos indiquen motivos del retraso en la concesión con su consiguiente pago."

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Cultura Festiva.

"1a. Sí, el pagament es va realitzar en data 8 de març de 2022.

2a. Sí, el pagament es va realitzar en data 2 de maig de 2022.

Tota la informació pot trobar-la a les actes de la Junta de Govern i els acords amb caràcter general en el tauler d'edictes i a la pàgina web de l'Ajuntament de València i de Junta Central Fallera. Així mateix, tota la informació es trasllada a la Base Nacional de Subvencions per a la seua consulta."

87	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000183-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Picó, del Grup Ciutadans, sobre els espectacles pirotècnics de la Fira de Juliol.		

"1ª. ¿Qué festejos pirotécnicos, de qué tipo, dónde se van a realizar así como su coste y quién los montará y disparará?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Cultura Festiva.

"Durant la Fira de Juliol 2022 s'han programat els següents espectacles pirotècnics:

1. Traca correguda

2 de juliol Plaça de l' Ajuntament

Pirotècnia Mediterrani

Cost: gratuït

2. Castell de Pals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



10 de juliol Plaça de l'Ajuntament

Piroterània Zarzoso

Cost: mascletà suspesa en Falles

3. Mascletà a l'antiga

16 de juliol Plaça de l'Ajuntament

Cost: 12.100€ IVA inclòs

Piroterània Mediterrani

4. Minimaspletà nocturna

23 de juliol Passeig Albereda (altura del tram IX del riu)

Cost: 12.100€ IVA inclòs

Piroterània Peñarroja"

88	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89CIU-2022-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre l'acord de la Comissió d'Ecologia relatiu a la col·locació d'una lloseta en memòria de totes les persones mortes per la Covid-19.		

"1ª. ¿La Delegación de Cementerios nos pueden indicar la situación del cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Ecología en relación con la colocación en el Cementerio General o en un camposanto de la ciudad de una loseta en memoria y recuerdo de todas las personas fallecidas por el Covid-19?

2ª. ¿La Delegación de Cementerios tiene previsto aumentar la superficie del camposanto de Campanar, o en otros, en donde apenas hay superficie interior para construir espacios funerarios?"

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón, regidor de Cementeris i Servicis Funeraris.

"1a. En compliment de l'acord de la Comissió d'Ecologia Urbana i Emergència Climàtica de data 24 de març de 2022, respecte de la Moció subscripta per Rocío Gil Uncio i Fernando Giner Grima del Grup municipal Ciutadans, relativa al 'Monument en record als morts per COVID 19 en els cementeris de la ciutat de València' es va procedir a incoar l'expedient 02802 2022 000163 traslladant aquest fet el 12 de maig de 2022, via comunicació, a la comissió.

2a. La disponibilitat d'unitats d'enterrament està garantida a mig i llarg termini.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1ª. En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Ecología Urbana y Emergencia Climática de fecha 24 de marzo de 2022, respecto de la Moción suscrita por Rocío Gil Uncio y Fernando Giner Grima del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al 'Monumento en recuerdo a los fallecidos por COVID 19 en los cementerios de la ciudad de València' se procedió a incoar el expediente 02802 2022 000163 trasladando este hecho el 12 de mayo de 2022, vía comunicación, a la comisión.

2ª. La disponibilidad de unidades de enterramiento está garantizada a medio y largo plazo."

89	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: E-89CIU-2022-000010-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Gil, del Grup Ciutadans, sobre la situació de les obres en poliesportius i altres.		

"1ª. ¿La delegación de Deportes nos puede indicar en qué situación se encuentra la inversión en materia deportiva hasta el día de hoy y previsión de finalización así como sí se han producido sobrecostes o resoluciones de contrato?"

2ª. ¿En qué situación se encuentra el proceso de licitación de los polideportivos de gestión indirecta?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, per substitució de la regidora d'Esports.

"1ª. Se encuentran en tramitación los diferentes expedientes relacionados con las inversiones en materia de Deportes, estando prevista su licitación en el presente ejercicio.

Puede solicitar el visor correspondiente si previamente indica la obra a que se refiere.

2ª. Para acceder a la información solicitada, pueden solicitar los visores correspondientes de los expedientes del Servicio de Deportes 2021-411 (Marxalenes), 2021-412 (Orriols), 2022-4 (Abastos), Ayora (2022-62) y Patraix (2022-88)."

90	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita conjuntament pel Sr. Giner i el Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre el personal subaltern en centres escolars i la situació de l'Edificant.		

"1ª. ¿La Delegación de Personal nos puede indicar cuántos subalternos, conocidos como conserjes, deben haber en los centros escolares de la ciudad de València así como la situación real, es decir si hay situaciones de baja, pronta jubilación u otras circunstancias?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2ª. ¿La Delegación de Educación cuantos subalternos/conserjes ha solicitado a la de Personal para su incorporación así como para que centros, cuando lo solicitó y cuál ha sido la respuesta a sus demandas? ¿En qué situación se encuentra la Bolsa de subalternos del Ayuntamiento de València y cuál ha sido el uso y distribución que se ha hecho de la misma hasta el día de la respuesta, es decir a dónde se han enviado y en qué situación está el servicio a donde se ha enviado?

3ª. ¿Nos pueden indicar el motivo de porqué en los colegios municipales no existe gabinete psicopedagógico en ninguno de los tres centros y quien desarrolla las funciones? ¿Cuántos orientadores hay trabajando en las 4 Escuelas Infantiles? ¿Cuándo se van a incorporar los dos orientadores/as a los colegios que faltan en los colegios municipales? ¿Cuándo se va a incorporar a la RPT la especialidad de maestro de pedagogía terapéutica? ¿Cuándo tiene previsto incorporar los maestros de audición y lenguaje que faltan en los centros?

4ª. ¿Nos puede indicar cuántos maestros se van a jubilar o se han jubilado en los colegios municipales y si tiene previsto cubrir las plazas antes del inicio del curso escolar el 12 de septiembre? ¿Tiene previsto la Delegación de Educación y la de Servicios Centrales Técnicos realizar obras en los centros educativos este verano? Si fuera que si indiquen en donde, para que y presupuesto además si se va a hacer un informe sobre la situación de los mismos antes del inicio del curso educativo.

5ª. ¿Nos puede dar cuenta a día de hoy de la situación del Plan Edificant?"

RESPOSTES

Sra. Maite Ibáñez, regidora d'Educació.

"1ª. Se necesitarían 22 subalternos para que todos los centros tuviesen cubiertas las plazas que les corresponden según el número de líneas.

2ª. El Servicio de Educación ha solicitado la incorporación de personal de subalternos, así como la sustitución (que no cuenta como aumento de plantilla), de las jubilaciones y las bajas de larga duración.

3ª. Actualmente hay un orientador para todos los centros educativos municipales desde que se produjeron dos vacantes en pocos meses. No obstante lo anterior y tras la petición, aún no han podido ser sustituidas dichas vacantes ni la creación de las nuevas plazas."

Sra. Mª Luisa Notario, regidora de Servicis Centrals Tècnics.

"1ª. A fecha 13 de junio de 2022, hay 6 personas con la categoría de Subalterno (JP1) que se hallan de baja por incapacidad temporal.

Asimismo, desde principio de año, se ha producido la jubilación de una persona con la categoría de Subalterno (JP1).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En cuanto a 'otras circunstancias', se informa que no habido ninguna renuncia desde enero de 2022.

2ª. Respecto a la bolsa de trabajo de subalternos/as aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2020 y publicada en la web municipal, se han realizado los siguientes nombramientos:

- Acción Cultural, 4
- Adicciones, 1
- Bienestar Social e Integración, 9
- Comercio y Abastecimientos, 14
- Descentralización, 2
- Educación, 20
- Envejecimiento Activo, 1
- Formación y Empleo, 1
- Gestión Tributaria Integral, 1
- Igualdad y Políticas Inclusivas, 1
- Jardinería Sostenible, 2
- Juventud, 1
- Patrimonio Histórico Artístico, 7
- Personal, 3
- Recursos Culturales, 1
- Sociedad de la Información, 2

3ª. En cuanto a la incorporación del orientador/a escolar, se están realizando gestiones al respecto sin poder determinar la fecha de incorporación.

Con respecto a los maestros de audición y lenguaje no consta petición de cubrir tal especialidad.

Respecto a cuándo se va a incorporar a la RPT la especialidad de maestro de pedagogía terapéutica, cuando se cubra algún puesto de trabajo vacante con un maestro o maestra de dicha especialidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4ª. Según nota interior del Servicio de Educación, las jubilaciones son las siguientes, estando previsto cubrir las desde el Servicio de Personal para el inicio del próximo curso escolar.

CM BENIMACLET: 4 Maestros/as de primaria

CM PROFESOR SANTIAGO GRISOLIA: 2 Maestros/as Pedagogía Terapéutica, 5 Maestros/as de primaria

CM FERNANDO DE LOS RÍOS: maestro/a de Lengua extranjera

Respecto a la previsión de obras en centros educativos durante este verano, se informa que se llevarán a cabo las actuaciones solicitadas a fecha de hoy y que se están realizando valoraciones económicas de otros trabajos adicionales cuya viabilidad técnico-económica deberá valorarse en los próximos días.

La Sección de Arquitectura y Supervisión de Proyectos tiene en marcha una obra en el CEIP Santiago Grisolia, la instalación de pérgolas fotovoltaicas para autoconsumo, esta obra se inició el pasado 6 de junio y está previsto que finalice antes del inicio de las clases, tiene un presupuesto de adjudicación de 127.787,79 €.

5ª.

CEIP Nuevo nº106 Zona Malilla

El proyecto básico y de ejecución aprobado, preparada la renuncia y solicitud de una nueva delegación de competencias ajustada al coste real de la intervención.

CEIP San José de Calasanz

En fase de adjudicación el contrato de servicios para la redacción y dirección de las obras, de rehabilitación del CEIP San José de Calasanz.

CEIP Luis Vives

El 28/9/2021 se presentó la memoria técnica para solicitar la delegación de competencias a la Conselleria, el pasado 23/5/2022 recibimos informe revisión de la memoria técnica.

CEIP Carles Salvador

Después de quedar desierta la licitación, se ha incrementado el presupuesto considerando la subida del precio de la construcción, y se ha aprobado una adenda al proyecto que modifica su presupuesto, con este documento se prepara la renuncia y solicitud de una nueva delegación de competencias ajustada al coste real de la intervención.

CEIP Salvador Tuset

Hay un cambio de actuación propuesto desde la Conselleria, para hacer una rehabilitación de una línea en el CEIP Salvador Tuset, el 24/5/2022 recibimos el nuevo programa de necesidades para preparar la memoria técnica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



CEIP Raquel Paya

El 24/5/2022 envían estudio estructural, estamos ajustando la propuesta de intervención, para redactar la memoria técnica y solicitar la delegación de competencias.

CEIP Teodoro Llorente

Memoria técnica presentada el 30/3/2021 para solicitar la delegación de competencias. El pasado 24/5/2022 recibimos el informe revisión de la memoria técnica, proponiendo una nueva distribución de la parcela.

IES Nazaret

El Ayuntamiento de València ha solicitado a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte la adhesión previa al Plan EDIFICANT, para la construcción del nuevo IES Nazaret, por delegación de competencias, en base a la memoria técnica que facilitará la Conselleria que estamos a la espera de recibir.

El resto de preguntas planteadas no son de la competencia de esta Delegación."

91	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre la Capitalitat del Disseny.		

1ª. ¿Cuál ha sido el coste total de la instalación efímera Ágora València para el Ayuntamiento de València? Si es conocedor, ¿qué otras subvenciones ha recibido la Asociación València Capital del Diseño para financiar la instalación?

2ª. Adjunte todos los presupuestos presentados de la obra.

3ª. Indique el lugar de destino en La Marina donde será instalado el Ágora València después del mes de diciembre.

4ª. ¿De quién es la propiedad de los elementos que componen el Ágora València?

5ª. ¿Qué elementos del Ágora València se podrán trasladar y qué coste tienen presupuestado a tal efecto? ¿Quién asumirá ese coste?

6ª. Una vez se instale el Ágora València en La Marina, ¿cómo se materializará la cesión de la instalación al Ayuntamiento de València? Indique los informes jurídicos sobre la propiedad así como las conversaciones mantenidas a tal efecto con la Asociación València Capital del Diseño.

7ª. ¿Por qué no se incluyó la materia sobre la propiedad y traslado a La Marina en la adenda del Convenio aprobada en la JGL del 17 de junio de 2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



8ª. Indique los nombres de las personas que pasarán a formar parte del Consell Municipal de Disseny, así como los criterios seguidos para su elección y las remuneraciones y/o dietas que recibirán una vez sea creado."

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor d'Innovació i Gestió del Coneixement.

"1a. L'Ajuntament de València ha aportat 300.000,00.

La Diputació aportarà 100.000,00 euros mitjançant una subvenció nominativa.

La Marina de València, aportarà 100.000,00 euros a la construcció.

2a. L'Ajuntament de València no ha realitzat l'obra, ni ha demanat per tant de pressupost cap.

Estes gestions les ha realitzades l'Associació València Capital del Disseny.

3a. De moment s'està en converses, i no s'ha decidit encara on serà instal·lat l'Àgora València després del mes de desembre. Este tema està per determinar.

4a. La propietat és de l'ASSOCIACIO VALÈNCIA CAPITAL DEL DISENY, que és qui ho ha dissenyat, creat i construït.

5a. Tota la instal·lació de l'AGORA es construeix amb la intenció que siga possible el seu trasllat; està preparat de manera modular, incloses les peces de ciment, l'estructura, el sostre i la il·luminació.

No s'inclouran en el trasllat la pantalla ni la instal·lació de leds d'il·luminació artística.

Amb referència al cost del trasllat quan es determine la seua ubicació s'iniciarà un nou projecte de trasllat i de nova construcció. En el cas d'instal·lar-se en la Marina, serà esta qui assumisca este cost. En este moment per determinar.

6a. Este punt està encara en procés, de nou per determinar.

7a. D'una banda la propietat és de l'ASSOCIACIÓ VALÈNCIA CAPITAL DEL DISSENY, tant l'AGORA com totes les accions realitzades mitjançant la subvenció de l'Ajuntament. Quant a la Marina, no seria possible haver-ho inclòs, perquè segueix per determinar.

8a. Estan encara per determinar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



92	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000179-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Ciutadans, sobre el repartiment del cànon o tarifa de la Davis Cup Final Group Stage.		

"Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022, es voluntad del Ayuntamiento de València, la Diputación Provincial y la entidad pública del sector público instrumental de la Generalitat Valenciana Turisme de la Comunitat Valenciana ("Turisme CV") presentar candidatura para la designación de València como ciudad anfitriona de la *Davis Cup Final Group Stage* para las cinco próximas ediciones que se han de celebrar en 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

A pregunta formulada al respecto en la Comisión informativa de bienestar y derechos sociales, educación, cultura y deportes celebrada en el mes de mayo, respondieron que se había presentado candidatura conjunta y *'se está trabajando en la elaboración de un protocolo entres las tres administraciones indicadas que intervienen en el evento en el que se fijarán los detalles referidos del mismo'*.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha suscrito ya el convenio o protocolo entre el Ayuntamiento, la Diputación Provincial y Turisme CV tendente a la puesta en marcha de los mecanismos necesarios presentar la candidatura y/o acoger el evento? Se ruega aporten copia del acuerdo formalizado, en su caso, o detallen qué compromisos se tiene previsto suscribir y cuándo.

2ª. ¿Existe ya alguna previsión o acuerdo formal o informal relativo al porcentaje de reparto entre las Administraciones implicadas de la tarifa a abonar a Kosmos (o la sociedad que traiga causa de ésta en la organización de la *Davis Cup Final Group Stage*) en caso de ser seleccionada València, y que asciende a un total de 2.500.000, más IVA? Se ruega detallen el importe de tarifa a abonar por cada Administración en cada una de las anualidades/ediciones del evento.

3ª. ¿Qué concretas actuaciones ha llevado a cabo la concejala de Deportes desde que el mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 se le facultara para realizar aquellas que resulten precisas para la presentación de la candidatura de València para su designación como ciudad anfitriona de la *Davis Cup Final Group Stage* para las cinco próximas ediciones? Precisen las actuaciones e indican las fechas de su realización."

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, per substitució de la regidora d'Esports.

"Para solicitar la información requerida puede solicitar visor del expediente del Servicio de Deportes E-2022-115 en el que se tramitan las actuaciones relativas a las cuestiones planteadas.

No sólo la concejala, sino el equipo integrante de la Delegación de Deportes está manteniendo reuniones a todos los niveles, con la empresa representante de los derechos de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Copa Davis, así como de la Generalitat Valenciana y la Diputación de València, al efecto de que la participación de la ciudad de València sea un éxito.

Las reuniones de la Concejala están anunciadas en la agenda pública municipal, y son de impulso a las actuaciones necesarias para el desarrollo del evento en general.

Asimismo se están impulsando las actuaciones administrativas necesarias para ello."

93	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000180-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Pardo, del Grup Ciutadans, sobre les ajudes al comerç 2022.		

"En relación con la convocatoria, correspondiente al año 2022, de las ayudas municipales para nuevos comercios y la consolidación de los existentes en la ciudad de València, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de febrero, y en la que, según nos informaron en respuestas a preguntas formuladas en los plenos ordinarios celebrados en los meses de abril y mayo, respectivamente, se han presentado 1.559 solicitudes que el mes pasado continuaban en fase de revisión, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Podrían desglosar las 1.559 solicitudes presentadas entre las agrupaciones del IAE en el que la actividad desempeñada por la persona solicitante se encuentra encuadrada?

2ª. ¿Cuántas de las solicitudes han sido formuladas por personas físicas y cuántas por personas jurídicas?

3ª. ¿En qué estado/fase se encuentra el procedimiento en la actualidad?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Comerç.

"Actualment el procediment continua en fase de revisió de les 1.559 sol·licituds presentades i per tant no tenim la informació sol·licitada."

94	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre les taules de referèndum organitzat per la Plataforma Consulta Popular Estatal Monarquia o República.		

"El 14 de mayo de 2022 la denominada '*Plataforma Consulta Popular Estatal Monarquía o República*' organizó en distintas ciudades españolas una '*consulta*' sobre la forma de Estado, Monarquía o República de 9 a 15 horas.

Formulamos preguntas al Pleno de mayo de 2022 a la Delegación de Espacio Público, a la Delegación de Policía Local y a la Delegación de Control Administrativo (se adjuntan con las respuestas) (*).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



De las respuestas ofrecidas, se confirma:

Por parte de la Delegación de Espacio Público la inexistencia de cualquier solicitud y autorización para la ocupación de dominio público en los 11 'puntos de votación' durante seis horas.

Por parte de la Delegación de Policía Local que no se realizó ninguna acción de identificación ni sanción contra los organizadores.

Por parte de la Delegación de Control Administrativo que no se ha recibido en el Servicio Central de Procedimiento Sancionador acta/boletín de denuncia en relación a esta 'consulta'.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. Habiendo constatado la inexistencia de autorización, ¿por qué no ha remitido la Delegación de Espacio Público ninguna comunicación al Servicio Central de Procedimiento Sancionador?

2ª. ¿La Policía Local de Valencia únicamente identifica o sanciona si recibe indicaciones por parte de la autoridad judicial o gubernativa?

3ª. ¿Por qué razón no se dieron instrucciones, como autoridad gubernativa, para actuar a la Policía Local de València, identificando o sancionando, ante la difundida jornada de 'referéndum' anunciada con indicación precisa de las localizaciones, permitiéndose la utilización indebida del dominio público sin autorización?

4ª. Teniendo constancia la Delegación de Control Administrativo por medio de la presente iniciativa y las respuestas ofrecidas por la Delegada de Espacio Público en mayo de 2022 de la infracción administrativa, ¿qué actuaciones van a realizarse desde el Servicio Central de Procedimiento Sancionador?"

(*) La pregunta adjunta obra en l'expedient de la sessió.

RESPOSTES

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la regidora María José Ferrer San Segundo, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre les taules de referèndum organitzat per la Plataforma Consulta Popular Estatal Monarquia o República, s'informa:

No es va comunicar a procediment sancionador.

En tant que la Delegació d'Espai Públic no té competències per a alçar butlletí de denúncia per ocupacions indegudes del domini públic municipal."

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"En relació a les preguntes formulades i, de conformitat amb les competències del Servei Central del Procediment Sancionador, es procedeix a emetre les següents respostes:

4a. Fins a la data de rebre's la present pregunta, atés que les respostes no s'havien comunicat, ni des de les delegacions d'Espai Públic i/o Seguretat Ciutadana s'ha posat en coneixement del servei competent cap actuació, en este o un altre sentit, i atés que la pregunta formulada, en el passat ple de maig, per part del Grup Popular, reunia el caràcter de pregunta, en el marc del procediment de control i transparència, (art. 128 i ss del vigent Reglament Orgànic del Ple, d'ara en avant ROP), i no de denúncia, desconeixent-se, per part del servei central del procediment sancionador, si s'havia celebrat l'acte objecte d'esta, si existia, o no, autorització, o si s'havien alçat actes de denúncia per part de la policia local, tenint en compte, d'altra banda, que en l'esmentada pregunta no s'aporten les dades essencials per a tramitar un expedient sancionador, com són la constatació fefaent de la comissió d'una infracció, no sent suficient la mera manifestació d'intenció de celebrar una convocatòria en una pàgina web d'una plataforma de la qual, almenys este servei, desconeix les seues dades identificatives, així com la constatació de la identificació de les persones, físiques o jurídiques que van instal·lar les taules, amb expressió de les mateixes per a cada localització.

No obstant això, conegudes les respostes a les preguntes formulades, i tal com es va informar en resposta a pregunta en el passat ple de maig, limitada a respondre la qüestió plantejada, de conformitat amb l'article 132.3 del ROP, es continua constatant la falta d'elements fàctics suficients per a la incoació d'expedient sancionador com són, la fefaent identificació del responsable de l'actuació (denominació o nom i cognoms, CIF, o document identificatiu, domicili, etc per constituir un element imprescindible per a procedir a la incoació del corresponent expedient), i la constatació de la celebració de l'acte en les hores i llocs, no sent suficient l'enllaç aportat en el qual es manifestava l'existència d'una convocatòria de l'acte de referència, requerint-se aquestes dades, entre altres, per a poder tramitar el corresponent expedient i l'omissió del qual faria impossible la mateixa.

En relación a las preguntas formuladas y, de conformidad con las competencias del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, se procede a emitir las siguientes respuestas:

4ª. Hasta la fecha de recibirse la presente pregunta, dado que las respuestas no se habían comunicado, ni desde las delegaciones de Espacio Público y/o Seguridad Ciudadana se ha puesto en conocimiento del servicio competente actuación alguna, en este u otro sentido, y dado que la pregunta formulada, en el pasado pleno de mayo, por parte del Grupo Popular, reunía el carácter de pregunta, en el marco del procedimiento de control y transparencia, (art. 128 y ss del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, en adelante ROP), y no de denuncia, desconociéndose, por parte del servicio central del procedimiento sancionador, si se había celebrado el acto objeto de la misma, si existía, o no, autorización, o si se habían levantado actas de denuncia por parte de la policía local, teniendo en cuenta, por otra parte, que en la mencionada pregunta no se aportan los datos esenciales para tramitar un expediente sancionador, como son la constatación fehaciente de la comisión de una infracción, no siendo suficiente la mera manifestación de intención de celebrar una convocatoria en una página web de una plataforma de la que, al menos dicho servicio, desconoce sus datos identificativos, así como la constatación de la identificación de las personas, físicas o jurídicas que instalaron las mesas, con expresión de las mismas para cada localización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



No obstante, conocidas las respuestas a las preguntas formuladas, y tal y como se informó en respuesta a pregunta en el pasado pleno de mayo, limitada a responder la cuestión planteada, de conformidad con el artículo 132.3 del ROP, se continúa constatando la falta de elementos facticos suficientes para la incoación de expediente sancionador como son, la fehaciente identificación del responsable de la actuación (denominación o nombre y apellidos, CIF, o documento identificativo, domicilio, etc por constituir un elemento imprescindible para proceder a la incoación del correspondiente expediente), y la constatación de la celebración del acto en las horas y lugares, no siendo suficiente el enlace aportado en el que se manifestaba la existencia de una convocatoria del acto de referencia, requiriéndose dichos datos, entre otros, para poder tramitar el correspondiente expediente y cuya omisión haría imposible la misma."

Sr. Aarón Cano, regidor de Policia Local.

"Respuesta a las preguntas 2 y 3:

Nos reiteramos en la contestación ofrecida al Pleno de mayo de 2022.

'No se tuvo noticia ni indicación por parte de la autoridad judicial, ni gubernativa alguna, además hay que tener en cuenta la naturaleza del acto y el régimen competencial de cada una de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que actúan en la ciudad'."

95	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la posada en funcionament del doble factor d'autenticació en Citrix.		

"Hace unos días el SerTIC puso en funcionamiento el doble factor de autenticación en las conexiones Citrix para el teletrabajo, sin embargo dicho sistema ha sido desactivado nuevamente sin que se haya ofrecido ninguna explicación al respecto.

La concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivo se ha desactivado el doble factor de autenticación en las conexiones de Citrix?

2ª. ¿Cuántas incidencias se han generado por la activación del doble factor de autenticación?

3ª. ¿Qué tipo de incidencias se recibieron al respecto?

4ª. ¿Cuándo se reactivará el doble factor de autenticación que permite aumentar la seguridad de las conexiones?

5ª. ¿Cuántas conexiones de Citrix permanecen activas en este momento?"

RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Sr. Pere Fuset, regidor d'Agenda Digital i Administració Electrònica.

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes, i respecte a les competències i els serveis dependents d'esta regidoria, li indique que malgrat haver fet moltes proves i comprovacions de funcionament que foren satisfactòries abans de posar en marxa l'autenticació de doble factor en Citrix, en el moment en què es va posar en producció es detectaren incidències en connexions de dispositius Apple i es detectà que algunes connexions es tallaven als 30 minuts de funcionament.

Actualment s'està treballant amb el fabricant del programari per realitzar els ajustos necessaris per garantir la correcta connexió; en quant estiguin fets eixos ajustos i s'hagen fet les proves oportunes amb resultat satisfactori es reactivarà el sistema de doble factor d'autenticació.

Respecte a les connexions de Citrix actives en este moment, li indique que actualment es comptabilitzen 920 llicències ocupades.

Señora regidora,

Respecto a sus preguntas, y respecto a las competencias y los servicios dependientes de esta concejalía, le indico que a pesar de haber hecho muchas pruebas y comprobaciones de funcionamiento que fueron satisfactorias antes de poner en marcha la autenticación de doble factor en Citrix, en el momento en que se puso en producción se detectaron incidencias en conexiones de dispositivos Apple y se detectó que algunas conexiones se cortaban a los 30 minutos de funcionamiento.

Actualmente se está trabajando con el fabricante del software para realizar los ajustes necesarios para garantizar la correcta conexión; en cuánto estén hechos esos ajustes y se hayan hecho las pruebas oportunas con resultado satisfactorio se reactivará el sistema de doble factor de autenticación."

Respecto a las conexiones de Citrix activas en este momento, le indico que actualmente se contabilizan 920 licencias ocupadas."

96	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre l'Ordenança reguladora de l'ús de l'administració electrònica en l'Ajuntament de València.		

"En el Pleno de marzo de 2022 formulamos una batería de preguntas sobre la revisión de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València.

Se dio una respuesta parcial a las preguntas asegurando que hasta ese momento únicamente se han realizado 'unes actuacions prèvies consistents en l'estudi actual de la normativa aplicable i en la búsqueda de referències en altres ajuntaments i organismes públics' y que antes de finalizar 2022 esperaban tener completada la tramitación en lo que respecta al SerTIC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Transcurridos otros tres meses, nos encontramos a mitad del año 2022 y ni siquiera se ha formulado consulta pública prevista en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, que precisamente es base fundamental para que a raíz de las propuestas que se recaben en dicho proceso, el SerTIC pueda completar mejor el estudio de las actuaciones previas.

Por todo ello, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué situación se encuentra la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica en el Ayuntamiento de València?

2ª. ¿Existe ya algún borrador, estudio o informe respecto a los cambios a introducir o de comparación con otras administraciones públicas? En caso negativo, ¿cómo se elaboran las actuaciones previas anunciadas en las respuestas de marzo?

3ª. Dado que ya ha transcurrido la mitad del año 2022, ¿cuándo se realizará la consulta pública prevista en el art. 133.1 de la Ley 39/2015?

4ª. ¿Mantiene el SerTIC la previsión de concluir en 2022 la parte de tramitación que corresponde a dicho Servicio? En caso negativo, ¿cuál es el nuevo cronograma para la aprobación de la reforma?"

RESPOSTA

Sr. Pere Fuset, regidor d'Agenda Digital i Administració Electrònica.

"Senyora regidora,

Respecte a les seues preguntes, i respecte a les competències i els serveis dependents d'esta regidoria, li indique que, efectivament, el SerTIC està treballant en la modificació de l'ordenança, conjuntament amb altres tasques ordinàries del servici, i que disposa actualment d'un esborrany prou avançat.

En contacte directe amb la Secretaria i Assessoria Jurídica municipals, el SerTIC continuarà amb les tasques de preparació de la modificació de l'ordenança i es farà la consulta pública en el moment en què siga possible. És intenció del servici la de finalitzar part de la tramitació de l'ordenança abans de finalitzar l'any, tal i com es va contestar en el seu moment, però evidentment està condicionada a possibles imprevistos en les tasques habituals del servici que obliguen a una nova temporalització del procés.

Señora regidora,

Respecto a sus preguntas, y respecto a las competencias y los servicios dependientes de esta concejalía, le indico que, efectivamente, el SerTIC está trabajando en la modificación de la ordenanza, conjuntamente con otras tareas ordinarias del servicio, y que dispone actualmente de un borrador bastante avanzado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En contacto directo con la Secretaría y Asesoría Jurídica municipales, el SerTIC continuará con las tareas de preparación de la modificación de la ordenanza y se hará la consulta pública en el momento en que sea posible. Es intención del servicio la de finalizar parte de la tramitación de la ordenanza antes de finalizar el año, tal y como se contestó en su momento, pero evidentemente está condicionada a posibles imprevistos en las tareas habituales del servicio que obligan a una nueva temporalización del proceso."

97	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre vivendes municipals.		

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas viviendas públicas tiene en propiedad el Ayuntamiento en la ciudad? De las anteriores, ¿cuántas se encuentran adscritas a los Servicios de Vivienda, Bienestar Social, Patrimonio, Cooperación, Igualdad y al de Empleo?

2ª. ¿Cuántas viviendas de titularidad municipal se encuentran actualmente vacías en la ciudad de València? ¿Cuántas, en cambio, se encuentran en estos momentos en uso? Interesamos se nos facilite un desglose por distritos y barrios.

3ª. ¿En qué régimen de ocupación se encuentran las viviendas de titularidad municipal actualmente con inquilinos? ¿Cuál es el precio medio de alquiler de las mismas en la ciudad? ¿Qué oscilaciones ha sufrido éste en los últimos años?

4ª. Del total de viviendas municipales existentes en la ciudad, ¿cuántas de ellas tiene constancia el Ayuntamiento de encontrarse usurpadas u ocupadas sin título legítimo? Interesamos un listado con indicación de la ubicación exacta.

5ª. ¿Se ha reunido ya la Mesa de Seguimiento de Evaluación y Seguimiento del Plan Estratégico de Vivienda para la ciudad de Valencia 2017-2021, constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019?

6ª. En su caso, ¿cuántas veces y en qué fecha(s) se ha reunido la Mesa de Seguimiento? ¿Se ha realizado ya un balance periódico del grado de ejecución del Plan? De ser así, interesamos se nos facilite copia del último balance realizado."

RESPOSTES

Sra. Isabel Lozano, regidora d'Habitatge.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de juny de 2022, amb l'Assumpte 'Vivendes municipals en la ciutat', s'aporten les respostes següents:

1a. Aquesta pregunta es contesta en l'annex I.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2a. Aquesta pregunta es contesta en l'annex II.

3a. Aquesta pregunta va ser contestada en la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat celebrada en sessió de 27 de juny de 2022.

4a. Es té coneixement que els següents habitatges es troben ocupades sense títol:

- C/ Vicente Brull, 53 baix. esq. (ocupació d'una habitació).
- Barraca, 146, B – Esq. i 1r - Esq.
- Av. Campanar, 102.
- C/ Goya, 28, Baix.
- C/ Yáñez, 1.
- Entrada Gallineta, 21.
- Carrera Malilla, 52.
- C/ Cocentaina, 19-1.
- C/ Colònia Espanyola de Mèxic, 25, 8a.
- Reina, 139, 1r - 2a
- Sant Pere, 027 B – Dta.
- Sant Pere, 029 1r - Dta.
- Sant Pere, 060 1r - 2a.
- Vidal de Canelles, 14 2n - 3a.
- Vidal de Canelles, 28, 1a i 2a Esq.
- Vidal de Canelles, 32.
- Blocs Portuaris, 03 Pta. 9 (5é pis).
- Blocs Portuaris, 06 Pta. 3 (2n pis).
- Blocs Portuaris, 06 Pta. 9 (5é pis).

5a. La Mesa de Seguiment no es va arribar a convocar per les restriccions del Covid. Una vegada es van alçar aquestes, ja s'havia sol·licitat l'avaluació del Pla Estratègic.

6a. Des de les Naus s'està realitzant una avaluació final externa a partir de fonts de dades primàries i secundàries."

ANNEX I

Servicio VIVIENDA		Servicios SOCIALES		COOPERACIÓN	PATRIMONIO	TOTAL Ayuntamiento	
144		158		9	85	396	
ALQUILADAS	NO ALQUILADAS	ALQUILADAS	NO ALQUILADAS	EN USO	VACIAS	EN USO	VACIAS
82	62	130	28	9	85	221	175

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



ANNEX II

		Servicio VIVIENDA		Servicios SOCIALES		COOPERACIÓN	PATRIMONIO	TOTAL Ayuntamiento	
		144		258		9	85	396	
		ALQUILADAS	NO ALQUILADAS	ALQUILADAS	NO ALQUILADAS	EN USO	VACIAS	EN USO	VACIAS
		82	62	130	28	9	85	221	175
DISTRITOS	BARRIOS							TOTAL BARRIOS	TOTAL DISTRITOS
	XIRIVELLA	2	2	8	1			13	13
ALGROS	AMSTAD			2				2	2
BENICALAP	BENICALAP			11	1			12	12
CAMINS AL GRAU	AGORA	1		6				7	
	CAM FONDO			1				1	11
	LA CREU DEL GRAU			3				3	
CAMPANAR	CAMPANAR	11		3				14	
	EL CALVARI			1				1	16
	LES TENÇOTES			1				1	
CIUTAT VELLA	EL CARMEN	25		17	5	9		56	
	EL MERCAT	9	2	3			1	14	
	EL PILAR	7	4	3	4			19	102
	LA SEU	5		4				9	
	LA XEREA	4		4				4	
JESUS	L'HORT DE SENABRE			2	1			3	
	LA CREU COBERTA			2	1			3	
	LA RAJOSA			1				1	9
	SANT MARCELLI			2				2	
OUVERTA	FUENSANTA				1			1	
	NOU MOLES			1	1			2	8
	TRES FORQUES	1		3	1			5	
SAIDA	MORVEDRE			1				1	
	TORMOS			4	4		1	9	11
	TRINITAT			1				1	
PATRAIX	PATRAIX			2				2	3
	SAN IGORO			1				1	
POBLATS OEST	BENIMAMET			3	1			4	4
POBLATS NORD	POBLE NOU			1				1	1
POBLATS SUR	CASTELLAR			1				1	4
	LA TORRE			3				3	
POBLATS MARITIMS	BETERO			1				1	
	CABANYAL	16	49	12	4		83	164	183
	EL GRAU			4				4	
	LA MALVAROSA		1	2				3	
	NAZARET	1	4	6				11	
QUATRE CARRERS	EN CORTS			2				2	
	MONTOLIVETE			4	1			5	8
	NA ROVELLA				1			1	
RASCANYA	ELS ORRONS			4				4	9
	TORREDEL			4	1			5	
		82	62	130	28	9	85		396

Sra. Maite Ibáñez, regidora de Cooperació al Desenvolupament i Migració.

"1ª. El servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración tiene adscritas 9 viviendas."

98	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE:	
Pregunta subscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre programes, inversions i transferències de crèdit impulsades per la Diputació de València.	

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª. En el presente ejercicio, ¿qué programas, total o parcialmente está llevando a cabo la Diputación de València con el Ayuntamiento?

2ª. ¿Cuál es la parte de desarrollo, promoción o financiación que la Diputación de València desarrolla?

3ª. ¿Por cuánto importe o medios participa la Diputación de València en cada uno de ellos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4ª. En el presente ejercicio y hasta la fecha, ¿qué transferencias de crédito consignadas o no en el Presupuesto Municipal 2022 ha formalizado y cuales tiene pendiente de su realización? ¿Por qué importe en todos los casos?

5ª. En el presente año, ¿qué inversiones en el ámbito de nuestra ciudad han estado financiadas con fondos de la Diputación de València?

6ª. ¿Le han sido concedidas a esta administración alguna ayuda o subvención de la Diputación en año 2022? ¿Qué tipo? ¿Por cuánto importe?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda.

"1ª.

PG FINANCIADOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALÈNCIA	
2017/04900	REHABILITACIÓ XALET ABEN AL ABBAR
2020/05000	DIPUTACIÓN TRANSP.URB. SEDAVI
2022/00104	PLAN INVERSIONES 2021 DIPUTACION VALENCIA

2ª. 100% de financiación.

3ª.

PG	Gastos totales	Obligaciones 31/12	Obligaciones Recon. Ejercicio	Obligaciones Recon. Totales	Agente Financiador	Total Ingreso
2017/04900 REHABILITACIÓ XALET ABEN AL ABBAR	500.000,00	450.513,97	13.210,23	463.724,20	7611717	500.000,00
Total PG 2017/04900	500.000,00	450.513,97	13.210,23	463.724,20		500.000,00
2020/05000 DIPUTACIÓN TRANSP.URB. SEDAVI	1.400.000,00	350.000,00	0,00	350.000,00	4611519	1.400.000,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	4611520	0,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	4611522	0,00
Total PG 2020/05000	1.400.000,00	350.000,00	0,00	350.000,00		1.400.000,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	4611522	0,00
2022/00104 PLAN INVERSIONES 2021 DIPUTACION VALENCIA	1.567.157,65	0,00	0,00	1.567.157,65	7612222	1.567.157,65
Total PG 2022/00104	1.567.157,65	0,00	0,00	1.567.157,65		1.567.157,65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4ª. Hasta la fecha no constan derechos reconocidos en el ejercicio 2022.

PG		Total Ingreso	Derechos Recon. 31/12/2021	Derechos Recon. Ejercicio	Derechos Recon. Totales
2017/04900	REHABILITACIÓ XALET ABEN AL ABBAR	500.000,00	0,00	0,00	0,00
Total PG 2017/04900		500.000,00	0,00	0,00	0,00
2020/05000	DIPUTACIÓ TRANSP.URB. SEDAVI	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
Total PG 2020/05000		1.400.000,00	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00
2022/00104	PLAN INVERSIONES 2021 DIPUTACION VALENCIA	1.567.157,65	0,00	0,00	0,00
Total PG 2022/00104		1.567.157,65	0,00	0,00	0,00

5ª. Hasta la fecha, en el presente ejercicio se han ejecutado inversiones por importe de 13.210,23 € correspondientes al PG 2017/04900 REHABILITACIÓ XALET ABEN AL ABBAR.

6ª. Al margen de los programas y actuaciones descritos anteriormente, se han recibido ingresos de la Diputación Provincial de València por importe de 1.712.196,71 € correspondientes al FONDO COOPERACIÓN MUNICIPAL DIPUTACIÓN 2022.

Los citados ingresos no se encuentran afectados a ningún programa o actuación concreta."

99	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre enderrocaments realitzats subsidiàriament per l'Ajuntament.	

"1ª. ¿Qué relación de derribos ha realizado subsidiariamente el Ayuntamiento en el año 2021? Y ¿en el año 2022?

2ª. ¿En qué fechas en cada caso se han iniciado las intervenciones y han finalizado si es el caso? ¿Por qué empresa? ¿Con qué coste? ¿Con cargo a qué partida económica?

3ª. ¿Cuántas instancias de vecinos, comunidades, asociaciones o de afectados requiriendo o denunciando el estado de edificios en ruinas se han registrado por el servicio de disciplina urbanística desde el 1 de enero al 17 de junio del 2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4ª. De ellas, ¿en cuántas se ha realizado inspección para comprobar el estado denunciado?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora de Manteniment d'Infraestructures.

"1ª. Se han ejecutado un total de cuatro derribos, en ejecución subsidiaria en el año 2021.

1. Astilleros, 54
2. Pianista Amparo Iturbi, 5
3. Camí Ribas, 34
4. Riuet, 7

En el año 2022 no se ha ejecutado hasta el día de hoy ningún derribo subsidiariamente.

2ª. Ver expediente.

3ª. No existiendo en este Servicio un registro donde se contabilicen las instancias.

4ª. Siempre que se recibe una instancia se procede a realizar inspección para comprobar lo denunciado."

100	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre recursos administratius i reclamacions per tardança o disconformitat presentades en els servicis de Llicències Urbanístiques Obres d'Edificació, Gestió Urbanística i Disciplina Urbanística.		

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos expedientes del Servicio de Licencias Urbanísticas Obras de Edificación han sido recurridas administrativamente en el año 2021? y ¿a lo largo del año 2022?

2ª. ¿Cuántos expedientes del Servicio de Gestión Urbanística han sido recurridas administrativamente en el año 2021? y ¿a lo largo del año 2022?

3ª. ¿Cuántos expedientes del Servicio de Disciplina Urbanística han sido recurridas administrativamente en el año 2021? y ¿a lo largo del año 2022?

4ª. ¿Cuántas peticiones han presentado los ciudadanos en el registro general de entrada y han sido enviadas directamente al registro del Servicio de Licencias Urbanísticas Obras de Edificación sobre tardanza en la tramitación, demora o disconformidad en el año 2021? y ¿en lo que va del año del 2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



5ª. ¿Cuántas peticiones han presentado los ciudadanos en el registro general de entrada y han sido enviadas directamente al registro del Servicio de Disciplina Urbanística sobre tardanza en la tramitación, demora o disconformidad en el año 2021? y ¿en lo que va del año del 2022?

6ª. ¿Cuántas peticiones han presentado los ciudadanos en el registro general de entrada y han sido enviadas directamente al registro del Servicio de Gestión Urbanística sobre tardanza en la tramitación, demora o disconformidad en el año 2021? y ¿en lo que va del año del 2022?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"1ª. Durante 2021 se tramitaron 36 recursos de reposición y 2022 33.

2ª. En 2021 5 recursos de reposición y 3 en 2022.

3ª. En el 2021 se han interpuesto 23 recursos de reposición y en 2022 13.

4ª. a 6ª. Las peticiones a las que se hace referencia se canalizan a través de la Oficina de Quejas y Sugerencias."

101	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Giner, del Grup Popular, sobre la construcció d'edificis de nova planta amb vivendes municipals per a règimen de lloguer assequible.		

"En base al asunto referenciado, se cursan las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuántos edificios de nueva planta con viviendas en régimen de alquiler asequible construyó el Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos del 13 de junio de 2015 al 7 de junio del 2019?

2ª. ¿Cuántas viviendas en régimen de alquiler asequible tenía cada edificio de nueva planta construido por el Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos?

3ª. ¿En qué fecha finalizó la obra en cada uno de los casos y en qué emplazamiento de nuestra ciudad?

4ª. ¿En qué fecha se realizó las adjudicaciones de las viviendas municipales en régimen de alquiler asequible en cada uno de los edificios construidos y finalizados del 13 de junio del 2015 al 7 de junio del 2019?

5ª. ¿Cuántos edificios de nueva planta con viviendas municipales en régimen de alquiler asequible se han construido o se están construyendo por el Ayuntamiento sus empresas municipales y organismos autónomos del 8 de junio de 2019 al 14 de junio del 2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6ª. ¿Cuántas viviendas municipales en régimen de alquiler asequible tiene cada edificio de nueva planta que se está construyendo o se ha construido por el Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos?

7ª. ¿En qué fecha se iniciaron las obras y se finalizaron o está previsto que finalicen en cada caso y en qué emplazamiento de nuestra ciudad?

8ª. ¿En qué fecha se han realizado o está previsto que se realice las adjudicaciones de las viviendas municipales en régimen de alquiler asequible en cada uno de los edificios construidos o en fase de construcción por el Ayuntamiento sus empresas y sus organismos autónomos del 8 de junio del 2019 al 14 de junio del 2022?"

RESPOSTES

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"1ª. 2ª. AUMSA llevó a cabo el procedimiento para la construcción de 2 edificios, sitios en C/ Tapinería nº 20 (3 viviendas) y C/ Alquería de Favero nº 8 (11 viviendas).

3ª. Alquería de Favero, 8, enero de 2018, el edificio de Tapinería, 20, octubre de 2018.

4ª. Las fechas de inicio de contratos:

C/ Alquería de Favero nº 8, de marzo a julio de 2019

C/ Tapinería nº 20, febrero de 2020.

5ª. 4

6ª. 4, 4, 22 y 4

7ª. Sogueros, 6: inicio febrero 2022 (duración 12 meses)

- Tapinería, 22: inicio abril 2022 (duración 15 meses).

- Barraques del Figueró, 3: inicio diciembre 2021 (duración 21 meses).

- Sogueros, 12: inicio febrero 2022 (duración 12 meses).

8ª. Se adjudicarán una vez finalicen las obras."

Sra. Isabel Lozano, regidora d'Habitatge.

"En relació amb les preguntes presentades pel regidor Juan Giner Corell, del Grup Municipal Popular, al Ple a celebrar en sessió de 30 de juny de 2022, amb l'Assumpte 'Construcció d'edificis de nova planta amb vivendes municipals per a regim de lloguer asequible', s'aporten les respostes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022.

2a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022.

3a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022.

4a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022.

5a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022.

6a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022.

7a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022.

8a. Aquesta pregunta ja ha sigut contestada al seu Grup Municipal en la passada COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT de data 27 de juny de 2022."

102	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 21
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre vivendes d'us turístic.		

"Acerca de las resoluciones de cese de actividad, emitidas por el Ayuntamiento de València, a viviendas de uso turístico, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas resoluciones de cese de viviendas de uso turístico se han emitido a lo largo del presente año?

2ª. Respecto de las resoluciones de cese emitidas, ¿cuántas viviendas de uso turístico se han clausurado en 2022? y ¿cuántas se clausuraron en 2021 y en 2020?

3ª. ¿Tiene el Ayuntamiento de València alguna constancia de si se ha impuesto alguna sanción a los propietarios de dichos apartamentos turísticos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



4ª. En caso afirmativo, ¿cuántas sanciones se han impuesto, por este motivo, en 2022? y ¿por cuánto importe?"

RESPOSTES

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana.

"1ª. Durante el año 2022 se han emitido 20 resoluciones de cese de uso turístico.

2ª. En 2022 se han emitido 20 resoluciones de cese, 44 en el 2021 y 48 en el 2020.

3ª. Si, se imponen multas coercitivas por el incumplimiento de la orden de cese.

4ª. Se han impuesto en el 2022, 26 multas coercitivas por no cesar el uso. El importe se fija en 600 euros tal y como dispone la normativa urbanística."

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu.

"3a. La Llei 15/2018, de 7 de juny maig de turisme, oci i hospitalitat de la Comunitat Valenciana, a la vista del seu article primer, té com a objecte la promoció i ordenació de l'activitat turística de la Comunitat Valenciana i l'impuls d'activitats d'oci vinculades a esta, el foment i modernització del seu sector turístic, l'impuls de l'hospitalitat com a element bàsic en la relació entre residents i turistes així com proporcionar un marc normatiu per a l'acció de les administracions públiques de la Comunitat Valenciana que facilite la preservació i millora dels recursos turístics i la seua planificació i vertebració en el territori.

L'article 86 del mateix text considera que constitueixen infracció administrativa en matèria de turisme, les accions, omissions i fets tipificats com a tals en esta llei i, en general, l'incompliment dels seus mandats i prohibicions, desglossant-se les infraccions en lleus, greus i molt greus en els articles 91, 92 i 93.

Quant als òrgans competents estan previstos en una norma de desenvolupament reglamentari, de conformitat amb l'article 98.

Així, el reglament de referència, el Decret 15/2020, de 31 de gener, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana, assenyalava en el seu article 3:

'1. Seran òrgans competents per a la iniciació dels expedients sancionadors les prefectures dels serveis territorials de Turisme, que són les que designaran, en l'acord d'iniciació, a l'instructor o a la instructora i, quan s'estime oportú per a la tramitació de l'expedient sancionador, al secretari o a la secretària. En aquelles infraccions que afecten un àmbit geogràfic superior al de la província, es podrà iniciar el procediment sancionador per la persona titular de la direcció general amb competències en matèria de turisme, sense perjudici de la instrucció de l'expedient pel servei territorial de turisme que es determine en l'acord d'inici'

4a. D'altra banda, en matèria de l'exercici d'activitat sense estar subjecte a l'instrument d'intervenció previ o declaració responsable, matèria en la qual si és competent l'Ajuntament de València, i de conformitat amb els dades que consten en el sistema informàtic municipal PIAE,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



no existeix un tipus específic per a esta mena d'activitat, existint un tipus general, que abasta una gran varietat d'infraccions, havent-se obert 50 expedients mitjançant aquest tipus (COM) en l'exercici 2022."

103	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre València Laboratori Urbà - SmartLighting.		

"En noviembre del pasado año, en la Comisión de Hacienda, se aprobó una moción, a instancias de este grupo municipal, para la puesta en marcha de un '*SmartLightingLab*' en nuestra ciudad, con el objetivo de facilitar el testeo de soluciones nuevas e inteligentes para una iluminación sostenible con la finalidad de reducir los costes y ofrecer nuevos servicios para una infraestructura de iluminación inteligente y conectada.

Acerca de esta iniciativa, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Desde el gobierno municipal, ¿se ha llevado a cabo alguna actuación para dar cumplimiento a este acuerdo?

2ª. En caso afirmativo, ¿de qué actuaciones se trata y en qué fechas se han realizado las mismas?

3ª. En caso negativo, ¿cuál es el motivo?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor d'Innovació i Gestió del Coneixement.

"1a. Respecte a la posada en marxa del '*SmartLightingLab*' s'està en procés d'identificació d'espais públics i infraestructures públiques que puguen actuar com living labs o sandboxes, per la qual cosa la petició de posada en marxa d'un '*SmartLightingLab*' pot ser incorporada dins de l'àmbit d'infraestructures públiques.

2a. El marc de Missions València 2030, ja s'està treballant amb la UPV perquè es constituísca com un living lab per a la descarbonització de València, on cabrà també la prova de qualsevol tecnologia encaminada a un ús eficient de l'energia.

1. L'equip tècnic de Las Naves s'ha integrat en el Grup de Treball de Laboratoris Urbans, pertanyent a la Xarxa Innpulso, on s'han vingut desenvolupant diferents treballs, entre ells destaquen els següents instruments:

- La guia metodològica dels Laboratoris Urbans, que inclou models i referències aportats per les diferents ciutats del grup de treball.

- Una eina Excel per a l'autoavaluació de les metodologies d'aplicació en espais urbans i la definició del punt de partida de cada municipi que participa en el grup de treball.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Anàlisi de la Maduresa dels municipis com a Laboratoris Urbans

• Els Models i referències aportats per les diferents ciutats referits en la guia agrupats en la carpeta amb el mateix nom.

2. Sobre la base del treball realitzat en el grup de la Xarxa Innpulso, el passat 16/6/2022 es va llançar des de Las Naves la sol·licitud de propostes per a la posada en marxa de la 'Secretaria tècnica per a l'anàlisi, disseny, desenvolupament, posada en marxa i gestió del sandbox-testbed digital i físic a la ciutat de València'. S'ha convidat a participar a un total de 8 entitats. El termini de finalització de presentació de propostes és el pròxim dia 1 de juliol a les 23:59h."

104	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre les Ajudes Re-Activa.		

"Respecto a las Ayudas Re-Activa otorgadas por el Ayuntamiento de València, que finalmente no fueron debidamente justificadas, y por tanto deberían reintegrarse su importe en las arcas municipales, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. El Ayuntamiento de València, ¿ha reclamado judicialmente alguna de las ayudas otorgadas, ante la falta de reintegro voluntario?

2ª. En caso afirmativo, ¿cuántas ayudas han sido reclamadas judicialmente y por cuánto importe?

3ª. ¿Qué importe queda pendiente de ser reintegrado a las arcas municipales?"

RESPOSTA

Sra. Sandra Gómez, per substitució de la regidora del àrea de Desenvolupament Innovador de los Sectores Económicos y Empleo.

"No, puede solicitar el visor del expediente para ver en que situación se encuentran las ayudas."

105	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre el Sant Calze.		

"Respecto a las actividades relacionadas con el Santo Cáliz, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. Respecto a las visitas guiadas 'València, destino del Santo Grial', ¿cuántas personas han participado de esta visita en lo que llevamos de año?

2ª. ¿Cuántas entradas se han vendido para asistir a estas visitas guiadas y por cuánto importe?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3ª. En el presupuesto del presente ejercicio, 2022, ¿existe alguna línea presupuestaria específica de apoyo a alguna de las entidades y/o asociaciones que trabajan en la promoción del Santo Cáliz?"

RESPOSTA

Sr. Emiliano García, regidor de Turisme i Internacionalització.

"Respuesta única:

Dado que Aula Grial cesó su actividad y siendo éste un enclave central de la visita, ésta se pausó, a la espera de su reapertura, para no ofrecer una ruta incompleta en relación a su diseño original.

Finalmente, este espacio se reactivó a finales de mayo abriendo sólo para grupos. En este nuevo contexto, desde Visit València se ha llegado a un acuerdo con sus gestores para que los turistas que compran la visita guiada puedan acceder también a él.

Desde que se reanudó la venta de las visitas se han vendido 11 entradas. El precio y la información adicional de la visita lo pueden encontrar en la web de Visit València.

Por parte de Visit València, como viene haciendo en los últimos ejercicios, se apoya y se colabora con las iniciativas relacionadas con el Santo Grial, siendo un reciente ejemplo la I Maratón del Camino del Santo Grial de 2022. Ha sido organizado por la Asociación Amigos del Camino del Santo Grial y se han cedido gratuitamente para el evento 500 mochilas promocionales.

Por otro lado, el trabajo de la Fundación para visibilizar el Grial no cesa. Tal y como se les ha detallado en otras respuestas, el Santo Grial es un elemento clave y permanente en gran parte de las actuaciones y contenidos de promoción de Visit València. A ello se suma la mayor intensidad que se le da durante un Año Jubilar. Sin ir más lejos, este año se han realizado 2 viajes de prensa y TTOO con profesionales de Polonia, Austria y Suiza junto a Turisme CV."

106	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre els residus sòlids.		

"Ante la posibilidad de instalar sistemas de apertura inteligente en los contenedores de residuos orgánicos, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Por qué motivos el sistema anunciado de apertura inteligente se utilizará únicamente para los contenedores de residuos orgánicos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2ª. Tras el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el pasado 28 de enero del presente año, ¿sería posible instalar estos sistemas de cierre en otros contenedores –que no sean de residuos orgánicos-, de forma que se permita su apertura únicamente con la utilización de una tarjeta específica o con una aplicación en el teléfono inteligente?

3ª. El Acuerdo de 28 de enero de 2022, anteriormente citado, rectificó el pliego de prescripciones técnicas particulares, respecto a los contenedores de residuos orgánicos, sustituyendo del modelo de proposición '*el sistema electrónico de identificación de usuarios*' y en segunda fase '*la instalación de un sistema de cierre y/o bloqueo de la tapa de usuario del contenedor*' por un '*sistema de identificación de usuario y cierre de todo sistema, para su apertura por el ciudadano identificado...*' ¿Cuál es el sentido de la mencionada rectificación, a instancias de quién se ha producido y por qué motivos se acordó la misma?

4ª. ¿Cuál es la previsión del gobierno municipal respecto a la instalación y puesta en marcha de este nuevo sistema?

5ª. El Ayuntamiento de València, ¿ha solicitado ya a la Conselleria de Transición Ecológica una subvención para llevar a cabo dicho proyecto? En caso afirmativo, ¿por cuánto importe?

6ª. Respecto a la posibilidad de aplicar rebajas en las tasas para premiar el buen uso de estos contenedores, ¿se van a aprobar rebajas en las tasas para el 2023?

7ª. Respecto a los residuos orgánicos obtenidos hasta la fecha, ¿se les ha podido dar algún uso?

8ª. En caso afirmativo, ¿qué uso se ha dado a los mismos? ¿Qué cantidad de biorresiduos se han obtenido? y ¿Cuál ha sido el importe obtenido con su renta?

9ª. ¿Cuándo se resolverá el contrato y empezarán a prestar el servicio las nuevas contratas?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, regidor de Gestió Sostenible de Residus Urbans i Neteja de l'Espai Públic.

"1a. Degut al cost i complexitat de la mesura, no és viable establir el sistema al mateix temps en més tipus de contenidors i a més, és en el contenidor marró on cal millorar el percentatge d'impropis per obtindre a la planta de l'EMTRE un compost d'alta qualitat.

2a. Com no podia ser d'altra manera, un contracte amb una validesa de 15 anys pot adaptar-se per a cobrir les possibles evolucions de les necessitats del servici de gestió de residus d'una ciutat com València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3a. La raó va ser, que per qüestions tècniques, es va optar per no demorar la implantació en dues fases, i fer-ho tot en una única fase, i així poder tindre instal·lats els identificadors de forma més ràpida.

4a. Dependrà de les ofertes de servici rebudes per les empreses que siguen adjudicatàries.

5a. Sí, per 2.500.000 euros.

6a. No hi ha cap taxa de residus a l'Ajuntament de València.

7a. El regidor haurà de formular la pregunta en l'òrgan competent del tractament de residus, és a dir, l'EMTRE.

8a. No procedix.

9a. L'adjudicació del contracte es preveu per a enguany, tot i que en matèria de contractació sempre estem sotmesos a recursos que no depenen només en la seua resolució de l'Ajuntament de València.

1ª. Debido al coste y complejidad de la medida, no es viable establecer el sistema al mismo tiempo en más tipos de contenedores y además, es en el contenedor marrón donde hay que mejorar el porcentaje de impropios para obtener en la planta de la EMTRE un compuesto de alta calidad.

2ª. Como no podía ser de otra manera, un contrato con una validez de 15 años puede adaptarse para cubrir las posibles evoluciones de las necesidades del servicio de gestión de residuos de una ciudad como València.

3ª. El motivo fue, que por cuestiones técnicas, se optó por no demorar la implantación en dos fases, y hacerlo todo en una única fase, y así poder tener instalados los identificadores de forma más rápida.

4ª. Dependerá de las ofertas de servicio recibidas por las empresas que sean adjudicatarias.

5ª. Sí, por 2.500.000 euros.

6ª. No hay ninguna tasa de residuos en el Ayuntamiento de València.

7ª. El concejal tendrá que formular la pregunta en el órgano competente del tratamiento de residuos, es decir, la EMTRE.

8ª. No procede.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



9ª. La adjudicación del contrato se prevé para este año, a pesar de que en materia de contratación siempre estamos sometidos a recursos que no dependen solo en su resolución del Ayuntamiento de València."

107	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 45
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre l'execució del pressupost al Servici d'Innovació.		

"Según se desprende de los estados de ejecución de mayo, dentro del Servicio de Innovación existe la partida AH6400000 G/49200/47000 TRANSF. PARA FOMENTO DEL EMPLEO, la cual tiene consignado 1.000.000 € y sin embargo no hay ejecutado nada.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

- 1ª. ¿Qué gastos tiene previstos ejecutar en dicha partida? Relacionen pormenorizadamente.
- 2ª. ¿A qué se debe la baja ejecución?
- 3ª. ¿A qué entidades tiene previsto realizar las transferencias?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor d'Innovació i Gestió del Coneixement.

"1a. Amb l'aplicació pressupostària G/49200/47000 està previst subvencionar a les persones físiques que actuen com a empresàries i a les empreses jurídiques, en el marc de la convocatòria de les ajudes per al desenvolupament de projectes d'innovació orientats a la Missió Climàtica València 2030.

Esta convocatòria té un pressupost d'1.000.000,00 d'euros, i la distribució de la quantia màxima entre els diferents crèdits de l'expedient comptable, té caràcter estimatiu i la seua distribució definitiva, es realitzarà prèviament a la resolució de la concessió de les subvencions, en atenció a les diferents persones o entitats beneficiàries.

2a. Actualment la convocatòria de subvencions per al desenvolupament de projectes d'innovació orientats a la Missió Climàtica València 2030, està en període de presentació d'instàncies, aquest període finalitzarà el 30 de juny inclusivament. Pel que de moment només està aprovat la despesa.

3a. Les sol·licituds presentades i que complisquen amb els requisits administratius i d'innovació exigits seran elevades a una Comissió de Valoració, tal com estipula la clàusula sisena de la convocatòria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La valoració es regirà pels criteris exposats en esta clàusula i amb l'objectiu d'assegurar una qualitat mínima dels projectes d'innovació presentats i que passen a la fase de defensa de la innovació.

Es desestimaran aquells projectes que no obtinguen una valoració mínima de 50 punts en la fase de valoració tècnica de la innovació.

Fins que la comissió no efectue aquesta valoració, no es podrà conèixer a qui se li concedirà la subvenció."

108	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre les llicències d'activitat.		

"Respecto a los títulos habilitantes necesarios para iniciar una actividad, actualmente en trámite, por parte del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos títulos habilitantes ambientales están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de València? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales pendientes de resolver.

2ª. Respecto de las solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes iniciados en 2021? Y ¿cuántas cuentan con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

3ª. Respecto de las solicitudes pendientes, ¿cuántas corresponden a expedientes iniciados en 2022?

4ª. En estos momentos, ¿cuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos están pendientes de resolver por parte del Ayuntamiento de València? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables pendientes de resolver.

5ª. Respecto de las anteriores solicitudes pendientes, ¿cuántas cuentan con una antigüedad superior a los 30 días, a los 60 días y a los 90 días?

6ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de actividad se han concedido a lo largo del presente ejercicio? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias ambientales y declaraciones responsables ambientales concedidas.

7ª. ¿Cuántos títulos habilitantes de espectáculos públicos se han concedido a lo largo del presente ejercicio? Solicitamos se distinga, en la respuesta, el número de licencias y declaraciones responsables concedidas."

RESPOSTA

Sra. Lucía Beamud, regidora d'Espai Públic.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la portaveu M^a José Catalá Verdet, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre llicències d'activitat, s'informa:

1a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 1771 expedients de títols habilitants ambientals en el període 2015-2022 a data 8 de juny de 2022. D'ells, 628 expedients són sol·licituds de llicència ambiental i 1143 són expedients de declaracions responsables ambientals conforme estableix la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Prevenció, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana, en el seu article 61 i 69 respectivament. Cal tindre en consideració que, respecte els expedients de declaracions responsables ambientals, com estableix l'art. 69 de la Llei 6/2014, transcorregut el termini d'un mes des de la presentació d'esta declaració responsable, l'interessat podrà obrir i iniciar la seua activitat. Tot això, sense perjudici de les facultats de comprovació, inspecció i control municipal, que podran realitzar-se a posteriori, per la qual cosa alguns d'estos expedients, si bé constitueixen títol habilitant per a l'obertura d'estes activitats, estan pendents de regularització només a efectes merament de gestió del PIAE.

2a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 371 expedients iniciats l'any 2021.

Dels 1771 expedients de títols habilitants ambientals en tramitació en el període 2015-2022 a data 8 de juny de 2022, 1725 han sigut presentats amb una antiguitat superior de 30 dies, 1690 han sigut presentats amb més de 60 dies i 1637, amb més de 90 dies.

3a. Consultada la Plataforma d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats (PIAE) consten 228 expedients iniciats en 2022 a data 8 de juny de 2022.

4a. Consultada la Plataforma Integrada de l'Administració Electrònica s'ha constatat que des de l'any 2015 fins a l'any en curs hi ha en revisió 941 expedients en els quals tramita títol habilitant de conformitat amb l'article 9 de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, així com 38 expedients en virtut de l'article 10 de la citada Llei d'espectacles aplicable.

5a. Quant als 38 expedients en tramitació, la sol·licitud de la qual es tramita per l'article 10 de la vigent Llei d'espectacles públics, cal assenyalar que menys la sol·licitada en el present exercici 2022, que té una antiguitat d'un mes, els restants expedients tenen una antiguitat superior als 90 dies (Tres mesos).

6a. Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten tretze llicències concedides al llarg del present any 2022 a data 8 de juny de 2022.

Consultat el Sistema Informàtic Municipal (PIAE) consten 28 documents de conformitat amb l'obertura de la declaració responsable ambiental al llarg de l'any 2022 (dades a data 8 de juny de 2022). Així mateix, convé aclarir que les declaracions responsables ambientals es presenten i permeten a la persona interessada l'obertura i inici de l'activitat transcorregut el termini d'un mes des d'esta presentació conforme preceptua l'article 69 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat Prevenció, Qualitat i Control Ambiental d'Activitats en la Comunitat Valenciana, sense necessitat que s'expedisca acte administratiu per a això.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



7a. En el present exercici s'han realitzat dues resolucions de llicència d'obertura d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics la normativa aplicable dels quals sotmet a l'instrument d'intervenció d'autorització.

Respecte a les declaracions responsables convé assenyalar que la modificació efectuada, en data 16 de març de 2018, de la Llei 14/2010, de 3 de desembre, d'espectacles públics, activitats recreatives i establiments públics, en l'article 9 s'ha eliminat la necessitat de dictar llicència d'obertura en els procediments de declaració responsable.

No obstant això, l'any en curs s'han validat 43 de Declaracions Responsables d'Obertura d'activitats subjectes a la Llei d'espectacles públics aplicable."

109	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Pregunta subscripta per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la liquidació d'impostos de la Generalitat Valenciana, els seus organismes i les seues entitats mercantils.		

"En relación con los impuestos municipales que la Generalitat Valenciana, así como sus organismos y sociedades mercantiles, debe abonar a este Ayuntamiento, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, liquidaciones pendientes de pago al Ayuntamiento?

2ª. En caso afirmativo, ¿por qué conceptos, objetos y cantidades?

3ª. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, alguna liquidación que se haya suspendido o esté en trámite de suspensión?"

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda.

"1ª. y 2ª. Respecto a lo solicitado en las dos preguntas antes señaladas, se informa que, según información obrante en el Sistema de Información Tributario (SIT) a fecha 28/06/2022, la Generalitat y sus organismos tienen pendientes de pago las liquidaciones que se relacionan en los siguientes Anexos:

- ANEXO I – GENERALITAT: Deuda propia de la Generalitat Valenciana (*)
- ANEXO II – ORGANISMOS: Deuda a nombre de los organismos de la Generalitat (*)
- ANEXO III – EVHA (Antes EIGE): Deuda a nombre de la Entidad Valenciana de vivienda y Suelo (Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl - anteriormente Entidad de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana) (*)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- ANEXO IV – IVVSA: Deuda a nombre del antiguo IVVSA, respecto de la cual responde, a fecha de hoy, la EVHA (*)

3ª. Según información obrante en SIT a fecha 28/06/2022, no hay liquidaciones a nombre de la Generalitat Valenciana o sus organismos suspendidas o en trámite de suspensión."

(*) Els referits annexos obren en l'expedient de la sessió.

110	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 29	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre inversions territorialitzades.		

"Respecto a las inversiones previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de València para el presente año, 2022, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuáles son las inversiones ejecutadas hasta el día de la fecha del presente pleno, en cada uno de los barrios y Pobles de València?

2ª. ¿Cuáles fueron las inversiones ejecutadas en estas mismas fechas durante el pasado año, en cada uno de los barrios y Pobles de València?

Solicitamos se nos facilite el detalle de las inversiones territorializadas ejecutadas, indicando el proyecto y el importe asignado."

RESPOSTES

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda.

"1ª. Se adjunta pdf (*) con las inversiones territorializadas por distritos y barrios a fecha 22 de junio de 2022.

2ª. Se adjunta pdf (*) con las inversiones territorializadas por distritos y barrios a fecha 30 de junio de 2021.

Sra. Lucía Beamud, regidora de Pobles de València.

"En relació amb la pregunta formulada al Ple per la portaveu Mª José Català Verdet, en el seu nom i el del Grup Municipal Popular, sobre inversions territorialitzades, s'informa:

En referència a les inversions territorialitzades als Pobles de València no s'ha produït cap canvi respecte a l'informat en el Ple de març, abril i maig de 2022 tenint en compte que les preguntes són substancialment idèntiques.

Per Acord de Junta de Govern Local Núm. 30 de data 06/05/2022 es va aprovar acceptar la inclusió de l'Ajuntament de València en el Pla d'Inversions de més de 50.000 habitants de la Diputació de València, per import total d'1.999.819,02 €, i el corresponent projecte de despesa pluriennal 2022/00104 denominat 'PLA INVERSIONS 2021 DIPUTACIÓ VALÈNCIA'."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



(*). Els pdf adjunts, obren en l'expedient de la sessió.

111	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 42
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre SIDEINFO.		

"En base al asunto referenciado, realizamos la siguiente petición de información.

Atendiendo el asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿En qué estado se encuentra la instalación del SIDEINFO? Detallen pormenorizadamente.

2ª. ¿Cuántas certificaciones han abonado de dicha instalación?

3ª. ¿En qué fecha tienen previsto finalizar la instalación?

4ª. ¿Por qué motivo se ha demorado desde 2017 la finalización de dicha instalación? Detallen pormenorizadamente los hitos ocurridos."

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano, regidor de Prevenció i Extinció d'Incendis.

"1ª. Se ha procedido a la ejecución parcial mediante la instalación de sensores y estaciones meteo y cámaras previstas en el sistema. Asimismo se ha procedido a contratar el proyecto de canalización para la ejecución de zanjas por calzada, para la instalación de las tuberías del sistema, consecuencia de los condicionantes planteados por los distintos organismos públicos competentes. Actualmente se encuentra el proyecto a informe del Servicio de Devesa Albufera, desde el día 5 de mayo del corriente.

2ª. Se abonó la instalación parcial por un importe de 143.302,54 €. Asimismo se ha encargado la redacción de proyecto de canalización por importe de 9.196 €.

3ª. No hay fecha prevista. Tras la aprobación del proyecto, hay que redactar las bases para licitar la ejecución de las obras, en cuanto se obtenga informe del Servicio Devesa Albufera.

4ª. En primer lugar se tuvo que tramitar la adjudicación del contrato. Posteriormente se demoró por la necesidad de las consultas planteadas a la Consellería de Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, así como a la d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, así como a las posteriores reuniones y conversaciones a las que dio lugar. Todo ello demoró el procedimiento hasta el año 2020 y concluyó con la necesidad de realizar un proyecto de canalización a través de la calzada. Consecuencia de ello ha habido que contratar la redacción del proyecto correspondiente, que se encuentra a informe del Servicio de Devesa Albufera desde el pasado 5 de mayo, a la espera para licitar la ejecución de la zanja a efectos de ejecutar la infraestructura necesaria para la instalación del sistema."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



112	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 41
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre contractacions de Mercavalència.		

"En la JGL del 17 de junio de 2022, se aprobó 'Autorizar a la Sociedad Municipal Mercados Centrales de Abastecimiento de València S.A. (MERCAVALÈNCIA), para realizar las contrataciones que resulten necesarias de acuerdo con el informe de necesidades estructurales de personal y su adenda aprobados ambos documentos por los Consejeros de la Sociedad en la Comisión Ejecutiva Permanente de fecha 2 de junio de 2022, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo'.

Todo ello tras la solicitud de autorización para la provisión de 21 puestos de trabajo indefinidos por parte del Presidnete de MERCAVALENCIA.

Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

1ª. Faciliten de manera pormenorizada la descripción del puesto de trabajo de todos cada uno de los puestos a contratar.

2ª. ¿Qué calendario disponen para la contratación de dichos puestos?

3ª. ¿Cuál va ser el proceso selectivo? Detallen de manera pormenorizada."

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Comerç.

"1a. DESCRIPCIÓ LLOCS DE TREBALL A CONTRACTAR SEGONS INFORME DE COBERTURA DE NECESSITATS ESTRUCTURALS DE PERSONAL 2022-2024

PERSONAL PRODUCTIU

Escorxador de 2a

OBJECTIU GENERAL DEL LLOC

És l'operari que practica amb la perfecció i rendiments adequats al sacrifici, especejament i pescat de la canal de tota mena d'animals que utilitze l'escorxador industrial, a excepció de determinades tasques que per la seua importància i dificultat li correspon a l'Escorxador de 1a, que pot desenvolupar sense les exigències de qualitat i quantitat aplicables als qui les desenvolupen amb categoria superior.

TASQUES I FUNCIONS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Proposa i informa el Cap d'equip o encarregat (en la seua absència) de les anomalies que observe en els animals, i de totes aquelles qüestions que considere d'interés dins del desenvolupament de la seua activitat.

Executa personalment:

•Totes les funcions que es desenvolupen en l'activitat de matança i transformació a excepció de:

•Escairar a gavineta

•Traure l'espinada

•També haurà de realitzar, quan fora necessari l'espejament de canals.

•Quan la transformació de canals o espejament haja de realitzar-se de manera habitual i permanent, es consolidarà un nou lloc de treball.

•Quants altres treballs que, d'acord amb la seua professionalitat, li encomane el seu immediat superior.

ATRIBUCIONS

•En estar en una cadena de producció, la seua autonomia és reduïda, havent de centrar-se en les especificacions normalitzades del lloc de treball.

CONEIXEMENTS

•Haurà de conèixer tots els mecanismes del seu treball.

•Coneixements del procés de producció.

•Coneixements de les parts principals de l'animal

•Coneixements de l'ús d'eines.

•Coneixement de la reglamentació tècnic-sanitària.

EXPERIÈNCIA

El lloc de treball per a l'acompliment de la seua funció requereix una experiència de 2,5 anys.

RESPONSABILITAT OPERATIVA

•De l'ús i conservació dels utensilis i eines.

•Del compliment estricta de les normes tècnic-sanitàries.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



•Es responsabilitza del seu treball en quantitat i qualitat segons normes prèviament establides.

ESFORÇ FÍSIC

Té esforç físic notable per la utilització d'eines, per la manipulació del producte, etc.

ESFORÇ MENTAL

El lloc de treball no requereix gran esforç mental.

CONDICIONS AMBIENTALS

•Les condicions ambientals són les pròpies d'un treball en un escorxador industrial, amb procés de cadena en sèrie, estant exposat a humitat, fred, calor, vapors, olors, etc.

•Presenta el lloc de treball elevats riscos d'accidents per la manipulació de les eines:

- Serres elèctriques
- Plataformes elevadores

Peó de matança

OBJECTIU GENERAL DEL LLOC

Sense arribar a conèixer o dominar una especialitat dins de l'escorxador, la seua comesa és auxiliar a cadascun dels especialistes corresponents, o bé, a realitzar activitats l'execució de les quals no requereix cap grau d'especialització.

TASQUES I FUNCIONS

Proposa i informa

D'aquelles incidències que apareguen en l'acompliment diari del seu lloc de treball.

Executa personalment

•Fa treballs de trasllat, càrrega i descàrrega, així com activitats de matança de molt baix qualificació.

•Auxilia a tot el personal de l'escorxador, en general.

•Quants altres treballs que, d'acord amb la seua professionalitat, li encomane el seu immediat superior.

ATRIBUCIONS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



En estar en una cadena de producció la seua atribució és reduïda, devent centrar-se en l'especificació normalitzada del lloc.

CONEIXEMENTS

Coneixements bàsics del nombre d'eines, del procés de producció i de les parts principals d'este, així com de la reglamentació tècnic sanitària.

EXPERIÈNCIA

El lloc requereix una experiència de 3 mesos.

RESPONSABILITAT OPERATIVA

- De l'ús i conservació dels utensilis i eines.
- Del compliment estricte de les normes tècnic sanitàries.
- Es responsabilitza del seu treball en quantitat i qualitat, segons les normes prèviament establides.

ESFORÇ FÍSIC

Té esforç físic notable, per la utilització d'eines, per la manipulació del producte, etc.

ESFORÇ MENTAL

El lloc de treball requereix poc esforç mental.

CONDICIONS AMBIENTALS

- Les condicions ambientals són les pròpies d'un treball en un escorxador industrial, amb procés de cadena en sèrie, estant exposat a la humitat, fred, calor, vapors, olors, etc.
- El lloc de treball té menys risc de treball que els escorxadors, al no desenvolupar determinades tasques per la seua dificultat i/o perillositat.

Administratiu Auxiliari

OBJECTIU GENERAL DEL LLOC

- Realitza totes aquelles tasques auxiliars que puguen desenvolupar-se en l'àrea d'Administració General i de Personal, cobraments i pagaments i tasques estadístiques, en el seu nivell de professionalitat, sense atribucions directes d'execució.

TASQUES I FUNCIONS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Proposa la introducció d'aquelles variacions i millores que considere oportú introduir en el desenvolupament diari del seu treball.

- Informarà d'aquelles incidències que ocorreguen en el seu lloc de treball, les quals excedisquen de la seua competència.

Executa personalment

- Fa tasques auxiliars per a la reserva dels llocs del situat.

- Mecanografia tots els documents referents a nòmines, assegurances socials, altes, baixes, contractes laborals, contractes amb usuaris, etc.

- Rectifica tots aquells documents que es vegen afectats per modificacions legislatives i que li indique el seu superior.

- Classificarà tota la documentació derivada dels cobraments i pagaments que es realitzen.

- Revisarà les dades que vagen a ser tractats estadísticament.

- Calcula i confecciona factures.

- Farà les tasques necessàries per a subministrar informació demandada per cadascun dels Departaments.

- Realitzarà totes aquelles tasques que li indique el seu superior, sempre d'acord amb el seu grau de qualificació.

- Operarà amb els programes propis de la seua unitat i qualificació.

ATRIBUCIONS

- La seua autonomia queda circumscrita a la descripció detallada del lloc de treball, en conseqüència disposa de poca autonomia dins del treball d'administració.

CONEIXEMENTS

- Coneixements elementals d'administració: correspondència, mecanografia, arxiu, redacció, etc.

EXPERIÈNCIA

- El lloc de treball requereix una experiència de 13 mesos.

RESPONSABILITAT OPERATIVA

- De la correcta utilització de la informació econòmic-administrativa que posseïska.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



•El lloc de treball està dotat de regles i instruccions, disposant el mateix de poca autonomia en la presa de decisions, havent de consultar al seu Cap Superior.

ESFORÇ FIÍSIC

•No fa tasques en les quals l'esforç físic siga rellevant.

ESFORÇ MENTAL

•Fa tasques de tipus intel·lectual on utilitza atenció per al correcte acompliment d'aquestes.

CONDICIONS AMBIENTALS

•Són les pròpies derivades d'un treball propi d'administració, desenvolupat en un despatx i amb unes condicions ambientals favorables.

Inspector/a de Qualitat

OBJECTIU GENERAL DEL POSAT

•Suport en la supervisió de les activitats relacionades amb la gestió de la qualitat en totes les seues àrees: productes, processos i procediments.

Suport en la supervisió del compliment de la normativa de qualitat, ajudant en l'organització de les activitats relatives a la millora de processos en totes les àrees.

TASQUES I FUNCIONS

-Seguiment del compliment de les subcontractes de neteja i desinfecció, empresa de plagues, laboratori d'anàlisis microbiològiques, neteja d'evaporadors de les instal·lacions d'activitats càrnies. Fent tasques d'inspecció in-situ, informes i a més de les reunions amb la periodicitat acordada amb les gestores de les subcontractes per a la resolució de desviacions.

-Vigilar, verificar i actualitzar els requisits dels RPHT (Requisits Previs d'Higiene i Traçabilitat). Entre els quals inclouen Pla d'aigua, Pla de Neteja i Desinfecció, Pla de formació i control de manipuladors, Pla de manteniment i control de dispositius de mesurament, Pla de plagues, Pla de control de subproductes, Pla de traçabilitat i Pla de proveïdors.

-Gestionar els PACS (Parts d'accions correctores)

-Funcions de suport i execució de les peticions dels SVO i auditories (Serveis Veterinaris Oficials).

-Suport en auditories tant internes, com de clients o certificacions.

-Manteniment del APPCC (Anàlisi de Perills i Punts Crítics de Control).

ATRIBUCIONS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- La seua autonomia queda circumscrita a la descripció detallada del lloc de treball.

CONEIXEMENTS

- Coneixements amplis en APPCC, Food Defense i sistemes de gestió de qualitat.

EXPERIÈNCIA

- El lloc de treball requereix una experiència de 24 mesos.

RESPONSABILITAT OPERATIVA

- Col·laboració en l'establiment dels objectius de la qualitat i seguretat alimentària i definició d'indicadors associats.

- Veure llistat objectius ISO 9001:2015 i IFS.

ESFORÇ FÍSIC

- No fa tasques en les quals l'esforç físic siga rellevant.

ESFORÇ MENTAL

- Fa tasques de tipus intel·lectual on utilitza atenció per al correcte acompliment d'estes.

CONDICIONS AMBIENTALS

- Són les pròpies derivades d'un treball propi d'inspecció desenvolupat en un despatx i amb unes condicions ambientals favorables i en sala producció escorxador.

Enginyer/a Serveis Tècnics

OBJECTIU GENERAL DEL LLOC

- Fer costat a la Direcció de Serveis Tècnics en les tasques de supervisió i organització del manteniment preventiu, correctiu i predictiu.

TASQUES I FUNCIONS

- Recolzar en la coordinació de les activitats de manteniment.
- Recolzar en la resolució d'averies i presa de decisions instantànies.
- Suport en la gestió de la planificació i supervisar les accions de les empreses contractistes de manteniment externes i treballs menors.
- Recolzar en les tasques de supervisió, gestió i optimització de les ordres de treball de manteniment.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



- Supervisar la posada en marxa d'equips, sistemes i instal·lacions i fer costat a l'equip de manteniment en la formació i preses de decisió.

ATRIBUCIONS

- La seua autonomia queda circumscrita a la descripció detallada del lloc de treball.

CONEIXEMENTS

- Coneixements amplis en les diferents especialitats tècniques industrials, i específicament en àrea d'electromecànica, instal·lacions frigorífiques, instal·lacions elèctriques.

EXPERIÈNCIA

- El lloc de treball requereix una experiència de 5 anys.

RESPONSABILITAT OPERATIVA

- Suport en la definició de treballs, control i seguiment dels treballs que realitzen les empreses (subcontractes) externes.
- Suport a la Direcció de Serveis Tècnics en seguiment i control del consum d'energies i optimització de les mateixes
- Generar idees i propostes que milloren els processos de manteniment, reducció de consums i de costos.

ESFORÇ FÍSIC

- No fa tasques en les quals l'esforç físic siga rellevant.

ESFORÇ MENTAL

- Fa tasques de tipus intel·lectual on utilitza atenció per al correcte acompliment d'estes.

CONDICIONS AMBIENTALS

- Són les pròpies derivades d'un treball desenvolupat en un despatx i amb unes condicions ambientals favorables.

2a.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Lloc	Número	Data prevista d'incorporació	Àrea
Auxiliar Administratiu	1	jul-2022	Administració Serveis Centrals
Auxiliar Administratiu	1	mar-2023	
Auxiliar Administratiu	1	mar-2023	Administració Serveis Tècnics
Auxiliar Administratiu	1	jun-2024	
Enginyer/a Serveis Tècnics	1	ene-2024	Serveis Tècnics
Auxiliar Administratiu	1	ene-2024	Administració de Personal
Auxiliar Administratiu	1	ene-2024	Administració escorxadador
Inspector/a Qualitat	1	abr-2023	Qualitat
Inspector/a Qualitat	3	ene-2024	Qualitat
Personal Productiu Escorxadador	2	jul-2022	Producció excorxadador
Personal Productiu Escorxadador	2	jul-2022	Producció excorxadador
Personal Productiu Escorxadador	1	jul-2022	Producció excorxadador
Personal Productiu Escorxadador	1	ene-2023	
Personal Productiu Escorxadador	4	ene-2024	Producció excorxadador

Algunes d'estes contractacions només es realitzaran si s'arriba a determinades fites com la celebració de determinats acords derivats de les negociacions amb clients, increments de producció o condicionades a la certificació de l'escorxadador per a exportar a diferents països asiàtics.

3a. El procés selectiu es realitzarà a través de bases de selecció aprovades pel Servei de Personal de l'Ajuntament de València."

113	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 40
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre el traspàs de parades als mercats municipals.	

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos traspasos se han solicitado en los puestos de mercados municipales en el año 2020?

2ª. ¿Cuántos traspasos se han solicitado en los puestos de mercados municipales en el año 2021?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3ª. ¿Cuántos traspasos se han solicitado en los puestos de mercados municipales en el año 2022?

4ª. ¿Cuántas de las solicitudes de traspaso en 2020 están aún en tramitación?

5ª. ¿Cuántas de las solicitudes de traspaso en 2021 están aún en tramitación?

6ª. ¿Cuántas de las solicitudes de traspaso en 2022 están aún en tramitación?

7ª. ¿Cuántas de las solicitudes de traspaso en 2020 se han finalizado favorablemente? ¿Y desfavorablemente?

8ª. ¿Cuántas de las solicitudes de traspaso en 2021 se han finalizado favorablemente? ¿Y desfavorablemente?

9ª. ¿Cuántas de las solicitudes de traspaso en 2022 se han finalizado favorablemente? ¿Y desfavorablemente?"

RESPOSTA

Sr. Carlos Galiana, regidor de Comerç.

"1a. 54 traspasos.

2a. 63 traspasos.

3a. 23 traspasos.

4a. Cap.

5a. 2 sol·licituds.

6a. 12 sol·licituds.

7a. 44 favorablement i 10 desfavorablement.

8a. 55 favorablement i 6 desfavorablement.

9a. 9 favorablement i 2 desfavorablement."

114	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 39
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre multes i sancions de trànsit.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántas multas de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el año 2020? Detallen por cada uno de los radares fijos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2ª. ¿Cuántas multas de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el año 2021? Detallen por cada uno de los radares fijos.

3ª. ¿Cuántas multas de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el primer semestre del año 2021? Detallen por cada uno de los radares fijos.

4ª. ¿Cuántas multas de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el primer semestre del año 2022? Detallen por cada uno de los radares fijos.

5ª. ¿Cuántas sanciones de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el año 2020? Detallen por cada uno de los radares fijos.

6ª. ¿Cuántas sanciones de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el año 2021? Detallen por cada uno de los radares fijos.

7ª. ¿Cuántas sanciones de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el primer semestre del año 2021? Detallen por cada uno de los radares fijos.

8ª. ¿Cuántas sanciones de tráfico se han puesto en los radares fijos ubicados en los túneles de acceso a la ciudad en el primer semestre del año 2022? Detallen por cada uno de los radares fijos."

RESPOSTES

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu.

5ª.

5070 PIUS XII

3907 GERMANS MACHADO

84 CID

6ª.

4147 PIUS XII

3041 GERMANS MACHADO

7ª.

1408 PIUS XII

1013 GERMANS MACHADO

8ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



981 PIUS XII

696 GERMANS MACHADO"

Sr. Aarón Cano, regidor de Policia Local

"Respuesta Única. Los datos que obran en poder de PLV suministrados por la empresa gestora contratada por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador. (denuncias por velocidad):

Año 2020

Túneles

1. Hermanos Machado : 6816
2. Pio XII : 9025

Año 2021

Túneles:

1. Hermanos Machado: 5478
2. Pio XII: 6903

Año 2022 : En fase de elaboración"

115	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 38
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre accidents de trànsit.	

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuántos accidentes de tráfico se han producido en el año 2021 en la ciudad de València? Detallen por distritos.

2ª ¿Cuántos accidentes de tráfico graves se han producido en el año 2021 en la ciudad de València? Detallen por distritos.

3ª ¿Cuántos accidentes de tráfico leves se han producido en el año 2021 en la ciudad de València? Detallen por distritos.

4ª ¿Cuántos accidentes de vehículos se han producido en el año 2021 en la ciudad de València? Detallen por distritos.

5ª. ¿Cuántos accidentes de motos se han producido en el año 2021 en la ciudad de València? Detallen por distritos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6ª. ¿Cuántos accidentes de patinetes se han producido en el año 2021 en la ciudad de València? Detallen por distritos"

RESPOSTA

Sr. Aarón Cano, regidor de Policia Local

"Respuesta única. Durante el 2021 se ha intervenido en un total de 6536 accidentes, de los cuales 1983, fueron con víctimas. Se registraron un total de 6536 accidentes, de ellos 339 resultaron positivos en consumo de alcohol y 5 en drogas.

En los últimos años, se viene produciendo un descenso del total de número de accidentes, de mayor relevancia el descenso en el número de fallecidos y de los heridos de gravedad reflejados anteriormente. Estamos comenzando a proporcionar una mayor calidad en la atención a las víctimas con el funcionamiento del DAYA. Por Orden del Cuerpo nº 23/2021 se introdujo en el organigrama de la Sección la creación de un nuevo departamento denominado 'DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD' (DAYA)."

116	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 30	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre el procés per a l'estabilització de personal interí.		

"NOTA- Se invoca el artículo 8 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración el Ayuntamiento de València, que ha establecido que 'toda documentación, escrito e iniciativa de cualquier tipo, se debe emitir o contestar de forma preferentemente bilingüe si los medios lo permiten, y en todo caso en la misma lengua oficial con la que se haya dirigido el interesado o interesada, sin que pueda obligársele a instarlo o solicitarlo expresamente'.

Con relación al asunto de referencia, la concejal que suscribe, en nombre propio y en el del Grupo Municipal Popular, pregunta las siguientes cuestiones:

1ª. ¿Se han emitido Informes de la Secretaría Municipal, y de la Asesoría Jurídica, respecto a la incidencia de la Ley 20/2021, al proceso de estabilización de Interinos que desarrollan sus funciones en el Ayuntamiento de València y su sector público, así como a las Bases reguladoras que hasta ahora se han redactado, y presentado a los Sindicatos, respecto al mismo? Si es así, se solicita copia de todos los Informes emitidos al respecto, así como de las Bases reguladoras presentadas hasta la fecha.

2ª. Si la respuesta anterior es negativa, ¿por qué no se han recabado esos informes antes de presentar las Bases del proceso?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3ª. ¿Se han realizado Informes técnicos, para analizar el coste que supondría para las arcas municipales pagar indemnizaciones por extinción de sus contratos a los interinos que actualmente desarrollan sus funciones en el Ayuntamiento de València y su sector público? Si es así, se solicita copia de los Informes emitidos al respecto.

4ª. Si la respuesta anterior es negativa, ¿por qué no se han recabado aún esos informes?"

RESPOSTA

Sra. Mª Luisa Notario, regidora d'Organització i Gestió de Persones.

"1ª. Hasta el día de la fecha no se han emitido informes al respecto, por cuanto se encuentran en fase de estudio y elaboración.

2ª. Las Bases han de informarse por la Asesoría Jurídica y la Vicesecretaría General, tras la aprobación de las mismas en Mesa General de Negociación, sin que hasta el día de la fecha este hecho se haya producido.

3ª. No se han elaborado los citados informes técnicos.

4ª. Dichos informes no se han elaborado por cuanto no nos encontramos todavía en el ítem administrativo y temporal adecuado para su elaboración, de conformidad con los plazos fijados por la Ley 20/2021."

117	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Pregunta subscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'obertura d'un mercat agroecològic al costat del Mercat de Colón.		

"1ª. ¿En qué estado de tramitación se encuentra el expediente administrativo de apertura del nuevo mercado agroecológico en la calle Martínez Ferrando junto al Mercado de Colón?

2ª. ¿Cuándo se prevé su puesta en funcionamiento?

3ª. A fecha de hoy, ¿cuántos agricultores del término municipal de València se han interesado en vender sus productos en dicho emplazamiento? Agricultores cuya producción de frutas y verduras no procedan de sus tierras en el término municipal de València, ¿podrán ofrecer y vender sus productos en dicho mercado extraordinario en la calle Martínez Ferrando?

4ª. ¿Cuál será el coste de los puestos de venta, trabajos y servicios de instalación y montaje del mercado en cuestión cada día que se instale? Dichos costes, ¿quién los abonará? ¿el Ayuntamiento de València o serán de cuenta de cada uno de los agricultores que se les autorice vender en dicho emplazamiento?

5ª. ¿Cómo se regulará esta venta directa de los agricultores? ¿Qué relación o similitudes tendrá con la Tira de Contar de Mercavalencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



6ª. ¿Tiene prevista la Concejalía de Comercio y la Concejalía de Agricultura y Huerta reunirse con la Asociación de Vecinos de Pla del Remei y la entidad de comerciantes del mercado de Colón para informar de los plazos y alternativas de funcionamiento del mercado previsto?

7ª. ¿Qué medidas de coordinación se han establecido entre las concejalías de Comercio y de Agricultura, Alimentación Sostenible y Huerta para el correcto funcionamiento de dicho mercado?"

RESPOSTA

Sr. Alejandro Ramón, regidor d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta.

"1a. Pendent de publicació de la Resolució de convocatòria de pública concurrència per a les autoritzacions per a les parades de venda.

2a. A finals d'any.

3a. S'han rebut consultes arran de les notícies publicades en premsa. El termini per a presentar propostes no s'ha obert.

Sí. No és legal discriminar a cap persona per raó del seu lloc d'origen o residència. Les propostes que contemplen producció més pròxima comptaran amb una millor baremació.

4a. En principi, seran per compte de cada paradista. Tot i que la regidoria D'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta podrà, si així ho considera, adquirir parades o altres elements per millorar el conjunt.

5a. Està regulada en l'Ordenança reguladora de la Venda No Sedentària i en la pròpia Resolució de Convocatòria.

L'única similitud és que serà condició bàsica (amb les excepcions que marca la pròpia Ordenança) que el producte a la venda siga propi.

6a. Sí.

7a. El funcionament dels Mercats de Venda No Sedentària de tipologia alimentària recollits en la disposició adicional 5a de l'Ordenança de referència és competència de la regidoria d'Agricultura, Alimentació Sostenible i Horta. Els servicis tècnics estan mantenint reunions de coordinació no només amb la regidoria de Comerç sinó també amb altres regidories i servicis amb competències."

"1ª. Pendiente de publicación de la Resolución de convocatoria de pública concurrència para las autorizaciones para las paradas de venta.

2ª. A finales de año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



3ª. Se han recibido consultas a raíz de las noticias publicadas en prensa. El plazo para presentar propuestas no se ha abierto.

Sí. No es legal discriminar a ninguna persona por razón de su lugar de origen o residencia. Las propuestas que contemplan producción más próxima contarán con una mejor baremación.

4ª. En principio, serán por cuenta de cada paradista. A pesar de que la concejalía de Agricultura, Alimentación Sostenible y Huerta podrá, si así lo considera, adquirir paradas u otros elementos para mejorar el conjunto.

5ª. Está regulada en la Ordenanza reguladora de la Venta No Sedentaria y en la propia Resolución de Convocatoria.

La única similitud es que será condición básica (con las excepciones que marca la propia Ordenanza) que el producto a la venta sea propio.

6ª. Sí.

7ª. El funcionamiento de los Mercados de Venta No Sedentaria de tipología alimentaria recogidos en la disposición adicional 5.ª de la Ordenanza de referencia es competencia de la concejalía de Agricultura, Alimentación Sostenible y Huerta. Los servicios técnicos están manteniendo reuniones de coordinación no solo con la concejalía de Comercio sino también con otras concejalías y servicios con competencias."

118	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 25	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre el PAI de Benimaclet.		

"1ª. ¿El Ayuntamiento de València rechaza en la futura ordenación del ámbito del PAI de Benimaclet el soterramiento de la ronda norte en el tramos que da frente a dicho sector de suelo urbanizable?

2ª. ¿Va a instar y solicitar a la Generalitat para que dicha línea se prolongue, atravesando el centro histórico con paradas en el Mercado Central y en la plaza Tavernes de Valldigna junto al Mercado de Mosen Sorrell, para dotar de mayor oferta de transporte público a Ciutat Vella?

3ª. Respecto a la duplicación de la red en el centro de València y más concretamente en la calle Colón, con cuatro líneas que circulan por la misma (7, 5, 3 y 9), ¿va a apoyar las alternativas que se barajan la propuesta de itinerario con parada en el Mercado Central, aprovechando la infraestructura de la nueva estación ejecutada?"

RESPOTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"1ª. La concejalía de Movilidad tiene previsto realizar un estudio sobre las opciones de sotarramiento de la vía de la Ronda en ese entorno, tal y como se ha informado en muchas ocasiones

2ª. Parece que el concejal esté un tanto despistado, ya que parece que esta pregunta sea un refrito de otra preguntas previas, que parece hacer referencia a una pregunta que nada tiene que ver con la anterior. Ante la falta de aquella es imposible responder a ésta.

3ª. Falta contexto para responder a esta pregunta, que también parece perdida."

Sra. Sandra Gómez, regidora de Planificació i Gestió Urbana

"1ª. Todos los condicionantes que deben ser tenidos en cuenta en la futura ordenación son lo que se encuentran recogidas en las bases correspondientes, aprobadas en Junta de Gobierno Local.

2ª y 3ª. Las preguntas no guardan relación con la cuestión planteada."

119	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 24
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre les línies de Metrovalència.		

"La Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, acaba de sacar a licitación pública la redacción del estudio informativo de la Duplicación Central y Remodelación de las conexiones del metro de València, en consecuencia, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de València apoya y está a favor de prolongar la línea 10 de metro (antigua T-2) hasta la estación de Pont de Fusta?

2ª. ¿Va a instar y solicitar a la Generalitat para que dicha línea se prolongue, atravesando el centro histórico con paradas en el Mercado Central y en la plaza Tavernes de Valldigna junto al Mercado de Mosen Sorrell, para dotar de mayor oferta de transporte público a Ciutat Vella?

3ª. Respecto a la duplicación de la red en el centro de València y más concretamente en la calle Colón, con cuatro líneas que circulan por la misma (7, 5, 3 y 9), ¿va a apoyar las alternativas que se barajan la propuesta de itinerario con parada en el Mercado Central, aprovechando la infraestructura de la nueva estación ejecutada?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

"1ª. El Ayuntamiento no ha sido consultado a este respecto.

2ª. En el momento que el Ayuntamiento sea consultado como es perentorio en una obra de estas características que pretende hacerse en suelo municipal, la Conselleria será informada de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



necesidades y condicionantes en materia de movilidad en la ciudad, de la que los técnicos y responsables municipales son los máximos concededores.

3ª. Como bien comenta el concejal, la red no pareció planificarse con suficiente acierto por sus gestores en las últimas décadas produciéndose duplicaciones y concentraciones en determinados puntos y una ausencia absoluta de servicio en otros. Además de los desilfarro y corruptelas que hemos padecido que ha provocado entre otros que se dejara abandonada la línea que menciona y dejado un agujero negro en el Mercat Central durante más de una década. De ahí que sea fundamental que la Conselleria se reúna y atienda a los técnicos y responsables de Movilidad del gobierno municipal, para planificar las redes futuras, que tienen que contemplar ese itinerario y paradas que menciona."

120	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre les línies de l'EMT al centre històric i l'accés al Mercat Central.		

1ª. ¿Va a acceder la dirección de la EMT al cambio de líneas anunciado por los vendedores del Mercado Central? En concreto, ¿volverán a tener paradas en las inmediaciones del Mercado las líneas 7 (completa), 16, 26, 28, 70 y 81? El Ayuntamiento de València rechaza en la futura ordenación del ámbito del PAI de Benimaclet el soterramiento de la ronda norte en el tramo que da frente a dicho sector de suelo urbanizable?

2ª. ¿Va a habilitar el Ayuntamiento de València plazas de estacionamiento reservadas para la recogida de compras realizadas online? En su caso, ¿cuántas plazas? y, ¿en qué emplazamiento?

3ª. ¿Se van a modificar el número de plazas de rotación del parking del Mercat ampliando la oferta actual dada la creciente demanda de este tipo de estacionamiento?

4ª. Por último, ¿se va a habilitar una nueva parada del servicio público de taxis más próxima al Mercado Central, para mejorar la accesibilidad al entorno recientemente peatonalizado?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

"1ª. El personal técnico de EMT analiza todos los parámetros de oferta y demanda de la red para dar la mejor solución de movilidad a todas las personas usuarias. En el caso del Mercat Central, las líneas 7, 27 y 73 tienen parada en la misma puerta del Mercado Central y la línea C1 para en la esquina de María Cristina. Además, las líneas 11, 60 y 62 tienen parada en la avenida del Oeste a escasos metros del mercado. De hecho, en 2022, más de cuatro millones de personas usuarias han utilizado algunas de estas líneas. Cabe además añadir, que en el entorno hay otros actores además de esta asociación, algunos de los cuales solicitaban que, al contrario, se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



suprimiera totalmente el paso de autobuses de la plaza de Brujas. Como gestores responsables, desde la concejalía no podemos desatender a parte de la ciudadanía, por lo que atendemos a todas las voces y tomamos las medidas más equilibradas y técnicamente factibles.

La segunda parte de esta pregunta, en la que se pregunta si en la futura ordenación del ámbito del PAI de Benimaclet se va a desatender el deseo de los vecinos del barrio, parece que no corresponde a esta serie, pero desde luego, el gobierno municipal no tiene como primera opción descartar los deseos vecinales de buenas a primeras.

2ª. El Ayuntamiento, a través del aparcamiento Centre Històric-Mercat Central, pone a disposición de las personas vendedoras del mercado una planta logística para su uso con pases especiales para todas ellas.

3ª. El entorno del aparcamiento Centre Històric-Mercat Central tiene una gran demanda de plazas de estacionamiento para residentes y desde el aparcamiento se da respuesta a esa demanda, conjugándola con las plazas ofertadas de rotación.

4ª. Se estudian todas las posibilidades, atendiendo al espacio disponible y a la ordenación del espacio disponible después de la peatonalización de todo el entorno."

121	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 43
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre les altes del padró municipal.		

"1ª. ¿Cuántas altas se han producido del padrón en 2020 en la ciudad de València? Detallen según procedencia nacional o extranjera, identificando el país.

2ª. ¿Cuántas altas se han producido del padrón en 2021 en la ciudad de València? Detallen según procedencia nacional o extranjera, identificando el país.

3ª. ¿Cuántas altas se han producido del padrón en lo que llevamos de año 2022 en la ciudad de València? Detallen según procedencia nacional o extranjera, identificando el país."

RESPOSTA

Sr. Borja J. Sanjuán, regidor d'Hisenda

"1ª. Las altas por procedencia, conforme a consulta efectuada a través de la aplicación Epob, en fecha 20.6-2022, son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	ALTAS 2020 ESPAÑA	ALTAS 2020 EXTRANJERO	
TOTAL	17.687	11.480	
		PAIS PROCEDENCIA	TOTAL
		ALBANIA	38
		AUSTRIA	24
		BELGICA	76
		BULGARIA	37
		DINAMARCA	11
		FINLANDIA	8
		FRANCIA	414
		GRECIA	29
		HUNGRIA	14
		IRLANDA	68
		ITALIA	685
		LIECHTENSTEIN	1
		LUXEMBURGO	3
		MALTA	3
		NORUEGA	12
		PAISES BAJOS	195
		POLONIA	49
		PORTUGAL	79
		ANDORRA	7
		REINO UNIDO	541
		ALEMANIA	228
		RUMANIA	179
		SUECIA	48
		SUIZA	71
		UCRANIA	177

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



		LETONIA	5
		MOLDAVIA	8
		BELARUS	28
		GEORGIA	13
		ESTONIA	4
		LITUANIA	20
		REPUBLICA CHECA	22
		REPUBLICA ESLOVACA	8
		BOSNIA-HERZEGOVINA	4
		CROACIA	13
		ESLOVENIA	5
		ARMENIA	8
		RUSIA	270
		SERBIA	17
		BURKINA FASSO	2
		ANGOLA	2
		ARGELIA	80
		CAMERUN	7
		CONGO	1
		COSTA DE MARFIL	14
		DJIBOUTI	2
		EGIPTO	15
		GABON	2
		GAMBIA	11
		GHANA	16
		GUINEA	13
		GUINEA-BISSAU	1
		GUINEA ECUATORIAL	43

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



		KENIA	5
		LIBIA	2
		MALI	44
		MARRUECOS	196
		MOZAMBIQUE	1
		NIGER	1
		NIGERIA	27
		SUDAFRICA	5
		SENEGAL	54
		SIERRA LEONA	3
		CHAD	4
		TUNEZ	10
		REP.DEMOCRATICA DEL CONGO	1
		ZIMBABWE	1
		ERITREA	1
		CANADA	31
		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	353
		MEXICO	174
		COSTA RICA	24
		CUBA	130
		EL SALVADOR	55
		GUATEMALA	68
		HAITI	2
		HONDURAS	644
		NICARAGUA	59
		PANAMA	32
		REPUBLICA DOMINICANA	86
		TRINIDAD Y TOBAGO	2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		ARGENTINA	671
		BOLIVIA	147
		BRASIL	300
		COLOMBIA	1579
		CHILE	219
		ECUADOR	387
		PARAGUAY	78
		PERU	205
		URUGUAY	92
		VENEZUELA	924
		ARABIA SAUDITA	20
		BANGLADESH	8
		MYANMAR	5
		CHINA	344
		EMIRATOS ARABES UNIDOS	20
		FILIPINAS	21
		INDIA	107
		INDONESIA	7
		IRAK	2
		IRAN	34
		ISRAEL	8
		JAPON	27
		JORDANIA	5
		LIBANO	23
		MALASIA	2
		MONGOLIA	1
		NEPAL	3
		OMAN	1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



		PAKISTAN	382
		QATAR	6
		COREA	29
		SINGAPUR	6
		SIRIA	19
		TAILANDIA	18
		TURQUIA	33
		VIETNAM	5
		YEMEN	8
		AZERBAIYAN	11
		KAZAJSTAN	24
		KIRGUISTAN	6
		TADYIKISTAN	2
		UZBEKISTAN	1
		PALESTINA. ESTADO OBSERVADOR, NO MIEMBRO DE NACIO	2
		AUSTRALIA	38
		NUEVA ZELANDA	4

2ª. Las altas por procedencia, conforme a consulta efectuada a través d la aplicación Epop, obtenidos en fecha 20-6-2022 son:

	ALTAS 2021 ESPAÑA	ALTAS 2021 EXTRANJERO	
TOTAL	22.633	15.580	
		PAIS PROCEDENCIA	TOTAL
		ALBANIA	46
		AUSTRIA	19
		BELGICA	97
		BULGARIA	79
		CHIPRE	4
		DINAMARCA	13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		FINLANDIA	15
		FRANCIA	571
		GRECIA	24
		HUNGRIA	30
		IRLANDA	113
		ISLANDIA	4
		ITALIA	625
		LUXEMBURGO	10
		MALTA	25
		MONACO	1
		NORUEGA	30
		PAISES BAJOS	254
		POLONIA	77
		PORTUGAL	133
		ANDORRA	5
		REINO UNIDO	575
		ALEMANIA	320
		RUMANIA	166
		SUECIA	42
		SUIZA	67
		UCRANIA	340
		LETONIA	18
		MOLDAVIA	8
		BELARUS	68
		GEORGIA	47
		ESTONIA	1
		LITUANIA	19
		REPUBLICA CHECA	21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



		REPUBLICA ESLOVACA	17
		BOSNIA-HERZEGOVINA	1
		CROACIA	7
		ESLOVENIA	7
		ARMENIA	26
		RUSIA	435
		MACEDONIA	2
		SERBIA	16
		MONTENEGRO	4
		OTROS PAISES DE EUROPA	1
		BURKINA FASSO	1
		ANGOLA	4
		ARGELIA	133
		BENIN	3
		BURUNDI	3
		CAMERUN	7
		COSTA DE MARFIL	8
		EGIPTO	7
		GAMBIA	11
		GHANA	9
		GUINEA	14
		GUINEA-BISSAU	6
		GUINEA ECUATORIAL	66
		KENIA	4
		LIBIA	21
		MALI	61
		MARRUECOS	383
		MAURITANIA	3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



		MOZAMBIQUE	5
		NIGER	1
		NIGERIA	24
		SUDAFRICA	6
		RUANDA	4
		SANTO TOME Y PRINCIPE	2
		SENEGAL	114
		CHAD	1
		TOGO	2
		TUNEZ	15
		REP.DEMOCRATICA DEL CONGO	2
		CANADA	63
		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	531
		MEXICO	276
		COSTA RICA	19
		CUBA	305
		EL SALVADOR	26
		GUATEMALA	52
		HAITI	1
		HONDURAS	446
		JAMAICA	2
		NICARAGUA	36
		PANAMA	66
		REPUBLICA DOMINICANA	96
		TRINIDAD Y TOBAGO	2
		SAN CRISTOBAL Y NIEVES	1
		ARGENTINA	2098
		BOLIVIA	212

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		BRASIL	332
		COLOMBIA	1638
		CHILE	373
		ECUADOR	513
		PARAGUAY	44
		PERU	296
		URUGUAY	180
		VENEZUELA	1143
		AFGANISTAN	37
		ARABIA SAUDITA	15
		BANGLADESH	3
		CHINA	352
		EMIRATOS ARABES UNIDOS	27
		FILIPINAS	25
		INDIA	99
		INDONESIA	5
		IRAK	3
		IRAN	42
		ISRAEL	14
		JAPON	23
		JORDANIA	13
		KUWAIT	2
		LIBANO	52
		MALASIA	7
		NEPAL	9
		OMAN	1
		PAKISTAN	521
		QATAR	14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



		COREA	20
		SINGAPUR	14
		SIRIA	14
		TAILANDIA	14
		TURQUIA	42
		VIETNAM	3
		YEMEN	3
		AZERBAIYAN	2
		KAZAJSTAN	92
		KIRGUISTAN	11
		UZBEKISTAN	2
		PALESTINA. ESTADO OBSERVADOR, NO MIEMBRO DE NACIO	2
		OTROS PAISES DE ASIA	3
		AUSTRALIA	23
		NUEVA ZELANDA	16
		OTROS PAISES DE OCEANIA	1

3ª. Las altas por procedencia, conforme a consulta efectuada a través de la aplicación Epob, son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	ALTAS 2022 ESPAÑA	ALTAS 2022 EXTRANJERO	
TOTAL	10.519	11.679	
		PAIS PROCEDENCIA	TOTAL
		ALBANIA	26
		AUSTRIA	16
		BELGICA	46
		BULGARIA	34
		CHIPRE	1
		DINAMARCA	11
		FINLANDIA	8
		FRANCIA	216
		GRECIA	11
		HUNGRIA	22
		IRLANDA	40
		ITALIA	333
		LUXEMBURGO	7
		MALTA	3
		NORUEGA	13
		PAISES BAJOS	167
		POLONIA	53
		PORTUGAL	48
		ANDORRA	15
		REINO UNIDO	157
		ALEMANIA	226
		RUMANIA	134
		SUECIA	7
		SUIZA	42
		UCRANIA	1083

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ VImS wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		LETONIA	20
		MOLDAVIA	15
		BELARUS	40
		GEORGIA	39
		ESTONIA	8
		LITUANIA	14
		REPUBLICA CHECA	8
		REPUBLICA ESLOVACA	4
		BOSNIA-HERZEGOVINA	3
		CROACIA	7
		ESLOVENIA	2
		ARMENIA	13
		RUSIA	290
		MACEDONIA	2
		SERBIA	3
		BURKINA FASSO	1
		ANGOLA	3
		ARGELIA	93
		CAMERUN	4
		CONGO	1
		COSTA DE MARFIL	5
		EGIPTO	4
		ETIOPIA	1
		GAMBIA	2
		GHANA	5
		GUINEA	7
		GUINEA-BISSAU	2
		GUINEA ECUATORIAL	30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



		KENIA	2
		LIBIA	12
		MALI	22
		MARRUECOS	180
		MAURITANIA	2
		NIGERIA	14
		SUDAFRICA	13
		SANTO TOME Y PRINCIPE	1
		SENEGAL	41
		SUDAN	3
		TANZANIA	2
		CHAD	1
		TOGO	1
		TUNEZ	11
		CANADA	19
		ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	198
		MEXICO	140
		COSTA RICA	13
		CUBA	190
		EL SALVADOR	21
		GUATEMALA	51
		HAITI	1
		HONDURAS	539
		NICARAGUA	42
		PANAMA	47
		REPUBLICA DOMINICANA	52
		TRINIDAD Y TOBAGO	2
		ARGENTINA	1296

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		BOLIVIA	129
		BRASIL	291
		COLOMBIA	2221
		CHILE	192
		ECUADOR	274
		GUYANA	1
		PARAGUAY	87
		PERU	344
		SURINAM	1
		URUGUAY	90
		VENEZUELA	1082
		AFGANISTAN	1
		ARABIA SAUDITA	10
		BAHREIN	1
		BANGLADESH	3
		CHINA	149
		EMIRATOS ARABES UNIDOS	2
		FILIPINAS	5
		INDIA	71
		INDONESIA	1
		IRAK	4
		IRAN	48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. document: +7v/ Vims wMw/ CcVw r22H lStq bol =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

		ISRAEL	10
		JAPON	12
		JORDANIA	10
		KUWAIT	6
		LAOS	1
		LIBANO	11
		MALASIA	6
		NEPAL	2
		OMAN	1
		PAKISTAN	253
		QATAR	6
		COREA	4
		SINGAPUR	7
		SIRIA	1
		TAILANDIA	3
		TURQUIA	21
		VIETNAM	4
		AZERBAIYAN	1
		KAZAJSTAN	20
		KIRGUISTAN	4
		TURKMENISTAN	1
		PALESTINA. ESTADO OBSERVADOR, NO MIEMBRO DE NACIO	1
		OTROS PAISES DE ASIA	2
		AUSTRALIA	20
		NUEVA ZELANDA	4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



122	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 44
ASSUMPTE: Pregunta subscripta pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'accés indegut a l'APR Ciutat Vella Nord.		

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

1ª. A fecha de hoy, ¿cuántos vehículos han accedido de manera indebida y sin autorización en el ámbito del APR desde el 1 de diciembre de 2021?

2ª. ¿Cuántos de estos vehículos han accedido una o más veces desde que se han activado las cámaras? Solicitamos que en la respuesta se haga constar el número de veces de entrada indebida y el número de vehículos.

3ª. A fecha de hoy, ¿cuántos vehículos han accedido de manera indebida y sin autorización en el ámbito del APR en la cámara de Ciudad de Brujas desde el 1 de diciembre de 2021?

4ª. ¿Cuántos vehículos han accedido de manera indebida y sin autorización en el ámbito del APR en la cámara de Ciudad de Brujas desde el 1 de junio?

5ª. ¿Cuántos de estos vehículos han accedido una o más veces desde que se han activado las cámaras? Solicitamos que en la respuesta se haga constar el número de veces de entrada indebida y el número de vehículos.

6ª. A fecha de hoy, ¿cuántos vehículos han accedido de manera indebida y sin autorización en el ámbito del APR en la cámara de calle Corona?

7ª. A fecha de hoy, ¿cuántos vehículos han accedido de manera indebida y sin autorización en el ámbito del APR en la cámara de la Plaza de Portal Nou desde el 1 de junio?

8ª. A fecha de hoy, ¿cuántos vehículos han accedido de manera indebida y sin autorización en el ámbito del APR en la cámara de calle Mª Cristina desde el 1 de junio?

9ª. A fecha de hoy, ¿cuántos vehículos han accedido de manera indebida y sin autorización en el ámbito del APR en la cámara de calle Salvador desde el 1 de junio?

10ª. A fecha de hoy, ¿cuántas autorizaciones registradas por sus titulares en el servicio de movilidad se encuentran pendiente de concesión?

11ª. ¿Cuántos titulares de vehículos han solicitado autorización con posterioridad a la entrada y no han sido objeto de propuestas de sanción a fecha de hoy?

12ª. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento de València en concepto de sanciones por vehículos que han accedido a la APR de Ciutat Vella, hasta la fecha?"

RESPUESTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1ª. A fecha 23 de junio de 2022 se han remitido 70.614 propuestas de sanción.

2ª. El sistema de gestión del APR no está programado para realizar esta consulta.

3ª. A fecha 23 de junio de 2022 se han remitido 6.930 propuestas de sanción de la cámara ubicada en la Plaza Ciudad de Brujas.

4ª. Entre el 1 y el 23 de junio de 2022 se han remitido 446 propuestas de sanción de la cámara ubicada en la Plaza Ciudad de Brujas. Debe tenerse en cuenta que en fecha 23 de junio están evaluados los pasos indebidos hasta el 8 de junio.

5ª. El sistema de gestión del APR no está programado para realizar esta consulta.

6ª. Entre el 1 y el 23 de junio de 2022 se han remitido 837 propuestas de sanción de la cámara ubicada en la calle Corona. Debe tenerse en cuenta que en fecha 23 de junio están evaluados los pasos indebidos hasta el 8 de junio.

7ª. Entre el 1 y el 23 de junio de 2022 se han remitido 920 propuestas de sanción de la cámara ubicada en la Plaza de Portal Nou. Debe tenerse en cuenta que en fecha 23 de junio están evaluados los pasos indebidos hasta el 8 de junio.

8ª. Entre el 1 y el 23 de junio de 2022 se han remitido 332 propuestas de sanción de la cámara ubicada en Mª Cristina. Debe tenerse en cuenta que en fecha 23 de junio están evaluados los pasos indebidos hasta el 8 de junio.

9ª. Entre el 1 y el 23 de junio de 2022 se han remitido 838 propuestas de sanción de la cámara ubicada en la calle Salvador. Debe tenerse en cuenta que en fecha 23 de junio están evaluados los pasos indebidos hasta el 8 de junio.

10ª. En fecha 23 de junio se están registrando las declaraciones responsables, instancias, subsanación de documentación por requerimientos realizados, etc. de los días 10 de junio y siguientes.

11ª. Las condiciones de funcionamiento del APR contemplan que se puede presentar declaración responsable hasta cinco días después de haberse producido el acceso para la justificación de accesos puntuales. En todos esos casos no se emite propuesta de sanción."

Sr. Carlos Galiana, regidor de Control Administratiu

"12a. De conformitat amb les últimes dades aportades per l'empresa col·laboradora i, tal com es va informar a la pregunta formulada en l'última comissió informativa de gestió de recursos, administració electrònica, personal i control administratiu: 665.619,00€."

123	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Pregunta subscriu per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la Marina de València.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Respecto a la liquidación del Consorcio València 2007 y acerca de la reunión del Consejo Rector, que tuvo lugar el pasado 15 de junio, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál fue el Orden del Día a tratar en dicha reunión?

2ª. Los medios de comunicación han informado de las discrepancias surgidas entre los miembros del Consorcio respecto al nombramiento del liquidador del organismo. ¿Cuáles son los motivos de tales discrepancias?

3ª. Los medios también informaban de la existencia de unos 'informes de abogacía de la Generalitat Valenciana' que imposibilitarían dicho nombramiento. ¿De qué informes se trata? Solicitamos se nos facilite una copia de dichos informes.

4ª. ¿Cuáles son las causas de no designar a Xavier Ribera como miembro de la Comisión Liquidadora del Consorcio València 2007?

5ª. ¿Cuáles son los motivos para nombrar a Vicent Llorens, como miembro de la Comisión liquidadora del Consorcio València 2007?

6ª. ¿En qué situación se encuentra el proceso de liquidación del Consorcio València 2007 en estos momentos?

7ª. ¿Está prevista la convocatoria de alguna reunión, próximamente, para tratar esta situación? En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha prevista de la reunión?"

RESPOSTA

Sr. Sergi Campillo, vicealcalde, segon tinent d'alcalde de l'Àrea d'Ecologia Urbana, Emergència Climàtica i Transició Energètica

"1a. Aprovació de l'acta, renúncia del liquidador proposat per l'Ajuntament de València i nomenament del liquidador en representació de l'Ajuntament.

2a. Degut a dubtes jurídics per part d'una representant de la GVA.

3a. En esta delegació no consta cap informe, encara que s'ha demanat per escrit a la representant de la GVA.

4ª. Xavier Ribera sí va ser nomenat, però posteriorment va renunciar al càrrec per una intervenció quirúrgica urgent a la que s'ha sotmés recentment amb un procés de recuperació llarg.

5a. El gerent és el que millor coneix la situació del Consorci.

6a. Està a l'espera de nomenar el liquidador o liquidadors.

7a. S'està a l'espera que s'aporten els dubtes jurídics existents per part de la representant de la GVA en el procés de liquidació.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



1ª. *Aprobación del acta, renuncia del liquidador propuesto por el Ayuntamiento de València y nombramiento del liquidador en representación del Ayuntamiento.*

2ª. *Debido a dudas jurídicas por parte de una representante de la GVA.*

3ª. *En esta delegación no consta ningún informe, aunque se ha pedido por escrito a la representante de la GVA.*

4ª. *Xavier Ribera sí fue nombrado, pero posteriormente renunció al cargo a causa de una intervención quirúrgica urgente a la que se ha sometido recientemente con un proceso de recuperación largo.*

5ª. *El gerente es el que mejor conoce la situación del Consorcio.*

6ª. *Está a la espera de nombrar el liquidador o liquidadores.*

7ª. *Se está a la espera de que se aportan las dudas jurídicas existentes por parte de la representante de la GVA en el proceso de liquidación."*

124	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 46
ASSUMPTE: Pregunta suscrita per la Sra. Catalá, del Grup Popular, sobre la suspensió temporal del servei de la Línia 10 de Metrovalència.		

"El pasado domingo 12 de junio, Metrovalencia anunció la suspensión temporal de la Línea 10 de tranvía, entre la Ciudad de las Artes y las Ciencias y Nazaret, a causa de la congestión de tránsito en el acceso a València por la V-15.

Con base en lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Durante cuánto tiempo dejaron de circular los tranvías de la Línea 10 de Metrovalencia por el tramo comprendido entre la Ciudad de las Artes y las Ciencias y el barrio de Nazaret? ¿A qué hora se restableció el citado servicio?

2ª. ¿Qué número de convoyes, trayectos y pasajeros se calcula que se vieron afectados por la citada decisión? ¿Qué alternativas se dieron a los usuarios de Metrovalencia para llegar a Nazaret en transporte público, incluyendo la EMT?

3ª. ¿Dio aviso Metrovalencia a la Policía Local de València para regular el tráfico en dicho punto, dando prioridad al paso del transporte público? En caso negativo, ¿se tiene constancia de los motivos concretos por los que no se hizo?

4ª. ¿Cuántos efectivos de la Policía Local se enviaron a las inmediaciones del Museo de Ciencias Príncipe Felipe para garantizar la seguridad durante el concierto de Alejandro Sanz celebrado ese fin de semana? ¿Cuál fue el operativo?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



RESPOSTES

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

"L'EMT ha garantit el transport de qualitat, més encara després dels nous servei de transport públic nocturn que millora notablement l'oferta de transport."

Sr. Aaron Cano, regidor de Policia Local.

"1ª y 2ª. Se desconoce

3ª. No constan registros de aviso de Metrovalencia a la sala del 092. Sí consta una llamada de un particular.

Metrovalencia publicó en RRSS una serie de avisos a las 21:15, indicando 'A causa del exceso de tráfico, los tranvías no circulan entre Ciutat de les Arts y Natzaret' y a las 21:56: 'Normalizada la circulación del tranvía'.

4ª. La planificación del dispositivo fue el ajustado a las necesidades del evento. La seguridad interna estaba realizada por la empresa CACSA y además había dispositivo de Policia Nacional."

125	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00	PROPOSTA NÚM.: 47	
ASSUMPTE: Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre l'ús provisional de diversos solars com a aparcament.		

"Este Grupo Municipal ha formulado preguntas sobre el asunto referido en repetidas ocasiones, tanto al Pleno Municipal como a la Comisión de Desarrollo Urbano, no obteniendo respuesta a buena parte de las cuestiones por parte del equipo de gobierno. Por todo ello, e invocando expresamente el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución Española, que, según reiterada jurisprudencia, se entiende vulnerado por la denegación, opacidad, elusión o sesgos de la información solicitada por diputados o concejales, como parte del derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes democráticamente elegidos, reformulamos estas cuestiones, para que se emita por el Gobierno municipal contestación que cumpla los parámetros legales de tal derecho a la información / participación, reservándonos nuestro derecho a recurrir al auxilio judicial contra la autoridad obstructora en caso de opacidad.

1ª. A fecha de hoy, ¿cuántos de los siguientes solares municipales han sido habilitados como aparcamiento provisional por parte de la Delegación de Movilidad Sostenible: Calles Siete Aguas, Flor de Mayo, Pere Delmonte, Jaume II, Doctor Waskman, Vicente Castell Maiques, Francesc Sempere y San Clemente?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



2ª. ¿Qué calificación urbanística tienen los citados solares? ¿En qué fecha se adscribieron a la Delegación de Movilidad Sostenible para su habilitación provisional como estacionamientos de vehículos? ¿Cuántas plazas de aparcamiento se calcula que había antes de estas obras? ¿Cuántas plazas hay actualmente?

3ª. ¿Cuál ha sido el coste económico de los trabajos para la adecuación de dichos solares como aparcamientos provisionales? ¿Qué coste se estima para el mantenimiento de los mismos? Interesamos un desglose por solares. ¿Se han vallado o delimitado con hitos el espacio habilitado para estacionamiento?

4ª. ¿Se ha sacado a licitación la habilitación como parking de la parcela entre las Calles San Clemente y La Safor, también incluida en el 'Pla Solars' y sobre la que el Servicio de Coordinación de la Vía Pública únicamente realizó un acondicionamiento provisional en febrero de 2020? ¿Cuándo se sacará a licitación?

5ª. ¿Descarta el Ayuntamiento de València con dichas obras el uso provisional de todos o de parte de los solares antes referidos como instalaciones deportivas básicas, tal y como anunció con ocasión de la presentación del 'Pla Solars'? ¿Descarta también este uso en la eventual habilitación de nuevos solares?

6ª. ¿Piensa el equipo de gobierno municipal ampliar en el futuro el número de solares incluidos en el 'Pla Solars', incorporando otros nuevos? En su caso, ¿en qué barrios de la ciudad? ¿Qué nuevos solares de titularidad municipal se adscribirán a la Delegación de Movilidad Sostenible? Indíquese la ubicación exacta.

7ª. En los solares que ha habilitado como aparcamientos públicos, ¿piensa la Delegación transformar las plazas existentes en plazas de zona verde reguladas por la Ordenanza de la ORA? En caso afirmativo, ¿cuándo va a habilitar dichas plazas?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic

1ª. Flor de Mayo, Pere Delmonte (Castellonet).

2ª. Flor de Mayo: Calificación urbanística Sistema Local. Servicio Público (SP)

Adscripción 1 de mayo de 2018

Nº vehículos antes de las obras: Aparcamiento sin autorizar. Desconocido

Nº vehículos actuales: 70

Pere Delmonte (Castellonet): Calificación urbanística Sanitario Asistencial (DSA)

Adscripción 1 de mayo de 2018

Nº vehículos antes de las obras: Aparcamiento sin autorizar. Desconocido

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Nº vehículos actuales: 136

3ª. Flor de Mayo: 50.660,64 €

Pere Delmonte (Castellonet): 66.089,76 €

El mantenimiento dado su uso provisional y a su uso exclusivo como aparcamiento de vehículos ligeros no es significativo. Al ser aparcamiento libre en superficie, integrado en la vía pública, no necesitan vallado y solo se utilizan hitos para definir los accesos o los límites del espacio habilitado.

4ª. Se comunicará cuando proceda.

5ª. No, no se descarta.

6ª Se analizan todas las posibilidades, se informará cuando proceda.

7ª. Se analizan todas las posibilidades, se informará cuando proceda."

126	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000070-00		PROPOSTA NÚM.: 48
ASSUMPTE:		
Pregunta suscrita pel Sr. Mundina, del Grup Popular, sobre mesures de seguretat en l'accés per a vianants al pàrquing de Ciutat de Brujas.		

"1ª. ¿Ha encargado o realizado la Delegación de Movilidad o en su caso la EMT, SAU (Medio Propio) como titular de la explotación del Parking de Brujas un estudio para reforzar las medidas de seguridad en el acceso peatonal sito en la Plaza Ciudad de Brujas?

2ª. En su caso, ¿cuál es el resultado de dicho estudio y/o informe?

3ª. Para el caso que el informe descarte complementar nuevas de medidas de seguridad que refuercen el estado actual de dicho acceso, ¿qué motivos y/o razones descartan implementar nuevas medidas de seguridad?

4ª. ¿Cómo se explica que en el murete existente a escasos 10 metros del acceso peatonal, y que cumple la medida de seguridad de la rampa de salida del Parking se encuentre con una protección adicional de cristal en la coronación del murete que refuerza la seguridad del mismo?

5ª. ¿Por qué no sé valló –como si que se hizo en la rampa de acceso al sótano del Mercado Central- la zona de acceso peatonal en todo su perímetro la noche del día 16 de marzo y posteriores, en las que se organizaron y celebraron verbenas de fallas en la Plaza Ciudad de Brujas?

6ª. En cualquier caso, ¿cuándo va instalar la EMT, SAU, o en su caso el Ayuntamiento de València, elementos de seguridad en la coronación del murete de acceso peatonal al Parking para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



reforzar e incrementar las medidas de seguridad del mismo, en aras de evitar accidentes tan lamentables y tristes como el que ocurrió el pasado 16 de marzo en el que perdió la vida un joven?"

RESPOSTA

Sr. Giuseppe Grezzi, regidor de Mobilitat Sostenible i Infraestructures de Transport Públic.

"1ª. Se ha solicitado a la empresa que hizo el aparcamiento y la obra de la plaza la instalación de un suplemento de cristal sobre murete exterior existente alrededor de las escaleras centrales de acceso al Aparcamiento "Centre Històric-Mercat Central" para reforzar la seguridad y evitar caídas a distinto nivel, en el caso de que se produzcan aglomeraciones en la plaza como consecuencia de eventos diversos multitudinarios.

3ª. Se va a hacer el encargo para instalar ese murete tal y como ha pedido la Comisión de Urbanismo.

4ª. Los dos muretes, según ha comprobado la empresa encargada de hacer las obras, cumplen la normativa. En el caso de los muros más bajos, se le colocó un elemento accesorio en forma de cristal precisamente con esa finalidad.

5ª. La delegación o servicio correspondiente podrá responder sobre el vallado de la rampa del sótano.

6ª. Está en proceso de contratación y en las próximas semanas se adjudicará y empezarán las obras."

127. (E 1)	RESULTAT: APROVAT AMB ESMENES	
EXPEDIENT: O-C1910-2022-000164-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Moció subscrita per la Sra. Beamud, regidora d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI, i el Sr. Galiana, portaveu del Grup Compromís, davant els tràgics sucesos a la frontera entre Nador i Melilla ocorreguts el passat 24 de juny de 2022.		

DEFENSA DE LA URGÈNCIA

Sra. Beamud (Compromís)

"Moltes gràcies, vicecalde.

El tema és molt clar. Davant els successos passats el 24 de juny, amb el 37 persones assassinades, que han vulnerat drets humans més que evident. I el fet de que ha passat el 24 de juny, que és divendres que era festiu, i per la qual cosa no se va poder registrar en temps i forma com havia de ser. Aleshores, es presenta de manera d'urgència. La vàrem registrar ahir mateixa.

Simplement això. Moltíssimes gràcies."

Sra. Ferrer (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



"Yo quiero decir una cosa, por una cuestión de orden. No nos vamos a poner a la urgencia, pero quiero que quede constancia como antecedente que esta moción no ha entrado antes de las dos del día anterior. No ha entrado. Concretamente, entró a las dos y tres. Y vosotros diréis, o ustedes, compañeros, diréis qué exagerada es aquí María José. Personalmente tengo mociones que por problemas en mi casa de cobertura, que es tremendo, han entrado a las dos y uno, o a las doce y uno, y han sido rechazadas.

Entonces yo, como realmente hemos comprobado cuándo había entrado. Tenía que estar para entenderse una moción de urgencia, porque de extrema urgencia no sería porque los hechos no se han producido entre ayer y hoy. Entonces, como creo que hemos de aplicar el Derecho para todos, lo que sí que pido es que no me importa, quiero decir que no vamos a votar en contra de la urgencia y lo vamos a apoyar, pero que se tenga en cuenta este precedente para cuando esto nos pase a otros grupos políticos, porque ha pasado y yo creo que el secretario además puede certificar que ha pasado en ocasiones en que después de las dos y uno, pues no han podido entrar mociones a mí personalmente, mociones o preguntas, y a compañeros míos se las han rechazado. Sólo para que conste como precedente para el futuro.

Gracias."

Sr. President

"En tot cas, queda en l'acta afegida eixa observació per part de la regidora del Grup Popular. Però jo recorde que és una predisposició de la presidència acceptar o no les mocions d'urgència d'últim minut. Bé, és que és la presidència la que el mateix reglament diu que ha de possibilitar o no l'acceptació o no de la moció. I per tant, en este cas la presidència accepta eixa discussió. Ho diu el reglament i per tant hem d'aplicar el reglament."

VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA

Voten a favor de la urgència els 30 regidors i regidores dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciutadans presents a la sessió, i en contra el regidor del Grup Vox.

DEFENSA DE LA MOCIÓ

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Beamud (Compromís)

"Moltes gràcies, vicecalde.

Els tràgics successos que es van viure el passat 24 de juny a la frontera entre Nador i Melilla on 37 persones varen ser assassinades i desenes d'elles varen ser víctimes de la violència policial no es poden tornar a repetir. La mort de persones migrants a la frontera del sud d'Europa és conseqüència directa d'una política migratòria centrada en la seguretat de les fronteres, centrada en la retòrica de l'escassetat, en el *aquí no caben todos* i l'associació de la migració i perillositat social amb el mantra de la invasió. Una política que deixa de costat els drets humans i que ha convertit la mar Mediterrània en una gran fossa comú, on des del 2014 s'han comptabilitzat més de 24.000 desaparicions. Si no és suficient també eixa externalització de les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



fronteres mitjançant cossos específics, que violenten tot dret marítim internacional i ètic, vaja, a socórrer a les persones en alta mar. Per si això, per si l'externalització no funciona, arriben els cossos de seguretat, com va passar a la massacre de Tarajal al 2014 on va ser la Guàrdia Civil justament la que va disparar a persones que intentaven nadar a la platja, o les forces de seguretat marroquines en este cas com va passar l'horror del 24 de juny.

Es repetix la tragèdia i el govern roman impassible. 'Necessitem mesures urgents que garantisquen la seguretat i els drets humans als passos fronterers de Ceuta i Melilla'. Aquesta frase la podia haver dit qualsevol persona vistos els fets ocorreguts el 24 de juny. Però no, va ser el president del Govern el passat 22 de gener el 2018 referint-se a la mort d'una sola persona a la frontera de Melilla. Les declaracions del president Pedro Sánchez es poden resumir del 24 de juny en '*una operació bien resuelta*' i en aplaudir l'operació de la policia marroquina '*por su extraordinaria actuación*'. No es va referir ni una sola paraula a les víctimes, ni una sola paraula a les famílies, ni una sola menció a la investigació, res. El govern més progressista de la història ha preferit copiar sense pagar el *copyright* el discurs de Vox, aplaudint les forces armades i qualificant els ferits i la mort d'una forma violenta. Tot això pot resultar poc comprensible, però si recordem el que va passar fa tres mesos quan Espanya va abandonar el marc establert per les Nacions Unides i va entregar al poble sahrauí al Marroc, el tema queda prou clar. El govern més progressista de la història ha abandonat el poble sahrauí a canvi que el Marroc protegisca les nostres fronteres.

Senyores i senyors, mentre que no s'accepte que els subsaharians, les afganeses, els sudanesos són també ucraïnesos i normalitzem la gestió de les fronteres, necessitem estos sicaris per a què maten per nosaltres. I mai no tindrem prou perquè entren estes persones que estan completament en perill i que estan buscant un lloc millor. Com a societat no podem mirar a un altre costat del que va ocórrer este 24 de juny. És necessari condemnar la brutal actuació policial, mostrar la solidaritat amb les víctimes, exigir les autoritats marroquines que identifiquen els morts i retornen a les seues famílies, així com donar suport a les investigacions iniciades i exigir que es depuren totes les responsabilitats."

Sr. Gosálbez (Vox)

"Gracias, vicecalde.

Señora Beamud, no sé si he escuchado bien. ¿Ha llamado usted sicarios a la Guardia Civil? Aclarármelo, por favor. Las políticas de fronteras abiertas y las sociedades multiculturales han fracasado en Occidente, y países como Bélgica, Francia o Reino Unido son el ejemplo más evidente. Pese a ello, las élites globalistas apuestan por la llegada de millones de inmigrantes ilegales en los próximos años con el objetivo de revertir el invierno demográfico, mientras imponen políticas contrarias a la familia. El avance del globalismo amenaza la preservación de la identidad cultural de las naciones occidentales, socava su soberanía y pone en jaque el estado social. Toda nación tiene derecho a regular las condiciones de entrada de quienes aspiran a vivir en ella. La inmigración tiene que ser legal, controlada, adaptada a las necesidades de España y con capacidad y voluntad de adaptación.

En Vox tenemos varias medidas y les pongo encima de la mesa tres. Inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país. A España sólo se entra de forma legal, ordenada y con la voluntad de integrarse y aportar al desarrollo de la nación. Eliminación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



de las ayudas públicas a inmigrantes en situación ilegal y de las subvenciones a oenegés, asociaciones o cualquier entidad que destine sus fondos a promover o ayudar a la inmigración ilegal. Endurecimiento de las penas contra las mafias de la inmigración ilegal, así como para quienes colaboren con ellas, ya sean oenegés, empresas o particulares. Se impondrán sanciones a aquellos estados que promuevan oleadas masivas de inmigrantes o las utilicen como arma diplomática, y se ilegalizar todas las entidades que colaboren con la inmigración ilegal.

Como pueden comprobar, estamos en las antípodas de la moción que ustedes presentan. Distancia infinita con su planteamiento. Por tanto, nuestro voto será en contra."

Sr. Copoví (Cs)

"Bueno, nuestro voto evidentemente va a ser a favor de esta moción. Creemos que es muy importante exigir a la Unión Europea una política migratoria común de toda la Unión Europea. Porque yo pregunto aquí, ¿qué diferencia hay entre la frontera norte o la frontera este de la Unión Europea y la frontera sur? Son personas, tanto los ucranianos como las personas subsaharianas. Y en ningún caso, en ningún caso, se puede justificar la muerte de 37 personas por las actuaciones de las fuerzas de seguridad del Gobierno de Marruecos. Se exige, como mínimo, una explicación y una investigación de lo que ha ocurrido en este aciago día. Y además, creemos que es importante que a estas personas, que por circunstancias que debemos de analizar y que creo que se deben de analizar desde una política común de la Unión Europea, por qué vienen, qué falta en sus países que es donde debemos de incidir, sobre todo en la cooperación internacional, en el cumplimiento del derecho internacional, en evidentemente luchar contra las mafias, por supuesto que sí, pero desde una política comunitaria de la Unión Europea. Y por lo tanto, en ningún caso podemos permitir que los actos que ocurrieron el aciago día de este asalto a la valla de Melilla no son justificables de ninguna manera. Y por tanto, vamos a votar a favor de esta de esta moción."

Sra. Gómez (PSPV)

"Gracias, vicecalde.

Vamos a ver, la postura obviamente del Grupo Socialista es condenar claramente con rotundidad lo que pasó el otro día en la frontera. Además, recordar que precisamente es el Gobierno de España el que ha abierto tres investigaciones por lo ocurrido: Defensor del Pueblo, Fiscalía, etcétera. Pero yo creo de verdad, y aún haciendo empatía del momento complicado que puede vivir hoy el Grupo de Compromís, creo que los medios de la derecha pueden estar hoy contentos de que salgáis un poco a replicar el discurso de que si el presidente del Gobierno ha tenido un discurso parecido al de Vox, porque precisamente eso lo único que hace es fortalecer el discurso de Vox. Yo creo que ha sido meridianamente claro cuando dijo que no había visto el vídeo antes de hacer las declaraciones. Además, abiertamente se ha disculpado y ha reconocido que no tenía toda la información. Ha condenado claramente las actuaciones. Y reitero, yo creo que sinceramente, y además lo hablaba hace poco con algún compañero, de las formas de otras formaciones progresistas que, de verdad, nos equivocamos, y lo digo, lo digo con claridad y con rotundidad, si elegimos esa línea de precisamente agrandar el discurso de Vox y atacar a las formaciones progresistas. De verdad, el *ABC*, *El Mundo*, *La Razón*, hoy pueden estar bien contentos en esta ciudad."

Sra. Ferrer (PP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



“La razón de ser y de votar que sí a esta moción es una razón estrictamente humanitaria, puramente humanitaria, porque creo que el duelo, como se dice en el primero de los acuerdos por tan trágicos acontecimientos, es algo que sí que reviste urgencia. Ha pasado ahora. Acaba de pasar, concretamente el día 24. Y creo que, como nos hemos pronunciado otras veces cuando ha habido atropellos, masacres y situaciones con resultado de muerte, pues el Grupo Popular quiere decirlo también y quiero decirlo cuando se produce. Desde esa perspectiva hemos apoyado la urgencia.

Otra cosa es que de esto se saquen consecuencias políticas y a lo mejor hay dos. Una es aprovechar dialécticamente esta masacre para decidir hoy cuál debe ser la política migratoria de la Unión Europea. Yo creo que eso no es una cuestión de urgencia. Evidentemente yo no voy a entrar en eso porque voy a respetar de lo que se trata en urgencia. Y evidentemente, seguramente a lo mejor doña Lucía Beamud y yo no compartimos, o mi grupo y el suyo no compartimos completamente todo eso. Yo no tengo que dar ningún consejo a nadie de cómo hacer las mociones, pero yo agradecería que las mociones que son de condolencia y que son realmente humanas que no salen desde el corazón, se queden en el corazón y en el lamento de la masacre. Es lo que me gustaría. Aun así, nosotros lo vamos a apoyar porque creemos que debe primar el corazón a la política u otra serie de cosas.

Y yo no iba a decir absolutamente nada más, pero es verdad que me ha sorprendido ahora la vicealcaldesa. Hay una parte que tiene razón. Es decir, ustedes tienen conflictos varios, multiplicantes, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, como también a nivel local. Yo creo que son un artefacto en este momento de difícil explosión. Y es verdad que observamos, y lo voy a decir, cómo últimamente traen ustedes mociones por separado, cosa que antes no ocurría, que normalmente suele molestar al otro grupo. En los temas como este donde no va a tener una repercusión, no sé qué pasará. Normalmente los arreglan con mociones alternativas más o menos aquello bien queda para todos. Pero es verdad que se nota. Y yo no hubiera hablado de esto si Sandra Gómez no lo hubiera puesto en evidencia, que efectivamente, y no es un tema de cuestiones frente a terceros, sino que ustedes tienen conflictos y esos conflictos los traen aquí, nos los traen a los demás para que apoyemos a unos u otros en temas que les pueden picar o molestar entre ustedes.

En lo que sí que estoy de acuerdo ya que ha salido el tema es que las declaraciones del presidente del Gobierno son absolutamente injustificables. Decir que esto está bien resuelto en un presidente del Gobierno cuando dice que no se ha enterado de nada ni ha visto un vídeo como mínimo es un ejercicio absoluto de incompetencia. Pero decir cinco días después un presidente del Gobierno que acaba de ver el vídeo, cinco días después de un tema tan grave donde ha muerto tanta gente y que ahora se ha dado cuenta que a lo mejor se ha equivocado, pues es un doble ejercicio de incompetencia. Porque claro, todo tiene que ver, mucho, todo relacionado desde hace un tiempo con cuestiones relacionadas con el reino de Marruecos. Algún día sabremos, y lo tengo que decir porque ha salido, cuáles son las razones que la verdad esconde en la actuación absolutamente errática, o a lo mejor para él no, del presidente del Gobierno de España, don Pedro Sánchez, para cambiar una política internacional de años que estaba alineada con la ONU, que tenía a España como potencia administradora y que está teniendo consecuencias. No diré ya lo de las banderas boca abajo, que también podría ser, pero que está teniendo consecuencias gravísimas en otras cosas. En nuestras relaciones con Argel y cosas que les interesan los españoles, como puede ser, mira, algo que ahora es tan importante como el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



precio del gas en esta en esta situación. Yo creo que este no me di cuenta en un presidente del gobierno es una declaración absurda de impericia, de incompetencia y de falta de interés por la realidad. Porque uno cuando va a hacer unas declaraciones y dice que está bien resuelto, se asegura de que esté resuelto. Y decirlo cinco días después, bueno, pues yo no sé qué es lo que quiere arreglar, qué es lo que quiere esconder. Y yo creo que al menos algún día nos enteraremos y no parece que vaya por buen camino.

En todo caso, vuelvo al origen porque se me acaba el tiempo. Es dramático. La gente no puede morir, no debe morir así. Y sólo le he pedido a la compañera Lucía Beaumont que cuando habla de que condenamos las políticas, la violencia de las fuerzas de seguridad, añadiera marroquíes. Porque, claro, si no podía parecer que estábamos condenando, en fin, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* a los policías locales que nos están cuidando aquí y es lo único que le he pedido, para ser precisos.

Muchas gracias.”

La Sra. Beamud (Compromís) renuncia al seu torn d'intervenció i demana que passe directament a votació, de conformitat amb l'art. 70.5 del ROP.

VOTACIÓ DE LA MOCIÓ

Se sotmet a votació la moció subscrita per la regidora Sra. Beamud i el regidor portaveu del grup Compromís Sr. Galiana, amb l'esmena d'addició formulada in voce per la regidora del grup Popular Sra. Ferrer, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-la pels vots a favor dels 30 regidors i regidores grups Compromís, Popular, Socialista i Ciutadans, i en contra el regidors del Grup Vox.

ACORD

"Feta prèvia declaració d'urgència, de conformitat amb la moció presentada per la regidora Sra. Beamud i el regidor portaveu del grup Compromís Sr. Galiana, davant els tràgics sucusos a la frontera entre Nador i Melilla ocorreguts el passat 24 de juny de 2022, i amb l'esmena d'addició formulada in voce per la regidora del grup Popular Sra. Ferrer, que és assumida pels proponents de la moció, l'Ajuntament Ple adopta el següent acord:

'EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El passat 24 de juny de 2022 es van viure tràgics successos a la frontera entre Nador i Melilla. 37 persones van ser assassinades i desenes d'elles van ser víctimes de l'aprofitament de les màfies i d'una actuació policial que no resol la situació migratòria de les persones que intenten arribar a Melilla, ni és acorde amb l'actuació que s'ha d'esperar d'una democràcia que reconeix i defensa els drets humans. Les dures imatges de violència i greus vulneracions de drets humans per part de les autoritats migratòries que totes i tots hem pogut veure per televisió ens recorden que la gestió de la frontera sud d'Europa continua sent un tema pendent i que dita frontera ha esdevingut un lloc insegur per a les persones migrants i que la política europea basada en la seguretat a qualsevol preu resulta ser del tot vulneradora de Drets Humans.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Per tot això, l'Ajuntament de València

ACORDA

- Expressar el seu condol a les famílies de les víctimes i exigir a les autoritats marroquines que procedisquen a la identificació i devolució de les restes de les víctimes als seus familiars.

- Demanar que es preste una atenció sanitària adequada i de qualitat a totes les persones víctimes i que requereixen hospitalització arran dels tràgics successos.

- Donar suport a la investigació per a esclarir tots els fets de violència protagonitzats per les forces públiques marroquines i demanar que es depuren les responsabilitats que corresponguen.

- Demanar a la Unió Europea una política exterior basada en la cooperació i en el compliment del dret internacional, que garantisca vies humanitàries legals i segures, i que vetle per la protecció de totes les persones migrants.

- Expressar la seua solidaritat amb totes les persones que han patit i pateixen les conseqüències d'una política migratòria que no està a l'altura dels reptes migratoris que vivim en l'actualitat."

128. (E 2)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Llobet, del Grup Popular, sobre la sentència judicial relativa a l'adjudicació de l'estació marítima del port de València.	

Sra. Llobet (PP)

“Muchas gracias, vicealcalde.

Mi pregunta va dirigida al señor alcalde y es sobre la adjudicación de la estación marítima de La Marina.

Le voy a hacer un breve resumen de los hechos para que sea consciente de la situación a la que hemos llegado. En el año 2018, el Consorcio València 2007 adjudica de forma irregular la gestión de la estación marítima a una empresa belga. Esa adjudicación irregular es recurrida por el ecosistema emprendedor valenciano, que era la alternativa que se había presentado a esa empresa belga. El ecosistema gana el recurso y el consorcio, de forma absolutamente increíble, se posiciona al lado de la empresa belga que en ese momento ya está en concurso de acreedores y se intenta sumar a un recurso a esa sentencia judicial que daba la razón al ecosistema valenciano.

Después de esto, hace pocos meses, en abril del año 2022, de hace tres meses, la empresa belga, que, como lo digo, está en concurso acreedores y desde luego ve muy complicado el poder hacer la inversión que suponía esta adjudicación, decide retirar ese recurso en los juzgados. Entonces, la sentencia pasa a ser firme. Y por tanto, se tiene la obligación de cumplir con esa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



sentencia, donde se dice que la adjudicación a esta empresa belga fue irregular, estaba basada en criterios subjetivos y por tanto que esta empresa tenía que haber sido descalificada y pasar a la siguiente, que era la propuesta presentada por el ecosistema valenciano.

Ante esta situación, el pasado lunes vence el plazo para ejecutar de forma voluntaria esta sentencia sin que ustedes hayan hecho absolutamente nada. O sea, es que ahora ya somos incapaces de cumplir con las sentencias judiciales. Y ante esta situación tienen a todo el ecosistema absolutamente enfadado, indignado, como no puede ser de otra manera, porque este proceso además es que está mal desde el primer momento y es una chapuza tras otra desde el año 2018 que comenzó. Y eso el responsable es el alcalde de esta ciudad que es el presidente del Consorcio València 2007.

Por lo tanto, ante esta situación yo le pregunto: ¿Usted piensa cumplir con las sentencias judiciales? En este caso, ¿usted piensa cumplir con la sentencia judicial sobre la adjudicación de la estación marítima? ¿O se va a esperar a que haya una ejecución forzosa por parte de los juzgados? Porque tiene que ser de nuevo el ecosistema valenciano el que, en contra del alcalde de su ciudad, tenga que ir a los juzgados para que de forma forzosa usted cumpla con la sentencia judicial. Espero que me conteste de una forma clara, que no se vaya a la época de... Y que me conteste si va a cumplir o no va a cumplir.

La segunda pregunta que le hago es: ¿Ustedes se han planteado perder capacidad de decisión sobre un enclave estratégico para la ciudad de València como es La Marina y que sean otros los que tengan que resolver este problema, como está pasando en otros casos? Hablemos del *biohub* o hablemos de la torre eólica. *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]*

Y por último, ¿qué opinión le merece el que estemos perdiendo durante cuatro años 180.000 € del canon que se hubiera pagado si se hubiera hecho de forma correcta *[La presidència li reitera que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* al Consorcio València 2007 por parte de la empresa adjudicataria, que no estamos cobrando y por tanto ha perdido 700.000 € por su...? *[La presidència insisteix en què ha esgotat el seu torn d'intervenció]*"

Sr. Ribó (Compromís)

“Respecte a la seua primera pregunta dir-li que sí, que anem a complir la sentència . O siga, estem en una situació en estos moments un poc complicada en la Marina per una sèrie de temes. Entre altres, que ja no està l'Estat. Però sí que anem a complir la sentència en el moment que siga possible.”

129. (E 3)	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Pregunta formulada in voce per la Sra. Ferrer, del Grup Popular, sobre la concessió demanial de Fira València i la participació de l'Ajuntament de València als òrgans de govern de l'entitat.	

Sra. Ferrer (PP)

“Una pregunta para usted, señor alcalde. Otro de los conflictos. En fin, parezco un hilo conductor. Pero es que tienen ustedes tantos conflictos que se está multiplicando. Es el tema con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Feria València. Ya sé que le pregunto mucho por eso, pero usted nunca me responde. Y sobre todo, nunca actúa como el alcalde que merece una ciudad con relación a una institución tan importante que generaba un impacto de negocio de 1.000.000.000 de euros al año. Bueno, yo le pregunté el mes pasado. Le pregunté el mes pasado y le dije: 'Mire, está en un momento de confección, incluso de diseño del Consejo de Administración'. Hemos perdido la propiedad, para siempre. Si no lo sabe, de verdad. Es que no lo sabe, de verdad. La mutación demanial es para siempre, salvo que no cumpla unos fines iguales análogos a los feriales. Si se dedicaran, por ejemplo, a vender churros. Y aun así podrían decir que es un fin análogo. Y eso es así, Sr. Alcalde. Yo, de verdad, o alguien no se lo ha explicado, porque no creo que tenga tanta mala fe de decírmelo cada vez todos los meses.

Pero vamos al tema, hemos perdido la propiedad del suelo y del vuelo para siempre. Pero hay algo que sería la capacidad de control y de participación en esa sociedad. Se está definiendo cuántos. Que si 16, que si 21, que si... Bueno, están compitiendo y en conflicto una Conselleria de Economía, de Compromís, y la Conselleria ahora mismo de Hacienda, del señor Arcadi Espada, del Partido Socialista. Lo leemos todos los días en la prensa. No tengo agentes secretos por ahí. Entonces, están compitiendo. Están compitiendo qué participación tiene la Unión Gremial de València. Y yo no veo al alcalde de València compitiendo porque el Ayuntamiento de València tenga más de un representante, que puede ser 1 de 16. Si resulta que lo que están hablando con la Unión Gremial son más, sería 1 de 21. Si hay otro que más que opina sería uno de 47. Pero no veo a la Alcaldía de València y al Ayuntamiento de València luchando por tener una participación cuantitativa y cualitativa relevante en esa feria para poder tener un cierto control. Control en el Consejo de Administración y por tanto, en la gestión de la sociedad, incluso dentro de lo que puede ser el Consejo de Administración.

Yo le pregunté el mes pasado y usted me dijo, porque lo recuerdo: 'Lo vamos a trabajar este mes'. Y yo le pregunto, el mes pasado teníamos uno. ¿Tenemos más de uno, Sr. Alcalde? ¿Representantes del alcalde de València, del Ayuntamiento de València en Feria València? En ese diseño, ¿qué gestiones ha hecho usted o su equipo para tener más representantes y cuántos vamos a tener? Porque sinceramente, como finalmente acabemos con un representante de vocal, sin ninguna participación en lo que es el órgano más ejecutivo que seguramente habrá después, usted quedará certificado para siempre, lo he dicho varias veces, pero lo tengo que decir porque, de verdad, *[La presidència li comunica que ha esgotat el seu torn d'intervenció]* lo digo de corazón, quiero que reaccione como el alcalde que perdió Feria València."

Sr. Ribó (Compromís)

“A vore, la primera cosa que li volia contar és que açò que afirma vosté reiteradament, vostés reiteradament, que hem perdut la situació. Mire, en esta casa hi han persones que tenen la competència jurídica i ens vam assegurar que això no era aixina, per molt que diguen vostés el que vulguen. I ens vam assegurar d'açò amb tots els serveis jurídics d'aquesta casa. I per tant, estem en la mateixa situació en què estàvem. Per molt que diguen el que vulguen. Jo ho lamente. Em fie més dels serveis jurídics d'aquesta casa que de vostés, de la seua competència jurídica. Ho lamentem moltíssim. La primera cosa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



La segona, jo quan faig determinades negociacions no les envie a la premsa. No sé si ho entén. I ja l'he entés. Ho he llegit als diaris. Que no sé què diu *que no sé cuántos*, que sí la Unió Gremial. Jo també seguisc això. No, nosaltres seguirem treballant per a tenir-ne més i estem treballant-ho en l'organisme corresponent, i estem treballant-ho aixina.”

130. (E 4) RESULTAT: CONTESTADA

ASSUMPTE:

Pregunta formulada in voce por el Sr. Estellés, del Grupo Ciudadanos, sobre el robatori d'un camió al carrer d'Uruguai i posterior accident a l'AP7.

Sr. Estellés (Cs)

“Esta es para el señor Cano.

Simplemente es a modo informativo, porque es que nos hemos despachado en los medios de comunicación y de diferente forma, además tratado de diferente manera, quizás la información sí nos podía aclarar, sobre el tema del robo del camión de la calle Uruguay, que ha habido una persecución en este caso de la persona que había robado el camión y luego ha habido un accidente en el A-7 en el sentido de que qué ha ocurrido exactamente. Porque por una parte leemos que podía haberse hecho una barricada allí con vehículos particulares y en otras versiones leemos que ha sido un choque directo del camión. Si usted nos lo podía explicar como concejal, que ha sido Policía Local. Y además, a colación con lo que hemos dicho y el límite de València para las actuaciones policiales no acaba muchas veces en la propia ciudad sino que ocurre fuera del ámbito.

Nada más. Gracias.”

Sr. Cano (PSPV)

“Sí, yo he tenido conocimiento del hecho a primera hora de la mañana. He podido ver el video como la mayoría de la gente, a través de las redes sociales. No tengo más información en estos momentos de carácter técnico como para poder tener una opinión, más allá de la que cualquier persona que haya visto el vídeo tiene. Por lo tanto, más allá de ello, creo que no corresponde que le comente porque esto es técnica policial y yo ahí me someto a esas cuestiones. Conforme tenga más información, pues les diré.”

La presidència alça la sessió a les 17:59 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
HABILITAT ESTATAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	01/08/2022	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006